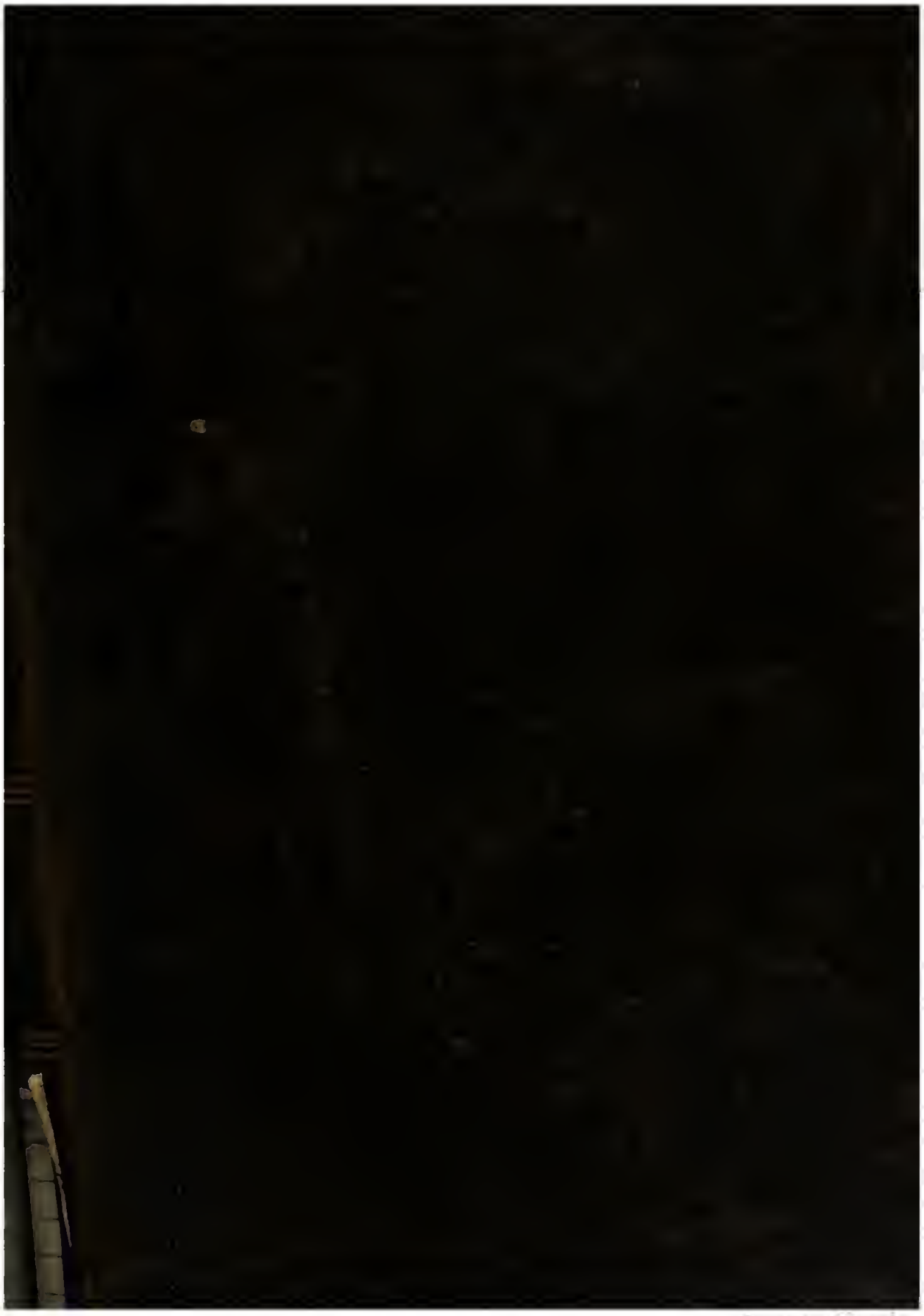

Cant Dr.
30

BIBLIOTECA NAZIONALE VITT. EMAN.
SALA DI STUDIO
29
1

BNCR
S.S.94
(093)
(460)
C 731
2

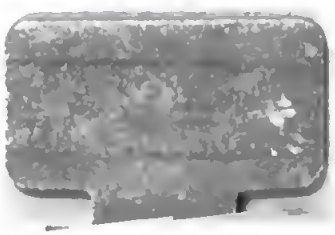

Digitized by Google

COLECCION

DE DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA HISTORIA DE ESPAÑA.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA

LA HISTORIA DE ESPAÑA,

POR

Los Sres. Marqués de Pidal y D. Miguel Salvá,
Individuos de la Academia de la Historia.

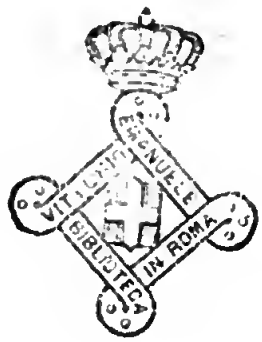

TOMO XXVII.

MADRID.
IMPRENTA DE LA VIUDA DE CALERO.
1855.

Digitized by Google

S: 94 (093) (460) C 431/27

SM

Digitized by Google

CONTINUACION

DE LOS

DOCUMENTOS RELATIVOS

AL

PRINCIPE D. CARLOS,

HIJO DE FELIPE II.

Copia de otra de carta de la Emperatriz á S. M., de último de hebrero 1568.

"Recibida en 14 de abril."

Sentimiento por la prison del Príncipe D. Cárlos.—Ruega que se cuide mucho de su salud.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 658*).*

Señor.—Bien me creerá V. M. que me ha pesado de lo que mescribe á que le han forzado las cosas del Príncipe, pues por tantas vias tengo razon de pesarme de los que á V. M. le cansan: plegue á Dios que estas se remedien como

V. M. tenga el descanso que meresce y yo deseo, que con harto cuidado esperaré cartas de ahí, y si son de V. M. muy buenas nuevas, que estas confio en Dios que ternémos y que dará á V. M. las fuerzas y ánimo que estas cosas han menester; y *yo no sirvo* sino con lo que puedo, que es pedillo á Dios con tan gran voluntad, que si se juntase con ello el ser yo buena, cierto seria oida. No querria tratar mas desto ni de ninguna cosa; me parece que no es tiempo, mas fuérzame á hacello lo que se pierde en ir y venir, y por eso suplico á V. M. que me perdone acordalle cuanto sirve á Dios en la merced que hace á estos dos sobrinos, pues sin ella está en mucho peligro su salvacion, que á no illes esto por todo lo otro, yo callaria. V. M. me puede ser buen testigo desto, pues sabe que no por ser señora de España, yo estaria contenta con la merced que en esto me habia hecho para la mayor, sino por vella en España, y á no ser el Emperador, yo estaria confiada que agora tambien la veria allá y en algun monasterio, que cierto pienso que se acabaria con ella fácilmente, mas con su padre, aunque el mundo se hundiese. El escribe á V. M. sobre ellas, y yo no puedo dejar de suplicalle, que solo por amor de Dios nos haga merced para la chiquita, que en Portugal se ponga alguna dilacion, porque el Emperador no pasará nunca, segun le veo determinado, sino como diee á V. M. Y en lo del dote bien pienso que se alargará algo mas, aunque mucho, me dice que es imposible. Tambien en esto me ha de hacer V. M. merced de hacer que se contenten y no se deshaga por ello, que no me faltaria otra cosa. Dios guarde á V. M. como deseo. De Viena último de hebrero 1568.

Teniendo ya escrito á V. M. llegó este otro correo. Por el cuidado que V. M. tiene de avisarnos, no puedo dejar de besarle las manos, y mucho mas por el que tiene de hacerme merced de todas maneras y en todos tiempos. El querer

V. M. allá á sus sobrinos, es tan grande para mí, que no puedo dejar de procurarlo cuanto me sea posible, y pienso que no tendré mucho que hacer, porque cierto el Emperador desea tanto contentar y servir á V. M., que pudiéndolos excusar, los dejará á lo menos agora por algun tiempo; no creo que tratará dello. Doña Isabel responde lo que V. M. verá, que aunque yo quisiera que no hubiera mas largas, no lo puedo acabar, ni creo que el Emperador consiga de posponer á Isabel á su hermana, con la mucha merced que V. M. les hace á todos. Espero en Dios que me dará mas descanso que agora poseo; el mayor que deseo, es que todos sirvamos lo que debemos. Suplico á V. M. que crea que solo por hacello y no porque á mí me vaya ni dé en ello, me atrevo á suplicalle que tenga muy mucha cuenta con la salud del Príncipe, y acuérdese V. M. que es el mayor el bien que se puede hacer, y que una persona de su condicion en el estado que está, no puede dejar de tenella á mucha aventura, y por eso es menester procurársela por muchas vias y modos; ansí suplico á V. M. que se haga, y que crea de mí que por lo que le quiero, y ser el Príncipe su hijo, medio este atrevimiento á V. M. Dé Dios á V. M. todo lo que yo deseo. A 5 de marzo.—Besa las manos á V. M.—María.

Copia de carta del embajador Xantone á S. M., fecha en Viena á último de hebrero 1568.

Casamiento del duque de Baviera.—Prision del Príncipe D. Cárlos.—Sentimiento delos Emperadores de Austria.—Negociacion parauna tregua con el turco.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 658*).*

S. C. R. M.

El correo Gamboa llegó aquí á los 17 del presente despachado por el duque de Alba, y trujo el collar de pedrería y el diamante grande en un anillo para presentar á la novia de Baviera, juntamente trujo las cartas de creencia y otras con los nombres en blanco para los que habian de asistir de parte de V. M. y del Príncipe mi señor á la boda de Baviera; y no sobrándonos mas tiempo que hasta los 21, pues las bodas habian de ser á los 22, yo fuí á hablar al Emperador para mirar lo que mas convenia, y tomamos resolucion de despachar luego un hombre plático en tudesco y francés, el cual llevase todas las cartas, joyas y recaudos á manos del mesmo duque de Baviera para que él escogiese los comisarios que mas le pareciesen á propósito para asistir á la cerimonia de parte de V. M. y de S. A., sobre lo cual el Emperador le escribió y envió cartas despachadas para Príncipes, y para condes y para barones, en las cuales el Emperador se remitia á la creencia que ellos entenderian del dicho duque; y el personaje que escogimos para hacer este viaje es un rey darmas, harto plático, al cual yo hice una instancia muy

ampla de todo lo que habia de hacer, y hizo el viaje con tanta diligencia, que llegó á los 21, dos horas despues de medio dia, en el mesmo tiempo que el duque de Baviera habia salido con toda su corte á recebir la novia, la cual acabó de hacer su entrada á las cuatro, y segun me ha escrito el dicho rey darmas, luego el duque le dió audiencia, y él le presentó las cartas del Emperador y las mias, y la instruccion que llevaba, de que se holgó muy mucho el dicho duque, y se juntó en el instante con los archiduques Ferdinando y Cárlos, por cuyo parescer fué escogido el conde Cárlos de (1) persona muy principal en el imperio y casado con hija de la marquesa de Bada, prima hermana de la duquesa de Baviera vieja, y habla muy buen francés, porque su madre era hermana del padre de mons., de Isques, que V. M. debe haber conoscido en los Paises-Bajos; luego se enchieron los blancos de las cartas francesas y tudescas, y se cerraron y sellaron como convenia, y al duque y á todos parescieron los presentes muy hermosos, y luego hicieron pasar al dicho conde en la casa de Juan Jácomo Fucar, la cual el duque tenia muy ricamente adereszada para los que habian de venir de parte de V. M. y de S. A., y paresció mejor que para ambos no hubiese mas de un embajador, el cual en todas las juntas va siempre juntamente con el del Emperador. Esto es todo lo que yo puedo escribir en esta materia hasta que vuelva el dicho rey darmas, el cual yo espero tracrá respuesta del duque de Baviera á las cartas de V. M. y á las de S. A.

El dicho Gamboa trajo tambien la carta de V. M. para Luis Venegas y para mi de 23 del mes pasado, en la cual V. M. trata de la conclusion que habia tomado en el corregimiento de S. A., cosa que nos ha dado tanta pena, sabiendo que no puede quedar sino con mucha V. M., que en esto no

(1) Hay un claro en el ms.

lo sabria harto encarescer. Fuimos luego al Emperador y se lo declaramos, conforme á lo que V. M. manda. Venian SS. MM. de la caza, y la Emperatriz nos subió luego al aposento del Emperador para cenar; de manera que hablamos primeramente al Emperador, el cual cierto se demudó tanto que bien mostró el sentimiento verdadero que tenia desto, cuanto mas no pudiendo comprender de la carta de V. M. la causa desto, y nosotros no pudiéndole dar mas razon de remitirnos á lo que V. M. le escribia. Y verdaderamente es cosa grande lo que esta incertidumbre ha causado de discursos universalmente. Todos los herejes de Alemania publican que es por lo de la religion; los otros andan segun sus sentidos. La Emperatriz no subió arriba hasta que la vianda fué en la mesa, y pareció al Emperador que no se le dijese hasta despues de cenar; así se hizo, retirados que fueron juntos en la cámara. Y cierto no fué menos sentimiento el de la Emperatriz que el del Emperador, y el de entrambos como si fuera su propio hijo, aunque la Emperatriz respondió, que siendo V. M. padre, sabia lo que hacia, y se podia juzgar que era lo que convenia para el bien del mismo Príncipe: plegue á Dios tener á V. M. de su mano en esta cosa tan importante, como en todas las otras, y darle el consuelo que su Real persona y sus estados y vasallos han menester. Lo que mas adelante Luis Venegas ha pasado en veces con el Emperador y con la Emperatriz y del casamiento de las hijas de SS. MM., él lo escribirá particularmente á V. M., que un dia despues que hablamos al Emperador caí yo malo de la gota y no me he movido de la cama.

Esta noche se han hecho las bodas de la mayor de las dos hijas que el baron de Polviller tiene en la corte de la Emperatriz y no han querido SS. MM. que se hiciese ningun género de danzas ni regocijos.

El Emperador me ha enviado unos artículos sacados de

lo que se le escribe de Constantinopla en 21 y 29 de diciembre, cuya sustancia yo porné aquí en español, así por el secreto de la cifra, como por ser los dichos sacados en latin tudesco, que muchas veces es difícil á hombres muy doctos que no lo tienen en plática. Dice en suma que para que el Emperador sepa de que manera los embajadores han hecho mencion al primer bajá de lo que toca á V. M. en la negociacion que ya habian hecho ántes que Eduardo viniese acá, hacen saber que viendo que el dicho bajá concedia algunas cosas de las que el Emperador pedia para sus negocios y en otras ponia dificultad, pensaron ellos que se ablandaria mas y vernían á mejor partido con él si diesen alguna esperanza de atraer á V. M. en la dicha tregua, conforme á la instruccion que se les habia dado, y así fueron al dicho bajá y le hablaron aparte en lengua corbata sin ningun intérprete, y le trujeron á la memoria que en otro tiempo tratándose de otra tregua, tal cosa se habia propuesto por el Bertodebeis, diciendo él entónces que porque se habia de tomar trabajo por un concierto solo y no hacer dos, y de todas partes, así de la cristiandad como de la Turquía, librarse de la inquietud de la guerra, y que esto se habia propuesto ya viviendo el Emperador D. Fernando, y que el bajá de entónces deseaba que V. M. fuese comprendido en la paz; así que agora dijeron á este bajá que en este mismo tiempo tambien se podia hacer, si el turco queria, y que S. M. Imperial ternía de muy buena gana la mano en ello, esperando que lo podria acabar con V. M. por el deudo que hay entre V. M. y esperanza de que V. M. le queria complacer en esto y otras cosas; por tanto supiese el dicho bajá la voluntad de Su Santidad para que con tiempo pudiesen los dichos embajadores advertir al Emperador y no perder punto en este negocio. Y dicen que estaban para extenderse mas, si á esta proposicion el bajá respondiera

como ellos esperaban; pero respondió muy friamente y sin mostrar ninguna gana, usando de la respuesta ordinaria llena de arrogancia, diciendo que la excelsa puerta de su Príncipe era abierta á todos los que venian á ella, y así lo seria á V. M. siendo tan gran Príncipe, si queria venir ó enviar á ella; sobre lo cual le respondieron luego que V. M. ni lo buscaba ni deseaba, solamente S. M. Imperial se ofrescia de suyo por hacer placer al turco con la confianza que toma del amor de V. M. de tentar si querrá ser comprendido en la paz, de manera que no dijeron mas palabras los dichos embajadores y determinaron de hacerlo así por no hacer cosa contra la auctoridad de V. M. y del Emperador, si el dicho bajá no les tornara á hablar en ello, y dejaron de avisar desto cuando vino Eduardo, pensando que en pocos dias el dicho bajá tornaria á llamarlos, lo cual no ha hecho despues acá. Esto es lo que contienen las cartas de 21; despues, segun se vée en las escritas en 28 del dicho, paresce que Juan Micas envió á rogar á los dichos embajadores que le quisiesen enviar sus secretarios, y así lo hicieron para ver lo que queria. Lo que refirieron los dichos secretarios en lo que toca al particular de V. M. fué que nunca habló abiertamente ni como de propósito de V. M., todavía se dejó soltar algunas palabras encubiertas, de las cuales se podia comprender que el dicho bajá tenia gana que V. M. fuese comprendido en la paz, por donde piensan los embajadores el dicho bajá quiso tratar mas libre y largamente sobre este negocio con Juan Micas, que como los dichos embajadores por la fantasía turquesca y por no mostrar que hubiesen menester esta paz paresce que Juan Micas habria dado á entender al bajá que él podia mucho con V. M. y que acabaria quizá en esto mas que otro ninguno si se le encargase el negocio. Parésceme á mí que no está esta negociacion en mal punto si los embajadores la sa-

ben llevar adelante, y que Juan Micas por su interese ó gana de ser empleado no haga algo con que se prolongue, por lo cual su medio no me paresce bueno, señaladamente si él quisiese hacerse negociador entre V. M. y el turco, porque andarian muchas demandas y respuestas, como yo lo he hecho entender al Emperador, y que era menester tener mano que quien quiera que ha de negociar en esto lo ha de hacer con los embajadores de S. M. Imperial hasta llegar la negociacion en los puntos con que V. M. dice que aceptaria la tregua, y que entónces se hubiese salvo conducto para que se pudiese ir á aquella parte de la de V. M.; y pues Juan Micas ha comenzado á darse á entender, yo creo que no tardará mucho que no vea si este negocio tomará continuacion de la parte del bajá ó no.

Ninguno de los archiduques está acá; entrambos se hallan á Munich, y se hablaba muy de veras que Cárlos tornaria á pasar por aquí y tambien habia de venir en breve Ferdinando aquí ó á Praga; por esto con el uno ni con el otro no se ha hecho ningun oficio en lo que toca al recogimiento de S. A., y acá por el presente no hay Príncipe ni persona de cualidad de Príncipe. Nuestro Señor, etc. De Viena á postrero de hebrero 1568.

Copia de carta original de D. Juan de Zúñiga á S. M., fecha en Roma á 5 de marzo 1568.

Prision del Príncipe D. Cárlos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 906).

S. C. R. M.

La carta que V. M. me mandó scribir, despachada por la via que estaba, á los 22 de enero, rescibí postrero del pasado, y con ella el sentimiento que como tan fiel vasallo y criado de V. M. debo tener, de que los excesos del Príncipe nuestro señor hayan forzado á V. M. á tomar tal resolucion en su reclusion y recogimiento: plega á Dios que desto se siga el efecto que V. M. desea, que yo espero en él que sí hará, pues sé con cuan sancta intencion procede V. M. en todas sus cosas, y mas en las que va tanto, y cuan de veras se las encomienda ántes de ejecutarlas. Y primero que diga lo que pasé con Su Santidad, diré lo que ántes de la llegada del correo aquí se sabia. A los 26 de febrero, dos horas despues de anochecido, vino á mí un oficial de Juan Antonio de Tarsis con una carta del correo mayor de Génova para Juan Antonio de 23, en que le decia que, por via de Leon de Francia, habia llegado allí nueva que V. M. habia mandado prender al Príncipe nuestro señor, porque trataba contra la persona de V. M., y que aunque allí habia llegado correo de España que el embajador me quedaba despachando, no se decia desto nada. Túvelo por burla. Otro dia llegó el ordi-

nario de Leon y vino el mesmo oficial á mí á decirme como habia avisos que lo afirmaban. Mandé despachar á la primera posta para que cuando llegase el correo que venia de España le tomasen los despachos de V. M. que para mí traia, y se detuviese allí con todas las cartas. A los 28 vino Alejandro Casal de parte del Papa á decirme que Su Santidad habia recibido una carta del cardenal Sancta Cruz, que está en la corte de Francia, en que le escribia como le habia enviado á decir la Reina Cristianísima que V. M. habia mandado prender al Príncipe nuestro señor, porque trataba contra su Real persona, y porque le habian hallado libros de herejes en su cámara; que el Papa quedaba con mucha aflicion y cuidado, y deseaba saber si yo tenia alguna nueva desto. Yo le dije que no sabia tal, y que la tenia por invencion de algunos herejes de Francia para animar los de aquel reino y á los de Flándes, si han quedado algunos, poniendo nota en el Príncipe en esta parte, y mostrando que V. M. tenia trabajos en su casa, que no le dejarian proseguir en castigarlos como habia comenzado. Y encomendé á Alejandro Casal, quietase mucho á Su Santidad, y así lo hizo; y aunque el Papa temió que debia de haber algo de lo que escribian, nunca creyó que fuese por ninguna destas dos cosas. La voz se extendió por Roma, y creo yo que por toda Italia; y despues que llegó el correo, fuí luego á Su Santidad y comigo el cardenal Pacheco (que Granvela habia tres dias que estaba fuera de Roma). Díle la carta de V. M., y en general le dí cuenta del descontento que V. M. tenia de la manera del proceder de S. A. y los medios que para su remedio se habian usado, y que no aprovechando ninguno, despues de haberlo hecho encomendar mucho á Dios, habia V. M. tomado esta resolucion con el dolor que se puede entender como padre y Príncipe tan católico y tan justo. El Papa lo sintió tierna-

mente, como quien de veras ama á V. M., y confía de su celo y prudencia que habrá habido tan suficientes causas como le representamos, y quedó algo consolado de que no hubiese ninguna de las que en Francia habian levantado. Despues me pareció inviar á Antonio Barba á dar cuenta á todos los cardenales, escepto á los que son franceses declarados, así porque era el caso tan grande, que era justo que le supiesen todos los que pretenden ser servidores de V. M., como por quietarlos de las nuevas que habian venido de Francia, que se habian extendido tanto como he dicho. Han mostrado todos gran sentimiento, y ellos y los demás están muy persuadidos que serian justísimas las causas que V. M. habrá tenido, porque les es muy notorio con cuanta cristiandad y prudencia procede V. M. en todas sus acciones. Tambien escribí al duque de Florencia (aunque pienso que V. M. lo habrá hecho), y así tomé ocasion de darle cuenta de como se habian divulgado las nuevas que vinieron de Francia, y de la manera que Su Santidad lo habia tomado, y á este propósito contarle este suceso de la manera que V. M. manda se hable en él. A algunos cardenales de los principales, que están ausentes, he escrito en la mesma sustancia. Andan por esta corte infinitas relaciones, y aunque en la sustancia conforman con las causas, cada uno discurre de su manera: aquí envio una á V. M. que es á la que mas crédito se da. Algunos aconsejaron al Papa que inviase persona á visitar á V. M., y él estuvo en ello; despues se le ha dado á entender que no habia para qué. No hablará en ello en consistorio, que he hecho preveneiones para que le persuadan que no es menester. Guarde nuestro Señor la muy Real persona de V. M. y sus reinos prospere como la cristiandad lo ha menester, y los criados y vasallos de V. M. lo deseamos. De Roma á 5 de marzo 1568.—De V. M.—Hechura, vasallo

y criado que sus muy Reales piés y manos besa.—D. Juan de Zúñiga.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.
Duplicada.
En manos del secretario Antonio Perez.

Copia de un capitulo de carta descifrado de Mos de Chantone al duque de Alba. De Viena á 21 *de marzo de* 1568.

Dice que Felipe II en la prision de su hijo habia antepuesto el servicio de Dios y bien de sus estados al amor de padre.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 638*).*

En los despachos que V. E. me ha enviado, ha venido para mí una carta del Rey muy breve, y otra para Luis Venegas, que contiene que él diga al Emperador y á la Emperatriz que todavía S. M. Real no deja de sentir de su hijo lo á que le fuerzan la carne y sangre; pero que á esto ha habido de anteponer lo que toca al servicio de Dios, y beneficio y seguridad de los estados y vasallos que Dios le tiene encomendados. Hálo dicho Luis Venegas á SS. MM. y el Emperador todavía siente que este negocio haya caido en discurso á beneplácito de todos por no haber escrito el Rey alguna causa, en la cual pudiese parar la opinion y decir de la gente; y como yo no puedo moverme ni caminar un paso he rogado al dicho Luis Venegas que ejecutase tambien lo que S. M. me manda, y creo que seria el servicio de S. M.

hiciese de aquí adelante en todo, pues yo mismo conozco como otros lo deben tener en opinion, que comienzo á ser para poco, aunque no me falta voluntad.

Copia de minuta de carta de S. M. á D. Francés de Alava, fecha en Madrid á 6 de abril de 1568.

Rebeldes de Francia.—Mediacion de Felipe 2.° en el casamiento de aquel Rey con la Infanta Doña Ana, hija de los Emperadores de Austria, por haberse abandonado el del Príncipe D. Cárlos.—Biblia en español.

(Archivo general de Simancas.—Libro 7 de Estado, legajo núm. 1570 2.°*)*

Cifra toda.—A las cartas que me habíades escrito hasta los 19 de marzo, se os respondió tan particularmente como habreis visto con correo expreso que aquel dia os mandé despachar; y segun la buena órden que en ello dió D. Juan de Acuña, espero que habrá pasado á salvamento. De allí á tres dias llegó otra carta vuestra de 27 de hebrero, y de allí á otros seis, las de 1.° y 3 de marzo con Montmomerin, que está lleva; y fué bien advertirme de la buena opinion en que le teneis, porque yo le he honrado y tratado conforme á lo que meresce. Su venida ha sido principalmente á darme cuenta de parte del Rey y Reina Cristianísimos del estado en que quedaban sus negocios con los rebeldes, y así me habló juntamente con Forquenaulx, diciéndome *en sustancia* (1), que aunque era así como siempre á vos se os habia significado, que ellos estaban muy puestos en no querer venir en

(1) Las palabras de bastardilla están tachadas en el ms.

ningun género de concierto; mas que por ser todos los de su Consejo de contraria opinion, y por las continuas lamentaciones que personas principales de su reino les hacian sobre ello, y haberles enviado últimamente *el Emperador persona* (1) para les persuadir á que quisiesen tomar acuerdo con los dichos sus rebeldes, no habian podido dejar de permitir que se tratase dello; y que así habian nombrado por su parte *cuatro personajes* (2), y que si bien se hablaria del negocio, tuviésemos por cierto que no se concluiria nada hasta que yo le avisase de mi parescer y volviese el dicho Montmomerin, al cual y al embajador respondí, que agradescia mucho á sus amos el haberme querido dar parte de cosa en que tanto les va, que era conforme á lo que debian á mi buena amistad y hermandad, y á lo que la Reina me habia prometido tantas veces; y que tendria poco que mirar en el parescer que les habia de dar, pues habia de ser el mismo que siempre les habia dado, que en suma es aconsejarles y persuadirles con la mayor instancia que yo podia, y con celo y amor de hermano que desea el bien y reposo de sus cosas como de las propias, que en ninguna manera y por ninguna via admitiesen ninguna traza ni género de concierto con sus rebeldes, pues era cosa tan notoria á cualquiera de sano juicio, que dél se ha de seguir la total pérdida de la religion en ese reino, y la ruina de su corona con evidente peligro de las vidas de sus Reales personas, segun

(1) Lo de bastardilla está entrerenglonado de letra del secretario Gabriel de Zayas, y testado lo que sigue:

"Embajada los procuradores, y los Electores y Príncipes del » imperio que se hallaron en la Junta de Fuldan."

(2) "A Morvilier, y Limoges, y el Príncipe de Condé y el almiran» te por la suya al cardenal de Xatillon y al conde de la Roxa-Focauld, » con los cuales cuatro habia ido como por tercero el mariscal Me» morausi, llevando en su compañía al secretario Alluya."

que lo habian tocado con la mano tan pocos dias habia en lo de Meaulx, y se conosce de la dañada intencion con que (1) *el* Príncipe de Condé y el almirante han procedido en todas sus acciones, y que no se debe esperar menos en lo porvenir, sino que siempre harán lo peor que pudieren para ejecutar sus perniciosos designos y conseguir sus malvados fines; y que yo anteviendo esto, como persona que los ama y desea su bien, les pedia y rogaba muy encarescidamente estuviesen firmes en su buen propósito, y procurasen de abreviar y poner en ejecucion la honrosa y loable determinacion que tenian de castigar ejemplarmente á los que tanto los han *ofendido* (2), porque si así no lo hacian, aunque me pesaria en el alma de ser profeta de cosa triste y que les estuviese mal, no podia ni queria dejar de decirles que desde agora verá, como si estuviera presente, el trabajo y afliccion en que se han de hallar, si por ningun género de promesas ni cautelas se fian de sus enemigos: que castigándolos de una vez les quedará el reposo, auctoridad y reputacion, que yo les deseo para con todo el mundo y para con sus propios vasallos, la entera obediencia y estimacion que les es debida; y que pues en causa tan justa tienen á Dios y á la razon de su parte, no quieran aflojar ni dejarse caer de ánimo, asegurándoles *y ofresciéndoles de nuevo* (3), que para ello ternán en mí la buena correspondencia y asistencia de amigo y hermano que hasta aquí les he mostrado *con palabras y obras* (4). Esto es lo que en sustancia respondí al dicho Montmomerin, aunque no tan extendidamente ni con tantas palabras; y en conformidad dello, respondo asimismo á la Reina madre, y al Rey

(1) Antes decia *los dichos* y está borrado.
(2) En lugar de *merescido*, que está testado.
(3) Lo de bastardilla está tachado.
(4) Estas palabras de cursiva están borradas.

y al duque de Anju su hermano, y á los cardenales de Lorena y Borbon y á Montpensier, porque de todos tuve cartas con este gentil hombre, y en esta substancia les habeis vos de hablar allá, dándoles á entender que además del servicio de Dios, y del bien de la religion y desa corona no podrá haber para mí cosa de mayor contentamiento, que verlos muy enteros en que, pues tienen tal aparejo y fuerzas para ello, acaben de deshacer los enemigos de Dios y de su Rey, segun que vos por vuestra prudencia y buen zelo se le sabreis decir y representar con el hervor que hasta aquí lo habeis hecho y la cualidad del negocio lo requiere; que cierto de solo leer las condiciones que me avisastes que sus rebeldes les piden se habian de avergonzar y tomar coraje para no tratar con ellos de otra manera que con las armas y el cuchillo, siendo todas las cosas (1), *condiciones y permisiones* (2) que piden derechamente contra Dios y enderezadas y encaminadas para procurar de destruir su santa y verdadera ley, y quitar la obediencia al Papa y á nuestra Madre la Santa Iglesia Romana, cosa tan agena y tan indigna de un Rey y reino que de tantos años atrás ha tenido nombre de Cristianismo, y que por conservarlo se debe aventurar todo lo del mundo, cuanto mas pudiéndose hacer con firme esperanza que Dios nuestro Señor, cuya es la causa, les ha de ayudar y asistir con su favor y gracia (3), *de manera que* vencerán y allanarán todas las dificultades que se les pueden ofrescer, y avisaréisme luego de la resolucion que en esto se tomare, porque como punto que tanto importa, yo no podré estar con el ánimo reposado hasta saber que sea cual conviene á la honra de Dios y beneficio del Rey mi hermano.

(1) Tachado *cosas*.
(2) Lo de bastardilla está subrayado en el ms.
(3) Antes decia *con que* y está tachado.

BIBLIOTECA NAZ. ROMA VITTORIO EMANUELE

Demás deste particular me escribió la Reina madre de su mano, dándome á entender que pues cesaba la plática que hasta aqui se habia tratado del casamiento del Príncipe mi hijo (1) con la Princesa Ana (2), hija mayor del Emperador mi hermano, yo tuviese por bien de tratar el negocio para el Rey su hijo, y concertarlo y efectuarlo por mi mano, y paresciéndome que es de cualidad que así á mi sobrina, como á sus padres, y á los negocios públicos y particulares de todos nos está bien el efectuarse este casamiento, le respondo (3) que de muy buena gana huelgo de ser medianero para ello, y que así haré luego la diligencia necesaria, porque amo al Rey y deseo su contentamiento en igual grado que si fuera mi hijo, y así lo podreis decir á él y á su madre cuando *ahi* (4) *trataren* deste particular, acerca del cual es bien que entendais, que acá no me (5) *habló en ello* Forquenaulx ni el Montmomerin, porque (6) *vino cometido á la Reina aunque todavia los dos me lo asomaron.*

El duque Dalva me avisó de lo mismo que vos me escrivis cerca de los cient mil ducados prestados que la Reina le habia enviado á pedir, y la respuesta que le dió y oferta que os ordenó les hiciésedes que si les acaesciese algun desastre vernía en persona á ayudarlos con el ejército.

Que lo uno y lo otro, y el oficio que sobresto vos había-

(1) Tachado *mi hijo.*

(2) Idem *Princesa Ana.*

(3) Idem *y envió á ofrescer.*

(4) En lugar de *les habláredes* que está tachado.

(5) Antes *dijeron palabra el*, y está borrado.

(6) Idem. *No se les debe haber dado comision para ello, y asi yo tampoco no les he dicho cosa ninguna, aunque tengo por cierto que lo saben.*

des hecho, fué como convenia, y no hay que añadir ni replicar á ello, ni tampoco á las particularidades que escribistes á Zayas, mas de lo que á él le he mandado que os (1) *responda*.

Mucho holgaríamos que hubiésedes hallado el original de la Biblia en español, y que asimismo hubiésedes recogido y quemado lo que della se habia imprimido como lo teníades en propósito, y de que en todo caso hiciésedes retirar de ahí los dos frailes de quien escribís, pues su estada no puede ser de ningun buen fruto; y así avisareis de lo que en ello hiciéredes, y de sus nombres y tierras si lo pudiéredes entender, para que acá se haga la diligencia que paresciere convenir.

Desta carta enviareis luego copia al duque para que sepa lo que contiene como veis que conviene y es razon. De Madrid á 6 de abril 1568.

(1) Antes decia *escriba*, y está borrado.

Copia de carta original del embajador Chantone á S. M., fecha en Viena á 16 de julio 1568.

Solicitud de la Emperatriz de Austria.—Prision del Príncipe D. Cárlos.—Sentimiento del Emperador de Austria por esta causa.—Deseos de visitar á Felipe II.—Casamiento de la Príncesa doña Ana con el Rey de Francia.—Restitucion de Metz, Toul y Verdun.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 650).

S. C. R. M.

El correo que V. M. mandó despachar para acá yente y viniente llegó á los 21 del mes pasado y me trajo las cartas de V. M. de 20 y 23 de mayo, y no vuelve con este, porque hasta agora el Emperador no acaba de resolverse para responder sobre lo del matrimonio con Francia, y el correo que esta lleva es uno que la Emperatriz despacha expresamente por cosas partieulares suyas, y señaladamente por lo que tantas veces ha suplicado á V. M. en lo de los 20 mil ducados, de lo cual la dicha Emperatriz me ha hablado mandándome que yo tambien escribiese sobrello, y representándome sus deudas y necesidades, como yo no dubdo lo hará allá Dietristan muy extendidamente.

Yo en esta responderé cuan buenamente pueda á las dichas dos cartas de V. M., referiendo lo que hasta aquí se ha hecho sobre lo que ellas contienen; y primeramente cuanto á la duplicada que con ellas viene de la carta de V. M. de 7 del dicho mes de mayo, tengo respondido á ella en 12 del pasado por la via de Flándes, y creo que á esta hora habrá

llegado á manos de V. M.; y he recebido lo que se ha respondido á los siete puntos propuestos por Dietristan, y es en sustancia mucha parte de lo que contiene la dicha carta de 20.

Yo dí al Emperader la carta que le escribió de su mano V. M. cuanto á las causas del recogimiento del Príncipe mi señor sin extenderme á mas de remitirme á lo que ella contiene, y en este punto y en todos los demás tenia el Emperador muy bien mirado la respuesta de V. M. y sobre los siete puntos propuestos á V. M. por Dietristan, cuya copia el Emperador me dijo que habia recibido, y muestra sentir tanto el recogimiento de S. A. que es cosa extraña, y esto no solo por el deudo y parentesco, mas aun por lo que toca al hilo de los negocios públicos; y me ha dicho muchas veces que si las cosas de Alemania lo sufriesen en la sazon presente que en su vida hizo S. M. cosa de tan buena gana como tomar la posta para ir á hallar á V. M. y tratar desto con ella, y vuelve á los mismos encarecimientos todas las veces que se habla del casamiento de la Princesa Ana con el Rey de Francia, al cual hasta agora no muestra gana enteramente, sea por lo que quiere al Príncipe y por mostrar en esto que viene de mala voluntad y aun forzado por complacer á V. M., de donde resultará que si esta Princesa no está tratada allá como conviene, recurrirá siempre á V. M.; y si deste casamiento sucedieren con el tiempo algunas cosas (lo cual Dios no quiera) que sean á desgusto de V. M. podrá decir el Emperador que se las prevenia y no le contentaba este casamiento, mas que V. M. lo ha querido así, y terná S. M. Imperial muy muchas veces en la memoria los encarecimientos que se han hecho cuando el Rey de Francia la pedia, por los cuales mostraba V. M. que en ninguna manera convenia que tal cosa se hiciese, y que no solamente en este casamiento mas

el de la Princesa Isabel hallaba tantos estropiezos y dificultades, que pensará el Emperador que si V. M. tuviera siete hijos y el Emperador siete hijas ántes procurára de hacer el casamiento dellas con ellos ó con cualquier otro Príncipe que dejar venir ninguna dellas á manos del Rey de Francia, y la Emperatriz está en esto mismo, y habla el Emperador en esto tan apasionadamente que yo quiero dejar al juicio de V. M. si el Emperador lo siente tanto ó si es para encarescer á V. M. lo que por su respecto hace en esto y por tener excusa sino se aprieta en todo extremo que mediante este casamiento venga á condiciones con Francia, que les convendrian por beneficio de los estados de V. M. y por la reputacion del Emperador y beneficio universal de la cristiandad. En lo que toca á la restitucion de Metz, Toul y Verdun y renunciacion de la liga de Francia con el turco, y lo que se apuntó en aquel escrito que se dió en Augusta al obispo de Reims cuando él vino allí durante la dieta para tratar del casamiento de la Princesa Isabel y desviar el de Portugal, porque platicando yo con S. M. fuera de negociacion formada y representándole estos puntos, mostróme abiertamente no tener ninguna esperanza desto, diciendo que ya los rehusaron los franceses, y que yo vi lo que sobre esto pasó con el obispo de Reims. Díjele que por la mayor se pueden muy bien aceptar las condiciones que se rehusaron con la menor, y que no es justo que la primera se dé con los mismos partidos que la segunda; pero á esto no me responde nada mas. Yo veo poca determinacion de hacer gran hincapié sobre estas demandas, y temo que S. M. Imperial aceptará ántes condiciones que pedirlas, por miedo que si el Rey de Francia se resfriase ó apartase deste casamiento no quede la Princesa Anna desproveida de partido conveniente á su grandeza; y por no dejar de representar á V. M. todo

lo en que se puede fundar juicio del sentimiento ó encarecimiento del Emperador, decíame un dia mirando sus dos hijas, cuan mas á propósito seria Isabel para Francia segun su condicion que la Princesa Anna. Respondíle sonriéndome que seria agravio casar la menor con Francia y la mayor en Portugal; mas la propuesta de S. M. Imperial se podia entender en muchas maneras, así por volver al casamiento del Príncipe mi señor, como por poner la menor en Francia y no en Portugal, de lo cual en verdad yo nunca conocí en el Emperador ni conozco hoy en dia que tenga ninguna gana, sino que viene tirado á ello por V. M.

Tornando á la negociacion, quéjase mucho el Emperador de la mucha priesa que V. M. se ha dado en resolverse á este casamiento de Francia y de la que ha habido en escribir su determinacion á la Reina de Francia, la cual la ha tomado tan calientemente que con el mesmo correo que trujo las cartas de V. M. escribió sobre ello al Fiesco, el cual en viendo sus cartas luego media hora despues se halló á la cena del Emperador y tuvo la cosa por tan resoluta que en aquella misma tarde queria respuesta absolutamente para luego del pié á la mano despachar correo con la respuesta para su Rey, y despues acá ha continuado esto con grandísima importunidad que es casi demostracion que los franceses lo querrían acabar sin mas intervencion de V. M. para serle menos obligados y tambien por el miedo que deben tener que con parescer de V. M. se les propongan las condiciones sobredichas, las cuales el obispo de Reims expresamente dijo en Augusta que habian venido copiladas de Spaña; y á esta priesa el Papa ayudaba su parte, movido de su buen celo y por estorbar el casamiento de Sajonia, sin pensar mas adelante, juzgando que casado el Rey de Francia se hará con él todo lo que se descare.

En suma hasta hoy en dia el Emperador se muestra irresolutísimo y muy congojado deste negocio, y se me queja continuamente, como lo hizo tambien en la primera negociacion, que V. M. le ha dejado este peso sobre los brazos, del cual no se puede desasir en manera ninguna sin cargarse todo el peso del descontento de franceses y de otros Príncipes de Alemania y potentados de la cristiandad que del principio estaban de parecer que la Princesa Ana se diese al Rey de Francia, y dirán agora que todo está en su mano, pues V. M., á quien se remitia, consiente en ello, y con este encarescimiento del Emperador tambien se puede juzgar á que inclina, dando á entender que fuera de ahí no tiene salida. Yo sobre lo desta priesa le satisfago con decirle que se pongan estas condiciones, con las cuales dará tiempo á que venga la intercesion de V. M. y se haga la cosa con la auctoridad que conviene, y en esto mostrará á los del imperio y aun á toda la cristiandad la cuenta que se tiene con lo que es razon, y si con esto pasa el casamiento adelante, habrá hecho una grande y muy buena obra, y si los franceses no quieren venir á ello y todavía se hace el casamiento, verá todo el mundo que S. M. Imperial habia tenido cuenta y hecho lo que es en sí, por lo que es obligado.

Si mas yo puedo sacar deste punto ántes que parta el dicho correo de la Emperatriz, lo pondré al fin desta, y sino servirá esta carta por aviso entretanto que con el correo de V. M. se le avisare de la respuesta absoluta del Emperador, el cual todos estos dias anda en sus cazas mientras yo estoy escribiendo, y por tanto y por no importunarle hasta que le parezca despachar al dicho correo de V. M., no se puede convenientemente apretar; y lo que pasa mas particularmente en el casamiento de Portugal, Luis Venegas lo escribirá por menudo.

En lo de los Príncipes de Bohemia hasta agora no se resuelve el Emperador por cuanto tiempo los querrá dejar, teniéndose á aquella generalidad que no solamente se huelga de que sirvan á V. M. y le den contentamiento en el trabajo en que se halla, mas aun él mesmo querria estar allá en persona para ayudar á sobrellevar los trabajos de V. M., concluyendo todavía que los ha mucho menester, por las causas ya muchas veces alegadas.

En el mesmo tiempo que el dicho correo llegó aquí, vino la nueva de la ejecucion hecha de los condes Degmont y Horne, y así en el punto que toca al gobierno de los Paises Bajos y de los parescéres que el Emperador ha dado siempre á V. M. en ello, hablándole yo muy largamente, segun contiene la carta y el escrito de V. M., me respondió tambien muy largo de la confianza que tenia del buen ánimo de V. M., y que se debia juzgar que lo que allí pasaba era con mucha razon, y que pues se habia seguido el castigo, debia haber causa para ello, protestando que todo lo que habia escrito y dicho no era para dar ley á V. M., sino por el celo que tenia que todo anduviese á su contentamiento y pudiese mantener y gozar aquellos Estados con menos zozobra y mas quietud, ofresciéndose siempre á todo lo que de su parte se pudiese, para beneficio de las cosas de V. M. y cumplimiento de sus deseos.

En lo del Príncipe de Oranges desde que el Emperador ha visto las patentes y otros despachos firmados del dicho Príncipe, de los condes de Ostrate, Vandemberghe y otros, y se descubrió lo que se ha sabido con la presa de Vilers, el mesmo Emperador culpa muy mucho al dicho Príncipe, y confiesa que él ha estragado su negocio, y en esta coyuntura me lo ha tornado á decir, y S. M. no habla agora en el perdon en manera ninguna, ni yo entiendo que el Elector de

Sajonia haga con el Emperador las instancias que solia; no se sabe sino bajo de mano ayuda á las plàticas del dicho Príncipe de Oranges y del conde Ludovico su hermano.

En lo de Fuldao, S. M. Imperial queda satisfecho, pues V. M. está contento, y que aquello ha pasado, de manera que dello V. M. no ha recibido ningun deservicio; y asimesmo en lo de las cauciones queda el Emperador muy satisfecho, entendiendo lo que V. M. ha escrito al duque de Alba, considerando como se lo he hecho tocar con la mano, y no se puede negar lo que hacen otros en el imperio y lo que hace el conde Ludovico, y cuan sin perjuicio de todos los miembros del dicho imperio han sido todas las acciones de V. M.

En lo que V. M. apunta de un artículo que ha notado de lo que yo escribí al duque de Alba, cuanto á los correos que se despachan de aquí para allí, y de muchas cosas que no se me comunican, yo creo cierto que esto no procede tanto del Emperador como del descuido del Vicecanciller, aunque yo sé bien que muchas copias y cosas se envían á Dietristan que tan convenientemente podrian decírseme para que yo las avisase á V. M. y le diese cuenta dellas; mas yo creo que el Emperador lo hace para mas autorizar á Dietristan con V. M., y ocasionarle á que le haga mucha merced y buen tratamiento y tambien para tener al dicho Dietristan muy informado, lo cual cierto de acá se hace muy cumplidamente con todos los ministros del Emperador, como ello se puede ver por los despachos que se envían al dicho Dietristan, no solo con correos expresos, mas aun por via del maestro de las postas de Bruselas, á quien el Emperador muchas veces envía envoltorios grandes con los ordinarios, y yo lo sé de la chancillería mesma, que son mas negocios que los que el dicho Dietristan ha de negociar formalmente

con V. M., para que en tiempo y lugar pueda responder pertinentemente á todo lo que de acá V. M. querria ser aclarado, y por esta via queda el dicho Dietristan tan puesto en los negocios como si él estuviese aquí, de manera que volviendo acá estará tan instruido en ellos como si nunca hubiera movido del Consejo, y mas hábil para servir si le querrán emplear, aunque entiendo de todos sus amigos que cuando vuelva acá, aceptará todas las honras y títulos que el Emperador le querrá dar, mas retirarsehá en su casa por reposar y excusar el trabajo. Todo esto he querido decir á V. M., para aclararla de lo que ha notado en la carta al duque de Alba, y V. M. ha hecho prudentísimamente en tomar determinacion de dar la respuesta al dicho Dietristan por no desabrirle ó mostrar desconfianza, que tampoco pongo yo ojo á estas cosas por lo que toca á mi particular, y no tengo mira á otra cosa, sino que el servicio de V. M. se haga cumplidísimamente como y por quien ello pueda bien venir, con tanto que V. M. quede satisfecho de mí, y que yo no quede en culpa ó en opinion de descuidado.

Ya se ha despedido el embajador del turco; creo que partirá la semana que viene. Despidiéndose en público, S. M. le llamó despues y le dijo algunas cosas á boca, y él le suplicó que fuese servido darle otra audiencia secreta sin cerimonia. Debe de ser por cosas particulares de presos y otras semejantes de su interese que es muy avariento y mañoso para sus provechos como lo son todos los turcos. Yo he suplicado á S. M. Imperial que me mandase dar copia de la capitulacion para enviarla á V. M., y me la ha concedido; si el secretario me la diere, irá con está, y sino, no dudo que se enviara á Dietristan, y porque me asomó el Emperador que tambien se la queria enviar.

Díceme el Emperador que en lo de V. M. no se ha pa-

sado mas adelante, afirmándose este embajador sobre las palabras generales y altivas del primer bajá que la Excelsa Puerta estaba abierta á todos como ya lo tengo escrito á V. M.

De los papeles de Gota no me ha escrito nada el duque hasta agora ni creo sean menester, pues ya están hechos los procesos y dificilmente los daria S. M., como ya lo tengo escrito. Todavía avisándomelo el duque haré lo que me será mandado por todas las vias posibles, y de todo se enviará copia á V. M.

Lo de Génova con el Fiesco y lo del conde Claudio de Landi con sus primos está en los términos que V. M. por otras mias ha entendido: yo quedo avisado de como me tengo de llevar en ello y en lo que se atraviesa entre el dicho conde y los ginoveses.

Beso humildemente las manos á V. M. por el contentamiento que tiene de la diligencia usada en lo de las bodas de Baviera; yo entiendo que aquel duque ha escrito á V. M. dándole las gracias y que ha respondido á la carta que yo le envie sobre el casamiento del Príncipe de Urbino en el descuido que usaron conmigo los del duque de Bransvic; no creo que hay malicia sino que ordinariamente alemanes son cortos y muchas veces acabados sus negocios no tienen la cuenta que seria razon con los por cuyo medio se acomodan.

La cifra general que V. M. ha mandado enviar ha llegado aquí y se usará della cuando se entienda que haya llegado á manos de todos los ministros que se han de servir della.

Las cartas de V. M. en aleman para el Emperador se dieron, así la que venia en respuesta de las tres de S. M., como la que trataba de los 150 mil escudos de los genoveses. Las para los tres Electores eclesiásticos, el duque de Cleves y Lansgravio de Hesen en esta mesma materia se enviaron

y yo escribí á cada uno dellos. Los dichos tres Electores y el Palatino se han juntado en Oversvesel, cerca de Bacarrac, en cuatro deste mes, segun lo suelen hacer cada tercer ó cuarto año, sobre sus particulares negocios y buena vecindad; pero como en tales juntas muchas veces se suelen atravesar otros negocios, el Emperador ha enviado allá al doctor Eigenniler, medio hermano del defuncto doctor Seld, para asistir y avisar lo que allí pasará, y lleva tambien cargo de hablar al Palatino sobre lo del dicho dinero, el cual ha respondido al Emperador lo que V. M. verá por las copias que con esta van; y porque dice que el arrestamiento ha sido con parescer de los Electores y otros Príncipes que tienen peaje sobre el Rhin, el dicho doctor se informará dellos, si ello es así, y como lo entienden cierto, yo tengo miedo que este negocio será muy largo, y aun quiera Dios que al fin se concluya como V. M. lo desea, á lo menos de mi parte no faltará toda diligencia.

Cuanto á las otras cartas que V. M. ha escrito á los Electores y otros Príncipes sobre lo de la liga, V. M. verá por las copias de lo que yo he escrito al duque la opinion del Emperador cuanto á este negocio, y tambien va un escrito en aleman que contiene el pareseer de S. M. Imperial, la cual estaba en opinion que era mejor no dar ya las dichas cartas por las causas que allí apunta; mas creo que habrá llegado tarde el dicho escrito á manos del duque, y ya su portacion, si habrán sido enviados, no lo tengo á tanto inconveniente como aquí lo figuran.

Tambien verá V. M. por mis cartas al dicho duque lo que por su mandado yo tengo negociado aquí tocante al conde de Emden y su estado, y con esto tengo respondido á todo lo que toca á las dichas dos cartas de V. M.

El duque Enrico de Bransvic el viejo, caballero de la órden de V. M., fallesció al fin del mes pasado; era hombre que

convenia mucho para las cosas del imperio y descobria y rompia en él muchos designios revoltosos, segun el Emperador mesmo lo confiesa.

Juan Jacobo Fucar me ha escrito rogándome mucho que suplicase á V. M. quiera mandar mirar el negocio de Cárlo Fucar su hijo, el cual está ausente de la corte por las causas que V. M. sabe, de que el padre queda con el cuidado que es razon, y desearia verle libre deste trabajo con condiciones menos graves que la que entiende se le propone que haya de ausentarse perpetuamente desa corte, lo cual le seria imputado á grandísima deshonra. Yo no he podido dejar á ruegos del dicho Juan Jacobo Fucar de poner estos ringlones aquí, remitiéndolo todo á la summa clemencia de V. M.

La peste ha tornado á comenzar en Praga y los contornos y por toda Eslesia; por esta causa se habla menos de la ida á Bohemia que algunos meses atrás.

Los dias pasados comiendo los embajadores de Saboya y Mántua con el de Florencia cayeron en algunas disputas de caballería y cosas de combates, sobre las cuales pasaron algunas palabras de porfia, en las cuales paresció al de Saboya, que es doctor y caballero, que el de Mántua, que es uno de los marqueses de Malaspina, le habia hecho algun encargo, lo cual no paresció ni cayó en ello ninguno de los convidados; esto fué á media comida, la cual acabaron muy alegremente dejadas estas disputas, y los dos salieron juntos como amigos á juicio de todos hasta que estuvieron algunos pasos adelante en la calle, y el de Saboya dijo al marqués que deseaba que replicase las palabras que allí habian pasado. El respondió que no se le acordaban y las remitia á la consciencia dél, y que siendo caballero no podia desdecir lo que una vez habia dicho. En esto el de Saboya le arrojó los guantes á la cara, siendo todavía tan cerca que le pudiera

dar con la mano; el marqués los reparó y puso mano á una daga, la cual se le asió en la guarnicion del (1) otramente es aparente que siendo tan cerca se la pusiera en los pechos, y habiéndose entretanto alargado algunos pasos el de Saboya, que se llama Mos de La Croez, el otro le arrojó la daga, la cual asió en las calzas, mas no le hirió: sobre esto echaron mano los dos y los que con ellos estaban, y entretanto que algunos se pusieron á despartirlos, uno de los del de Saboya tiró una cuchillada á la cabeza del dicho marqués, y reparándola él, le cayó sobre el dedo chiquito de la mano derecha, en el cual fué herido, de manera que quedará tollido de aquel dedo. Luego el Emperador fué avisado deste caso y envió el marichal para arrestarlos en sus casas donde se están hasta agora. El Emperador queria que yo tomase á cargo de concertarlos, mas entendiendo yo de las mesmas palabras de S. M. que, segun la relacion que él tenia, daba el tuerto al de Saboya, excuséme desto por la parentela que el duque tiene con V. M. y que tambien el duque de Mántua es su aliado por el casamiento de la hermana del Emperador, todavía yo me encargué de visitar y oir ambas las partes y los que estuvieron presentes y hacer relacion dello á S. M. para que despues mandase lo que mas le pareciese convenir; de esta manera me he salido deste negocio. Versehá el expediente que el Emperador tomará en ello. El de Saboya dice que es negocio que toca á su amo, porque la plática se movió sobre cierta cosa que pasó una vez entre los aposentadores de V. M. y los del dicho duque en Flándes; el marqués dice que no se quiere embaraszar con el duque de Saboya ni poner en ello al duque de Mántua, y que es cosa que está entre los dos caballeros como particu-

(1) Hay un claro en el ms.

lares y no como embajadores; en suma la contienda fué sobre si en la querella de dos es lícito que otros echen manos, sea agora por causa particular ó por cosa que tocase al Príncipe todos son obligados á poner la mano contra uno.

El archiduque Cárlos se espera aquí; el Emperador querria enviarle á Pausonia para asistir á una dieta que los húngaros han de tener allí dentro pocos dias, y S. M. no puede salir deste lugar porque tiene convocados los Estados de Austria.

SS. MM. y AA. están muy buenos y la Emperatriz anda con su preñado adelante. Nuestro Señor guarde y prospere la Real Persona de V. M. como sus muy humildes vasallos deseamos. De Viena á 16 de julio de 1568.

Aquí va la copia del tratado de la tregua.

De V. M. muy humilde vasallo y criado que sus Reales manos besa.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.

Copia de carta autógrafa del Emperador Maximiliano á S. M., fecha en Viena á 27 de julio 1568.

Sentimiento del Emperador de Austria por la prision del Príncipe D. Cárlos.—Casamiento de sus hijas con los Reyes de Francia y Portugal.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 658).

Señor.—Con la carta de V. A. que trujo este correo rescebí la merced que suele con todas las suyas, aunque no pude dejar de tenerme sospenso hasta agora sin saber responder á ella, porque viendo allí algunas causas que la mo-

vieron á V. A. hacer con su hijo lo que ha hecho y el intento que paresce tiene de levallo adelante, y el trabajo que paresce que esta le ha de ser, no pudo dejar de darme pena y tanta que prometo á V. A. que me pusiera luego en el camino para verle y hablar largo en todo esto si me dieran lugar las ocupaciones que tengo y los ruines términos en lo que están todas las cosas de acá por podellas dejar sin gran daño, y el pensar que tambien para las de Flándes hace al caso mi presencia y el deseo que tengo de servir á V. A. en ellas y en todas; por esto he determinado enviar en mi nombre mi hermano Cárlos, que es mi carne y sangre, y aunque mozo que hará lo que le comendáre bien, paresciéndome que con menos desto no cumplia con lo que debo á V. A., ni me satisfacia á mí ni daré pesadumbre, pues mi entento no es otro que servir á V. A., y por esto no he dejado de hacello no obstante que Santone y Luis Vanegas pedian con gran instancia el contrario, y pues él partirá en muy pocos dias, me remito á lo que con él scribiere. Tambien en lo del casamiento de Francia y Portugal que V. A. me quiera hacer merced de entender, suplicando procure que entrambos se sospendan hasta entónces, pues será la postrera resolucion. En lo que toca al dote de Portugal me habló Luis Vanegas; yo le he respondido lo que puedo hacer; remitiéndome á él no cansaré mas á V. A. sino con suplicalle tenga por encomendados la viuda y hijos del conde Degemont, como mas largo entenderá de Dietristan. Cuya Real persona nuestro Señor goarde como desea. De Vienna á 27 de julio.—Buen hermano de V. A.—Maximiliano.

Sobre.—Al Serenísimo muy alto y muy poderoso señor el Rey de Spaña mi hermano.

Relacion de la enfermedad y fallescimiento del Principe nuestro señor, que murió en Madrid sábado 24 de julio de 1568, vispera de Sanctiago, ántes del dia.

(Copia.)

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 906).

Muchos dias ántes quo sucediese este caso S. A. con la ocasion del calor del verano y con la confianza de su complexion y edad hizo algunos notables desórdenes en lo que tocaba á su sanidad, andando de contino desnudo, casi sin ningun género de ropa y descalzo en la pieza del aposento donde estaba muy regada, y durmiendo algunas noches al sereno sin ropa ninguna, y con esto bebiendo grandes golpes de agua muy fria con nieve en ayunas y de noche, y aun metiendo muchas veces en la cama la misma nieve, comiendo con desórden y exceso fructas y otras cosas contrarias á su salud, y aunque para excusar esto se hicieron todas las diligencias posibles por las personas que asistian á su servicio, no se pudo en manera alguna remediar ni estorbárselo sin caer en otros mayores inconvenientes, con la cual desórden se entiende vino á resfriarse la virtud y calor natural, y estando en esta disposicion se determinó (como ya otras veces lo habia hecho) á no querer comer en manera alguna, en la cual determinacion perseveró por once dias continuos sin que bastasen persuasiones ni otras muchas y diversas diligencias que con él se hicieron, ni pudo ser atraido ni aducido á que comiese ni tomase cosa de substancia mas que agua fria, y con esto le vino á faltar del todo

la virtud y calor natural, de manera que aunque despues tomó algunos caldos substanciales, leche y otras cosas, el estómago estaba ya tan estragado y debilitado que ninguna cosa pudo retener, y así vino á acabarse sin que remedio alguno le aprovechase. Fué su muerte con tanto conoscimiento de Dios y arrepentimiento que ha sido á todos de gran satisfaccion y consuelo para el dolor y lástima que consigo trae este caso.

Copia de la carta que se sigue escribió Zayas á D. Francés Alava y á cada uno de los otros embajadores de S. M, comprendidos en su negocio.

Por la relacion que se acusa en la carta de S. M. verá V. S.ª el progreso de la enfermedad y muerte del Príncipe nuestro señor que haya gloria; y porquo podria ser que á algunos paresciese que las desórdenes que se refiere que hizo se podian y debian remediar y hacerse otras diligencias demás de persuadírselo y suplicárselo, no le dando aquello que le habia de dañar ni permitiéndole hacer aquellos tales excesos, en esto V. S.ª y todos los que conoscieron la condicion y naturaleza de S. A. y le trataron no harán escrúpulo, porque es cierto que si se llevara este término con él, diera en algunas otras cosas que fueran mas peligrosas á su vida, y lo que peor es á su alma, y esto es de tal manera así, que no se podia hacer otra cosa, especialmente que segun su complexion y la experiencia que él de sí habia hecho y se tenia de S. A. no se debia con razon temer fuera de tanto inconveniente á su salud, como verdaderamente no lo fuera, sino dejara de comer, lo cual fué por tanto tiempo y por tantos dias que aunque lo tomára en buena disposicion

no pudiera vivir, y en el comer no se le pudo hacer mas fuerza, y cierto, segun acabó, él está gozando de mejor vida. La de V. S.ª conserve nuestro Señor etc.

Copia de minuta de letra de Diego de Ayala, secretario ó archivero, ó como le llama el título tenedor de las escrituras del Archivo, *sin fecha; pero posterior á la muerte del Príncipe D. Cárlos, cuya causa pide.*

(Archivo general de Simancas. — Correspondencia particular de la oficina de dicho Archivo).

En la carpeta dice.—Recuerdo de escrituras para el archivo.

Por bajo se añade.—Conforme á estos memoriales se me haga uno con todo cumplimiento y lo que mas se acordáre.

Dentro.—Recuerdo de cosas del archivo.

Las escrituras que se trujeron de Valencia de poder de los herederos de Quintana que S. M. las entregó al conde de Chinchon. *"Téngolas"*

La bulla (1) de la venta de vasallos de iglesias que no ha venido al archivo.

La bula de desmembracion de encomiendas.

La bula de las canongías para los inquisidores en cada iglesia. *De otra letra.* "Háse de buscar la que concedió el Papa Sixto IV ántes que se ganase Granada y la de Leon X, que solamente hay acá la de Inocencio sobre esto mismo."

La bula que se pidió á instancia de la iglesia de Granada por el Rey Católico, para las magistrales y doctorales de todo el reino que debe estar en Granada.

(1) Así siempre que escribe esta palabra.

Lo de las abadías consistoriales se puede ver por la bula del patronadgo que se ganaron de moros.

Saberse si se concedió la bula para inquisidores (otra).

Que se escriba á Búrgos por lo que está en sus archivos, que es mucho.

La confirmacion y ratificacion de la liga de Pio V.

Los papeles de Berzosa que copió en Roma.

Los de los embajadores y otros ministros.

El Foro Juzgo.

El Libro Becerro.

Pedir lo que mas hay para la Capilla Real.

Lo del memorial de escrituras que envié á Gracian.

Ventas y compras reales (Escurial).

El título nuevo que se dió al Almirante.

Las bulas y breves para la reformacion de las órdenes religiosas.

En la iglesia y archivo de Oviedo hay mucho.

Libros de Cámara del Consejo de las Indias, y lo que mas tienen de bulas y ordenanzas y con el Rey de Portugal.

Lo que tuvo en su poder el doctor Velasco.

Contadurías.

Sueldo.

Hacienda.

Hay cédula para que se envien cada año y no se hace.

Sentencias y cartas ejecutorias en los procesos fiscales de todos los tribunales.

Ordenes militares.

Inquisicion.

Biblia, impresion de libros nuevos porque no se vicien.

Los libros del contador Navarro que tiene su muger.

Depósitos y alzamientos de Reyes y Príncipes.

Bulas y breves que despachó el conde de Tendilla, de que hay memoria entre los mismos.

Hasta aquí de letra de Ayala.

El caso del Principe D. Cárlos.

Sigue esta memoria de otra letra desconocida.

Saber que se hizo en lo del abad de Lerin que se le mandó ir á la corte en el año 45 á dar razon de ciertas escrituras importantes al patronadgo y patrimonio Real de que se tenia aviso.

Y las escrituras que tuvo Alonso de Ribera, camarero de la Reina Doña Juana, que se le mandó entregar en el archivo el año de 1556.

En el archivo de la ciudad de Leon diz que hay un libro de caballerías antiguas.

Las probanzas de filiacion y *ad perpetuam rei memoriam* de hidalguías que se traigan.

Para que presenten escrituras de partes los que quisieren.

En San Salvador de Leyre en Navarra hay escrituras de calidad.

El testamento del Rey D. Juan II, que se dió á Juan de Galarza, que estaba en la iglesia de Toledo.

Memorial de lo que se dió á la guarda española para irse á sus casas.

Hay cédula para que la universidad de Sa-

lamanca entrega se al doctor Lagama ó Laguna la escritura por do conste que los Reyes de Castilla son patrones del Estudio para que la entregase en el archivo.

En casa de Luis Nuñez de Toledo en Madrid diz que hay papeles de los contadores mayores y sus antepasados.

El Libro de la recopilacion de las leyes añadido.

Continúa de letra de Diego de Ayala.

En esta corte se registra todo lo concedido y despachado debajo de firma Real por los secretarios de V. M., de mercedes, gobierno, renunciaciones y otras gracias, lo cual se lleva al oficio del sello de Valladolid, siendo mero del archivo de Simancas. V. M. mande que lo así llevado y hubiere de aquí adelante se lleve al dicho archivo general por ser gran inconveniente la division, pues el dicho oficio del sello es por signo de registro.

Visitas de bosques.

Diego de Ayala y el relator Sanz ó Sanci fueron los primeros tenedores de las escrituras del Archivo de Simancas, nombrados por Felipe 2.° por su título fecho en Toledo á 19 de mayo de 1561: el primero como papelista y el segundo como hombre de letras; este murió en 1563, quedando solo Diego de Ayala, quien habiendo estado ocupado mucho tiempo en los escritorios de los secretarios de Estado Juan Vazquez y Francisco de los Cobos, y siendo el encargado de la cifra, cuando fué nombrado tenedor de las escrituras, conocia y tenia relaciones con sus compañeros, de los cuales algunos subieron á secretarios de Estado por muerte de Gonzalo Pe-

rez; uno de ellos fué Gabriel de Zayas, con quien tenia relaciones íntimas y aun de parentesco: prueba de aquellas es el haber yo visto cartas de dicho secretario, remitiéndole otras en cifra, cogidas á los rebeldes de Flándes para que tratase de descifrarlas, por carecerse de la cifra. Esta circunstancia hace creer que estaria al corriente de lo que pasaba en la corte, y cuando pedia *el caso del Príncipe D. Cárlos* entre otras muchas escrituras, de las cuales hay aquí varias, es indudable que se le formó causa criminal, en cuya virtud se le condenaria á muerte, que sufriria en las altas horas de la noche, pues si hubiera sido de Fé no la hubiera pedido. ¿Se le formó esta segunda causa? No puedo responder á ello por no haber visto ningun papel que lo indique.

(Nota de D. Manuel García Gonzalez, archivero de Simancas).

Copia de recibos originales de Pedro de San Millan por la crianza de una niña.

Crianza de una niña.
Torneo..... } en Toledo en el tercio
Juego de cañas..... } primero de 1560.

Archivo general de Simancas—Contadurías generales, 1.ª Epoca, legajo número 1121.

Digo yo Pedro de Sanmillan que recibí de Pedro de Vivanco cuatro ducados para en pago de una niña que crío por mandado del Sr. D. García de Toledo, con los cuales estoy pagado hasta mediado de mayo del año 1558 años; y porque es ansí verdad que los recibí, lo firmé de mi nombre. Fecho en Valladolid á postrero de abril del dicho año. —Pedro Sanmillan.

Otrosi.—Digo que recebí del dicho Pedro de Vivanco otros dos ducados en manteos, y mangas, y calzones y zapatos; y porque es ansí, verdad que los recebí, lo firmé de mi nombre.—Pedro Sanmillan.

Conozco yo Pedro de Sanmillan, vecino de Tamara, que recibí de vos Pedro de Vivanco ocho ducados, los cuales son por razon de una niña que tengo á criar por mandado de Su Alteza, con los cuales digo que estoy pagado hasta mediado el mes de enero del año mil quinientos cincuenta y nueve; y porque es ansí verdad que los recibí, lo firmo de mi nombre. Fecho en Valladolid á ocho de enero de mil quinientos cincuenta y nueve años.—Pedro Sanmillan.

Fé de estar criando una niña llamada Ana Cárlos.

Yo Juan de Ojedo, escribano por la Majestad Real é público en la villa de Tamara, doy verdadera féc como hoy mártes, que se cuentan diez dias del mes de junio, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é un año, yo el dicho escribano, juntamente con Francisco de Guardo, é Francisco Carreta, é Juan de Lanchares é Juan Diez, vecinos de la dicha villa, fuemos en casa de Pedro de Sanmillan viejo, vecino de la dicha villa, el cual cria en su casa una niña que se llama Ana Cárlos, la qual dice cria como á persona á él dada de parte de Su Majestad Real, la cual dicha niña está buena, sana é bien tratada é vestida de un paño colorado fino; é de como la dicha niña estaba buena é sana el dicho Pedro de Sanmillan pidió á mí el dicho escribano se lo dé por testimonio é á los sobredichos que fuesen dello testigos, de cuyo pedimento yo el dicho escribano doy la presente féc, signada con mi signo que es á tal (lo hay) en testimonio de verdad. —Juan de Ojedo.

En dichos negociado y número 1121 en un cuaderno que principia así:

Principio de la cuenta con la cámara de Su Alteza del tercio primero del año de 1559 hay varias cuentas y entre ellas una que dice así:

Lo que hice (1) para el juego de cañas que Su Alteza hizo en Valladolid.

Oro 2 onzas 101 085

En quince de setiembre le dí á Antonio Diaz para muestras al juego de cañas dos onzas de plata y oro de Milan en franjillas de labrar, cada onza dos reales y medio monta. . . 170 mrs.

Mas le dí de muestras de seda amarilla y blanca, de seda y hechura tres reales y medio 119

Sevilla plata 3 onzas y 4 ochavas. 270

Mas dí á Ortega de Birbiesca de franjas torcidas de plata de Sevilla con cairel azul tres onzas y media, á dos reales y medio cada onza monta 301

Sevilla plata 14 onzas y 2 ochavas. 850

Mas de las dichas franjas con cairel azul catorce onzas y una cuarta, á dos reales y medio de labrar cada onza monta 1211

39644

Mas labré quinientas y ochenta onzas y cuatro ochavas, de hechuras de cada onza á dos reales y media monta 51373

31076

Para estas quinientas y ochenta y tres onzas y cuatro ochavas que labré recibí de Ortega de Birbiesca

(1) Al márgen se lée *Castillo cordonero.*

	trescientas cincuenta onzas; restánseme debiendo doscientas y cincuenta y tres onzas y cuatro ochavas, destas son las cincuenta y siete onzas y una ochava de plata de Milan al peso de Milan, á deciseis reales la onza monta.	32918 mrs.
72804	Restánsele debiendo mas ciento y noventa y seis onzas de plata de Sevilla á doce reales la onza montan	85000
2250	Mas de desperdicios seis onzas. .	2454
2250	Mas se me debe del dicho juego de cañas de seda verde de Granada que gasté en los cordones de los zaragüelles y borlillas catorce onzas y media, á cinco reales y medio de seda y hechura de cada onza monta.	2712
149331		173804

Monta lo que se debe á Castillo cordonero por las obras que hizo para el juego de cañas de Valladolid y por el oro y plata quél gastó allende de lo que recibió, como parece por las partidas en esta plana escritas, ciento y cuarenta y nueve mil trescientos y treinta y un maravedís. Fecho en Talavera á XVI de diciembre de 1560.—Ortega de Birbiesca. . . 149331

Librada.

It. mas adelante la última de dicho cuaderno { Seda de colores blanco, y amarillo y morado y seda negra de Granada, y media seda blanca, negra y oro y plata que se ha gastado en la caballeriza de Su Alteza, y en la librea que dió, y en la cuadrilla del torneo que sacó en los cuatro meses pasados de enero, febrero, marzo y abril del año de mil y quinientos y sesenta años, es lo siguiente:

CABALLERIZA.

1462	Gastóse en la caballeriza de Su Alteza de seda negra de Granada doce onzas y dos ochavas	Seda negra de Granada. 12 onzas 2 ochavas.	
	Mas se gastaron en la dicha caballeriza veinte y una onza y cinco ochavas de seda amarilla, blanca y morada	21	5
	Mas se gastaron en la caballeriza de oro y plata ciento y diez y seis onzas al peso de Milan.	Oro y plata. 116	

LIBREA.

45288	Mas se han gastado en la librea que Su Alteza dió á los lacayos y escuderos de pié, y vizcaino y cochero doscientas y noventa y seis onzas y dos ochavas de seda blanca de Granada.	Seda blanca de Granada. 296	2
35192	Mas se gastó en la dicha librea doscientas y noventa y seis onzas y	Seda negra de Granada.	

dos ochavas de seda negra de Granada 296 2

5357 Mas se gastó en la librea de los mozos de litera y ayuda de cochero y mozos de caballos ciento y siete onzas de media seda, la mitad blanca y la mitad negra . . . . . 107 — Media seda blanca y negra.

TORNEO DE Á CABALLO.

20672 Mas se gastaron de casa de Castillo cordonero ciento y treinta y nueve onzas y tres ochavas de seda amarilla y blanca demás de la que dió Pedro de Porras, joyero de Granada . . . . . 129 — Seda amarilla y blanca de Granada.

3128 Mas se gastó en el dicho torneo veinte y seis onzas y tres ochavas de seda negra de Granada para las mangas de las casacas de torneo . . 26 3

177609

Librada.

Visto y pasado por mí Luis Quijada, caballerizo mayor de Su Alteza.—Luys Quyxada.

Monta lo que se debe á Castillo cordonero por el oro y plata y seda que ha dado para servicio de Su Alteza en su caballeriza, como parece por las partidas en esta plana escritas, firmadas de Luys Quyjada, caballerizo mayor, ciento setenta y siete mil seiscientos nueve maravedís. Fecho en Talavera á XVI de diciembre de 1560.—Ortega de Bribiesca.

En dicho legajo 1121 en un cuaderno de cuenta de Briones y Alonso de Castro del año 1559 y primer tercio de 1560 se halla la siguiente:

Los terciopelos amarillos, y negros, y blancos, y rasos, y tafetanes, y paño amarillo, veinte y cuatreno de Toledo y blanco y veinte y doceno negro, y cariseas amarillas, y friseta de Inglaterra y cordellate blanco que se ha sacado y gastado en la caballeriza de S. A. y librea que dió en el torneo, lo cual se sacó de Francisco de Briones y Alonso de Castro, mercaderes, en el tercio primero de 1560, es lo siguiente:

A 1125	En cinco de hebrero del dicho año siete varas de terciopelo negro de dos pelos para una silla y guarnicion de costeras.	7875
A 1125	En veinte de hebrero dos varas y media de terciopelo negro de dos pelos para un caparazon de una silla de S. A.	2812
3000	Mas siete varas de tela de oro lisa morada para un telliz.	21000
700	Mas vara y tercia de raso morado de Valencia para aforro de unas cinchas y correones de una silla.	953
204	Mas siete varas de tafetan morado entredoble para aforro del telliz de tela de oro.	1428
70	Mas dos varas y dos tercias de friseta negra de Inglaterra para funda de una silla	186
		54254

LIBREA.

A 1125	Mas ciento y once varas de tercio-	

	pelo amarillo de Valencia para la librea que Su Alteza dió	124875
A 1050	Mas ciento cuarenta y tres varas y una cuarta de terciopelo negro de pelo y medio para la dicha librea	150412
A 1125	Mas cincuenta y siete varas y tercia de terciopelo blanco de Valencia.	61500
A 700	Mas cuarenta y una varas y tercia de raso amarillo de Valencia para la librea	28933
A 360	Mas cinco varas y media de tafetan amarillo doble para la librea de Granada.	1980
204	Mas cuarenta y siete varas y cinco dozavos de tafetan amarillo entredoble para la librea	9673
525	Mas ochenta y nueve varas y media de veintecuatreno amarillo de Toledo para la dicha librea.	46987
510	Mas cinco varas y media de veinte y cuatreno blanco de Toledo	2805
750	Mas diez varas y tres cuartas de veinte y doceno negro de Segovia para la librea.	8062
500	Mas cincuenta y seis varas y dos tercias de carisea amarilla para la librea. .	28566
70	Mas setenta varas de friseta de Inglaterra para la librea.	4900
70	Mas cuarenta y dos varas de cordellate blanco para la dicha librea	7140
		478633

TORNEO.

A 1125	Mas para la cuadrilla del torneo de caballo que Su Alteza sacó doscientas cincuenta varas y cinco sesmas de terciopelo amarillo de Valencia	282187
1050	Mas siete varas y tres cuartas de terciopelo negro para el torneo.	8137
700	Mas siete varas y tres cuartas de raso blanco de Valencia para el torneo. . . .	5425
	Mas siete varas de tafetan blanco y negro para el torneo	1369
		297118

Visto y pasado por mí Luis Quixada, caballerizo mayor de Su Alteza.—Luys Quyxada.

JUEGO DE CAÑAS DE TOLEDO.

Sigue en otro pliego:

Una muestra de raso azul para una muestra por.	175
Una onza de oro de Millan para la dicha muestra por.	560
Una cuarta de damasco azul para otra muestra 800.	200
160 varas de terciopelo azul de pelo y medio para 20 marlotas á 8 varas cada marlota á 3 ducados	180000
100 varas de terciopelo azul de pelo y medio	

para 20 caparazones á 5 varas cada caparazon á 3 ducados	112500
10 varas de terciopelo azul de pelo y medio para 20 caperuzas á tres ducados.	11250
9 varas de terciopelo azul de pelo y medio para petrales de los cascabeles á 3 ducados.	10125
110 varas de damasco azul para 20 albornoces á 800 vara	88000
61 varas y 3 cuartas de damasco azul para bordar marlotas y caparazones á 700 vara.	49400
60 varas de damasco azul para 20 pares de zaragüelles á 800.	48000
43 varas y media de tafetan azul entredoble para veletas y ceñidores á 6 rs.	8874
4 onzas y media de oro de Millan que se dió á Ramirez para hacer la dicha muestra 560.	2520
2 onzas de oro de Millan que se dieron al dicho para otra muestra á 560	1120

Lo que sigue es en extracto. Monta lo que se debe á los dichos Francisco de Briones y Alonso de Castro por las mercaderías tomadas de su tienda para la caballeriza, paño y seda para la librea y por las sedas para el torneo que hizo Su Alteza en Toledo durante el tercio primero, y de las sedas que dieron para el juego de cañas que hizo Su Alteza en Toledo 1.322,709 ms. Fecho en Toledo á cinco de noviembre de 1560.—Ortega de Birbiesca 1322709

Extracto de la informacion sobre la manera que se servia el oficio de guardajoyas del Principe D. Cárlos, hecha desde 9 de enero de 1570 á 28 de abril de 1571.

Carácter dominante y voluntarioso del Príncipe D. Cárlos.

(Archivo general de Simancas—Contadurías generales 1.ª Epoca, legajo núm. 1118).

C. R. M.

Garcialvarez Osorio dice quél sirvió por mandado de V. M. el oficio de guardajoyas y ropa del Príncipe nuestro señor, que sea en gloria, desde poco ántes que Ortega de Bribiesca, á cuyo cargo estaban, muriese hasta que V. M. proveyó los tuviesen Diego de Olarte é Juan Estebez de Lobon, lo cual él hizo muy contra la voluntad de S. A. por no haber intervenido en le hacer esta merced, teniendo intencion de dar los dichos oficios al dicho Lobon; y así procuró por los medios que pudo quitárselos, haciéndole muy malos tratamientos, procurando con Francisco de Eraso se le diese un oficio en las Indias adonde se fuese ó la contaduría de Málaga, todo á efeto de le quitar los dichos oficios, y no permitiendo que tomase ningun recaudo ni claridad de lo que S. A. daba y destribuia, ni de lo que el dicho Osorio daba por su órden, aunque procuró que hobiese claridad y se entendiese la manera como se destribuya la hacienda de S. A. y la que habia en su casa, advirtiendo á D. García de Toledo que para que se supiese la que estaba repartida en los oficios de su casa pareciese un libro donde se entendia habia la claridad

de todo ello desde el tiempo que se puso la casa á S. A. siendo su ayo D. Antonio de Rojas, é aunque el dicho D. García hizo diligencias para hallar el dicho libro no pareció, y V. M. mandó que el dicho Bribiesca no sirviese mas los dichos oficios y le hizo merced de cuatrocientos ducados de juro; y visto que el dicho libro no parecia, el dicho D. García, y los mayordomos y contralor de S. A. se juntaron en burco á que se hiciese inventario de toda la hacienda que S. A. tenia y se hiciese cargo della al dicho Osorio para que él como es costumbre la entregase á los oficiales de la casa, rescibiendo dellos conocimientos del entrego que les hiciese, lo cual sabido por S. A. no quiso ni permitió que se hiciese, porque el dicho Osorio no prefiriese al dicho Lobon ni se entendiese la hacienda que en poder del dicho Lobon estaba, y porque le parecia que haciéndosele cargo al dicho Osorio se hacia propietario en los dichos oficios, y ansí nunca se le hizo al dicho Osorio otro entrego alguno mas de aquello de que se tiene hecho cargo haber recibido del dicho Ortega de Bribiesca, y no contento S. A. con los malos tratamientos que á el dicho Osorio hacia le tomaba las llaves de los cofres y hacia sacar y daba dellos lo que le parecia y queria á puerta cerrada, y enviándole fuera de palacio sin que él lo viese ni entendiese, y no queriendo que se hallase presente á ninguna cosa que se cortaba, aunque fuesen los vestidos de Luis Lopez, sino S. A. intervenia en todo tomando el parecer del dicho Lobon de lo que se debia hacer en aquello; y al tiempo que V. M. mandó se pusiese á S. A. la casa y que fuese su mayordomo mayor Ruy Gomez de Silva, queriéndosele pedir por el dicho Ruy Gomez al dicho Osorio cuenta de los dichos oficios, S. A. dijo que no se le podia tomar de ningun género por pasar en ello lo questá dicho, y porque no se entendiese la desórden que hasta allí habia habido, prometiéndole que de allí adelan-

te se haria de la manera que á el dicho Ruy Gomez le pareciese, á cuya causa cuando el dicho Osorio hubo de hacer la entrega de lo que estaba á su cargo á los dichos Lobon y Olarte por mandado del dicho Ruy Gomez se le mostró y leyó á S. A. el memorial que della hizo, el cual quedó satisfecho del dicho Osorio, y por mandado del dicho Ruy Gomez el secretario Gaztelu le tomó juramento si demás de lo que habia entregado quedaba en su poder otra cosa alguna de la hacienda do S. A.; y en virtud del dicho juramento y declaracion del dicho Osorio y de lo que S. A. habia dicho, el dicho Ruy Gomez absolvió al dicho Osorio y le dió por libre; de lo cual siendo V. M. servido se puede mandar informar en particular del dicho Gaztelu y de lo que sobre esto le dijo el dicho Ruy Gomez; y despues que S. A. fallesció pasados muchos dias sus testamentarios le mandaron formase una cuenta de la hacienda de S. A. que habia entrado en su poder y á quien se habia dado y destribuido, facilitándosela de manera que no la habia do dar ni se le habia de tomar mas de con solo recorrer él su memoria y hacer declaracion de lo que se le acordase, y ansí él la formó é tiene formada como se le mandó, y V. M. ha dado comision á Alonso Velazquez de la Canal y Sebastian Coloma para tomar cuentas á criados de S. A. de la hacienda en su poder, y conforme á la dicha comision para dar el dicho Osorio la dicha cuenta son necesarios recaudos de mas de su declaracion, y estos en ninguna manera él los puede dar por lo que tiene referido, mas de satisfacer con su juramento é informacion de testigos ser verdad todo lo contenido en esta peticion; suplica humildemente á V. M. que teniendo consideracion á lo susodicho y al servicio que él y sus pasados han hecho en la Casa Real y al mucho trabajo que con S. A. padeció sobre ello y á la necesidad que padecen él y sus hijos y una hermana suya huérfana, á

quien V. M. ha hecho merced de mil é quinientos ducados para su casamiento, los cuales ni otros mil ducados que ansí mismo V. M. le hizo merced á él no se les dan por el entretenimiento de las dichas cuentas, mande se reciba la dicha informacion, y constando por ella ser verdad lo que dice, le dé finiquito é por libre de la dicha cuenta, de manera que él sea redimido desta vejacion é molestia que sin causa se le hace.

Que las personas á quien está cometida esta cuenta informen con su parecer.

Los que toman las dichas cuentas dicen que la cuenta del dicho Osorio no está comenzada hasta ahora por no haber tenido recaudos bastantes para la comprobacion del cargo que se le debe hacer, porque no parece el entrego que se le hizo por muerte de Ortega de Bribiesca su antecesor cuando entró á servir el oficio de guardajoyas y guardaropa de S. A., y tampoco ha presentado recaudos bastantes para su descargo, para lo cual pretende hacer la informacion que en esta peticion dice, la cual le conviene hacer para claridad de su descargo por no le tener por escrito, y ansí parece se le debe conceder la haga con la solemnidad que se requiere. Fecha en Madrid á nueve de enero de mil y quinientos y setenta años.—Alonso Velazquez de la Canal—Coloma.

Que el alcalde Ortiz reciba esta informacion asistiendo á ello uno de los fiscales de S. M.

Muy magnífico señor: García Alvarez Osorio ayuda de cámara que fuí del Príncipe D. Cárlos nuestro señor, que sea en gloria, digo que yo pedí á S. M. y á los señores testamentarios de S. A. mandasen recebir cierta informacion para descargo mio de ciertas cuentas que se me toman del tiempo que estovieron á mi cargo los oficios de guardajoyas y ropa de S. A., y se cometió á Vm. para que la recibiese como consta desta peticion é decreto della, de que hago presenta-

cion á Vm., suplico la mande recebir y nombrar uno de los fiscales de S. M. para que asistan á ella, como por el dicho decreto se manda, y los testigos que presentáre se examinen por las preguntas siguientes:

Primeramente si conocen al dicho García Alvarez Ossorio y si conocieron á Ortega de Bribiesca, guardajoyas y ropa que fué de S. A. difunto.

Item si saben que en todo el tiempo que el dicho Ortega de Bribiesca sirvió los dichos oficios de guardaropa y joyas que fué hasta fin del año de sesenta, que se le mandó al dicho Osorio los sirviese entretanto que S. M. proveya otra cosa, nunca hubo en casa de S. A. quien tuviese libro ni cuenta de las cosas que se traian é compraban para servicio de la dicha casa tocante á la guardaropa, ni tampoco se usó tomar ni se tomaron ningunas cartas de pago ni otro recaudo de las cosas que S. A. ó sus ayos mandaban dar y destribuir del dicho oficio de guardaropa, sino que por sola la cuenta que el dicho Ortega de Bribiesca daba, ansí en lo que tocaba al recibo como al gasto, era creido é se hacia é hizo confianza dél y se daban libranzas por lo que él decia, y en este uso é costumbre estaba al tiempo que el dicho Osorio se encargó de servir los dichos oficios, el cual los sirvió fasta el fin del año de sesenta y cuatro: digan lo que saben.

Item si saben que al tiempo que el dicho Osorio entró á servir los dichos oficios solamente se le entregaron por el dicho Ortega de Bribiesca los bienes é cosas contenidos en un memorial que el dicho Osorio le dió firmado de su nombre, el cual ó su traslado se muestre á los testigos, demás de otras cosas que despues dél se le entregaron, que son las contenidas en otro memorial presentado por el dicho Osorio, que ansí mismo se muestren á los testigos; y si saben que en aquel tiempo no habia en la guardaropa de S. A. que estaba á

cargo del dicho Bribiesca otros cofres ni hacienda alguna tocantes á los dichos oficios de que se le pudiese hacer entrega al dicho Osorio, ni se le hizo por bureo, ni por el dicho Bribiesca ni en otra manera alguna mas de lo contenido en los dichos memoriales: digan lo que saben.

Item si saben que la voluntad de S. A. no fué en favor del dicho Osorio ántes contra él declaradamente, pretendiendo y deseando que los dichos oficios se diesen á Juan Estebez de Lobon, y ansí lo mostraba en todas las cosas y le pesaba de ver al dicho Osorio en los dichos oficios de cualquiera manera, y holgára de que hobiera en él faltas y defectos para poderle echar dellos con alguna color, y lo andaba procurando é inquiriendo con mucho cuidado, y hallándole como le halló persona confidente y de tanta fidelidad procuró por buenos medios que se le diese la contaduría de Málaga y otros oficios, ó de envialle á las Indias, é para efecto de hacer la merced que deseaba de los dichos oficios de guardaropa y joyas al dicho Juan Estebez de Lobon le mandaba dar y entregar, y se le entregaron muchas de las cosas que el dicho Osorio compraba tocantes á los dichos oficios, y de las que á S. A. se daban, y el dicho Lobon las tenia en su poder sin cuenta ni razon ni otro recaudo alguno, por que era ansí la voluntad de S. A., y solamente se quedaban en poder del dicho Osorio aquellas de que á la sazon se servia S. A.: digan etc.

Item si saben que el dicho Osorio procuró muchas veces por medio de D. García de Toledo ayo de S. A. é de todos los demás medios que pudo que se le diese órden é instruccion para servir los dichos oficios para que en ellos hobiese claridad, razon, y cuenta, y cargo y descargo, de todo lo cual procuró muchas veces y entendiéndolo S. A. lo recibió muy mal, é aun le trató mal de palabra al dicho Osorio algunas veces sobre ello, pareciéndoles que por este camino el dicho

Osorio contra su voluntad pretendia quedarse con los dichos oficios é hacerse propietario dellos: digan lo que saben.

Item si saben que S. A. muchas veces tomaba é tomó al dicho Osorio las llaves de los dichos oficios y de los cofres dellos é sin intervencion del dicho Osorio ni sin ciencia suya abria los dichos cofres é daba é destribuia lo que le parecia é era servido, é otras veces le enviaba fuera de la corte á negocios sin dejarle dicho Osorio proveidos por su mano é cuenta de los dichos oficios, y cortaba telas, é brocados, é camas é otras cosas hasta los vestidos de Luis Lopez sin querer ni permitir que el dicho Osorio se hallase presente ni lo entendiese, y en estas ocasiones y en otras siempre se procedia por la libre voluntad de S. A., de que no podia ni puede haber cuenta ninguna á lo menos de parte del dicho Osorio, é ansí lo dijo S. A. muchas veces siempre que se trataba desta materia de cuentas, diciendo quel dicho Osorio no la podia dar ni se le podia tomar en ninguna manera por que él no habia dado lugar á ello, todo con fin de quitarle los dichos oficios para los dar al dicho Lobon: digan lo que saben.

Item si saben que aunque el dicho Osorio firmaba é firmó muchas cuentas de mercaderes, cordoneros é otros oficiales quél tenia é tuvo muy poca noticia dellas, por que las mas cosas dellas no entraban ni salian por su mano ni con su intervencion ni noticia, é las firmaba é firmó por mandado de S. A. é del dicho D. García su ayo sin mas noticia de la que está dicha.

Item si saben que cuando se puso casa á S. A. el señor Ruy Gomez de Silva, Príncipe de Evoli é su mayordomo mayor, quiso tomar cuenta é hacer cargo al dicho Osorio de la administracion de los dichos oficios, é S. A. dijo al dicho señor Ruy Gomez quel dicho Osorio no podia dar cuenta ninguna de los dichos oficios ni se le podia justamente hacer cargo

ninguno, por que S. A. habia destribuido, dado, é gastado é tomado muchas cosas sin intervencion ni noticia del dicho Osorio, é juntamente no habia consentido ni consentia que hobiese ningund libro ni cuenta, é que ansí era imposible darla el dicho Osorio mas de lo que solo por su confianza, declaracion é juramento declarase, y ansí el dicho señor Ruy Gomez persuadido desto y entendido que pasaba, como está dicho, mandó al secretario Gaztelu se hiciese ansí y le declaró lo susodicho, y el dicho Osorio hizo el entrego de lo que estaba á su cargo y tenia noticia al dicho Lobon y á Diego de Olarte que sucedieron á los dichos oficios, con lo cual S. A. y el dicho señor Ruy Gomez quedaron muy satisfechos, como parece por la dicha cuenta y entrega: digan lo que saben.

Item si saben, creen é tienen por cierto los testigos por todo lo que está dicho que el dicho Osorio no puede dar ni formar cuenta como se le pide por órden de cargo y descargo, mostrando cartas de pago y recaudos de lo que se destribuyó, por que de la mayor parte dello no puede tener noticia por lo que está dicho, y de lo que la tiene é pasaba por su mano, S. A. no consentia ni consintió que hubiese libro ni cuenta, ni que se tomasen cartas de pago, por que le parecia que todo era asegurarse el dicho Osorio en los dichos oficios: digan lo que saben.

Item si saben que el dicho Osorio es persona de mucha confianza, é que no haria cosa que no debiese, é que siempre sirvió á S. A. en los dichos oficios y en todo lo demás, de manera que nunca se tuvo dél otra opinion ni voz, é que ansí lo entendió el dicho señor Ruy Gomez cuando el dicho Osorio hizo el dicho entrego á los dichos Lobon y Olarte, é quedó satisfecho dél, é si otra cosa fuera, no se pudiera dejar de entender, é S. A. no lo disimulara, ántes se holgará de-

llo por lo que está dicho; lo cual todo es público y notorio y dello es pública voz y fama: digan lo que saben.

Item si saben que, aunque por el dicho D. García de Toledo, siendo ayo de S. A., se pidió al dicho Ortega de Bribiesca entregase y diese cuenta de un libro que decian tenia de la entrega de las cosas que habia hechò á los oficiales de la casa de S. A. cuando se le puso la casa en tiempo de D. Antonio de Rojas, el dicho Ortega de Bribiesca dijo que no le tenia ni habia el libro, y ansí nunca le entregó ni pareció: digan lo que saben.

Item si saben que nunca se ha usado ni acostumbrado en el oficio de guardaropas de la casa de S. M. tomarse por las personas que han servido y sirven el dicho oficio ningun recaudo ni carta de pago de ninguna cosa que del dicho oficio de guardaropas se haya dado por mandado de S. M. ó de su sumiller, sino que por sola la cuenta que la tal persona que usaba el dicho oficio tenia é daba, se le pasaba é recibia en cuenta todo aquello que decia haber gastado y distribuido de las cosas que el dicho oficio de guardaropas estaban, y en este uso é costumbre han estado y están: digan lo que saben.

Item si saben que todo lo susodicho es público y notorio é publica voz y fama—Garci Alvarez Osorio.

En la villa de Madrid á diez y siete dias del mes de enero de mil y quinientos y setenta años ante el señor alcalde Ortiz, y por ante mí Gregorio Flores del Busto, escribano de S. M. y de provincia en su corte, presentó esta peticion Garci Alvarez Osorio y pidió lo en ella contenido, y juntamente con ella presentó una peticion que parecia haberse dado á S. M. con cierto decreto al fin della.

E por el dicho señor alcalde visto con lo susodicho mandó dar traslado de todo al licenciado Martin Alonso, fiscal de

contaduría mayor de S. M., y que á la primera audiencia responda, y con lo que dijere ó no, se traiga antél para lo ver y proveer justicia.—Busto.

En Madrid á doce dias del mes de abril de mil é quinientos y setenta años yo el escribano yuso escrito notifiqué esta peticion y auto del señor alcalde al señor licenciado Martin Alonso, fiscal de S. M. en su contaduría mayor, el cual dijo que los oficios de fiscal que él usa y el que usa el señor doctor Avedillo tienen cada uno su ministerio distinto, é que estando el uno presente y no ocupado el otro no se entremete en su ministerio, é queste negocio toca al oficio que ejercita el señor doctor Avedillo, é que á él se le ha de notificar, é que protesta que la notificacion que se le ha hecho no pare perjuicio al fisco de S. M.; é esto dió por su respuesta é lo firmó el licenciado Martin Alonso.—Pasó ante mí.—Pedro de Cisneros.

En Madrid á diez y seis de abril de mil y quinientos y setenta años el señor alcalde Ortiz, vista la notificacion hecha al licenciado Martin Alonso y respuesta por él dada, mandó se notifique lo pedido por el dicho Osorio y el auto proveido por el dicho señor alcalde al doctor Avedillo, fiscal del consejo Real de S. M., é con lo que dijere ó no, para la primera se traya ante él para lo ver é proveer justicia.—Juan de Mesanco.

En la villa de Madrid á diez y siete dias del mes de abril de mil é quinientos é setenta años yo Pedro de Cisneros, escribano de S. M., residente en esta corte, notifiqué la peticion é interrogatorio presentados por el dicho García Alvarez Osorio y el auto á él proveido por el señor alcalde Ortiz al señor doctor Avedillo, fiscal del consejo Real de S. M., en su persona, el cual dijo que él está ocupado en negocios de importancia de S. M. é que este negocio no es para que él

vaya de entender, en el que el dicho señor alcalde provea lo que convenga; é esto dió por su respuesta y en fée dello lo firmé de mi nombre.—Pedro de Cisneros.

Sigue la memoria de lo que se dió por cuenta á Osorio.

Testigo.—En la villa de Madrid á veinte y ocho dias del mes de abril de mil y quinientos y setenta años el dicho García Alvarez Osorio para la dicha informacion presentó por testigo á Ruy Diaz de Quintanilla, criado de S. M. é barbero mayor que fué del Príncipe nuestro señor, del cual por mí el presente escribano fué tomado é recibido juramento por Dios nuestro Señor é por la cruz en forma de derecho, é siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dijo lo siguiente:

1.ª—A la primera pregunta dijo que conoce al dicho García Alvarez Osorio de diez y nueve años á esta parte, poco mas ó menos, é que conoció al dicho Ortega de Bribiesca, difunto, guardajoyas é ropa que fué de S. A.

Preguntado por las preguntas generales, dijo que es de edad de cuarenta y cinco años, poco mas ó menos, é que no le tocan las preguntas generales.

2.ª—A la segunda pregunta dijo este testigo que lo que della sabe es que en todo el tiempo que éste testigo conoció dicho Ortega de Bribiesca servir los dichos oficios que fué al todo el tiempo que S. A. estuvo en Valladolid ántes que viniese á Toledo, todo el tiempo que estuvo en Toledo é en esta villa de Madrid hasta que murió el dicho Bribiesca, nunca este testigo supo ni vió que hobiese libro en que se asentase é toviese cuenta de las cosas que se traian é compraban, mas de por la palabra quel dicho Bribiesca decia de lo que compraba; é queste testigo nunca vió ni supo que se diese ni tomase carta de pago de las cosas que S. A. daba ó mandaba dar de las cosas del dicho oficio de guardajoyas

é ropas, porque á este testigo le dió algunas cosas S. A. é nunca este testigo dió ninguna carta de pago dello ni se la pedian, ni vió que otras personas á quien se le daba y mandaba dar diesen las dichas cartas de pago ni se la tomasen ni pidiesen; é queste testigo vió que del dicho Ortega de Bribiesca se hacia gran confianza é se estaba por lo que él decia, ansí en lo tocante al recibo como al gasto, é nunca este testigo vió ni supo otra cosa en contrario, porque este testigo, como dicho tiene, era criado de S. A. é de su cámara é lo vian ansí; é que este testigo tiene noticia é sabe cuando el dicho García Alvarez Osorio quedó en los dichos oficios de guardajoyas é guardaropas, é sabe que estaba entónces en el mismo uso y costumbre que ántes estaba teniéndolo el dicho Bribiesca, é desta manera le vió servir el dicho oficio de guardaropa é joyas hasta que S. A. los proveyó en Lobon é en Olarte; é esto sabe de la dicha pregunta.

3.ª—A la tercera pregunta dijo este testigo, siéndole mostrados los dichos memoriales que la pregunta dice, que no sabe nada de lo contenido en la dicha pregunta y memoriales.

4.ª—A la cuarta dijo este testigo que sabe la pregunta como en ella se contiene, porque este testigo entendió de S. A. que holgára de que dicho Osorio no sirviera los dichos oficios é que en él hobiera deméritos para poder hacer merced dellos, como la pregunta dice, en el dicho Juan Estebez de Lobon; é ansí este testigo vió que muchas cosas que el dicho Osorio compraba tocantes á los dichos oficios los mandaba dar é entregar é se le entregaban al dicho Lobon, é este testigo nunca vió, ni oyó, ni entendió que el dicho Lobon tuviese recaudo, ni cuenta ni razon dello, sino que S. A. tenia confianza dél; é queste testigo no vió que en poder del dicho Osorio quedasen otras cosas mas de aquellas de que á

la sazon eran necesarias para el servicio de S. A.; é esto responde á la pregunta.

5.ª—A la quinta pregunta dijo este testigo que lo que della sabe es que el dicho García Alvarez pretendia que se le hiciese merced de los dichos oficios é que hobiese en ellos cuenta y razon, y se le tomase cuenta, entendiendo que se le entregaria todo lo tocante á los dichos oficios; é que este testigo entendió de S. A. que no queria que quedase con los dichos oficios el dicho Osorio, ni que hobiese con él entrego, ni cuenta ni razon, y lo sabe este testigo porque S. A. se lo dijo á este testigo muchas veces; é esto sabe de la pregunta.

6.ª—A la sexta pregunta dijo este testigo que lo que sabe della es que este testigo vió como S. A. algunas veces tomaba al dicho Osorio las llaves de los dichos oficios é de los cofres, é sin intervencion del dicho Osorio, é sin estar él presente, los abria é daba S. A. dello todo lo que queria sin cuenta ninguna, é para lo poder hacer algunas veces, via este testigo como S. A. enviaba fuera al dicho Osorio, é cuando el dicho Osorio iba fuera, S. A. no queria que quedase por mano del dicho Osorio persona en ellos, sino que este testigo vió que S. A. daba las llaves á quien era servido, é daba las cosas que le parecia, porque este testigo lo vió ansí. E tambien vió que S. A. cortó muchas telas de oro y brocado y todo se lo entregaban al dicho Lobon, é no permitia ni queria que el dicho Osorio se hallase presente ni lo viese, é que en todo se procedia por la libre voluntad de S. A., por lo cual no podia ni puede haber cuenta de parte del dicho Osorio por lo que tiene dicho, y por lo que este testigo entendia de S. A., é que tratando desto S. A. que quien habia de tomar al dicho Osorio cuenta de lo que S. A. hacia é destribuia, é que todo esto é lo que este testigo entendia de S. A., era á fin de quitar los dichos oficios

al dicho Osorio y darlos al dicho Juan Estebez de Lobon; é esto sabe de la pregunta.

7.ª—A la séptima pregunta dijo que no la sabe.

8.ª—A la octava pregunta dijo este testigo que lo que della sabe es que cuando Juan Estebez de Lobon é Diego de Olarte entraron á servir los dichos oficios, el dicho García Alvarez Osorio por mandado de S. A. entregó á cada uno dellos lo que tenia en su guardaropa, é que nunca este testigo vió que por S. A. ni por otra persona se le pidiese al dicho Osorio cosa ninguna que faltase, ni otra cuenta ni razon, é con aquello este testigo vió é entendió de S. A. que quedó muy satisfecho del dicho Osorio; é esto sabe de la pregunta é no otra cosa, é responde á ella.

9.ª—A la novena pregunta dijo que este testigo no sabe ni entiende como el dicho García Alvarez Osorio pueda dar la dicha cuenta por cargo é descargo ni por cartas de pago, é la razon es porque, como dicho tiene S. A., distribuia á su voluntad de todo lo que queria, é tomaba las llaves al dicho Osorio, é sin estar presente ni con su voluntad distribuia dello S. A. á quien era servido, sin saber el dicho Osorio á quien ni como, é porque, como dicho tiene, no consentia que se tomasen cartas de pago de lo que ansí daba y distribuia, ora fuese con su voluntad del dicho Osorio ó sin ella; é que por todas estas causas é las que tiene dichas en este su dicho, é por lo que este testigo entendia de S. A., no sabe como el dicho Osorio pueda dar la dicha cuenta por la dicha órden que se pide; é esto responde á la pregunta.

10.—A la décima pregunta dijo este testigo que siempre vió al dicho Osorio servir muy bien los dichos oficios, é lo tuvo é tiene por persona de confianza y muy cristiano, é que no haria cosa no debida, ni este testigo entendió ni ha entendido otra cosa dél, é que este testigo entiende que si el

dicho Osorio no diera buena cuenta cuando entregó la dicha hacienda á los dichos Lobon é Olarte, S. A. lo tomára á mal é el dicho Ruy Gomez; é esto es lo que sabe de la dicha pregunta.

11.—A las once preguntas dijo que no la sabe.

12.—A las doce preguntas dijo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vió que Bazan, guardaropas de S. M.; daba algunas cosas de la guardaropa de S. M., é nunca este testigo le vió recibir ni pedir carta de pago dello; é esto es lo que sabe de la pregunta.

13.—A las trece preguntas dijo que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que ha fecho, é lo firmó de su nombre.—Ruy Diaz de Quintanilla.

2.° testigo. Francisco de Molina, criado que habia sido del Príncipe D. Cárlos, de edad de 46 años, poco mas ó menos.

Conviene con todo lo que dice el interrogatorio.

A la cuarta pregunta dijo este testigo que lo que sabe es que muchas é diversas veces este testigo vió como S. A. venia con el dicho García Alvarez Osorio, y la causa, á lo que este testigo entendia, era porque S. A. no quisiera que el dicho Osorio sirviera los dichos oficios; sino por hacer merced dellos al dicho Juan Estebez de Lobon, y ansí lo mostraba S. A., y entre los criados de S. A. ansí se entendia, é que segun lo que este testigo entendia de S. A., holgára de que en el dicho Osorio hobiera faltas é deméritos para poder dar los dichos oficios; é que este testigo oyó decir á los ayudas de cámara de S. A., que S. A. procuraba de hacer dar al dicho Osorio un oficio en la ciudad de Málaga para poder S. A. dar los dichos oficios al dicho Juan Estebez de Lobon; é que este testigo vió muchas veces que S. A. hacia dar y entregar al dicho Juan Estebez de Lobon muchas de las cosas tocantes

al dicho oficio de guardajoyas é ropa que tenia el dicho Osorio, é el dicho Juan Estebez las tenia, porque era la voluntad de S. A.; é esto es lo que sabe de la dicha pregunta.

3.er testigo. Gaspar de Astorga, barbero que había sido del Príncipe, de edad de 28 años.

Conviene con las preguntas del interrogatorio; y á

La 5.ª pregunta dijo este testigo que lo que della sabe es que este testigo vió muchas veces que el dicho García Alvarez Osorio procuró con S. A. de que en los dichos oficios que él tenia, hobiese cuenta é razon é memoria de lo que él habia de hacer, porque entendiese S. A. la manera que se tenia; é vió este testigo que S. A. le riñó sobre ello al dicho Osorio, y le decia que no tratase en ello, y callase y se fuese, é que al parecer deste testigo S. A. queria, como dicho tiene, dar los dichos oficios al dicho Juan Estebez de Lobon; é esto sabe de la pregunta.

4.° testigo. Gabriel Vazquez, criado de D. García de Toledo, ayo del Príncipe, de edad de 30 años, poco mas ó menos.

Conviene con las declaraciones de los testigos y el enterrogatorio, y en la cuarta añadió

Que este testigo ansimismo entendió de S. A., que como en el dicho Osorio no habia deméritos para le poder quitar los dichos oficios, procuraba hacerle otra merced para le poder quitar los dichos oficios, y que el dicho García Alvarez Osorio hartas veces vió este testigo que se iba á quejar al dicho don García de Toledo, diciéndole que muchas de las cosas que eran á su cargo del dicho Osorio, S. A. las daba é entregaba al dicho Juan Estebez de Lobon, é el dicho D. García de Toledo le respondia que lo dejase é que se hiciese lo que S. A. mandaba; é que este testigo nunca entendió que con lo que tenia el dicho Juan Estebez hobiese mas cuenta de la

voluntad de S. A. de quererlo dar é entregar al dicho Juan Estebez: é esto es lo que sabe de esta pregunta é responde á ella.

5.° testigo, Alonso de Matallana, criado del Príncipe, ayuda de guardajoyas, de edad de 37 años.

Conviene en las respuestas, y en la 2.ª dice que el dicho García Alvarez Osorio sirvió los dichos oficios hasta 1564.

A la 6.ª preguuta dijo que algunas veces S. A. entraba en los dichos oficios de guardaropas é joyas é hacia abrir los cofres dellos, y sin estar presente el dicho Osorio S. A. daba algunas de las cosas que en ellos habia, é que tambien oyó este testigo decir á criados de S. A. que cortaba telas de oro é brocados y otras cosas sin que estoviese presente el dicho Osorio, y aun este testigo vió una ó dos veces que sin estar presente el dicho Osorio S. A. hizo cortar unos tafetanes para dar á D. Diego de Acuña, é que S. A. hacia su voluntad como él era servido; é que por estas causas é porque de las cosas que se daban, ansí por S. A. como por sus ayos, no habia cuenta ni recaudo, sabe este testigo que el dicho Osorio no puede tener cuenta ni razon para la poder dar como se le pide; é esto responde á la pregunta.

6.° testigo. Juan Nodar, criado del Príncipe, de edad de mas de 40 años.

Declaró en las 4, 9, 10 preguntas, y á la 4.ª dijo que lo que sabe de la pregunta es que este testigo vió como el dicho García Alvarez Osorio se quejó muchas veces á D. García de Toledo, ayo mayor que fué de S. A., diciéndole que S. A. le hacia muchos malos tratamientos é desabrimientos sin saber porqué, y que S. A. le pedia muchas cosas de las que eran á su cargo de guardaropas y joyas é se las daba á Juan Estebez de Lobon sin volvérselas, é que no podia dar cuenta

dellas porque estaban en poder ageno; é el dicho D. García de Toledo le respondia que muchas veces se lo habia dicho á S. A.; pero que era tan amigo de hacer su voluntad que no podia mas con él. E que este testigo entendió muchas veces del dicho D. García de Toledo, estando en su cámara retirado, que S. A. pretendia por todas las vias posibles quitar los dichos oficios al dicho Osorio y darlos al dicho Juan Estebez de Lobon; y esto es lo que sabe de la pregunta y responde á ella.

7.° testigo. Pedro Laynez, ayuda de cámara del Príncipe, de 32 años, poco mas ó menos. — Conviene con el interrogatorio y las declaraciones anteriores.

8.° testigo. El doctor Olivares (D. Diego) médico de cámara de S. M. y su protomédico, de edad de 50 años. — Conviene con el interrogatorio y con las declaraciones anteriores, y á la 4.ª pregunta declara que sabe que el Príncipe nuestro señor estaba mal con el dicho Osorio é le deseaba echar del dicho oficio, como en efecto le echó, é procuraba de buscar todas las cosas que podia para saber si el dicho Osorio hacia alguna falta en su oficio, porque si la hiciera le echara mas presto, é el Príncipe lo decia muy ordinario delante de todos; é que sabe que el dicho Juan Estebez de Lobon tenia á su cargo muchas cosas que eran de los dichos oficios de guardaropas é guardajoyas, é que este testigo no sabia ni entendia que tuviese libro ni cuenta ni razon dellas; é esto sabe desta pregunta.

9.° testigo. Juan Bernaldo de Quirós, guardaropas de S. M. — Declara á la 1.ª y 12.ª pregunta; conviene con el interrogatorio.

10 testigo. Pedro Alvarez de Casasola, ayuda de cámara que fué del Príncipe. — Conviene con el interrogatorio y con las declaraciones anteriores.

11 testigo. Juan Martinez de la Quadra, ayuda de cámara que habia sido del Príncipe, de 50 años, poco mas ó menos. — Nada añade de particular á las declaraciones anteriores.

12 testigo. El secretario Gaztelu, de edad de mas de 40 años. — Responde á la 8.ª pregunta, que él principió á servir de secretario de dicho Príncipe á fines del año pasado de mil quinientos sesenta y cuatro, y que se mandó inventariar toda su hacienda para hacer cargo della á los oficiales y criados de su casa, en cuyo poder estaba, para que diesen cuenta é razon dello siempre que se le pidiere, y que ansí se pidió cuenta al dicho García Alvarez Osorio de lo que habia recibido y entrado en su poder desde que tuvo á su cargo el oficio de guardajoyas é guardaropa de S. A., y que habiéndose inventariado lo que se halló en su poder, é que no habia con que comprobarlo para saber si habian entrado otras cosas en su poder, habló al Príncipe Ruy Gomez de Silva, é que respondió que procurase que se recogiese todo á cuenta é razon para lo venidero, pues lo que tocaba á lo pasado habia de ser cómo confesion general, é porque tambien habia entendido que S. A. tenia la culpa dello por haber mandado dar muchas cosas de su cargo al dicho Lobon sin guardar la órden que convenia para que hobiese en ellas la cuenta é razon que convenia. E en lo demás que dice la pregunta que dijo S. A. al dicho señor Ruy Gomez, se remite á él, porque este testigo no se halló presente, é que lo que así entregó al dicho Osorio, se hizo cargo dello á Diego de Olarte, guardajoyas

de S. A., é á Juan Estebez de Lobon su guardaropa, á cada uno dellos, de lo que se entendió que tocaba á su oficio. E como quiera que se hizo instancia para saber en cuyo poder estaba el libro de la cámara que el dicho Ortega de Bribiesca tenia cuando sirvió los dichos oficios de guardajoyas y guardaropa de S. A., para hacer cargo al dicho Osorio, no se halló razon dél, ni en cuyo poder estaba. E que lo demás que dice la pregunta, dice no lo sabe; é esta es la verdad para el juramento que ha hecho, é lo firmó de su nombre. —Martin de Gaztelu.—Pasó ante mí.—Pedro de Cisneros.

13 testigo. Mateo Oscariz, criado que habia sido del Príncipe, de edad de 28 años, poco mas ó menos.

Conviene en todo con las preguntas y declaraciones anteriores, sin embargo se copian algunas á la letra por ser mas explícitas.

A la 4.ª pregunta dijo este testigo que lo que cerca desta pregunta sabe es que sirvió á S. A. en el oficio de la guardajoyas de S. A. desde el año de sesenta y uno hasta que S. A. murió; los cuatro años primeros en compañía del dicho García Alvarez Osorio, porque á intervencion suya, viendo que tenia necesidad aquel oficio de un hombre de cuenta é razon para que la hobiese en el D. García de Toledo, ayo y mayordomo mayor de S. A., le recibió para el dicho efecto, é estando en el dicho oficio entendió este testigo que la voluntad de S. A. no era en favor del dicho García Alvarez Osorio, ántes contra él, pretendiendo y deseando que los oficios de guardaropa é guardajoyas quel dicho García Alvarez Osorio servia, se diesen á Juan Estebez de Lobon su ayuda de cámara; é segund este testigo coligió de las cosas que S. A. hacia con el dicho García Alvarez Osorio le parece é holgára de que hobiera en él faltas y defectos para poderle echar de los dichos oficios con alguna

color, é muchas veces vió este testigo que S. A. andaba acechando é mirando lo quel dicho García Alvarez Osorio hacia, para ver si podia hallar en él los dichos defectos, é hallando como lo halló persona confidente é de tanta fidelidad, vió este testigo que S. A. mandó llamar al secretario Eraso para que tratase con S. M. diese al dicho García Alvarez Osorio la contaduría de Málaga, é todo esto crée este testigo lo hacia por echarle de los dichos oficios é darlos al dicho Juan Estebez de Lobon. E ansimismo sabe este testigo que muchas como eran telas de plata, é grana, é oro é otras cosas que el dicho García Alvarez Osorio sacaba de casa de los mercaderes las daba al dicho Juan Estebez de Lobon por mandado de S. A., é el dicho Osorio no las veia mas ni sabia lo que dellas se hacian ni á quien se daban, é se las entregaba sin tomar dél recaudo alguno; é vide este testigo que estando un dia en la dicha guardaropa é sirviendo este testigo ciertas cosas que el dicho García Alvarez Osorio habia dado al dicho Lobon entró S. A. é preguntó á este testigo que era lo que escribia, el cual le dijo lo que era y S. A. se lo tomó de las manos é lo dió al dicho Lobon para que se lo leyese, é leido en presencia deste testigo, S. A. lo rompió é dijo que no habia para que hacer aquello ni era menester escribir nada; é esto sabe desta pregunta.

5.ª—A la quinta pregunta dijo este testigo que sabe quel dicho Osorio procuró muchas veces por medio del dicho don García de Toledo que se le diese órden é instruccion para servir los dichos oficios para que en ellos hobiese cuenta y razon é cargo y descargo, é entendido por S. A., pareciéndole que el dicho García Alvarez Osorio se queria alzar con los dichos oficios, lo recibió muy mal é no quiso, é esto lo sabe como persona que ordinariamente estaba en el dicho oficio, é porque lo pedian ansí al secretario del dicho D. García de

Toledo, por cuya mano pasaban todos los negocios que se trataban con el dicho D. García; é esto responde á la pregunta.

6.ª—A la sexta pregunta dijo que vió algunas veces á S. A. tomar las llaves de la guardaropa é de los cofres que habia en ella é meterse dentro é consigo el dicho Juan Estebez de Lobon, é abrir los cofres é mirar lo que habia en ellas, y algunas cosas dellas daba al dicho Lobon para que las guardase, y otras personas que le parecia como era á Ruy Diaz de Quintanilla é á Istan Islas, é esto no estando el dicho García Alvarez Osorio presente. E sabe este testigo que el dicho Juan Estebez de Lobon, é S. A. presente, hizo cortar ciertas camas de grana en la dicha guardaropa, y para hacer esto vió este testigo que S. A. mandó al dicho Osorio saliese de la dicha guardaropa sin querer ni permitir que el dicho Osorio entendiese en ello. E sabe este testigo que en estas ocasiones y en otras desta calidad siempre se procedia é procedió por lo que S. A. mandaba. E ansí le paresce á este testigo ser cosa imposible el poder dar cuenta ninguna ni el dicho Osorio podella dar. E ansí oyó decir este testigo que S. A. habia dicho que de toda la desórden que en esto habia habido él tenia la culpa dello. El cual dicho Osorio no podia dar cuenta en ninguna manera porque él no habia dado lugar para que la pudiese haber, é esto era cosa pública entre las personas que entraban en la cámara é trataban destos negocios; é esto responde á la pregunta.

7.ª—A la séptima pregunta dijo que sabe que, aunque el dicho Osorio firmaba todas las cuentas de lo que se daba de en casa de los mercaderes y oficiales, el dicho Osorio tenia poca noticia dellas, porque no entraban ni salian por su mano. E sabe que los vestidos que S. A. mandaba dar ansí, á criados suyos como á otras gentes, las mismas personas lo res-

cibian de en casa del mercader y lo daban al sastre para que se lo hiciese, é de allí los llevaban, é otras lo que se montaba el vestido que S. A. les mandaba dar lo tomaban de otras mercadurías del dicho mercader, é ansí el dicho García Alvarez Osorio no recibia carta de pago ni los via mas. E sabe que muchas veces entraban los vestidos de S. A. á la cámara y allí S. A. por su mesma mano los daba á quien le parecia, é á esta causa tiene este testigo por imposible poder dar cuenta el dicho García Alvarez Osorio de las cosas que él sacó de en casa de los dichos mercaderes en el tiempo que tuvo á su cargo los dichos oficios, lo cual sabe este testigo por haberse hallado en el dicho tiempo de los dichos cuatro años en el dicho oficio, y estar siempre presente á todo lo que se hacia en él, é porque escribia las cédulas que el dicho García Alvarez Osorio firmaba para que se diesen las dichas mercadurías como persona que fué recebido por el dicho D. García de Toledo para el dicho efecto; y esto responde á la pregunta.

8.ª—A la octava pregunta dijo este testigo que cuando se puso casa á S. A., que fué á principio del año de sesenta y cinco, el señor Ruy Gomez de Silva entró á servir á S. A. de su mayordomo mayor, el cual quiso tomar cuenta y hacer cargo al dicho Osorio de la administracion de los dichos oficios, é oyó decir este testigo que S. A. habia dicho al dicho señor Ruy Gomez que el dicho Osorio no podia dar cuenta ninguna de los dichos oficios, ni se le podia justamente hacer cargo ninguno, porque S. A. habia gastado, é distribuido é tomado muchas cosas de las que se le podian hacer cargo al dicho García Alvarez Osorio sin intervencion ni noticia suya, é juntamente no habia consentido ni consintió que hobiese ningun libro ni cuenta mas de lo que solo por su declaracion é juramento declarase tener. E ansí vió este testigo que el dicho señor Ruy Gomez, entendido lo susodicho, mandó al secretario

Gaztelu se hiciese ansí é le tomasen el dicho juramento, é por él le hiciese cargo; é vió este testigo que el dicho secretario Gaztelu lo hizo ansí, y el dicho Osorio declaró y entregó todos los bienes que á su cargo eran y en su poder tenia, como constará del inventario que el dicho secretario Gaztelu hizo de los dichos bienes y entregá dellos, con la cual declaracion y entrega el dicho señor Ruy Gomez y S. A. quedaron muy satisfechos, lo cual sabe este testigo por haberse hallado presente al dicho inventario y entrega como persona que estaba en el dicho oficio é por ver que despues que hizo la dicha entrega hasta que S. A. murió no se le tomó cuenta ni hobo memoria della, ántes se tenia por cosa muy olvidada el entender que el dicho García Alvarez Osorio la habia de dar por ser cosa imposible y entender ansí de la voluntad de S. A.; y esto responde.

10.—A la décima pregunta dijo este testigo que tiene al dicho Osorio por persona de mucha confianza é que no haria lo que no debiese, é que siempre sirvió á S. A. en los dichos oficios é en todo lo demás, de manera que nunca se tuvo de él otra opinion, é esto es cosa pública é notoria; é si otra cosa fuera, no se pudiera dejar de entender, é S. A. no lo disimulára; é demás de lo susodicho tratando este testigo con el secretario de D. Garcia de Toledo despues de muerto S. A., al cual mandaron venir á esta corte con todos los papeles que tenia de las cuentas de la casa de S. A. para por ellas hacer cargo á las personas que por ellas pareciese tenerle, el dicho secretario dijo á este testigo que era cargo de conciencia querer tomar cuenta al dicho Garcialvarez Osorio porque era imposible dalla, é que si entendiera cuando le enviaron á llamar para que trujese los dichos papeles era para hacer cargo al dicho Osorio, no dicra papeles algunos, porque le parecia que formaba conciencia en entrega-

llos para este efecto por saber lo que el dicho Garcialvarez Osorio habia padecido en el dicho oficio, é que S. A. no habia querido que el dicho Osorio toviera razon para podella dar; é esto respondé á la pregunta.

Testigo 14. Miguel Sanchez, guardaropas de S. M., de edad de 40 años. — Nada añade de particular á las declaraciones de los testigos, hechas á la pregunta 12 para que fué presentado.

Testigo 15. Hernando de Bribiesca, guardajoyas de S. M., de edad de 41 ó 42 años. — Nada añade á las preguntas 11 y 12, sobre cuyo contenido fué interrogado.

Testigo 16. Diego de Vargas, tapicero mayor que fué de dicho Príncipe, de mas de 60 años. — Confirma las declaraciones de los otros, y á la 4.ª pregunta dijo este testigo que como tapicero mayor de S. A. se halló muchas veces en algunas diferencias que S. A. tuvo con el dicho Osorio, porque la voluntad de S. A. era que el dicho Osorio no sirviese el dicho oficio, é que este testigo vió como S. A. dijo al marqués de Córtes, rogándole que no tratase con S. M., pedir el dicho oficio para Diego de Olarte, su criado; porque lo queria dar al dicho Lobon, é ansí muchas veces S. A. enviaba al dicho Osorio dende Alcalá á esta villa de Madrid porque no sirviese el dicho oficio; é que este testigo vió muchas veces como el dicho Osorio traia á S. A. las cosas que le mandaba de mercaderes, é S. A. los despendia presente el dicho Lobon, é S. A. se quedaba con ello y lo despendia como era servido; y esto responde á la pregunta.

A la 6.ª pregunta dijo este testigo que vió algunas veces como S. A. tomó las llaves al dicho Osorio é se encerraba en la guardaropa, con quien era servido, é no dejaba

entrar al dicho Osorio en ella, é S. A. abria los cofres é hacia en ello lo que era servido, sin que el dicho Osorio entrase dentro ni fuese parte para ninguna cosa; é que tambien vió que los vestidos que se le hacian para Luis Lopez; que el dicho Lobon los hacia cortar presente S. A., é que S. A. hacia en ello lo que era servido á su voluntad, é que le parece á este testigo, segund lo que tiene dicho, Osorio muy poca cuenta é razon puede dar de su oficio; é esto sabe de la pregunta é responde á ella.

Testigo 17 y último. Tomás de Soria, escribano de provincia de Valladolid y oficial que habia sido del Bureo de dicho Príncipe, de edad de 34 años, declaró en Madrid á 28 de abril 1571.

Conviene en un todo con lo que dice el interrogatorio y las respuestas de los otros testigos, y en la tercera dice que al tiempo que se mudó la casa de S. A. desde Toledo á Madrid habia tan poca hacienda en la guardaropa é joyas que un carro solo lo traia de Toledo á Madrid, y ansí lo pagó este testigo.

A la 5.ª pregunta dijo que lo que della sabe es que este testigo oyó muchas veces decir al dicho Garcialvarez Osorio á D. García de Toledo que se le diese órden como habia de servir los dichos oficios para que hubiese cuenta y razon en ellos, porque S. A. no se los dejaba hacer, ántes sin cuenta y razon le tomaba todas las cosas de su oficio y las entregaba al dicho Lobon, que no le dejaba sino las que no se podian excusar para servirle; y á esto el dicho D. García respondia que pasase por ello que no se podia acabar otra cosa con S. A.: que lo demás de la pregunta no lo sabe, pero que lo oyó decir á muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda.

A la 6.ª pregunta del dicho interrogatorio dijo que lo que della sabe es que como persona que hacia los oficios de

contador por Francisco de Medrano, quisieron poner en órden de hacer cargo y descargo al dicho Garcialvarez Osorio y Lobon, ansí de las cosas que se habian comprado y hecho de nuevo y de las que habia recebido de Ortega de Bribiesca, y teniendo empezado á hacer el cargo al dicho Garcialvarez Osorio de mano deste testigo, salió el dicho Francisco de Medrano á la guardaropa, donde se hacia, y le dijo á este testigo que bien podia romper los pliegos que tenia hechos, porque S. A. no queria que se hiciese cuenta ninguna con el dicho Osorio, todo á fin y efecto de que Lobon no entregase ni declarase las cosas que tenia en su poder, y ansí este testigo dejó de hacer el dicho cargo y no se entendió mas en ello, y esto sabe que se hacia á instancia de las muchas veces que el dicho García Alvarez Osorio pidió al dicho D. García que le diese la órden que habia de guardar en servir los dichos oficios; y que ansí mesmo sabe que estando S. A. en Alcalá de Henares y en esta villa de Madrid enviaba muchas veces al dicho Garcialvarez Osorio á Madrid, y á Toledo y á otras partes á cosas de su servicio, y que este testigo no se halló presente cuando le tomaba las llaves y hacia cortar telas, y rajas y sedas que la pregunta dice; mas que crée y tiene por cierto y es cosa muy pública y notoria que S. A. lo haria muy libremente, y que ántes por estar como estaba mal con el dicho Osorio buscaria ocasiones para envialle fuera para hacer su voluntad sin que nadie se lo contradijese; y que esto es lo que sabe desta pregunta y lo que responde á ella.

Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo número 1110.

En dicho legajo cuyo título es "*Cuentas fenecidas y por fenecer tocante á la casa del Príncipe D. Cárlos*" hay una relacion cuyo principio dice "*Rui Diaz de Quintanilla.—Relacion del dinero que presté á S. A. por su mandado y del que pagué á otras personas por su órden, fecha en Madrid á 16 de junio de 1668. Original.*"

Que dí á un pastor por mandado de S. A. diez escudos en oro porque le guió la noche que se perdió viniendo del Escurial con el Sr. D. Juan de Austria.

Que presté á S. A. doscientos escudos en oro, los ciento una noche, y los llevó en su bolsa al aposento de la Reina nuestra señora para jugar al clavo y cuando bajó S. A. no bajó ninguno en la bolsa, la cual dió al conde ó á D. Rodrigo de Mendoza y mandó que me la diesen para que en la mañana siguiente le trujese otros cien escudos en oro, y que no volviese sin ellos, los cuales busqué y le dí en su presencia de los de su cámara; y estos dichos cien ducados postreros son los que S. A. tenia al tiempo de su recogimiento en su bolsa, como lo sabe Ruy Gomez y otros.

Despues de la firma de Ruy Diaz de Quintanilla concluye de letra de Martin de Gaztelu.

Que se la dió dicho Gomez de Silva y se la leyó estando presente tambien D. Rodrigo de Mendoza, y dice que se halló presente en las cosas contenidas en esta relacion, excepto á la de la partida de tres escudos á las tres mugeres.

En la data de Juan Martinez de la Cuadra. } El 11 de noviembre de 1565 dió por mandado de S. A. á Juan Fernan-

dez diez escudos por los dias que S. A. dejó de esgrimir, que cada vez que no lo hiciese le ha de pagar uno á dicho precio de 400 mrs. cada uno.

Data, pliego 27. Al bachiller Francisco de Mesa, cura de la iglesia de Sant Gil de Madrid, 220 reales que S. A. le mandó dar de ofrenda cuando sacó de pila al hijo del embajador de Francia que se bautizó en aquella iglesia.

A Ruy Diaz de Quintanilla, barbero de S. A., 74 reales que por mandado de S. A. habia dado de limosna la semana santa andando las estaciones.

Al Sr. D. Juan de Austria 60 mil maravedís por tantos que habia ganado á S. A. estando en San Gerónimo á tirar con un arcabuz, los cuales recibió Luis Peña, su guardaropa, por su órden.

Pliego 28. A Juan de Villasante, marido de Mariálvarez de Porras, comadre con quien parió la Reina nuestra señora el año 1567, dos mil doscientos reales, de los cuales S. A. le hizo merced en albricias del buen parto; recibiólos él mismo, como parece por su carta de pago.

Pliego 29. Que se le reciben y pasan en cuenta 11000 reales, que montan 374000 mrs., que en postrero de abril del dicho año 1567 dió y entregó á S. A. para dar á cierta persona secreta, como parece por la dicha relacion.

Id. id. penúltima página. Mas se le reciben y pasan en cuenta 11000 rs. que hacen 374000 mrs. que el dicho dia envió á la villa de Valladolid á cierta persona por mandado de S. A.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo 1140, pliego 30, página 3.ª

A Doña María de Alcaráz, moza de cámara de la Reina nuestra señora, 500 ducados, que valen 187000 mrs., de los cuales S. A. le hizo merced, los cuales recibió ella misma como parece por su carta de pago.

Id. id. id. página 4.ª Al Sr. D. Juan de Austria 100 escudos en oro de 400 mrs. cada uno, que S. A. le mandó dar para Doña Ana Feliz, dama de la Reina nuestra señora, para una limosna que le envió á pedir, los cuales recibió D. Juan de Guzman por órden de dicho Sr. D. Juan.

Id. id. pliego 31, página 2.ª Al Sr. D. Juan de Austria 3300 rs. que S. A. mandó dar por una apuesta que le ganó á correr, los cuales recibió D. Juan de Guzman por órden del dicho Sr. D. Juan, como parece por su carta de pago.

Id. id. id. id. A Doña Leonor Deza, muger del secretario Gaztelu, 1000 ducados, que valen 374000 mrs., que S. A. le mandó dar por una vez para mantillas á una hija por habérsela sacado de pila Luis Quijada, en nombre y por mandado de S. A., los cuales recibió ella misma, como parece por su carta de pago.

A Joan Fernandez, maestro de esgrima de S. A., 50 ducados de 374 mrs. cada uno, que valen 1870 mrs., que S. A. le mandó dar para en cuenta de las penas que S. A. le paga por los dias que no esgrime, de que dió carta de pago.

Id. id. pliego 32, página 3.ª Que se le pasan en cuenta 2200 mrs. por 23 escudos en oro á 400 mrs. cada uno, que dió S. A. para ofrecer en 9 de julio del dicho año (1567), en

el cual S. A. cumple años, como parece por otra relacion del gasto de julio, firmada de S. A.

Id. id. id. página 4.ª A D. Juan Velasco, gentil hombre de la boca de S. A., 2200 rs. que ganó á S. A. á una apuesta, los cuales recibió él mismo, de que dió su recibo.

Id. id. id. id. Á Francisco Montana, enano de la Reina nuestra señora, 1100 rs. que S. A le hizo merced; recibiólos él mismo, como parece por su carta de pago.

Id. id. pliego 33, página 1.ª A Juanes de Montenegro, cura de la iglesia de Sant Gil de Madrid, 216 rs. de una niña que se cria por mandado de S. A., con los cuales quedó pagado hasta fin de junio de dicho año 1567, á razon de 18 reales al mes, ques conforme á como se concertó con el ama que la cria, los cuales recibió él mismo, como parece por su carta de pago.

Id. id. id. página 2.ª A D. Juan de Austria 100 ducados que ganó á S. A. en 20 de junio de dicho año 1567 á una apuesta, los cuales recibió D. Juan de Guzman.

Id. id. pliego 33, página 3.ª A Juan Fernandez, maestro de esgrima, 50 ducados, con que se le acabaron de pagar 100 ducados que se le debian de penas de los dias que S. A. habia dejado de esgrimir, los cuales recibió él mismo.

Id. id. pliego 34, página 4.ª Al Sr. D. Juan de Austria 110 reales que ganó á S. A. á una apuesta.

Id. id. id. A D. Pedro de Ulloa 10 ducados que los ganó á S. A. á una apuesta.

Id. id. id. A Grabiel Rincon, regidor de Toledo, 990 reales, que S. A. le mandó dar por tres toros que dió para correr en la plaza de Palacio desta villa de Madrid el mes de julio de dicho año (1567).

Id. id. pliego 37, página 2.ª A S. A. 2317 escudos de oro en oro, que en 23 de agosto de 1567 entregó dicho Cuadra, por los cuales se le pasan en cuenta á 400 mrs. cada uno, que hacen 926.800 mrs., los cuales S. A. puso en un cofrecito, del cual trae S. A. la llave.

Id. id. id. A D. Juan de Guzman, criado del Sr. D. Juan de Austria, 50 ducados que S. A. le mandó dar por habérselos ganado á una apuesta.

Al secretario Zayas 200 ducados que S. A. le mandó entregar para que los enviase á Ludovico Guicciardini florentin, á quien S. A. hizo merced de ellos por un libro de las cosas de Flándes que envió á S. A.

Id. id. id. página 3.ª A Doña Leonor de la Rovere y Vire, dama de la Reina nuestra señora, 1000 ducados, de que le habia hecho merced y limosna S. A.

Al final dice:

Monta esta data del gasto de la cámara de los meses de enero hasta fin de setiembre del año 1567, por nóminas firmadas de S. A., 24.684,018 mrs., rubricada de Gaztelu.

Id. id. pliego 44, página 2.ª Al dicho García Alvarez Osorio, ayuda de cámara de S. A., 140 ducados que S. A. le mandó dar por tantos quel habia buscado prestados para pagar las postas cuando S. A. fué al Escorial á besar las ma-

nos á S. M. por la merced que habia hecho al Sr. D. Juan de Austria del cargo de general de la mar.

Id. id. pliego 44, página 4.ª A Jácome de Trezo 800 ducados, que valen 229.200 mrs., que S. A. mandó dar por una sortija de un diámante tabla que le compró, el cual S. A. dió al Sr. D. Juan de Austria.

Id. id. pliego 43, página 1.ª A Diego de Vargas, tapicero mayor de S. A., 3466 mrs. que S. A. le mandó dar por otros tantos que él habia gastado con un niño que se halló á la puerta del retrete y S. A. le mandó criar.

Id. id. pliego 46, página 4.ª A García Alvarez Osorio, ayuda de cámara de S. A., 160 rs. que S. A. mandó dar para las postas de ida y vuelta desde Madrid á Toledo, donde S. A. le mandó ir á tratar con Vicencio y Domingo Furniel, ginoveses, estantes en la dicha cibdad, que prestasen cierta suma de maravedís á S. A.

Id. id. id. En la data de los maravedís que ha pagado Pedro de Bilbao, por mandado de S. A., y oro que ha puesto en obras por su mandado en los años de 1563 y 1564.

Id. data de Pedro Laynez. Id. pliego 59, página 4.ª El dicho dia 29 (de diciembre de 1566) á Alonso de la Loo, secretario del conde de Horn, 2200 rs. por un libro que dió á S. A. con las armas de todos los caballeros de la órden del Tuson y de los mas principales della.

Legajo 1076. Tasacion autógrafa del libro de los caballeros del Tuson.

"Yo Sotomayor, Rey de armas de S. M., digo que ví un libro de las armas del Tuson y de su Orden, en el cual hay figuras y retratos desde el fundador hasta el Rey nuestro señor D. Felipe, que son seis retratos, que valen las hechuras dellos y pinturas sesenta ducados, á diez ducados cada uno, y mas ducientos y treinta y nueve escudos pequeños y seis grandes, uno con otro á medio ducado. Mas la escritura dél vale seis ducados con pergamino y tallas y manecillas; y este es mi parecer so mejor juicio. En mi verdad y conciencia digo la costa dél sin calidad de lo que meresce al que lo ha de llevar, que es mucha. Y por ser verdad lo firmé yo.—Sotomayor, rey de armas."

Id. id. pliego 69, página 4.ª Pesó el oro que se puso en una sortija de un rubí, que S. A. mandó dar á la Reina nuestra señora, tres castellanos. Con esta partida no se entra ni sale en la cuenta de Lobon por ser merced.

Id. id. página 2.ª Veinte y nueve reales de oro que entró en una sortija de memoria que S. A. dió á Luis Quijada.

Los maravedises que por mandado de S. A. de los del cargo de esta cuenta y en la data de Juan Martinez de la Cuadra del año 1565 y 1566, se hallan las partidas siguientes:

En Madrid á 24 de junio de 1565 dió á Ruy Diaz de Quintanilla, barbero del cuerpo de S. A., 50 escudos en oro para en cuenta de 100 de que S. A. le hizo merced por un raigon de una muela que sacó á S. A. en Galapagar.—Añadido de otra letra dice: á 391 mrs.

Nota. En esta data los escudos de oro se hallan tasados

á diferentes precios, 395, 396 y el mayor precio á 400 mrs.

El dicho dia 23 (julio de 1565) dió á dicho Ruy Diaz de Quintanilla 22 escudos que habia prestado para la ofrenda de los años de S. A. del año de 1665, los 21 de ellos y otro para la ofrenda de la comunion del jubileo que se ganó en Galapagar á 400 mrs.

El dia 11 de noviembre (1565) un escudo, los 5 reales, que pagó á Luis Quijada de una apuesta que ganó á S. A., y los 7 rs. á un hombre que fué con unas cartas desde Galapagar á Alcorcon á Rui Gomez á dicho precio 395 mrs.

En Guisando á 30 de diciembre de 1565 dió á S. A. dos escudos para cumplir los 100 que S. A. traia al dicho precio 396 mrs.

El dicho 30 de diciembre, que subió S. A. á la cruz de Guisando, dió al dicho Ruy Diaz dos escudos por un membrillo que allá dió á S. A. á dicho precio 396 mrs.

En el mismo dia dió á un hombre que guió á S. A. para bajar de la cruz un escudo.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo 1121.

Recibo de Pedro de San Millan (1), vecino de Tamara, de 8 ducados á favor de Pedro de Vivanco, los cuales fueron por razon de una niña que tengo á criar por mandado de S. A., y queda pagado hasta mediados de enero de 1559. Fecho en Valladolid á 8 de enero 1559.

En memoria de los dineros que Tomás de Soria dió en el camino de Toledo á Aranjuez y de Aranjuez á Madrid por mandado de S. A. y del Sr. D. García de Toledo.

(1) Véanse las páginas 44 y 45.

En Añover á S. A. para jugar con D. Juan de Austria, le dió treinta escudos, destos dió S. A. al Mico seis y al Vizcaino cuatro.

En id. A un mozo que le guió de allí á Aranjuez, 10 reales.

Pliego 2.°, página 2.ª de la data de Melchor de Herrera de 1565 y 1566. A Juan de Montenegro, cura de San Gil de Madrid, 126 rs. que hubo de haber por razon de una niña, que por mandado de S. A. hace criar, la cual se echó á la puerta de la iglesia, con los que quedó pagado por siete meses que principiaron en 8 de abril á razon de 18 rs. cada mes.

Id. pliego 3.°, página 4.ª A Gerónimo de Salamanca 1,900 ducados que se habia obligado á pagar por S. A. á César Ganbar ó Gaubar en 10 de julio, por razon de ciertas cosas que S. A. mandó comprar, es á saber; una arca y un retablo que mandó dar á la Reina nuestra señora, y un escritorio que dió á Doña Madalena de Ulloa, etc., etc.

A Martin de Gaztelu se le libraron 204,451 mrs. por el salario de secretario de S. A. y ayuda de costa desde 29 de noviembre de 1564, que juró en el bureo de S. A. dicho cargo, hasta fin de diciembre de 1565.

Id. pliego 5.° A Catalina de Tamara 12 ducados por el salario de una niña que cria por mandado de S. A. á razon de un ducado, quedó pagada desde 1.° de marzo de 1565 á último de febrero de 1566.

Id. id. Al marqués de las Navas, mayordomo de S. M., 300 ducados por otros tantos que le ganó á S. A. en cierta apuesta que con él hizo.

Pliego 6.°, página 2.ª A D. Juan de Cárdenas 17,418 maravedís, que S. A. le mandó dar por otros tantos que de su propio dinero gastó en haber ido y vuelto por la posta con tres caballos tres veces á visitar por mandado de S. A. á la Reina nuestra señora al camino yendo de esta villa de Madrid á Valladolid para Bayona por el mes de abril del año 1565, de que no se le ha de pedir cuenta ni razon alguna.

Pliego 7.°, página 1.ª A los herederos de D. García de Toledo, ayo y mayordomo de S. A., 125,857 mrs., los cuales son demás de otras cantidades libradas á cumplimiento de 659,465 que importaba lo que se le debia de sus gajes y plato desde 1.° de enero de 1564 hasta 29 de él, que falleció, de plata que se habia tomado de su almoneda.

Id. id. De los maravedís que se recibieron en data por haberlos pagado á los herederos de D. García de Toledo, resulta que falleció el 29 de enero de 1564.

Id. en la data de lo pagado por carta del Príncipe. A Mari Hernandez viuda, vecina de Pinto, 209 reales, que valen 7,106 maravedís, que hubo de haber y se le libran por la crianza de un niño llamado Cárlos, que se echó á la puerta de la cámara del dicho Príncipe nuestro señor, contando desde 1.° de setiembre de 1568 hasta último de julio de 1569, que son once meses, á razon de 19 rs. al mes, porque lo demás que hubo de haber desde principio de hebrero de 1565 hasta último de agosto de 1568, lo pagó Fray Diego de Chaves, confesor de S. A., de la limosna ordinaria que daba cada mes por su órden, segun constó por certificacion firmada de su nombre, con que quedó enteramente acabado de pagar hasta

dicho dia por cédula de S. M., hecha á 15 de agosto de 1569: recibiólos ella misma en 23 dél.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1054.

En dicho legajo cuyo título es *Cargo y data de la cuenta de Alonso Velazquez de la Canal y Rodrigo Reynalte y otros criados*, en la data de dicho Velazquez de gajes, raciones y recompensas de 1568, pliego 22, pág. 3.ª hay la siguiente partida:

"Mas 35,600 mrs. que por otra libranza de Ruy Gomez, fecha en Madrid á último de junio de 1568, pagó á Luis de Morisocte que enseñaba á S. A. la lengua alemana por sus gajes desde 1.º de julio de 1556, que comenzó á servir, hasta último de junio de dicho año de 1568, á razon de 100 mrs. al dia, los cuales se le libraron de mas y allende de otras treinta y siete mil y cuatrocientos mrs., que de dinero del cargo de Juan Martinez de la Cuadra, ayuda de cámara de S. A., recibió á cumplimiento de setenta y tres mil que los dichos gajes montaron en dicho tiempo, con que el dicho Morisocte quedó enteramente pagado; los cuales recibió él mismo.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1054.

En una relacion de las partidas que están por pasar en cuenta á Rodrigo de Reynalte por no haber mostrado recaudos bastantes para ello, se halla la partida siguiente:

De letra de dicho Gaztelu.

Es así que me la dió á mi para con que escribiese el Príncipe por lo mucho que apretaba la mano, y así la puso en su cofrecillo de acero ó fierro que tenia en su cámara.—Hay la rúbrica de Gaztelu.

Una pluma de plata que dice haber hecho para el servicio de S. A., por órden del secretario Gaztelu, que pesó siete ochavas, y dice el dicho Reynalte que dió al dicho secretario.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1053.

En el cargo que se hizo á Diego de Olarte de las cosas que estaban á su cargo, y sacó para servicio de S. A. el tiempo que estuvo retenido, se halla entre otras cosas lo siguiente:

Un libro grande intitulado *Salterium secumdum sacrosanctæ romanæ*, encuadernado en tablas cubiertas de cuero bayo con manecillas de laton y registro de cintas moradas.

Otro libro titulado *Manuale romanum*, mas pequeño, encuadernado en papelon y cubierto de cuero negro con dos escudos de armas Reales con sus cintas negras y registro de seda morada.

Otro *Manuale secundum ritum sacræ romanæ.*

Unos quíries en papel.

Id. Id. En la declaracion que hizo García Alvarez Osorio, ayuda de cámara que al presente es de S. A., pliego 5.°, pág. 1.ª

Una bolsa de terciopelo carmesí, forrada en tafetan, y un rosario de palo de Indias, que tenia cincuenta avemarías, y seis extremos de oro prolongados, y cuadrados y esmaltados de azul y negro, y una cruz de oro de la misma forma, y un librito de cuero negro en que está escrito en pergamino cierta protestacion que reza S. A.

Id. Id. En la declaracion de Diego de Vargas, tapicero mayor de su Alteza, de las cosas que habia dado por su órden, hay lo siguente:

A D. Diego de Acuña, los paños de Pavía, para el marqués de Pescara, que son siete y siete sábanas.

Dió S. A. dos alhombras de oro y seda á la Reina nuestra señora.

Id. id. En el cargo de Juan Estebez de Lobon, guardajoyas de S. A., pliego 9.°, pág. 3.ª, hay la partida siguiente:

Nota marginal. El dicho Lobon y Diego de Olarte certificaron haberle S. A. echado al fuego y se quemó en él.

Un melon pequeño de menjuí de Boninas, que el embajador de Portugal dió á S. A. y dijo habérselo enviado la Reina.

Id. id. pliego 10, página 2.ª Mil piedras de pedrenal para dar fuego á arcabuces, que el dicho Cristóbal Hernan (factor de los Fucares) hizo traer de Alemania. Entregó dicho Lobon á Olarte 290 pedernales, 110 calcidonias labradas y 108 de las de mina.

Id. id. pliego 13, página 2.ª Un libro de mano escrito en pergamino, iluminado de diferentes figuras é animales, intitulado *Lapidario del Colegio del Cardenal de Valladolid*, de donde se habia hurtado, y le halló D. Diego de Mendoza, el cual le prestó á S. A.

Id. id. En el cargo de libros que no se entregaron á Olarte, pliego 16, página 1.ª Un libro impreso en portugués, que es cancionero, de terciopelo amarillo.

Pliego 17, página 1.ª Libro en romance de ilustres varones, cubierto de cuero colorado con escudos en las cubiertas.

Pliego 22, página 2.ª y 3.ª Una sortija de oro esmaltada de blanco y rojo con un camafeo blanco en ella, que es un retrato de S. M. del Rey nuestro señor, que como está, pesó dos castellanos, dos tomines y ocho granos.

Id. id. Asimismo se le hace cargo de una piedra agata en que está el retrato de la Reina nuestra señora, guarnecido con un cerco de oro esmaltado de blanco, negro, rojo y

azul, que con su cordoncillo como está, pesó nueve castellanos y cinco tomines y seis granos, metida en una cajuela negra con dos hebillas.

Id. cargo de Lobon al fin. Un libro en cuarto de papel escrito de mano, que es Relacion (R.on), de donde estuvieron los Reyes Católicos, cubierto de pergamino, que el dicho Lobon dijo haberle dicho D. Hernando de Acuña que le prestó á S. A.

Nota marginal.

OJO

A lo que se ha de hacer de este libro, porque le entrego á fin de 1569.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo número 1035 2 de los cargos que resultan de las cuentas que se toman á los criados del Príncipe nuestro señor. Juan Estebez de Lobon guardajoyas.

En el descargo de vestidos que ha dado S. A. á cargo de Garcialvarez Osorio desde el año de 1560 á 1563, con consentimiento del Sr. D. García de Toledo.

Diéronse de los seis sombreros de paja, que entraron en la Cámara, dos á la Reina forrados en tafetan pardo.

Id. id. Otro pliego, cuya primera partida es:

En Toledo á 16 de enero se dió á D. Cárlos un cuchillo, etc.

En Madrid á 29 de junio se dieron á Doña Madalena Giron, dama de nuestra señora la Reina, 50 botones de cristal guarnecidos de oro.

En el mismo dia (Madrid 16 de agosto 1562) dió S. A. al Sr. D. Juan de Austria una espada con sus talabartes guarneeidos con trencilla. Era la guarnicion negra y dorada á manera de unas roqueeillas, que era del cargo de Birbiesca.

Mas en Alcalá dió S. A. á guardar á Lobon la imágen de ébano guarnecida de plata con un Cristo en la Cruz, y

en las puertas de la dicha imágen una nuestra Señora y otra de San Pedro, la cual era de iluminacion que habia hecho Arroyo en Valladolid. Dióscla S. A. para que la hiciese aderezar, que estaba borrado el pié del Cristo, y dióme otra el dicho Lobon para que S. A. rezase, que decian era hecha de D. Julio; la cual dicha imágen del Cristo en la Cruz, y Nuestra Señora y San Pedro, eran del cargo de Birbiesca.

En Madrid á 20 de junio 1561 se dió á Doña Leonor Mascareñas un retrato del rostro de S. M., guarnecido con unas culebras esmaltadas de azul y blanco, del cargo de Birbiesca.

Este dia perdió á las rifas con D. Diego de Acuña la cadenilla de este retrato.

En Guadarrama dió S. A. al Sr. D. Juan una espada dorada con unos entresacadillos por labor, de cargo del mismo.

En Madrid á 16 de diciembre á doña Madalena Giron, una poma de ébano guarnecida de oro que iba llena de ambar, que se compró á un platero de Sevilla.

En Madrid se dió á la Reina nuestra señora un sombrero de paja con un crancelin de oro tirado, que hizo un tirador de oro portugués, que le dió Reynalte el dinero para ello, el cual sombrero llevaba una medalla hecha un Jesus de diamantes, y por título del Jesus un rubí y esmeralda encima del título con unos niños que le tenian, esmaltados de blanco, y en la misma medalla puesta una espiga de oro tirado.

Contadurías generales.-Legajo núm. 1076.

Real cédula á Diego de Olarte, guardajoyas del Príncipe, fecha en Madrid á 2 de setiembre de 1569, en que el Rey le dice que habiendo hecho el Príncipe á la abadesa y monjas de Santo Domingo el Real extramuros de Madrid, donde estaba depositado su cuerpo, merced del ornamento de terciopelo negro

con sus dalmáticas, frontal, frontaleras y otras cosas para el servicio, le manda entregárselo y tomar su carta de pago.

Id. id. En Real cédula á Diego de Olarte, fecha en Madrid á 13 de febrero de 1571, dice el Rey que el convento de San Antonio de la Cabrera de la órden de San Francisco le habia representado que el Príncipe D. Cárlos ántes de morir le habia hecho merced de un ornamento de terciopelo carmesí y tela de oro rizada que para él habia mandado hacer; y que por su recogimiento y fallecimiento no se le habia entregado. El Rey despues de oidos los testamentarios manda se les entregue dicho ornamento, quitándole primero todos los escudos de armas Reales que tuviere, sin poner ningun otro, y que recoja su recibo.

Real cédula, fecha en el monasterio de Guadalupe á 6 de febrero de 1570, mandando el Rey á Diego de Olarte que entregue las piezas que se expresaban en la relacion que antecedia á la cédula y componian el ornamento de brocado rico que S. A. habia mandado al monasterio de Nuestra Señora de los Angeles de Madrid, á doña Léonor Mascareñas, por haberle fundado dicha señora, para servicio de dicho monasterio, y que cogiese su carta de pago.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1076.

En el pliego 30 hay muchas partidas de sortijas de mucho valor que le entregó Gaztelu, y la última dice:

Mas se entregó al dicho Diego de Olarte un libro de los de memoria que diz que se halló en la escribanía de acero que tenia S. A. y estaba en poder de S. M., dorada de oro de chapa con seis hojas de pizarra, la una hendida y la guarnicion dellas dorada con su cerradura dorada y la llave sin dorar, que la envió el secretario Gaztelu desde Córdoba.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1053. 1.º

En el último pliego del cargo que se hizo á Diego de Olarte de las cosas que estaban á su cargo, y sacó para servicio de S. A., del tiempo que estuvo retenido, hay una nota firmada por Juan Sanchez, contraste de Madrid, del valor que entónces tenia el oro y la plata, cuyo tenor es el siguiente:

En el número 1054, titulado *Cuenta de Alonso Velazquez*, hay otro de Miguel Gozacho, y al principio de un pliego se halla escrito lo siguiente:
El doblon fino de oro contado por 27 reales y medio como corre entre plateros.
Cada doblon se cuenta por castellano y medio y tres granos.
Cada castellano de oro fino sale á esta cuenta por 600 mrs.
El tomin sale por 75 mrs.
El grano sale por 6 mrs. y 1/4 escaso.
Esto se entiende del oro de doblones.

Un marco de oro tiene cincuenta castellanos, y cada castellano ocho tomines, y cada tomin doce granos.

Cada marco tiene ocho onzas, y cada onza es ocho ochavas.

Un marco de oro, respetando á cuatrocientos mrs. cada escudo, como ahora está computado, vale veinte y siete mil doscientos mrs.

Un castellano de oro diez y seis reales.

Un marco de plata dos mil doscientos y diez mrs.

El marco de plata es ocho onzas, la onza ocho ochavas, como el dicho oro.—Juan Sanchez.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1056.

En la cuenta de Pero Ordoñez, librero, año 1562, se halla la partida siguiente:

El 12 del dicho (febrero) pagué (Lobon) á un librero, por mandado del señor D. García, un libro que S. A. quemó, sesenta reales.

Id. id. 1051.

En la relacion que dió Francisco Gonzalez de Heredia, á cuyo cargo estaban los libros de la hacienda

del Príncipe D. Cárlos en 1584, se halla en el primer pliego, última hoja, la siguiente partida:

Hácese cargo á dicho Olarte del estoque y pileo consagrado, que Su Santidad envió á S. A. con Venceslao Rargon, su camarero, por hebrero del año pasado de 1565.

Id. id. id. En la relacion de las joyas dadas por dicho Heredia, pliego 1.°, pág. 2.ª, hay la partida siguiente:

Tasáronse en 24,912 mrs.—*Hay rúbrica.* Item dos plumas de oro para escribir con piedra de Inglaterra, partidas por medio, con sus tornillos de oro, y dos sellos en cada uno de los cabos con las armas de S. A., y el collar y tuson en cada uno, que estaban en una bolsilla de gorgoran.

Id. id. id. Tasóse en siete cuentos y quinientos mil mrs. *Hay una rúbrica.* Item una sortija de oro nielada con un diamante grande cuadrado con dos esquinas menos, que dicen pesa treinta y seis quilates, que se compró de Hernan Rodriguez Caldeira en veinte y cinco mil ducados.

Id. id. pliego 2.°, página 1.ª Tasóse en cien ducados. Otra sortija de oro nielada con un zafir tabla cuadrado prolongado, en que está el retrato de S. A. y en los dos biseles unas letras que dice *Carolus secundus Hispaniarum Princeps ætatis suæ anno* 21, el cual dicho zafir mandó S. A. comprar de Justo Fit, y dicen que solia ser muy mayor, y que era el que hurtó un mozo de Juan de Paiva con el sobre dicho balaje, y que le hizo romper, porque no se conociese en el retrato, y que despues se cobraron ambas piedras, y que el pedazo que rompió, dió S. A. á D. Fadrique Enriquez de Guzman, su mayordomo.

Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª *Epoca. Legajo número* 1110.

En la data de Juan Martinez de la Cuadra de los maravedís gastados por órden de S. A., se hallan entre otras partidas las siguientes:

Pliego 5.°, página 2.ª A 10 de dicho mes (febrero de 1566) dió á Juan Fernandez 9 escudos, para en cuenta de lo que se le daba por los dias que S. A. no esgrimia, y uno por una guarnicion que hizo para la espada de esgrima con que S. A. esgrimia, al dicho precio (391 mrs).

Pliego 7.°, página 2.ª En dicho dia (11 de abril de 1566) puso en la bolsa de S. A. 10 escudos en oro, que perdió de una apuesta, á dicho precio (395 mrs).

Id. página 3.ª El dicho dia (13 de abril) dió al licenciado Gamiz 12 escudos en oro, que S. A. le mandó dar por unos guantes que ganó á S. A., á dicho precio.

Id página 4.ª En la dicha Aranjuez á 18 de dicho mes (abril) dió á Juan Muñoz un escudo en oro por el cuero de un venado que S. A. mató en Santa Cruz.

Pliego 8, página (1) El dicho dia (Madrid 8 de mayo de 1566) dió á Lobon 10 escudos en oro, que S. A. le mandó dar de una apuesta que ganó á S. A. de unos arcabuces, al dicho precio (395 mrs).

Id. página 3.ª A 16 de dicho mes (mayo) dió á un coche

(1) No la pone.

ro de la Reina, que trajo á S. A. de Pozuelo á Madrid en un coche, 4 ducados en oro que S. A. le hizo merced, á dicho precio (395 mrs.)

A postrero de junio puso en la bolsa de S. A. 100 escudos en oro, por otros tantos que S. A. perdió con los Príncipes de Hungría á los trucos, nueve á 400 mrs. y los noventa y uno á 395.

Pliego 9, página 2.ª En 1.° de julio pagó á Juan de Silva 150 ducados por los que gastó en los caballos de postas en que fué á Aranjuez á visitar á la Princesa cuando cayó.

Id. id. A 5 de dicho mes al licenciado Gamiz 1100 rs. de que S. A. le hizo merced para entretenimiento de un hijo suyo que estudiaba en Salamanca.

Id. página 3.ª A 7 de julio dió á D. Gabriel Manrique 100 reales que S. A. perdió de una rifa.

Id. página 4.ª El dicho dia (10 de julio) dió á un hombre que estaba preso en la cárcel de corte habia muchos dias por 5 ducados que le faltaban para 40 que debia, y dió peticion á S. A. el dia que partió para el Bosque, y mandó que se le diesen.

Pliego 11, página 3.ª El dicho dia 27 (de julio) mandó S. A. que armase al loquillo con 100 rs. para jugar.

Pliego 55, pág. 4, de la data de Pedro Laynez. El dicho dia (12 de octubre 1566) dió á Osorio, ayuda de cámara de S. A., 220 rs. que S. A. le debia de una apuesta.

Digitized by Google

Pliego 56, página 1.ª El 15 de dicho mes (octubre) dió á Damian Martin, padre de las niñas pagadas por mandado de S. A., 100 rs. de limosna.

Pliego 58, página 1.ª Jueves 28 de noviembre dió por mandado de S. A. á Ruiz Diaz de Quintanilla 1100 reales porque cortó el frenillo á S. A.

Legajo 1050. De las contadurías generales, 1.ª Epoca.

En dicho legajo 1050 hay el cuaderno que se tenia en la cámara de S. A., donde se anotaban las cosas que se perdian ó mandaba dar S. A., del cual se copian las partidas siguientes:

Entre una partida de 27 de mayo y otra de 10 de junio de 1567 hay la siguiente:

El dia que comió S. A. en Nuestra Señora de Atocha con la Reina perdió S. A. una toalla.

El 13 del dicho (julio) echó S. A. por la ventana un paño de servidor.

En 4 de agosto se perdió una camisa de S. A., que la dejó una noche que fué fuera.

El 13 del dicho dió S. A. al Sr. D. Juan una espada de torneo.

El 12 de octubre perdió S. A. una toalla de la faltriquera de las calzas.

El 24 de octubre perdió S. A. tomar una toalla para guardar en ella alfeñique para S. A. Tomóla Osorio, dice que por mandado de S. A.

El 14 de noviembre se perdió ó quemó una camisa en la cámara de S. A.

El 24 de noviembre rasgó S. A. una toalla y se limpió con ella.

El 30 del dicho se rasgó una camisa para hacer unas vendas para S. A. para unos aceites que le pusieron en una seca.

Id. id. En relacion del secretario Francisco Gonzalez de Heredia, á cuyo cargo estaban los libros de la hacienda del Príncipe D. Cárlos en el año de 1584, pliego 2.°, pág. 3.ª, se dice lo siguiente:

Item 10 doblones de oro con las armas de Aragon y los retratos del Emperador y de la Reina Doña Juana, nuestra señora, y dicen que son de los 12 doblones contenidos en un capítulo del inventario de las dichas joyas, que está glosado y anotado de mano de S. M. á la márgen de algunas dellas, firmado del dicho señor secretario Martin do Gaztelu, en un talegoncillo de cuero blanco, que dicen que vale cada uno de los dichos doblones 100 ducados.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo 1070.

En la data del tesorero mayor Melchor de Herrera de 1565 y 1566 se copian las partidas siguientes:

Pliego 2.°, página 2.ª A fray Martin de Palencia, de la órden de San Benito, 100 ducados que valen 37.500 mrs., que S. A. le mandó dar por unas horas de rezar S. A., que por su mandado le escribió é iluminó, de que se hace cargo á Diego de Olarte, guardajoyas de S. A., como parece por otra libranza del dicho Ruy Gomez, fecha 12 de noviembre de 1565: recibiólos el 13 del dicho.

A Juan Estevez de Lobon, guardaropa de S. A., 400 reales, que valen 13.600 mrs., á buena cuenta para ciertos colchones de viento que S. A. mandó hacer.

Pliego 8, página 1.ª A García Saravia, Diego Zoveca,

Juan Conchada, Pedro Escalera, y García de Llerena, y Lope de Porras y Diego Solares, que son siete monteros de guarda de S. M., 54.502 mrs., que montan 1603 rs. que á ducientos y veinte y medio reales que cabe á cada uno por otros tantos que pesaron seis platos de plata medianos, de que S. A. les hizo merced, despues de haber merendado las damas en el Bosque de Segovia una colacion que les mandó dar; y porque los dichos platos hicieron falta para el servicio de S. A. los entregaron los dichos monteros por órden del Príncipe Ruy Gomez á los oficiales de su casa, á cuyo cargo están, por cuya causa se les libró en dinero lo que pesaron en el contraste de Segovia, segun constó por testimonio que dello presentaron, signado de escribano y firmado del contraste, como todo pareció por libranza del dicho Ruy Gomez, fecha á 20 de setiembre de 1566 años: recibiólos en 22 del dicho.

Id. en la data de mercedes de 1565 y 66 del tesorero Melchor de Herrera, pliego 1.°, página 2.ª

A Juan Bautista Pomare, correo de S. M., que vino desde Sicilia á esta corte con la nueva de como D. García de Toledo, capitan general de la mar por S. M., habia socorrido á Malta cuando la armada del turco estaba sobre aquella isla, 150 ducados, que valen 56.250 maravedís, de que S. A. le hizo merced por una vez, como pareció por libranza del dicho Ruy Gomez, fecha á 3 de noviembre de 1565: recibiólos en 4 del dicho.

Id. id. Cédula de S. M. para que á Melchor de Herrera se le reciban en cuenta 373.334 mrs., gastados en decir diez mil misas por el Príncipe D. Cárlos, en las que se gastaron 11.000 rs., y se dieron á razon de treinta y siete ma-

ravedís y un tercio por cada una : está en ella inserta la relacion de las misas dichas y en donde, fecha en Madrid á 5 de agosto de 1569.

Contadurías generales.—Leg.° n.° 1056. } En un cuaderno que principia: *Francisco de Briones y Castro* 1567. *—Mercedes que S. A. ha hecho de mercaderías, sacadas de la tienda de Francisco de Briones y Alonso de Castro Grijalba, mercaderes, en el año* 1567.

Pliego 1.°, página 2.ª En 16 de setiembre tomó el dicho (Lobon) una vara de xxij (veintidoseno) verdegay de Cuenca para un niño que cria María Hernandez Pinto.

Mas tomó Lobon dos varas de xvj^{no} (dieciseno) azul de Cuenca para dos mantillas de dicho niño á 15 rs.

Dos varas de friseta para forro del sayo del niño á 2 rs. y 2 mrs.

Id. página 4.ª Mas dos varas y media de raso carmesí de Valencia para una verdugada á la comadre cuando nació la Infanta Catalina, de que S. A. le hizo merced.

Dos varas y media de terciopelo carmesí, pelo y medio de Toledo, para ribetes, á 36 rs.

Quince varas de terciopelo negro, pelo y medio, para una saya entera y guarnicion á la dicha comadre, á 30 rs.

Dos varas de grana de cofolla de Valencia para un manteo á la dicha, á 44 rs.

Una vara de terciopelo carmesí, pelo y medio, para guarnicion desta basquiña, á 36 rs.

Doce varas y media de bocascí encarnado de Flándes para forro á la saya, á 4 rs.

Vara y media angeo para ruedo, á real y medio.

Dos varas de tafetan negro de Granada para ruedo y delantera de la saya, á 9 rs.

Id. página 5.ª El 22 de octubre tomó el dicho (Lobon) diez y ocho varas de saya entrapada de Millan encarnada, que fué para seis capotes á los indios, de que S. A. les hizo merced, á 32 rs.

Sesenta varas de terciopelo carmesí, pelo y medio, para seis ropillas y guarnicion dellas y guarnicion de los seis capotes, á 36 rs.

Veinticinco varas y media de damasco carmesí para seis pares de calzas afolladas con cañones para los dichos, á 22 reales.

Cinco varas de tafetan carmesí entre doble, para forro de los sombreros, á 6 rs.

Diez y siete varas y media de raso carmesí de Valencia para seis jubones á los dichos, 22 rs.

Siete varas de tafetan carmesí del doble para forro y delanteras de los capotes, á 10 rs.

Diez y seis varas de bocasí encarnado para forro de las seis ropillas, á 4 rs.

Mas tomó el dicho seis varas y sesma de refino de Segovia para sayo y capa y calzas de Carvajal, lengua de los indios.

Tres varas de tafetan negro doble de Granada para tafetan de las calzas, á 9 rs.

Vara y tres cuartas de bayeta negra para forro del sayo, á 6 rs.

Una vara de cordellate blanco para forro de las calzas, á 5 rs.

Id. página última. Mas (en 31 de diciembre de 1567)

diez y siete varas de xxij.no (veintedóceno) negro de Segovia para dar dos vestidos á un fraile y á un clérigo, entrambos del Preste Juan de las Indias, al uno las ocho y al otro las nueve, de que S. A. les hizo merced.

Id. id. En un pliego de las obras que *Maestre Lui de For* (1), relojero, habia hecho para dicho Príncipe en los años de 64 y 65, la penúltima partida dice:

Mas hice en el año de 1565 un relox que tenia cinco muestras, las horas con despertador, el movimiento del sol, las horas cuando el sol sale y se pone, la cantidad del dia y noche y los doce meses del año, la cual obra está hecha con sus columnas á manera de tiempo *(sic)* (2) antiguo, que vale la hechura del dicho relox 400 ducados.

Id. id. En un pliego que principia *Cuenta de las plumas que ha dado Carrillo, plumajero, para servicio del Príncipe en* 1567 *y principio de* 1568, al fin de la página 4.ª hay la partida siguiente:

En 18 del dicho (enero de 1568) llevé á la guardaropa tres plumas amarillas y las puse en una gorra de S. A. Vale cada una 6 rs. y medio, montan 19 y medio.

Id. id. En un pliego de la cuenta de Pero Ordoñez, librero, de los libros, tinta y papel que habia dado para servicio de S. A. en 1563, pág. 1.ª, despues de una partida de 12 de febrero, hay la siguiente:

En 2 de marzo de 1563 á un hermano de leche de S. A., por cédula de Osorio, cuatro libros de *Vita Christi* del *Cartuxano*, que S. A. le mandó dar, á 20 rs. cada uno, uno con otro.

(1) Este nombre se lée á veces *Maese Luis Lefois* y otras *Luis de Fox*.

(2) Acaso *templo*.

Id. id. Mas di en 8 del dicho mes unas horas de letra gorda rayadas para S. A., valen 408 mrs.

Id. id. En un pliego de la cuenta de Simon del Castillo, hay lo siguiente:

En 24 dias del mes de octubre de 1567 años hice por mandado de S. A. un cordon grueso y tejido de seda earmesí de Granada para cerrar con un ingenio las puertas de la cámara de S. A., que tiene sesenta varas en largo, y pesó cinco libras y una onza, que son ochenta y una onza, y á real de hechura de cada vara. *(Añadido de otra letra)* Es á 20 mrs. la hechura de cada vara, conforme á la tasacion de abajo y monta 34,970 mrs.

Continúa la tasacion: tasan la onza de seda á 5 rs. y la hechura á 20 mrs.; se le desestimó esta partida por no mostrar recaudo de Lobon; pero S. M. mandó que se le abonasen por cédula de 13 de febrero de 1571.

Id. id. En la penúltima página de Cristóbal de Valencia, zapatero de S. A., 1567 y parte de 1568, hay lo siguiente:

En 2 de enero de 1568 dos pares de botas picadas con correas, 55 rs.

Item unos zapatos de dos suelas para el Mico, 5 rs.

En 5 otros dos pares de botas id.

El 9 otros dos pares de botas id.

El 13 otros dos pares de botas id.

Item unos borceguíes de cordoban con rodillera, anchos para sobre calzones aforrados.

El 14 dos pares de botas blancas como las anteriores.

El 17 cuatro pares de botas blancas picadas con correas para S. A.

El 24 seis pares de botas id. id. y cuatro pares de zapatos

de (1) los dos negros y los dos blancos para S. A., 24 rs.

Tres pares de zapatos de terciopelo, unos carmesíes y los otros blancos, y otros encarnados que di para los hijos de don Juan de Velasco, á 6 rs., 18.

Id. id. En un cuaderno que principia en el márgen izquierdo *El dicho Briones y Castro. Mercedes que S. A. ha hecho de mercaderías sacadas de la tienda de Francisco Briones y de Alonso de Castro Grijalva, mercaderes, en el año* 1566, pág. 1.ª, hay lo siguiente:

En 9 de abril tomó el dicho (Lobon) vara y tres cuartas de grana de cofolla de Valencia para manteo de Doña Mariana (2) Garcetas que S. A. hizo merced, á 44 rs. vara.

Una vara de terciopelo carmesí pelo y medio de Toledo para guarnicion deste manteo, á 36 rs. vara.

Ocho varas y media de raso negro de Valencia para basquiña y jubon á la dicha, á 20 rs.

Doce varas y tres cuartas de terciopelo negro de pelo y medio de Toledo para guarnicion de la basquiña, y una ropa y guarnicion, á 30 rs.

Cinco varas de bocasí encarnado para forro de la basquiña.

La relacion de donde se han copiado estas partidas, está firmada por Juan Estebez de Lobon, en Madrid á 26 de marzo de 1568.

Id. Legajo 1110.— En la data de Juan Martinez de Lobon de los años 1565 y 66, pliego 5.º, página 1.ª, hay la siguiente:

El 28 de enero de 1566 mandó S. A. que se pagase á Estanislao 12 escudos en oro que S. A. le debia por el hallazgo de una sortija á dicho precio (395 mrs.)

(1) Hay un blanco.

(2) Véase la pág. 519 del tomo XXIV de esta *Coleccion*.

Digitized by Google

Id. id. página 4.ª El dicho dia (20 de febrero 1566) dió por mandado de S. A. á D. Diego de Acuña, 30 escudos en oro para en cuenta de 600 rs. para dos rifas que echó por S. A. de unas sortijas, al dicho precio (395).

Id. pliego 6.°, página 1.ª A 5 de marzo de dicho año (1566) mandó S. A. dar á Verdugo 550 rs. para las lanzas que S. A. hizo merced de dar á los que justaban en su tela.

El dicho dia mandó S. A. dar á Vallejo, que esgrimió con él, 110 rs.

Id. id. id. En Galapagar á 7 de dicho mes (marzo) mandó S. A. dar á Luis Quijada dos escudos en oro que ganó S. A. de una apuesta, á 395 mrs.

El dicho dia (8 de marzo) mandó dar S. A. á D. Gonzalo Chacon un recibo que ganó á dicho precio.

Id. id. página 2.ª En Galapagar dicho dia (10 de marzo) dió S. A. á Luis Quijada un escudo que ganó á S. A., al dicho precio.

En el dicho lugar mandó S. A. dar á D. Alonso de Córdoba un escudo que ganó á S. A. de una apuesta, al precio susodicho.

Id. id. página 3.ª En Madrid á 25 de marzo dió S. A. un escudo en oro para ofrecer al bautismo del moro, á dicho precio.

Id. id. página 4.ª El dicho dia (postrero de marzo 1566) dió á un labrador, vecino de Vallecas, 11 escudos y 3 rs. por hallazgo de un sombrero que S. A. perdió, al dicho precio.

Id. pliego 7.°, página 1.ª A 16 del dicho mes (abril 1566) dió á D. Diego de Acuña 21 escudos en oro con que acabó de pagar 600 rs. de dos rifas que echó y perdió por S. A., al dicho precio (395 mrs.)

Id. id. página 2.ª El dicho dia (11 de abril) dió á Juan Muñoz 6 escudos en oro que ganó á S. A., á dicho precio.

Id. id. página 3.ª El dia de Pascua en Uclés dió á S. A. un escudo en oro para ofrecer á la comunion, á dicho precio.

El dicho dia dió á D. Hernando de Rojas dos escudos en oro que ganó á S. A., al dicho precio.

Id. id. página 4.ª El dicho dia en el dicho lugar (Valdemoro 19 de abril de 1566) dió al sacristan dél, 8 rs. que llevaron los lacayos de S. A., porque no repicó cuando S. A. fué allí yendo á Uclés.

Id. pliego 8.°, página 4.ª En Madrid el dicho dia (22 de mayo de 1566) dió á los mozos de capilla un escudo de oro, que ellos prestaron para la ofrenda de la comunion del jubileo que S. A. ganó en San Gerónimo, á 400 mrs.

Id. id. id. El dicho dia á fray Diego de Ovando dos escudos en oro por las misas que hizo decir, porque pareciesen las piedras que se perdieron, al dicho precio.

Id. pliego 9.°, página 3.ª El dicho dia (en Madrid á 15 de junio de 1566) pagó al Sr. D. Juan de Austria 4 escudos que S. A. mandó le pagase á 12 rs. cada uno, que son 48 rs.

Id. id. página 4.ª El dicho dia (15 de junio) dió á Estanislao 88 rs. que ganó á S. A.

Id. pliego 10, página 1.ª A 28 de junio compró por mandado de S. A. dos barbas negras que costaron 10 rs.

Id. id. página 3.ª En Madrid á 6 de dicho mes (julio) dió á D. Samuel, clérigo del Preste Juan de las Indias, 50 rs., que S. A. le hizo merced.

Id. id. página 4.ª El dicho dia (10 de julio 1566) dió á los frailes de Atocha 1540 rs. que S. A. les hizo merced y limosna.

Id. pliego 11, página 2.ª El dicho dia (en el Bosque á 15 de julio de 1566) dió á Gaspar de Vega 85 rs., que dió á los peones que trabajaron en el rio haciendo la presa del nadadero.

Id. id. página 3.ª En el Bosque á 27 de dicho mes (julio) dió á unos hombres, que dieron á S. A. tres leones, 90 rs. para que los trujesen á Madrid y los entregasen á Lobon.

Id. id. id. A 29 de julio, 100 rs. que S. A. perdió con Montana.

Id. id. página 4.ª El dicho dia (30 de julio) dió á Molina 8 reales, 4 quél dió á un pobre en el Bosque, y 4 que S. A. mandó darle por el barato de los dados con que ganó S. A. los guantes á los loquillos.

Id. id. id. En el Bosque á postrero de julio de 1566 dió

á Diego de Loaysa 22 escudos que S. A. ofreció en Cerecedilla el dia de su nacimiento, los dos escudos de 395 y los 20 á 400 mrs.

El dicho dia dió á S. A. 100 escudos que S. A. perdió con los loquillos á los dados, á 400 rs.

Id. pliego 12, página 1.ª A 1.° de agosto del dicho año (1566) dió á D. Pedro Enriquez, paje de la Reina nuestra señora, dos escudos en oro que ganó á S. A., á 400 mrs.

Id. pliego 12, página 2.ª El dicho dia (1.° de agosto de 1566) dió á un mulato, que nadó con S. A. en el Bosque, 4 escudos en oro, á 400 mrs.

Contadurías generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1076, titulado L. } Libro inventario de los bienes que quedaron por muerte del Príncipe Don Cárlos, cargados á Diego de Olarte, su guardajoyas.

En el entrego que se hizo á Juan Estevez de Lobon, folio 7, página 1.ª, de las entregas que le habian hecho otros, hay la partida siguiente:

Una cama de viento en que S. A. dormia la siesta.

Id. Legajo núm. 1030. Libro 2.° de la cuenta de Juan Estevez de Lobon, su cargo de guardaropa.

En la declaracion que prestó Pedro de Bilbao en Madrid á 18 de enero de 1585, sobre ciertas joyas de S. A., hay lo siguinte:

Si sabe que S. A. hizo merced á D. Diego Hurtado de Mendoza de una bacinilla de metal, grabada toda con caractéres en lengua arábiga, que habia costado 1865 mrs., y una antigualla de una litropia, guarnecida de oro, con unas

letras niciadas alrededor de ella, que costó 7500. Dijo que sabe que S. A. hizo merced de las dichas dos piezas al dicho D. Diego de Mendoza con otras cosas de mas valor. Preguntado como lo sabe, dijo porque se hallaba siempre presente en la cámara de S. A.

En la relacion del dinero y joyas que se han hallado inventariadas en un cofrecillo de los de S. A., que estaban en poder del secretario Gaztelu, el cual los entregó á S. M., por cuyo mandado se hace, hay la partida siguiente:

Nota marginal.

Por cédula de S. M. de 20 de mayo de 1575 la entregó Diego de Olarte á Hernando de Bribiesca, guardajoyas de S. M., á 2 de enero 1575.

Una sortija niciada con un diamante grande cuadrado, con dos esquinas menos, que pesa 56 quilates, que se compró de Fernand Rodriguez Caldeira en veinticinco mil ducados, y no está hecho cargo della á nadie.

Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª *Epoca. Legajo número* 1051.

En dicho legajo, cuyo título es *Libro de la cuenta del cargo y data de Diego de Olarte, guardajoyas que fué del Príncipe D. Cárlos nuestro señor (q. s. e. g.), de los bienes de la almoneda y recámara del dicho Príncipe*, se halla la consulta siguiente:

S. C. R. M.

El dicho Diego de Olarte. Consulta hecha á S. M. sobre si se pasaban en cuenta las cosas de que certificó fray Diego de Chaves las habia mandado dar el Príncipe.

Por parte de los herederos de Diego de Olarte, guardajoyas que fué del Príncipe D. Cárlos nuestro señor, que esté en el cielo, se está dando cuenta del dicho cargo, y para su descargo

Decreto marginal de letra de Mateo Vazquez y rubricado por S. M.

Bien se les pueden recibir en cuenta las cosas contenidas en la certificacion de fray Diego.

presentan una certificacion de fray Diego de Chaves, confesor de V. M., que lo fué de S. A., cuya copia va con esta, en que dice que pocos dias ántes de su fallecimiento ordenó que el dicho Diego de Olarte diese las joyas y piezas en ella contenidas á las personas que en ella declara; y aunque muestran cartas de pago del entrego dellas, por las cuales y la dicha certificacion pretenden se les reciban en cuenta, no se hace hasta dar cuenta á V. M. dello, porque por el estado en que entónces estaba S. A. y ser estas cosas que tienen valor y estimacion, parece debiera preceder para ello órden de V. M. y esta no se muestra.

Idem.

Tambien se les pasen las que vienen en la relacion que son quince partidas.

Está rubricado de Felipe II.

Asimismo presentan cartas de pago del entrego de otras joyas y cosas de que dicen hizo S. A. merced á otras personas, que son las contenidas en la relacion que va con esta, sin mostrar órden ni otro recaudo para darlas, que tambien ha parecido que no se deben recibir en cuenta sin que V. M. lo entienda, y ordene y mande en lo uno y en lo otro lo que mas servido fuere. De Madrid y julio 31 de 1584.—*Tiene dos rúbricas.*

Copia de la certificacion citada. Digo yo fray Diego de Chaves, confesor del Príncipe nuestro señor, que haya gloria, que es verdad que S. A. pocos dias ántes de su muerte mandó que vos Diego de Olarte como su guardajoyas diésedes las cosas siguientes á las personas que en esta cédula van nombradas. Al Príncipe Ruy Gomez mandó dar S. A. una calderilla de cristal de roca fino, grabada en algunas partes,

con el pié de oro esmaltado de diferentes colores, y una copa de cristal de roca fino, grabada en algunas partes, con el pié de oro esmaltado de diferentes colores, y otra copa de cristal de roca fino, agallonada, labrada con diferentes figuras.—Al duque de Medina de Rioseco un vaso de cristal, á manera de barco, con dos asas á los lados, con su pié de oro con diferentes esmaltes.—Al prior D. Antonio de Toledo, otra copa de cristal labrada, á forma de venera, esculpida en ella unos delfines y unas fruticas, guarnecido el pié de oro con diferentes esmaltes.—A Luis Quixada un vaso de cristal rodondo ancho, con su pié de oro esmaltado con diferentes esmaltes.—A D. Rodrigo de Mendoza una calderilla de cristal, de facion de olla agallonada, con su pié de oro esmaltado, y una sortijilla de oro nielada con un rubí, esculpidas las armas de S. A.—A D. Pedro Fajardo, hijo del marqués de los Velez, otras dos copas de cristal de pié alto con diferentes labores.—Y al doctor Xuarez de Toledo una calderilla de cristal agallonada, con los agallones torcidos, sin asa ni cobertor, con el pié alto esmaltado.—Y al doctor Olivares una copa de cristal, de facion de barco, grabada toda, con una asa y el pié de oro nielado.—Al conde de Lerma una pintura, que es la quinta angustia, con cuatro figuras de iluminacion, guarnecida de ébano.—A las Repentidas de Valladolid los cuatro vasos de oro de diferentes hechuras.—Y á D. Francisco Manrique, hermano del conde de Paredes, un espejo de cristal de roca ovado, con su guarnicion de ébano.—Y á mí me hizo S. A. merced de una cadenilla de oro, y colgada de ella una cruz de oro, en la cual hay *Lignum Crucis*. Y porque esto es así verdad todo lo susodicho mandó dar S. A. á las dichas personas, doy esta, firmada de mi nombre, fecha en Madrid á 14 de agosto de 1568 años.—Fray Diego de Chaves.

Relacion citada. Relacion de las joyas y cosas que los herederos de Diego de Olarte pretenden se les reciban en cuenta, en la que dan del dicho cargo, por haber hecho S. A. merced dellas á las personas aquí declaradas, de que muestran conocimientos del entrego, y no órden de S. M. ni de S. A.

A Jácome de Trezo una copa de cristal con dos hendiduras.

A Antonio Maldonado, del hábito de San Juan, se le dió para llevar al gran maestre una espada y daga y talabarte de oro.

Al conde de Feria una copa de cristal con su sobrecopa.

A D. Pedro de Velasco, caballerizo de S. A., un aljedrez de cristal con treinta y dos trebejos de lo mismo.

A D. Alonso de Córdoba, gentil hombre de la cámara de S. A., una cubierta de cáliz sobredorada.

Al Sr. D. Juan de Austria dos frascos grandes cincelados y dorados; recibiólos Francisco Lopez de Mendoza, su contralor.

Al dicho Sr. D. Juan un jarrillo de cristal; recibióle Don Juan de Guzman, gentil hombre de su cámara.

Al dicho Sr. D. Juan una copa de cristal á manera de taza; recibióla el dicho D. Juan de Guzman.

Al dicho Sr. D. Juan una copa de cristal; recibióla el dicho D. Juan de Guzman.

Al dicho Sr. D. Juan una copa de oro; recibióla el dicho D. Juan de Guzman.

Al conde de Gelbes una copa de cristal.

A Doña Ana de Mendoza, duquesa de Medina-Sidonia, un espejo grande labrado todo de ataujía. Hay certificacion de D. Gonzalo Chacon y D. Rodrigo de Benavides, en que declaran ser verdad que S. A. le hizo merced dél.

Al dicho D. Gonzalo Chacon un espejo de cristal.

Nota marginal.

Recibido en cuenta este mondadientes en virtud de la consulta. —*Tiene una rúbrica.*

Certifica D. Juan de Borja que á pedimento de Diego de Olarte, preguntó á S. A. si sabia de un mondadientes de oro que solia traer, y que S. A. le respondió le habia perdido.

Al conde de Gelbes una asa de oro que se parte en dos partes con una sortija con dos culebras revueltas, que hacen entramas una esmeralda con la boca.

Esta es la relacion que se envió á S. M. de las joyas y cosas de que el Príncipe nuestro señor hizo merced á las personas aquí contenidas, de que se muestra conocimiento del entrego y no órden sobre que trata el segundo capítulo de la consulta que está junto á esta. En Madrid á 7 de agosto 1584.—*Tiene dos rúbricas.*

Id. id. En un pliego que principia El dicho Diego de Olarte.—Data despadas, dagas tabalartes, puño de espadas, dice:

Comprobada con el cargo desta cuenta y pago y la consulta de S. M., que dice la partida que está al principio desta cuenta. —*Tiene una rúbrica.*

Recibésele en cuenta al dicho Diego de Olarte una espada con cruz y puente, guarnicion, puño, y pomo y contera de oro labrado de relieve con unas medallas esmaltadas de diferentes colores, y de una daga con su cruz, puño, pomo, y contera y brocal de oro labrada conforme á la guarnicion de la dicha espada, que con las hojas, vainas de terciopelo, pesaron 479 castellanos y 7 tomines, que le está cargado en el cargo desta cuenta, la cual recibió Antonio Maldonado, caballero de la órden de San Juan, para lo llevar á Malta al Gran Maestre, á quien

"Comprobado con la partida del cargo desta cuenta en esta referida, y pago y la consulta de S. M., que está al principio desta cuenta."—Esta nota tiene la misma rúbrica que la anterior.

S. A. hizo merced dello como parece por su carta de pago; y por no haber mostrado órden de S. A. para ello, se consultó con S. M. sobre ello, por la cual mandó se les recibiese en cuenta por la dicha razon, no embargante que no tuvo la dicha órden, como se hace aquí en virtud della.

Idem.—Tiene la misma rúbrica.

Recíbesele mas en cuenta un talabarte de oro que tenia veinte y siete piezas esmaltadas de colores y todas de relieve y con sus medallas en medio, que pesó 130 castellanos y dos tomines, como parece por el dicho cargo desta cuenta, el cual se hace aquí bueno, por la razon contenida en la partida ántes desta.

En dicho libro ó legajo.

En la relacion de cargos que por mandado de los contadores dió Francisco Gonzalez de Heredia, se hallan los siguientes, relativos á dichas prendas, fecha el mandato á 28 de abril 1584.

De una espada en su caja cubierta de cuero negro y aforrado en rosa azul falso, con una guarnicion y cinco guardas y cruz, y la una guarda de la cruz al pomo, con su pomo, puño y contera todo de oro, que hizo Rodrigo Reynalte, cuadrada y labrada toda de relieve y esmaltada de todos colores, con unos rostros en el puño y unas máscaras, y en el escudo del recazo de la espada sus medallas á lo antiguo, y en el pomo cuatro máscaras á lo romano con unos cartones y frutos, y en la contera dos medallas á lo antiguo y

Nota.

En este tiempo tenia á su cargo el Francisco los papeles de la hacienda del Príncipe D. Cárlos.

cuatro máscaras, labrada toda de relieve con sus cartones, como que todo pesó sin la hoja de la dicha espada 334 castellanos y dos tomines, segun pareció por fé de Juan Sanchez, contraste de esta villa (Madrid).

Cargada en la dicha cuenta del almoneda, y por ella parece que pesó 101 castellanos y medio. - *Hay una rúbrica.*

De una daga de oro que tiene cinco piezas, ques una cruz, y brocal, y pomo, y puño y contera labrado de relieve, y cartones, y frutos y medallas esmaltada de todos colores, que pesó sin la cuchilla de la dicha daga once castellanos y medio de oro, segun pareció por fée de Juan Sanchez, contraste desta villa.

Un talabarte de oro para la dicha espada que tiene veinte y cinco piezas que son las catorce hebillas, y las cuatro con sus charnelas y hebijones de oro, y dos con sus asas, y dos pasadores, y dos garabatos, y dos llaves, y su serpecilla en medio, y cuatro cabos labrados á dos haces, y en cada cabo dos medallas, y en el uno de los dos garabatos una medalla, y en el otro un mascaron, y en la asa una máscara, y en los dos pasadores unos óvalos esmaltados de azul, y todas las dichas veinte y cinco piezas labradas de relieve, y de cartones con las medallas y mascarones esmaltadas de todas colores. No se pone el peso destas veinte y cinco piezas porque aunque pesaron las veinte y tres dellas ciento y cuarenta y cinco castellanos y dos tomines, no se pesaron otras dos hebillas que se hicieron y acrecentaron despues, y están en su caja cubierta de cuero negro y aforrada falso azul.

Idem. De dos vainas de cuero de la dicha espada y daga cubiertas de hilo de oro fino de punto.

Idem. De una pretina y un talabarte de oro fino para la

dicha espada y daga en que están clavadas las dichas veinte y cinco piezas.

Todo esto se entregó á Gabriel de Zayas secretario de Estado de S. M. por su mandado, y el dicho secretario, así como recibió dichas piezas las entregó á D. Pedro Enriquez para que de parte de S. M. lo diese al Rey de Francia, como parece por una cédula de S. M., su fecha en el monasterio de S. Lorenzo el Real á 30 de julio de 71.

La fecha de la relacion de donde se sacaron estas partidas, está fecha en Madrid á 26 de mayo de 1584 y la firma Francisco Gonzalez de Heredia.

Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª *Epoca. Legajo número* 1051.

Muy poderoso Señor:

Diego de Olarte.

Acuerdo de contadores mayores de cuentas y oidores de la contaduría mayor de hacienda de S. M. sobre lo tocante á esta peticion.

En Madrid á 25 de enero de 1385 años, estando en consejo los señores contadores mayores de cuentas de S. M. y licenciados Juan de Ovalle de Villena y Agustin Alvarez de Toledo, oidores de la contaduría mayor de hacienda, se les hizo relacion del negocio contenido en esta peticion por los contadores Rodrigo de Camargo y Antonio de Galarza, y se proveyó sobre ello lo que va escrito en la márgen de cada capitulo y lo señalaron.

Pedro de Mendoza, curador de Diego de Olarte, hijo de Diego de Olarte, guardajoyas que fué de el Príncipe D. Cárlos nuestro señor, que está en gloria, digo que en la cuenta que estoy dando por mandado de V. A. de el tiempo que

el padre del dicho mi menor fué guardajoyas de S. A., los contadores Antonio de Galarza y Rodrigo de Camargo me cargan las cosas siguientes:

Que se reciba en cuenta este collar y tuson al dicho Diego de Olarte, y se saque cargo al tesorero de la órden del tuson; y si él no se cargare ni se hallare paradero desto, despues de haberse hecho diligencias, queden obligados los dichos herederos de Diego de Olarte, á lo que de justicia lo estuvieren. — *Siguen cuatro rúbricas.*

Un collar y tuson de oro que pesó dos mareos una onza y diez esterlines, peso de Troya, dando para descargo de él el conocimiento que S. A. hizo á S. M. cuando se le dió, y lo que por S. M. se ha mandado por dos veces para que se acabe con esta joya.

Para lo que toca á la escribanía de figuras que se compró de Antonio Perez, y á la sortija que se compró de D. Alonso de Córdoba, y á una cazolilla ágata que va comprendido en los tres capítulos que abrazan este corchete " mandaron que no se cargue al dicho Diego de Olarte, atento que no consta del entrego, sin perjuicio del derecho de S. M."—*Siguen cuatro rúbricas.*

Trescientos ducados que pone en data en la cuenta que dió Pedro Laynez, ayuda de cámara de S. A., por tantos pagados al secretario Antonio Perez por una escribanía de figuras doradas de relieve que S. A. le compró.

Duscientos y veinte reales que pone en data Juan Martinez de la Cuadra en la cuenta que dió á buena cuenta de cincuenta ducados por tantos pagados á D. Alonso de Córdoba por una sortija que S. A. le tomó para servirse de ella.

Una cazolilla que unos dicen es de piedra ágata, otros de jaspe, que puede valer hasta dos ducados, que don Diego de Mendoza dió á S. A.

Que le queden cargados estos dos capotillos, y si mostrare recaudo por donde conste ser sus derechos, se les reciban en cuenta. —*Siguen cuatro rúbricas.*

Dos capotillos de raja negra, llanos, con un ribete, que pueden valer diez y seis ducados, porque en la cuenta del mercader parece sacó el recado el dicho Diego de Olarte, que las mandó hacer al sastre.

Las cuales dichas joyas y las demás cosas que se me cargan sin haber mas claridad de las que contienen en las partidas que de suso hace mencion, ateniéndose que el paradero de ellas en la Casa Real es la guardajoyas, y es así si S. A. quisiera guardar la órden que se debia; pero para dar las cosas que le daba gusto sin querer dar parte á persona alguna, tenia en su poder el cofrecillo de acero con las joyas que tenia debajo de su llave en un aposento de la torre, con las cosas tocantes á ellas, lo cual es muy público y notorio, y de que en todo el tiempo que el dicho Diego de Olarte fué guardajoyas, como entró en su desgracia por haberle dado S. M. el dicho oficio, no le entregó cosa della, y esto se verá claramente por la cuenta que por mandado de S. M. el contador Sebastian Coloma y Alonso Velazquez de la Canal, grefier que fué de S. A., tomaron á los oficiales de ella despues de su muerte, y de lo que cada uno fué alcanzando en especie se hizo un inventario general, que es el que está presentado para las dichas cuentas; y si se mira de las cosas que tenia en su poder el dicho Olarte se coligiria por ellas haber sido ántes mozo de capilla de S. A. que su guardajoyas; y este oficio y de guardaropa hizo solo cuando S. A. estuvo retirado, porque S. M. le señaló para que sirviese en el dicho tiempo, que de otra manera, por lo que refiere, no se hallára cosa en su poder; y pues esto es verdad y que los contadores que han tomado la dicha cuenta pueden certificar en ella que todo lo que se ha satisfecho en once meses que la

toman ha sido hallándose el paradero de las joyas y cosas que se le han cargado con mucho trabajo dadas por S. A. y en poder de criados y oficiales de la casa de S. A. y no en el dicho Diego de Olarte, suplica á V. A. que mirándose lo que S. M. manda cerca de el collar y tuson y libro que con esta ocasion V. A. sea servido de mandar que se consulte con S. M. las demás cosas que se cargan á los herederos del dicho Olarte, ó se tome otro medio que á V. A. mejor le pareciere para que se acabe con la dicha cuenta, sobre que pido justicia y para ello etc.—Pedro de Mendoza.

Decreto.—En Madrid á 22 de enero de 1585. —Que los contadores que toman esta cuenta vean el estado en questá cada cosa de las aquí contenidas, y con la cuenta y papeles que hubiere sobrello salgan á hacer relacion.—*Hay una rúbrica.*

En un libro, legajo 1051, del cargo y data de Diego de Olarte, guardajoyas del Príncipe D. Cárlos nuestro señor, que haya gloria, etc., se hallan los dos documentos siguientes:

Muy poderoso Señor:

Memorial de Pedro de Mendoza.

Pedro de Mendoza digo que para cerrar la cuenta, que estoy dando, del tiempo que Diego de Olarte fué guardajoyas del Príncipe don Cárlos nuestro señor, que está en gloria, solo resta saber el paradero de una sortija con un diamante, ques el que S. A. dió de limosna á Nuestra Señora de Atocha por mano de fray Diego de Chaves su confesor, y para que le sea recibida y pasada en cuenta acudió al dicho fray Diego para que le diese certificacion y no lo ha querido hacer, deciendo que basta

que delante de dos personas declare cerca desto lo que pasó. A V. A. suplico mande que la persona ó personas que por V. A. fuere señalado vaya al dicho fray Diego de Chaves para que con su confesion se le reciba y pase en cuenta la dicha sortija, sobre que pido justicia y para ello etc.—Pedro de Mendoza.

Al respaldo tiene escrito lo siguiente: *Pedro de Mendoza.* *Secretario Pradeda.*

En Madrid á *(hay un borron y no se vé de la fecha mas que una x)* de diciembre 1584.

Lo proveido.—*Tiene una rúbrica.*

Lo proveido fué quel secretario Pradeda fuese á saber de fray Diego de Chaves, confesor que fué de S. A., lo que hubo en esto—*Tiene la misma rúbrica.*

El memorial anterior está dentro de un pliego de papel que contiene la declaracion siguiente de dicho fray Diego de Chaves.

En la villa de Madrid á 12 de diciembre de mill y quinientos y ochenta y cuatro años yo Martin de Pradeda, secretario de la contaduría mayor de cuentas de S. M., por mandado de los señores contadores mayores dellas dije al Reverendísimo fray Diego de Chaves de la órden de los predicadores, confesor de S. M., que lo fué del Sermo. Príncipe D. Cárlos nuestro señor, que está en gloria, que Pedro de Mendoza, testamentario de Diego de Olarte, difunto, guardajoyas que fué del dicho Sermo. Príncipe, estaba dando ante los dichos señores la cuenta de dicho cargo, y que entre otras cosas que se le cargaban era una sortija con un diamante tabla que se compró á Justo Fit en mill ducados, el cual decia que la dicha sortija la habia mandado dar S. A. de limosna al monasterio de Nuestra Señora de Atocha, y por-

que no mostraba certificacion ni otro recaudo alguno por donde constase dello, que su Paternidad Reverendísima dijese si se acordaba dello y lo que cerca desto habia pasado y tenia noticia como confesor del dicho Sermo. Príncipe; el cual dijo que lo que pasa es *que dos dias ántes* que S. A. falleciese me dió una sortija, que á lo que me acuerdo era un diamante tabla, y me mandó que la diese al monasterio de Nuestra Señora de Atocha desta villa, á quien hacia merced della por via de limosna, y quél habia tomado la dicha sortija y llevádola al dicho monasterio, á donde la entregó á fray Juan do Tovar, prior que á la sazon era dél, y que despues entendió que la habia vendido el dicho monasterio al Príncipe Ruy Gomez en seiscientos ducados, y que cerca do la dicha sortija no podia certificar otra cosa; lo cual dijo y declaró en presencia de Francisco de Ayllon, portero del Consejo de Estado de S. M., y del dicho Pedro Mendoza y otras personas, de que hago féc y lo firmo de mi nombre. *(Lo está)*.—Martin de Pradeda.

Contadurías Generales, 1.ª Epoca.—Legajo núm. 1051.

En el cargo y data de toisones etc. hay una carta del contador Salablanca al secretario Mateo Vazquez, que dice así:

De letra de Mateo Vazquez.

S. M. ha respondido á su consulta y vuelve aquí.

De la misma letra.

A S. M. parece que pues la cédula de S. A. en que dice que encargará á sus herederos que despues de sus dias vuelvan el collar del tuson á S. M. ó al tesorero de aquella órden con que les vuelvan la

Muy ilustre Señor.—Por la consulta que aquí va, verá Vm. el negocio de que trata, y por estar la cuenta de que depende suspensa hasta que S. M. mande lo que en ella se hará y persona propia que asista á ella por la parte, es justo se abrevie: estos señores suplican á Vm. lo procure.

En esta cuenta se ha cargado al dicho Diego de Olarte un collar del tuson, que tiene veinte y seis piezas de suples lisos y otras veinte y seis de es-

dicha cédula, está en poder de los herederos de Olarte, es de creer que le volvieron y que así se puede esto facilitar, aunque á S. M. no se le acuerda de lo que se hizo de dicho collar.

labones esmaltados de blanco y azul, con sus llamas en el tuson, que pesó todo dos marcos y una onza y diez esterlines, peso de Troya, y un libro de los estatutos de la dicha órden, que se entregó á S. A. en 24 de setiembre del año 59, como parece de su cédula de este dia en que dice que encargará á sus herederos que despues de sus dias lo vuelvan á S. M. ó al tesorero de la órden (con que les vuelvan la dicha cédula) la cual han presentado los herederos del dicho Diego de Olarte y pretenden que en virtud della se les ha de recibir en cuenta por vuelto á quien lo entregó á S. A., no embargante que no muestran cédula ni otro recado dello, pues hallándose en su poder la cédula original de S. A., es visto haberlo hecho y que de otra manera no se la entregáran, y aunque esto parece de alguna consideracion, no se tiene por recaudo bastante para descargo del dicho Diego de Olarte y cargo de la persona que lo hubiere rescibido; y habiéndose acudido á Tinazque, teniente de capitan de la guardia alemana, hijo de Tinazque, presidente que fué de Flándes y tesorero de la dicha órden, para entender dél si tenia notica de haberse vuelto lo susodicho á su padre, ó á sus herederos ó al tesorero de la órden que sucedió, y si tenia algun libro ó recado por donde se pudiese hallar alguna claridad, dijo no tener ninguna, y por esto y estar ausente el tesorero que ahora es, y no tener razon desto Bartolomé de Santoyo, ni haber dado ninguna al contralor y grefier de la casa, y decir la parte de los herederos que S. M. sabrá mejor que naide lo que se hizo deste collar y tuson, será bien que vuestra merced lo comunique á S. M. y se lo pregunte para que esto se facilite en lo que hubiere lugar por ser negocio de la calidad que es y abreviar la cuenta, y así lo suplico yo á vuestra merced y que

me dé aviso dello cuando se enviare la consulta de lo demás.

Sigue un párrafo recomendándole á Antonio Vozmediano, corregidor que habia sido de Molina.

Besa las manos de vuestra merced su muy cierto servidor—Francisco de Salablanca.

Sobre.—Al muy illustre señor Mateo Vazquez del Consejo de S. M. y su secretario y de la sancta y general inquisicion.

Cédula original del Príncipe citada.

Yo D. Cárlos por la gracia de Dios Principe de las Españas confieso haber recibido de mano de la Majestad del Rey D. Felipe, mi señor padre, el collar del tuson, que tiene veinte y seis piezas de suples lisos y otras veinte y seis piezas de eslabones esmaltados de blanco y azul, con sus llamas y con el tuson, que pesó todo dos marcos y una onza y diez esterlines, peso de Troya, y tambien un libro de los estatutos de la dicha órden, y prometo que, conforme á la costumbre della, encargaré á mis herederos que despues de mis dias vuelvan á S. M. Real ó al tesorero de la dicha órden el mismo collar y libro, con que despues de entregado les den y restituyan este mi conoscimiento, que firmé de mi nombre en la villa de Valladolid á xxiiij dias del mes de setiembre del año del nascimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill quinientos cincuenta y nueve.

Copia de otra de una cédula de S. M. para que Olarte entregue al guardajoyas de S. M. el diamante rico de los 25,000 *ducados. Madrid* 20 *de marzo de* 1571.

Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª *Epoca.—Legajo número* 1076.

El Rey.—Diego de Olarte, á cuyo cargo está la hacienda y recámara del Serenísimo Príncipe D. Cárlos, mi muy caro é muy amado hijo, que sea en gloria, sabed: que el año pasado de 567 se compró por su mandado á Fernan Rodriguez Cadeyra, mercader portugués, un diamante grande tabla, cuadrado, suelto, con dos esquinas menos, que posó treinta y nueve quilates del peso Despaña, que son treinta y seis del de Venecia, por precio de veinte y cinco mill ducados, que montan nueve cuentos, trescientos y setenta y cinco mill maravedís, de los cuales se le dió cédula firmada de su nombre y sellada con su sello, fecha en Madrid á 23 de noviembre del dicho año, por la cual le prometió que se la pagarian dentro de dos años, que se cumplieron á 23 de noviembre de 1569, despues de lo cual el dicho Príncipe le mandó engastar en una sortija de oro nielada, y Jerónimo de Salamanca, que tenia arrendados los puertos secos de entre estos nuestros reinos de Castilla y el de Portugal, cedió y traspasó el dicho arrendamiento en el dicho Hernand Rodriguez, y en cuenta de lo que sobrello le hubo de dar y pagar renunció el dicho Jerónimo de Salamanca el derecho que tenia al dicho diamante, y le entregó la dicha cédula para la cobranza de los dichos 25,000 ducados. E habiendo fallecido el dicho Príncipe ántes de cumplirse el plazo de los dichos dos años, *y haberse comprado el dicho diamante sin permission ni li-*

cencia nuestra, con acuerdo y parecer de sus testamentarios, he mandado volver el dicho diamante al dicho Jerónimo de Salamanca, como persona á quien por cesion del dicho Hernand Rodriguez pertenecia, y lo aceptó y entregó la dicha cédula originalmente para que se rasgase, y despues á 9 de setiembre del año pasado de 568 mandamos tomar con el dicho Jerónimo de Salamanca cierto asiento sobre el crecimiento que ofreció haria de cierta suma de mrs. en las rentas de las sedas, y hábices y ahuela del reino de Granada y en la de los puertos secos, y entre otras cosas se asentó que por consideracion del beneficio que recibia nuestra hacienda en el crecimiento que por su medio se hacia de 4,000 ducados en cada uno de los ocho años en la renta de los dichos hábices é ahuela sin prometido ninguno, teníamos por bien de mandarle comprar el dicho diamante por precio de veinte y ocho mill ducados, que montan 10.500,000 maravedís, pagados en dos mill ducados de juro, á catorce mill el millar, situados en las dichas rentas de hábices é ahuela, puestos en su cabeza etc. *Sigue en extracto el resto.*

Con los cuales quedó pagado y se rasgó la cédula del dicho Príncipe, y el Rey se dió por entregado de dicho diamante; pero estando en poder del dicho vendedor Salamanca le manda entregase á Hernando de Birbiesca su guardajoyas la dicha sortija de oro nielada en que estaba engastado dicho diamante, y que guardándose las formalidades prevenidas en la cédula se la recibiese y pasase en cuenta. Fecha en Madrid á 20 de marzo de 1571.

Libro 2.° de la cuenta de Juan Estevez de Lobon, de su cargo de guardaropa, etc.

Copia de lo mas curioso de la probanza original hecha por mandado de los señores contadores mayores, á

pedimento de Ruy Diaz de Quintanilla, testamentario de Joan Estevez de Lobon, guardaropa del Príncipe D. Cárlos nuestro señor, para verificacion de su cuenta que se está dando, y extracto de lo que no ha parecido tal.

Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª Época. Legajo número 1030.

Peticion.—Muy poderoso señor: Ruy Diaz de Quintanilla, testamentario de Juan Estevez de Lobon, guardajoyas y ropa que fué del Sermo. Príncipe D. Cárlos, que esté en gloria, digo: que ántes que el dicho Príncipe falleciese, mandó á Juan Martinez de la Cuadra, su ayuda de cámara, y al contador Sebastian Coloma, tomasen cuenta al dicho Juan Estevez de Lobon del dicho su cargo, y á él le ordenó se la diese, el cual en cumplimiento dello, dió á los susodichos cuenta y razon de toda la hacienda del dicho Sermo. Príncipe que estaba á su cargo, y los susodichos se la tomaron en presencia del dicho Príncipe y de los oficiales de su casa, y mostró y entregó á los dichos contadores las cartas de pago y recaudos que tenia para su descargo, y ellos iban glosando la dicha cuenta con los dichos recaudos de su propia letra, y de lo que no los mostraba en muchas cosas por constarle al dicho Cuadra como tal ayuda de cámara ser verdad que el dicho Príncipe las habia mandado dar en su presencia, y que realmente se habian entregado, ponian en la glosa que le constaba dello al dicho Cuadra, y de las cosas que tenia en su poder, ponian en la dicha cuenta, esto quedó en su poder como della consta, la cual se puede entender fué la mas verdadera que se le podia tomar, pues fué en presencia del dicho Príncipe y de sus criados habiendo caido en desgracia,

y esta se halló con las demás que se tomaron por el dicho Sebastian Coloma á criados del dicho Príncipe. Suplico á V. A. mande que se esté y pase por la dicha cuenta, y que las cosas que en ella se hicieron buenas por los susodichos, se le hagan buenas en las que agora se están dando del cargo de dicho Lobon, porque á no hacerse esto ansí seria mucho daño á la hacienda y honra del dicho Lobon, por no tener ningun recaudo de los que dió á los dichos contadores en la dicha cuenta, sobre que pido justicia, y para ello etc. —Ruy Diaz de Quintanilla.

Decreto.—Informen contadores que toman las cuentas de palabra, y traigan estas cuentas al tribunal. En Madrid á xxvij de julio 1582.

Por otro auto ó decreto dado en Madrid á 3 de marzo de 1583 mandaron los contadores mayores que los testamentarios presentasen la órden que S. A. dió á los dos susodichos para tomar las cuentas, y muestren los recaudos que se refieren en las glosas.

En extracto.—En el mismo dia Ruy Diaz de Quintanilla respondió por ante Juan Rubio, quien le notificó dicho auto.—Que á la muerte de dicho Lobon se inventariaron todos los bienes del referido, y que entre sus papeles no se habian hallado los recaudos, ni sabe quien los tenga, y que la órden que S. A. dió á los dos susodichos Martinez de la Cuadra y Coloma, para que tomasen dichas cuentas, tampoco se ha hallado, y no parece que habia de quedar en poder de Lobon, sino en el de los que las tomaron, y que se hallará entre los papeles del secretario Gaztelu.

Continúan mas diligencias sobre la busca de estos documentos sin resultado, y despues continúa el interrogatorio siguiente:

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que fueren presentados por parte de Ruy Diaz de Quintanilla, contino de S. M., testamentario de Juan Estevez de Lobon, difunto, guardajoyas y ropa que fué del Sermo. Príncipe D. Cárlos nuestro señor, questé en gloria.

1.ª Primeramente si conocieron al dicho Juan Estevez de Lobon, y si saben que fué guardajoyas y ropa del dicho Sermo. Príncipe D. Cárlos, y si conocieron asimismo á Juan Martinez de la Cuadra, su ayuda de cámara, y al contador Sebastian Coloma.

2.ª Item si saben que año y medio, poco mas ó menos, ántes quel dicho Príncipe fallesciese, habiéndose desgustado del dicho Lobon, y por no querer servirse dél, dió órden de palabra á los dichos Juan Martinez de la Cuadra y al contador Coloma le tomasen cuenta de lo que era á su cargo, por razon de los dichos oficios de guardajoyas y ropa, y á él le mandó se la diese.

3.ª Si saben que los dichos Cuadra y contador Coloma, en cumplimiento de lo que el Sermo. Príncipe les mandó, se juntaron en palacio en el aposento de la guardaropa, viéndolo y entendiéndolo el dicho Príncipe y los criados de su casa, y tomaron cuenta al dicho Lobon de todo lo que era á su cargo, haciéndole cargo dello por la razon que para ello les daba el secretario Gaztelu, que á la sazon lo era del dicho Sermo. Príncipe, y estando el dicho secretario presente á la dicha cuenta y otros criados del dicho Príncipe, como por ella parece, que pido sea leida y mostrada á los testigos.

4.ª Si saben y tienen por cierto quel dicho Lobon entregó á los dichos Cuadra y contador Coloma todas las cartas de pago que tenia de las joyas y vestidos que habia dado por órden del Sermo. Príncipe á diferentes personas, para que les recibiesen en cuenta lo en ellas contenido, y así lo

hicieron los susodichos, y ponian de su propia mano en la dicha cuenta por glosas, desto mostró carta de pago, y de lo que no la mostraba escribia el dicho Cuadra, desto constó á Cuadra, y en otras partidas, esto quedó en su poder, la cual dicha cuenta pido sea leida y mostrada á los dichos testigos.

5.ª Item si saben, creen y tienen por cierto que la cuenta que los dichos Cuadra y Coloma tomaron al dicho Juan Estevez de Lobon fué la mas cierta y verdadera que se le pudo tomar, por ser en presencia del dicho Serenísimo Príncipe, estando el dicho Lobon en su desgracia y delante del dicho Cuadra, que como su ayuda de cámara sabia y tenia noticia de las cosas quel dicho Príncipe hacia merced y se daban por su órden, y por tomarse ansimismo en presencia del dicho secretario Gaztelu y de todos los demás criados de la dicha casa.

6.ª Si saben que las letras de las glosas de la dicha cuenta es de los dichos Cuadra y Coloma, porque les vieron escribir muchas veces.

7.ª Item si saben que la dicha cuenta así como al presente está, se halló entre las demás quel dicho contador Sebastian Coloma tomó por mandado del dicho Sermo. Príncipe á otros criados de su casa, la cual y las demás entregó despues de fallecido el dicho Coloma (1) su muger.

8.ª Item si saben que Juan Estevez de Lobon fué persona de mucho crédito y confianza, y así la hacia dél el dicho Sermo. Príncipe y le fió su hacienda, sin que para ello diese fianzas, y por tenerse dél la dicha confianza.—Ruy Diaz de Quintanilla.

Auto.—En la villa de Madrid á cuatro dias del mes de ju-

(1) Hay un claro.

nio de mil y quinientos ochenta y tres años los señores contadores mayores de cuentas de S. M., estando en consejo, habiendo visto este interrogatorio, presentado por Ruy Diaz de Quintanilla, testamentario de Juan Estevez de Lobon, cometieron el exámen de los testigos que sobre lo en él contenido se presentaren al contador Sant Juan de Sardaneta, para que ante él se haga la dicha probanza.—*Tiene dos rúbricas.*

El mismo testamentario Ruy Diaz de Quintanilla acudió á dicho tribunal, exponiendo que los contadores no le quieren pasar en cuenta las cartas de pago, dadas por los sugetos á quienes S. A. habia hecho merced de vestidos y joyas, sin mostrar la órden escrita del Sermo. Príncipe en que las hacia, dando por razon para que se le abonasen todas las cosas contenidas en dichas cartas de pago "que nunca S. A. » dió (la órden) ni acostumbró á hacer, y lo que en esto se » hacia y pasaba, era que quiriendo el dicho Sermo. Príncipe hacer merced á alguna persona de los dichos vestidos, » joyas y otras cosas, lo mandaba dar al dicho guardaropa, » sin que precediese órden ninguna por escrito, y esto es » cosa que tampoco S. M. lo acostumbra á hacer sino de la dicha manera"; y concluye suplicando que los contadores le pasen en cuenta lo contenido en dichas cartas. Pide por un otrosí que se muestren las cartas de pago á los testigos.

Auto de los contadores mayores, dado en Madrid á 4 de junio 1585.

Cometieron el exámen de los dichos testigos al contador Sant Juan de Sardaneta.—*Tiene dos rúbricas.*

PROBANZA.

En la villa de Madrid á trece dias del mes de junio de mil y quinientos y ochenta y tres años el dicho Ruy Diaz

de Quintanilla, para informacion de lo contenido en su peticion é interrogatorio, presentó por testigo á Garcí Alvarez Osorio, criado de S. M. y ayuda de cámara que fué del Príncipe D. Cárlos nuestro señor, que está en gloria, y tesorero del Sermo. Cardenal Príncipe Alberto, del cual fué tomado juramento en forma de derecho, so cargo del cual, siendo preguntado al tenor de dicho interrogatorio, dijo lo que sigue:

A la **1.ª** pregunta dijo que conoció al dicho Juan Estevez de Lobon, y ansímismo conoció á Juan Martinez de la Cuadra y al contador Sebastian Coloma, difuntos, y que sabe que el dicho Juan Estevez de Lobon fué guardaropa del dicho Sermo. Príncipe D. Cárlos, y el dicho Juan Martinez de la Cuadra, ayuda de cámara del dicho Sermo. Príncipe, lo cual sabe este testigo, porquel lo fué ayuda de cámara.

A las generales dijo que es de edad de mas de cuarenta y cinco años, poco mas ó menos, y que no es pariente de ninguna de las partes, ni le va interese, ni concurren en él ningunas de las generales.

A la **2.ª** pregunta dijo que sabe lo que en la pregunta dice que pasó, así como en ella se contiene, porque como tal ayuda de cámara de S. A. y persona que asistia en su servicio en la cámara junto á su persona, lo vió ansí pasar, y que pasó como la pregunta lo dice.

A la **3.ª** pregunta dijo que sabe lo que la pregunta dice, porque lo vió ansí pasar, y se hallaba presente al tomar de la dicha cuenta algunas veces por se tomar en la parte donde la pregunta dice, y ser junto al aposento de S. A., y este testigo asistia de ordinario á ella, como lo dice la pregunta ántes desta escripta.

A la **4.ª** pregunta dijo, habiéndole sido mostrada la cuenta contenida en esta pregunta, que sabe y vió que

para la que el dicho Lobon dió á los dichos Cuadra y Coloma, contadores nombrados por S. A. para le tomar la cuenta, les entregaba y entregó las cartas de pago y recaudos que tenia de las cosas que habia dado por órden de S. A., y presente el dicho secretario Gaztelu se lo rescibian y pasaban en cuenta, y los dichos contadores glosaban de su propia mano la dicha cuenta, y la letra de las partidas y glosas de la dicha cuenta sabe que son de letra y mano de los dichos Coloma y Juan Martinez de la Cuadra, contadores nombrados para le tomar la dicha cuenta, porque demás de haberles visto escribir y glosar á los dichos contadores al tiempo que la tomaban en la dicha cuenta parte della, este testigo conoce la letra de los dichos contadores por los haber visto escribir muchas veces, como persona que los trataba y conversaba. Por lo cual sabe que las glosas de la dicha cuenta, que le ha sido mostrada, son de letra y mano de los dichos Cuadra y Coloma, y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la 5.ª pregunta dijo que sabe la pregunta, porque este testigo, como persona que se halló presente, vió lo que en ella dice, y que S. A., por estar el dicho Lobon en su desgracia, procuraba por todas vias que se le tomase la dicha cuenta con todo rigor y en presencia del dicho secretario Gaztelu y de los demás criados suyos de la cámara que lo vían, y así los dichos contadores con mucho cuidado tomaban la dicha cuenta, y aun S. A. llegó y vió llegar este testigo á la puerta del aposento donde tomaba las cuentas á ver lo que se hacia, y así los contadores y secretario Gaztelu procuraban de tomarla con mucho cuidado, por lo cual, y porque para cada cosa que se ofrecia llamaban á criados de la cámara de S. A. y lo comprobaban con ellos, sabe que la dicha cuenta que los dichos contadores Coloma y

Cuadra le tomaron, ques la que le ha sido mostrada, glosada de su letra y mano, es la mas cierta y verdadera, porque la tomaron al pié de la obra y junto al aposento de S. A., y quel dicho secretario Gaztelu acudia algunas veces á la dicha cuenta y le daban cuenta de lo que en ella habia, y el dicho Gaztelu cuenta á S. A., y S. A. gustaba mucho que los dichos contadores apretasen al dicho Lobon en la dicha cuenta, de quel dicho Lobon andaba muy congojado y apretado, y esto sabe por lo que dicho tiene, como persona que se halló presente á ello.

A la **6.ª** pregunta dijo que dice lo que dicho tiene y es verdad, y sabe lo que la pregunta dice.

A la **7.ª** pregunta dijo que este testigo ha entendido lo contenido en la pregunta ser ansí como en ella se contiene.

A la **8.ª** pregunta dijo que sabe la pregunta, porque demás de ser el dicho Lobon persona de mucho crédito y confianza, por tenerle S. A. por tal, le fió su hacienda sin que diese fianzas y vió que hacia dél mucha confianza.

Preguntado al tenor de la peticion dijo que en las casas de los Reyes nunca se acostumbraba tomar recaudo de la órden que los Reyes dan de su cámara de la guardaropa, sino hacer y cumplir lo que por boca se le manda, y esta costumbre ha visto que se ha tenido y tiene, y especialmente con el Príncipe nuestro señor, que no se le podia replicar, sino que lo que él mandaba se hacia luego sin réplica, y de otra manera se enfadaba, y lo mismo se hace con la guardaropa de S. M., y se ha acostumbrado y acostumbra, y para ello tienen personas en su servicio de confianza, y esto ha visto ansí pasar, y si otra cosa viera y pasára no pudiera ser menos por haber servido en esta casa de S. M. de mas de treinta años á esta parte, y á S. A. casi los veinte dellos, y haberlo visto ansí pasar; y esto es la verdad y lo

que sabe para el juramento que hecho tiene, y lo firmó de su nombre.—Garcí Alvarez Osorio.—Ante mí, San Joan de Sardaneta.

Testigo. En la dicha villa de Madrid á catorce dias del mes de junio del dicho año de mil y quinientos y ochenta y tres años el dicho Ruy Diaz, para la dicha informacion, presentó por testigo á Juan Despinosa, criado de S. M., ayuda de guardajoyas de SS. AA., del cual fué tomado y rescibido juramento en forma debida de derecho, y siendo preguntado al tenor de dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

A la **1.ª** contestó que conocia á todos, y nada añade á lo que dijo el anterior, y que tenia treinta y seis años.

A la **2.ª** pregunta dijo que al tiempo contenido en la pregunta este testigo servia al dicho Príncipe nuestro señor de ayuda de guardaropa y estaba de ordinario en su servicio junto á su persona, y vió como S. A. se desgustó y enojó mucho con el dicho Juan Estevez de Lobon por un billete que le faltó, y en tanta manera que le quiso echar por una ventana, y algunos de los caballeros de su cámara vió que le detuvieron, y así S. A. mandó despedir al dicho Lobon, y que se fuese á su casa, llamándole bellaco, ladron, y que habia cometido crímen *legis majistatis* (1), y con mucha ira y enojo mandó que los dichos Cuadra y Coloma le tomasen cuenta de todo lo que era á su cargo, y así se juntaron en la dicha guardaropa y le hicieron cargo de todo lo que estaba á su cargo, y á él que la diese á los dichos Juan Martinez de la Cuadra y contador Coloma, y al secretario Gaztelu tuviese mucho cuidado con que se le hiciese cargo de todo, y que no faltase nada, y que por todo rigor se la tomasen; y esto sabe

(1) Así.

este testigo, porque como dicho tiene estaba en la dicha guardaropa y lo vió ansí pasar, y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la **3.ª** pregunta dijo que sabe lo que la pregunta dice, porque lo vió ansí pasar como en ella se contiene, y como persona que asistió á la puerta de la guardaropa donde tomaban la cuenta y lo vió ansí pasar y hacer cargo al dicho Lobon por lo que S. A. decia y por la razon quel dicho secretario les daba, y el dicho secretario iba á las dichas cuentas algunas veces y preguntaba por el estado dellas, y esto era ansí público y notorio, y lo vieron otros criados deste testigo, y este testigo vió la cuenta que le tomaban, y habiéndole sido mostrada la contenida en la pregunta, y á la letra della y á las glosas del márgen, le parece y tiene por cierto ques la misma, y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la **4.ª** pregunta nada dice de particular, conviniendo con la respuesta del testigo anterior y lo que dice la pregunta.

A la **5.ª** pregunta dijo queste testigo crée y tiene por cierto lo que la pregunta dice, por lo que dicho tiene, y porque vió que S. A. como á hombre questaba en su desgracia mandó á los dichos Cuadra y Coloma tomasen las cuentas al dicho Lobon con todo rigor, y al dicho secretario Gaztelu que acudiese á ellas, y S. A. acudia tambien á la puerta donde la tomaban, y al dicho Cuadra le nombró como á su ayuda de cámara y persona que tenia noticia de lo quel dicho Lobon tenia, y como al dicho Lobon no querian bien y le veían estar en desgracia de S. A., vió este testigo que le apretaban y no le perdonaban nada. Y el dicho secretario Gaztelu se mostraba apasionado contra el dicho Lobon; y esto es lo que sabe desta pregunta.

A la **6.ª** nada añadió de particular, diciendo que cono-

ce la letra de las glosas y la tiene por de Cuadra y Coloma.

A la **7.ª** que no la sabe.

A la **8.ª** conviene con la respuesta del anterior.

Preguntado al tenor de la dicha peticion dijo que este testigo nunca ha entendido que S. M. ni otro Príncipe dé por escripto las cosas que manda dar de su guardaropa de que hacia merced, ni menos la daba S. A. del Príncipe nuestro señor, ántes si tal se le pidiera, crée que se airára contra el dicho Lobon, porque no era menester mas de quel lo mandase burlando, y si no se cumplia se enojaba y deshonraba sin que diese ningun recaudo mas quél lo mandase de palabra, y esto pasó con este testigo por un vestido que le mandó dar á este testigo, y el dicho Lobon tardaba en dárselo; y esto es lo que sabe y la verdad para el juramento que hizo, y lo firmó de su nombre.—Juan Despinosa.—Antonio San Joan de Sardaneta.

Testigo.—Pedro Laynez, criado de S. M. y ayuda de cámara del Príncipe D. Cárlos, prestó su declaracion á 15 de junio de 1583.

A la **1.ª** pregunta dijo que conoció á Lobon y á la Cuadra, difuntos, y que de Sebastian Coloma no se acuerda; que tenia cuarenta y cinco años, que no le comprende ninguna de las generales, y que Cuadra habia sido su cuñado.

A la **2.ª** pregunta dijo que lo que sabe es que Juan Estevez de Lobon fué guardaropa del Príncipe nuestro señor, aunque en su poder tambien entraban y estaban en su poder, y que un año ó dos ántes que el Príncipe nuestro señor fallesciese, siendo este testigo su ayuda de cámara, vió quel dicho Lobon cayó en desgracia de S. A., y él como desgustado del dicho Lobon mandó que le tomasen cuenta de todo lo que era á su cargo, diciéndole palabras malas y que no le habia de servir mas, y así vió que por su mandado el dicho Juan

Martinez de la Cuadra, su ayuda de cámara, y otro, que no se acuerda quien es, se la tomaron, y el dicho Lobon la dió; y esto sabe este testigo como persona que asistió en su servicio, y que las cuentas se tomaban á la guardaropa lo vió ansí pasar.

A la **3.ª** pregunta responde que vió que S. A. mandó tomarle las cuentas con todo rigor, y que reconoce las cuentas por la letra de las glosas.

A la **4.ª** respondió lo contenido en la pregunta sin añadir nada.

A la **5.ª** y **6.ª** lo mismo que dice la pregunta.

A la **7.ª** que no la sabe.

A la **8.ª** responde como el primero, sin añadir nada.

Al contenido de la peticion dijo "nunca entendió (este » de testigo) que S. A. diese recaudo al dicho Lobon ni á otra » persona para las cosas de que hacia merced, ni era negocio para pedírsele á un Príncipe tan grande, y por el concepto que se tenia del dicho Lobon se hacia por lo quél decia, y él era de condicion que nunca salia de la condicion » de S. A.; y lo mismo ha entendido se hace en las casas de » los Reyes y Príncipes:" firmólo de su nombre.—Pedro Laynez.—*Tiene además dos rúbricas*

Testigo. Pedro de Bilbao, platero de S. M. } Prestó su declaracion en Madrid á diez y siete dias de junio del mismo año de 1583.

A la **1.ª** pregunta contestó que conocia á todos los en ella contenidos, que no le comprenden las generales y tiene cincuenta años.

A la **2.ª** pregunta dijo que por el tiempo contenido en la pregunta, y ántes y despues este testigo entraba y salia en la cámara del Príncipe nuestro señor y trataba con S. A. y con

los de su cámara, y vió como el dicho Príncipe por ciertas ocasiones que tuvo, que no se pueden declarar, se enojó y disgustó con el dicho Lobon de tal manera que no le pudo ver y le despidió diciendo que no queria que le sirviese, y le dijo muchas palabras feas con ira y enojo, y diciéndole algunos de sus servicios S. A. dijo que no queria que le sirviese mas el dicho Lobon y que le queria dar cuatro mil ducados de gratificacion por su oficio, ántes queria que le tomasen cuenta de lo que era á su cargo, y para ello mandó á Juan Martinez de la Cuadra, su ayuda de la cámara, y contador Coloma se la tomasen, los cuales vió que en la guardaropa se juntaban á ello y se la tomaban, y esto vió este testigo como persona que entraba y salia y via lo que pasaba, y esto es lo que sabe.

A la **3.ª** pregunta dijo que sabe lo que la pregunta dice, porque este testigo lo vió ansí pasar, y que al tomar de la dicha cuenta se hallaba "presente muchas veces el dicho secretario Gaztelu por mandado de S. A., la cual dicha cuenta se tomaba con todo rigor porque ansí lo mandaba S. A. y decia que se la tomasen con muchas veras, lo cual se hacia viéndolo todos los criados ó los mas dellos de la cámara de S. A., de lo cual y de la aspereza y rigor con que se la tomaban la dicha cuenta al dicho Lobon, diciendo que de muchas cosas que habia dado no podia dar cartas de pago por haberlas dado en presencia de S. A. y por su mandado, ni órden de como él lo habia mandado, y esto sabe este testigo porque como dicho tiene entraba y salia y asistia en la cámara de S. A., y esto es lo que sabe desta pregunta."

"A la **4.ª** pregunta dijo que el dicho Lobon vía este testigo que andaba buscando cartas de pago y recaudos para la dicha cuenta, y andaba muy afligido, y para algunas cosas que S. A. habia mandado dar y dió, de que no habia carta de

pago, llamaban á este testigo y lo comprobaban con él, y S. A. gustaba dello, dándole este testigo cuenta y trayéndole á la memoria." Que las cuentas y glosas le parece ser de letra y mano de los dichos Cuadra y Coloma.

En la 5.ª 6.ª y 7.ª nada añadió de partieular.

"A la 8.ª pregunta dijo que sabe y vió quel dicho Lobon estando en gracia de S. A. le servia bien, y S. A. le queria bien, y dél hacia mucha confianza, fiandole su hacienda y secretos como de hombre de mucho crédito y de confianza, hasta que cayó en su desgracia y nunca vió ni entendió que hubiese dado fianzas, ni que se las pidiesen por tener como dicho tiene, mucho concepto, y esto sabe este testigo por lo que dicho tiene.

"Preguntado al tenor de la peticion dijo que, como dicho tiene, este testigo asistia de ordinario y el mas tiempo en el aposento del Príncipe nuestro señor, y vió muchas veces como mandaba dar algunas cosas de sus joyas y recámara, y mandaba al dicho Lobon lo diese á la persona á quien él hacia merced, y nunca vió ni entendió que le diese mas recaudo ni órden de la que le daba al dicho Lobon de palabra, y aun no era menester replicarle para esto, porque se enojaba mucho, y esto sabe este testigo porque como persona que asistia muchas veces y lo vió ansí pasar, y es la verdad y lo que sabe para el juramento que hizo, y lo firmó de su nombre.—Pedro de Bilbao.—Ante mí, San Joan de Saldaneta."

Por auto dado por los señores contadores mayores, estando en consejo fecho en Madrid á primero de julio de 1583, vista la informacion y la cuenta original, y oido á los contadores que tomaban las dichas cuentas, mandaron dar traslado de todo lo pedido por los testamentarios al señor fiscal para que diga y alegue de su justicia.—Está firmado de San Juan de Sardaneta.

En el mismo dia se notificó este auto al Sr. Pedro Illan de Liébana, fiscal de S. M.

Respuesta fiscal. El fiscal dijo que, habiendo visto las cuentas tomadas por los dichos Cuadra y Coloma y la peticion de los testamentarios, "le parece que no tiene inconveniente el ha» cerse como se pretende por los dichos testamentarios, y que » se puede pasar por la dicha cuenta de los dichos Cuadra y » Coloma en las partidas que declaran que se entregaron, car» gándoles las que dicen quedan en su poder, recibiéndoles » ansí mismo en cuenta las partidas de que muestran pagos, » aunque no se muestre la órden, por que se entiende se da» ba á boca sin libranza; y esto se entiende y consta por la » informacion que por parte de los susodichos testamentarios » se hizo, por donde prueban bastantemente ser esta la cos» tumbre que se tenia, y esto se entiende en partidas donde » no haya joyas, ni oro ni plata, que para cosas de esta cali» dad convendrá que se muestren libranzas y entregos."— Está rubricada.

"Auto.—En la villa de Madrid á veinte y siete de julio de 1583 años los señores contadores mayores de cuentas de S. M. estando en consejo, habiendo visto lo pedido por los testamentarios de Juan Estevez de Lobon y la informacion por su parte dada y lo que en conformidad della dice el fiscal de S. M. en esta contaduría mayor, dijeron que mandaban y mandaron que los contadores que toman la cuenta del dicho Lobon resciban y pasen en cuenta á los dichos testamentarios todas las cosas que los dichos Juan Martinez de la Cuadra, ayuda de cámara del Príncipe D. Cárlos nuestro señor, y contador Sebastian Coloma le hicieron buenas en la que al dicho Lobon le tomaron, ques la que está en esta contaduría en que declaran haber mostrado recaudo y te-

ner satisfaccion del entrego y paradero dellas, cargándolas en ella las cosas que dice en las glosas de la dicha cuenta que quedaron en poder del dicho Lobon. Y que ansí mismo se la resciban y pasen en cuenta las cosas contenidas en las cartas de pago que muestran de vestidos y otras cosas de que S. A. hizo merced á diferentes personas sin pedirles para ello la órden de S. A., para que lo pudiese dar, atento que se entiende y paresce por la dicha informacion la daba S. A. á boca sin libranza ni otro recaudo que para ello diese, con que en las cartas de pago que fueren de joyas, oro ó plata, piedras y perlas muestren libranzas y órden por escrito de S. A. ó suplimiento de S. M., y con esto se fenezca y acabe la dicha cuenta; y ansí lo proveyeron y mandaron."—Tiene dos rúbricas, y por bajo.—Ante mí, San Joan de Sardaneta.

Libros del Príncipe D. Cárlos vendidos en almoneda.

Archivo general de Simancas.—Contadurías generales, 1.ª Epoca. Legajo número 1051.

El dicho Diego de Olarte.
Data de los libros de todos géneros que se le entregaron, así de los que le fueron entregados por Juan Estevez de Lobon, como de los que estaban en su poder, y se hizo y dió por entregado dellos.

Data de libros de todos géneros.

La cédula de S. M. para que se vendan las cosas del almoneda y el libro de remates y tasacion.

Resciбese en cuenta al dicho Olarte un libro de la *Vida del Emperador Cárlos V*, cubierto de pergamino, que se remató en el licenciado Lopez, fiscal, en doce reales, los cuales recibió Alonso Velazquez de la Canal,

como pareció por el libro de los remates de la almoneda de la recámara de S. A., que está firmado de Francisco Escudero, escribano nombrado para la dicha almoneda.

Cargados estos maravedis á Alonso Velazquez.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Geografía de Claudio Tolomeo* en italiano, cubierto de pergamino, en treinta y tres reales, y se remató en el dicho licenciado Lopez, los cuales dichos recibió Alonso Velazquez, como paresce por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero.

Idem. Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte otros tres libros en lengua alemana, el uno de *Refranes*, y el otro *Aresmética* y el otro de *Terencio*, que se remataron en Bautista de Bues, ayuda de cámara de S. M., en diez y seis reales, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero.

Idem. Rescíbense mas en cuenta al dicho Olarte tres libros, el uno llamado la *Descripcion de Africa*, cubierto de pergamino, en lengua italiana, y otro libro *Sacro Reno*, en lengua italiana, cubierto de cuero leonado, y otro libro que se llama *Dionisio historiador*, cubierto asimismo de cuero leonado, en lengua italiana, y se remataron en Jacobo de Trezo en cuarenta reales todos tres, los cuales recibió el dicho Alonso Velazquez de la Canal, como parece por el dicho libro, que está firmado de Francisco Escudero, scribano nombrado para la dicha almoneda.

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez.

Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte nueve cuerpos de libros, que son la *Historia del Guichardin*, en dos cuerpos, en italiano, cubiertos de pergamino, y el otro el *Pandogino Del origen de los turcos*, en italiano, cubierto de pergamino, y el otro del *Capitan Girenberte*, en italiano, y el otro *Primer volúmen de las antigüedades de las Galias Belgas*, en francés, cubierto de cuero leonado, y el otro de la *Orden del Tuson*, cubierto de cuero rojo, y el otro de los *Hechos del Rey Francisco*, en francés, cubierto de pergamino, y otro de la *Historia de la naturaleza de los pájaros*, y otro de los *Estados y casas mas ilustres de la cristiandad*, en francés, cubierto de pergamino, y se remataron en César de la Cruz (1) en cient y veinte y dos reales, los cuales recibió el dicho Velazquez, como paresce por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero.

República del turco. De formas describir. Discursos de la historia de Lorena.

Rescíbense mas en cuenta al dicho Olarte tres libros, el uno la *República del turco*, en francés, cubierto de cuero negro, y el otro *De formas de scrîbir*, cubierto de pergamino verde, y el otro *Discursos de la historia de Lorena y Flándes*, cubierto de papel, y se remataron en Juan Moflin, capellan de S. M., en nueve reales, los cuales recibió el dicho Alonso Velazquez de la Canal, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Francisco Scudero, escribano de la dicha almoneda.

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez.

(1) Hay un claro.

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte un libro de la *Dieta* del año de 555, en Alemania, cubierto de cuero bayo, y otro de la *Dieta* del año de 548, cubierto de pergamino verde, en lengua alemana, y se remataron en Juan Moflin en treinta y cuatro reales, los cuales recibió el dicho Alonso Velazquez de la Canal, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Francisco Scudero, scribano.

Idem.

Recíbese en cuenta al dicho Olarte un misal romano de Venecia, cubierto de cuero negro, con el escudo de las armas Reales, que se remató en el dotor Sancho de Nunon, maestrescuela de México, en veinte y cinco reales, los cuales recibió Alonso Velazquez de la Canal, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero, scribano de la almoneda de la recámara de S. A.

Idem.

Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte unas *Horas* con una funda de tafetan carmesí, que servia para en que se metiesen las dichas *Horas*, y se remataron en el conde de Chinchon en once reales, los cuales recibió el dicho Alonso Velazquez, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Escudero.

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez, en partida de 23.120.

Idem.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un misal pequeño con sus registros, cubierto de cuero negro, que diz que se solia decir el Evangelio, en el que se remató en Antonio de Aguilar, capellan de S. M., en diez reales, los cuales recibió Alonso Velazquez, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Escudero.

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez.

Cargados estos maravedís á Alonso Velazquez.

Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte dos libros en lengua italiana, intitulados *Guichardino* (1), que se remataron en Pero Martinez por Antonio de Cartagena en treinta reales, los cuales recibió el dicho Alonso Velazquez, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero.

Idem.

Recíbese en cuenta al dicho Olarte un misal grande con sus registros de oro y seda, en cuatro ducados en reales, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Scudero, que se remató en el conde de Chinchon, juntamente con un ornamento con todos sus aparejos.

Idem.

Cargados á Olarte.

Recíbese en cuenta al dicho Olarte un libro, que se intitulaba *Marsilio Ticino, De las tres vidas*, en italiano, cubierto de pergamino, que se remató en el licenciado Valanza en dos reales, que montan sesenta y ocho maravedís, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado de Juan de Alesanco, scribano nombrado para la dicha almoneda.

Idem.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte un libro que diz que estaba intitulado *Institucion del Príncipe*, en francés, cubierto de cuero colorado y dorado en parte, en seis reales; se remató en D. Juan Idiacaiz, y la dicha suma recibió el dicho Olarte, como paresce por el dicho libro, que está firmado del dicho Olarte.

(1) Así.

Cargados á Olarte estos mrs.

Resciбese en cuenta al dicho Olarte un libro pequeño intitulado *Historia de Aurelio é Isabela*, en francés, cubierto de cuero rojo y dorado en partes, en dos reales, y se remató en Juan de Valderábano para Francisco de Sepúlveda, los cuales recibió el dicho Olarte.

Cédula de S. M. para que las cosas contenidas en en ella se entreguen á Hernando de Birbiesca, su guardajoyas, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, para que el dicho grefier le hiciese cargo dello (1) razon para el dicho grefier.

Resciбese en cuenta al dicho Olarte un libro intitulado *Corónica ó Comentarios del Rey Don Jaime*, primer Rey de Aragon, cubierto de terciopelo carmesí, bordadas las armas de Aragon en él, con cantoneras y manillas de plata, tasado en veinte ducados, y se entregó á Hernando de Birbiesca, guardajoyas de S. M., por su mandado y con intervencion del conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una su cédula.

(1) Hay un claro.

Mas se resciben en cuenta al dicho Olarte un *Misal y Breviario del oficio mozárabe*, cubiertos de cuero negro, labrados y dorados, con las armas de Castilla en ellos y las manillas de plata, tasados ambos en quinientos reales, y se entregaron al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una su cédula.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

Resciбese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Historia Joannis Manni*, con las cubiertas de cuero dorado y plateado, tasado en tres ducados, y se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una su cédula.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin, escrito de mano, en pergamino iluminado, de historia, y en la segunda hoja un scudo con las armas Reales, cubierto de terciopelo carmesí, con cantoneras y manillas de laton morisco; se tasó en doscientos reales y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, como parece por una su cédula.

Idem. Recíbense mas en cuenta al dicho Olarte tres cuerpos de libros, primero, y segundo y tercero, que trataban de concilios, de cuero bayo, con las manillas de laton morisco, tasados en ocho ducados, y se entregaron al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion del dicho conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, su grefier, como paresce por una cédula de S. M., fecha en San Lorenzo el Real á 30 de julio de 571.

Idem. Mas se resciba en cuenta al dicho Olarte otro libro, la mitad dél en latin, impreso, y la otra mitad en romance y de mano, de cosas de concilio, cubierto de cuero negro, con el scudo de las armas Reales, dorado, tasado en diez reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula.

Idem. Resciбese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano en latin, intitulado *Inscriptionis*

aliquæ antiquitatis etc., y las cubiertas de tela de oro bordadas; se tasó en doscientos reales y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por la dicha su cédula.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro scripto de mano, en pergamino, y la primera hoja iluminada de negro y oro, con el scudo de las armas Reales, cubierto de cuero colorado, tasado en diez y seis ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., como parece por una su cédula, y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier.

Idem. Reséibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro escripto de mano y en papel, que comenzaba *En el nombre de Dios y de la Virgen Santa María, aqui comienza la Corónica del Rey D. Pedro y del Rey D. Enrique el Viejo* etc., cubierto de raso carmesí, con las manillas de laton, tasado en seis ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de medicina, cuyo autor era el doctor Vega, cubierto de cuero rojo, tasado en veinte y cinco reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con inter-

vencion del dicho conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

Resíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de romance, de mano, antigue, que trataba de las *Tafurerias*, cubierto de cuero, con manillas de laton, tasado en veinte y dos reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. como parece por una su cédula, y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin.

Idem. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano, en latin, y de pergamino, que trataba de la *Vida del Santo Rey Jaime*, con cubiertas de cuero rojo labradas y una manilla de laton, tasado en diez ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Historia Imperialy Cesárea* etc., en romance, compuesto por Pero Mexia, con cubiertas de cuero rojo labradas y una manilla de laton, tasado en veinte y cinco reales, y se entregó á Hernando de Birbiesca, guardajoyas de S. M., por su mandado y con intervencion del dicho conde de Chinchon y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por la dicha cédula de S. M.

Idem. Reseíbense mas en cuenta al dicho Olarte dos libros, intitulados *Asia de Juan de Barros,*

en lengua portuguesa, cubierto de cuero negro, con los escudos de armas Reales y manillas de laton, tasados entrambos en seis ducados, y se entregaron al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas á Birbiesca, con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

Resciben mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin que trataba de medicina, intitulado *Novæ veræque medicinæ* etc., cubierto de cuero azul labrado y dorado, tasado en catorce reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano, escrito en papel, en lengua portuguesa, intitulado *Breve sumario del cerco de Dio* (1), cubierto de cuero negro, con el escudo de las armas Reales, tasado en veinte reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como parece por la dicha cédula de S. M.

Idem. Resciben mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en romance, scripto de mano, intitulado *Ordenaciones hechas por el Rey D. Pedro de Aragon, sobre regimiento y oficiales de su corte*, con cubiertas de cuero leonado y las armas de Aragon, tasado en cuatro ducados,

(1) Así.

y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y de Felipe Baudequin, su grefier, como paresce por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de mano, en lengua castellana, *Ordenaciones hechas por el Rey D. Pedro de Aragon, sobre el regimiento de los oficiales de su corte*, cubierto de cuero leonado, con las armas de Aragon, tasado en cuarenta reales, y se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion del dicho conde y de Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en romance, escrito de mano, en lengua castellana que es *Corónica de los Reyes de Navarra*, cubierto de cuero negro labrado, tasado en veinte reales, y se entregó al dicho Bribiesca por mandado de S. M., y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como paresce por una cédula de S. M.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, escrito en papel que era la *Corónica del Rey D. Alonso XI*, cubierto de cuero rojo, con los escudos de las armas Reales, tasado en doce reales, y se entregó al dicho Bribiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin su grefier, como paresce por la dicha cédula de S. M.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y grefier Baudequin, tomada la razon por el dicho grefier.

otro libro intitulado *Silva de varia lecion*, cubierto de cuero rojo, tasado en diez reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin, intitulado *Sacra cærimonialis*, cubierto de cuero negro, con dos escudos de armas Reales, tasado en dos ducados, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como paresce por la dicha cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho.

Resćibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en lengua portuguesa, intitulado *Principio del cerco de Dio*, cubierto de cuero negro, tasado en diez y seis reales, y se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos Conde de Chinchon y Felipe Baudequin su grefier, como parece por la dicha su cédula.

Idem.

Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro impreso en lengua portuguesa, intitulado *Tercera decada*, cubierto de pergamino, tasado en diez y seis reales, que se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una su cédula.

Resćibese mas en cuenta al dicho Olarte otro que era la *Corónica del Cid Rudiez*, en

romance, tasado en quince reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por la dicha cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Posteriorum par ejus etc.*, en latin, cubierto de pergamino, tasado en doce reales; se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como paresce por una cédula de S. M.

Idem. Recibese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Vida de San Juan Evangelista*, tasado en seis reales, se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro que comenzaba *Comentarios*, compuesto por el doctor Navarro, cubierto de cuero negro, tasado en diez y ocho reales, y se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como paresce por una cédula de S. M.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, que comenzaba *Cosmografia de Pero Apiano*, tasado en diez reales; se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde de Chinchon y Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte

La dicha cédula de S. M para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho.

otro en romance, que comenzaba *Agonia del tránsito de la muerte*, hecho por Alejo Venegas, tasado en veinte y dos reales; se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., como parece por una su cédula, y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, su grefier.

Idem. Mas se resciba en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Exortacion del cardenal Polo á la Magestad Cesárea y al Rey de Francia sobre las paces*, tasado en ocho reales; se entregó al dicho Hernando de Bribiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M., fecha en San Lorenzo el Real á 30 de julio de 571.

Idem. Resciбese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que parte dél era en latin, y parte dél en romance, de mano, que comenzaba *Reginaldus cardinalis Polus*, tasado en ocho reales; se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion del dicho conde de Chinchon y Felipe Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem. Mas se rescibe en cuenta al dicho Olarte otro libro intitulado *Relacion y comentarios del gobernador Alvar Martinez Cabeza de Vaca*, cubierto de terciopelo colorado, tasado en diez reales; se entregó al dicho Bribiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Resciбese mas en cuenta al dicho Olarte

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho.

otro libro en latin, escrito de mano, en pergamino, intitulado *Marco Tulio Ciceron*, tasado en doce reales; se entregó al dicho Hernando de Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos Conde y Felipe Baudequin, su grefier, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entreguen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro escrito de mano, en latin, que comienza *Antonius Panormitanus*, tasado en diez reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta otro que comienza *Innomine domini*, en lengua india, con algunas pinturas de la Sagrada Escritura, tasado en doce reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta otro impreso en romance y de metro de octava rima, que comienza *Primera parte de la Carolea*, tasado en nueve reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro en latin que comienza *Andrés Bersali Sempere valentini*, (1) con cubiertas de cuero

(1) Así este título.

azul labradas y doradas, con las armas imperiales, tasado en ocho reales, que se entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entreguen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro intitulado *La república y magistrado de Venecia*, tasado en cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por carta de S. M.

Idem. Rescíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, que dice *Aquí comienza el libro de los linajes de los hombres*, cubierto de pergamino, tasado en cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte, otro en latin que comienza, *Antonius Gobeanus, De versibus*, cubierto de cuero leonado, con dos escudos de las armas Reales, tasado en cuatro reales, que entregó al dicho Birbiesca, por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en romance que comienza *Historia del misterio divino*, cubierto de pergamino, tasado en tres reales, que entregó al dicho Birbiesca, por mandado de S. M., y con inter-

vencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entreguen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon.

Recibésele mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, que comienza *Sumario de la vida de los Católicos Reyes*, cubierto de pergamino, tasado en tres reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem.

Rescíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro, intitulado *Historia de la compusicion del cuerpo humano*, escrita por Antonio Valverde de Amusco, con cubiertas de pergamino, tasado en cuarenta reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte un *Breviario de cámara*, impreso en Venecia, tasado en treinta y tres reales, que entregó al dicho Berbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recibésele mas en cuenta un libro en latin, que comienza *Andres Bersali bruxelensis* etc., cubierto de cuero negro labrado y dorado, tasado en sesenta y seis reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y por intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte

que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

otro, que comienza de la mesma suerte que la partida ántes desta de *Andres Bersali* etc., cubierto de pergamino, tasado en veinte reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en romance, intitulado *Proverbios de Don Iñigo de Mendoza*, cubiertos de pergamino, tasado en un real, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem. Recibésele mas en cuenta al dicho Olarte otro en romance, de mano, que comienza *Libro que Eduardo Barbosa, portugués, hizo en la India*, cubierto de pergamino, tasado en veinte reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem. Recibésele mas en cuenta al dicho Olarte otro en lengua portuguesa, viejo, que comienza *No anno mill y cuatrocientos y veinte y uno*, cubierto de pergamino, tasado en cuatro reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intenvencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en lengua portuguesa, que dice *Este li-*

bro faladeasteres, cubierto de pergamino, tasado en doce reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Recibésele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en lengua portuguesa, que comienza *Taboadas causas que están en este libro*, cubierto de cuero leonado, tasado en veinte y cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que comienza *De D. Francisco de Portugal, primero conde de Binuoso*, cubierto de cuero negro labrado, tasado en ocho reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro de romance, que trata de *Rentas Reales que se pagan en el reino de Nápoles*, cubierto de pergamino, tasado en ocho reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por cédula de S. M.

Idem. Recíbensele mas en cuenta al dicho Olarte tres cuerpos de libros grandes *De las siete Partidas del Rey D. Alonso, glosadas por el licenciado Diego Lopez*, con cubiertas de cue-

ro negro, tasados en ciento y diez reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Recibensele mas al dicho Diego de Olarte en cuenta dos libros grandes, que son los cinco libros primeros y los cinco postreros de la *Primera Parte de los Anales de Aragon*, cubiertos de cuero negro, tasados en seis ducados, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte un libro de *Pontificale secundum ritum sacrosantæ romanæ* etc., cubierto de cuero y dos escudos de armas Reales, tasado en cuarenta y cuatro reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidas á Birviesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro *De la manera que se tiene en elegir el Rey de Romanos*, con cubiertas de terciopelo morado y diez chapas de plata en ellas, metido en una bolsa de raso morado, tasado en ducientos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte

otro *Del misterio de los corporales de Daroca*, con cubiertas de cuero colorado, tasado en cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S M para que se vendan las cosas en ella contenidas á Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro de mano, en pergamino, iluminado en algunas partes, que es la *Vida y milagros del Sancto fray Diego*, cubierto de cuero negro, con los escudos de las armas Reales, tasado en ducientos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en latin, ques el *Concilio de Trento*, con cubiertas de pergamino, tasado en cuatro reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro *De las monedas que antiguamente se usaban en España*, hecho por el obispo Covarrubias, cubierto de cuero colorado, tasado en siete reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte la *Corónica del Rey D. Pedro, hijo del Rey*

D. Alonso el Onceno, cubierto de cuero colorado, con dos escudos de armas Reales, tasado en treinta y tres reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidas á Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en latin, intitulado *Disputationum indulgentias*, cubierto de cuero turquí dorado, con dos escudos de armas Reales, tasado en doce reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro en latin, intitulado de *Recta in Deum fide*, compuesto por fray Miguel de Medina, cubierto de cuero azul dorado, tasado en treinta reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte la *Corónica de los Reyes Católicos*, de mano, encuadernada en cuero colorado, tasada en cuarenta y cuatro reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en forma grande, impreso en latin, intitulado *Astronomicum*, cubierto de cuero

leonado y dorado y dos escudos, tasado en trescientos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidasá Birviesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, escrito de mano, en romance, que trata del *Cuento de las estrellas*, cubierto de cuero colorado y dos escudos de armas Reales y dos manillas de laton dorado, tasado en ochocientos reales, que entregó al dicho Birbiesca per mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro grande de diversas pinturas de devocion y medallas y cosas de poesía, cubierto de cuero negro, tasado en doscientos y veinte reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en dos cuerpos, ques la *Biblia*, de la impresion del Grifo, cubiertos de cuero bayo, tasado en ciento y treinta y dos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro en latin, dirigido á S. A., hecho por fray

Francisco de Orantes, cubierto de cuero negro, tasado en treinta reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidas á Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Cárlo Magno*, en latin, y en cuartilla de papel, con cubiertas de cuero negro, y dos escudos de armas Reales, tasado en siete reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Concilio provincial de Santiago de Galicia*, encuadernado en cuero negro, y en partes dorado, con dos escudos de armas Reales, tasado en ocho reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro, intitulado *Psalterium secundum sacrosantæ romanæ*, cubierto de cuero bayo, con manillas de laton y registros de seda morada, tasado en cincuenta y cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, intitulado *Manualem romanum*, cu-

bierto de cuero negro, con dos escudos de armas Reales, con cintas y registros de seda morada, tasados en tres ducados, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se vendan las cosas en ella contenidas á Birbiesca con intervencion del conde de Chinchon y Felipe Baudequin, tomada la razon por el dicho Baudequin.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro, intitulado *Manualem secundum Ritun sacræ romanæ*, encuadernado de la mesma suerte que el de la partida ántes desta, tasado en veinte y cinco reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cedula de S. M. para que las cosas enellacontenidas se entregasen á Birbiesca con la intervencion del conde y grefier.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Diego de Olarte unos quirios de papel, cubiertos de pergamino, tasados en diez reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le reciben en cuenta al dicho Olarte cuatro envoltorios de papeles, cubiertos de pergaminos, que no se tasaron por no tener valor, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Pieltrarco*, (1) en latin, cubierto

(1) Así.

de cuero negro, tasado en treinta reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen á Birbiesca con la intervencion del conde y grefier.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Plutrarco*, en romance, cubierto de pergamino, tasado en doce reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte la *Historia de las vidas de los Emperadores de Pero Mexia*, en romance, cubierto de cuero colorado y dorado en partes, tasado en diez y seis reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte un *Terencio* en latin, encuadernado en pergamino, tasado en dos reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte, el *Salustio* en latin, cubierto de cuero colorado y dorado en partes, tasado en cuatro reales, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen á Birbiesca con la intervencion del conde y grefier.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte un libro pequeño escrito de mano, de *La enfermedad que S. A. tuvo cuando estuvo malo en Alcalá*, cubierto de cuero negro y dorado, tasado en tres ducados, que entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Orden de los Caballeros del Tuson y de su órden* con ciertas figuras y retratos en él, tasado en dos mil y setenta y tres reales, que entregó al dicho Birbiesca y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem. Recíbensele en cuenta al dicho Olarte dos escritúras de mano, que eran el *Testamento y codicillo de la Reina nuestra señora Doña Isabel*, que Dios haya en su gloria, signadas de Juan Lopez, escribano, y por cuatro reales, segun parece por el libro de los remates, se vendieron al conde de Chinchon, juntamente con otras muchas cosas que recibió el dicho Olarte como parece por el dicho libro, que está firmado de Francisco Escudero, escribano.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte una escritura de mano en pergamino, signada de Andrés Lopez, la cual es copia de un privilegio que el Rey D. Enrique concedió al monesterio de Guadalupe, sobre sus dehesas y hacienda, tasada en dos reales, que asimismo entregó al dicho Berbiesca por mandado de

S. M. y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

La dicha cédula de S. M. para que se entreguen las cosas en ella contenidas al dicho grefier, con intervencion de los contenidos en esta partida.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte otra escritura de mano, que comienza *Cuaderno de las provincias*, el cual no se tasó por no valer nada, que asimismo le entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Recibénsele mas en cuenta al dicho Olarte tres escrituras en portugués, que tratan de cosas de Indias que tampoco no se tasaron por no valer nada, que asimismo las entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Idem.

Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte una escritura en romance, que comienza *Riscia sisme, llamado por sobrenombre Sofi*, que no tiene ningun valor, que asimismo le entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M. y con intervencion de los dichos conde y Baudequin, como parece por una cédula de S. M.

Certificacion del secretario Gracian, que diz que habiéndole remitido el secretario Gaztelu relacion por órden de S. M. de algunos libros en aleman y francés, que estaban en poder del dicho Olarte, habiéndolo consultado con S. M., mandó que viéndolos primero D. Juan de Ayala, su ayo y mayordomo mayor, se entregasen á los Sermos. Príncipes

Recíbese en cuenta al dicho Olarte un libro pequeño, en italiano, cubierto de terciopelo carmesi, que comienza *Historia de fatti Decesari Magni de Napoli*, que entregó á Mateo Otten, maestro de los Sermos. Príncipes de Ungría, Alberto y Vencislao, y para su servicio, por mandado de S. M., como

Alberto y Venceslao, y entrego dellos á Mateo Otten en su mano, en presencia de Juan Alesanco, escribano de la dicha almoneda.—*Esta nota ó glosa está rubricada.*

parece por una certificacion de Antonio Gracian, secretario de S. M., fecha en Madrid á trece de hebrero de mil y quinientos y setenta y tres años, y carta de pago de dicho Mateo Otten.

Idem. Mas se le recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, que se intitula la *Historia de tierra de suizos*, en aleman, cubierto de cuero negro, con cintas pardas, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificacion firmada del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que se intitula *Cornelio Tácito*, en aleman, cubierto de pergamino verde, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, que se intitula la *Corónica de Europa*, en aleman, cubierto de cuero negro, con unas cintas pardas, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M. como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un *Vocabulario*, de latin y aleman, cubierto de cuero blanco, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Certificacion del secretario Gracian, que diz que habiéndole remitido el secretario Gaztelu relacion por órden de S. M. de algunos libros en aleman y francés, que estaban en poder del dicho Olarte, habiendolo consultado con S. M., mandó que viendolos primero D. Juan de Ayala, su ayo y mayordomo mayor, se entregasen á los Sermos. Príncipes Alberto y Vincislao, y entrego dellos á Mateo Otten en su mano, en presencia de Juan Alesanco, escribano de la dicha almoneda. —*Esta nota ó glosa está rubricada.*

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un *Catálogo de plantas*, en aleman y latin, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte las *Fábulas de Esopo*, en aleman, cubierto de cuero negro (digo rojo), que asimesmo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte un libro *Mercantesco*, en aleman, cubierto de papel, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten para los dichos Príncipes por mandado de S. M. como parece por una certificacion del dicho secretario.

La dicha certificacion del secretario Gracian para que se entregasen á los dichos Príncipes estos libros, y entrego dellos a su maestro y carta de pago suya.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte *El Caballero Bartomas*, en aleman, cubierto de pergamino, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Los Tiempos*, en aleman, cubierto de pergamino, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

La dicha certificacion del secretario Gracian para que se entregasen á los dichos Príncipes estos libros, y entrego dellos á su maestro, y carta de pago suya.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro *Para conocer metales*, en aleman, sin cubiertas, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M. como parece por una certificacion del dicho secretario.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte la *Vida de Plutarco* en dos cuerpos, en aleman, cubierto de pergamino, que asmismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Fortificaciones de ciudades*, en italiano, cubierto de cuero morado y cintas moradas, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Epistolas ad Atticum*, en italiano, cubierto de cuero colorado y dorado en partes, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un *Comentario de la historia de los turcos*, en italiano, cubierto de cuero negro y dorado en partes, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

La dicha certificacion del secretario Gracian para que se entregasen á los dichos Príncipes estos libros, y entrego dellos á su maestro, y carta de pago suya.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro de la *Fortuna de César*, cubierto de pergamino, en italiano, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte los *Comentarios de César*, en italiano, cubierto de cuero negro, que así mismo entregó al dicho Mateo de Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un *Procopio*, en italiano, cubierto de cuero leonado, que así mismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte un *Bohecio, De las cosas de la guerra*, en francés, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem.

Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro, que se nombra *Instruccion sobre los hechos de la guerra*, en francés, cubierto de pergamino, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

La dicha certificacion del secretario Gracian para que entregasen estos li-

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte las *Epístolas de Ciceron*, en francés, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al

bros á los dichos Sermos. Príncipes y entrego de ellos á su maestro.

dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Sermos. Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificacion que da el dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte un libro *Del gobierno de los Reyes*, en francés, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte *El Teatro*, en lengua francesa, cubierto de cuero colorado y dorado en partes, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M. y certificacion del dicho secretario del entrego.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte la *Corónica de los Emperadores de Europa*, en francés, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otton, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro del *Caballero Turdanque*, en aleman, cubierto de pergamino verde, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, como parece por una certificacion que da el dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte una *Aritmética*, en aleman, cubierta de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Ma-

teo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

La dicha certificacion del secretario Gracian para que entregasen estos libros á los dichos Sermos. Príncipes y entrego dellos á su maestro.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Cuentos graciosos*, en aleman, cubierto de cuero colorado viejo, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Ortografia y arte de escribir con buen estilo*, cubierto de cuero negro, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para el dicho efecto, por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Mas se recibe en cuenta al dicho Olarte otro libro de la *Historia de Tlustan*, en aleman, cubierto de pergamino viejo, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten por mandado de S. M., como parece por una certificacion del dicho secretario.

Idem. Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro de *Los hechos del Rey D. Alonso*, en aleman, cubierto de pergamino, que asimismo entregó al dicho Mateo Otten, para servicio de los dichos Príncipes, por mandado de S. M., como parece por una certificacion que da el dicho secretario.

Cédula de S. M. para que se reciba en cuenta al dicho Olarte el libro declarado en esta partida.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte un libro escripto de mano, en pergamino, encuadernado en terciopelo carmesí morado, guarnecido de plata, con su funda de raso carme-

sí morado, aforrado en tafetan blanco, con sus cordeles, botones y borlas de seda morada y plata, que trata de la *Coronacion de la Magestad del Emperador Maximiliano*, que entregó al secretario Pablo Pfintz-yng por mandado de S. M., como parece por una certificacion que da firmada Martin de Gaztelu, secretario de S. M., fecha en Madrid á 27 de diciembre de 1569 años, y cédula de S. M. de 15 de marzo de 577, para que se reciba en cuenta el dicho libro al dicho Olarte por entregado al dicho Pfintz, y carta de pago suya del recibo.

Cédula de S. M. para que las cosas en ella contenidas se entregasen al dicho Birbiesca con intervencion del dicho conde y Baudoquin y certificacion suya del entrego y que queda hecho cargo dél.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro *Breviario de cámara*, impreso en Venecia, en treinta y tres reales, que asimismo entregó al dicho Birbiesca por mandado de S. M., como parece por una su cédula y con intervencion de los dichos conde y Felipe Baudequin.

Cédula de S. M. para que las cosas del almoneda se vendan y el libro de remates y tasacion.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en romance, de mano, que comienza *Tentanda via est. D. Luis de la Cerda. Agua odorifera*, cubierto de cuero rojo labrado y dorado, que se remató en el dicho Espinosa en treinta y tres reales, que montan mil y ciento y veinte y dos maravedís, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, que está firmado del dicho Domingo de Murueta.

Cargados á Olarte estos mrs.

Recíbense mas en cuenta al dicho Olarte otro libro en castellano que son los cinco libros

primeros de la *Historia pontifical y católica*, cubierto de cuero negro y dorado, que se llevó al Santo Oficio por ser prohibido, como parece por el capítulo del inventario, por lo cual y porque en el cargo desta cuenta deste género le va cargado, se reciben aquí en cuenta.

Cédula de S. M. para que las cosas del almoneda se vendan y el libro de remates y tasacion.

Cargados á Olarte estos mrs.

Mas se recibe en cuenta otro libro, ques *Segunda parte de la historia pontifical y católica*, cubierto de cuero colorado y leonado, que asimismo se llevó al Santo Oficio, como parece por otro capítulo del dicho inventario y por el cargo desta cuenta.

Idem. Recíbesele mas en cuenta un libro grande, intitulado *Psalterium secundum sacrosanctæ*, encuadernado en tablas y cubierto de cuero bayo, con manillas de laton y registros de cintas moradas, y recíbese aquí en cuenta por estarle cargado dos veces en el cargo deste género.

Idem. Recíbesele mas en cuenta otro libro, intitulado *Manuale romanum*, encuadernado en papelon y cubierto de cuero negro, con dos escudos de armas Reales, y ántes negras, y registros de seda morada, y recíbese aquí en cuenta por la razon que el de arriba.

Idem. Mas se le recibe en cuenta otro libro, intitulado *Manuale secundum ritum sacræ romanæ*, encuadernado como el de la partida ántes desta, y se recibe aquí en cuenta por la razon que los dos de ántes desta partida.

Idem. Recíbensele mas en cuenta unos *Quirios* en papel, cubiertos de pergamino, los cuales se

le reciben aquí en cuenta por estarle cargados dos veces.

Monta esta data de libros de todos géneros ciento y setenta y cuatro libros, y el cargo monta ciento setenta y seis, segund lo cual hay de alcance dos libros contra el dicho Olarte.

Adelante está el descargo del alcance y es el que sigue:

La dicha cédula de S. M. y el libro de remates y tasacion.

Recíbesele mas en cuenta al dicho Olarte un libro, que dice *Aquí comienza la crónica* etc., cubierto de raso carmesí, questaba maltratado, que se remató en Bartolomé Martinez en ciento y treinta y seis maravedís, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro questá firmado del dicho Alesanco.

Cargados á Olarte estos mrs.

Idem.

Recíbese mas en cuenta al dicho Olarte otro libro, que dice en el comienzo dél *Rimas de Montemano*, en italiano, cubierto de cuero verde escuro y dorado, en tres reales, que se remató en el dicho Bartolomé Martinez, los cuales recibió el dicho Olarte, como parece por el dicho libro, questá firmado del dicho Alesanco.—*Tiene una rúbrica.*

Cargados á Olarte estos mrs.

Segund lo cual no queda alcance alguno.—*Tiene una rúbrica.*

Carta autógrafa de D. Garcia de Toledo á S. M. Cesárea, fecha en Valladolid á 3 (1) *de octubre* 1556.

Encarece el deseo del Príncipe D. Cárlos de ir á besar las manos al Emperador, para lo cual le envía á D. Pedro Pimentel con una carta de S. A.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 113*).*

S. C. C. M.

El Príncipe se ha alegrado tanto con la nueva de la buena venida de V. M., que á dejalle hacer lo que quisiera, ninguno creo yo que llegára primero que S. A. á besar las manos de V. M., y para detenelle no habido otro remedio sino decille que tan gran desacato seria determinar nada sin saber la voluntad de V. M., y para eso envía á D. Pedro Pimentel con la carta que S. A. ha notado y escrito de su mano sin ayudarse de nadie. Está muy bueno, á Dios gracias, que estas son las mejores nuevas con que podemos en estos reinos recebir á V. M., donde plega á nuestro Señor dar á V. M. el descanso y contentamiento que su Imperial Persona merece y desea. De Valladolid á tres de otubre.—De V. M. humillde vasallo y criado que sus Reales manos besa.

Sobre.—A la Sacra C. C. M. del Emperador nuestro señor.

(1) Hemos dejado de insertar cronológicamente estos documentos por el motivo que indicamos en la página 498 del tomo XXVI.

Carta autógrafa (1) *del Príncipe D. Cárlos al Emperador. Valladolid 2 de octubre de* 1556.

Le pide permiso para ir á recibirle.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 114*).*

E 114

S. C. C. m.

Ya e sabido q v. m. esta en salvamento y e holgado dello infinitamente tanto q no lo puedo mas encareçer suplico a v. m. q me haga saber si e de salir a reçebir a v. m. y adonde ay va don pedro pimentel gentilhombre de mi cámara y mi embaxador al qual suplico a v. m. mande lo q en esto se ha de hazer para q el melo escriva. beso las manos de v. m. en vallid. ij. de otubre muy humilde hijo de v. m.

El prínçipe

Sobre.—Al enperador mi Señor.

(1) Como esta carta fué notada y escrita de mano del Príncipe D. Cárlos, segun dice D. García, hemos querido conservar la misma ortografía de su original.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 26 de octubre 1556.

Le dice como fueron recibidos en Valladolid el Emperador y sus hijas y como S. M. C. se holgaba mucho con el Príncipe D. Cárlos.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 114).

S. C. C. M.

Bendito sea Dios nuestro Señor, que V. M. tiene la salud entera que tan universalmente se desea: á su divina piedad plega de la conservar, como la cristiandad lo ha menester, y de suplicar por ella en los monesterios, donde se hace la contina oracion se supliea con la divueion y afieion que contino escribo á V. M., y dello tengo el cuidado que V. M. es servido se tenga, y esta ha tenido fuerza para que S. M. haya llegado á estos reinos y las Serenísimas Reinas con entera salud, y con ella entró S. M. en esta villa miércoles en la tarde, que fueron veinte y uno deste mes, y sale con los grandes que aquí esperaban á S. M. al camino á besar los piés á S. M., que son el condestable, y conde de Benavente, y marqués de Astorga, y almirante, y duque de Nájera, y duque de Sesa y otros, y los perlados que aquí se hallaron y el corregidor con toda la villa, y fué S. M. recebido con muy grande alegría; y otro dia á la mesma hora entraron las Serenísimas Reinas y fueron recibidas con el mismo amor y solemnidad, y con trompetas, y atimbales y menestriles, y salieron los consejos, y iglesia, y estudio y los dotores con sus insinias y el colegio con sus beeas coloradas, y llegaron SS. MM. á palacio con hachas, y la Prineesa, mi señora, bajó al patio con el Príncipe, nuestro señor, y con todas las

señoras principales que aquí están, y allí besaron las manos á SS. MM. con muy grande amor, y cenaron aquella noche con S. A., y hobo una muy solene cena y con mucha alegría, de que S. M. y las Serenísimas Reinas tuvieron muy grande alegría y contentamiento, y la Serenísima Reina Doña María tan grande que dicen que en grand manera dice S. M. le ha parecido bien todo lo que ha visto, y cada dia terná mas contentamiento de se ver en estos reinos, como de todo mas particularmente se hará relacion á V. M. Los dias en que SS. MM. entraron hizo sol y muy buenos y claros, y las calles por donde entraron las Serenísimas Reinas están muy bien entapizadas; y al punto que esta escribo S. M. queda con entera salud y las Serenísimas Reinas, y la mesma tienen la Princesa, mi señora y el Príncipe, nuestro señor, y generalmente decian todos si el Rey nuestro señor aquí viniera fuera el alegría doblada, y con este deseo todos suplicaban á Dios nuestro Señor por la bienaventurada venida de V. M., y este ruego que con tanto amor se suplica á su Divina Majestad ha de tener fuerza para traer á V. M. á estos sus reinos con la prosperidad, y brevedad y salud que tan universalmente se desea. En esta corte hay salud y la tienen todos los vecinos della, con quien se tiene cuenta, porque la condesa de Miranda que estaba muy al cabo cuando el último correo partió, está ya sin calentura, y no ha venido aviso que del reino falte persona alguna señalada eclesiástica ni seglar, ni despues que fallesció el conde de Alba, que aun no era fallecido cuando escribí á V. M. la última carta. El tiempo hace muy bueno y llovido razonablemente, y agora hiela razonablemente de noche, y solo ha hecho niebla un dia cerrada despues que S. M. entró aquí, y no duró mas de hasta mediodia, y el otro medio hizo muy claro sol y sin aire, y ansí placerá á Dios nuestro Señor que los hará

buenos el tiempo que S. M. aquí hobiere destar. En gran manera se huelga con el Príncipe, nuestro señor, y me dicen que tiene muy grande contentamiento de S. A., y creo que es tanto, que cuando se ofreciere algo que importe le ha S. M. de tenerle en Consejo de Estado. El dia que salió á recibir á S. M. hacia un poco de fresco y llevó una ropa aforrada que le parecia muy bien, y parecia S. A. extranjero, y fueron hartas las bendiciones que echaron á V. M. y á este bienaventurado fruto que Dios nuestro Señor dió á V. M.

Alonso Osorio, mi sobrino, me escribió que habia suplicado á V. M. que cuando algo se ofreciese para me hacer merced que V. M. se acordase de mí, y la merced que V. M. me habia hecho en la esperanza que le dió V. M. que ternía memoria de mí, y de mi edad y antiguo servicio; beso los piés de V. M. por ello, que esto tengo yo bien entendido, y toda la merced que V. M. fuere servido hacerme merece el celo entrañable que yo tengo al servicio de V. M. Y cuando besé los piés á S. M., pensé que no me conociera, y me dijo: Francisco Osorio ¿cómo estais? que cuarenta años ha que os conozco; y besé los piés á S. M. por la memoria que de mí tenia y (1) tuvo fuerza ser yo criado de V. M.

Del cardenal maestro de V. M. tengo aviso que tiene entera salud y que la hay en aquel reino, y que ha habido muy buena sementera y vendimia en todo él, gloria á Dios.

Tres dias despues que entró S. M. aquí besaron los del Consejo todos juntos las manos á S. M., y S. M. los recibió con grande amor, sinificándoles por cuan servido se ternía dello y dándoles las gracias por sus servicios y por el cuidado que tenian de cumplir con su obligacion, y S. M. les dió cuenta de todo lo que habia hecho y las causas que lo mo-

(1) Aquí hay una palabra que no se ha podido leer.

vieron á lo hacer, y la principal diciéndoles la verdad, y bondad y prudencia de que Dios nuestro Señor habia dotado á V. M. para servirle, y para gobernar y regir estos reinos, y de lo mucho que V. M. habia trabajado en la gobernacion durante su ausencia, y en razon desto y de otras cosas habló S. M. tales y tan solemnes cosas, que no sé yo encarecerlas; y habiéndoles S. M. hablado y dado cuenta particular de todo, se salieron dando gracias á Dios nuestro Señor, y tan favorescidos y contentos que no cesaban de dar gracias á Dios por ello, como de todo se dará mas particular cuenta á V. M. que lo sepan decir mejor que yo. Y humildemente suplico á V. M. las rodillas en el suelo que me perdone haberme alargado tanto que con la licencia que V. M. ha seido servido de me mandar tengo este atrevimiento, y usando dél daré aviso á V. M. de todo lo que se ofreciere. Nuestro Señor guarde la S. C. C. Persona de V. M. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen. De Valladolid 26 de octubre.—Beso los Reales piés de V. M. su muy humilde criado.—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. del Rey nuestro señor.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 13 de noviembre de 1556.

Le avisa de la buena salud del Emperador y demás familia Real, y de la muerte del obispo de Leon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 114).

S. C. C. M.

Beso los piés á V. M. por el favor y merced grande que V. M. fué servido mandarme hacer con una bendita carta de V. M., que Juan Vazquez me dió, de los veinte y cinco de octubre, y por ella entendí que V. M. tenia la entera salud, porque generalmente se suplica á Dios nuestro Señor, y yo, aunque indino sacerdote, lo suplico contino á su divina piedad con el celo y amor entrañable que yo tengo al servicio de V. M.: plegue á la Santísima Trinidad de la conservar muchos años, y de tener á V. M. en estos sus reinos con la salud y brevedad que generalmente se desea, que esto no lo sabria yo encarecer. De S. M. se sabe que va con salud y que ha hecho á S. M. muy buen tiempo, porque solo el dia que de aquí partió, llovió y bien, y con toda el agua fué S. M. á dormir á Valdastillas, que son cuatro leguas de aquí, y despues ha hecho muy buen tiempo y sol muy claro, aunque hizo dos dias niebla cerrada y no duró sino hasta medio dia, y despues hizo sol y agora le hace muy buen tiempo, y y el agua que ha llovido hizo muy gran provecho á la tierra, y el tiempo claro y sosegado que agora hace es muy provechoso, y ansí ha bajado el valor del pan que se habia sobido, y hay salud en todo el reino y muy gran quietud en él.

La Princesa, mi señora, tiene entera salud, y la mesma el Príncipe, nuestro señor, y ansí la tienen muy entera las Serenísimas Reinas, y muy grande contentamiento del servicio y amor con que SS. MM. son servidas y visitadas de los grandes y señores que aquí están, porque lo hacen muy contino y con mucho amor, y la Princesa, mi señora, hace á SS. MM. muy gran compañía y siempre comen juntas en el aposento de la Serma. Reina de Francia, donde V. M. comia. Y en esta córte hay salud y la tienen todos los vecinos de esta córto con quien se tiene, y los Consejos sirven á V. M. con el amor que suelen, y cumplen con su obligacion, y todo lo demás está como siempre lo escribo á V. M. Del cardenal, maestro de V. M., tengo aviso que está muy bueno y que, en teniendo aviso que S. M. es llegado al monesterio, irá á besar los piés á S. M. Al punto que esta escribo no ha venido aviso que del reino falte persona señalada, sino de una, que es que falleció cuatro dias ha el obispo de Leon, y en Leon, que habia algunos dias que andaba mal dispuesto, como dello se avisará á V. M. Y beso los pies á V. M. por la memoria que V. M. dice que terná de me hacer merced, y ansí lo tengo yo entendido de V. M. siempre, y que V. M. ha tenido y tiene de me la hacer, por el celo entrañable que ha conocido V. M. que yo tengo al servicio de V. M. y á la antigüedad de mi servicio, y ansí lo espero yo por la bondad, virtud y cristiandad de que Dios nuestro Señor ha dotado á V. M.

Las oraciones se continúan en los monesterios que S. M. dejó ordenado al tiempo que partió destos reinos, y con los mill ducados que estos dias mandó V. M. librar, se les pagó los años de cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, y quedó cierta parte dellos para este presente de cincuenta y seis, como mas particularmente lo escribo al secretario Francisco de

Eraso, que de todo hará relacion á V. M. Humildemente suplico á V. M. mande se me responda á ello, y me mande lo que tengo de hacer, porque si S. M. ha de mandar dar esta limosna, que yo comunique con el limosnero de S. M., para que pasado este año tenga cuenta con esta limosna. Nuestro Señor guarde la S. C. C. Persona de V. M. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen.—De Valladolid 13 de noviembre.—Beso los pies Reales de V. M. su humilde criado.—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

Carta autógrafa del limosnero Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 13 de marzo de 1558.

Pérdida de Calais.—Fallecimiento de la Serma. Reina de Francia.—Buena salud del Emperador.—Ocupacion del Príncipe D. Cárlos.—Muerte de D. Luis Portocarrero, caballerizo mayor de S. A., y del duque de Nájera.—Carestía.—Tasa del pan.—Llamamiento de las Córtes.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 129*).*

S. C. C. M.

Con los correos que han partido ántes deste, he escrito á V. M. y enderezado mis cartas al secretario Francisco de Eraso por la via que estaba, y en todas he dado cuenta á V. M. de todo lo que aquí habia de que dalla, y de lo mucho que se ha sentido lo de Calés y la esperanza que se tiene de la restitucion dél, ansí por la traicion que hobo en tomarse, como por la oracion que generalmente se hace en todos es-

tos reinos por la salud de V. M., y esta y la que particularmente se hace en los monesterios don *(sic)* tengo cuenta, porque se hace muy contina y con mucho amor y devucion, terná fuerza para que los bienaventurados trabajos de V. M. tengan los efectos que la santa intincion de V. M. desea, y desto tengo el cuidado que V. M. es servido que se tenga. La Reina Serenísima de Francia falleció, como mas particularmente se dará á V. M. cuenta, y depositóse en Mérida; y S. M. tiene entera salud, aunque el fallecimiento de la Serenísima Reina le ha dado pena, y está en compañía de S. M. la Serma. Reina María, y con entera salud. La Princesa, mi señora, tiene la entera salud que V. M. desea, y la mesma el Príncipe, nuestro señor, que Dios nuestro Señor guarde, y tres dias en la semana oyen SS. AA. sermon en palacio de muy buenos predicadores, y el Príncipe nuestro señor oye misa rezada de mañana, y estudia y oye el sermon, y cada dia gana en cristiandad, bondad, y virtud y entendimiento todo lo que se puede desear. En esta corte hay salud y la tienen todos los vecinos della al punto que esta escribo, no embargante que ha cuatro dias que falleció D. Luis Puertocarrero, caballerizo mayor de S. A., del cual cargo que ha tenido muchos dias ha, y al punto que esta escribo, despues que falleció el duque de Nájera, no ha venido aviso que del reino falte persona señalada eclesiástica ni seglar, ni que en el reino haya acaecido soltura alguna, y hay salud general en todo el reino y no mal contagioso, y hasta ha dos dias el tiempo en estas partes ha estado claro y con harto sol y vientos, y no ha llovido de mediado enero acá, y el pan se ha sobido algo y háse hecho prematica del valor que de aquí adelante ha de tener, y luego otro dia que se pregonó ha hecho nublado y da muy grande esperanza de agua, que se hará agua de abril, y en el Andalucía, y Extre-

madura y en el reino de Toledo ha llovido y está el tiempo muy próspero y el pan ha bajado mucho, y espero en Dios que este año será muy abundoso: plega á la Santísima Trinidad que presto le venga V. M. á gozar, como generalmente se desea. Las Córtes se han llamado para los diez y siete de abril, donde servirán á V. M. con el amor entrañable que se tiene al servicio de V. M. Falleció aquí diez dias ha una hija del conde de Miranda, muger de D. Alvaro de Bazan, que se habia partido ocho dias ántes á servir en su oficio á V. M. con muy grande cuidado, y el amor que tiene al servicio de V. M. y la prudencia de que Dios nuestro Señor le ha dotado, tiene fuerza para que en todo acierte lo que conviene al servicio de V. M. y á la buena gobernacion y administracion de la justicia. No sé yo otra cosa de que avisar á V. M., y humildemente suplico á V. M. me perdone alargarme tanto, que lo hago con la licencia que V. M. ha sido servido de me dar, que lo hará, y con el entrañable amor que yo tengo al servicio de V. M., y con este, como sacerdote indino, suplico contino á Dios nuestro Señor por la salud de V. M., cuya S. C. C. y Real Majestad guarde con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen. De Valladolid 13 de marzo de 58.—Beso los Reales piés de V. M. su muy humill criado—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

En la carpeta, de letra coetánea, dice: A S. M. de 20 de hebrero y 13 de marzo 1558.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 30 de octubre 1558.

Sentimiento de los Príncipes por la muerte de la Reina doña María.—Su solemne enterramiento, donde se halló el Príncipe D. Cárlos.—Honras de Cárlos 5.° en Peñaranda y epitafio que pusieron en el túmulo.—Enfermedad peligrosa de D. Diego de Acevedo.—Pension.—Palabras que dijo el Emperador cuando le llevaron á su hijo recienacido (Felipe 2.°) para que le viese.

(Archivo general de Simancas,—Estado, legajo núm. 137).

S. C. C. M.

Las rodillas en el suelo beso los piés á V. M. por la merced que fué servido mandarme hacer con la bendita carta de V. M. de los seis de setiembre, con que recibí la merced que no sabria encarecer, por saber por la Reina bendita de V. M., que V. M. tenia la salud entera, porque tan particularmente se suplica en estos reinos de V. M.: plega á la Santísima Trinidad de la conservar como la cristiandad lo ha menester, y de suplicar á Dios nuestro Señor por ella se tiene el cuidado grande en los monesterios donde tenguo cuenta que V. M. es servido que se tengua, y espero en Dios nuestro Señor que ayudará para dar salud á V. M., y que los bienaventurados trabajos de V. M. tenguan los efectos que la santa intincion de V. M. desea. Y beso los piés á V. M. porque fué servido mandarme hacer saber que habia V. M. recibido todas las cartas que hasta entónces yo habia escrito á V. M., que tenguo atrevimiento á lo hacer por la licencia que V. M. ha seido servido de me dar y mandarme

que lo haga, y desta causa me alarguo en mis cartas. SS. AA. tienen la entera salud que V. M. desea, aunque han sentido mucho el fallecimiento de la Majestad de la Reina, como V. M. mas particularmente lo entenderá por las cartas de SS. AA, y como depositaron el Real cuerpo de S. M. en san Benito, donde se hizo un solemne enterramiento, y hallóse en él el Príncipe nuestro señor. Dios guarde á S. A. que en todo lo hace con el amor y autoridad que V. M. desea que lo haga, y cada dia gana en todo lo que yo no sé significar. Y en este monesterio se harán las honras del Emperador nuestro señor dentro de diez dias, que ya anda al cabo lo que adereza para las hacer, y ansí se han hecho en todos estos reinos de V. M. y muy solenes. El arzobispo de Santiago se halló en Peñaranda, una villa del conde de Miranda, su hermano, donde hizo hacer las honras de S. M., que está en el cielo, muy solenes, con el amor que verdadero criado de V. M., y pusieron encima del túmbolo y alrededor un epitafio que decia: CÁRLOS V SIN SEGUNDO QUE ASÍ MESMO SE VENCIÓ AVIENDO VENCIDO EL MUNDO.

Tienen salud todos los Consejos que sirven á V. M., y sirven á V. M. con el amor y fidelidad que suelen, aunque don Diego de Acevedo ha estado muy malo y muy peligroso, y de ayer noche acá está algo mejor, mas no fuera de peligro. Dios déle salud como sé yo que V. M. gelo desea. Al punto que esta escribo, no sé yo que haya venido aviso que del reino falte persona señalada eclesiástica ni seglar, ni que en él haya acaecido soltura alguna, gloria á Dios. Ha habido tercianas muchas en este otoño, y no han fallecido dellas sino algunas personas comunes. Cógese harto pan y hay mediánamente vino en todo el reino y la sementera es muy buena generalmente, y á los veinte y seis de este nevó aquí toda una mañana muy grandes copones de nieve, y llovió des-

pues muy bien, que fué muy grande provecho para la sementera; y pues aquí hizo esto, bien cierto estoy que en Bruselas no haria calor. El pan ha bajado mucho en todo el reino, gloria á Dios, especial en el reino de Toledo que está muy bueno y estaría muy mejor con la bienaventurada venida de V. M., que lo que se desea y se suplica á Dios nuestro Señor es tanto, que no lo sé yo encarecer: plega á la Santísima Trinidad de lo enderezar con la brevedad que estos reinos desean, que si ansí se hace, no ternémos los criados de V. M. que desear. Luego que Juan Vazquez me dijo la merced que V. M. habia seido servido mandarme hacer de los seiscientos ducados de pension, dejando yo los dos beneficios, besé los piés á V. M. por una carta que endereçé al secretario Francisco de Eraso, y dije que estos dos beneficios valian tanto como la pension, que fué para mí tan grande como si S. M. fuera servido de mandármela hacer de una muy principal iglesia por la memoria que V. M. fué servido tener de mí, y otra vez beso los piés á V. M. que esta y todas las que V. M. fuese servido mandarme hacer merece el celo entrañable que yo tengo al servicio de V. M., como le he tenido despues que V. M. nació en la Corredera de esta villa, donde estuve presente rezando el oficio del nacimiento de nuestro Redentor Jesucristo, y siempre que en esto hablare me acuerdo de la bendicion que S. M., que está en el cielo, dió á V. M. cuando gele llevaron para que le viese, que dijo despues que S. M. puso su Real mano en la boca á V. M. *Dios te guarde y te haga su siervo* estando cabe el altar, y estoy muy confiado que esta tan santa y bendita bendicion ha de tener fuerza para alarguar los dias de la vida de V. M. para que en ellos V. M. sirva á Dios nuestro Señor con el amor que S. M. gelo suplicó. Beso los piés á V. M. por se tener V. M. por tan servido de Alonso Osorio, mi se-

brino, y por la merced que sé yo que V. M. le desea hacer y por lo que V. M. me manda que yo tenga cuenta con él, que yo la terné como V. M. me lo manda, que yo espero en Dios que él servirá á V. M. con el amor y fidelidad que siempre lo ha hecho y lo hicieron sus pasados á la corona Real de V. M., porque este Rey fidelidad siempre estará en esta casa de los Osorios, y humildemente suplico á V. M. que cuando se ofreciere en que le hacer merced que V. M. sea servido de acordarse dél, y por ello beso yo los piés á V. M. Cuya S. C. C. M. nuestro Señor guarde con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen. De Valladolid 30 de octubre 58.—Beso los Reales piés de V. M. su muy humilde criado—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 10 de enero 1559.

Honras del Emperador, de su hija la Reina Doña María y de la Reina de Inglaterra, á las cuales asistió el Príncipe D. Cárlos.—Muerte de Juan de Vega, del secretario Sámano y del duque de Medinasidonia.—Partida del doctor Velasco para besar los piés á Felipe II de parte de su hijo y de los Consejos de Estado y de Justicia.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 137*).*

S. C. C. M.

Por cartas de los deciseis del mes pasado, y por la relacion que hicieron dos caballeros que vinieron, se supo que V. M. tenia la entera salud que generalmente se desea: ple-

ga á la Santísima Trinidad de la conservar muchos años, y de suplicar por ella á Dios nuestro Señor se tiene el cuidado que á V. M. siempre escribo en los monesterios donde se hacia la oracion que el Emperador nuestro señor, que está en el cielo, dejó ordenado cuando partió destos reinos, y desto tengo el cuidado, y que un verdadero y fiel criado de V. M. ha de tener. Con los correos que partieron ántes deste escribí á V. M. lo mucho que se habia sentido el fallecimiento del Emperador nuestro señor y las honras que tan solenes se hicieron y lo mesmo en todos estos reinos de V. M., y ansí se harán agora por la Serenísima Reina María y por las de S. M. de la Reina de Inglaterra, que tengo yo por muy cierto que está en el cielo, y á todo se ha hallado y hallará el Príncipe nuestro señor, que Dios guarde, que está S. A. con la entera salud que V. M. desea, y ansí gana cada dia en bondad, cristiandad y entendimiento todo lo que V. M. puede desear. La Princesa, mi señora, tiene entera salud y ha ocho dias que se fué al monasterio del Abrojo á hacer allí oracion y recrearse, como V. M. lo entenderá mas particularmente por las cartas de S. A. En esta corte hay salud y la tienen todos los vecinos della, con quien se tiene cuenta, porque despues que fallecieron Juan de Vega y el secretario Samano no ha fallecido persona señalada. Muy al punto que esta escribo no ha venido aviso que del reino falte persona señalada despues que fallecieron el duque de Medina Sidonia y los perlados que á V. M. se han escrito, y en el reino hay salud, gloria á Dios, y en todo él muy buen temporal, porque va el año en grande manera muy bueno, y dicen los de mi edad que no se acuerdan haber visto mejor principio de año: plega á la Santísima Trinidad que enderece las cosas de V. M. y sus bienaventurados trabajos para que V. M. le venga á gozar con la salud y brevedad que V. M. desea y

en estos reinos tan generalmente se suplica á Dios nuestro Señor. El invierno ha hecho templado y ha dos dias que hace mas frio que ha hecho de que el invierno entró, y ha nevado, y no mucho, que ha seido muy provechoso para conservar el buen temporal que hace. Escriben que en el reino de Toledo hay entera salud, y buen temporal y con mucho sol, y al punto que esta escribo no ha venido aviso que en el reino haya acaecido soltura alguna, gloria á Dios, y lo demás entenderá V. M. del dotor Velasco, del Consejo de V. M., que partió dos dias ha á besar los piés á V. M., que va de parte de S. A. y de los Consejos Destado y de Justicia. Y humilmente suplico á V. M. me perdone alargarme tanto, porque lo hago con la licencia que V. M. ha seido servido de me dar que lo haga. Nuestro Señor guarde la S. C. C. Real Persona de V. M. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen. De Valladolid 10 de enero 59.—Beso los piés Reales de V. M. su muy humill criado—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S M., fecha en Valladolid á 23 de abril de 1559.

Ida á Búrgos de la Princesa, hermana de Felipe II, á visitar el Crucifijo.—Buena salud y aprovechamiento del Príncipe D. Cárlos.—Deseos de la venida de Felipe 2.° á España.—Renuncia D. Francisco Osorio dos beneficios curados que tenia en Toledo.—D. Luis Delgado, capellan del Rey, no acepta un beneficio en Vicálvaro.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 137).

S. C. C. M.

Beso los piés á V. M. por la merced y favor que fué servido mandarme hacer con la bendita carta de V. M., postrero de marzo, y bendito Dios nuestro Señor que V. M. tiene la entera salud porque generalmente se suplica; plega á la Santísima Trinidad de la conservar, y ansí estoy yo muy confiado que Dios nuestro Señor lo hará, para que con ella y las benditas y alegres pruebas que V. M. envió de la paz, sosiego y la cristiandad se acreciente, ha seido el alegría tan grande, y con ella las gracias que se han dado y dan á Dios nuestro Señor que no lo sé encarecer. A Dios nuestro Señor suplico se conserve muchos años. Y porque en razon desto terná V. M. particular relacion, no digo mas en razon dello, sino que yo como indino sacerdote hago el oficio en el altar que ha de hacer un tan antiguo y fiel criado de V. M. y lo haré todo el tiempo que Dios nuestro Señor me diere vida. No he escrito estos dias pasados á V. M. porque he estado malo y ya, gloria á Dios, estoy mejor, y siempre daré aviso á V. M. de todo lo que se ofreciere con

la licencia que V. M. ha seido servido de me dar que lo haga. La Princesa, mi señora, ha tres dias que se partió á Búrgos á visitar el Crucifijo y estará allá hasta la Pascua que volverá S. A. Fueron á servir y á acompañar á S. A. el condestable y el arzobispo de Santiago. El Príncipe nuestro señor, Dios guarde á S. A., está muy bueno. Salió con S. A. hasta Cabezon, y comió allí con S. A., y volvióse á dormir aquí. Es tanto lo que S. A. gana en cristiandad, virtud, bondad y entendimiento que por no lo estragar lo dejo de referir á V. M.: plegue á la Santísima Trinidad que V. M. venga á gozarlo con la salud y brevedad que se desea, que ya todos tienen por cierto que V. M. será muy breve en estos sus reinos. Y de suplicar por la salud y bienaventurada venida de V. M. en los monesterios con quien S. M., questá en el cielo, me mandó que tuviese cuenta, donde se hacia oracion continua por S. M., tengo cuidado que se continúe la oracion por V. M. y ansí me escriben que lo hacen con mucho amor, y desto tengo el cuidado y terné que V. M. es servido que se tenga, y espero en Dios nuestro Señor, que terná esta oracion y las que se hacen fuerza para que los bienaventurados trabajos de V. M. tengan los efectos que la santa intincion de V. M. tiene, como los vimos, y á cada dia, gloria á Dios por ello. En esta corte de V. M. con salud y la tienen todos los vecinos della con quien se tiene cuenta, y los Consejos tienen salud, y sirven á V. M. con el amor y fidelidad que son obligados, y cumplen con su obligacion. Al conde de Benavente se le han muerto dos hijos, el mayor y otro que sé que le habia pesado á V. M. porque es un fiel vasallo de V. M. y muy bienaventurado. Al punto que esta escribo no ha venido aviso que del reino falte persona señalada eclesiástica ni seglar, ni que en el reino haya acaecido soltura alguna. El año hasta agora va muy próspero en

todo el reino, y hay salud generalmente, y no se acuerdan los de mi edad que hayan visto tan próspero tiempo. Dios nuestro Señor lo conserve y á su divina piedad plegue de lo conservar y que V. le venga á gozar. Otra cosa no sé yo que haya de que avisar á V. M.; pero yo envío al secretario Eraso poder para renunciar los dos beneficios curados que tengo en Toledo, como mas particularmente lo dirá el secretario Eraso á V. M., y envío el poder al cardenal de Sigüenza, como V. M. me lo mandó. Ya á V. M. se habrá dicho como el beneficio de Vicálvaro, que es dos leguas de Madrid, de que V. M. hizo merced á Luis Delgado, capellan de V. M., que cada dia sin faltar uno sirve al Príncipe nuestro señor, no lo aceptó; esto digo porque V. M. haga merced dél á quien fuere servido, que tambien va poder mio para renunciar en favor de la persona á quien V. M. fuere servido de le dar. Las personas á quien se hiciera la merced gozará de los beneficios desde el punto y hora que yo gozase de la merced de los seiscientos ducados de que V. M. fué servido hacerme merced sobre el obispado de Segovia. Nuestro Señor guarde la S. C. C. Persona de V. M. con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio. De Valladolid 23 de abril, y que ha hecho calor como en junio.—Beso los Reales piés de V. M. su muy humill criado—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha en Valladolid á 17 de mayo de 1559.

Alegría por la paz y por la vuelta de Felipe 2.° á España.—Regreso de la Princesa.—Enfermedad del obispo de Córdoba.—Virtud y entendimiento del Príncipe D. Cárlos.—Muerte del obispo de Plasencia.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 137).

S. C. C. M.

El alegría y contentamiento que estos reinos de V. M. tienen de las paces y de la buena venida de V. M. á estos reinos es tan grande, que no lo sé encarecer; gloria á Dios por todo, que fué servido que por mano de V. M. se hiciese una cosa tan conveniente para la cristiandad, y tengo muy grande esperanza en Dios que esto ha de tener fuerza para que Dios nuestro Señor sea muy servido, y que los trabajos bienaventurados de V. M. consiguan los efectos que la sana intencion de V. M. desea, y de traer á V. M. á estos sus reinos con la brevedad y salud que generalmente se desea. SS. AA. tienen salud, y la Princesa mi señora la trajo de Búrgos, donde S. A. estuvo veinte dias, donde fué muy servida y con el amor que V. M. lo fuera, y vino con muy grande contentamiento. En esta corte hay salud y la tienen todos los vecinos della con quien se tiene cuenta, y la mesma hay en todo el reino y el mas próspero año que los que viven han visto, y al punto que esta escribo no ha venido aviso que dél falte persona señalada, despues que falleció el obispo de Plasencia, de que V. M. terná aviso. Háse dicho dos dias ha que

el obispo de Córdoba estaba muy malo, Dios le dé salud. El Príncipe, mi señor, gana cada dia todo lo que V. M. puede desear en cristiandad, vida, bondad y entendimiento, y porque V. M. vea que es ansí, hago saber á V. M. que en teniendo aviso que Doña Beatriz de Toledo, hija del duque Dalba, habia parido un hijo, me mandó que visitase al marqués de Astorga y le diese la enhorabuena de parte de S. A. del nieto, y que le dijese que todos los dias que D. Alvaro Osorio, su hijo, andaba en su desgracia no se habia empreñado su mujer, y que luego que D. Alvaro estuvo en su gracia y en su casa se empreñó y le dió un hijo, y en razon desto dijo S. A. tales y tan buenas cosas que por no las estragar no las digo á V. M. Todos los Consejos de V. M. tienen salud y hacen su oficio como fieles criados de V. M., y cumplen con su obligacion. Este mes de mayo ha llovido todo lo que era necesario, y ansí lo escriben del reino que lo ha hecho: allá hay muchas cerezas y muchas guindas, y muy buenas, y destos regalos hay ya muchos y muy buenos: plega á la Santísima Trinidad que V. M. los venga á gozar presto. Con los monesterios donde tengo cuenta donde se hacia la oracion contina por S. M., que está en el cielo, tengo la mesma para que se haga oracion asidua por V. M., y se hace con mucha devucion y amor, y desto tengo y terné el cuidado que V. M. es servido que se tenga.

A Francisco de Eraso envié poder para renunciar los dos beneficios, el uno en favor del dotor Virnes (ó Virues) y el de D. Alvaro en la persona que V. M. fuese servido, porque Luis Delgado no lo aceptó, y lo hice luego como V. M. me lo mandó, y como no he tenido aviso del recibo deste poder lo escribo á V. M. Cuya S. C. C. M. nuestro Señor guarde con acrecentamiento de mas reinos y señoríos en su servicio, amen. Ya escribí á V. M. que estaba malo, ya estoy mejor,

gloria á Dios, y de aquella causa no escribí á V. M. con los correos que han ido. De Valladolid 17 de mayo. El domingo de la Trinidad se hará el auto de la Inquisicion. Beso los Reales piés de V. M. su muy humil criado.—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

Carta autógrafa de Francisco Osorio á S. M., fecha (1) en Valladolid.

Escasez de agua.—Auto de fé.—Asistencia de los Príncipes á la procesion del Corpus.—Buenas dotes del obispo de Ciudad-Rodrigo.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 137).

S. C. C. M.

Por las cartas que se escriben de la corte de V. M. se sabe que V. M. tiene la entera salud porque se suplica generalmente á Dios nuestro Señor: plega á su divina piedad de la conservar muchos años como la cristiandad lo ha menester. SS. AA. la tienen, gloria á Dios, y con la esperanza que tienen de la bienaventurada venida de V. M. se acrecienta á SS. AA. Haila en esta corte y en todo el reino, gloria á Dios, aunque ha faltado en el reino de Toledo el agua en el mes de abril y este de mayo, de cuya causa ha hecho fal-

(1) Sin data de dia, mes ni año, aunque de su contenido se deduce que fué en mayo de 1559.

ta para el pan, y ya se siegan cebadas, y todavía se cogerá razonable. Tambien aquí querrian agua agora, Dios nuestro Señor la enviará.

El auto del Santo Oficio de la Inquisicion se hizo el domingo de la Trinidad, y en la plaza, donde se hallaron Sus Altezas y todos los grandes y perlados que aquí habia, y los Consejos, y hízose muy solene. Comenzóse á las siete de la mañana y acabóse á las cinco de la tarde, y quemádose quince con hombres y mugeres, y los demás se condenaron á cárcel perpetua, como mas particularmente se dará cuenta á V. M. Espero en Dios que este castigo terná fuerza para que estos reinos de V. M. tengan la limpieza que V. M. desea y conviene al servicio de Dios nuestro Señor, y que será para toda la cristiandad. Háse de hacer otro auto presto de algunos que quedan presos. El arzobispo de Sevilla y todos estos inquisidores y perlados que en ello entendieron, lo han hecho muy bien y trabajado grandemente, como convenia al servicio de Dios nuestro Señor y al de V. M. El dia de Corpus Christi fueron SS. AA. á la iglesia mayor y acompañaron el Santísimo Sacramento toda la procesion, y el domingo de la otava hicieron el mesmo oficio en San Pablo, donde se hizo una solene procesion y hobo un solene sermon, y á todo se hallaron SS. AA. con la devucion y amor que suelen, gloria á Dios nuestro Señor por ello; y espero en su divina piedad que ha de tener fuerza para que conserve la salud á V. M. y para que sus bienaventurados trabajos consiguan los efectos que la santa intincion de V. M. desea. Y yo tenguo cuidado con los monesterios donde tengo cuenta que siempre se continúe la oracion por la salud de V. M. y este terné siempre como V. M. es servido que se tenga. Al punto que esta escribo no ha venido aviso que del reino falte persona señalada eclesiástica ni seglar despues que falleció el obispo de Pla-

sencia, como lo escribí á V. M. con el correo que partió ántes deste, ni hay otra cosa de que avisar á V. M. sino que cuando este auto se hizo, generalmente y á veces daban gracias á Dios nuestro Señor, y suplicaban á su Divina Majestad por la salud y vida de V. M. que tanta merced hacia á estos sus reinos, y decian otras cosas que por no gelas estragar las dejo de referir á V. M. Yo he estado mal dispuesto algunos dias, y aun todavía estoy con indispusicion, de cuya causa no escribo á V. M. con todos los correos que van, que lo deseo hacer siempre con la merced y licencia que V. M. ha servido de me dar para que lo haga. Nuestro Señor guarde la S. C. C. Persona de V. M. con acrecentamiento de mas reinos y señorios en su servicio, amen.

El obispo de Cibdad Rodrigo, que aquí ha venido por mandado de V. M. á visitar esta chancillería, ha servido á Dios nuestro Señor y á V. M. en este auto mucho, y es persona de mucho valor demás de ser caballero, y de muy grande ejemplo, y valor y prudencia, y porque sirvo á V. M. lo hago saber á V. M. Beso los Reales piés de V. M. su muy humilde criado.—Francisco Osorio.

Sobre.—A la S. C. C. M. el Rey nuestro señor.

Informacion hecha en la cibdad de Gibraltar para Su Majestad Real que mandó hacerla, sobrel ser y calidad de la tierra, al corregidor. 13 *y* 21 *de setiembre de* 1561.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 140*).*

En la noble é mas leal cibdad de Gibraltar en veinte dias del mes de septiembre, año del Señor de mil é quinientos é sesenta é un años, el muy magnífico caballero D. Cristóbal de Eraso, corregidor é justicia mayor en esta dicha cibdad por S. M. dijo que por cuanto S. M. R. le ha escrito una carta para que haya é reciba informacion de médicos que declaren el ser y calidad desta tierra, procurando la salud del Príncipe su hijo, nuestro señor, de la enfermedad de cuartanas que tiene, su tenor de la cual dice en esta guisa:

El Rey.—*Don Cristóbal de Eraso, nuestro corregidor de la cibdad de Gibraltar: Ya habreis entendido la poca salud que tiene el Príncipe mi hijo, y cuanto tiempo ha que le dura la cuartana, la cual le tiene tan flaco y fatigado, que ha parescido á los médicos que debria mudar de aires, que seria muy conveniente ir á alguna cibdad de la costa de la mar, porque con la templanza del aire podria ser que se alivie y quite del todo, y porque yo tengo el deseo, que debo como padre, de verle sano y libre del trabajo que le da esta enfermedad y querria mucho acertar á enviarle á la parte donde no solo le ayudase para ello la templanza del cielo, pero tambien la comodidad del lugar, y habiéndome dicho que esa cibdad seria á propósito para ello, por tener estas calidades, he querido informarme de*

vos particularmente dello, y ansi os encargo é mando que en recibiendo esta hagais tomar informacion con juramento de los médicos de esa cibdad, de la bondad y propiedad della para curarse enfermos de cuartana, y de como ha estado y está agora de salud, y si ha habido y hay enfermedades peligrosas ó contagiosas en ella, y habida esta relacion de todo muy distinta é particular, me la enviareis con este correo que no va á otra cosa, escribiéndome vos demás de la informacion de los médicos lo que sobrello se os ofresciere y paresciere, porque como en cosa que va la salud del Principe, recibiré mucho servicio que lo hagais tratar y mirar con mucho cuidado y diligencia. De Madrid á trece de septiembre de mil é quinientos é sesenta é uno.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gonzalo Perez.

"Los testigos todos declaran la salubridad de aquella ciudad y lo á propósito que es para curarse allí las cuartanas. No se copian sus declaraciones, por no decirse nada notable. Trasládase la carta del corregidor, en que remite dicha informacion, por decir lo mismo y el número de vecinos que tiene."

(Nota de D. Manuel García Gonzalez, archivero de Simancas.)

Carta del corregidor remitiendo la informacion que se le pedia en la anterior Real cédula.

C. R. M.

La de V. M. de xiij del presente rescibí con correo propio en xjx dél, y luego puse toda diligencia en hacer la informacion de los médicos, y cirujanos é personas que sienten de medicina, demás de la cual me informé de personas an-

tiguas é de ispiriencia para mejor entender si el sitio é calidad desta cibdad es tal cual conviene para que S. A. viniendo á ella consiga sanidad de la cuartana que padece, y de lo uno y otro envío larga informacion á V. M., y no dejé yo de procurar é informarme mas de todas las personas que entendí que lo entenderian bien y ciertamente en general, y por cosa sabida se entiende en este pueblo ser muy sano é de muy templados aires, y donde hay hombres viejos, y que, ansí de religiosos como de otras personas que acuden á este pueblo, soy bien informado que es pueblo de mucha salud este, y en el tiempo que yo aquí he residido, siempre ansí lo he visto, y al presente está muy aventajadamente sano, porque llovió el año pasado muy bien en este pueblo y su término y en todo este obispado, y ansí está esta comarca con salud y esta cibdad mas que en otras partes, porque no se ha visto no tan solamente enfermedades contagiosas, ni rigurosas ni de sospecha, pero de las comunes y fáciles de curar ha estado y está muy sana, y tratando de la enfermedad de cuartana, tiénese por cosa muy sabida que son ligeras de curar las que aquí susceden, y en muchas partes han venido aquí con ellas y curádose y tenido salud, como mas largo lo entenderá V. M. de las informaciones y razon que dello se ha tomado.

Esta cibdad tiene setecientos veeinos, y del estado en que está la fortificacion, como de las cosas que le faltan y necesidades que padecen en cosas de guerra, por muchas veces lo tengo avisado á V. M. y repítolo en esta para que se provea en ello lo que convenga para la siguridad desta plaza, habiendo S. A. de venir á ella, para lo cual habiendo de ser, V. M. se sirva de mandar sea yo avisado para apercibir en estas comarcas y en este término y pueblo todo lo que en mí posible sea.

Cuya Católica Real Persona nuestro Señor conserve y acreciente largos tiempos como se desea. De Gibraltar 21 de setiembre 1561.—C. R. M.—Besa los Reales piés y manos de V. M.—D. Cristóbal de Eraso.

Sobre.—A la C. R. M. del Rey nuestro señor.

CORRESPONDENCIA

de Felipe II con el duque de Medinasidonia sobre su derecho á la corona de Portugal y ocupacion de este reino despues de la muerte del cardenal don Enrique.

(Copiada por D. Martin Fernandez de Navarrete del original, que existe en el archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo 13 de agosto de 1578.

Le manifiesta su sentimiento por la muerte de D. Sebastian Rey de Portugal, y le hace algunas prevenciones para que se acuda donde la necesidad se ofrezca.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestras cartas del 8 y 9 deste (que enviastes con correos en diligencia) he visto, y estoy con la pena, sentimiento y cuidado que podeis pensar del su-

ceso que por ellas me avisais, que aunque me ha conhortado la speranza que da lo que se dice en el papel incluso en la segunda de la vida del Rey mi sobrino, de cualquier manera que sea ha sido la pérdida muy grande, y mucho para dolernos della, así por lo que toca á la causa pública de la cristiandad, como por todo lo demás que se deja considerar, aunque spero en Dios que no mirando á lo poco que le merescemos, sino á que es su causa, volverá por ella. A vos os agradezco mucho el cuidado tan particular con que me lo habeis avisado, por lo que ha convenido para lo que se debe proveer, como siempre le teneis en todo lo que se ofresce en que servirme, que así lo será la memoria que yo tendré de lo que os tocáre, como es razon; y aunque vistas vuestras cartas he ordenado algunas prevenciones y provisiones que me ha parescido se hagan, á fin que de nuestra parte se acuda en cuanto se pueda á la necesidad que se ofresce, pues se deja entender cuan precisa y urgente será, ha sido para esto mismo muy á propósito lo que scribistes que no se dispidiesen los dos mill soldados que en el puerto de Sancta María aguardaban á pasar en Africa; y así lo será que los hagais entretener, que luego mandaré avisar se les provea de lo necesario para ello. Y vos me ireis avisando de lo que mas hubiere y se os ofresciere convenir que yo lo sepa, para que sin perder tiempo se atienda y provea á todo como mejor se pueda. Y esa carta mia hareis enviar luego al marqués de Santa Cruz donde estuviere, que muy bien ha sido para todo hallarse en Gibraltar con las treinta y nueve galeras que decís.—De Sant Lorenzo 13 de agosto 1578.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo 14 de agosto de 1578.

Le dice que ayude al marqués de Santa Cruz que debe proveer las plazas portuguesas en Berbería.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Respondí á lo que me avisastes del suceso del Serenísimo Rey de Portugal y su campo, y hoy he mandado scribir al marqués de Sancta Cruz lo que ha de hacer en la visita y provision de las plazas que el Rey tiene en Berbería, que por ser la necesidad la que se deja entender de lo que ha pasado, es justo acudirle en ella, haciendo todo lo que de nuestra parte se pueda para el socorro y seguridad dellas; y porque asimismo mandamos scribir á los nuestros corregidores de Gibraltar, Jerez y Cádiz y al alcalde mayor del puerto de Santa María que provean al dicho marqués de las victuallas, municiones y gente que para este fin les pidiere, quedando aquellas plazas proveidas de todo lo necesario dello, por lo que se podria ofrescer, convendrá que vos ordeneis se haga lo mismo en esa villa de Sant Lucar de Barrameda y avisareisnos de lo que se enviare, advirtiéndoos que si los dos mill soldados que están en Santa María fuese menester que pasasen á Africa para proveer aquellas plazas, los podrá llevar á ellas.—De Sant Lorenzo 14 de agosto 1578.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De la Torre de Lodones 16 de agosto de 1578.

Le agradece el cuidado que ha tenido en avisarle sobre lo ocurrido al Rey D. Sebastian de Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo salido esta mañana del monesterio de Sant Lorenzo con fin de llegar mañana (placiendo á Dios) á Madrid, para atender á lo que conviniere sobre lo sucedido del Rey de Portugal, mi sobrino, y lo demás que desto depende, y dar priesa á lo que fuere menester, demás de lo que ya hemos mandado prevenir y proveer, me halló aquí en la Torre el correo que trajo vuestro despacho de los 12 deste; y habiendo respondido á las demás que me habeis enviado lo que habreis visto cuando esta llegue, solo será para daros muchas gracias (como lo hacemos) del cuidado con que vais en todo lo que á esto toca, que por ser de tal cualidad es muy bien hacerlo así, y que lo continueis, y deciros que he dado órden como se lleve á Portugal el pliego que se tomó al moro que está detenido en el puerto de Sancta María; y segun el aviso que de allá en esto tuviéremos, se os dará de lo que paresciere que en ello se haga.—De la Torre de Lodones 16 de agosto 1578.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. Mateo Mazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia.—De Sant Hierónimo de Madrid 29 de octubre de 1578.

Le manifiesta que escriba á sus manos lo que le indica sobre el suceso de Portugal, y le agradece el pésame por la muerte de su hermano D. Juan de Austria.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestras cartas de 6 y 21 deste, que me dió Mateo Vazquez, he visto, y aunque lo que apuntais en la primera con ocasion del suceso de Portugal, se me representa que debe ser de cualidad, que si os hallárades mas cerca de aquí pudiera ser á propósito entender de vos á boca la particularidad dello; pero estorbándolo la causa que digo, y pudiéndolo seguramente scribir á mis manos, creo que lo mejor será que lo hagais así, que habiéndolo yo entendido, os avisaré de lo que conviniere y fuere menester.

Agradézcoos mucho el sentimiento que mostrais de la muerte de mi hermano, que haya gloria, y estoy bien satisfecho de la voluntad que procede todo lo que en esto decís, como lo debeis á la que yo os tengo; y aunque he sentido lo que podeis pensar este caso y los demás que estos dias han sucedido, doy infinitas gracias á Dios nuestro Señor por haberse servido de cumplir su voluntad en mis cosas. De Sant Hierónimo de Madrid 29 de octubre 1578.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Mateo Vazquez.

Al respaldo se lée: Su Mag.t—Octubre 29 de 1578.—Secret.° Mateo Vazquez.—Que el verse con S. M. V. E. se podrá excusar con escrebírselo á sus manos.

Agradesce el pésame que V. E. le dió de la muerte del Sr. D. Juan, que haya gloria.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo 12 de julio de 1579.

(Original)

(Está inserta en la pág. 355 del tomo 6.° de esta Coleccion.)

Carta de Felipe II al duque de Osuna. San Lorenzo 2 de agosto de 1579.

(Original)

(Está inserta en la pág. 619 de dicho tomo 6.°)

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 9 de agosto de 1579.

Le encarga una razon de la cosecha que habia habido de pan y cebada en las villas y lugares que tenia en la frontera de Portugal y la prohibicion de sacar trigo de ellos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Porque queremos saber la cosecha de pan y cebada que ha habido este año en las villas y lugares que teneis en la frontera de Portugal y del recaudo que habrá dél, y de hacer carnes saladas y otros bastimentos, y legumbres, y de carruajes, moliendas y hornos para cocer pan y hacer bizcocho y cuanto de cada género dello en

cada parte, quedando la tierra proveida de lo nescesario para el sustento de los vecinos della y la sementera, os encargamos y mandamos que luego en rescibiendo esta, sin que haya dilacion ni remision procureis de entenderlo y de avisarnos muy en particular dello, y que en el entretanto que lo haceis deis órden que no se consienta sacar ni llevar de las dichas villas y lugares y sus juridiciones en ninguna manera ningund trigo, cebada ni otros bastimentos á vender, ni en otra forma, fuera de los mismos lugares á otros algunos destos reinos ni fuera dellos, haciendo poner, para que no se pueda hacer ni haga, el recaudo y guarda que os paresciere convenir en las dichas villas, y lugares y puertos de sus juridiciones, so pena que el que sacáre y lleváre alguno, de cualquier manera que sea, pierdan lo que así llevären y sacären, y las bestias, carros ó otro cualquier carruaje en que se lleváre, y que lo pagarán con el cuatro tanto; haciendo para la ejecucion desto todas las diligencias que convenga, como cosa en que conviene así á nuestro servicio, y de vos lo serémos en que tengais por vuestra parte gran cuenta y cuidado. Del cumplimiento con efecto de lo que en esta ordenamos, y de la ejecucion de los que contravinieren en ello, y de como se hiciere así, nos ireis avisando. De San Lorenzo el Real á nueve de agosto de 1579 años.—Yo el Rey —Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 15 de agosto de 1579.

Le pide una relacion de los lugares, castillos y fortalezas de uno y otro reino confinantes con Andalucía y del número de sus vecinos, artillería, armas y municiones.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Queriendo tener relacion de todos los lugares, castillos y fortalezas que hay, así en la frontera destos reinos y sus vecindades, y cualcs confinan y hacen frontera con los de Portugal, como los que están al opósito dellos á la otra parte, ha parecido enviaros copia de la que irá con esta, y os encargamos y mandamos que luego que esta recibais procureis de entender y informaros bien y muy en particular de todos los lugares que hay en la frontera de Portugal en esa Andalucía, hasta donde parte raya con Extremadura, y de los vecinos que tiene cada uno, y de los castillos y fortalezas que tuvieren, y de su sitio, dispusicion, forteza y eminencia, y de la gente, artillería, armas y municiones y los otros pertrechos de guerra que hay en cada fuerza, y de lo que demás dello convernía proveer para ellas, y para cada una dellas, para que estén al recaudo y defensa que conviene por lo que se podria ofrecer; y de los que asimismo hobiere la tierra mas adentro en su paraje y de sus vecindades, y como están armados, y de los castillos y fortalezas que hay en ellos, y la órden en que están, y con que gente, y lo demás necesario para su guarda y defensa, como de los que hay en la frontera y tierra mas adentro de Portugal, al opósito, frontera y paraje de los de acá, y de

sus veeindades, castillos y fortalezas que tuvieren, y de sus sitios y dispusiciones, y como están armados y en órden, y con qué gente, artillería, armas y municiones, y con la que se podrian emprender, y los pasos y vados de rios que hay de la una parte á la otra para poderse ofender y hacer entradas, y lo que seria necesario proveer para guardar los de acá, haciéndolos conforme á lo susodicho y á lo que mas os pareciere convenir, para hacerlo con el fundamento y á la intencion que se pretende; y habiéndolo hecho, nos enviéis otra muy distinguida, desmenuzada y particular de lo que os encargamos en esta, con lo que mas os ocurriere y pareciere sobre todo y cada cosa dellas, para que conforme á ello se mire en lo que conviniere. De San Lorenzo el Real á 15 de agosto 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Juan Delgado.

Carta de Felipe 2.° al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 28 de agosto de 1579.

Le ordena que alce la prohibicion de sacar trigo de sus pueblos de Andalucía, por los inconvenientes que se habian conocido y vejaciones que sufrian sus vecinos; pero no fuera de los reinos de Castilla.

(Original.)

El Rey.—Duque primo: Ya sabeis como á nueve del presente os mandamos escribir que entretanto que vista la relacion, que os ordenamos nos enviásedes, del trigo, vino y otros bastimentos, bagajes y otras cosas, que en las villas y lugares que teneis en el Andalucía se podrian tomar y juntar,

os mandásemos avisar lo que se haria en ello, no consintiésedes que de las dichas villas y lugares se sacasen ni llevasen ningun trigo, cebada ni otros bastimentos á vender, ni en otra forma fuera de los mismos lugares á otros algunos destos reinos ni fuera dellos, poniendo para ello la guarda y buen recaudo que os pareciese convenir, so pena que el que sacase ó llevase algun trigo, ó cebada ó otros bastimentos de cualquier manera, lo hobiese perdido con las bestias y carros, y otro cualquier carruaje en que se llevase, con mas el cuatro tanto como habreis visto. Y como quiera que de no comunicarse y llevarse de unas partes á otras el dicho trigo, y cebada y otros bastimentos, y ser la provision tan general, se han conocido algunos inconvinientes, y que los vecinos de muchos lugares, donde no son las cosechas tan fértiles y abundantes, padecen falta dellos por no poder sacarlos de otros donde los hay, queriendo como es justo que en todas partes haya la provision que conviene, y relevar y excusar á los dichos vecinos de las vejaciones y molestias que á esta causa se lés siguen, habemos acordado de mandar alzar, como por la presente lo hacemos, la dicha prohibicion, y os encargamos y mandamos que luego que esta recibais, sin embargo de la que, como dicho es, se ha hecho, hagais publicar que los vecinos de las dichas villas y lugares puedan vender y comunicar el dicho trigo, cebada, vino y otros bastimentos que tuvieren ya en las dichas villas y lugares á las personas que los quisieren comprar y llevar fuera dellos como sea en estos nuestros reinos, y que se puedan llevar y trajinar de unas partes á otras, sin que por ello caigan ni incurran en pena alguna como se hacia ántes que se hiciese la dicha prohibicion, con que el dicho trigo y cebada y otros bastimentos no se puedan sacar ni saquen por ninguna forma ni manera destos nuestros reinos de Castilla para fuera dellos; y que el que lo contrario hiciere, caiga é incurra en las pe-

nas declaradas en la dicha prohibicion, la cual si alguno entendiéredes que excede, harcis ejecutar. De San Lorenzo el Real á 28 de agosto de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 2 de setiembre de 1579.

Manifiesta quedar satisfecho de que trate de averiguar la gente útil de guerra que tiene, y que le avise el número cierto, luego que lo sepa.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 21 del pasado y habemos holgado de entender que con la diligencia que decís se fuesen haciendo las listas y alardes de todos los lugares de vuestra tierra, para por ellas ver la copia de gente útil que se podrá sacar della, para el efecto que os escribimos, y que asimismo hiciésedes armar y poner en órden toda la gente de vuestra casa y allegados della; y que á los deudos y caballeros que tienen vuestra amistad, les hobiésedes propuesto lo que os mandamos escribir, y la voluntad que teneis de servirnos, la cual os agradescemos y tenemos en servicio, que es conforme á lo que de vos confiamos; y así os encargamos que ordeneis se vaya continuando la diligencia en el alistar y prevenir la dicha gente, y que cuando esteis enterado del número cierto de gente útil, con que podreis servir en caso que se ofresciese la nescesidad, nos aviseis dello, que en ello nos hareis placer y servicio. De San Lorenzo el Real á 2 de septiembre 1579 años.—Yo el Rey —Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo á 23 de setiembre de 1579.

Le agradece los buenos oficios que habia hecho con los vecinos de varios pueblos de Portugal en favor de su derecho á aquella corona; y añade que habiendo sabido la libertad del duque de Barcelos, le rogaba hospedarle como á sobrino suyo en su casa de San Lucar.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por vuestra carta de 20 del pasado habia entendido los oficios que (en conformidad de la que yo os escribí) pensábades hacer con los de Serpa, Mora, Beja y del Algarbe, para les dar á entender mi derecho y cuan justamente me pertenesce la succesion de los reinos de la corona de Portugal; y por la que me escribistes á 18 del presente he visto de la manera que lo habíades ordenado, y la instruccion que distes á las personas que enviastes á ello, que todo fué tan acertado, como lo va mostrando el efecto, pues (siendo Serpa de tantos vecinos, y estando todos de tan buen ánimo, y tan bien inclinados como escribís) se debe esperar que lo llevarán adelante, y que otros harán lo mismo, por la fuerza que de suyo tiene la razon y la justicia; y vos procedeis en el negocio con tanto cuidado, amor y diligencia, que se conosce bien el celo que teneis á las cosas de mi servicio, de que os doy muchas gracias, con certificaros que lo debeis á la estima en que yo tengo á vuestra persona, con particular voluntad, para todo lo que os tocare; y pues de la vuestra veo los efectos tan conformes á mi intencion, no quiero encargaros de nuevo la continuacion de lo comenzado, porque tengo por sin dulda que lo hareis mu-

cho mas cumplidamente de lo que yo os lo podria pedir.

El escribir vos á D. Antonio mi primo y al duque de Braganza, me paresce que se podrá suspender por agora, porque (como habreis sabido) D. Antonio ha sido declarado por no ligítimo, y así cesa enteramente su pretension; y en lo del duque ocurren consideraciones, en que hay que mirar; si lo hubiéredes de hacer, yo os lo mandaré avisar, y de las particularidades que habrá de contener vuestra carta.

Por una de Pero Venegas de Córdoba, escripta en Marruecos á 8 de agosto, he entendido como el jarife (á mi contemplacion) habia concedido graciosa libertad al duque de Bracelos, y holgado dello cuanto podeis considerar; y porque yo envio á mandar á Pero Venegas (que le ha de traer consigo) que sin detenerse en Gibraltar pase con él á Sanct Lucar, ruégoos mucho le hospedeis, acariciels y regalois como á sobrino mio, á quien tengo el amor que pide la sangre, que por este respecto, y por lo que holgaré de verle, envío asimismo á mandar á Pero Venegas, que (habiéndose detenido en vuestra casa los dias que para descansar y alegrarse fueren menester) se venga con él á esta mi corte.

Y porque podria ser que algunos portugueses lo hubiesen puesto en la cabeza sombras de que aquí podria ser detenido, y á la causa le aconsejasen que procurase esconderse ó huirse, de que á mí me desplaceria mucho, será bien que (como de vuestro) ordeneis que disimuladamente se tenga mucha cuenta y recato con la guarda de su persona, sin que él ni los suyos lo echen de ver, teniendo sobrello con Pero Venegas buena intelligencia, y asistiéndole de manera que le traiga con la comodidad que se requiere, que en lo uno y en lo otro me hareis mucho placer.

Aunque yo creo que el jarife habrá cumplido su promesa, todavia porque no hubo en ello otra prenda que la pa-

labra de un moro, á que podria haber faltado, será bien que no digais ni escribais á nadie la venida del dicho duque, hasta que tengais nueva cierta de ser desembarcado, que Pero Venegas os la dará; y avisareisme de lo que en todo se hiciere, porque holgaré de entenderlo en particular. De Sanct Lorencio á 23 de septiembre 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 25 de setiembre de 1579.

Dice haber visto la relacion de los lugares que tiene en la frontera de Portugal y de los de este reino confinantes con ellos, y, mandado entregar veinte y seis piezas de artillería á D. Francisco Duarte.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 17 del presente con la relacion que nos enviastes de los lugares que teneis en la frontera de Portugal, y de los de aquel reino que confinan con ellos, y habemos holgado de veerla y de entender lo que mas decis tratando della, de que quedamos advertido para mandar proveer lo que convenga á su tiempo.

Está bien que conforme á lo que os escribimos hobiésedes ordenado que del artillería que teneis en San Lucar, se entreguen á Francisco Duarte, nuestro factor de la casa de la Contratacion de las Indias que reside en Sevilla, las veinte y seis piezas della, que os pedimos prestadas con sus encabalgamentos, pelotería y otros adrezos; y estamos muy cierto de la voluntad con que la dais, que es conforme á la

que de vos hemos siempre conoscido á nuestro servicio, de que mandarémos tener cuenta, y que se os vuelva y restituya la dicha artillería acabado el efecto en que hobiere de servir. De San Lorenzo el Real á 25 de septiembre 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo 29 de setiembre de 1579.

Contesta al aviso de que once moriscos del condado de Niebla se pasaban á Berbería y del inconveniente que habia de que vivan en los puertos de mar, que mandará proveer lo que mas convenga.

(Original.)

El Rey.—Duque primo: Vuestra carta de 21 del presente se rescibió, en que nos avisais de los once moriscos que de un lugar del condado de Niebla se pasaban á Berbería, y del inconviniente que es que vivan ni estén en puertos de mar; y lo que convernía que así los moriscos libres como los sclavos se saquen de los lugares marítimos por los inconvinientes que dello podrian resultar, y fué bien darnos cuenta dello; y mandarémos mirar y proveer en ello lo que paresciere convenir. De San Lorenzo el Real 29 de septiembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 7 de octubre de 1579.

Le agradece mucho los buenos oficios que hacian las personas que habia enviado á Portugal en favor de su derecho á la corona de aquel reino, y le hace algunas prevenciones sobre recibir y hospedar al duque de Barcelos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestras cartas de 21 del pasado y primero del presente he recibido, y entendido por ellas y por la relacion de las personas, que enviastes al negocio de Portugal, los buenos oficios que se iban haciendo y el provecho que dellos se espera, que ha sido bien conforme á lo que yo me he prometido del amor, cuidado y diligencia con que procurais las cosas de mi servicio, y en esto le recibo tan acepto que ni puedo ni quiero dejar de agradecéroslo mucho, sin encomendaros mas lo que veo que vos teneis tan á cargo.

Tambien he visto las que os escribieron el duque de Bracelos y Jorje de Quirós á 27 de agosto, que en substancia contienen lo mismo que yo os avisé me habia escripto Pero Venegas cerca de la libertad que (á mi intercesion) habia dado el jarife al dicho duque, el cual de razon no podrá tardar, y por aviso del marqués de Saneta Cruz habreis entendido las galeras que ordenó estuviesen á punto en Gibraltar para le ir á tomar adonde le avisáre Pero Venegas, que por ventura será en Ceuta, como dice se lo advirtió. La buena voluntad con que le quereis hospedar y acariciar os agradezco cuanto es razon, y mucho mas el trabajo que queriades tomar de venir aquí con él, que lo estimo cuanto

se debe ; mas por algunas causas de consideracion no conviene se haga semejante demostracion, sino que en teniendo aviso de ser desembarcado me le deis con correo en diligencia, que con el mismo os le daré yo de lo que se hubiere de hacer; y entretanto (guardando la órden que os he escripto) le hospedareis y hareis festejar y regalar con el recato que se os ha advertido, dando á entender que le deteneis por lo que toca á su salud y descanso, sin que en manera alguna imagine que se hace con otro fin ni con mi sabiduría , teniendo sobrello con Pero Venegas la buena inteligencia que se requiere.

Muchas gracias os doy por lo que me avisais que convendria que yo enviase á mandar á los que tienen á cargo las cosas que ahí se tratan por mi órden que usen de mas diligencia, porque conozco el buen celo de que esto procede; y así mandaré que se haga sin que se entienda que sale de vos.

Yo creo que cuando me escribistes el capítulo de vuestra mano, que trata del conde de Gelves, no habíades recibido una carta que yo os escribí sobreste particular á 23 del pasado. Poco despues llegaria, y pienso os habreis satisfecho con lo que en ella se dice, de manera que no sea menester otra cosa, pues por las consideraciones que allí se apuntan, entendereis ser aquello lo que conviene, y que yo lo he mirado con la intencion que de la misma carta podeis colegir.

De la indisposicion que estos dias he tenido, quedo ya con tanta mejoría que espero en Dios terné presto entera salud. De Sanct Lorencio el Real á 7 de octubre 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real 8 de octubre de 1579.

Le pide una relacion de los moriscos que hay en los lugares marítimos del reino de Granada, para proveer lo que mejor le parezca.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Los dias pasados se respondió á la vuestra de 21 del pasado; despues habiendo mirado en lo que nos scribistes cerca de lo que conviene que los vecinos moriscos, así libres como sclavos del reino de Granada, que hay en los lugares marítimos, se saquen dentro de un breve término dellos, por los inconvenientes que pueden resultar de estar en ellos, aparesció tener primero relacion cerca dello, y así os encargamos y mandamos que procureis de informaros de los moriscos, así libres como sclavos, que hay en los dichos lugares marítimos, y en cuales dellos y que número en cada uno, y de los que paresciere seria bien sacarlos y por que causas, y nos la envieis con mucha brevedad y muy particular de todo, para que con mas certinidad y fundamento podamos mandar, mirar y proveer en ello lo que conviniere. De San Lorenzo el Real á 8 de octubre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De San Lorenzo el Real á 11 de octubre de 1579.

Le agradece la noticia de que el duque de Barcelos y Pedro Venegas estén dentro de veinte dias en Ceuta, advirtiéndole que no pasen á la corte, como lo tenia ántes ordenado.

(Original)

El Rey.—Duque primo: A los 7 deste os escribí lo que habreis visto. El dia siguiente llegó vuestra carta de 5, en que me avisais de lo que el agente, que el duque de Braganza tiene en Ceuta, os escribió que dentro de veinte dias aguardaba allí al de Bracelos, y en su compañía á Pero Venegas y los ochenta fidalgos que se rescataron en los cuatrocientos mill ducados, y otra mucha gente: que por lo que importaba que yo lo supiese con brevedad, fué muy bien avisarme dello con proprio; y por la misma causa he mandado que vuelva luego, para os agradescer mucho el cuidado que desto teneis, y advertiros que (sin embargo de lo que os he escripto en una de mis precedentes) será bien que no pase acá Pero Venegas con el dicho duque, como lo habiamos ordenado, sino que en viéndoos con él, le digais como de vuestro, que me quereis avisar de su llegada, por el contentamiento que sabeis que he de recibir de entenderlo, y que él asimismo me debe escribir y dar cuenta de su viaje, por quererle yo tanto y haber deseado y procurado tan de veras su libertad, y que entretanto que vuelve mi respuesta, se debe holgar y reposar en vuestra casa, pues lo puede hacer como en la suya, y otras razones á este propósito, tales que no imagine que es por detenerle, ni por otro fin, que de lo

que á él mismo le conviene. Y para con vos solo es esto muy necesario, pues se ha de proceder con el dicho duque conforme al estado que de aquí allá tomasen las cosas de Portugal. Y el Rey trae tan quebrada la salud que podria faltar á deshora; y si de aquí á que llegue el de Bracelos hubiere nueva que obligue á usar con él de otro término, os mandaré advertir de lo que hubiéredes de hacer, siendo cierto que lo cumplireis, como yo de vos lo confio.

Que haya de venir aquí ó no el dicho de Bracelos, será muy conveniente descargarle de la multitud de personas que trae consigo, pues si hubiere de venir, no podrá dejar de dar pesadumbre tanta gente, y si se hubiese de detener en vuestra casa algunos dias, os la darán á vos no pequeña; y por todos respectos es muy mejor que se vaya delante, y entre otros, porque si esperasen á llevarle consigo, querrian echar cargo á sus padres, y ganar las gracias que no se les deben; de manera que por todos respectos conviene que se vayan desde allí, y que vos lo encamineis por el buen término que lo sabreis hacer, y de creer que segun la gana que traerán de ir á su tierra, será bueno de acabar con ellos.

Y porque siendo gente tan principal es muy verisímil que llegados allí serán parte para encaminar y facilitar lo que toca al buen efecto de mi justa pretension, será bien que como de vuestro se la deis á entender, y cuan bien les estará á ellos y á todo el reino que yo subceda en aquella corona, y la obligacion que tienen á guardarme el derecho que Dios y las leyes me han dado, y extendiéndoos en esta substancia, como yo sé que vos lo sabreis bien hacer.

En cuanto á lo de la licencia que me pedís para ir á Sanct Lúcar yo no me podria bien determinar desde acá, sino remitíroslo para que vos que deseais y procurais tan de veras

mi servicio (considerado el término en que estuvieren los negocios de ahí) y lo que importa vuestra asistencia á lo que se ha de hacer con el de Bracelos, tomeis la deliberacion que viéredes mas convenir á las dos cosas, que muy asegurado estoy que será tan acertada que no podré yo dejar de tenerla por tal.

Por sin dubda tengo que á la hora que tome puerto Pero Venegas me avisará de lo que hubiere hecho en cumplimiento de su comision y de lo que yo le he mandado; mas porque agora se le advierte de lo mismo, y que llegado ahí se esté quedo con el duque, hasta que habiéndome vos avisado de lo que arriba digo, se responda y ordene lo que habrá de hacer, seré servido que envieis mi carta, que irá con esta, para él, á quien se la dé, en poniendo pié en tierra; y llegado ahí, le comunicareis lo demás que en esta se contiene para que lo sepa, y cumpla por su parte lo que le tocáre, como yo se lo escribo y envío á mandar, y que tenga con vos la buena comunicacion y inteligencia que se debe á vuestra persona. Del monasterio de Sanct Lorencio el Real á 11 de octubre de 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia.—Del Pardo 24 de octubre de 1579.

Aprueba por buena la resolucion del duque en lo del conde de Gelves, y le da gracias por haber sido de su mismo parecer.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 16 del presente en respuesta de la que os escribimos en el particular de que trató el conde de Gelves, y habemos holgado mucho de entender la resulucion que habeis tomado en dejar este negocio por las causas que se os apuntaron, que cierto es lo mas conviniente, y la voluntad que teneis y habeis mostrado de seguir en esto y lo que mas se ofreciere; la nuestra os agradecemos y tenemos en mucho servicio, que es la que siempre hemos conocido de vos; y quedamos advertido de lo que decís cerca de la forma que el conde de Gelves lleva de tratar deste negocio, y lo que mas referís en este particular, y mandarémos proveer en el remedio dello lo que convenga. Del Pardo á 24 de otubre de 1579 años. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo 26 de octubre de 1579.

Dice que proveerá, venida la diligencia que está haciendo, sobre sacar los moriscos libres y esclavos de los lugares marítimos del duque, y sobre darle comision para hacer lo mismo con los demás de Andalucía.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 16 del presente, y está bien que fuésedes haciendo la diligencia que os scribimos en lo de los moriscos libres y sclavos que habia en los lugares que teneis en la marina, y os paresce se debrian sacar dellos por las causas que avisastes, y venida mandarémos que se vea y provea en ello lo que conviniere; y asimismo en lo de la comision que decís es necesario que se os dé para lo que toca á los que hay en los demás puertos y lugares de la costa del Andalucía. Del Pardo á 26 de octubre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo 2 de noviembre de 1579.

Se alegra que hospede al duque de Barcelos, advirtiéndole que no le detenga mas dias de los que quiera estar, á menos que se le ordene lo contrario.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por la que me escribistes últimamente holgué de entender la determinacion con que es-

tábades de os ir á vuestra casa, para esperar y hospedar en ella al duque de Bracelos, que de razon habrá llegado ó llegará presto conforme al aviso que tuvistes del criado que el duque de Braganza tiene en Ceuta. Aunque tambien podria ser que se detuviese mas de lo que aquel pensaba, pues por cartas de Pero Venegas, que llegaron aquí á 28 por via del Peñon, se entiende que no era salido de Marruecos á 23 de septiembre, si bien dice que pensaba partir dentro de 8 ó 10 dias. Mas porque, como quiera que sea, tengais entendida con tiempo mi voluntad, os he querido advertir con este, que (sin embargo de las consideraciones que ocurrian para lo que os escribí) por otras que agora en contrario se me han ofrescido, he acordado que no se detenga ahí el dicho duque de Bracelos, sino que acariciándole y regalándole los dias que por su gusto se quisiere detener en vuestra casa, le dejeis ir muy en buen hora á la suya cuando quisiere. Que porque desde ahí hasta entrar en Portugal sea tan bien acogido y tratado como es razon, he mandado hacer las cédulas de paso, aposento y guía, que serán con esta, para que se las deis de mi parte, y el parabien de su libertad, con demostracion del mucho contentamiento que yo della he recibido, y avisaréisme de su llegada y partida, porque holgaré de entenderlo en particular.

Bien creo que no habrá causa por la cual convenga mudar esta deliberacion; pero todavía porque (estando las cosas de Portugal en el punto que sabeis) podria ser que se ofresciese algun caso que obligue á entretener algun dia al dicho de Bracelos, y yo escribo y envío á mandar al duque de Osuna, que, si así fuere, os avise dello, será bien que hagais lo que os escribiere, pues presuponemos que será lo que convenga á mi servicio y al bien del negocio que allí se trata. Y porque he mandado avisar á Pero Venegas de lo que

cerca desto he acordado y os escribo, será bien que le deis ó enviéis la carta que será con esta, para que la reciba al punto que se desembarcáre; y avisaréisme de todo lo que se ofresciere tan en particular como lo acostumbrais, porque holgaré de entenderlo. Del Pardo á 2 de noviembre 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo 17 de noviembre de 1579.

Le avisa que el Rey de Portugal quiere celebrar Córtes en Almeirim, y aunque su derecho á aquella corona es tan notorio, con todo le encarga que haga el oficio y diligencia posibles con los amigos y conocidos de la frontera para que los procuradores le concedan lo que tan justamente le pertenesce.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo entendido por aviso de D. Cristóbal de Mora, mi embajador en Portugal, que el Serenísimo Rey, mi tio, quiere celebrar Córtes en Almerin, donde al presente se halla, y que habia ya enviado á llamar á los procuradores de las ciudades para en fin deste mes, y que se crée que debe ser para declarar la persona que despues de sus dias le ha de suceder en los reinos de aquella corona, y (aunque siendo mi derecho tan notorio y el Rey tan justo y gran cristiano) tengo firme esperanza de que me lo ha de guardar, todavía (por lo que importa que los procuradores vayan enterados de lo mismo y bien inclinados á mi servicio) os encargo mucho, que vos hagais con los amigos y conoscidos de la frontera, que entendiéredes serán

parte para esto, el oficio, prevencion y diligencia que juzgáredes convenir, para que si se tratáre en las Córtes deste particular, acudan á lo que me toca de manera que yo consiga lo que tan justamente me pertenesce; y avisaréisme de las personas con quien hubiéredes negociado, para que yo lo sepa y mande dar noticia dellas á D. Cristóbal, y de lo que mas os paresciere que se le debe advertir, que en ello me hareis placer y servicio. Del Pardo á 17 de noviembre de 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo 23 de noviembre de 1579.

Se alegra de la llegada á Fez del duque de Barcelos y de que sea bien hospedado en su casa, advirtiéndole que no le ponga impedimento si quiere pasar á la corte.—Escribe á Pero Venegas que procure la libertad de Luis Rodriguez, cautivo en Fez, hijo del doctor Guevara, médico del Rey de Portugal.

Original)

El Rey.—Duque primo: He recibido vuestra carta de 12 del presente, y visto por la que escribistes á Zayas como habíades entendido que el duque de Barcelos quedaba ya en Fez, que la he tenido por buena nueva; y así creo me la dareis presto de su llegada á alguno desos puertos, en los cuales veo que teneis proveido tan cumplidamente lo necesario para su regalo y de las personas que vienen en su compañía, que no puedo dejar de agradecéroslo mucho; y asimismo el quererle enviar por lugares vuestros hasta entrar en Portugal, tan bien hospedado y regalado como se espe-

raba de quien vos sois, y de la gran voluntad que conozco que teneis para me dar contentamiento en todas las cosas y ocasiones que se ofrecen, de que yo estoy tan satisfecho cuanto es razon.

En lo que preguntais como os habeis de haber con el dicho duque de Barcelos si quisiese venir por aquí, lo que conviene es que no se lo impidais, ántes se lo aprobeis, si saliere de suyo, y en tal caso holgaré que envieis con él algun caballero deudo ó amigo vuestro, que le acompañe y regale en el camino y me le presente de vuestra parte, dándole siempre á entender el amor que le tengo, y cuan bien visto y acarisciado será de mí, con lo demás que á este propósito os paresciere, y avisareisme de lo que acordáre de hacer, para que yo lo sepa anticipadamente.

Con esta irán dos cartas mias para Pero Venegas, en que le escribo y envío á mandar, que procure la libertad de Luis Rodriguez, captivo en Fez, en poder del alcaide Benzala; y deseo que la consiga por ser hijo del doctor Guevara, que fué médico del Rey mi sobrino, que haya gloria, y agora lo es del Rey mi tio. Ordenareis que la una se envíe al puerto donde se hubiere de desembarcar, y la otra á Ceuta, para que de donde quiera que le tomare el aviso, haga la diligencia necesaria. Del Pardo á 23 de noviembre 1579. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo 30 de noviembre de 1579.

Le agradece la diligencia que ha hecho de saber los procuradores que podrian ir á las Córtes de Portugal con ánimo de que apoyen su derecho y le manda enviar la sentencia contra D. Antonio, prior de Crato, advirtiéndole que si aportase por Andalucía procure disuadirle que se vaya á otra parte.

(Original)

El Rey.—Duque primo: A 28 del presente recibí juntas dos cartas vuestras de 22 del mismo, la una de vuestra mano, á que se responderá por otra via, y la otra en respuesta de la que yo os escribí á 17, y á lo que contiene hay poco que decir, mas de agradesceros mucho la diligencia que habíades ordenado se hiciese, para saber los que irian por procuradores á las Córtes de Portugal, para procurar que vayan bien inclinados á mi servicio, y con ánimo de me guardar mi derecho, que por ser en sí esta demanda tan justa, espero vernán en ella como les obliga la verdad y la conciencia.

Y porque creo me habreis ya avisado de lo que se hubiere hecho, no os lo encargo en esta, ni quiero encomendaros lo que vos teneis tan á cargo.

Habiendo acordado de escribir al jarife y á Pero Venegas dando prisa á su venida con el duque de Barcelos, he mandado que se os envíe con esta copia de lo que contienen mis cartas, así para que lo sepais como es razon, como para os advertir, que si el de Barcelos fuese á Mazagan podreis estar descuidado de su hospedaje, pues (como sabeis) de allí á

Lisboa se va en poco tiempo. Avisaréisme de lo que en todo hubiere y se hiciere, porque con vuestras cartas huelgo siempre cuanto es razon. Del Pardo á último de noviembre de 1579.

De mano de Felipe II.

Lo que hay que responder á la carta de vuestra mano, es que holgaré mucho que me aviseis con mucha brevedad de lo que os parece y se os ofrece en todas aquellas cosas que creo que será todo muy acertado, como lo ha sido escribirme esta carta. Y tengo lo que he dicho con brevedad, porque creo que se ganaria de tratar con ella de aquellas cosas.

A Zayas aviso que os envie copia de la sentencia que ha dado agora el Rey contra D. Antonio, aunque creo que ya la tendreis por allá. Podria ser que si pensase cumplir el destierro que aportase por ahí, ó con fin de embarcarse por alguna parte; si esto fuere y se quisiese embarcar ó ir á alguna parte, y no se lo pudiésedes disuadir, convendrá que le detengais con todos buenos medios, si con ellos se pudiere hacer, por los grandes inconvenientes que de irse á otras partes podrian suceder en tanto daño y desasosiego de la cristiandad. Pero si estuviéredes seguro que se quisiese venir á mí, podréisle dejar venir, avisándome luego dello, de manera que llegue el aviso ántes que él; y si él lo mira bien, creo ques esto lo que mas le cumplirá.—Yo el Rey.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Del Pardo 1.° de diciembre de 1579.

Le participa que si aportáre una nave con algunos veinte y siete gastadores en San Lucar de Barrameda, la detenga y prenda el capitan.

(Original)

El Rey.—Duque primo: D. Pedro de Mendoza, nuestro embajador en Génova, nos ha escrito que habiéndose embarcado en Liorna trescientos gastadores en una nave sin bastimentos ni provision alguna, y dado la órden que los fuese á tomar á la Especia, acordó el capitan della de venir á la dicha Génova y echar á palos en tierra los dichos gastadores, y se hizo á la vela para Argel, llevando, segun dicen, algunos veinte y siete gastadores dellos que no pudieron salir tan presto; y como quiera que nos avisa que procuraria con aquella Señoría que hiciese demostracion para que sea castigado por ello, y hacia informacion de lo que ha pasado para envialla á todos los puertos de nuestros reinos, para que si en algun tiempo aportáre á ellos, lo sea como lo merece; os le habemos querido dar dello, y os encargamos y mandamos proveais y deis órden que en el puerto de San Lucar de Barrameda se tenga mucha cuenta y cuidado de que si hobiere aportado ó aportáre la dicha nao al dicho puerto, se detenga en él y prenda al capitan della, y que luego que se hiciere nos aviseis dello, para que mandemos lo que se hará en ello, procurando, por las vias que viéredes convenir, de saber de la dicha nao, y que sea la que está referida, porque el dicho embajador no nos avisa del nombre

della, ni del maestre de la dicha nao. Del Pardo á 1.° de diciembre de 1579 años.—Yo el Rey. Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 9 de diciembre de 1579.

Le dice que habiéndose declarado peste en Génova, Ceuta y Lisboa no admita comunicacion alguna con las personas y buques procedentes de aquellos puntos.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Yo he sido informado que en Génova se ha declarado la peste, y que todos los circunvecinos les han quitado la comunicacion, trato y comercio; y ansimismo en Ceuta y Lisboa se ha declarado la dicha enfermedad; y siendo mal tan contagioso y que dificultosamente se desarraiga, y que causa tantos daños irreparables, conviene que se use de suma diligencia para evitarlos. E visto en el mi Consejo fué acordado que debia mandar dar esta mi cédula para vos, é yo tóvelo por bien; por la cual os mando que hagais proveer y dar órden que en todos los lugares de vuestro estado se hagan las diligencias que se requieren, para que por ninguna via se haga comunicacion con las personas que de aquellas partes vinieren ó en ellas tratáren, ni se dé plática ni acojan en los puertos y marinas, que en ellos hobiere, persona, ni bajel, ni ropa de Levante ni de las otras partes que con la dicha Génova, Ceuta y Lisboa comuniquen, por manera alguna, ni se resciban cartas, sino fuese con certificacion de que no vienen

de las dichas partes, ni han tenido ni podido tener comunicacion alguna con ellos, lo cual hareis proveer con mucho cuidado, é que se use de todo rigor en la ejecucion dello, siguiendo la órden y forma que en semejantes casos y para remedio desto se suele y acostumbra tener. Fecha en Madrid á 9 dias del mes de diciembre de 1579 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Antonio de Eraso.

Al duque de Medinasidonia que dé órden que los de su estado no se comuniquen con los que vinieren de Génova, Ceuta y Lisboa.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Madrid 12 de diciembre de 1579.

Le manifiesta que sus cuartanas no le han permitido escribirle ántes.

(Autógrafa)

Ilustrísimo señor: Mis cuartanas y ocasiones dellas diz habella yo dado en las cosas destos dias, sino las que son muy notorias para dárseme muchas gracias, no me han dejado escribir á V. S. I. en tanto tiempo; agora lo hago para decir que aunque las cuartanas han faltado, ando á pleito con algunos achaquillos dellas, y que, como quiera que estuviere, será con el ánimo de mi obligacion para servir á V. S. Ilustrísima, á quien Nuestro Señor guarde para mucho servicio suyo.—De Madrid 12 de diciembre 1579.—Besa las manos de V. S. Ilustrísima.—M. Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 12 de diciembre de 1579.

Contesta sobre los inconvenientes que se le representaban acerca de la armada de los galeones.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Muy particularmente he visto la carta de vuestra mano dirigida á las mias sobre los inconvenientes que se os representan de la armada de los galeones, que son de mucha consideracion, y vuestro cuidado, prudencia y celo de mi servicio bien conforme á lo que yo confio de vos, porque os doy muchas gracias, y porque como veis, conviene que el remedio no se dilate, sino que se procure dar luego el que mas convenga para todo, y creo yo bien que vuestras advertencias serán para conseguirse esto muy á propósito. Holgaré que con la brevedad que podais, me aviseis particularmente de lo que se os ofresce convenir, que de lo que me habeis escripto se tendrá el secreto que pedís, y así va esta de mano tan fiada como sabeis, que lo es de Mateo Vazquez. De Madrid 12 de diciembre 1579. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 13 de diciembre de 1579.

Le da las gracias por la relacion de lo que de su órden se habia tratado con los procuradores de Serpa, Beja y Mora; le manifiesta el cuidado que le infunde el dilatarse tanto la venida del duque de Barcelos, y que estimará que escriba á sus padres cuanto habia hecho en su favor.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He recibido vuestras dos cartas de 6 del presente, y con la una dellas la relacion de lo que por vuestra órden se habia tratado con los procuradores de Serpa, Beja, Mora y otros que van á las Córtes, que al presente celebra el Rey mi tio en Almerin, para que acudan bien á las cosas de mi servicio que allí se tratasen, que ha sido una diligencia, en que yo lo he recibido muy acepto, y como tal os doy por ello muchas gracias, quedando tan satisfecho, cuanto es razon, de la buena voluntad y obras con que os empleais en todo lo que me toca. Yo he mandado enviar copia á D. Cristóbal de Mora de la dicha relacion, y la carta de vuestra mano para el procurador de Serpa, con órden que se la dé, y le hable, y se haya con él y con los demás en conformidad de lo que advertís; y si ocurriesen cosas de que convenga que vos le aviseis, holgaré yo mucho dello, y así le envío á mandar que tenga con vos buena correspondencia.

La órden que teneis dada para el hospedaje del duque, es tal y tan cumplida, que no ha podido dejar de agradarme mucho; pero dáme cuidado el dilatarse tanto su venida, porque se puede sospechar con harto fundamento, que el entre-

tenerle debe ser ardid del jarife; y por ello le escribí y á Pero Venegas lo que habreis visto por la copia que se os envió á últimos del pasado, ordenándole que tomase el camino de Mazagan, y el despacho fué en cifra duplicado al marqués de Santa Cruz, para que se lo remitiese por diversas vías: quiera Dios que alguno llegue á sus manos, y que por aquella via ó por otra traiga con salud al duque, que cierto lo deseo como si fuera mi hijo; y holgaré que vos, como de vuestro, lo deis á entender así á sus padres, y la diligencia y cuidado que se pone por mi parte; y lo que os he pedido y encargado cerca de su hospedaje y regalo, que esto será muy á propósito, para les quitar la imaginacion que me avisan han concebido, de que el duque se detiene en Africa por mi órden y para mis fines, por se lo haber dado á entender así algun ruin, de manera que con esta ocasion y con las que mas ocurrieren, podreis vos escribir y tener con el duque de Braganza la correspondencia que soliades, pues estoy bien asegurado, que todo lo que con él tratásedes, irá en derecho á mi servicio y beneficio de mis cosas.

Quedo advertido de como habíades recibido las cartas que mandé escribir sobre la libertad de Andrés Rodriguez, hijo del doctor Guevara, y si aquellas no hubieren aprovechado, holgaré yo mucho de que vos hagais la diligencia que decís para le sacar de captiverio, por ser en si la obra tan buena y por merescerlo su padre. De Madrid á 13 de diciembre de 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 29 de diciembre de 1579.

Muestra estar satisfecho de haberse entregado algunas ciudades y pueblos de Portugal—Orden para que los gobernadores pasasen á Castro Marin—Edicto—Paga de los gobernadores y su guardia—Gobierno del Algarbe—Nombramiento de alcaide de Mertola—Venida de D. Nuño Mascareñas—Remocion de letrados—Pretension de los mareantes de Tavira—Recomienda á Luis César al duque de Alba.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He recibido vuestras cartas de 12, 13, 17 y 19 del presente, y entendido por ellas y por la relacion que Zayas me ha hecho de algunas particularidades, que á él le habeis escripto, cuanto desas partes deseaba saber, y señaladamente la entrega de la ciudad y puerto de Faro, y villas de Alcoutin, Castro Marin, Caecla, Portiman y Mertola, y últimamente de la ciudad de Lagos; de manera que como decís de las treinta y dos leguas de vuestro districto, teniades allanados y reducidos á mi servicio todos los pueblos de las veinte y una, y el efecto muestra tan claro el amor, cuidado y diligencia con que me servís, que quedo dello tan satisfecho cuanto lo merescen vuestras obras, de que os doy las gracias que es razon, con aseguraros las terné en memoria para en todas ocasiones.

El haber dado órden que los gobernadores se pasasen á Castro Marin, con tan buena comodidad y tanto contentamiento suyo, es una particularidad, de que yo lo he tenido muy grande, así porque ellos y todos los de aquel reino vean el honor y favor que se hace á los que bien me sirven,

como por lo que importaba que estuviesen allí para pasar el edicto que me enviaron firmado con el cumplimiento que requería, y fué muy bien dejárselo hacer á su modo, porque las particularidades que pusieron y quitaron eran tan necesarias, que sin ellas valiera poco, porque consistian en la narracion del hecho, de que acá no se tenia tan distinta noticia, y era de mucho momento que se refiriese la pura verdad, pues si en aquello hubiera alguna falta, tuviera poca fuerza lo demás, y los rebeldes y mal intencionados tomáran ocasion para calumniar lo principal, de manera que en haberlo mirado y ordenado con tanta atencion, se conosce la buena voluntad con que lo hicieron, y el celo que han tenido de que este despacho saliese con la auctoridad que se requería, y (aunque yo les escribo agradeciéndoselo cuanto es razon) todavía holgaré de que vos les deis á entender lo mismo, para que sepan la satisfaccion que dello me queda.

El edicto se ha imprimido como de allá vino, y con este correo se les envian docientas copias, para que las firmen, y aun fuera harto á propósito que las selláran con el sello del gobierno; pero creo que lo dejaron en Setubal con lo demás. Pero todavía será bien que les advirtais dello, por si acaso lo trujeron, y concertareis con ellos que envíen alguno donde les paresciere, y que á vos os den otros, para que los hagais derramar y fijar en los pueblos y partes donde juzgáredes ser á propósito, y los demás vendrán luego aquí para que yo mande hacer otro tanto por esta y otras partes de aquel reino, pues adonde quiera que llegaren, creo harán mucho al caso para obligar á que por todos se me dé la debida obediencia, y cuando así no lo hicieren, quedarán justamente condenados al castigo y rigor que con ellos se usare; y así creo que seria de provecho que los mismos gober-

nadores lo enviasen y escribiesen á Beja, y Serpa y Mora (1) si todavía perseverasen en su dureza, pues es de creer que les ternán el respecto que deben; y cuando así no lo hicieren, queda abierta la puerta para proceder contra ellos como mas convenga.

Firmado y enviado que hayan los gobernadores estos edictos, se podrán venir en buen hora, como yo se lo escribo, pues no ternán mas que hacer por allá, y para ayuda á su gasto escribo y envío á mandar á Antonio Manso que les provea de cada tres mill ducados, y que ponga á mi cuenta otros cuatro mill que les ha dado, que con esto creo ternán suficientemente lo que habrán menester.

Tambien escribo y envio á mandar al mismo Antonio Manso que provea otros tres mill ducados al merino mayor; y si acaso se mirase en que le igualo con los gobernadores, podeis decir como de vuestro la diferencia, pues les he mandado dar los dichos cuatro mill ducados que ya han recibido de que no ha participado el merino mayor, cuanto mas que creo no habrá quien hable en ello, pues se sabe cuan bien lo meresce; *y si no se tratare dello, será mejor que vos no lo trateis, porque no se ofenda el merino mayor* (2).

La guarda que ahora tienen los gobernadores, se podrá entretener hasta que partan, y enviareis memoria de lo que habrá montado su gasto desde el dia que se recibió hasta que se licencien, y mandaré dar órden á Antonio Manso, para que lo pague como es razon, que el cargo que hasta aquí ha tenido le he confirmado, y así se le envía con este el poder necesario para la cobranza de mis rentas del Algarbe y lo que mas convenga.

(1) *y Mora*. Estas palabras son de mano de Felipe II y colocadas entre renglones.

(2) Lo en bastardilla está entre renglones en el original y escrito de mano de Felipe II.

Por lo que D. Pedro de Meneses ha escripto á D. Cristóbal de Mora, se entiende que gustará mas de venir por acá que de tener el gobierno del Algarbe, y así he acordado de darlo á Martin Correa de Silva, que está aquí y se partirá luego con su despacho; y á D. Pedro escribo que se venga, para le emplear en otras cosas de mi servicio. Será bien que se haga de manera que no imagine que es disfavor ó desconfianza, pues ni hay lo uno ni lo otro, ántes quererle dar contentamiento en lo que él ha dado á entender que le recibirá, porque (segun me ha dicho D. Cristóbal) desea venir para procurar de reducir á mi servicio á D. Jorge su hermano, que en Coimbra ha tomado la voz por D. Antonio, efecto muy proprio de tan buen caballero.

Pues el alcaide de Mertola ha querido dejar la tenencia de su voluntad, yo ereo que estará bien proveida en D. Diego de Lima, que al presente se halla con los gobernadores como lo sabeis. Será bien que lo trateis con ellos, y pareciéndoles lo mismo, se le podrá proponer en la forma que se juzgare ser mas á propósito, para que la acepte, que holgaria yo mucho dello, por las buenas partes que me dicen concurren en su persona. *Y sobresto escribe á los gobernadores y á él, por si les pareciere* (1).

Fué muy acertado enderezar que viniese aquí D. Nuño Mascareñas por las razones que propusistes á su padre, por cuyo respecto le he recibido y tratado con demostracion de buena voluntad, y así da á entender questá muy contento.

Yo lo estoy mucho de la persona y buen seso de Luis César, y así le envió al duque de Alba con órden que le honre y meta en los Consejos, porque tengo por cierto que en las cosas de aquel reino, y en particular en las de la mar, será su parescer uno de los mejores que puede tomar.

(1) Lo en bastardilla está entre renglones y de mano de Felipe II.

Visto lo que advertis que se deben remover algunos letrados de los pueblos reducidos y poner otros mas confidentes, será bien que lo propongais á los gobernadores, que tienen noticia de los unos y de los otros, y avisaréisme de lo que á vos y á ellos paresciere, para que tanto mejor lo pueda yo resolver.

Tambien les podreis comunicar la relacion de lo que piden los mareantes de Tavira, y me avisareis de lo que les ocurriese, sobre presupuesto que por las razones que me representais, holgaré de les hacer la merced que hubiere lugar. Madrid á 29 de diciembre de 1579.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 9 de enero de 1580.

Se alegra de saber que el duque de Barcelos debia llegar el 2 de enero á Tetuan—Le previene que le entretenga so pretexto de obsequiarle, y de manera que no lo sospeche, cuidando además de sonsacar á los que vienen en su compañía acerca del objeto que los lleva á Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestra carta de 1.° del presente que llegó aquí á 6 del mismo, me ha sacado del cuidado con que estaba de saber del duque de Barcelos y Pero Venegas, pues por ella y las que Baltasar Polo os habia escripto á vos, y las que él habia tenido del conde de Vimioso y D. Luis de Córdoba, he entendido la partida del dicho duque de Marruecos y Zale, y como (segun las jornadas que hacia) habia de llegar á Tetuan á los 2 deste, sin Pero Venegas, que por no saber la causa porque se quedó allá, me

ha dado que pensar; y así holgaré que si la hubiéredes sabido y no lo hubiéredes hecho, me lo aviseis luego, pues creo que la fragata, que pensábades enviar otro dia á Tanger, os habrá traido nuevas mas particulares, así de la llegada del duque y de las otras personas que vienen en su compañía, como de lo que toca al dicho Pero Venegas; y demás desto por lo que se os habrá respondido á lo que queríades escribir á Tetuan, habreis entendido lo uno y lo otro de fundamento, y aun podria ser que á esta hora, ó á lo menos cuando este correo llegue ahí, sea tambien llegado el dicho duque; mas para en caso que todavía se detuviese por el tiempo (que segun veo en todas partes lo ha hecho muy recio) escribo y envío á mandar al marqués de Santa Cruz, que pues no se puede ni debe ir á Ceuta por estar inficionada, envié luego las galeras á Tanger, pues como decís desde Barbate podrán venirse ahí en seis horas, que ha sido muy buen advertimiento.

No lo ha sido menor ni de ménos importancia, lo que apuntais cerca de la mudanza que podria haber en la órden que os he dado, sobre lo que toca á la persona del dicho Barcelos, por respecto de las Córtes de Portugal; y así os agradezco mucho el amor y cuidado con que mirais lo que en este particular toca á mi servicio, que teniéndolo por de la consideracion que decís, escribo y envío á mandar al duque de Osuna, que á la hora os avise del estado en que se hallären las cosas de allí; y si por su carta entendiéredes que conviene entretener al de Barcelos, lo hareis diestra y suavemente, hasta que se os ordene otra cosa; y si no hubiere novedad que requiera hacer esto, llegado que sea ahí, y habiéndole acariciado y regalado, como vos lo teneis en propósito, y dádole á entender lo que yo he deseado y procurado su libertad, y alegrádoos della con él de mi parte, le

direis que escoja el camino que él quisiere hacer, y si gustáre de venir por aquí, se lo aprobareis y le enviareis con algun caballero pariente ó de vuestra casa, que le traiga con el tratamiento que es razon, y si se quisiere ir derecho á Portugal, se lo permitireis en buen hora, haciéndole hospedar por el camino, como me escribistes que lo teníades acordado; pero de una manera ó de otra le ireis entreteniendo, lo que por razon de regalalle despacio se pudiere, sin que parezca que se hace con arte, ni que se pueda resentir dello; y porque tengais mas entera noticia de la órden que sobresto doy al duque de Osuna, irá con esta la copia de mi carta, y vos terneis con él la buena inteligencia que viéredes convenir.

Pues el conde de Vimioso es vuestro primo y tan amigo como decís, será muy á propósito que procureis de entender dél y de los que vienen en compañía del duque, el ánimo que traen, y con color del deudo y amistad que teneis con él y con su padre, direis, como en secreto y por via de advertencia á sus principales criados y amigos, que le va la vida en que el Rey de Portugal no declare en su favor, porque terná la guerra en casa, y será causa de la ruina de aquel reino, y por consiguiente de su estado, y que vos como tan deudo y amigo suyo, cumplís vuestra obligacion con avisarle desto, y que lo que mas le conviene seria acomodar sus cosas ántes de la sentencia, porque teneis por cierto que segun la voluntad que yo tengo á él y á su casa, le haré mucha merced por evitar la ocasion de rotura, que yo tanto sentiria, por los inconvenientes y daños que dello se podrian seguir á estos y aquel reino, y aun al resto de la cristiandad, y lo demás que á este propósito os pareciere que hará al caso del fin que aquí se os apunta, que esto se remite á vuestra prudencia.

Por la razon que decis, fué muy bien considerado no enviar al duque de Barganza la nueva de su hijo; y si agora ó adelante le hubiéredes de escribir, no remitais vuestras cartas á D. Cristóbal de Mora, porque no está bien con él, y por consiguiente no holgará que vayan por su mano.

Mucho os agradezco lo que advertís cerca de la peste de Ceuta, y el daño que se podria seguir si (lo que Dios no quiera) entrase en Cádiz; mas espero en él que no lo permitirá; y así se ha prevenido todo lo que se puede de mar y tierra, y segun escribe el marqués de Santa Cruz, en Ceuta va aflojando, aunque me hareis mucho placer en avisar siempre de lo que vos fuéredes entendiendo.

A Diego Marin escribo y envío á mandar que á la hora me avise de lo que trae en comision, y que él parta luego para acá, y mi carta irá con esta, para que se la hagais dar, si fuere llegado, y se hallare ahí; y sino ordenareis que se le guarde ó envie á donde estuviere, y con su respuesta y las vuestras, podrá venir correo en diligencia, remitiendo el pliego al correo mayor de Sevilla, que conforme á lo que advertis á Zayas he mandado que se le escriba, que despache todos los que vos le ordenáredes.

La buena obra que haceis á Luis Rodriguez en procurar su rescate, se emplea muy bien, por serlo ella en sí tal, y por respecto del doctor su padre, y yo de mi parte os lo agradezco. De Madrid á 9 de enero de 1580.—Yo el Rey. —Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 26 *de enero de* 1580.

Manifiesta que por su carta habia sabido la llegada del duque de Barcelos á Tetuan, á quien esperaba hospedase bien y no tratase de detenerle á menos que el duque de Osuna le escribiese en contrario—Duque de Braganza—Que le agradecia que procurase ganar en su favor á los caballeros portugueses que acompañaban al duque de Barcelos—Pedro Venegas de Córdoba.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por vuestra carta de 19 del presente y las que con ella me enviastes, que os habian escripto el duque de Barcelos, conde de Vimioso, y D. Luis de Alencastro, Jorge de Quirós y Baltasar Polo habia entendido como el dicho duque y caballeros que venian en su compañia quedaban en Tetuan esperando las galeras, que fué muy bien avisarme dello, y á Zayas de las otras particularidades de que me hizo relacion, porque holgué de entenderlas todas, y señaladamente de que el dicho duque viniese con salud. Poco despues llegó el correo que trujo la de 20 con las que os escribieron el duque de Osuna y D. Cristóbal de Mora, mi embajador, que contienen lo mismo que á mí me habian escripto, es á saber; que no habia causa por la cual fuese necesario detener ahí al de Barcelos, y (aunque segun esto, vos no teniades que dubdar, sino dejarle pasar en buen hora) todavía por las razones que apuntais (que son muy conformes á prudencia y estado, y muy propias del celo, atencion y deseo de acertar en lo que toca á mi servicio) ha sido muy bien tornarme á consultar, por si acaso en los negocios de Portugal hubiese sucedido alguna novedad que obli-

gase á tomar otra resolucion; y (aunque creo que no la habrá habido, ántes segun el buen principio que se ha dado á las Córtes y la significacion que el Rey ha hecho, tengo esperanza de buen suceso) todavía por la mudanza que puede haber en semejantes negocios, escribo y envío á mandar al duque de Osuna, que si por ventura hubiese alguna gran novedad, que requiera entretener ahí al de Barcelos algun dia, os lo avise con correo propio en diligencia; y que aunque no la haya, haga lo mismo para que lo sepais, como lo vereis mas en particular por la copia que se os envía, de manera que la resolucion que se hubiere de tomar ha de ser conforme á lo que el dicho duque os escribiese, y si en este medio llegase el dicho de Barcelos, le ireis entreteniendo y festejando despacio, con advertencia que en ninguna manera se dé ocasion de pensar que le quereis detener, sino que todo se endereza á le poder mejor regalar, como vos lo sabreis bien hacer; y avisaréisme de su llegada, y de todo lo que mas ocurriere, porque holgaré de saberlo en particular.

La carta que os escribió el de Braganza, contiene apuntamientos y palabras de que se puede muy bien colegir el sentido que vos les dais; pero lo mejor es pasarlo en disimulacion, atribuyéndolo á su condicion y al amor de padre, pues todo lo que puede es muy poco ó nada, mayormente despues que el Rey le ha quitado de la cabeza el pensamiento que tenia de poder salir con el reino, como por aviso de Almerin lo habreis entendido.

Muy mucho os agradezco el cuidado con que quedábades de procurar de ganar las voluntades á los caballeros de substancia que vienen con el duque, con darles á entender mi notoria justicia, y cuan bien les estará acudir á lo que me toca, así por la conveniencia y universal beneficio de su tierra, como por lo que ha respecto á su particular, y avi-

sarcismc de lo que con cada uno tratáredes, y tambien á D. Cristóbal de Mora, para que sepa como se ha de haber con ellos.

Tambien os agradezco mucho lo que me advertís cerca del oficio que podríades hacer con D. Antonio mi primo, para le atraer á lo que me conviniese, que he holgado de entender que tengais con él tanta amistad como decís; mas por agora el estado de lo que se va haciendo en las Córtes de Portugal impide todo nuevo trato; pero si no sucediesen como se espera, y fuese menester entrar en plática con el dicho D. Antonio, yo os avisaré dello á su tiempo, y de la órden que en esto se hubiese de tener.

Con cuidado estaba de saber de Pero Venegas de Córdova, y así holgué con el aviso que me distes de como quedaba en Marruecos bien visto del jarife; lo mismo me escribió Diego Marin desde Tetuan; pero no dice la causa ni otra particularidad, y así conviene que en llegando ahí le hagais dar mi carta que allá teneis, y otra que agora le escribo, porque en ellas le envío á mandar que me avise de todo lo que trae en comision, y que os entregue sus cartas, para que me las envieis con el correo que presupongo me habeis de despachar en tomando puerto el duque de Barcelos.

No habia sabido de la venida de Pero Venegas de los Rios; pienso que debe ser solamente para acompañar al duque en lugar de su primo; pero todavía le escribo y envío á mandar que guarde la órden que vos le diéredes, y con esta irá mi carta para él. De Madrid á 26 de enero de 1580 años. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 29 de enero de 1580.

Se complace en saber la llegada del duque de Barcelos á Gibraltar y la órden que habia dado de que en Medina y otras partes le entretuviesen con fiestas y regocijos; y le agradece mucho el cuidado que ha tenido en ganarse las voluntades de los hidalgos portugueses que por allí han pasado, prometiéndose de ello que favorezcan su derecho.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Pocas horas ántes que llegase vuestra carta de 24 del presente, habia recibido una del corregidor de Gibraltar, en que me dió aviso de como se habia desembarcado allí el duque de Barcelos; pero la vuestra contiene esto mismo y otras particularidades de que fué muy bien avisarme con proprio, y no menos la órden que habiades dado, para que en Medina y otras partes le fuesen entreteniendo con fiestas y regocijos, y tambien lo que escribistes al duque de Osuna y D. Cristóbal de Mora, mi embajador, sobre que os avisasen si habia alguna novedad que obligase á detener allí al de Barcelos algun dia, ó si le podiades dejar pasar luego, que fué muy buena diligencia; y lo uno y lo otro tan conforme á mi intencion y á lo que convenia, que he tenido dello mucho contentamiento, y no hay de que os advertir de nuevo, sino que procedais conforme á lo que vais haciendo, y á lo que el de Osuna y D. Cristóbal os respondieren.

Muchas gracias os doy por el cuidado que habeis tenido de procurar de ganar las voluntades á los fidalgos portugueses que por allí han pasado, y de enterarlos de mi razon y

justicia; que esto y las buenas obras que de vos han recibido, podria ser que los hubiese ablandado y obligado á acudir á lo que se desea; juntándose con esto lo que ya han hecho los prelados y nobles, que ha sido tan en mi favor como habreis entendido.

Pero Venegas de los Rios os habrá dicho la órden que traia de su primo Pero Venegas de Córdoba, y por lo que yo le escribí habreis visto, como la que quiero que guarde es la que vos le diéredes; lo mismo le envío á mandar agora en la que irá con esta, como lo vereis por la copia della, en cuya virtud le direis lo que debe hacer, que será lo que vos viéredes que conviene.

Ordenareis que se abran mis pliegos, que decís están en vuestro poder, para Pero Venegas de Córdoba, á fin que se saque una cédula mia, que se hallará en el uno dellos, de 2000 ducados, que le habia mandado proveer para cuando llegase ahí, y pues no vino entregárase al dicho Pero Venegas de los Rios, que trae comision de su primo para recibirlos; y enviareis acá mis cartas porque ya es pasada la sazon de lo que se le escribia en ellas, y no es menester que vayan á Marruecos, ni tampoco lo será acordaros que me aviseis de todo lo que ahí se hiciere, pues veo que lo teneis tan á cargo, que se puede bien excusar.

Al duque dareis á entender lo que he holgado de su libertad y llegada con salud, y lo demás que á este propósito os pareciere que se le debe y puede decir.—De Madrid á 29 de enero de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 3 de febrero de 1580.

Agradece la diligencia con que ha alistado y prevenido la gente de guerra de pié y de caballo de los lugares de su estado.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 20 del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes, y los testimonios y otros recaudos que enviastes, y está bien que hayais hecho alistar, prevenir y poner debajo de bandera la gente de pié y de caballo de los lugares de vuestro estado, y que lo esté el número que avisais; y la diligencia y voluntad con que atendeis á todo, y la que mostrais á nuestro servicio os agradecemos mucho, que es conforme á lo que siempre acostumbrais y espero de vos. Y en lo que escribistes al dicho secretario Delgado sobre lo de Vexer y otro lugar vuestro, mandarémos mirar y se os dará de lo que pareciere. De Madrid á 3 de febrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 3 de febrero de 1580.

Le ordena que tenga apercibida y dispuesta la gente de su estado para el caso de que los portugueses intentasen hacer alguna correría ó fuese necesario entrar en aquel reino.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Como quiera que segun habreis entendido por lo que el Serenísimo Rey de Portugal, mi tio, envió á decir á los procuradores é hidalgos que estaban juntos en las Córtes de aquel reino, cerca de pertenecer á Nos el derecho y subcesion dël, los del estado eclesiástico y militar lo aceptaron y recibieron bien, mostrando mucho contentamiento dello, y besándole la mano por la buena declaracion, porque el estado popular no habia respondido á ello, aunque es de creer que hará lo mismo; y para en caso que no estuviesen en ello, ó que el negocio viniese á necesidad de armas, es bien estar desde luego prevenidos é apercibidos por lo que se podria ofrecer, y que conviniendo se acuda á ello con la brevedad y presteza que fuere menester; y para en el dicho caso hemos acordado de encargaros las villas y lugares de vuestro estado y todas las demás villas y lugares que hay desde Ayamonte hasta la raya de Extremadura, y que estén á vuestro cargo así para que en caso que los portugueses quisiesen hacer algunas entradas ó correrías, ó emprender algo por aquella parte, se lo defendais con la gente dellos, como para que conviniendo que se haga alguna entrada en aquel reino, ó se emprenda algo en él por la frontera del dicho vuestro partido, con la dicha gente ó parte de-

lla lo podais hacer, segun lo que conviniere y os lo ordenaremos (lo cual ha de ser conforme al subceso que tuviere lo del dicho reino y no ántes) os habemos querido avisar desde luego dello para que lo tengais entendido; y si la dicha gente no estuviere apercibida, armada y en órden, procureis que con efeto lo hagan y lo estén: la de pié con las armas que deben tener, y la de caballo con los caballos, armas y los otros aderezos de guerra que asimismo deben tener; y que para este efecto se les vayan tomando sus reseñas y alardes para ver en la que lo estuvieren; y que la que no lo está, se prevenga y provea de lo que les faltare para estarlo, y se habiliten y ejerciten en las armas para que se hagan diestros y las tengan conocidas; que con esta se os envía carta nuestra abierta, para que los concejos, corregidores, alcaldes mayores ordinarios y otros cualesquier jueces y justicias de las dichas villas y lugares lo hagan así, y guarden y cumplan lo que les ordenáredes cerca dello, y os acudan con el número de la gente de pié y de caballo que les pidiéredes, con la brevedad y presteza que les avisáredes y conviniere, como vereis por ella. Y de lo que en todo se fuere haciendo, y de como estoviere apercebida, armada, encabalgada y en órden la dicha gente, y del número que fuere, así la de pié como de caballo, y de la que os podrá acudir para hacer con ella lo que os ordenáremos, quedando las dichas villas y lugares y la tierra de vuestro partido con la necesaria para su guarda y defensa, nos avisareis desde luego para que se tenga entendido. De Madrid á 3 de hebrero de 1580 años. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 6 de febrero de 1580.

Le manda que detenga aquellas personas que vayan de Portugal á Francia ó al contrario por la barra de San Lúcar de Barrameda hasta que se sepa lo que llevan y su objeto.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Porque segun se entiende algunas personas de Portugal y otras partes, van y vienen de aquel reino á Francia, y podria ser que llevasen algunos despachos al dicho reino de Francia, ó que fuesen á él á algunas cosas no convinientes á nuestro servicio, os encargamos y mandamos ordeneis, que si algunos portugueses ú otras personas fueren por la barra de esa villa de Sanlúcar de Barrameda á Francia, ó vinieren de aquel reino al de Portugal, les detengan ó entretengan, con color que se tiene sospecha que se pasan dineros ú otras cosas prohibidas destos reinos á la dicha Francia, haciéndolo como de vuestro oficio y con mucha destreza, y sin que se entienda que es por órden ni sabiduría nuestra, hasta que habiéndonos avisado, como lo hareis muy en particular de los que fueren y de sus nombres y naturalezas, y á lo que van y vienen, y lo que llevan é traen, os mandemos avisar de lo que se hará dellos. De Madrid á 6 de febrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 15 de febrero de 1580.

Dice el derecho que tiene á los reinos de Portugal, y que para procurar la breve conclusion de su causa, ha acordado asistir en persona á esta jornada, de que le avisa esperando le servirá con la misma voluntad con que siempre lo ha hecho.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Bien creo debeis tener entendido el notorio derecho y accion que yo tengo á la subcesion de los reinos de la corona de Portugal, despues de los dias del Serenísimo Rey D. Enrique, mi muy caro y muy amado tio, que haya gloria, como pariente mas propincuo varon y de mas dias que ninguno de los otros pretensores, y las diligencias y oficios que de nuestra parte se han hecho para conseguir el efecto desto por medios pacíficos y tan justificados y razonables, que se tenia por sin duda que si el Rey viviera algunos dias mas, hubiera acabado de declarar en mi favor como lo habia comenzado; y aunque sabiendo esto como lo saben los de aquel reino, y siendo tan cristianos y prudentes confio dellos que harán de suyo lo que la razon y justicia les obliga, todavía para dar calor al negocio y procurar la breve conclusion y asiento dél, he acordado de acudir y asistir á ello en persona, y partir de aquí dentro de muy pocos dias para el monesterio de nuestra Señora de Guadalupe, con intencion de pasar adelante y hacer todo lo demás que fuere necesario, para que se acabe y asiente como conviene al servicio de Dios nuestro Señor y al bien y sosiego universal de toda la cristiandad, y en particular al beneficio, union, paz y conformidad destos reinos, que es lo que

yo tanto he deseado y procurado, y deseo y procuro en todas mis acciones, de que os he querido avisar, para que como es razon esteis advertido dello y tengais entendido el fin y justa causa con que me muevo al emprender esta jornada, en lo cual tenemos por cierto nos servireis con la voluntad que yo confio, y lo habeis hecho siempre en todo lo que se ha ofrescido. De Madrid á 15 de hebrero de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 19 de febrero de 1580.

Queda enterado de que haya recibido la carta en que le avisaba la muerte de su tio el Rey de Portugal, encargándole el cuidado de los lugares fronterizos de aquel reino. Se alegra de que tuviese alistados 4,000 infantes y 450 caballos para acudir donde se les ordenáre, y manda á D. Francés de Alava que le entregue 100 quintales de pólvora.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestras cartas de 11 del presente, en que nos avisais de haber rescibido la carta nuestra; en que os avisamos de la muerte del Serenísimo Rey D. Enrique, mi tio, que haya gloria, y del estado de las cosas de aquel reino, y el cuidado que convenia tener de los lugares de la frontera dél, por lo que se podria ofrescer, lo cual habeis de tener á vuestro cargo en esa parte, y está bien que conforme á ella hobiésedes enviado á apercebir y prevenir los lugares de la dicha frontera que caen en vuestro distrito, y que por los buenos medios que se pudiere vais siempre procurando disponer los vecinos á que estén á nues-

tra obediencia y servicio, de manera que no sea menester venir en rompimiento con ellos, usando para ello de las diligencias que conviniesen y de vos confiamos. Que en lo que pedís cédula nuestra para poder apremiar y castigar la gente que os hobiere de acudir, y que los de la chancillería de Granada ni otras justicias no se entremetan en ningun caso de los de guerra, mandarémos mirar brevemente lo que convendrá y se os avisará de lo que pareciere.

En lo que toca á que tambien convernía apercebir los lugares convecinos á los de la frontera, y la gente que hobiese de dar Sevilla y los otros vecinos á ella, como habreis visto por otra nuestra carta, que os mandamos escribir á los 18 del presente, se ha ordenado lo que ha parescido convenir, y aquello procuraréis vos que se cumpla.

Habemos holgado de entender que como decís en los lugares de vuestro estado se hobiesen alistado 4000 infantes y 450 caballos, y que podrán servir donde se les ordenáre. Y en lo que nos suplicais que porque esa necesidad no os da lugar á podernos servir con la paga desta gente, mandemos que se guarde en la forma del repartimiento della, lo que ántes nos escribistes, pues remitiéndoseos á vos la podreis repartir entre los vecinos, de manera que se cumpla con muy poco daño suyo, vos podreis ir dando prisa á que la dicha gente se arme, ejercite y ponga en órden con la diligencia que de vos confiamos, que en lo que toca á lo que decís cerca de la paga della, se os avisará brevemente lo que pareciere convenir.

Quedamos advertido de lo que decís, que para industriar la gente que ha de estar é ir á vuestro cargo, no será necesario que se os envíen de aquí personas que os asistan, y que para cuando conviniere hacer algun efecto se os reserven algunas, y particularmente á Francisco de Valencia;

avisarnos heis de las personas que convenrá que se os envíen á su tiempo, para que mandemos sean las que conviene; y no podrá ser la del dicho Francisco de Valencia (aunque holgáramos dello) por estar ocupado en levantar un tercio de infantería española, con que ha de ir á servirnos en esta ocasion.

Pues decís que para estar prevenido de las municiones que conviene, teneis necesidad de que de la nuestra se os den en Cádiz hasta cient quintales de pólvora pagándolo, mandamos scribir á D. Francés de Alava, nuestro capitan general del artilleria, que dé órden como se os provea de lo que della hobiere lugar, pagándola en la carta nuestra que irá con esta para él, la cual le enviareis. De Madrid á 19 de febrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 24 de febrero de 1580.

Que no impida ir y volver de Francia á los portugueses que fuesen por la barra de San Lúcar de Barrameda.

(Original)

El Rey.—Duque primo: A 6 del presente os escribimos ordenásedes que si algunos portugueses ó otras personas fuesen por la barra de esa villa á Francia ó viniesen de aquel reino al de Portugal, los detuviésedes ó entretuviésedes hasta que habiéndonos avisado dello y de sus nombres y naturalezas, y á lo que van y vienen, y lo que llevan y traen (os mandásemos avisar de lo que se haria dellos); y el secre-

tario Delgado os escribió de nuestra parte que principalmente tuviésedes mucha cuenta con un cónsul francés, que debia ser de su nacion y estaba en Portugal, y decian que quedaba para ir á Francia con ruines pláticas. Y porque despues habemos acordado que los portugueses que fueren al dicho reino de Francia y volvieren dél no sean detenidos y se les deje ir al dicho reino de Francia y volver dél al de Portugal libremente, os encargamos y mandamos que lo hagais así, y no trateis mas de detenerlos, sino que como está dicho les dejeis ir y volver libremente al dicho reino de Francia, y dél al de Portugal, como se hacia ántes que os ordenásemos lo susodicho, y lo mismo al dicho cónsul. De Madrid á 24 de febrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Madrid 26 *de febrero de* 1580.

Le previene que no salga ni entre ningun navío en la barra y puerto de San Lúcar de Barrameda sin que sea visitado—Provision de pan—Mal estado de los caballos de postas.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestra carta de 13 del presente se recibió, y está bien que se tenga el cuidado que escribís de que no salga ni entre en la barra y puerto de San Lúcar de Barrameda ningun navío, sin que sea visitado, y así os lo encargamos.

En lo de la provision de pan que se debría prevenir para la gente que se hobiese de juntar por esa parte para lo de

Portugal, os escribimos en otra lo que vereis, y así conforme á ello procurareis que se haga.

Al correo mayor se ha advertido del mal recado de caballos que decís hay en las postas, para que ponga el que convlene. De Madrid á 26 de hebrero de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Melinasidonia. Aranjuez 13 de marzo de 1580.

Ofrece la ciudad de Jerez de la Frontera 200 infantes—Reparacion de doce bergantines y de las fortalezas y murallas del partido de Ayamonte y lugares fronterizos á Portugal—Caballos de Jerez—Artillería—Estandartes y banderas—D. Pedro Venegas, corregidor de Jerez—Peticion de 300 arcabuces y 750 coseletes—Paga—Conde de Castellar.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 3 del presente, y está bien que las que os enviamos para perlados, señores, y ciudades y villas remitiésedes luego con correos propios. Y en lo de los doscientos infantes que decís ofrece la ciudad de Jerez de la Frontera, con que los paguemos, mandamos escribir sobre ello á la dicha ciudad de Jerez, poniéndole delante el ejemplo de lo que se hace en otros pueblos, y pidiéndoles que lo hagan con el mas número de gente de pié y de caballo que pudieren, y al nuestro corregidor della que esfuerce y procure con ella para que así lo hagan. Y en lo de Carmona y Puerto Real (pues les escribistes sobre ello) avisarnos heis de la resolucion que tomáren, y asimismo del que tuviéredes de las otras ciudades, villas, y perlados y señores.

Está bien que hagais reparar los doce bergantines que decís para la guardia del paso del rio que hay de la mar hasta Merlota, poniéndoles alguna artillería menuda, conforme al tamaño de los dichos bajeles, para cuando se ofrece la necesidad, y habemos holgado de entender que el partido de Ayamonte esté razonablemente en órden, y que de aquellos tres lugares se pueda sacar una compañía de doscientos hombres, y la que distes para que se pongan en la fortaleza cuatro culebrinas, y se repare y se les provea de municiones y artilleros cuando la necesidad lo pidiere, y se reparen todas las demás fortalezas y sus murallas y las de los lugares de la frontera, nos ha parecido bien, y encargamos os procureis que con efecto lo hagan.

En lo que advertís que de los docientos caballos que el corregidor de la dicha ciudad de Jerez de la Frontera ha de tener en órden, no tiene mas de ciento y treinta, y que los ha repartido á muchos pobres, dejando á los ricos; mandamos escribir al dicho corregidor que esto se haga con igualdad, y que sean útiles y cuales convenga.

Está bien que hayais hecho poner en órden el artillería necesaria para salir en campo, con comunicacion y parecer de D. Francés de Alava, nuestro capitan general del artillería, y os deis mucha prisa á apercebiros, y que todo este mes estareis para poder salir; y la diligencia que poneis en todo, os agradecemos. Y en los estandartes y banderas no hay para que poner las armas de Portugal, como escribís que lo íbades haciendo, y así no se hará; y lo que mas se suele acostumbrar en esto, es imágenes de nuestra Señora ó de otros santos, á quien se tiene devocion particular.

En lo que nos suplicais mandemos escribir al dicho don Pero de Venegas, y á D. Gabriel de Montalvo, para que cuando se ofreciere necesidad os acudan y ayuden, parece

que siendo el dicho D. Pero corregidor de Jerez de la Frontera, es necesario que resida en ella; y en lo del dicho Don Gabriel de Montalvo, vos os podreis ayudar dél, pues será vuestro conocido.

En lo de los trecientos arcabuces y setecientos y cincuenta coseletes que pedís, hareis de acudir al dicho D. Francés de Alava, que á él escribimos que vea si se podrian dar de los que hay en Cádiz, y pudiéndose hacer, dé órden en ello.

La órden que nos suplicais mandemos dar para la paga de la gente de vuestra tierra y estado, podreis ir acordando para que se mire en ello; y habemos holgado de entender la voluntad con que salen y que sea gente lucida.

En lo que advertís cerca de no haber escrito á la ciudad de Antequera como á las demás, se irá mirando.

Al conde de Castellar que nos escribió ofreciéndose de venir á servirnos en esta jornada, mandamos responder que si lo quisiere lo podrá hacer con su persona, trayendo la menos gente que pudiere; y que con lo demás de su tierra se os acuda, conforme á lo que le escribimos.

Fué bien avisarnos de lo que se entendia de la frontera de Portugal, y así lo hareis de lo que mas hobiere. Y en lo que apuntais que se os avise si será bien mover algun trato con el nieto del alcalde mayor de Yelves, que ha de ser dueño de aquella villa, por ser amigo vuestro y por entender que lo hará, se os dará con otro, de lo que pareciere en esto. De Aranjuez á 13 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Santa Olalla 18 de marzo de 1580.

Le participa la ida del duque de Alba á Extremadura para recoger el ejército de tierra que allí se ha de reunir para entrar en Portugal, y le encarga que guarde con él la mejor correspondencia.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Yendo el duque de Alba por órden nuestra á Extremadura y á la villa de Llerena á recoger el ejército de tierra que por la parte de la dicha Extremadura se ha de juntar para entrar en Portugal, siendo necesario ya otras cosas, os habemos querido avisar dello, para que lo tengais entendido; y en las cosas que se ofrecieren tengais con él buena correspondencia, que á él ordenamos la tenga con vos. De Santa Olalla á 18 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Cédula de Felipe II al duque de Medinasidonia. Santa Olalla 18 de marzo de 1580.

Sobre que cualquier persona del estado del duque que se agraviare de sus órdenes, acuda al Consejo de Justicia.

(Original)

El Rey.—Por cuanto al duque de Medinasidonia hemos ordenado que haga apercebir, armar y poner en órden la gente de las villas y lugares de su tierra y estado, y que se

habiliten é industrien en las armas, para questén diestros en ellas y las tengan conocidas, haciéndoles tomar sus reseñas y alardes para ello; y agora por parte del dicho duque de Medinasidonia nos ha sido fecha relacion que en cumplimiento de lo susodicho les ha ordenado que lo hagan así, suplicándonos que pues podria ser que quisiesen poner en ello algun impedimento algunos, ó que las justicias se entremetiesen á estorbarlo, fuésemos servido de mandar desde luego la órden que se ha de tener en el conocimiento de lo que se agraviaren, de lo que les agraviaren cerca de lo susodicho; y habemos acordado y por la presente mandamos, que si algun vecino ó persona de las villas y lugares de la tierra y estado del dicho duque de Medinasidonia se agraviaren de lo sobredicho, ó de la órden ó órdenes que hobiere dado ó diere el dicho duque cerca dello, acudan al nuestro Consejo de Justicia sobre ello, para que en él se vea y provea en ello lo que convenga; y al presidente, oidores, alcaldes del crímen de la nuestra audiencia y chancillería que reside en la ciudad de Granada, y á otros cualesquier jueces y justicias, que si acudieren ante ellos, los remitan al dicho Consejo de Justicia para ello. Fecha en Santa Olalla á 18 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De la Puente del Arzobispo á 22 de marzo de 1580.

Dice que le envía al comendador D. Francisco de Valencia, para que se pueda ayudar de él como persona de tanta experiencia en las cosas de la guerra.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo avisado al comendador Francisco de Valencia, nuestro maestre de campo del tercio que se levanta en Extremadura, que holgaria dél de tenerle cerca de vuestra persona, ha respondido que holgará de ir á estar con vos, y así le mandamos escribir que lo podrá hacer, dejando lo del dicho cargo de maestre de campo, para que le pueda servir y ejercer la persona que ordenáremos, pues él no podia yendo á residir allí, de que os le habemos querido dar para que lo tengais entendido, y os ayudeis dél en lo que se ofreciere y hobiéredes de tratar y hacer, como de persona que tiene tanta prática y experiencia en las cosas de la guerra. De la Puente del Arzobispo á 22 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De la Puente del Arzobispo á 22 de marzo de 1580.

Le previene que ordene á los lugares de su distrito y demás ciudades, villas y personas que le han de acudir con gente, que la envíen con provisiones para 25 dias.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Los dias pasados os escribimos avisándoos del distrito que os mandábamos señalar para que le tuviésedes á cargo, y de los perlados, señores, y ciudades y villas que os han de acudir con gente, demás de las del dicho distrito, y por la parte que parecia que podríades entrar en Portugal con la dicha gente en caso que fuere necesario, que ha de ser en teniendo otra órden nuestra, y no ántes; y porque despues conviniendo que la dicha gente vaya proveida de bastimento para lo que se hobiere de hacer y emprender con ella, ha parescido que lo lleven para veinticinco dias, os habemos querido avisar dello para que lo tengais entendido desde luego, y escribais y ordencis así á los lugares del dicho vuestro distrito, y á las demás ciudades y villas, perlados y señores que os han de acudir con gente, que la envíen proveida del bastimento necesario para los dichos veinticinco dias, que en la cédula y cartas nuestras que se os envían para ellas, con la copia dellas, les avisamos que lo hagan así cuando les avisáredes, y ordenáredes y conviniere; y de lo que en esto se hiciere, nos le dareis. De la Puente del Arzobispo á 22 de marzo de 1580 años.

De mano del Rey.—Y mirareis á qué tiempo será bien usar deste despacho que no traiga inconveniente.—Yo el Rey.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 27 de marzo de 1580.

Le escribe que vaya ganando hombres para espías, caso de rompimiento con Portugal; pero que advierta mucho en las personas de quien se confia.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Conviniendo para en caso que se viniese en rompimiento con Portugal, que desde luego se vayan ganando hombres que puedan servir de espías, nos ha parecido avisaros dello para que así lo hagais, advirtiendo mucho en las personas de quien os confiais, porque los castellanos que hobiere en Portugal han de salir fuera de aquel reino, y podria ser que los naturales dél no dijiesen verdad; y de lo que en este particular se hiciere, nos le dareis. De Guadalupe á 27 de marzo de 1580 años. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 27 de marzo de 1580.

Que suspenda el envío de los despachos á las ciudades, villas y personas que debian acudirle con gente, provista de bastimento para veinte y cinco dias hasta nuevo aviso.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Como quiera que á 22 del presente os enviamos los despachos que habreis visto, para que así la gente de vuestro distrito, como la que mas os ha de acudir de las ciudades y villas, perlados y señores, á quien escrebimos vaya proveida del bastimento necesario para veinticinco dias, cuando les avisáredes y conviniere, porque como os advertimos, y el secretario Delgado os escribió de nuestra parte con los mismos despachos, parece que es bien entretenerlos sin enviarlos hasta su tiempo por algunas causas, os le habemos querido tornar á advertir dello, para que lo hagais así. De Guadalupe á 27 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 30 de marzo de 1580.

Que escriba á los perlados y señores que han de acudir con gente para que contesten y señalen el número los que no lo hayan hecho—Que tengan apercibida, armada y á punto, para poder acudir cuando conviniere, la gente de los marquesados de Gibraleon y Ayamonte, y de los lugares que el arzobispo y ciudad de Sevilla tienen en la frontera de Portugal—Sobre nombramiento de capitanes y oficiales de la gente de guerra de algunos pueblos de Andalucía—Dice que si bien holgaria que la gente de la armada no se alojase en los lugares de su estado, no se puede excusar por ser muy numerosa.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vuestra carta de 16 del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes y la que enviastes de la gente de pié y de caballo, con que algunas ciudades y villas, perlados y señores de los que os han de acudir ofrecen; y pues decís que algunos señores y perlados no os han respondido, y otros que lo han hecho, no ofrecen cosa señalada, escribireis y solicitareis á los que no han respondido que lo hagan, y á los que no han ofrecido cosa señalada que señalen el número con que lo harán para que lo tengais entendido; y avisarnos heis de los que con esta diligencia no lo hicieren, para que entónces les escribamos que lo hagan. Y en lo de la gente que se podria sacar de los marquesados de Gibraleon é Ayamonte y de los lugares que el arzobispo y ciudad de Sevilla tienen en la frontera de Portugal, sin hacer falta á ellos demás de la susodicha y de la que se sacará de vuestra tierra y estado, vos procurareis asímismo con ellos que la tengan apercibida, armada y á punto para que

os pueda acudir cuando conviniéremos. Y en lo que decís que por acudir hay algunos lugares de esa Andalucía con diferencias que hay entre ellos y sus gobernadores sobre las elecciones de los capitanes y oficiales y otras cosas de la guerra, os mandemos avisar de lo que hareis en esto, habemos acordado de escribir á todas las ciudades y villas que nos han de acudir con gente, que nos envíe nombradas dos ó tres ó cuatro personas, segun la calidad del pueblo, que sean plàticas, y que hayan sido soldados, y si ser pudiere que hayan estado en Italia para capitanes de la gente dellas, para que elijamos la que dellos nos pareciere; y así lo mandarémos hacer desde luego á todas partes.

En lo que conviene que haya en aquellos lugares algunos capitanes, alféreces y otros oficiales que tengan prática, por no ser de provecho muchos de los que hay, é que esta misma diligencia se haga por vuestra mano en los marquesados de Gibraleon é Ayamonte, vos como os hemos escrito nos avisareis de las personas práticas y de experiencia en la guerra que hobiéredes menester, y de las que convenrá que se os envíen para que se haga.

En lo que nos suplicais que pues teneis apercebida la gente de vuestra tierra y estado para ir á servirnos, mandemos que no se aloje en ella ninguna del armada, como quiera que holgáramos dello por haberse de alojar la dicha gente generalmente en todos los lugares y ser aquella en tanto número no se podrá excusar. De Guadalupe á 30 de marzo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 3 de abril de 1580.

Dice que le manda á D. Francisco de Valencia para que le ayude, aconseje y trate con él de los asuntos de guerra.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: A 22 del pasado os escribimos como ordenábamos al comendador Francisco de Valencia, que pues holgaria de ir á estar y residir cerca de vuestra persona, lo hiciese y os ayudáredes dél en lo que se ofresciere y hobiéredes de tratar y hacer, como de persona que tiene tanta prática y experiencia en las cosas do la guerra; y porque despues habiéndonos escrito pediendo que se le dé del lugar que ha de tener, le mandamos responder que es para aconsejar y tratar con vos las de guerra, os habemos querido tornar á advertir dello, y encargaros y mandaros quo lo hagais así.—De Guadalupe á 3 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque do Medinasidonia. Guadalupe 5 de abril de 1580.

Dice que Felipe II deja á su prudencia si conviene ó no que vaya á Guadalupe.

(Original)

Illmo. Sr.—Muy particular favor he recibido con las de V. S. Ilma. de 15 y 30 de marzo, y yo estoy con el reconoscimiento de mis obligaciones: deseo ocasiones en que ser-

vir, y á las en que me he hallado, no he faltado ni pienso faltar jamás á las que se ofrescieren para ello. S. M. responde á V. S. Ilma.; y en lo de la licencia para venir se presupone la mucha priesa que S. M. da á todo lo de Portugal, y se pone en consideracion si la absencia de V. S. Ilma. haria falta en lo de ahí, aunque sea para no estar aquí mas de dos dias, y se deja con esto á lo que paresciere á V. S. Ilma., á quien Nuestro Señor guarde como yo se lo suplico. De Guadalupe 5 de abril de 1580.—De V. S. Ilma.—Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De la Puebla de Guadalupe 5 de abril de 1580.

Le da gracias por el cuidado que ha puesto en la salida de la barra de una galeaza y fragatas, y se halla muy satisfecho del comportamiento de Juan Nuñez.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Mucho holgué con vuestra carta de 30 del pasado, entendiendo por ella que aquel dia hubiese salido de la barra la galeaza y fragatas, y que fuesen sin mercaderías como decís; y por el cuidado que en ello habeis puesto os doy muchas gracias, y me tengo por servido de las buenas diligencias que Juan Nuñez ha hecho como se lo podrá decir de mi parte, y que confio dél las hará para la brevedad con que conviene el despacho de la flota para Nueva España, que como lo apuntais y muy bien, importará mucho que pueda salir de ahí á los 20 de mayo.

He ido mirando en lo que me escribístes del armada con mucho deseo que se hallase forma conveniente para todo, y

á este propósito me ha parescido enviaros el apuntamiento que será con esta, para que le veais y me aviseis particularmente lo que os parescerá. De la Puebla de Guadalupe 5 de abril 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 6 de abril de 1580.

Que vea si por las causas que expone el marqués de Villamanrique convendrá que resida donde está, ó lo que se ha de hacer.

(Original)

El Rey.—Duque primo: El marqués de Villa Manrique nos ha escrito lo que vereis por la copia de su carta que irá con esta; y así os encargamos y mandamos que habiéndola bien visto y bien considerado, nos aviseis si por las causas que en ella representa, converná que resida donde lo hace y se podria excusar de saear la gente de Ayamonte y de su tierra, ó si sin embargo dello podrá acudiros conforme á lo que ordenamos, para que segun aquello y lo que acá pareciere mandemos lo que se hará en ello. De Guadalupe á 6 de abril de 1580 años.—Yo el Rey—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 7 de abril de 1580.

Le encarga que dé razon á D. Pedro Padilla del estado en que tiene la gente de guerra, y del bastimento que ha de llevar para veinte y cinco dias.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Yendo D. Pedro de Padilla, nuestro maestre de campo, que esta os dará por órden nuestra, á entender el estado en que está lo tocante al ejército que se ha de juntar en Extremadura, y el armada que se conduce en esa costa y á otras cosas, le hemos ordenado que de camino vaya por donde os halláredes, y entiende asimismo de vos él en que teneis lo que os hemos ordenado; y así os encargamos y mandamos que dándole entero crédito le deis razon particular dello, y de lo que os ocurriere y ofreciere así en lo tocante á ello, como en lo que ordenamos sobre el llevar la gente que os ha de acudir para lo que vos hobiéredes de hacer bastimento para veinte y cinco dias, para que nos la pueda dar de todo, y conforme á ello y á lo que pareciere, se pueda ir ordenando lo que mas conviniere. De Guadalupe á 7 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 10 de abril de 1580.

Que está bien que tenga alistada y apercibida la gente de su estado y buena correspondencia con el duque Alba—Artillería—Le avisa que vuelva á escribir á los que han eludido la contestacion de si han ó no de acudir con gente y cuanta—El conde de Castellar—El capitan Diego de Anaya.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 29 del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes el dicho dia y á 30 dél; y está bien que, como os escribimos, advirtais al duque de Alba de lo que hobiere y conviniere, y tengais alistada y apercebida la gente de vuestra casa y tierra y con el dicho duque buena correspondencia. Y en lo que nos suplicais os mandemos avisar del tiempo que usareis de las cartas nuestras que se os enviaron, para que las ciudades, perlados y señores que os han de acudir, envíen la gente provcida de bastimento para veinte y cinco dias, que no traiga inconveniente, apuntando que no deja de traerlo, habiendo ofrescido algunos paga de cuatro meses y otros mas, y importando mas esto que el bastimento, y por caer algunos tan lejos de Portugal, que para llegar á la raya han menester mas de un mes de bastimento, os escribimos sobre ello, con el maestre de campo D. Pedro de Padilla lo que habreis visto: y así venida vuestra respuesta, os mandarémos avisar de lo que pareciere.

Está bien que tengais á punto doce piezas de artillería para llevar con vos; y lo de las otras diez que ofreceis para si fuere menester para nuestro servicio y las terneis asimis-

mo á punto, pues está en Sevilla D. Francés de Alava, hareislo comunicar con él, para si fueren necesarias.

En lo que convernía escribir á los señores en la sustancia que mandamos hacer al conde de Castellar, para que no piensen unos de excusar de acudir con gente con razones (y otros con no responder), vos como os habemos avisado, tornareis á escrebir á los que no han respondido ni declarado el número con que lo harán, y darnos le heis dello para que lo mandemos hacer.

En lo de los excesos que el capitan Diego de Anaya hace en el condado de Niebla, mandamos al nuestro corregidor de la villa de Puerto Real que haga averiguacion cerca dello, y nos la envíe, y cuando lo hiciere mandarémos ver y provcer en ello lo que convenga. De Guadalupe á 10 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Guadalupe 10 de abril de 1580.

Aprueba que haya repartido la gente de su estado en 18 compañías de arcabuceros y siete de caballos, y tambien que tenga á punto la artillería y municiones para entrar en campaña—Sobre alojamiento de la gente de la armada—Alzamiento del arresto de las naves que tenia hecho la Reina de Inglaterra—Galeones portugueses.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 4 del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes el dicho dia, y está bien que os hayais abstenido en enviar las cartas para lo del bastimento de veinte y cinco dias, y en otra se os dice en esto lo que vereis.

Hicistes bien en avisarnos del que tenfades de Portugal, y el cuidado y diligencia que poncis en procurar de tenerlos y de dárnosle dello os agradecemos; y así os encargamos lo continueis, y que siempre nos le deis de lo que se entendiere del dicho reino, pues en esta sazon es tan conveniente tenerle de todo.

Si la ciudad de Sevilla y las otras ciudades y señores que os han de acudir con gente no os hobieren respondido á lo que sobre ello les escribistes, y declarádose en el número que os enviaren, les tornareis á escribir para que lo hagan, como se os dice en la otra; y sino lo hicieren algunos, avisarnos heis de los tales, para que les mandemos tornar á escribir.

Está bien que con las cédulas nuestras que se os han enviado se acabe de asentar lo del alistar la gente de vuestra tierra, y la hayais repartido en diez y ocho compañías de arcabuceros y siete de caballos, y toda ella se ejercite é industrie en tirar y escaramuzar con la caballería, y tengais á punto el artillería y municiones para poder caminar cuando conviniere, y prevenidos para ello artilleros é carpinteros, y por la falta de bastimentos y moliendas que tiene la entrada de Portugal por esa parte, fuésedes haciendo lista donde y como se podrá remediar y acudir á ello conforme á la necesidad que hobiere y nos aviseis dello.

La cédula para que se os dejen las dos mill fanegas de cebada que haceis traer de Francia para la provision de vuestros caballos y casa, irá con esta.

En lo que siente la gente de vuestros lugares, estando apercebida con el alojamiento (1) en ellos de la del armada, escribimos al marqués de Santa Cruz encargándole

(1) Aquí hay unas palabras que no se pueden leer por estar roto el papel.

que pudiéndolos relevar dello, no impidiendo al que se ha de dar á los alemanes y á la demás gente, lo procure.

Hicistes bien en avisarnos de lo que refirieron los navíos flamencos, ingleses y franceses que vinieron al puerto de esa villa destar todo pacífico, y que la Reina de Inglaterra alzó el arresto de navios que tenia hecho, y de los ocho galeones de Portugal que estaban sobre Lisboa veinte leguas á la mar, y de lo demás que decís tratando desto; y así lo hareis de lo que mas se entendiere y hobiere. De Guadalupe á 10 de abril de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Respuesta que de parte de Felipe II dió Gabriel de Zayas al obispo de Coimbra y Manuel de Melo, sobre lo que le propusieron á nombre de los gobernadores de Portugal acerca de la sucesion de aquel reino.

(Copia)

Habiendo entendido S. M. lo que los señores obispo de Coimbra y Manoel de Melo le propusieron de parte de los señores gobernadores de Portugal sobre el negocio de la sucesion de los reinos de aquella corona, ha mandado que se les responda:

Que S. M. les agradece mucho el celo y cuidado que muestran tener del bien público de aquellos reinos; que desta buena intencion se persuade que procede lo que cerca del dicho negocio le han enviado á proponer y representar por medio de los señores obispo y Manuel de Melo; que S. M. holgará mucho que su demanda fuera de cualidad que pudiera condescender y venir en ella, como verná siempre

de muy buena gana en todas las que fueren justas y encaminadas al universal y particular beneficio de los dichos reinos; pero que constando ya en el mundo tan notoriamente la justicia de S. M., y no habiendo como no hay juez legítimo ni competente desta causa, ni deben ni pueden cumplir el juramento que dicen, pues seria en manifiesto prejuicio del derecho de S. M. y daño de los proprios reinos; y así les ruega y encarga se resuelvan luego en recibirle y jurarle por su Rey y señor natural, como Dios ha querido que lo sea, pues saben lo que cerca desto sentia é iba disponiendo y tenia resuelto el Serenísimo Rey D. Enrique su tio, que está en gloria, y la obligacion que ellos tienen á se conformar con su voluntad tan declarada, que cumpliéndolo así les hará S. M. con mucha voluntad las mercedes y gracias que de su parte y por su órden les ofreció el duque de Osuna, y otras que (demás de aquellas) se le pidieren, siendo justas y razonables; que teniendo por sin dubda S. M. tomarán la resolucion que se ha de esperar de personas tan cristianas y prudentes, irá continuando su camino desde aquí, y en esta conformidad habrán tratado ó irán tratando con ellos los ministros de S. M. que allí residen. Y este escripto se da por su mandado á los dichos señores obispo de Coimbra y Manuel de Melo en Guadalupe á 16 de abril de 1580.—Gabriel de Zayas.

Al respaldo dice: Copia de la respuesta que Su M.^{d} manda dar á los mensajeros de Portugal.

Carta que escribieron los gobernadores de Portugal á los procuradores de Córtes. Almeirim 30 de abril de 1580.

(Copia)

Nos los gobernadores y defensores destos reinos y señoríos, etc. Viendo el estado en que (por fallesciemiento del Rey que Dios tiene) quedaron las cosas destos reinos, como es notorio, tratamos de proceder en lo que convenia al buen gobierno y defension dellos con todo el cuidado y vigilancia que nos paresció que convenia para cumplir con nuestra obligacion, como tenemos hecho; y porque de nuevo se ofrescen algunas cosas de muy grande importancia y tal calidad que conviene tomarse en ellas breve resolucion, lo cual no se puede ni debe hacer sin todos los tres Estados, como en cosa de tal calidad se acostumbra siempre, tenemos asentado de (con ayuda de Nuestro Señor) hacer Córtes en la villa de Santaren, en fin del mes de mayo que viene deste año presente de 1580. Por lo cual os encomendamos mucho querais ser en la dicha villa de Santaren en el dicho tiempo en vuestra (1) hace desto fundamento, por la mucha importancia de que las cosas son, y por lo mucho que en ellas va al servicio de Nuestro Señor, bien cómun y conservacion destos reinos, como esperamos lo hareis.—Escripta en Almerin á 30 de abril 1580.

Al respaldo dice: Carta que escribieron los gobernadores á los procuradores de Córtes.

(1) No se pueden leer unas palabras por estar corroido el papel.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Medellin 1.° de mayo de 1580.

Necesidad de aumentar las provisiones, porque las que reune Francisco Duarte son para la armada—Que proveerá para que las cosas relativas á la guerra que se tratan en Sevilla no conozca sino su asistente, y sobre la pólvora que pide.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 27 del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes, y la relacion que enviastes que os dió el alcalde Juan de Vallego, que por órden vuestra fué á ver los lugares de Portugal, que están en la raya, y está bien que fuésedes procurando lo del bastimento para 25 dias. Y en lo que escribís que por no haberse tomado resolucion en lo que toca á esto, y por ser poco el que diee el duque de Alba que tiene, y por el mal recaudo que habia allí para proveer lo que en esta parte se junta, debríamos mandar cometer la provision dél á Francisco Duarte. Pues estuvistes con el dicho duque de Alba, avisarnos heis de lo que os paresce se podria hacer en lo del dicho bastimento, y esforzareis con los lugares para que lo provean, porque la provision que hace el dicho Francisco Duarte, es para el armada, á que en ninguna manera puede faltar.

En lo del espacio que va lo de la gente, ya os hemos enviado las cartas y cédula que habreis visto.

En lo que escribís cerca de lo que convernía que de las cosas de guerra que se tratasen en la ciudad de Sevilla no conozca sino el nuestro asistente della, sin que lo haga ningund otro tribunal ni justicias, y en las juntas que se hicie-

ren en ella tocantes á guerra se guarde la órden que diéredes, y el dicho asistente vaya á vuestra casa cuando conviniere, y Francisco Duarte asista en los cabildos que se tratasen dellas, y ayude á ellas, y la pólvora que pedís os provea D. Francés de Alava; mandarémos ordenar con brevedad lo que convenga. Y está bien que tengais el cuidado que decís por el recato que van poniendo en la frontera de Portugal, y de lo que se fuere entendiendo della, nos ireis avisando. De Medellin á 1.° de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta del marqués de Gibraleon al Ilustrísimo señor duque y conde de Niebla. De San Bartolomé de la Torre 1.° de mayo de 1580.

Manifiesta que no puede sacar gente ni bastimento de sus estados.

(Original)

Ilustrísimo señor: Con estar satisfecho que V. S.ª Ilustrísima entendrá lo que aquí se podia y haber hecho, esta jornada creí no hobiera cosa en contrario de lo escrito á V. S.ª, pues nadie puede lo impusible; he entendido ahora por la carta de V. S.ª que S. M. manda que se lleve de aquí alguna gente y el sustento della para algunos dias, y quisiera yo harto que mis necesidades y hacienda dieran lugar para haberlo ofrescido á S. M. desde la primera hora que se comenzó á tratar, y lo que á S. M. yo he escrito; ha sido sinificar questos lugares están tan á la raya de Portugal como V. S.ª sabe, y que la gente dellos es necesaria para haberse de socorrer unos á otros en cualquiera ocasion,

y demás desto el riesgo que corren de moros que tan ordinario es, pues ayer cautivaron gente en la playa, con entender los moros que hay tantas galeras por estos puertos, y que si con estos inconvinientes, que son harto grandes, se hobiese de sacar alguna gente, mandase S. M. pagarla, y querer ahora questo haya yo de hacer, es obligarme á lo impusible, y así S. M. no se sirvirá dello ni tan poco de que los concejos hagan lo que no pueden; y siendo esto así, como lo es, obliga á V. S.ª á procurarlo, para que quiriendo acudir á lo de Portugal no suceda otra desgracia, como lo seria robar cosarios estos lugares, y la mucha culpa que desto podria resultar á los que en ellos estamos, suplico á V. S.ª lo considere y mire con la atencion que el caso requiere, que lo que yo deseo es que S. M. sea muy servido, y que en todo se acierte como lo tengo de procurar siempre. Guarde Nuestro Señor la Ilustrísima persona de V. S.ª y estado acreciente como deseo. De San Bartolomé de la Torre 1.° de mayo 1580.

De su puño propio.—Saber la buena salud que V. S.ª trae, ha sido para mí muy buena nueva; así dure en muchos años, y con empeorarse lo de Portugal nos hace dejar el campo y acudir á la villa: todo lo remedie Dios—Ilustrísimo señor.—Besa las manos á V. S.ª Ilustrísima su mas cierto servidor.—El marqués y conde.

Sobre.—Al Ilmo. señor el duque y conde de Niebla mi señor.

Al respaldo se lée: Carta del marqués de Gibraleon que se ha de guardar.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De Medellin 1.° de mayo de 1580.

Se alegra que procure traer á su partido á Antonio de Melo.

(Orlginal)

El Rey.—Duque primo: Mucho he holgado con vuestra carta de 29 del pasado, por entender vuestra llegada á Sevilla con salud; y mucho os agradezco el cuidado y diligencia que poneis en procurar por todas partes y de todas maneras lo que cumple á mi servicio, como entiendo que lo será estar Antonio de Melo á mi devocion, por la parte que tiene en Yelves, siendo su abuelo alcalde mayor de aquella ciudad, y tan viejo y impedido como decís. Si vos os halláredes mas cerca claro está que por vuestro medio se trujera la inteligencia muy mejor que por otro ninguno; mas á falta desto le podreis escribir que se fie de D. Pedro de Velasco, mi corregidor de Badajoz, que lo podrá hacer seguramente, y yo terné cuenta con su persona para le honrar y favorescer conforme á como me sirviere; y avisarëisme de lo que con él concertáredes y de lo que mas se ofresciere, con la particularidad que soleis, que de aquí por agora no hay que decir mas, de que placiendo á Dios entraré en Mérida despues de mañana.—De Medellin á 1.° de mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. De Medellin á 2 de mayo de 1580.

Dice que manda escribir al marqués de Villamanrique que esté en Ayamonte y que prevenga la gente con que le ha de acudir.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Al marqués de Villa Manrique mandamos escribir en respuesta de su carta, que por agora por algunas causas esté en Ayamonte y tenga lo de allí á recaudo; y todo lo que hiciere sea á dispusicion vuestra, y sin salir della prevenga la gente con que os ha de acudir; y así os habemos querido avisar dello para vuestra advertencia y que lo tengais entendido. De Medellin á 2 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Mérida 4 de mayo de 1580.

Manifiesta que la entrada de SS. MM. y AA. en Mérida fué muy solemne y que pronto saldrian para Badajoz.

(Original)

Ilustrísimo señor: Soledad grande sentí con la partida de V. S. Ilustrísima, y para poderse esta pasar con algun alivio, fué muy grande el favor que V. S. Ilustrísima me hizo con su carta, y así el contentamiento de entender buc-

nas nuevas de la salud que yo tanto deseo, y que la dé Nuestro Señor á V. S. Ilustrísima muchos años con la felicidad que se puede desear. Por acá la hay en SS. MM. y AA., y la entrada aquí fué bien solemne y acompañada de soldados piqueros y arcabuceros. Sospéchase que la partida para Badajoz será muy presto porque así conviene.

El licenciado Espinosa llevó la carta de V. S. Ilustrísima para mi señora la Princesa, y ya el duque de Pastrana ha sabido del P.te en Madrid la resolucion.

Beso á V. S. Ilustrísima las manos por lo que fué servido que yo supiese del suceso que habia tenido la casa de D. Hierónimo Manrique, que ha sido muy á propósito como lo habia de ser favoresciéndolo V. S. Ilustrísima, á quien Nuestro Señor guarde para mucho servicio suyo. De Mérida 4 de mayo de 1580.—Ilustrísimo señor.—Besa la mano de V. S. Ilustrísima su verdadero servidor.—M. Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 4 de mayo de 1580.

Le reencarga que tenga prevenida y provista la gente de su distrito y que le avise cuando lo esté.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Como quiera que estamos cierto que conforme á lo que os hemos escrito estareis apercibido, y tambien la gente de vuestra casa y tierra, y la del distrito que os señalamos, y la que mas os ha de acudir de las ciudades, villas, perlados y señores que os aplicamos; todavía conviniendo tanto que lo estén, os habemos querido

tornar á encargar y mandar que si no lo estuvieren, procureis con mucho esfuerzo que lo hagan luego, y se provean de vituallas y lo demás nescesario para estar en órden, y nos aviseis de la en que estuvieren, y para el dia que estará todo prevenido, que ha de ser con la mayor brevedad que se pudiere, y de lo que podreis hacer con la dicha gente, porque con ella os mandarémos avisar de lo que se hará.—De Mérida á 4 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 5 de mayo de 1580.

Sobre las provisiones de la audiencia de Granada para que en el repartimiento de Huelva no se tocase en las viudas cuantiosas ni en bienes de menores.—Manda á la ciudad de Sevilla y su asistente que den con brevedad la gente de pié y de caballo que ofrecieron.—Bagajes y bastimentos.—Artillería.—Marqués de Villamanrique.—Cédula.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestras carta de 30 del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes. Y en lo de las provisiones que decís se han dado en la nuestra audiencia de Granada, para que en el repartimiento de Huelva no se toque en viudas cuantiosas ni en bienes de menores; y aunque mandamos por la cédula nuestra que os envié, que se acuda con los agravios al nuestro Consejo de Justicia, y no conozca dellos ningund otro juez ni tribunal, y se inhiba dellos la dicha audiencia, es necesario que para estos dos casos demos cédulas particula-

res; paresce que vos hagais el repartimiento justamente y sin agravio, advertiendo que lo que toca á lo de cuantía habiendo sido la viuda muger de hombre della, y teniendo menores y siendo su curadora de la hacienda y personas, se entenderia ser de cuantía.

En lo de los dos clérigos que andan inquietando los vecinos de la dicha villa de Huelva, y por haber ido al dicho Consejo seria bien que el nuestro presidente dél los enviase presos al arzobispo de Sevilla, paresce que no se puede hacer esto sin mas causas.

A la ciudad de Sevilla y al nuestro asistente della mandamos escribir que cumplan con brevedad el ofrescimiento de la gente que hicieron, y que si no estuviere armada y en órden, lo hagan luego como os paresce y la tengan á punto, la de pié con las armas que deben tener, y la de caballo con las armas y caballos y adrezos que asimismo deben tener; y que siempre que conviniere y les avisáredes os acudan con ella con la brevedad y presteza que les escribiéredes y ordenáredes, para lo que habeis de hacer y ejecutar, proveida del bastimento nescesario para ello, conforme á lo que les hemos escripto, y cumplan cerca dello vuestras órdenes, y os le den de lo que fueren haciendo en ello; y en estando la dicha gente en órden, os podreis ir á vuestra casa á San Lúcar á entender en lo que habeis de hacer en vuestra tierra.

En lo de la resolucion que pedís mandemos tomar en lo de los bagajes y bastimentos, como os hemos escrito, vos habeis de procurar con los de vuestra tierra y entradas, y los que os han de acudir con gente, que se provean y envíen con la dicha gente el dicho bastimento, porque el que se provée por órden nuestra es necesario para el ejército y armada que mandamos juntar, y si se tomase alguno dél, ha-

ria gran falta al dicho ejército y armada, y seria del inconveniente que podeis considerar.

El artillería que habia de venir en las galeras hasta esa ciudad, será ya llegada, y habrá comenzado á caminar para Badajoz.

En lo del marqués de Villa Manrique os hemos escripto en otra lo que vereis.

La cédula para que los alcaldes de los lugares y fortalezas de la raya de Portugal de vuestro distrito cumplan vuestras órdenes, irá con esta.

En lo de los señores que os han de acudir con gente y no os han respondido á ello ni avisadóos del número de gente con que lo podrán hacer, se os han enviado cartas nuestras para que lo hagan con la copia dellas, como habreis visto. De Mérida á 5 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey. —Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Cédula que se cita en la carta anterior.

El Rey.—Por cuanto al duque de Medinasidonia hemos señalado y encargado por distrito las villas y lugares de su tierra y estado, y todas las demás villas y lugares que hay desde Ayamonte hasta la raya de Extremadura, así para que en caso que viniese en rompimiento con Portugal y los de aquel reino quisieren hacer algunas entradas ó correrías ó emprender algo por aquella parte, se lo defienda con la gente dél y la demás que le hemos aplicado y le ha de acudir, como para que conviniendo que se haga alguna entrada en aquel reino ó se emprenda algo en él por la frontera del dicho partido, lo pueda hacer y ejecutar cuando se lo ordenáremos, y para ello conviene que los lugares y alcaldes de los castillos y fortalezas de la raya con el dicho reino de Por-

tugal del dicho su distrito hagan y cumplan sus órdenes: por ende por la presente ó su traslado signado de escribano público, mandamos á los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y hombres buenos de todas las ciudades, villas y lugares que hay en la dicha raya y á los alcaides de los castillos y fortalezas que hay en ella, y las personas que tuvieren á cargo los dichos castillos y fortalezas, que, segun dicho es, hagan y cumplan las órdenes y mandamientos del dicho duque de Medinasidonia, así por escripto como de palabra, sin poner en ello excusa, dificultad ni otro impedimento alguno, porque así conviene á nuestro servicio y es nuestra voluntad; y los unos ni los otros no fagan ende al por alguna manera. Fecha en Mérida á 5 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Para que los lugares y alcaides de las fortalezas y castillos que hay en la frontera del distrito que se señaló y encargó al duque de Medinasidonia cumplan sus órdenes é mandamientos por scripto é de palabra.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 6 de mayo de 1580.

Que habiendo entendido que la ciudad de Sevilla ofrecia paga doblada á los soldados que se alistasen en sus banderas, mandaba que se revocase la órden por ser perjudicial á su Real servicio.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiéndose entendido que en Sevilla se ha echado bando que los soldados que quisieren ir á asentar en las banderas que hace aquella ciudad les da-

rán la paga doblada, y por ser esto de gran inconveniente para lo de la infantería que por órden nuestra se levanta en ella y su tierra, y causa de que se deshaga aquella por irse á las banderas de la dicha ciudad, y que no pudiesen llevar los mas el número que han de tener para servir en el ejército que mandamos juntar, de mas de ser muy mala introduccion lo del dicho sueldo y muy perjudicial á nuestro servicio, mandamos escribir á la dicha ciudad y al nuestro asistente della que luego torne á echar bando en ella, que no se ha de hacer ni levantar la gente con que la dicha ciudad nos ha ofrescido de servir, ni ha de ir á hacerlo hasta que nuestras banderas sean idas y esté junto el dicho ejército, y que libremente se asienten en las de infantería que se conducen á nuestro sueldo; y la dicha ciudad no haga en ella ninguna gente hasta que, como dicho es, sean idas nuestras banderas al dicho ejército y esté junto, y hasta otra órden nuestra, y que ayuden por su parte á que se rehagan é inchan las dichas banderas al número que han de tener; y que si algun soldado se volviere dellas, no se resciba ni dé sueldo en las que se hobieren de hacer por la dicha ciudad, y que sin remision ninguna lo hagan así: y al dicho asistente dé á entender que no solamente serán rescibidos, pero que serán castigados ejemplar y rigurosamente, y tenga muy particular dello; y así os habemos querido avisar dello, para que lo tengais entendido. De Mérida á 6 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 10 de mayo de 1580.

Crée que si Antonio Melo trata de veras lo que ha ofrecido, tendrá la ciudad de Elvas á su devocion—Le encarga diga al licenciado Corral que pase á Mérida para conferenciar con Zayas—Le avisa que á pesar de la respnesta que dió en Guadalupe al obispo de Coimbra y Manuel de Melo los gobernadores les ordenaron volviesen á suplicarle que estuviese á justicia y esperase sentencia.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Dos cartas vuestras he recibido, la una de 3 y la otra de 6 del presente; y por la primera entendí lo que habíades escripto á Antonio de Melo y Don Pedro de Velasco, el cual me avisó dello, y creo que si aquel caballero quiere tratar de veras lo que os ha ofrescido, será harta parte para tener á mi devocion la ciudad de Elvas por los deudos y amigos que en ella tiene.

Con la segunda vino la relacion que os dió el licenciado Corral de cosas de Portugal, que algunas son de consideracion, y señaladamente las que tocan á la casa de Braganza, donde él estuvo y comunicó algunos años; y porque se entenderán mejor en presencia, será bien que le digais y concerteis con él que se venga luego aquí encubierto con secreto y disimulacion, encaminado á Zayas, que terná órden mia de lo que le ha de decir; y porque venga mas contento, le podreis dar á entender, que en lo que toca á su destierro terné por bien de le hacer la merced que hubiere lugar, y avisaréisme para cuando podrá ser acá poco mas ó menos, porque se tenga entendido.

En Guadalupe vistes la respuesta que mandé dar al obis-

po de Coimbra y Manuel de Melo: enviáronla á los gobernadores, y sin embargo que fué tan resoluta, les ordenaron que tornasen á me pedir y suplicar con instancia tuviese por bien de estar á justicia y esperar sentencia, diciendo que ellos no podian tomar otro camino por el juramento que tenian hecho; y porque está averiguado que no les obliga, y ninguna de las razones que me propusieron era de consideracion que por ella se hubiese de mudar en algo mi primera respuesta, no hubo que hacer ni les decir de nuevo mas de confirmarme en la misma, y exhortarlos á que se resuelvan en hacer lo que deben, porque yo no he de dar lugar á las largas y dilaciones que se conosce que ellos querrian usar: y desto os he querido avisar por la cuenta que tengo con vuestra persona, así para que lo sepais, como para que lo deis á entender á quien os pareciere convenir. De Mérida á 10 de mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 15 de mayo de 1580.

Dificultad de que San Lúcar y los otros lugares que le han de acudir con gente puedan proveerla para 25 dias—Que le avise cuando esté en órden la gente de su distrito—Ha ordenado á Puerto Real que sirva con la paga de ocho lanzas—Escribe que preste dos culebrinas á D. Francés de Alava.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vuestras cartas de 3 y 6 del presente, y en lo de las dificultades que habrá en proveer el bastimento para veinte y cinco dias

por esa ciudad y los otros lugares que os han de acudir, sino ordenamos que lo provean Francisco Duarte ó el marqués de Aunon de la parte que les pareciere mejor al dicho Francisco Duarte y el alcalde Valladares, escribimos que miren en la forma que se podria tener en ayudar á la dicha provision sin perjuicio de la del armada y ejército que se juntan y nos avisen dello, y venida su respuesta, se os avisará de lo que pareciere.

La relacion que enviastes de la gente que hay en cada parte, y como esta armada se recibió, y está bien que la de vuestra tierra esté alistada y á punto; y para cuando estará en órden la de vuestro distrito, y la que os ha de acudir y para saliros, nos avisareis.

En lo del marqués de Villa Manrique os hemos escripto despues lo que habreis visto.

En lo del Puerto Real hemos ordenado que sirva con la paga de las ocho lanzas que hizo en la guerra del reino de Granada, y que las envíe cuando las pediere á la ciudad de Xerez de la Frontera, para que vayan debajo de su bandera.

En lo de las dos culebrinas que os pedió D. Francés de Alava, ya os escribimos que se las prestásedes.

En lo de las facultades que se os han dado, y por ser con muchas limitaciones no os podeis valer dellas, hareis acudir al nuestro Consejo de Cámara donde se trata destas cosas, que mandarémos advertir dello al dicho Consejo.

La diligencia que hicistes con el conde de Villar nuestro asistente de la ciudad de Sevilla sobre los doscientos mill ducados, os agradecemos mucho.

A lo demás que escrebís, se os ha satisfecho. De Mérida á 15 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 15 de mayo de 1580.

Le reencarga que tenga pronta y apercibida la gente de su estado y distrito, y entretanto procure ganar las voluntades por la frontera de Portugal con la mayor destreza.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Los dias pasados os escribimos encargándoos que estuviésedes apercebido con la gente de vuestra casa y tierra, y la del distrito que os señalamos, y la que mas os ha de acudir, y nos avisásedes para cuando lo podríades estar, y de lo que podríais hacer con ella; y porque sino lo estuviésedes conviene que lo hagais con gran brevedad, os encargamos y mandamos que os deis mucha priesa á ello, y lo esteis apercebido y en órden sin inovar ni acometer ninguna cosa, hasta que os lo ordenemos, que será al tiempo que conviniere, que irse ha mirando con los que se os podrá ayudar para ello, y en el entretanto procurareis de ir ganando voluntades por la frontera por buenos medios y con el artificio y destreza que estamos cierto que lo sabreis bien hacer; y si hay algunos lugares ó castillos que se nos quisiesen entregar, avisarnos heis dello para que os ordenemos lo que hareis. De Mérida á 15 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 16 de mayo de 1580.

Que habiendo sabido que los gobernadores de Portugal han convocado Córtes para fin de mayo trate que los procuradores de los pueblos confinantes con su estado entiendan su notoria justicia y le entreguen la posesion de aquel reino.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo entendido por aviso de D. Cristóbal de Mora, mi embajador en Portugal, que los gobernadores de aquel reino han ordenado que se junten Córtes para en fin deste mes, como lo vereis por la copia que con esta se os envía de las cartas que han escripto á las ciudades y villas que tienen voz en ellas, y siendo muy verisímil que su fin principal es pensar que esto ha de ser parte para me entretener y largar la resolucion que ya habian de haber tomado en me recibir y jurar por su Rey y señor natural, como Dios ha querido que lo sea, en lo cual se engañan mucho, pues yo, ni por esta, ni por ninguna otra causa, me deterné ni perderé una hora de tiempo, en lo que se ha de hacer, ántes placiendo á Dios partiré de aquí á los 18 del presente para Badajoz, para donde va marchando mi gente de guerra y el artillería, será bien que con recibiendo esta, hagais la diligencia necesaria por medio de los amigos que teneis en los lugares que confinan en vuestro estado, para que los procuradores de los pueblos que hubieren de ir á las Córtes lleven entendida mi notoria justicia, y la razon y obligacion que tienen á venir llanamente, en que se me entregue la posesion que voy á tomar

de los reinos de aquella corona, que tan justamente me pertenescen, sin que yo en manera alguna tenga obligacion á poner mi negocio en justicia ni esperar sentencia, pues consta á todo el mundo que desde el dia que murió el Serenísimo Rey D. Enrique mi tio, que Dios haya, pasó á mi persona la propiedad de los dichos reinos, y que ni los gobernadores ni los demás son obligados á guardar el juramento que hicieron en las Córtes de Lisboa, que destas dos cosas conviene que vayan informados los procuradores, y de que en ninguna cosa pueden hacer mayor beneficio á su tierra y á sus propias personas y casas, que en procurar que se me entregue por bien lo que tengo de tomar por fuerza, como vos lo sabreis encaminar por el buen término que hasta aquí habeis hecho las otras diligencias tocantes á esta materia; y aun no será malo que tambien les hagais saber que habiéndome tornado á pedir y suplicar los mensajeros que aquí están de los dichos gobernadores lo mismo que me habian pedido en Guadalupe, les mandé responder confirmando la respuesta que allí se les habia dado, porque ninguna de las causas que me propusieron eran de consideracion, para que se hubiese de mudar la deliberacion que entonces tomé, y es bien que se entienda por todos, que no he de dar lugar á mas largas, ni alzar la mano del negocio hasta llegarlo al cabo, teniendo firme esperanza en Nuestro Señor, que pues es tan justo, lo enderezará de manera que tenga el fin que se pretende. De Mérida á 16 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 16 de mayo de 1580.

Ha holgado de que le enviase al licenciado Corral con tanta diligencia, porque crée que sus advertimientos serán de provecho.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He visto la carta que me escribistes á 12 del presente con el licenciado Corral, y holgado de que le enviásedes con la diligencia que ha venido, porque creo serán de provecho los advertimientos que ha dado, aunque tambien pienso que ni ellos ni ningunos otros han de ser parte para poner en razon á gente que tan fuera está della, y que tan á rienda suelta se dejan llevar del odio y pasion que se les ha arraigado en las entrañas; mas en fin servirán de gran justificacion las diligencias que se hacen para en casos que se haya de usar de la fuerza. A vos os encargo mucho hagais luego las que se os escriben, en la que va con esta, y avisaréisme del suceso y de lo que mas se ofresciere con la particularidad que acostumbrais, y que siempre huelgo mucho con vuestras cartas. De Mérida á 16 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 16 de mayo de 1580.

Que vea las causas que expone el marqués de Gibraleon para no sacar la gente de su estado y le diga su parecer.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: El marqués de Gibraleon nos ha escrito lo que vereis por la copia de su carta, que irá con esta, cerca de las causas porque no conviene que saqueis ninguna gente de aquel marquesado por estar tres leguas de la costa de la mar, donde por ser tan ordinarias fustas de enemigos, no hay hora segura, y que no siendo socorridos entrarian los dichos turcos é moros la tierra adentro como lo han intentado de hacer, y por los otros inconvenientes que apunta en su carta; y como quiera que mandamos responder al dicho marqués que esté apercebido con la gente de su casa y tierra, y os acuda con ella, conforme á lo que le escribimos, todavía os habemos querido enviar la copia de la dicha carta para que la veais, y habiendo bien considerado lo que en ella escribe, nos aviseis de vuestro parecer, y que habiendo de salir la gente della, pueda quedar aquella tierra á buen recaudo. De Mérida á 16 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Mérida 17 *de mayo de* 1580.

Contesta sobre el bando de Sevilla acerca del alistamiento de soldados para sus compañías.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vuestras cartas de 8 y 9 del presente con el testimonio del bando que se echó en esa ciudad para lo de los soldados que quisiesen asentar en las compañías della, y á la dicha ciudad que nos escrebió sobre ello, mandamos responder lo que veréis por la copia de su carta; y así conforme á ello parece que por agora se cumpla, pues al tiempo mandarémos ordenar lo que convenga. De Mérida á 17 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 24 *de mayo de* 1580.

Dice que ha respondido al conde de Gelves, que manifestó deseos de servir cerca de su Real persona, que tenga su gente apercibida para acudir donde se le ordenare.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vuestra carta de 12 del presente, en que decís lo que os parece sobre lo que el conde de Gelves nos escribió del deseo que

tiene de venir á servir en esta ocasion cerca de mí persona, apuntando los inconvinientes que podrian resultar de ir á hacerlo con vos, y ha parecido responder al dicho conde que esté prevenido y tenga apercebida la gente de su casa y tierra para acudir con ella donde y como se le ordenare; y os habemos querido avisar dello para que lo tengais entendido. De Badajoz á 24 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 24 de mayo de 1580.

Le envía un advertimiento á fin de que lo derrame por los pueblos portugueses rayanos á su estado, para que vean la razon con que va á tomar posesion de aquel reino.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Aunque por lo que diversas veces os hemos escripto, y postreramente desde Mérida, terneis bien entendidas las diligencias y oficios que se habian de hacer con los portugueses que confinan con vuestras tierras y amigos del Algarbe, para les dar á entender cuan justamente me pertenescen los reinos de aquella corona, y como no hay causa ni razon alguna, por la cual se haya de poner mi negocio en justicia, y que los gobernadores no están obligados á guardar el juramento que hicieron en las Córtes de Lisboa, ántes hánme de entregar (sin excusa ni dilacion) lo que es tan mio, todavía he mandado que se os envie con esta un advertimiento por donde veais lo uno y lo otro mas en particular; y porque hará mucho al caso que se derrame por los pueblos vecinos y amigos de todas partes,

por les quitar la mala impresion y engaño que deben haber recibido, y sepan la verdad en que se funda mi notoria justicia, y la razon con que voy á tomar la posesion de aquellos reinos, que Dios ha querido se junten con los otros que me ha encomendado, será bien que en recibiendo esta, enviels copia del dicho advertimiento, á quien lo pueda publicar por los pueblos, donde sabeis que será de provecho, sin dar á entender que lo haceis por mi órden, sino como de vuestro, por el deseo que teneis de que cumpliendo su obligacion, gocen de la paz, mercedes y gracias que les tengo ofrescidas, y de las que pueden esperar, haciendo ellos de su parte lo que deben, y avisaréisme del suceso que tuviere esta diligencia, porque holgaré de saberlo. De Badajoz á 24 de mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 24 de mayo de 1580.

Aprueba la copia de la carta que le habia enviado para los procuradores á Cortes de los lugares portugueses confinantes con su estado—Francisco de Valencia—Ha holgado de las dos relaciones que le ha mandado.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Teniendo escripta la que va con esta, recibí vuestra carta de 21 del presente y la memoria de los procuradores de los lugares que confinan con vuestro estado, que van á las Córtes de Portugal, y Zayas me mostró la copia de la carta que escribís á cada uno dellos, y habiéndome parescido que está como conviene, mandé que se enviase á Rodrigo Vazquez el pliego en que se las

remitís, pues Juan Bocarro advirtió que convenia que el negocio se tratase por su medio, y es justo que en todo lo que se pudiere se le dé satisfaccion, pues procede en lo que toca á mi servicio de manera que lo meresce, y si su profecía saliere cierta en lo que se os dijo, que por todo el mes que viene se acabaria el negocio como se desea, será razon que no pierda las albricias; y si los de aquel reino no paran en otras cosas, que las tres ó cuatro que os propuso, muy presto nos concertaríamos, pues las mas dellas ó todas están comprendidas en la memoria de las gracias que de mi parte les ofresció el duque de Osuna.

Por acá se va siempre procurando de ponerlos en razon, sin perder punto de lo que toca á las armas, porque al fin el miedo dellas, pienso que ha de obrar mas que su virtud, y el advertimiento que se os envía, para que lo hagais derramar, creo ha de ser de provecho; pero sino lo fuere, servirá á lo menos de mayor justificacion.

A Francisco de Valencia espero, y entendido lo que trae, le mandaré despachar con brevedad.

Dos relaciones vinieron con vuestra carta que huelgo de tenerlas, la una de los lugares de Portugal con quien teneis inteligencia, y la otra de los lugares y puertos del Algarve hasta la bahía de Lagos. Agradézcoos mucho la voluntad y cuidado con que atendeis á todo lo que me puede dar contentamiento, que es bien conforme á la mucha satisfaccion que yo tengo de vuestra persona. De Badajoz á 24 de mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 28 de mayo de 1580.

Le avisa que escribe al conde del Villar que procure que la ciudad de Sevilla dé dinero en lugar de la gente de guerra con que le ha de acudir.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Habiéndonos escrito el conde del Villar, nuestro asistente de la ciudad de Sevilla, advirtiendo que porque podria ser que tuviésemos mas necesidad de dinero que de gente en esta ocasion, le mandamos avisar de lo que serémos servido en esto para que pueda tratar y encaminar con aquella ciudad que lo que montáre el sueldo de la con que nos ha ofrescido á servir, lo dé en dinero, aunque entiende que está mas inclinada á hacerlo con gente por ser de mas apareneia y demostracion, ha parecido que él lo vaya procurando con ella, porque en este caso la mandarémos levantar á nuestro sueldo, y le respondemos que lo haga así, y nos avise de lo que se resolviere en ello, de que os le habemos querido dar, para que lo tengais entendido, que despues venida su respuesta os mandarémos avisar de lo que se acordáre en ello. De Badajoz á 28 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 29 de mayo de 1580.

Conviene en que resida en la Puebla de Guzman para procurar mejor que los pueblos fronterizos de Portugal le reciban y juren por Rey voluntariamente—El licenciado Rodrigo Vazquez.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Teniendo ordenado el despacho, que va con esta, llegó Francisco de Valencia, que me dió vuestra carta, y me hizo particular relacion de las cosas y dubdas que con él me enviastes á comunicar; y aunque en todas se le declarará mi voluntad, para que vuelva luego á satisfaceros dellas, todavía he mandado que agora vaya este correo, pues lo principal que pedíades en el poder y comision que se os envía para procurar que los pueblos desa frontera y comarca me reciban y juren de su voluntad, como espero que lo habeis de acabar mediante el buen trato que con ellos habeis tenido; y porque para esto será muy á propósito que vos residais en la Puebla de Guzman por estar mas cerca de la negociacion, como me ha dicho Francisco de Valencia que lo teníades pensado, será muy bien que lo hagais así y que mireis si (demás de las cartas que agora se os envían) conviene que yo escriba algunas otras á los del Algarbe, y en que substancia, y me aviseis dello, para que se haga como paresciere convenir.

El licenciado Rodrigo Vazquez recibió la que le remitistes para los procuradores desos pueblos, y os responde lo que vereis por un pliego suyo que con esta se os envía. De Badajoz á 29 de mayo de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 30 de mayo de 1580.

Le envía poder para que admita á su obediencia cualquier pueblo portugués confinante con los de su distrito, advirtiéndole que los lugares que se sujetaren, hagan juramento de fidelidad y vasallaje, segun la minuta que le remite, y no debe meter en ellos guarnicion de extranjeros sino que se gobiernen por sí mismos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: La intelligencia y negociacion que habeis traido con los pueblos de Portugal que confinan con vuestro estado, y corresponden á los que se comprenden en el districto que os he señalado, ha sido tan buena que (mediante ella y vuestra industria y prudencia) creo y espero han de tener por bien de me recibir y jurar de su voluntad por su Rey y señor natural, como Dios ha querido que lo sea, pues (en conformidad de lo que os he advertido y ordenado) les habreis dado á entender cuan justa y debidamente me pertenesce la succesion y propiedad de los reinos de aquella corona, desde el dia que falleció el Serenísimo Rey D. Enrique mi tio, que Dios haya; y para que esto se haga como conviene, os he dado el poder que con esta se os envía, tan cumplido como vereis, á fin que en virtud dél acepteis cualquier pueblos y particulares de esa frontera y comarca que se quisieren subjetar y venir á mi obediencia; y para que sepan que teneis esta mi comision, he mandado escribir á cada uno de los pueblos las cartas que irán con esta del tenor que vereis, á fin que con enviárselas, les aviseis como teneis el dicho mi poder, que si lo

quisieren ver, lo mostrareis á la persona ó personas que os enviaren para ello, y que les dareis copia si la quisieren, á tal que con tanto mayor brevedad y satisfaccion se resuelvan en cumplir lo que se les pide, advirtiendo, persuadiendo y exhortándolos con las razones que os paresciere ser á propósito, que luego hagan lo que tanto á ellos les cumple, pues (demás de ganar mi gracia) se les seguirán en general y en particular los beneficios que se dejan considerar, y se declaran en el mismo poder; y por el contrario, si se excusan ó lo dilatan se usará con ellos de la fuerza, que les traerá los inconvenientes y daños que la guerra suele traer consigo y lo demás que á este propósito, y para los atraer al fin que se pretende, os paresciere que se les puede y debe decir, que esto se remite á vuestra prudencia.

Los pueblos que se subjetáren, nos han de hacer juramento de fidelidad y vasallaje en la forma que vereis por una minuta que con esta se os envía.

Y porque se conozca que de los tales pueblos que así se allanáren se hace la confianza que merecen, no habeis de meter en ellos guarnicion de extranjeros, sino permitir y dejarles que ellos mismos se gobiernen y guarden, acariciándolos y favoreciéndolos en todo lo que hubiere lugar, y tratándolos con tanto amor y blandura, que conozcan lo que ganan, y á su ejemplo vengan otros á hacer lo mismo, teniendo todavía cuenta de estorbar en cuanto se pudiere, que no queden en los oficios y fortalezas personas de quien se tenga sospecha que no harán lo que deben á mi servicio, que esto podrán encaminar diestramente los otros de sana intencion, mediante la buena órden que vos dareis en todo.

Si con algunos de los tales pueblos no bastáre la persuasion, ántes se mostráren duros y obstinados, no habeis de

usar de las armas hasta que yo os lo ordene, porque ha de preceder cierto requerimiento y protesto que se les ha de hacer en la forma que se os enviará con otro. Entretanto conviene que esté hecha esta diligencia, porque se conozca la justificacion con que se procede en todo por mi parte.

Y porque para que esto se ejecute como conviene, es muy necesario que entre estos y los otros se guarde y haya toda conformidad y buena inteligencia, estareis advertido de no tratar con otros lugares que con los que confinan con el districto que se os ha señalado, que de lo mismo se advierte á los demás, y avisaréisme del suceso, pues veis cuanto conviene que acá se sepa. De Badajoz á 30 de mayo de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 1.° de junio de 1580.

Prohibe la extraccion de hierro para Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Porque por algunas causas conviene que por agora no se lleve ningund hierro, clavazon ni otro género de hierro al reino de Portugal, os encargamos y mandamos ordeneis que se tenga mucha cuenta con que por la barra de esa villa de San Lúcar no se cargue clavazon, hierro ni otro género de cosa de hierro en ningund navío para Portugal, ni se deje llevar á aquel reino, y que si hobiere cargado ó cargáre alguna cosa dello en algun navío, se detenga y no se le deje partir ni ir con ello con nombre que se hace por los muchos cosarios que andan, y porque no lo tomen, proveyendo y ordenando para este efecto

lo que os paresciere convenir, y de lo que en ello se hiciere, proveyéredes y ordenáredes nos avisareis. De Badajoz á 1.° de junio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 7 de junio de 1580.

Que ha mandado responder al marqués de Villamanrique que procure dar mas de los cien hombres que dice—Sobre el número de lanzas que ha de dar la ciudad de Jerez de la Frontera—Adelantamiento de Cazorla—Dice que pronto le avisará lo que ha de hacer con la gente que tiene á sus órdenes, y tambien que el conde de Gelves tenga apercibida la suya.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vimos vuestras cartas de 30 del pasado y 1.° del presente, y quedamos advertido de lo que escribís tocante al marqués de Gibraleon y la gente que le habeis pedido.

En lo de los cien hombres que el marqués de Villa Manrique os ha escripto que tiene prestos del marquesado de Ayamonte, y que no podrá salir dél mas gente, habiéndonos él avisado dello, le hemos mandado responder que es poco el dicho número, y que procure de crecer mas.

A la ciudad de Jerez de la Frontera hemos asimismo respondido que la compañía de las sesenta lanzas, sin la infantería que nos ofresció á servir en esta ocasion, ha de ser demás de las otras de contiosos de cincuenta caballos ca (1)

(1) Aqui hay una palabra que no se puede leer por estar roto el papel.

que mandamos se pusiesen en órden en ella, y que no ha de entrar en el número de los contiosos, sino que ha de ser de la gente de la ciudad.

En lo que escribís que los vecinos del adelantamiento de Cazorla y de Luque se habian puesto en no cumplir las órdenes de sus dueños, y las provisiones que convernía dar, para que los compelan á ello, y las audiencias no conozcan de cosas tocantes á la guerra, como acudan aquí el adelantado de Cazorla y el señor de Luque sobre ello, mandarémos ordenar lo que convenga.

En lo que asimismo escribimos que convernía mandar levantar la gente con que nos ofresció á servir la ciudad de Sevilla, brevemente mandarémos ordenar lo que conviniere; y quedamos advertido de la voz que se debria dar en ella, y toda la tierra en caso que den el dinero de lo que monta su paga.

Brevemente os mandarémos avisar de lo que hobiéredes de hacer con la gente de vuestra casa y tierra, y el distrito que os señalamos, y la que mas os ha de acudir. Y está bien que segun os escribió el conde de Gelves tenga apercebida y en órden la de su casa y tierra conforme á lo que le ordenamos. De Badajoz á 7 de junio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 11 de junio de 1580.

Agradece el acierto con que procede en todo, y tambien que se aproxime á la raya de Portugal para allanar y hacer venir algunos pueblos á su obediencia—No aprueba que se tome el lugar de Portiman, por estar inficionado de peste—Le niega una cédula para nombrar oficial con vara por los inconvenientes que podrian resultar de darle jurisdiccion sobre lugares de otros—Escribe al obispo del Algarbe por mostrarse aficionado á su servicio.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He recibido vuestras cartas de 1.° y 4 del presente; y Zayas me ha hecho relacion de las que á él le habeis escripto, y en todo lo que os encomiendo procedeis tan acertadamente, que no puedo ni quiero dejar de agradecéroslo mucho, quedando (como quedo) muy asegurado de que mediante vuestra buena diligencia y el calor y asistencia que dareis con vuestra persona acercándoos á la raya de Portugal como lo teníades en propósito, se han de allanar los pueblos con quien pensábades tratar, y venir á mi obediencia y servicio como se pretende; y creo será harta parte para los hacer determinar, entender lo que he mandado responder á los gobernadores sobre lo de las Córtes, y las justas causas que tengo para no las esperar, como lo verán por el memorial que les habeis de enviar, conforme á lo contenido en otra mi carta que irá con esta.

Tambien he mandado que se os envien las que pedís para ciudades, villas y alcaldes del Algarbe, siendo bien cierto que usareis dellas como mas convenga á mi servicio.

Si el lugar de Portiman no estuviera tan inficionado de la peste, no hay dubda sino que fuera de tanto momento como decís apoderarnos dél; pero como agora está, en ninguna manera conviene intentarlo, ántes seré servido que (si no lo hubiéredes hecho) aviseis al marqués de Santa Cruz que se aparte dél, pues se ve el inconveniente que se podria seguir si el mal entrase en las galeras.

De muy buena gana os mandára dar la cédula que pedís, para poder nombrar oficial con vara, sino se me representáran los inconvenientes que vos por vuestra prudencia podeis considerar que se podrian seguir de daros jurisdiccion sobre lugares de otros dueños; y así os ruego os satisfagais de mi voluntad, que la tengo muy dispuesta para os hacer favor y merced en lo que hubiere lugar.

El obispo del Algarbe se ha mostrado tan aficionado á mi servicio, y ha estado tan firme, despues que se tratan estos negocios, que he acordado de le mandar escribir la carta que irá con esta, para que se la envieis, y á decir en aquella conformidad lo que mas os paresciere, que yo os lo remito. De Badajoz á 11 de junio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

délos decir por medio de D. Cristóbal de Mora, mi embajador, que ni yo las aprobaba ni reprobaba, ni las podia ni debia esperar, por razones muy suficientes que le ordené les dijese de palabra, y se las diese en escripto por mayor justificacion. Y porque es de creer que ellos habrán avisado á todas partes desta plática de Córtes, que estos dias han traido conmigo, y que se detengan y esperen el suceso dellas, y por consiguiente (aunque tuviesen voluntad de entregárseme) lo dilatarian hasta saber si yo vengo en ellas, he acordado que se os envíen con esta algunas copias impresas del memorial de las razones que mandé representar á los gobernadores, para que lo veais y enviels luego sendos á los pueblos y personas de Portugal, que corresponden á vuestro estado y districto, á fin que sepan la justa causa que he tenido para no esperar las dichas Córtes, y que es de creer ha sido excusa de los gobernadores para entretener y alargar la posesion, que tantos dias ha me habian de haber dado de lo que tan justamente me pertenesce, y que así no tienen mas que aguardar, sino que (cumpliendo con su obligacion) se allanen y me den la obediencia que deben, poniéndoles en consideracion el bien y sosiego que de lo hacer así se les seguirá, y por el contrario los males y daños que podrán considerar si esperan á que se use de la fuerza. Y avisaréisme de lo que en esto pasáre, que en sabiendo la resolucion y acuerdo que los gobernadores habrán tomado, os lo mandaré escribir, con lo demás que (segun fuere) se hubiere de hacer. De Badajoz á 11 de junio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta del duque de Medinasidonia á D. Antonio de Melo, alcalde mayor de la villa de Castro Marin. Ayamonte 16 *de junio de* 1560.

Le escribe para atraerle al servicio del Rey.

(Original)

Ilustre señor. — Habiendo llegado á esta villa, como V. merced habrá entendido por las muestras de lo que se ha hecho conmigo, he hallado muy particular razon de la suerte y persona de V. merced, estando en tiempo que es justo que quien es tan portugués como yo mire lo general y particular de ese reino, la quietud y sosiego dél; y pues consiste en dar á Su Majestad del Rey nuestro señor lo que es suyo, por medios tan justificados como de los que ha usado, suplico á V. merced vea los razones y causas por donde no se puede detener en ir tomando la posesion del reino, que Dios le ha dado, habiendo guardado todo el término de justificacion que pudiera, siendo muy igual nuestro. Y porque no quede cosa sin que se intente para mas abundancia de justificaciones, le supliqué que, habiendo yo de venir aquí á ciertos casos de su Real servicio, me hiciese merced de me dar su poder, porque yo me ofrecí de tener parte con gente tan prudente y cristiana como es la de ese reino, para con él hacer algun buen efecto; y porque querria que este valiese para por mi parte yo servir á V. merced en todo lo que hubiere lugar, me remito á Alvaro Gil que por me hacer placer ha tomado este trabajo: acabaré con esta carta que para la primera me parece que es larga, y V. merced me perdone el tornalle á suplicar nos veamos con el mayor

secreto que sea posible, como V. merced lo ordenáre con el dicho Alvaro Gil. Guarde Nuestro Señor la ilustre persona de V. merced y casa como desea. De Ayamonte y de junio 16 de 1580.

De mano del duque.

Lo que Alvaro Gil prometiere siendo justificado y puesto en razon, lo cumpliré como lo asiguro á V. merced.—A servicio de V. merced.—El duque.

Contestacion.

Lo que responde el señor Antonio de Melo á esta carta de Su Excelencia, es esto: que es muy servidor de S. E., y todas sus cosas le parescen muy bien y sempre le ha sido muy afecionado, y que de la ida que Su Alteza hizo á Berbería vido en Cádiz á S. E. y le está muy servidor. Y que en cuanto á lo que esta carta dice, que todo le ha parescido muy bien; mas que á verse con S. E. el tempo no da lugar ni tampocuo á responder por su mano, de que pide perdon con el dibido acatamiento. Y que cuanto á las materias de que S. E. trata en esta suya y promesas, que él no mira por intereses, mas que en todo se refiere á lo que Alvaro Gil dijere, con quien lo ha praticado. Diz mais quel ele ten dado menaje á los gobernadores de Portugal á quen ten obligado su fée y lealtad, y que aun haya noste reino otro Rey levantado ele no hará otra cosa que comprir con la obligacion y juramento que tiene hecho á os ditos gobernadores por que ele sabe verdad y secreto que sobresto pasa.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 21 de junio de 1580.

Le agradece mucho la relacion que le envió de la torre y fortaleza de Arguin y aprueba la manera de apoderarse de ella.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta de 12 del presente se recibió, y el aviso y relacion que nos enviastes de la torre y fortaleza de Arguin en la costa de Guinea y Cabo Blanco, que os dió el capitan Andrés Garrocho, os agradecemos mucho, y así el cuidado y voluntad que teneis á las cosas de nuestro servicio, que es como siempre lo acostumbrais y yo espero de vos, y hicistes muy bien en ello; y pues escribís que habiendo mucho secreto se podria aprestar un navío en Huelva con hasta sesenta hombres y sus municiones y armas para ellos, y los demás que están en sus pesquerías allí, y con esto se acabará fácilmente lo que toca á ello, y teniendo nos aquel puesto para pasar á los de Cabo Verde y Guinea, que es en una costa, lo teneis por de consideracion, por las causas que apuntais, y consiste el bien del negocio en la brevedad, Nos ha parecido cometeros el efecto dello; y así os encargamos y mandamos lo hagais poner en ejecucion luego con la que conviene, ordenando lo que viéredes convenir para el buen efecto dello, enviando para ello el dicho navío con la gente, armas y municiones necesarias, conforme á lo que escribís, que en ello, y en que me le deis de lo que se hiciese en este particular, me terné de vos por muy servido. De Badajoz á 21 de junio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 22 de junio de 1580.

Le avisa que se habian entregado la ciudad de Elvas y las villas de Olivienza y Campomayor.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por la carta que me escribistes á 12 del presente desde Niebla entendí como habíades dejado de ir á la Puebla de Guzman por haber entrado allí la peste, y acordado de pasar á Ayamonte, que fué muy bien hecho, por lo que importa vuestra vida y salud, que es lo principal á que se ha de atender; y así os lo pido y encargo mucho por lo que estimo vuestra persona por quien vos sois, y por lo que importa á mi servicio y beneficio de mis cosas, señaladamente de las que agora teneis entre manos, que espero en Dios, que mediante vuestra industria y diligencia y el ejemplo de habérseme entregado la ciudad de Elvas y villas de Olivienza y Campomayor tan llanamente, como se os escribe en otra que irá con esta, se han de subjectar los pueblos con quien tratais, y darme promptamente la obediencia que deben, y es agora muy buena sazon para hacer lo acordado, como vos por vuestra prudencia lo podeis fácilmente considerar.

Habiendo entendido por relacion de Zayas que deseábades traer con vos un alguacil de corte, he mandado que vaya Antonio de Santander á residir cerca de vuestra persona, y hacer lo que vos le ordenáredes, por todo el tiempo que le hubiéredes menester, y así partirá luego. De Badajoz á 22

de junio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 29 de junio de 1580.

Aprueba que no se saque ningun hierro por el puerto de San Lúcar de Barrameda á Portugal—Que mandará castigar al capitan Diego de Anaya y á sus oficiales y soldados por los delitos que cometieron.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta de 12 del presente se recibió, y está bien que se tenga el cuidado que decís en que no se saque ni lleve ningun hierro por el puerto de San Lúcar de Barrameda á Portugal, y así os lo encargamos.

En lo de los excesos y delictos que cometieron el capitan Diego de Anaya y sus oficiales y soldados, como habeis entendido, se trajieron y están aquí presos, y mandarémos que sean castigados.

El bastimento para los veinte y cinco dias, os encargamos lo vais esforzando y procurando con todos que lo provean conforme á lo que les ordenamos, y de lo que en este particular se hiciere nos avisareis.

En lo que nos suplicais os mandemos avisar con tiempo de lo que habeis de hacer, porque no os halleis en parte que puedan juzgar que os apartais en semejante sazon de la vecindad de Portugal, se os ha escripto por otra vuestra lo que habreis visto en esto.

Del cuidado que teneis de las cosas de nuestro servicio, y del cumplimiento de las que os ordenamos, estamos muy

cierto, y así lo continuareis en todo, y nos le ireis dando de lo que se fuese haciendo. De Badajoz á 29 de junio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

(La carta que insertamos en la pág. 245 tiene la fecha equivocada; debe ser *Badajoz* 29 *de junio de* 1580, y estar colocoda aquí.)

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 2 de jullio de 1580.

Aprueba que ponga en el castillo de Cacela 200 infantes y que tome por trato á Castro Marin y todos los demás lugares del distrito de Ayamonte—Bastimentos, artillería, soldados y municiones para el castillo de Arguin.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestras cartas de 26 y 27 del pasado, y pues os paresce que para dar calor á lo que toca á la ciudad de Tavira y ánimo á los que le tienen en nuestro servicio seria bien poner en el castillo y fuerza de Cacela doscientos infantes, haciéndose una noche con secreto, y será de consideracion tener en el Algarbe esta fuerza para cuando llegue nuestra armada, procurareis de hacerlo así, y de tomar Castro Marin, que decís está una legua de Ayamonte, y asimismo todos los demás lugares de ese distrito que se pudieren tomar por trato.

En lo del castillo y fuerza de Arguin, está bien que la provision de bastimentos para la gente que ha de ir á ello para tres meses, artillería y soldados y municiones terníades prestos dentro de cuatro dias, y enviásedes por el navío,

y pues tambien os paresce que se debrian traer los portugueses y el alcaide que están allí, y queden en los que se envian, porque no conviene que estén en la dicha fuerza los dichos portugueses, por acudir de ordinario allá franceses, y hasta estar llano lo de Guinea y los rios, y el capitan Andrés Garrocho es suficiente para ir y estar allí; ordenar lo heis así hasta que mandemos otra cosa; y en el dicho navío se podrá llevar algun trigo como apuntais, para darlo á los moros convecinos, por tenerlos gratos: y la diligencia y cuidado que poneis en todo, y la con que atendeis á las cosas de nuestro servicio, os agradescemos mucho, que es como lo acostumbrais siempre y yo lo confio de vos; y de lo que en todo se fuese haciendo, nos ireis avisando. De Badajoz á 2 de jullio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 5 de julio de 1580.

Se alegra de que los gobernadores portugueses hayan llegado buenos al puerto de San Lúcar de Barrameda, á quienes encarga diga que se habian sujetado á su obediencia Estremoz y Portolegre Llegada á Badajoz de D. Cristóbal de Mora y Rodrigo Vazquez—Niega la licencia al marqués de Villamanrique para ir á Badajoz.

(Original)

El Rey.—Duque primo: A primeros del presente os escribí lo que habreis visto. El mismo dia llegó vuestra carta de 29 del pasado y á 4 la de 1.° deste, y esta tarde la de 30 de junio que encaminastes por Sevilla, y tambien llegó aquí anoche D. Fernando de Noroña, por cuya relacion y por

vuestro aviso he entendido particularmente la llegada de los tres gobernadores á ese puerto, y de los fidalgos y caballeros que vinieron en su compañía, y holgado en gran manera de que no les hubiese sucedido en el viaje cosa que les diese pena ni disgusto, aunque si trujeran alguno, fueran bien bastantes los regalos que vos les haceis para olvidarlo, de que yo me tengo por tan servido que os doy por ello muy muchas gracias, y vos les dareis á todos mis particulares encomiendas, con significacion del contentamiento que tengo de verlos en parte tan segura, y de que los tengo de honrar y favorescer, como tan buenos y leales caballeros lo merescen, y que no les escribo, porque lo haré luego con D. Fernando, y con esto les direis tambien por lo que holgarán de entenderlo, que (1) y dado la debida obediencia la villa y castillo de Estremoz á 3 del presente; hizo ayer tarde lo mismo la ciudad y alcaide de Portolegre, que habian estado bien duros, y el duque de Alba va caminando con el ejército á las mayores jornadas que se puede, y así se alojó hoy cerca del rio Tera, dos leguas y media mas allá de Estremoz, y de la misma diligencia creo usará el marqués de Sancta Cruz con el armada, segun la priesa que yo le he mandado dar diversas veces, y últimamente ayer, con órden muy expresa y muy apretada, para que por ninguna cosa ni causa lo difiriése mas, de manera que con esto habreis tenido el aparejo necesario para poner en ejecucion las inteligencias que teníades concertadas.

Paréseeme muy bien que los gobernadores se pasasen á Castro Marin como lo tenian en propósito porque se les tenga mayor respeto y obediencia, y vos hicistes muy bien

(1) Hay unas palabras que no se pueden leer en el origiual, por hallarse roto el papel.

en otorgarles las dos compañías de arcabuceros que os pidieron para su guarda; y así holgaré que en todo lo que se ofresciere les hagais la comodidad posible, diciéndoles que teneis órden mia para ello, por la voluntad que tengo de auctorizarlos en cuanto sea menester.

Diréisles asimismo que me ha parescido muy bien lo de de las cartas que habian acordado de escribir al reino en la substancia que me avisais, y el tener cuenta con las plazas de Africa, que habiendo yo entendido se estaba con necesidad de mantenimientos, escribí y envié á mandar con correo proprio á Antonio Manso, que las proveyese de los necesarios, como creo lo habrá hecho, y de lo que me respondiere, les mandaré avisar.

He tenido por muy buena provision el haber enviado la carabela con los veinte soldados y diez marineros y cuatro artilleros, con capitan..... (1) como decia para los muros del castillo de Setubal, y así holgaré de entender que hayan entrado con seguridad, *aunque D. Cristóbal me ha dicho que habia entendido que estaba preso el que habia quedado con él, de que me ha pesado* (2).

Ya tengo voluntad de favorescer y honrar al Sr. de Cascaes porque conozco que lo meresce, mas no sé que cargo se le pueda dar al presente en el armada pues no le hay, sino fuese meterle en los Consejos, y de razon debríase contentar con esto, siendo cosa de tanto honor y confianza. Platicareis con él como de vuestro, y avisaréisme como sale á ello.

Esta noche han entrado aquí D. Cristóbal de Mora y

(1) Hay unas palabras que no se pueden leer por hallarse roto el papel.

(2) Lo de bastardilla está escrito de mano del Rey.

Rodrigo Vazquez sin Medina, porque tomó otro camino; pero tambien se sabe que será aquí mañana, que lo podreis decir á los gobernadores con lo demás.

Habiéndome enviado á pedir licencia el marqués de Villamanrique para venir aquí, se la he dejado de dar por parescerme que el estado de las cosas no sufre que haga ausencia de ahí, y pues vos deseais y procurais tan de veras que se encaminen como conviene á mi servicio, receibiréle muy accpto de que tengais con él la buena correspondencia que se requiero, procurando de le dar satisfaccion en todo lo que se pudiere, que yo la recibiré en ello muy particular. De Badajoz á 5 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Badajoz 5 de julio de 1580.

Le alaba el celo que tiene por el servicio de S. M.

(Autógrafo)

Ilustrísimo Señor.—Dos pliegos de V. S. Ilustrísima he recibido estos dias, y las cartas que en ellos venian para S. M. ha visto con la mucha satisfaccion que siempre del gran celo y cuidado con que V. S. Ilustrísima atiende á las cosas de su servicio. Fueron los avisos de importancia, y aunque por discurso del estado de las cosas no se habia dejado de pensar y mirar en lo que podia ser, se deja entender que el sabello de aquella manera habia de hacer despertar mas á priesa, y así entiendo que S. M. se servirá de mandar atender á ello muy de propósito, y si hubiere que

responder á V. S. Ilustrísima en particular, se hará. Considero segun las muchas ocupaciones que ahí se ofrescen, que no sobre tiempo, y lo que por acá pasa bien se deja entender.

El señor duque de Pastrana tomó muy honrada resolucion en su jornada, y de su voluntad estoy tan cierto como sé que puedo, y pretendo merescer toda la mereed que me hace con mi deseo de servir y ver al duque (cuyas manos beso) muy bien colocado y contento: hágalo Dios como puede y dé á V. S. la felicidad que se puede desear. De Badajoz á 5 de julio de 1580.—Ilustrísimo señor.—De V. S. Ilustrísima.—Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 6 de julio de 1580.

Dice que escribe al marqués de Santa Cruz recomendándole al Sr. de Carcaes.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Despues de escripta la que va con esta, me ha pareseido escribir y enviar á mandar al marqués de Santa Cruz, sin diferirlo mas, porque llegue á tiempo esta órden, que pues el Sr. de Cascaes determina de me ir á servir en el armada, le meta en los Consejos y le honre y favorezca como lo meresce, y lo vereis por mi carta que irá con esta para el dicho marqués, y respuesta al de Cascaes en que le aviso dello; mas si por ventura entendiéredes que no gustará de ir desta manera, ó os paresciere que no conviene por algun respecto de consideracion, po-

dreis dejar de le dar mi carta, y de remitir la suya al marqués, pues en tal caso es mejor que no se sepa, y avisaréisme de lo que acordáredes y hiciéredes cerca desto. De Badajoz á 6 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 6 de julio de 1580.

Le encarga asegure los puertos para que no pasen moriscos á Portugal.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta de 29 del pasado, en que nos avisais de las diligencias que hicistes para asegurar los puertos para que no pasen ningunos moriscos á Portugal, se rescibió, y encargamos y mandamos os que tengais muy particular cuenta con ello, pues en este tiempo seria del inconveniente que sabeis. Y de lo que en ello hobiere y se hiciere nos ireis avisando. De Badajoz á 6 de julio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 8 de julio de 1580.

Avisa la entrega de Montemor el Nuevo y huida de D. Diego de Meneses y del conde de Vimioso—Le hace algunas prevenciones sobre acercar tropa á los pueblos de Serpa y Mora—Envia una carta á Luis César para que vaya á Badajoz—Que averigüe con recato si los gobernadores salieron sin dinero de Setubal, porque piensa socorrerlos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Anteayer se os escribió lo que habreis visto: ayer tuve aviso del duque de Alba de como se entregó la villa de Montemor el Nuevo, que (como debeis saber) es de las principales de Portugal, habiéndose huido la noche ántes D. Diego de Meneses y D. Francisco de Portugal, que llaman conde de Vimioso, y el ejército camina sin perder tiempo, y lo mismo conviene que haga el armada, pues en la brevedad consisten los buenos efectos; y así he mandado dar muy gran priesa al marqués de Santa Cruz. Direis lo uno y lo otro á los gobernadores, y que muy en breve responderé á la comision que trujo D. Fernando de Noroña, con órden de lo que han de hacer, como yo tambien se lo escribo en la que irá con esta para ellos.

Aunque os tengo por tan prudente que no emprendereis cosa con que no se pueda salir, ni que obligue á detenerse el armada, porque esto no se sufre en ninguna manera, os advierto y encargo mucho que si fuere menester gente para lo de Serpa y Mora, se haga de manera que no entre tan adelante que puedan descalabrar alguna, pues seria hacerles perder el miedo, que es el principal medio que los ha

de enfrenar y traer á la razon. El amenazar, bravear y negociar, es muy bueno cuando no hay gran caudal, ó procurar de ser llamado, que es lo mejor y mas seguro; pero no ir ni dar carta mia sin tener certeza de que se han de entregar, por no aventurar la reputacion, ni obligarnos al rigor, que despues forzosamente con los tales se habria de usar, como vos lo sabeis, y se os ha advertido diversas veces.

A Luis César escribo y envío á mandar que se venga aquí para le ocupar en cosas de mi servicio, porque creo las hará de muy buena gana. Daréisle mi carta y diréisle lo mismo, y tambien á los gobernadores, porque lo sepan como es razon.

Pienso que como los gobernadores salieron de Setubal tan arrebatadamente, debieron venir faltos de dineros. Seré servido que procureis de entenderlo disimuladamente y me aviseis dello, sin que lo sepa otro que vos, porque siendo así, tengo inteneion de mandarles socorrer con la cantidad que os paresciere, que en esto tambien quiero vuestro parescer, porque en todo lo tengo por muy acertado. De Badajoz á 8 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 9 de julio de 1580.

Le encarga que procure la pronta libertad de Francisco de Oliveyra, cautivo en Tetuan.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Luis de Quiros de la Cerda, juez de la villa de Moron, se ha mostrado tan aficionado á mi servicio en todo lo que allí se ha hecho, que tengo voluntad de le favorescer y hacer merced á él y á cosas suyas. Y porque he sabido que está captivo en Tetuan, en poder del alcaide, un cuñado suyo, llamado Francisco de Oliveyra, natural de Lisboa, hijo de Damian Perez de Cadornegra, os ruego y encargo mucho procureis que por el mejor medio y con la mayor brevedad que se pudiere consiga su libertad, que (demás de ser en sí la obra tan buena) me hareis á mí en ello mucho placer. De Badajoz á 9 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 11 de julio de 1580.

Se alegra que le hayan reconocido por su medio Tavila, Caeela, Alcoutin y sus aldeas, avisándole que se han entregado Ebora, Montemayor el Nuevo y Marban—Envía un escrito á los gobernadores para que aprobado lo derramen por el reino de Portugal—Diego Lopez de Sequeyra—D. Duarte de Meneses—Enrique Correa—Don Nuño Mascareñas.—El marqués de Villamanrique—D. Duarte de Castelbranco.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo entendido anteayer, por vuestras cartas de 5 del presente, de cuan buena gana me dieron la debida obediencia los de la ciudad de Tavila, y recibido dello mucho contentamiento, lo acrescentaron las de 7 que llegaron ayer, con aviso de como habian hecho lo mismo los de Caeela, Alcoutin y sus aldeas, de manera que el efecto ha bien mostrado la buena intelligencia y negociacion que con ellos habíades traido, y así os lo agradezco cuanto es razon, teniendo por sin dubda que, pues se ha subjetado tan llanamente lo principal, se acabará de la misma manera todo lo del Algarbe, mayormente con el calor que para ello habrá dado el respecto del armada, que (como habreis sabido) partió á 8 del presente. Y habiéndome parescido que los de Tavila lo hicieron de manera que lo merescen, les he mandado escribir la carta que irá con esta, y otras sendas al obispo del Algarve y al maestre de campo Francisco de Valencia para que se las remitais y deis á entender la satisfaccion que dello me queda; y á los gobernadores la que he tenido, de que ellos así mismo por su parte hayan

hecho el oficio que decís, para facilitar el cumplimiento de lo que los dichos pueblos debian hacer, y con esto les podréis tambien decir que por acá se han entregado Ebora, Monte (1), y Montemayor el Nuevo y Marban, y ayer vino aquí un procurador de la Guardia, y me dió la obediencia, haciendo el homenaje en manos del duque de Osuna. Y tengo por sin dubda que los de la villa de Sabugual (vista su carta y lo que yo les he escripto y enviado á mandar) se allanarán y entregarán sin dificultad.

Para que todos los del reino en universal y particular entiendan la razon y obligacion que tienen á me recibir y jurar por su Rey y señor natural, y á tener por rebelde á D. Antonio y sus seguaces, ha pareseido que los gobernadores otorgasen un escripto, que de aquí se les envía impreso, del tenor que veréis por un tanto del que irá con esta; y aunque no dubdo que procediendo ellos con tan buena intencion, y siendo aquello la pura verdad y justicia, lo pasarán de buena gana, todavía será bien que vos les hableis en ello, y procureis que lo hagan con brevedad, pues cuanto mas presto se derramase por el reino, tanto mas bien se hace á los vasallos. Mandélo comunicar á D. Fernando de Noroña, y habiéndolo aprobado mucho, lo escribe así á los gobernadores.

Yo tenia intencion de enviar á mandar á Diego Lopez de Sequeyra se fuese con el marqués de Santa Cruz; pero visto lo que advertís de que iria de mala gana, por haber entrellos mala intelligencia, he acordado que se venga aquí, y así se lo escribo y envio á mandar, y á los gobernadores que se lo ordenen.

Don Duarte de Meneses no es menester por acá, ni me-

(1) Antes decia *ciudad*, y Felipe II tachó esta palabra y puso *Monte*.

resce carta mia, y así escribo á los gobernadores que miren si será bien tenerlo consigo, ó darle algun otro desvío, y que envíen luego al gobierno del Algarbe á D. Pedro de Meneses, pues se halla ahí, y es tan honrado y cuerdo caballero como sabeis, y como tal terná con vos la buena correspondencia que se requiere, que yo le he mandado advertir que lo lleve en cuidado.

De Enrique Correa tengo la buena opinion que merece, y así he mandado responder á una carta que me escribió, mostrando el reconocimiento que debe y ofresciendo su servicio.

Muy mal lo ha hecho D. Nuño Macareñas en subjetarse á D. Antonio y besarle la mano; mas tengo esperanza que se reconoscerá y volverá á lo que le obliga el ser hijo de tan buen padre, que por su desgusto me pesa á mí mucho dello, y así se lo direis de mi parte.

Aunque habiendo visto lo que os escribí con el pasado, tengo por sin dubda que procurareis de dar satisfaccion en todo lo que se pudiere al marqués de Villa Manrique por lo que meresce y ser vuestro tio, todavía os lo quiero acordar en esta, y encargaros mucho que en todas ocasiones le honreis y favorezcais como lo meresce, teniendo con él la buena iutelligencia y comunicacion que conviene á las cosas de mi servicio, pues sé bien que el fin de ambos es uno, y yo lo recibiré en esto muy acepto.

Mucho huelgo de la buena intelligencia que tenеis con D. Duarte de Castelbranco; y porque creo que D. Francisco su hermano me servirá de tan buena gana como él lo hace, he acordado que vaya con D. Alonso de Bazan á tomar la posesion de las Terceras, y así se queda haciendo el despacho y se enviará luego, como lo escribo á su hermano, y vos tambien se lo podreis decir. De Badajoz á 11 de julio de

1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 12 de julio de 1580.

Dice que si fuese necesario puede servirse de la gente de Sevilla, avisando que se la envíen con dinero para su paga y con provisiones.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: A la ciudad de Sevilla mandamos decir á lo que nos escribió sobre lo de la gente de pié y de caballo con que nos ha de (1) os ha de acudir lo que vereis por la copia de su carta que irá con esta, de que os habemos querido avisar para que lo tengais entendido. Y conforme á la necesidad que hobiere para lo que habeis de hacer, os podeis valer de la dicha gente, y les aviseis que os la envíen con dinero para su paga y proveida de bastimentos; y de lo que en ello se hiciere, nos le dareis. De Badajoz á 12 de jullio de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

(1) Aquí hay una palabra qué no se puede leer por estar roto el papel.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 14 de julio de 1580.

Le participa que las ciudades y señores envían su gente pagada por tres ó cuatro meses y con bastimento para veinte y cinco dias; pero que si alguna no se presentase provista, se la mantenga de su sueldo.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Demás de lo que contiene la otra mi carta que va con esta, he mandado que se os envíe copia de la que ayer escribí al marqués de Sancta Cruz, para que sepais la órden que se ha dado en lo que toca á las diez galeras que han de asistir á lo del Algarbe.

Ya sabeis como las ciudades y señores envían la gente con que me sirven, pagada, unos por tres meses y otros por cuatro, y que (demás desto) se les ha ordenado que la envíen proveida de bastimentos para veinte y cinco dias, conforme á lo cual es bien que entendais que cuando algunos no proveyesen de los dichos bastimentos á la gente que habeis de llevar, se podrá proveer del sueldo que los señores les den, como se hace en mi ejército, es á saber; que al soldado arcabucero que tiene cuatro escudos de diez reales, se le descuenten veinte y cinco reales al mes por la vitualla, y quédanle quince para pagar la municion y vestirse; y á este respecto el piquero que tiene menos sueldo. Que con esto van bien proveidos y no reciben agravio, de lo cual se os advierte, para que siendo menester guardeis la misma órden. De Badajoz á 14 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 14 de julio de 1580.

Que manifieste á los gobernadores de Portugal que, habiendo pasado tan adelante el ejército, ha pensado nombrar dos fronteros con veinte caballos cada uno para recorrer por donde conviniere; y en caso que lo aprueben, que digan como se les ha de repartir los distritos y la autoridad y órden que se les ha de dar.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo pasado mi ejército tan adelante, he pensado que seria bien nombrar dos fronteros, que anduviesen discurriendo por las partes que conviniese con cada veinte caballos mas ó menos, los que hubiesen menester, y que serian á propósito Martin Correa de Silva, que al presente se halla aquí, y D. Fernando de Castro, que está cerca, y ambos son tan honrados caballeros y tan determinados en lo que cumple á mi servicio, que tengo por cierto harian como tales cualquier cosa que se ofreciese; pero no me he querido determinar en ello, sin parescer y aprobacion de los gobernadores; y así será bien que les digais este mi concepto para que lo miren y me avisen de lo que cerca dello se les ofresce; y que en caso que lo aprueben, miren tambien de que manera se les habrian de repartir los districtos, y que auctoridad y órden se les ha de dar; y avisaréisme con este correo de lo que con ellos tratáredes y les paresciere, para que yo lo pueda resolver como mas convenga.

La causa porque en otra desas mis cartas escribo que he mandado dar órden á D. Alonso Portocarrero que trate con el alcaide mayor de Mora, es principalmente por lo que im-

porta la brevedad, y así creo lo tomareis á buena parte, pues sé que en todo lo que ocurre anteponeis mi servicio á lo demás. De Badajoz á 14 de julio 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 19 de julio de 1580.

Se alegra de saber la llegada á la frontera de Africa de las naves que envió D. Antonio con bastimentos, y de la del marqués de Santa Cruz á Sanlúcar—Que diga que clase de artillería, tropa y municiones convendria poner en la fortaleza de Tavira.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 13 del presente, y en lo de las diligencias que íbades haciendo para juntar la gente de vuestro distrito y la que os está aplicada, y las dificultades que se ofrecen en ello, y en el bastimento y bagajes para su conducta, y ponen Sevilla, Xerez de la Frontera, Jaen, Ubeda y Baeza y partido de Martos, y las comisiones que pedíades para encaminar la gente por los pueblos adonde ha de pasar, os escribimos últimamente lo que habreis visto, y se os envió copia de lo que ordenamos á la dicha ciudad de Sevilla en lo de la gente della, y así conforme á ello se hará.

Quedamos advertido de haber llegado en salvamento los navíos que envió D. Antonio con bastimentos á las fronteras de Africa sin podérselo estorbar, y fué bien avisarnos dello y de la llegada del marqués de Santa Cruz ahí, y del que tuvísteis de Cádiz que aquel dia partirian las naos que que-

daron allí, aunque hasta agora no le hemos tenido dello, y así lo hareis de lo que mas hobiere y se ofresciere.

De lo que paresció en lo del memorial que dió el alcaide de Mora, se os ha avisado como habreis visto.

El desinio que enviastes de la fortaleza de Tavira, se recibió; y pues advertís que convernia poner en ella alguna artillería por las causas que representais, avisarnos heis que piezas os paresce que debrian poner en ella, y de que peso, calibo y pelota, y con que guarda y seguridad podrian estar, y si se podrian hallar ahí, porque por andar en la armada y ejército toda la que hay embarcada no seria posible proverse de aquí. De Badajoz á 19 de julio de 1580 años. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 25 de julio de 1580.

Que si Ruy Tellez no se contenta con la merced que quiere hacerle, que los gobernadores le digan que haga homenaje y entregue la fuerza al duque de Pastrana.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Luego que entendí el desgusto que mostrábades tener de que el particular de Ruy Tellez se tratase por medio de D. Alonso Portocarrero, le escribí y envié á mandar que no lo pasase adelante (como lo hizo); mas aunque lo hubiera concluido, os tengo á vos por tan cuerdo que, pues yo habia dado aquella órden solamente porque se abreviase el negocio, y no podia prejudicar en manera alguna á vuestra reputacion, hubiéredes pasado por ello ale-

gremente; pero con todo eso he holgado que se quite de por medio el escrúpulo que desto os pudiera dar, y así os lo torno á remitir, quedando muy confiado de que pues la merced y favor que quiero hacer á Ruy Tellez es tal, que con razon se debe contentar, pues tengo por bien de le dejar la tenencia por trescientos mill maravedís de renta por otras tantas, y darle licencia para que pueda sacar de la India ocho mill ducados de aprovechamiento por una vez, trataréis el negocio de manera que se allane, pues sin nada desto lo debia hacer siendo mi vasallo y caballero de tanto honor, y demás de lo que agora se hace con él, tendré siempre con su persona y hijos la cuenta que merescen para los honrar y favorescer en ocasiones que se ofrescieren; pero si acaso (lo que no espero) estuviese todavía duro, concertais con los gobernadores que le escriban y envíen á intimar el edicto y á mandar que en virtud y cumplimiento dél, me dé luego la debida obediencia, y haga el homenaje y entregue la fuerza como es obligado, y cumpliéndolo así de una manera ó de otra podrá ir el duque de Pastrana, vuestro cuñado, á tomar la posesion como me lo pedís, que yo huelgo dello, porque espero que en esto y en todo lo que tocare á mi servicio ha de seguir las pisadas de su padre. De Badajoz á 25 de julio de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 25 de julio de 1580.

Le encarga diga á los gobernadores que, aunque llegue primero Pedro de Alcazoba, no resolverá nada sin ellos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vi la carta que me escribistes de vuestra mano por órden de los gobernadores sobre el particular de Pedro de Alcazoba, y estoy tan satisfecho do su celo y sana intencion, y deseo tan de veras complacerlos, que holgára mucho hubiera llegado á tiempo que se pudiera hacer lo que contiene; pero cuando la recibí, habia algunos dias que yo habia escripto y enviado á mandar al dicho Pedro de Alcazoba que venga á Elvas, entendiendo que por la plática y larga experiencia que tiene de los negocios de Portugal (que yo tanto deseo que se acierten) seria aquí de provecho, y tambien por me haber parescido que por lo que sirvió al Serenísimo Rey D. Juan, mi tio, y á la Reina doña Catalina, mi señora, que están en gloria, tenia obligacion á le honrar y favoreseer en lo que hubiese lugar; mas podreis les decir que tengan por cierto y estén asegurados que, aunque Alcazoba llegue primero que ellos, no ocupará lugar que pueda hacer estorbo á nadie, ni trataré ni resolveré cosa alguna de importancia sin comunicacion y parescer de todos; que para esto ha sido muy bien haberme advertido por vuestro medio de la condicion y modo de proceder del dicho Pedro de Alcazoba, porque me quedára en memoria, para me haber con él como convenga. De Badajoz á 25 de julio de

1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Badajoz 31 de julio de 1580.

Procura consolarle del disgusto que le dió algun ministro.

(Autógrafa)

Ilustrísimo señor: Porque á los disgustos se satisface en lo que S. M. ha sido servido escribir á V. S. Ilustrísima y la carta va aquí, terné yo poco que decir. Yo, señor ilustrísimo, veo que el discurso de los servicios muestran el grande amor, fidelidad y cuidado con que se hacen, y esto se está dicho y entendido de quien es V. S. Ilustrísima, y de la obligacion con que nació, y tambien veo que S. M. tiene gran satisfaccion desto, y la voluntad á V. S. Ilustrisima que se puede desear, porque en todas ocasiones la muestra. No sé quien es la causa de desconsolar á V. S. Ilustrísima, debiéndole todos loar sus acciones y certificar de la verdad que digo. A V. S. Ilustrísima dió Dios grande entendimiento y las otras grandes partes que se saben. Está el mundo tan extraño y los hombres son de tan diferentes condiciones y humores, y hay tanto que sufrir y pasar que convenia llevar en la peregrinacion todo esto delante de los ojos, y entender que si hay algunas sequedades de ministros, no procederán de malicia ni mal querer, sino del trabajo de los negocios; y si hay invenciones y sombras de otras personas para afligir, que no es nuevo esto en el mundo, ni las envidias y emulaciones, hágase lo que se debe como V. S. Ilus-

trísima lo hace, y esté el ánimo quieto en que S. M. sabe cuan bien servido es, que al cabo todo tendrá su debido lugar.—Guarde Nuestro Señor á V. S. Ilustrísima como yo deseo. De Badajoz 31 de julio 1580.—Hay la rúbrica.

El capitan Garrocho ha hecho por acá oficio de tan aficionado y leal vasallo de V. S. Ilustrísima en todas las pláticas que se han ofrescido, que cuando no fuera mi amigo, como lo es, dijera á V. S. Ilustrísima que merescia miralle y favorescelle mucho. Yo lo suplico á V. S. Ilustrísima encarecidamente, porque cierto será muy bien empleado, y en que por todo lo dicho recibiré yo particular favor. —Hay la rúbrica.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Badajoz 31 de julio de 1580.

Le dice que S. M. trata de ganar á Lisboa, y que por lo mismo no conviene mandar por ahora fuerzas á otros puntos.

(Autógrafa)

Ilustrísimo Señor. —El capitan Garrocho llegó aquí, y S. M. holgó de oille todo lo que le quiso decir; y si bien S. M. ha tenido contentamiento de la relacion que le ha hecho, y en lo que es razon el buen ánimo y gran cuidado de que ha procedido esta diligencia, atiende por agora S. M. solamente á lo principal que es ganar á Lisboa y aquietar el reino, entendiendo que las cosas que dél dependen se ganarán despues con facilidad. Y agora paresce que se aventuraria mucho en dividir las fuerzas, enviando á diferentes partes las que ha menester para lo que tiene entre manos. En esta

substancia me ha mandado S. M. responder á V. S. Ilustrísima de su parte, á quien Nuestro Señor guarde como se lo suplico. De Badajoz 31 de julio 1580.—De V. S. Ilustrísima.—Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 31 de julio de 1580.

Le agradece el retrato de Tavira y el cuidado que pone en servirle.

(Original)

El Rey.—Duque primo: He visto la carta de vuestra mano de 12 deste y holgado mucho de ver el retrato de Tavira, que no se le parescia la priesa con que se hizo, porque vino muy bueno. Será así de que se haga lo mismo en los lugares de consideracion del Algarbe como decís, y bien se echa de ver vuestro deseo en los efectos de que yo me tengo por tan bien servido, que os debe esto dar mucho contentamiento. Y en lo que apuntais del marqués vuestro tio, confio tanto de vuestra cordura y buen modo de proceder, que no he menester otra informacion; y la satisfaccion que yo de vos tengo, bien se sabe que es la que meresceis. De Badajoz á 31 de julio 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Mateo Vazquez.

Al respaldo se léc: Da muchas gracias por el retrato de Tavira y particular cuidado que V. E. ha puesto en todo lo que toca á su servicio.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz último de julio de 1580.

Se alegra de que varias villas de Portugal le hayan dado la obediencia—Que le mande una nota de los pueblos y particulares que favorecen su causa para hacerles merced—Rescate de cautivos—Piensa dar limosnas á algunos conventos de monjas y soltar los presos por causas leves—A peticion de los pueblos reducidos á su obediencia manda juntar en Elvas ó Estremoz un tribunal para que acudan con sus apelaciones mientras se toma á Lisboa—Le agradece el buen acogimiento que hizo á Luis César y Diego Lopez de Sequeira—Envia con poder á Antonio Manso para cobrar el derecho del Algarbe y proveer los lugares de la frontera de Africa.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por vuestras cartas de 22 y 25 del presente entendí como dieron la obediencia las villas de Lule, y Villanueva de Portiman y Castro Marin, y la esperanza que se tenia de que la de Mora haria lo mismo, como por las de 26 he visto que lo hizo mediante vuestra industria y buena diligencia; y en todo procedeis con tan gran celo y atencion de lo que cumple á mi servicio, que ni puedo ni quiero dejar de daros por ello muy muchas gracias; y vos dareis á entender á Ruy Tellez la satisfaccion que tengo de lo que ha hecho, que (si bien era lo que debia á sí mismo y á su obligacion) será causa de que yo tenga particular cuenta con su persona y las de sus hijos, para les hacer favor y merced.

Mucha esperanza me queda de que habiéndose entregado Mora, ha de hacer lo mismo la villa de Serpa, y tras ella la ciudad de Beja, que seria echar el sello á todo lo de aquella parte. Y así os ruego y encargo procureis que se

abrevie cuanto fuere posible, llevándolo todavía por el camino de la negociacion y de blandura, pues el de las armas tiene las dificultades que sabeis y se os han representado, por lo que estos dias se os ha escripto por via de Delgado, cuanto mas que yo estoy muy persuadido que con vuestra prudencia y buena maña acabareis aquello y otras mayores cosas; y así creo tambien se habrá entregado la villa de Almodovar del Campo de Urique, y los otros lugares que traíades en plática. Y no hay prisa en enviar los autos de las posesiones, pues están muy bien en vuestro poder, y basta que vengan cuando los tengais todos juntos.

Muy justo es dar satisfaccion en lo que se pudiere á los pueblos y particulares que hacen lo que deben, y así holgaré que me enviéis memoria de sus pretensiones con vuestro parescer de lo que en cada una dellas se os ofresce, procurando de ponerlos en razon, para que yo las vea y resuelva como convenga, que será haciéndoles toda la gracia y merced que hubiese lugar.

Tambien holgaré de que se trate del rescate de los captivos del Algarbe, y así fué bien pedirles memoria de los que son y de la cualidad de cada uno, y enviármela heis, con aviso de lo que poco mas ó menos montará el precio de todos, comunicándolo (si os paresciere) con el obispo del Algarbe, pues la obra es tan propria de su persona y profesion.

Por la misma causa le podreis comunicar lo que me escribistes á mí y á la Reina sobre la limosna para el monasterio de Descalzas de la ciudad de Faro, que por haber sido fundado por la Reina mi señora, que está en el cielo, y la obra en sí de tanto mérito, holgarémos de las ayudar y favoreser de muy buena gana, y para ello será bien que se

sepa lo que tienen y han menester, y con que cantidad se podria remediar.

Tambien tengo intencion de mandar repartir alguna limosna general á otros monesterios y personas pobres del Algarbe, y soltar los presos por delictos que lo sufriesen, no habiendo parte; y los que están por deudas que hubieren, haciéndoles gracia de lo que á mí se me debiere, y pagando por los pobres la cantidad porque están detenidos. Comunicaréislo con el obispo, y enviaréisme relacion de lo que á ambos paresciere, sin que se entienda hasta que yo la vea, y envíe órden de lo que con los unos y los otros se habrá de hacer.

Razon tienen los pueblos reducidos á mi obediencia en pedir que señale tribunal, donde acudan con sus apelaciones, que yo tambien deseo, y así he mandado llamar á algunos letrados que se juntaren presto en Elvas ó Estremoz para cumplir con este ministerio en tanto que se allana Lisboa, que placiendo á Dios será presto, pues que yo creo á esta hora debe de estar cerca el duque de Alba con mi ejército y armada, como lo podreis juzgar por la copia de un capítulo de su carta que irá con esta, que la mostrareis á los gobernadores para que lo sepan como es razon.

Tambien les podreis decir que á los 23 se entregó al conde de Alba la ciudad de Miranda con 18 villas y tantas aldeas de su jurisdiccion (1) tan de su voluntad, que se paresce bien ser obra de Dios lo que por todas partes se va haciendo; y así es justo que todos le demos las gracias que se deben.

(1) Hay unas palabras en el original que no se pueden leer, porque la tinta ha corroido el papel.

Vi la carta que D. Antonio escribió á D. Duarte de Meneses, y las suyas para vos y los gobernadores, que fué bien enviármelas, aunque ya en lo que toca á su particular no hay que decir, pues tomé la resolucion que habreis visto por el despacho pasado, y aunque Martin Correa tiene el suyo, no ha partido por falta de salud.

Luis César y Diego Lopez de Sequeira me dieron vuestras cartas, loándose mucho del buen acogimiento y tratatamiento que les hicistes; mas aunque no me lo dijeran, lo tuviera yo por muy cierto por conoscer cuan de veras acudís á todas las cosas en que yo he de recibir servicio y contentamiento. Con el mismo pasaron á residir cerca del duque de Alba, habiendo dado á cada uno dellos mill ducados para ayuda al gasto de su camino; y yo quedo muy satisfecho de ambos, por haber conoscido en ellos las buenas partes que por relacion tenia entendidas.

Francisco de Valencia ha procedido tan cuerdamente en lo que le habeis cometido que (aunque yo se lo escribo en respuesta de dos cartas suyas) holgaré que le deis las gracias, y á entender que quedo satisfecho cuanto es razon de su trabajo y diligencia.

Fué muy bien advertirme del recaudo que era menester poner en lo de la hacienda del Algarbe, y de lo que toca á la provision de las fronteras de Africa, y así os agradezco el cuidado; mas (como habreis entendido por lo que se os escribió con el pasado) lo uno y lo otro está proveido con haber enviado mi poder á Antonio Manso para cobrar el derecho de todo el Algarbe, y que provea con ello los lugares de Africa por ese rio, como lo avisais, que me ha parecido muy á propósito. De Badajoz á último de julio de 1580.—Yo el Rey,—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 2 de agosto de 1580.

Le participa que pronto se tomará á Lisboa y que lo avise á los gobernadores, quienes vayan á Elvas si no hay inconveniente—Alcaide del castillo de Mertola—Venida del alcaide de Arcilla—D. Diego de Lima—D. Manuel de Castelbranco—La villa y castillo de la Albufera dan la obediencia al Rey—Llama á Francisco de Valencia —Prision de Guillen de Peraza y su negro.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Poco despues que partió el correo que llevó mi despacho de último del pasado, llegó el que trujo el vuestro de 29 del mismo; y en recompensa de las buenas nuevas que todos estos dias me habeis dado, y de la esperanza que me dais de que Serpa se entregaria ayer ó hoy, y la que se tenia de que se acabaria bien lo de Beja, he mandado que se os envíe relacion de como el duque de Alba pasó y quedaba á media legua de Cascaes á 30 de julio; y como, mediante el favor divino, se tomará Lisboa dentro de pocos dias, avisaréislo á los gobernadores, que por lo que vos y ellos holgareis de entenderlo, he mandado que se os despache luego este correo, y es muy justo que allá y acá demos todos á Dios las gracias que se deben, pues procede todo de su bendita mano.

En lo que toca á su venida, no es menester que se les dé mas prisa de la que ellos se quisieren dar, tanto mas, que habiendo de aguardar ahí á Martin Correa (como á mí tambien me lo paresce) será fuerza detenerse algunos dias, porque aun no ha desechado la terciana, y está flaco, aun-

que me dicen que convalescerá presto, y en pudiendo partirá. *Y avisadme si podrán ya venir sin hacer falta á lo de ahi, porque no haciéndola, será bien que vengan á Elvas* (1).

Quedo advertido de como el que tenia el castillo de Mertola lo quiso tornar á servir, y fué bien dejárselo, pues estais satisfecho de que lo hará como debe. Y fuera muy bueno D. Diego de Lima para ir á los lugares de Africa; mas por el despacho pasado habreis entendido como se envió la comision á D. Manuel de Castelbranco; y si á los gobernadores y á vos paresciere que hay alguna otra cosa en que emplear á D. Diego, que sea conforme á su cualidad, se me avisará dello, que de muy buena gana verné en ello, *si ya allá no habrá parecido otra cosa en lo de D. Manuel.*

Holgué de entender que Cid Albequerin, alcaide de Arcilla, se hubiese pasado acá con toda su familia. Y fué muy bien concertar con los gobernadores que la Azabra Julia y los otros navíos viniesen á ese rio, porque estén con mas seguridad de la que tuvieran en Faro. Y me parece lo mismo que á vos que D. Manuel de Castelbranco iria muy bien en la la dicha Azabra, y que (con esta ocasion ó la que os paresciere) se ponga en ella otro capitan, de quien se tenga mas satisfaccion, que del que al presente la gobierna, mirando si convernà tambien meter soldados castellanos, y haciendo lo uno y lo otro con comunicacion de los gobernadores, pues en esto y en todo lo que toca á Portugal, es justo hacer de ellos la cuenta y confianza que merescen.

El Cid Albequerin se podrá quedar en esta villa por agora, y holgaré que ordeneis se le haga toda comodidad y buen

(1) Las palabras que van en bastardilla en esta carta están escritas de mano de Felipe II y entrerenglonadas.

tratamiento, y que le deis algun recaudo de mi parte, por donde entienda que puede estar contento; y esto porque podria ser que su venida en esta sazon hubiese sido á propósito para cierto designo de mi servicio, que, si hubiere efecto, se os avisará á su tiempo.

Pues los de la villa de Albufera y su castillo dieron la obediencia sin voluntad ni ayuda de D. Duarte de Meneses, y es encomienda suya, trataréis con los gobernadores que le hagan secrestar los frutos, que aun esto es poca demostracion en respecto de su mal término de proceder; *pero todavía se mire en esto lo que mas convendrá.*

Mucho me ha desplacido del desgusto que mostrais tener de Francisco de Valencia, porque creo debe ser con causa justa; aunque sino ha guardado las órdenes que vos le dábades, estaba en vuestra mano revocarle; mas por quitar la ocasion, me ha parescido enviarle á mandar que luego se venga aquí, como lo vereis por mi carta, que irá con esta, que se la hareis dar si os pareciere lo mismo, sin darle á entender la causa; pero venga ó quede, lo de Beja se ha de gobernar entera y absolutamente como vos lo dispusiéredes y ordenáredes, pues mi intencion ha sido y es esta en todo lo que os he cometido. *Y con esto espero que volvereis á entablar aquello de manera que se concluya por ser de importancia.*

Habiendo sido tan feo el delicto de Guillen Peraza y su negro, fué muy bien hacerlos prender; y así lo será que los enviéis luego al asistente de Sevilla, avisándole dello anticipadamente, y enviándole los auctos y proceso que tenéis en vuestro poder, para que él ordene se reciban y pongan á recaudo, y que se haga justicia.

Mucha razon tuvistes en mandar prender á los almojarifes desa villa y de Paimogo; mas pues se os envió traslado

auténtico de la cédula que mandé despachar sobre lo de los puertos secos en conformidad y cumplimiento de lo que se ofresció á portugueses, con que cesarán las dificultades que hasta aquí ha habido, podréislos mandar soltar si la cumplen como deben, y como es de creer que lo harán, so pena que los mandaré muy bien castigar. De Badajoz á 2 de agosto de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al comendador Francisco de Valencia, su maestre de campo de infantería española. Badajoz 2 de agosto de 1580.

Le ordena que vaya á Badajoz.

(Original)

El Rey.—Comendador Francisco de Valencia: Ayer os escribí lo que habreis visto, y porque despues se ha ofrescido cierta ocasion porque conviene á mi servicio que vengais aquí con brevedad, os encargo y mando os partais en recibiendo esta, que yo escribo al duque de Medina que os lo permita, y llegado acá sabreis el efecto para que os hago llamar. De Badajoz á 2 de agosto de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 11 de agosto de 1580.

Gobernadores de Portugal—Sobre la entrega de Beja—Prision de Ruy Martinez Raposo—Embargo de los juros que Martin de Castro do Rio tiene en Sevilla—Capítulos de Serpa—Obispo del Algarbe—Martin Correa.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Teniendo escripta la que va con esta, llegó la vuestra de 7 del presente, y sin embargo de la determinacion con que decís que quedaban los gobernadores de se partir hoy para acá, ereo que visto lo que se les ha escripto, habrán esperado la llegada de Martin Correa, ó á lo menos otra órden mia, y por eso he mandado que todavía vaya el despacho que estaba hecho; pero si fuesen partidos, les enviareis su pliego y la cédula de aposento, y que vengan en buen hora, que holgaré de verlos y honrarlos como lo merescen.

Causárame desgusto el haberse atravesado Francisco de Valencia con D. Francisco de Sousa, sino lo aligerárades cuanto decís; y pues estábades tan asegurado de que (sin embargo de aquello, ni de otra dificultad) se acabaria lo de Beja tan presto como decís, yo tambien lo quedo por la experiencia que tengo de que todas las cosas desta cualidad en que habeis puesto mano se han acabado como se podian desear; y el haber mandado á Juan Bocarro que volviese á procurar de acabar el negocio, sin dar lugar á que tratase de su particular, fué muy bien ordenado, y tan conforme á mi intencion, como lo vereis por lo que se dice en la otra carta.

Visto lo que me escribis de Ruy Martinez Raposo, he mandado hacer y enviar el despacho necesario, para que le prendan, y hallado, se procederá contra él conforme á su culpa.

Fué muy bien mandar que se embargasen los juros que Martin de Castro do Rio tiene en Sevilla, porque es muy buena prenda para le obligar á que procure que se abrevie la entrega de Beja; y segun sirviere, así será tratado en lo demás.

En cuanto á lo de los capítulos de Serpa y pretension de Manuel de la Cerda y del licenciado Abriñosa, se guardará la órden que se dice en la otra mi carta en respecto de los que tienen semejantes pretensiones; y así se lo hareis decir, para que acudan á su tiempo con recaudo vuestro.

Mucho me pesaria de que el obispo del Algarbe fuese fallescido, porque seria una gran pérdida para toda aquella tierra; y pues él no estaba para poder hacer la relacion de los monesterios pobres, fué muy bien que lo hiciese su sobrino; mirarélo y ordenaré lo que paresciere convenir.

Por relacion de Martin Correa he entendido que está preso en esa ciudad un Juan Falcon que, llevando en su compañía un negro, acometió á querer matar á Enrique Correa, su hijo, siendo capitan mayor de la ciudad de Tavira, diciéndole palabras injuriosas, como lo debeis saber mas en particular. Y aunque no era menester mandároslo, todavía por tocar á tal persona, seré servido deis órden que se examine muy bien el delicto, y que se haga el castigo que conforme á él meresciere de justicia. De Badajoz á 11 de agosto de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz á 17 de agosto de 1580.

Alaba su conducta y le ofrece tener en cuenta sus servicios.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestra carta de 11 del presente se rescibió, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes; y está bien que, conforme á lo que os escribimos, ordenásedes á la gente que se iba juntando que se volviesen á sus casas y despediesen las compañías que tenian hechas y dejasen libres los bastimentos que embargó el alguacil Santander por no ser ya necesarios; y pues ha subcedido lo de esa parte tan bien y como yo esperaba guiándose por vuestra mano, y no terneis mas que hacer, os podreis volver á vuestra casa, que mandaré tener cuenta con lo que habeis trabajado y servídome en esta ocasion, como es mucha razon. De Badajoz á 17 de agosto de 1580 años. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 18 de agosto de 1580.

Se alegra de que se haya entregado Beja y mandado la memoria de los pueblos que se han sujetado por su medio—Le envía poderes para tomar posesion y juramento de la ciudad de Ceuta, Tanger y Arcilla—Que habia escrito al marqués de Santa Cruz que enviase algunas galeras para limpiar de moros la costa del Algarbe, aunque crée que no podrá hasta despues de tomada Lisboa.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Despues de lo que os escribí últimamente, he recibido dos cartas vuestras de 11 y 12 del presente, y holgado de entender la entrega de la ciudad de Beja, de que tambien me habia avisado Francisco de Valencia, aunque cierto no se me hizo nuevo, porque la experiencia de todo lo demás me aseguraria de que el suceso desto habia de ser el que se ha visto, si bien os lo agradezco cuanto es razon. Y fué muy bien enviarme la memoria de todas las ciudades, villas y lugares, que (mediante vuestra industria y buena diligencia) se han subjetado y venido pacíficamente á mi obediencia, porque he holgado de tenerla en aquella forma que viene muy breve y muy distinta.

Habiendo entendido la indisposicion con que decís que quedaba D. Manuel de Castelbranco en Castro Marin, y que no conviene que se dilate el tomar la posesion y juramento de las ciudades de Ceuta, Tanger y Arcilla, he acordado de cometeros á vos el efecto desto, quedando bien asegurado de que se hará tan acertadamente como lo demás, y así he mandado que se os envíen tres poderes, es á saber; sendos para cada una de las dichas ciudades, con cartas para los capitanes, cámaras y oficiales de la hacienda dellas, del te-

nor que vereis, pues van abiertas con otros tantos sellos, y en virtud de los poderes habeis de substituir á las personas que quisiéredes enviar, que si (como apuntais) os paresciere ser á propósito los corregidores de Jerez, Cádiz y Gibraltar, ó alguno dellos, se lo podreis decir y ordenar en virtud de las cartas que les he mandado escribir en vuestra creencia, como vereis; de manera que el ir ellos ó otros queda á vuestra disposicion, y no se os advierte de la órden que les habeis de dar, pues por lo que se ha hecho en el Algarbe y otras partes teneis tan entendida la que conviene que lleven; solamente acuerdo que aunque, como escribistes, se envió ya el decreto de los gobernadores, será bien que lleven algunas copias auténticas, que con esta se os envían, para que las derramen de manera que venga á noticia de todos, pues sabeis de cuanto momento será para ablandar los que estuvieren duros y aquietar enteramente á los que hubieren hecho su deber, como lo hicieron los de Ceuta y Arcilla, que merescen se les loe y agradezca de mi parte.

Lo mismo podria ser que hubiesen hecho los de Tanger despues que Jorge de Mendoza escribió á Diego Lopez de Sousa la carta que me enviastes de tres deste, pues (á lo que paresce) da á entender que el haber tomado aquella ciudad la voz por D. Antonio habia sido contra su voluntad; y si lo hubieren hecho, tengo por bien que se use con ellos de clemencia, y que se les provea de los bastimentos necesarios, como lo escribo y envío á mandar á Antonio Manso en la carta que va con esta; pero que si estuvieren obstinados, no se les envíe cosa alguna, sino solamente á los de Ceuta y Arcilla, como la razon lo pide. Y pues el Antonio Manso ha de proceder en esto conforme á lo que le ordenáredes, segun que yo se lo escribo y envío á mandar, vos le

podreis avisar de lo que ha de hacer, que tambien le mando que en lo de la hacienda del Algarbe ponga el recaudo que se requiere, conforme á lo que me advertís, que os lo agradezco mucho.

Y pues D. Manuel no ha podido ir á esta comision por falta de salud, placerá á Dios dársela para lo de Mazagan, como se lo escribo en la que irá con esta, que se la remitireis, escribiéndole vos lo que en aquella conformidad os pareciere ser á propósito, y éslo mucho que la Zabra se tenga de respecto para este viaje; que en teniendo aviso de que acepta la jornada y de que está para se poner en camino, le mandaré enviar los despachos necesarios. *Y si os pareciere que será mejor otra cosa, me lo avisareis y no le enviareis la carta* (1).

Ya se os advirtió como habia mandado escribir al duque de Alba y marqués de Sancta Cruz cuan necesario era enviar diez ó doce galeras á la costa del Algarbe, para la limpiar de las galeotas de moros y salir al Cabo de Sanct Vicente á hacer escolta á las flotas de las Indias; creo que no las podrán soltar hasta acabado lo de Lisboa; mas espero en Dios será tan presto, que llegarán bien á tiempo.

No hablo en los gobernadores, porque creo que debieron partir anteayer, como lo tenian acordado, y vos asimismo para vuestra casa con la licencia que os envié. Deseo saber que hayais llegado á ella y hallado á la duquesa y al conde vuestro hijo con salud; y así holgaré me lo aviseis con el primero, porque tengo dello el cuidado que se debe á vuestra persona, y á la cuenta y estima en que yo tengo todas vuestras cosas. De Badajoz á 18 de agosto 1580.—Yo el Rey—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

(1) Las palabras que van en bastardilla son de mano de Felipe II y están entre renglones.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 24 de agosto de 1580.

Queda enterado de las doce villas del campo de Ourique que le han dado su obediencia, lo cual debe á su celo y prudencia—Conviene en que Francisco de Valencia no podia exceptuar del perdon concedido á Beja á las 15 personas de que habla; pero como no tenia poder para ello se las castigará á su tiempo—Limosna á las monjas Descalzas de Faro—Que le avise si está mejor el obispo del Algarbe, el cual le informe las limosnas que podrian hacerse en aquel reino y que presos soltarse—Sobre lo que convendria dar al alcaide de Arcilla—Estandartes—Duarte Nuñez de Acosta—Antonio Salazar—Martin Correa.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestras cartas de 17 del presente llegaron aquí á 20 del mismo, y por la memoria que vino con una dellas entendí las doce villas del campo de Urique que últimamente dieron la obediencia; de manera que todo lo de aquella parte quedó tan bien acabado y asentado como lo esperaba de vuestra prudencia y del grande amor y celo con que os empleais en las cosas de mi servicio, de que han dado buen testimonio las obras, y podeis y debeis tener por cierto que me queda y terné dellas la memoria que es razon. Espero agora la relacion que decís me habíades de enviar de la diligencia que habíades ordenado se hiciese, para mudar algunas personas de unos lugares á otros, porque creo debe ser tan necesario como escribís.

No hay dubda sino que Francisco de Valencia se alargó mas de lo que podia y debia en lo del perdon que concedió á los de Beja, pues por lo menos se habian de haber exceptuado las quince personas nombradas en la memoria que enviais; mas pues lo hizo sin poder, está claro que nos queda

la mano libre para los castigar á su tiempo, que será despues que se haya asentado lo de Lisboa, que se procura de manera, que placiendo á Dios será presto; y entretanto no hay que hacer mas de disimular hasta que llegue la ocasion. Y pues advertís que conviene tener siempre cuenta con los de aquella ciudad por ser tan inquietos, seré servido que me escribais que órden se habria de dar en esto, para que tanto mejor se pueda hacer lo que convenga.

Vistos los papeles de la limosna que hasta aquí se ha acostumbrado hacer al monesterio de las monjas Descalzas, que la Reina mi señora fundó en la ciudad de Faro, he tenido por bien que se les continúe por el tiempo que vereis en el despacho que irá con esta, para que se lo hagais remitir, encargándoles que tengan cuidado de encomendarnos á Dios, que acá se terná el que es justo, para que no les falte lo que es necesario.

Pues en estos últimos despachos no me decís nada del obispo del Algarbe, téngolo por señal de haber mejorado, y holgaria mucho de ello por el fruto que en aquella tierra debe hacer con su doctrina. Si así fuere, holgaré que le escribais y tambien á Martin Correa que se informen, que limosna general seria bien que se hiciese en aquel reino, y que presos se podrian soltar de los que no tienen parte, y otros que lo están por deudas que se me deban á mí, y algunas otras que se puedan pagar de mi hacienda, que muy justo será dar á Dios este reconoscimiento, y hacer este beneficio á aquella tierra en agradescimiento de haber ellos hecho su deber, y entiendo que se os ha de enviar á vos la relacion, para que la veais y aviseis de lo que os paresciere.

Por lo que escribistes á Zayas entendí lo que los Reyes de Portugal mis predecesores acostumbraban dar al alcaide de Arcilla, cid Albequerin; mas pues agora ha traido tanta

familia y gasto como decís, es de ver si bastará darle los mismos cuatro escudos al dia, ó que es lo que se podria hacer con él para le tener contento, y donde querria residir; y así holgaré que me aviseis de lo que cerca de lo uno y de lo otro os paresciere, para que se le haga la comodidad que hubiere lugar.

Conformándome con lo que os paresce, he mandado que se os envíen siete estandartes de mis armas, para que los hagais distribuir y poner en las ciudades del Algarbe, Beja, Serpa y Mora, como decís, que bien me paresce que estarán allí.

Ya creo habreis hecho soltar á Duarte Nuñez de Acosta, pues no resultaba contra él culpa que requiriese mas castigo. Al Antonio de Salazar se dará el que meresciere. Y pues decís que el negocio de la cobranza de los catorce mil ducados no se debe fiar de otro que de Martin Correa, será bien que (si no lo hubiéredes hecho) le advirtais de lo que cerca de este negocio conviene que sepa, para que lo pueda tratar como se requiere. De Badajoz á 24 de agosto de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Sigue á esta carta una copia de la órden dada por el duque de Alba á 24 de agosto de 1580 que publicó Antonio de Herrera en sus *Cinco libros de la historia de Portugal y conquista de las Islas de los Azores en los años de* 1582 *y* 1583 (Madrid 1591—4.°), y despues añade:

En cumplimiento de la dicha órden se puso conforme á ella esta noche todo lo que habia de estar en sus puestos al amanecer, y una hora antes del dia salió Su Excelencia y se puso en la parte donde estaban los escuadrones de la mano izquierda de los molinos; y habiendo ordenado desde allí que todos tuviesen el recaudo que era menester para el tiem-

po de combatir, como estaba dada la órden entre las seis y las siete, se concertó por la mano derecha á trabar escaramuza, y fué de manera que cerraron con el puente de Alcántara; visto esto mandó Su Escelencia hacer la seña, y que todos comenzasen á caminar. Sancho de Avila con las siete mangas de arcabucería, llevando la primera vanguardia don Rodrigo Zapata y la segunda el maestro de campo D. Pedro Gomez de Mendoza, caminó por el camino que el duque le señaló que habia de hacer, que fué muy conveniente para tener el buen subceso que se tuvo; y siguiendo á todo esto los demás escuadrones por la órden dicha, Sancho de Avila cerró con las primeras trincheas de los rebeldes, é llevándoles los hizo retirar á las segundas colinas donde tenian sus banderas y se iban juntando sus escuadrones; allí se peleó muy bien y nuestra artillería comenzó á fogar de todas, y habiendo peleado por estas trincheas mas de media hora, los hicieron volver las espaldas, fracosando las banderas y tomándoles algunas; de aquí se derramaron nuestros soldados á las plata-formas de su artillería y se la ganaron. En este tiempo llegó el Prior con nuestra caballería por el costado, y arremetió con la gente que iba ya en los escuadrones deshechos, y acabólos de romper juntamente con la caballería que iba con ellos, tomándoles todas las banderas.

El armada de mar no pudo llegar á combatir con la del rebelde al mismo tiempo que la de tierra comenzaba á combatir por faltalle viento y marea, que aunque Su Excelencia quisiera aguardalla no podia, porque Próspero Colona por la parte que él y el conde Hierónimo y los otros coroneles italianos les tocó arremeter; pasó el puente su arcabucería y comenzó la fiesta; pero no pudo sostener que no le hiciesen perder algo de lo ganado, porque su gente era poca y la que cargó mucha; pero luego se reforzó de los escuadrones

de las picas, y el dicho Próspero, y el conde Hierónimo, y los otros coroneles italianos, y D. Martin de Argote y don Diego de Córdoba, que llevaba á cargo el tercio de Antonio Moreno, ejecutaron muy bien su parte; y llevándoles Sancho de Avila por su parte y estos por la suya, y la caballería por el costado, siguió el alcance hasta la ciudad.

El marqués de Saneta Cruz en este tiempo, dejando las naves que no podian caminar, se adelantó con las galeras, y llegando á cañonear los galeones del enemigo se le rindió toda la armada. Ejecutó nuestra gente hasta allegar á las puertas de Lisboa como Su Excelencia tenia encomendado á todos los cabos y hombres particulares que llegados allí se pusiesen todos á defender la entrada de la gente en la ciudad; hiciéronlo tan bien que todos ellos cuantos llegaron que fueron el Prior, Sancho de Avila, D. Hernando de Toledo, D. García de Cárdenas, D. Francisco y D. Diego de Toledo, Pero Bermudez, el marqués de Chitona, D. Isidro, hijo del conde del Andriano, Francisco Grimaldo, Julio Espínola, D. Cosme Centurion y otros muchos oficiales y caballeros, todos tomaron este negocio por suyo particular, entendiendo el servicio que hacian á S. M., porque demás de lo que se les dió por escripto, Su Excelencia se lo dijo á boca con grandísimo encarecimiento, diciéndoles el servicio tan grande que harian á S. M. en ello; y estando los sobredichos guardando las puertas de la ciudad, llegó Su Excelencia, y agradeciéndoles este cuidado, mandó al Prior que entrase dentro de la ciudad con quince ó veinte caballeros y echase á algunos hombres de mar que habian entrado por un portillo que habian hecho por una ventana de la muralla: hízolo así ahorcando á dos dellos, de manera que en la ciudad no se tocó un pelo, que lo ha estimado en mas Su Excelencia que haberla ganado. Los burgos se hallaron saqueados de los ene-

Digitized by Google

migos, y esto y el haber metido toda la ropa dentro de la ciudad, fué muy poco lo que se halló en ellos. La Cámara de la ciudad vino luego á dar las llaves á Su Excelencia y á ofrecer la obediencia á S. M., poniéndose en todo á su voluntad y á lo que Su Excelencia les mandase de su parte. Mandó el duque al Prior que se quedase esta noche en la ciudad, poniendo muy buena guardia en las puertas, para que no pueda haber ninguna desórden, y para que tambien no le haya, resolvió Su Excelencia con el ejército alojar en este monesterio de Belem, donde se acabó de facer esta relacion en 25 de agosto 1580.'

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 28 *de agosto de* 1580.

Aprueba que los corregidores de Xerez, Cádiz y Gibraltar vayan á tomar posesion de las plazas de Africa—Se alegra de la salud de la duquesa y de su hijo—Recompensa los servicios de Francisco de Valencia.

(Original)

Duque primo: Francisco de Valencia me entregó con vuestra carta de 19 del presente las escripturas de que en ella se hace mencion, y todo viene tal y tan cumplido que se paresce bien haber pasado por vuestra mano. Tambien llegaron ayer tarde otras dos cartas vuestras de 26 deste con los papeles que en ellas decís, que se irán viendo y se os avisará de lo que en todo ocurriere, que no se hace agora por no detener este correo, sabiendo el contentamiento que recibireis de la buena nueva que lleva; en fin, como cosa guiada por Dios, que sea loada por todo.

Pues os paresció que los corregidores de Xerez, Cádiz y Gibraltar vayan á tomar la posesion de las plazas de Africa, yo lo tengo por acertado; mas por agora no es posible que lleven las cuatro galeras que vinieron de Oran, por la necesidad que ahí se tiene dellas; mas por carta del duque de Alba y marqués de Saneta Cruz entiendo que se quedaban aprestando dos galeras que irán luego á esas partes, y en llegando se podrán tomar de las unas ó de las otras, las que para ese viaje fueren menester.

Mucho he holgado de entender que hubiésedes hallado á la duquesa y al conde vuestro hijo con la salud que escribís, que sea por muchos años.

Habiendo respecto á lo que me escribistes en recomendacion de Francisco de Valencia y al trabajo que por su parte puso en el cumplimiento de lo que le encomendastes, le he hecho la merced que entendereis de Zayas. De Badajoz á 28 de agosto 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 28 de agosto de 1580.

Le avisa de la rota y huida de D. Antonio y toma de Lisboa, y que practique las mas vivas diligencias para haberle á las manos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Habiendo tenido por bien nuestro Señor de encaminar y favorescer lo que en prosecucion de mi derecho y justa pretension se ha ido haciendo en Portugal con mi ejército y armada, de manera que á los 25 del presente se desbarató y puso en huida D. Antonio y toda su

gente, y la ciudad de Lisboa se entregó al duque de Alba en mi nombre, sin sangre ni saco, como lo habíamos deseado y procurado, he mandado que se os envíe con esta la relacion que vereis, así para que lo sepais en particular, y se den por todos á Dios las gracias que se deben, como para que lo hagais publicar á donde os paresciere, y señaladamente en el Algarbe y plazas de Africa por lo que importa que todos los de aquella corona lo entiendan, y se aquieten, y me obedezcan y sirvan como deben.

Y porque (habiendo salido D. Antonio de la manera que se dice en la relacion) es muy verisímil que procurára de ponerse en cobro, seré muy servido deis órden que se haga la prevencion y diligencias posibles para le haber á las manos si acaso acudiese por esas partes; que por ser de la importancia que se deja considerar, me hareis en ello muy particular placer. De Badajoz á 28 de agosto 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 1.° de setiembre de 1580.

Dice que le envía un edicto para prender á D. Antonio, á fin de que le haga publicar en aquellos puntos que juzgue mas conveniente.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por lo que se os escribió á 28 del pasado habreis entendido la victoria que Nuestro Señor fué servido de darnos á 25 del mismo contra D. Antonio y rebeldes que le seguian, y como se habia huido. Hánse hecho y van haciendo las diligencias para le prender, y hasta ago-

ra no se ha tenido otro rastro mas de que se iba la vuelta de Abeyro, y en su compañía solo el conde de Vimioso, herido en dos partes. Y considerado lo que importa haberle á las manos para acabar de asentar las cosas del reino de Portugal como se desea y conviene al servicio de Dios y mio, he mandado hacer un edicto del tenor que vereis por las copias impresas que con esta se os envían, para que luego que las recibiéredes las hagais derramar y publicar por todos los lugares de aquel reino que confinan con los de vuestro estado, y los que mas os paresciere, para que venga á noticia de los naturales, pues podria ser que alguno dellos por amor, temor ó cudicia saliese con lo que se pretende. Y hareis encaminar á Martin Correa, y capitanes de Ceuta, Tanger, y Arcilla los pliegos que irán aquí para ellos, en que asimismo se les envía copias del edicto, con órden de lo que han de hacer; y podréisle tambien avisar, como los galeones de la India llegaron al puerto de Lisboa á los 29 del pasado, de que en aquella ciudad se ha tenido muy gran contentamiento, y el mismo muestran tener de me haber dado la obediencia, porque van abriendo los ojos que la pasion y el engaño les tenian cerrados, de manera que á Dios gracias el suceso de todo va mostrando bien ser obra suya. De Badajoz á 1.° de septiembre 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 6 de setiembre de 1580.

Le envía una carta para que Francisco Duarte preste para dos ó tres meses cinco ó seis mil fanegas de trigo á Antonio Manso.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta de 4 del presente se rescibió, y en lo de las cinco ó seis mill fanegas de trigo que Antonio Manso pide prestadas del de Italia, que está magacenado en el puerto de Santa María para socorrer á Ceuta, Tanger y Arcilla, con que las vuelva del que se embarca en Mertola, ó comprándolo la tierra adentro en cobrando el dinero en el Algarbe, se os envía carta nuestra para que Francisco Duarte se las dé para el dicho efecto, dando seguridad de volverlas dentro de dos ó tres meses, como vereis por ella; y así la podreis enviar al dicho Antonio Manso para ello. De Badajoz á 6 de setiembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Mateo Vazquez, secretario de Felipe II, al duque de Medinasidonia. Badajoz 19 *de setiembre de* 1580.

Dice que no le ha escrito ántes por la grave enfermedad del Rey, el cual se ha alegrado de las buenas noticias que le da de la flota.

(Autógrafa)

Ilmo. y Excmo. Señor: No se maravillará V. E. de no haber visto en tantos dias carta mia; la enfermedad de S. M. ha sido de condicion que no quedaba juicio ni cabeza para

escribir, porque se perdian los pulsos de pensar en lo que por mis pecados podia suceder. Bendito sea Dios que se han mejorado las horas, con que hay aliento para hacer esto. Mucho ha holgado S. M. con las buenas nuevas que V. E. le ha enviado de la flota, que fueron á muy buen tiempo. Anoche otorgó el codicillo con buen semblante, y era conveniente echar aquello aparte. Todas las diligencias que he podido he hecho en el particular de mi señora la Princesa, y las continuaré siempre que sea menester; así suplico á V. E. lo diga al duque, cuyas manos beso. Estoy asido del romadizo y faligado; provea Nuestro Señor la salud que es menester y guarde á V. E. como yo deseo. De Badajoz 19 de septiembre de 1580.—De V. E.—M. Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 26 *de setiembre de* 1580.

Le avisa que habiendo sabido que D. Antonio estaba en Montemor el Viejo, le encarga que aperciba la gente de su distrito por si se escapase por él, y que dé socorro á D. Sancho Dávila y á los pueblos de la frontera de Portugal, si se le pidieren.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Como quiera que habiéndoos escripto avisándoos del subceso que Nuestro Señor tuvo por bien de darnos contra D. Antonio y su gente, y advertídoos que hiciésedes la prevencion y diligencias posibles para haberle á las manos, si acaso acudiese por esas partes para quererse poner en cobro, las habréis hecho las que han convenido para ello en la frontera del distrito que os señalamos; y entendido despues que estaba en Montemor el Viejo cerca de la ciudad de Coimbra con alguna gente que se le ha jun-

tado y que anda inquietando y haciendo algunos daños, Sancho de Avila, nuestro maestro de campo general del nuestro ejército que está en Lisboa, ha ido con número de gente de pié y de caballo á buscarle y cogerle, porque viéndose apretado podria ser que quisiese huir y escaparse por tierra y por mar, ó que con la gente que tiene junta quisiese hacer algunos daños, os habemos querido advertir dello, y os encargamos y mandamos que, para el remedio dello, luego en recibiendo esta hagais apercibir y tener prevenida y apercibida la gente del dicho vuestro distrito y los puertos y pasos dél para que estén con mucho cuidado, y que si aportase ó quisiese pasar por alguno dellos le hayan á las manos; y que si el dicho Sancho de Avila tuviere necesidad ó os pediere alguna gente para el efecto ó efectos que ha de hacer, y romper y haber á las manos al dicho D. Antonio, se lo deis con la brevedad y presteza que conviniere. Y en caso que por venir el dicho D. Antonio á algunos lugares de Portugal de la frontera de vuestro distrito á quererlos subjetar ó hacer algun daño en ellos, os pidieren las fronteras del dicho reino, á quien mandamos avisar de lo mismo, que les socorrais con alguna gente para su guarda y defensa, lo hagais con el número y con la brevedad que conviniere, de manera que no pueda salir con su mal propósito é intencion, y se procure haber en todo caso; y de lo que en todo se hiciere, nos avisaréis. De Badajoz á 26 de setiembre 1580 años. —Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 30 de setiembre de 1580.

Le agradece el aviso del arresto general de buques que se hizo en Inglaterra y Flándes.

(Original)

El Rey.—Duque primo: El secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes á 19 del presente, y el aviso que le dais del que tuvistes del arresto general de bajeles que se hizo en Inglaterra y Flándes, y el cuidado que teneis de dar de lo que se ofresce y veis convenir á nuestro servicio os agradescemos mucho; y así os encargamos lo hagais de lo que mas hobiere y se entendiere. De Badajoz á 30 de septiembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 12 de octubre de 1580.

Dice que su indisposicion ha sido causa de no escribirle ántes, y que le agradece haya procurado que las plazas de Africa le diesen la obediencia.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Mi indisposicion ha sido causa de no os haber escripto estos dias; pero ya (á Dios gracias) quedo con tanta mejoría, que espero en él me dará presto las fuerzas que son menester para tomar el trabajo. Y á vos os agradezco mucho el cuidado que habeis tenido de se lo hacer pedir y suplicar tan de veras como me lo ha dicho

Zayas, que lo he tenido en lo que es razon, y tambien la diligencia que habeis puesto en procurar que las plazas de Africa me diesen la obediencia, como entiendo haberlo hecho por vuestra carta de 5 del presente, que ha sido como todo lo demás que era á vuestro cargo; y así les he mandado escribir las cartas que irán con esta, del tenor que vereis por sus copias, para que se las remitais. Y porque no padezcan la necesidad que me representais, si tardasen los bastimentos, he mandado que Diego de Medrano vaya con las cuatro galeras que están á su cargo, haciendo escolta á los navíos en que se llevan, como lo vereis por mi carta que para él se os envía, á fin que vos se la hagais dar, con órden de lo que hubiere de hacer, y en las mismas podrán ir los corregidores de Xerez y Cádiz á lo de Tanger y Arcila, pues el de Gibraltar fué ya á lo de Ceuta, y ha dias que volvió como sabeis; y avisaréisme de lo que en todo se hiciere, porque holgaré de entenderlo. De Badajoz á 12 de octubre 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 16 de octubre de 1580.

Dice que habiendo resuelto entrar en Portugal para dar asiento á los negocios de aquel reino é ir directamente á Lisboa, le encarga que para el 10 de noviembre próximo estén en Badajoz la mitad de la gente de pié y de caballo con que le debian acudir él y las ciudades, villas, prelados y señores designados á su distrito.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Conviniendo que entre mi persona en Portugal para el bien de los negocios de aquel reino y el asiento dellos, he acordado de hacerlo luego y ir derecho á la ciudad de Lisboa. Y porque converná entrar con buen número de gente de pié y de caballo, y segund la relacion que acá se tiene las ciudades y villas, perlados y señores que de los que os aplicamos demás del distrito que os señalamos ofrescieron de servirnos con gente, paresce que es con tres mill y seiscientos y setenta y cinco infantes y cuatrocientos caballos; y las dichas ciudades y villas, perlados y señores nos habian de servir con la dicha gente pagada y proveida por el tiempo que sabeis. Y por excusarlos de gasto y vejacion, holgarémos que nos sirvan con la mitad de en número de la dicha gente, cada uno con la mitad de la que ofresció, que viene á ser mill y ochocientos y treinta y siete infantes, y trescientos y veinte y cinco caballos; y que vos lo hagais asimismo con la mitad de la que ofrecistes, que son doscientos caballos y mill y seiscientos infantes; y que envien la gente pagada y proveida de bastimentos hasta esta ciudad, porque de aquí adelante mandarémos dar órden como sea proveida y pagada. Os encargamos y man-

damos que la deis con las dichas ciudades y villas, perlados y señores que aperciban, y prevengan y pongan en órden de armas y caballos cada uno el que les cabe del dicho número, y vos tambien de la vuestra, que con esta se os envían cartas nuestras para las dichas ciudades y villas, perlados y señores, para que lo hagan y os acudan con ella y la envíen á esta dicha ciudad pagada y provcida hasta aquí, para entrar conmigo en el dicho reino de Portugal para los 10 del mes de noviembre que viene, pues siendo tan poco número de gente el que les cabe y tan poco el gasto, lo podrán hacer mas presto, conforme á lo que les escribiéredes y avisáredes; y ordenarles heis que los que cayeren mas cerca de aquí comiencen á caminar, y así los demás, sin aguardar á juntarse todos, porque no haya dilacion y anduviesen mas leguas de las que convenía. Y vos estareis prevenido para que si conviniere venir con la dicha gente, lo podais hacer, y sino enviar persona que la traiga á cargo, como lo ordenáremos. Y avisarnos heis como se fuese cumpliendo lo susodicho, porque no conviene que haya una hora de dilacion mas del tiempo que arriba está referido. De Badajoz á 16 de octubre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 19 de octubre de 1580.

Le agradece el cuidado y celo que tiene por su servicio, y la averiguacion que se ha hecho para saber la causa del arresto general de navíos en Inglaterra.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 10 del presente con la relacion que enviastes de lo que consta por las diligencias que se han hecho para entender la causa del arresto general de navíos que se ha hecho en Inglaterra, para que no vengan á estos reinos; y mandarémos juntar con lo que hay ántes en este negocio, y resolver y proveer en ello lo que convenga, y se os dará aviso dello. Y el cuidado y celo con que atendeis á esto y á las demás cosas de mi servicio os agradezco mucho, y así os encargo lo continueis en todo lo que viéredes convenir á él. De Badajoz á 19 de octubre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Juan Delgado.

"*Relacion de la victoria que Nuestro Señor fué servido de dar al ejército de S. M. que llevaba Sancho Dávila, sábado 22 de octubre de* 1580."

(Copia)

Mártes 18 de octubre llegó el ejército de S. M. á Ricafa de Santa María, cinco leguas de Porto, donde hizo alto dos dias, en los cuales ganó el castillo de Feria, que estaba por D. Antonio, y lo dejó con guarnicion por S. M.

A los 20 se ganaron con industria y buena maña hasta 50 barcas de diversas partes de aquella ribera, que era lo que mas importaba para pasar á Duero.

A los 21 se ganó el burgo do Porto questá desta parte de el rio, y un fuerte que en él tenia D. Antonio con guarnicion, y un monesterio comenzado á fortificar.

Aquella noche hizo aprestar Sancho Dávila las barcas y otras cosas necesarias para pasar el rio, en que se puso tal diligencia, que á los 22 al amanecer se halló con todo el ejército de la otra parte, porque los caballos pasaron á nado en pelo y las sillas en las barcas.

Luego envió alguna gente á ganar una casa y trinchea donde el enemigo tenia el cuerpo de guardia, que ya á aquella hora estaba formando su campo en escuadrones á punto de batalla, y se rompieron los que la defendian, puniéndolos en huida.

Al mesmo tiempo llegó un escuadron de infantería nuestra y alguna caballería, dando carga á los enemigos, de manera que los rompieron y desbarataron, puniéndolos en huida para la ciudad de Porto: los de dentro les cerraron las puertas y levantaron banderas blancas en señal de paz, apellidando á S. M.

La caballería fué siguiendo el alcance por donde se puede entender que iba D. Antonio, que se escapó en un buen caballo, habiéndose apeado de una jaquilla en que habia salido sin esperar á ponerse á peligro.

Júzgase quel D. Antonio tendria en su campo 10,000 hombres, y en el mesmo dia llegaron otros 4,000 que el obispo de la Guarda le enviaba de Braga y lugares de aquella comarca, que tambien fueron rotos y desbaratados, y sin darles otro castigo les dejaron volver á su tierra porque llevasen la nueva.

Halláronse en un monesterio do Porto un hijo y hija de D. Antonio, y demás dellos se prendieron algunas personas particulares. Saquearon los soldados algunas casas, aunque pocas, y hubo algunos prisioneros franceses é italianos, de quien Sancho Dávila pensaba hacer justicia.

Ganáronse cuatro piezas de artillería en la campaña, y en la ciudad se halló cantidad de ella y de armas y pertrechos de guerra, y en el puerto cuatro navíos de azúcar y trigo.

Salieron de los nuestros tres muertos y cuatro heridos.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 25 de octubre de 1580.

Le participa que no envíe á Badajoz la infantería y caballería que debia estar para el dia 10 del noviembre próximo hasta nuevo aviso.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Ya sabeis como á 16 del presente os escribimos diésedes órden con las ciudades y villas, perlados y señores que os aplicamos demás del distrito que os señalamos, hiciesen apercebir y poner en órden de armas y caballos cada uno la mitad de la gente con que nos ofrescieron de servir en esta ocasion, y tuvimos por bien de contentarnos por esta vez por relevarlos y excusarlos de gasto, y vos hiciésedes lo mismo de la mitad de la con que nos ofreeistes conforme al repartimiento que hicistes entre la de vuestra tierra y estado; y os enviamos cartas nuestras para las dichas ciudades y villas, perlados y señores, para que os acudiesen con ella y la enviasen á esta ciudad de Badajoz, pagada y provcida hasta aquí, conforme á lo que les escri-

biésedes y avisáisedes para entrar conmigo en Portugal para los 10 del mes de noviembre que viene, y les ordenásedes que los que cayesen mas cerca desta dicha ciudad comenzasen á caminar y así los demás, sin aguardar á juntarse todos, y vos estuviésedes prevenido para si conviniese venir con la dicha gente lo pudiésedes hacer, y sino enviar persona que la trajiese á cargo. Y porque podria haber mas dilacion de los dichos 10 de noviembre, os habemos querido avisar dello, y encargaros y mandaros ordeneis á las dichas ciudades y villas, perlados y señores, que por agora solo apercíban, armen, encabalguen y pongan en órden y tengan á punto, si no lo estuviere la con que cada uno nos ha de servir y no la envíen toda ni parte aquí hasta que os avisemos otra cosa y les deis dello, y lo mismo hareis vos de la de vuestra tierra y estado, que cuando conviniese que comience á caminar para venir aquí, os mandarémos avisar dello para que se lo deis y la envíen entónces. De Badajoz á 25 de octubre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 25 de octubre de 1580.

Le reitera que no le mande la gente de pié y de caballo á Badajoz hasta que le avise—Dice que resolverá si se han de juntar con las cuatro galeras de España otras ocho de Sicilia para ir á lo del Algarbe.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestras cartas de 15 y 20 del presente, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes, y está bien que hobiésedes enviado

nuestras cartas á las ciudades y villas, perlados y señores que os aplicamos, y por agora les ordenamos que solo aperciban y tengan armada, en órden y á punto la gente con que nos han de servir, y no la envíen aquí hasta que os avisemos de otra cosa y les deis dello conforme á lo que os escribimos en otra que irá con esta, y lo mismo se hará en la que de vuestra tierra y estado hobiésedes de enviar, y que os ireis previniendo, como decís, para ir á servirnos en el cargo de nuestro gobernador y capitan general del estado de Millan, que cuando hubiere de venir la dicha gente mandarémos lo que se hará en lo de traerla aquí.

En lo que os parece que por ser pocas galeras las cuatro Despaña que quedaron armadas en la costa del Andalucía para ir á lo del Algarbe convernía que fuesen otras ocho de las de Sicilia reforzadas con ellas, con que se podria tener seguridad de lo de allí, mandarémos mirar en ello y se os avisará de lo que resolviéremos, y darnos le heis si fueron con las dichas cuatro las otras dos que quedaron en Cádiz para ayudar á sacar las naos de los bastimentos, pues ordenamos al capitan Medrano que pudiéndolas llevar fuese con todas seis, ó si fueron á Lisboa.

La relacion que enviastes de lo que se entendia de la armada y navíos de Inglaterra se rescibió; y de lo que mas se fuere entendiendo, nos le ireis dando. De Badajoz á 25 de octubre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M. —Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 1.° de noviembre de 1580.

Agradece mucho que el duque ofrezca servirle con 500 arcabuceros y 100 caballos.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 25 del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes; y las diligencias que íbades haciendo en levantar la gente de vuestro distrito y la que mas os aplicamos, y la de vuestra tierra y estado, se habrán ya cesado, pues últimamente os escribimos que no se levante la dicha gente hasta otra órden, y cuando lo hobiere de hacer, mandarémos hacer memoria de prevenir y ordenar en lo que advertís cerca dello lo que conviniere. Y la voluntad con que decís nos servireis con 500 arcabuceros y 100 caballos os agradescemos mucho, que es como lo acostumbrais y yo confio de vos. De Badajoz á 1.° de noviembre de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 4 de noviembre de 1580.

Le agradece el sentimiento que le escribió tener por el fallecimiento de la Reina.

(Original)

El Rey.—Duque primo: El dolor y sentimiento que me ha causado el fallescimiento de la Reina, que haya gloria, se deja bien entender de lo mucho que con tanta razon yo la

queria; y el que vos mostrais tener deste sueeso es muy conforme á quien sois y á lo que debeis á mi voluntad; y pues esto ha procedido de la de Nuestro Señor, él sea bendito y alabado por haberse servido de que se cumpliese en mis cosas. De Badajoz 4 de noviembre de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Mateo Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 5 de noviembre de 1580.

Aprueba que haya avisado á las ciudades, perlados y señores que tengan la gente pronta sin decirles la causa de no enviarla por ahora—En breve le avisará que ha de hacer de las dos compañías que tiene alojadas en su tierra—Galeras del capitan Medrano—Que verá si despues de reparadas las galeras de Sicilia, podrá pasar en ellas al gobierno de Milan.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vimos vuestra carta de 31 del pasado, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes á 28 dél; y está bien que, conforme á lo que os ordenamos, avisáscdes á las ciudades, perlados y señores que tengan á punto la gente de pié y de caballo que cada uno ha de enviar aquí, y no la envíen hasta otra órden sin decir la causa porque se hacia, sino porque tuviesen mejor conformidad en los alojamientos. Y brevemente os mandarémos dar de lo que se hará en ello, y cuando la hobieren de inviar, que ha de ser al tiempo que os le diéremos, podreis enviar la dicha gente con la persona que os paresciere que la traya á su cargo. Y en lo de las nesecsidades que representan algunas ciudades y las facultades que

piden se les concedan, paresce que pues la costa que han de hacer en enviarla hasta aquí es tan poca, y desde que llegáre á esta ciudad en adelante á de ser á nuestro sueldo, podrian excusar de pedir nada para ello, por la dilacion que habria si quisiesen aguardarlo.

En lo de las dos compañías que decís tenéis levantadas y alojadas en vuestra tierra, se os dará asimismo brevemente de lo que han de hacer.

Quedamos advertido de las cuatro galeras que llevó el capitan Medrano á las fuerzas de Portugal en Berbería, y de las causas porque no pudo hacer de las otras dos que os avisamos. Y en lo que os paresce que convernía que fuesen mas que las cuatro al Algarbe por las que apuntais, ternémos mucha cuenta con prevenir lo que se pudiese en esto.

Y en lo que escribís que habiendo de quedar las de Sicilia á invernar ahí este invierno, holgaríades de acomodar en ellas vuestro pasaje á la primavera, que estareis á punto para ir á servirnos en el cargo de gobernador y capitan general del estado de Milan, por agora, habiéndose entendido que están mal paradas, ordenamos á D. Pedro de Leiva que las trae á cargo por D. Alonso de Leiva, su hermano, en Sevilla ó Cádiz que las repare, y cuando lo hagan, se mirará en lo que harán. De Badajoz á 5 de noviembre de 1580 años. —Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 7 de noviembre de 1580.

Le participa la muerte de la Reina Doña Ana su muger.

(Original)

El Rey.—Duque primo: En 26 del pasado ántes de amanescer fué Nuestro Señor servido llevar para sí á la Serenísima Reina Doña Ana, mi muy cara y muy amada muger, de una grave enfermedad, habiendo recibido los Santos Sacramentos con gran devocion; y como quiera que su fin fué tan cristiano y católico que con mucha razon se debe esperar en su misericordia que estará gozando de su divina presencia, y nos debemos conformar con su voluntad en todo, podeis bien considerar el dolor y sentimiento que deste caso tan trabajoso á mí me queda, del cual os he querido advertir, como es justo, para que por vuestra parte se haga en esto la demostracion de sentimiento que se acostumbra, y de vos como tan fiel vasallo y servidor nuestro se espera. De Badajoz á 7 de noviembre de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Vazquez.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 9 de noviembre de 1580.

Que en conformidad de lo que le escribió ántes, licencie la infantería levantada en su estado y entretenga solo la caballería.

(Original)

El Rey.—Duque primo: El secretario Delgado nos hizo relacion de lo que le escribistes á 2 del presente, y la diligencia que habeis puesto en levantar la gente de vuestra tierra y estado, y entretenerla hasta tener aviso nuestro de lo que hareis, os agradescemos mucho, que es como lo acostumbrais; y pues por otra nuestra carta os escribimos que se licencie la infantería y solo se entretenga la caballería hasta otra órden nuestra; conforme á esto lo podreis vos hacer de la vuestra y entretener la de caballo hasta que ordenemos que nos venga á servir para esta jornada. De Badajoz á 9 de noviembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 9 noviembre de 1580.

Le previene que mande á las ciudades, villas, perlados y señores que licencien la infantería y entretengan solo la caballería, teniéndola preparada para cuando la pida.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Como quiera que á 16 del pasado os escribimos diésedes órden con las ciudades y villas, perlados y señores, que os aplicamos demás del distrito que os señalamos, que apercebiesen y pusiesen en órden cada uno la mitad de la gente con que nos ofreseió de servir, y os acudiesen con ella y la enviasen á esta ciudad, pagada y proveida hasta aquí, para los diez de este presente mes para entrar conmigo en Portugal, y despues á 25 del dicho mes que les ordenásedes que no la enviasen hasta que os le diésemos dello, y les avisásedes que lo hiciesen, sino que solamente tuviesen apercebida, armada y á punto para enviarla cuando se les diese; porque agora, queriéndoles relevar de trabajo y gasto, hemos acordado que licencien la infantería y solamente entretengan la caballería hasta otra órden, os habemos querido dar dello y encargaros y mandaros deis órden con las dichas ciudades, villas, perlados y señores que, segun dicho es, despidan y licencien la infantería con que nos habian de servir conforme á lo sobredicho y entretengan la de caballo, y la tengan encabalgada á punto y en órden para enviarla aquí cuando os avisáremos y se lo diéredes; y vos podreis hacer lo mismo de la vuestra tierra y estado. De Badajoz á 9 de noviembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 14 de noviembre de 1580.

Se alegra que los de Mazagan le hayan dado la obediencia—Derrota de D. Antonio, Prior de Crato, cerca de Oporto y toma de esta ciudad—Llegada de un embajador turco en Tetuan—Personas que deben sacarse de Beja y su comarca—Prision de un portugués que llevaba salitre á Lisboa y de los que resulten culpados residentes en Sevilla.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Por mi indisposicion y trabajos, que Dios ha sido servirme de darme, ha algunos dias que no os escribo, mas por relacion de Zayas he entendido las particularidades de que á él le habeis avisado; y visto agora lo que contienen vuestras cartas de 6 y 7 del presente, holgado de saber que los de Mazagan se hubiesen allanado y dádome la obediencia á los 4 de octubre con la conformidad que os lo escribe el capitan en la carta que vino con las vuestras, aunque yo nunca dubdé del buen suceso, porque estoy muy confiado de que (mediante vuestra buena diligencia, y el amor y cuidado con que tratais las cosas de mi servicio) las habeis de acabar todas como se desean. Este os agradezco mucho, y el haber avisado á las fronteras del buen sucesso do Porto, y haberse deshecho enteramente don Antonio y los que le seguian, por lo que hará al caso, para que estén con mas quietud, y espero se habrá presto á las manos, y que con ayuda de Dios y mi presencia, se acabará de asentar todo lo de Portugal, como conviene, que por todo este mes pienso salir de aquí, con intencion de ganar el tiempo que se pudiere, en lo que se hubiere de hacer.

Quedo advertido del aviso que habíades tenido de la lle-

gada del embajador del turco á Tetuan con presente para el jarife, y de como habíades advertido á Pero Venegas las cosas que os paresció ser á propósito; y porque yo tambien holgaré de verlas, seré servido que me envieis relacion dellas, y que procureis de entender de fundamento que comision llevaba el dicho embajador, y lo que á vos os paresciere della, que Pero Venegas no me escribe nada desto en las cartas que me enviastes, que son de 6 y 9 del pasado, y entónces no lo podia saber como decís.

Vi la memoria de las personas que os paresce se deben sacar de Beja y su comarca, y he mandado que se ordene al doctor Alvaro Lopez de Tavora, lo que en aquella conformidad paresciere convenir.

La diligencia que ordenastes se pusiese en prender al portugués que llevaba salitre á Lisboa para hacer pólvora, y el aviso que cerca desto habeis dado al duque de Alba, ha sido conforme á todo lo demás que de ordinario haceis en mi servicio; y será muy á propósito que (como decís) se prendan los culpados portugueses que residen en Sevilla, para que se saque en limpio la verdad y se castiguen los que lo merescieren. De Badajoz á 14 de noviembre de 1580.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Gabriel de Zayas.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Lisboa 17 de noviembre de 1580.

Provision del dinero necesario para la infantería—Traslacion del cuerpo del Rey D. Sebastian—Vestuario y espadas para la gente que debia quedarse en Alarache—Sobre fortificar la isla de Peregil—Le envía una cédula á fin de que no se embargue el trigo que entrare en Sanlúcar para manutencion de su casa.

(Original)

El Rey.—Duque primo: Vuestra carta de 8 del presente se rescibió, y el secretario Delgado nos hizo relacion de lo que á él escribistes; y pues decís que en los diez mill ducados que proveimos para los socorros que se van dando á la infantería no habrá para mas de veinte dias ó veintidos, mandarémos ir proveyendo el demás dinero nescesario para su socorro y conservacion.

Quedamos advertido de que no habia ahí mas de dos compañías del tercio del maestro de campo Antonio Moreno, y de que le escribistes que parasen las demás hasta otra órden nuestra.

En lo de la traslacion del cuerpo del Rey D. Sabastian, ya os hemos escrito que pues lo de Alarache está tan al cabo del efecto, concluido con lo de allí, que es lo mas importante, vais por el cuerpo, y así lo harcis conforme á ello.

En lo de los vestidos para la compañía del capitan Matute y la gente que ha de quedar en Alarache, pues habiéndolo tratado con Francisco Duarte parece que se podrán comenzar á hacer mill vestidos, y con ellos quinientas espadas con sus talabartes; hacerse ha en ello lo que os pareciese mas convenir, que brevemente se enviarán las libranzas

á plazos, con que se puedan hacer los partidos y pagarse; y de lo que en esto se hiciere, nos avisareis.

En lo de la isla de Peregil en ese estrecho, pues decís que por la relacion que hicieron el capitan Juan de Urbina y los ingenieros que enviastes á reconocer, parece que es puerto y abrigo capaz para mas de veinte galeras, y escribís que seria de mucha consideracion y conviniente hacer en ella una torre fuerte de donde con cuatro pecezuelas se podria guardar el dicho abrigo; enviarnos heis la dicha relacion como decís lo haríades para mandar mirar en ello. E fué bien que enviásedes á reconocerlo, y el cuidado y celo con que atendeis á todo lo que veis de nuestro servicio, os agradecemos mucho.

La cédula que pedis para que no se embargue el trigo que por contratos vuestros viniese á San Lúcar de Barrameda y para provision de vuestra casa, irá con esta. De Lisboa á 17 de noviembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Badajoz 3 de diciembre de 1580.

Le dice que licencie la caballería de su estado y distrito, porque ya no es necesaria, dando en su nombre las gracias á todos por la voluntad con que la tenian prevenida.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Ya sabeis como á 9 del pasado os escribimos ordenásedes á las ciudades, villas, perlados y señores, que os aplicamos demás del distrito que os señalamos, que despediesen la infantería con

que nos habian de servir para esta jornada, y entretuviesen solamente la caballería hasta otra órden para enviarla aquí cuando os avisásemos y se lo diésedes dello, y vos podríades hacer lo mismo de la de vuestra tierra y estado; y porque agora queriéndolos relevar del todo de trabajo y costa habemos acordado que tambien licencien la caballería y no la entretengan mas por no ser ya necesaria para el efecto que habia de servir, os habemos querido avisar dello y encargaros deis luego órden con las dichas ciudades, villas, perlados y señores que despidan y licencien, segun dicho es, la dicha caballería, porque no hagan mas gastos con ella, y vos hareis lo mismo de la de vuestra tierra y estado. Y el cuidado y diligencia con que habeis tenido presta y prevenida la de la dicha vuestra tierra y estado, os agradecemos mucho, que es como lo acostumbrais; y á las dichas ciudades, villas, perlados y señores escribireis, agradeciéndoles la voluntad con que lo han hecho; y de como lo hiciéredes, nos avisareis. De Badajoz á 3 de diciembre de 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

Carta de Felipe II al duque de Medinasidonia. Elvas 20 *de diciembre de* 1580.

Pide una relacion particular de los gastos hechos por los oficiales de infantería y caballería de su distrito, para proveer lo que mas convenga—Aprueba que le haya avisado la vuelta del capitan Medrano, cuyas galeras dice podrán estar en el Puerto de Santa María—Necesidad de proveer de víveres á Arcilla—Manda escribir á D. Francés de Alava que le vuelva la artillería, que le habia tomado prestada para la guerra.

(Original)

El Rey.—Duque de Medinasidonia primo: Vuestra carta de 11 del presente se recibió, en que nos avisais de la órden que enviastes á las ciudades, perlados y señores que os aplicamos, para que licenciasen y despediesen la caballería.

Y en lo que nos suplicais que, por haber gastado mucho los capitanes y oficiales de la infantería y caballería que habeis hecho levantar en dos veces, mandemos dar licencia para que las ciudades y villas les paguen su sueldo desde el dia que los nombraron hasta que se despidieron primera y segunda vez, y á vos para lo de vuestra tierra y estado, enviarnos heis relacion de los gastos que se han hecho en ello por los de cada ciudad y villa y lo que se debe repartir dello, y asimismo de lo que toca á vuestra tierra y estado, para que vista, mandemos mirar en lo que se hará en ello.

Hicistes bien en dárnosle de la vuelta del capitan Medrano, dejando proveidas las fuerzas de Ceuta y Tanger con las cuatro galeras que llevó, y habiendo tomado la posesion dellas por Nos; y pues el invierno está tan adelante, y en la

costa del Algarbe no serán necesarias, parece que las dichas galeras podrán estar en el Puerto de Santa María con seguridad sin ir á la dicha costa del Algarbe; y así nos avisareis de la parte que están agora.

En lo de la necesidad que se padecia en la fuerza de Arcilla, y lo que convenía proveerla del bastimento que se hace por cuenta de Francisco Duarte ó de otro cualquier, venido aquí Antonio Manso que se espera cada dia, se tratará con él para mirar lo que se hará en ello y os avisará dello.

En lo del artillería que distes para nuestro servicio, mandamos escribir á D. Francés de Alava, que así la que se dejó en Cádiz, como la que se llevó á Lisboa, se os vuelva á la parte donde se sacó, dando órden que las galeras que hobieren de navegar por allí, la lleven. De Elvas á 20 de diciembre 1580 años.—Yo el Rey.—Por mandado de S. M.—Juan Delgado.

DOCUMENTOS

relativos á la conquista del Peñon por D. García de Toledo en 1564, que nos ha remitido el archivero de Simancas D. Manuel García Gonzalez.

Minuta de carta de S. M. á D. García de Toledo. De Valencia á (1) *abril de* 1564.

Mandáse hacer la empresa del Peñon y disposiciones para ella.

(Copia)

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 444.)

Vimos vuestras cartas de postrero del pasado y decioho del presente, y Eraso me hizo relacion de lo necesario de lo que á él le escribísteis, y agradézcoos mucho el particular cuidado que de todo teneis, y de advertirnos de lo que os ocurre en lo de las galeras, y lo demás; y como quiera

(1) No pone el dia.

que el fundamento principal que se tuvo para juntar tan gruesa armada, y acrecentar las chalupas y meter tanta gente sobrellas, fué los avisos que entónces se tenian de que el turco armaba gruesamente para venir sobre la Goleta, Malta ó Oran, y hacer otros daños en la cristiandad, y prevenir y impedille que no se pusiese sobre ellas, y, si paresciese, combatir, y quedando tiempo volver sobrel Peñon y procurar de tomarle. Y visto que por los últimos avisos se afirma que no saldrá la dicha armada, y que juntando Nos la nuestra le podriamos provocar y atraer, y tiniendo consideracion á nuestras grandes necesidades, y que no estamos en tiempo de hacer gastos extraordinarios, no dejamos de pensar en que se pudiera excusar la dicha empresa; pero todavía considerando de cuanta importancia es para estos reinos, y para el trato y comercio dellos, y seguridad y acrecentamiento de algunas de nuestras rentas, y porque Su Santidad vea y entienda que por nuestra parte se hace todo lo último, y que tenemos mas galeras juntas nuestras propias de lo que le dan á entender, y que podrá aprovechar para lo del segundo quinquenio, y que ya están hechos alguna parte de los gastos, aunque el tiempo parece que está ya adelante, confiando de vuestra mucha diligencia y de la presteza con que lo ordenareis y proveereis, nos hemos resuelto y determinado todavía se haga lo del Peñon, y así os encargamos que proveais y endereceis las cosas de manera que se pueda emprender con tiempo, y que para esto os adereceis y pongais luego en órden, y paseis en Italia con las galeras que ahí teneis, y recojais y lleveis con vos las del duque de Saboya, Señoría de Génova, y duque de Florencia y los de la Religion *de San Juan* (1), que yo escri-

(1) Lo de bastardilla está tachado en el ms.

bo con este correo lo que vereis por las copias que se os envían, y vos hareis lo mismo previniéndoles de lo que os paresciere entretanto que llegais. Y en lo que toca á lo de los Querquenes, yo os lo remito para que hagais lo que viéredes convenir segun el tiempo tuviéredes y os paresciere.

Y cuanto á lo de las chalupas, conforme á lo que pareció, se despachó luego á D. Alvaro de Bazan para que detuviese las treinta que están en el Puerto de Santa María y las adreciese y pusiese en órden, y á Juan Lopez de Vivero que despidiese las veinte de Vizcaya; y en lo de los remos de galocha que los haga poner á buen recaudo y en parte donde no resciban daño, y yo mandaré queste año se lleven á Cádiz, pues han de servir para el venidero, y sea proveido del dinero necesario para entretener las unas chalupas y licenciar las otras, de manera que los maestros queden satisfechos y contentos para lo de adelante.

A Málaga se han enviado cincuenta mil ducados, veinte para bizcocho, demás de los diez que ahí quedaron, y treinta para las otras vituallas, y se enviará lo que mas fuere menester para que haya cumplimiento, segun el número de gente que habeis de llevar y el tiempo que se habrán de ocupar. Mucho mejor nos parece por las causas que habreis escrito que se levanten los tres mil alemanes en lugar de los cuatro mil italianos que primero estaba acordado, y que habemos nombrado y proveido por coronel dellos al conde Anibal Altaemi, porque ofreció ántes de su partida de aquí que los bajaria útiles y brevemente como por dar contentamiento á Su Santidad, y con correo se le envían los despachos nescesarios, y por estar en Roma le escribimos dándole priesa en su partida, y que entretanto que él llega, nombre los capitanes, y les ordene lo que han de hacer, y donde han de venir á dar la muestra, y se provée el dinero que fuere

menester para sus pagas, y para que se hagan las vituallas para su embarcacion y viaje en cuenta dello, y se escribe al Emperador sobre lo de la plaza de la muestra; y si hallare dificultad, los haga venir á la desfilada, porque vaya prevenida en ambos casos.

De Lombardía no se podrán sacar mas de mil soldados, porque segun la relacion tengo, no debe de haber mas de dos mil quinientos, y parece que con haber llegado tan poca á D. Gabriel de la Cueva, y haberse de meter otros tantos italianos súbditos mios en su lugar, y haber vos de partir tan presto, no habrá lugar para tenerlos á punto en la parte donde se han de embarcar para que los podais llevar con vos de camino, especialmente que los veinte mil ducados que se provéen para lo uno y lo otro y lo de las vituallas no se podrán cobrar de contado, de manera que habrá de quedar para cuando volvais, y tomarlos y recibirlos juntamente con los alemanes, de que os habemos querido advertir.

En Nápoles hacemos cuenta que hay mas de cuatro mil soldados con los mil quel visorey queria enviar á la Goleta que cesa ya; y porque lo de la tierra quedase proveido como es razon, nos pareció que no debíades sacar ni tomar mas de dos mil, y agora habemos tenido aviso con estas últimas cartas que ha habido alguna manera de movimiento y sentimiento por razon de la justicia que se ha hecho de dos personas principales herejes, sobre que nos envían personas propias, os encargamos que si cuando llegáredes en aquel reino, halláredes que las cosas dél no están bien y pacíficamente asentadas, no pidais ni saqueis los dichos dos mil soldados, porque la seguridad de aquello es lo mas importante que se puede ofrecer, y en esta sustancia escribo al visorey.

De Sicilia podreis sacar quinientos soldados y de la Goleta otros tantos, porque allí hay mas número del ordinario.

Y aunque se ha escrito á D. Alvaro de Bazan, dándole prisa á que venga ahí con las galeras de su cargo y las de España, y se tornan á hacer lo mismo, porque podria ser que no pudiese llegar ántes de vuestra partida, será bien que le dejeis órden de lo que ha de hacer, así en acabar y poner en órden las galeras nuevas que se hacen, como en lo que ha de entender con ellas, y para que se le den los dos buques que ha de mudar, teniendo fin á la guarda de las costas destos reinos, y á que tiempo pueda volver al Estrecho para la seguridad de los navíos que se esperan de Indias, enviarnos heis la copia de la instruccion que le diéredes.

Será bien que luego nos aviseis de la órden que os pareciere se debe y puede tener en su principal durante vuestra ausencia, así en lo que toca á la justicia y gobernacion, como en la buena guarda y seguridad de esas fronteras, para que visto mandeis proveer lo que mas convenga.

En lo del veedor general y en lo de las otras tres personas demás de la de D. Luis Osorio, y en lo de los oficiales que han de residir ahí ántes de mi partida de aquí, se os avisará de lo que determinare.

En la Andalucía se harán á tiempo tres mil españoles y mil gastadores, los cuales estarán á punto para cuando volviéredes.

A Francisco de Ibarra se escribe haga hacer las vituallas para los tres mil alemanes y mil soldados de Lombardía que se han de meter en sus galeras, y entienda en la embarcacion dellos, y se le envía el despacho conforme á lo que sabeis que determinamos.

Hasta agora no ha llegado la respuesta del Serenísimo

Rey de Portugal sobre lo de las galeras, cuando viniere se os dará aviso de lo que hubiere.

Los alemanes y los mil españoles parece se debrian embarcar en el Especie como decís por ser mas á propósito.

Habemos visto lo que decís cerca de que D. Gonzalo de Bracamonte se excusó de ir á residir en su compañía, y pues lo deja de hacer, mi voluntad es que de aquella y la de Miranda se haga toda una, que habiendo de andar en la mar aunque sea crecida se podrá sufrir.

En lo de las diligencias que os parece se deben á hacer para haber forzados en España, lo mandaré proveer como convenga.

Está bien lo que decís ordenastes á Juan Andrea hiciese con sus galeras, y que enviáredes las de Marco y Vendinel á Mallorca por los esclavos que allí se compraron.

Conforme á lo que os parece he ordenado á Francisco de Eraso vaya al Emperador á procurar la plaza de la muestra de los dichos tres mil alemanes, y de que sean juntos, tomarles la muestra junto con otros comisarios que irán de los de Lombardía; y al embajador de Roma escribimos que hable al conde Anibal avisándole desto, y para que vea si podrá sacar á la desfilada la dicha gente por ser necesaria que en ambos casos se provea por si el uno faltare, y que llegado el correo que va á Roma con estos despachos nombre los capitanes, y les ordene lo que han de hacer entre tanto que llega, como está dicho, porque no se pierda tiempo, y proveereis que á Francisco de Eraso se le dé el dinero necesario de lo que hay para gastos de galeras, para las postas y para lo que allá se ha de entretener, y que parta luego que lleva órden de lo que ha de advertir al dicho coronel segun lo que hiciere con el Emperador.

En lo del artillería, palas, picos y otras municiones de que

enviastes memorial para que se proveyesen, mandaré que se provea para el tiempo que convenga, de manera que no haya falta. De Valencia á de abril de 1564.

De mano de Felipe 2.°—Todas estas cosas ireis previniendo y vos no partireis de ahí hasta que yo os avise dello que será con toda brevedad, y con ella me avisad como os parece que debe y puede quedar lo de ahí.—Yo el Rey.—por mandado de S. M.—Francisco de Eraso.

Copia de minuta de carta de Eraso, corregida por él, á D. Garcia de Toledo, fecha en Valencia á 19 de abril de 1564.

Habla sobre levantar tropas para la expedicion.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.*)*

Muy Ilustre Señor:

Texto de la minuta.

A los 14 deste escribí á V. S. avisándole de la resolucion que S. M. habia tomado en lo del Peñon y lo demás que V. S. le escribió para que estuviese prevenido, porque en esta substancia S. M. le responderia, y así me mandó escribir la carta que va con esta, en la cual se satisface á todo particularmente.

ENMIENDAS

DE LETRA DE ERASO.

J lo ha provisto S. M. por esta causa con la limitacion que V. S. verá; pero yo tengo por cierto no habrá falta, porque aquello quedaba en buen estado. Y en lo de los 1,000 soldados de Lombardía, lo que yo puedo hacer es proveer de dinero para estos que han de salir y los italianos que han de entrar, y con esto creo que D. Grabiel les dará para cuando V. S. vaya.

En lo de los dos mil soldados que se habian de sacar de Nápoles, por haberse tenido aviso despues que escribí á V. S. de algun movimiento que allí habia J sobre la justicia que se *hizo* (1) *de dos personas principales ciegas, le pareció á S. M. en que no se sacasen, y aunque hice instancia por la falta que á V. S. harian no se pudo acabar con él, sino en caso que estuviese lo de allá bien pacífico; y pues lo debe estar y estará, tengo por cierto que el visorey no se los dejará de dar á V. S. sin hacer dificultad. En todo lo demás que acá se ha de proveer terné especial cuidado que esté á punto sin perder tiempo para cuando V. S. volviere, y así en que se lleven los mil remos que Joan Lopez de Vivero escribe á Cádiz.*

Francisco de Eraso lleva el despacho para levantar los

(1) Los párrafos que van en bastardilla, están tachados en el ms.

3,000 alemanes y háscle ordenado vaya al Emperador á tratar lo de la plaza para la muestra y la tome y prevenga otras cosas entretanto que el conde Anibal va, al cual conforme á lo que S. M. escribe, V. S. le proveerá de dinero, teniendo respecto á lo que se ha de ocupar y gastar allá y en el camino.

Y cuanto al dicho coronel, aunque yo no sabia las particularidades que V. S. dice, fuí de opinion que se eligiese alguno de los de Trento, porque toviese mas comodidad para sacar la gente; pero á S. M. pareció que porquel Papa se satisficiese de lo de las galeras que no puede creer que S. M. tenga las 40 que es obligado, y porque sea testigo de lo que se hace en servicio de Dios y de la cristiandad, fuése el conde, y con otro correo que irá á alcanzar á mi sobrino, entretanto que V. S. le despacha ahí, irá el duplicado del despacho del conde Anibal en blanco el nombre del

El dinero para estos y los 1000 *españoles de Lombardía se provée, y á Francisco de Ibarra se escribe entienda en la embarcacion dellos y en que se hagan las vituallas, al cual se le despacha el título de proveedor general de las galeras, dejando el de comisario general como se acordó, y se le ordena resida en la parte que á V. S. le pareciere.*

Tambien lleva las cartas que V. S. pidió para lo de las galeras del duque de Saboya, Señoría de Génova, duque de Florencia y Religion, y para el embajador de Génova sobre la embarcacion de los soldados en la Es-

coronel, para que, si él no acetare ó estoviera malo, se hincha sabida su respuesta á uno de los que mi sobrino lleva por memoria que son suficientes.

Y cuanto á lo de las vituallas para los dichos 3,000 alemanes y 1,000 españoles, yo creo se podrian hacer mejor en Nápoles, mas el dinero está en Génova. En esto V. S. lo ordene como le paresciere ser mas provecho y conveniente al servicio de S. M., no embargante que escribe á Francisco de Ibarra y al tesorero Nicolás Cid lo que V. S. verá.

El título para Francisco de Ibarra irá con el correo que digo, porque S. M. querria que los 1,200 escudos que tiene en Milan se mudasen á Nápoles, donde habrá de residir mas tiempo, y yo le quiero advertir como entiende lo del título de consejero que tiene en Milan.

pecie, y asimismo para los visoreyes y las demás que V. S. verá por las copias que van con esta, que las envío para que V. S. esté advertido de todo; y tambien va la copia de la instruccion que tenia D. Juan de Mendoza para servir el cargo de general de las galeras. No resta sino que V. S. esté adrezado para cuando S. M. le enviare á mandar que parta.

En la Goleta está el capitan Pedro de Peralta, que fué allí con una compañía el año pasado: es buen soldado y que se ha señalado bien fuera destos reinos en lo que se le ha encomendado. Suplico á V. S. que entre los capitanes que ha de sacar de allí, sea él uno, que estará bien empleado en él cualquier merced.

Habrá dos dias que llegó á esta playa el alcaide de Velez con cuatro galeotas, y habiendo tomado un londro y algunos barcos de pescadores puso bandera de rescate, y estuvo á vista de todo, to-

do el dia, el cual diz que ha enviado á Argel por navios para salir al encuentro á D. Alvaro cuando viniere, y así se le ha despachado correo advertiéndole desto y dándole priesa en su venida: es gran vergüenza que estos tengan semejantes atrevimientos; yo fio en Dios que V. S. será parte para quitárselos. S. M. está algo sentido desto y de la enfermedad que le sobrevino al Príncipe nuestro señor de achaque de comer. Partirá dentro de ocho dias. Doña Mariana besa las manos á V. S. y ha determinado ir adelante á Madrid, si habie de ir sin ella siguiendo á S. M. Nuestro Señor guarde y acreciente la muy ilustre persoua y estado de V. S. como desea. De Valencia á 18 de abril de 1564.

Despues de escrita esta, recibí las cartas de V. S. de 14 deste, y en lo de los 7,300 ducados que llegaron de Castilla, está bien que se tomen como V. S. quiere, y se proveerá lo restante.

A Málaga se escribirá para que se hagan los 2,500 cueros para agua, demás de las botillas, como escribe V. S.; y en lo de los remos, como he dicho, se terná cuidado de que vayan á Cádiz en este año.

Yo terné especial cuidado de acordar á S. M. lo que toca á D. Cárlos de Cardona y esos señores, y lo procuraré cuanto en mí fuese en esta vacante.

Conforme á lo que V. S. escribe, se escribirá á Joan Lopez de Vivero agradeciéndole lo que ha hecho, y en lo de los dueños de las chalupas se les dará todo contento por las causas que refiere V. S., de manera que sean satisfechos, y así se ha proveido.

Copia de minuta de carta del Rey á los proveedores de Málaga sobre el apresto de quince chalupas. Galapagar á 17 de mayo de 1564.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

El Rey.

Gomez Verdugo y Juan Bautista de Cazalla: Yo he mandado tomar y recibir á nuestro sueldo, como habreis entendido, quince chalupas, que están en el puerto de Santa María, y proveido que se adereeen y pongan en órden para navegar y pelear, las cuales han de salir con mucha brevedad á recibir y asegurar la flota que se espera de las Indias por tener aviso que ciertos navíos de eosarios ingleses la están aguardando; y porque las dichas chalupas tienen falta de artillería y conviene que vayan bien proveidas para lo que se ofreeiere, os mando que si en esa eiudad hay algunas piezas que sean de veinte quintales abajo, porque estas serian á propósito, hagais entregar á la persona que para esto nombraren nuestros oficiales de la Casa de la Contrataeion de Sevilla, las que D. Alvaro de Bazan, nuestro capitan general de las galeras que andan por euenta de averías, os escribiese ser necesarias por euenta y razon, para que despues se os vuelvan á entregar, y la pólvora y pelotería que para las dichas piezas y la demás artillería que va en las dichas chalupas fuere menester; y porque han de ir proveidas de vituallas por dos meses para quinientas y euarenta personas que se presupone irán en ellas, y seria de mucha dilaeion y embarazo haberlas de comprar agora, dareis órden que de las que están allí hechas se entreguen á la per-

sona que los dichos oficiales de Sevilla nombraren las contenidas en el memorial que con esta se os envía, señalado de Eraso, y encargos que en lo uno y lo otro useis de la diligencia y cuidado que confiamos, pues veis cuanto importa estando el tiempo tan adelante y esperándose con tanta presteza la dicha flota. De Galapagar á 17 de mayo 1564.

Al márgen de letra de Eraso, y despues de la fecha, dice lo siguiente:

"Y si el dicho D. Alvaro se partiere con las galeras á Barcelona, » dareis la dicha artillería y municiones por órden de Martin de las Alas, á quien habemos » proveido por capitan general de las dichas chalupas."

Presupuesto de dos pagas de quince chalupas para la expedicion del Peñon, que está dentro de la minuta anterior.

Relacion de lo que montarán dos pagas que se han de dar á la gente de mar que ha de servir en las quince chalupas que V. M. manda que queden embargadas, y lo mismo el sueldo que montarán las dichas chalupas, y lo que en dos meses ha menester la dicha gente de bastimentos, todo conforme á la órden que se tenia y guardaba en las galeazas al tiempo que servian á V. M. en esta manera.

Don Alonso de Bazan ha de haber de salario con el cargo de las chalupas. 500

Domingo de Zabala, que hace el oficio de contador de las dichas chalupas, ha de haber de salario. 500

Han de haber de sueldo las quince chalupas que están embargadas en cada un mes seis mil reales, es á saber; por mil é doscientas toncla-

das que las dichas chalupas tienen en esta manera: tienen las doce chalupas dellas á sesenta é cinco toneladas cada una, y las tres restantes una á setenta y las dos á setenta é cinco, que conforme á esto son mil toneladas, y dándoles la refacion que V. M. manda dar á los navíos que sirven de armada, ques á razon de veinte por ciento, suman las dichas mill é doscientas toneladas, cada una de las cuales á razon de cinco reales por cada un mes, valen los dichos seis mil reales cada mes, las cuales toneladas se ponen habiéndose mirado bien á poco mas ó menos por no haberse arqueado, por manera que para dos pagas han menester doce mil reales, que valen cuatrocientas y ocho mil maravedís. 408,000

Lo que ha menester la gente de mar para dos pagas, es lo siguiente:

Quince maestres y quince pilotos, quince contramaestres y otros oficiales, que han de servir y sirven en las dichas chalupas, han de haber por sus dos pagas, conforme como se solia pagar en las galeazas, doscientos y cincuenta y un mil y doscientos y cincuenta maravedís. . 251,250

Para dos pagas á trescientos marineros, que han de servir en las dichas quince chalupas, veinte por cada chalupa, seiscientos y doce mill maravedís á razon de á treinta reales cada un mes como se daba en las galeazas. 612,000

Para noventa lombarderos que han de servir en las dichas chalupas, seis en cada una,

doscientas é setenta mil maravedís para dos pagas á cada uno, dándoles á cuatro ducados por mes como se daba en las galeazas. 270,000

Para dos pagas á sesenta grumetes que han de servir en las dichas chalupas, cuatro en cada una, á razon de veinte reales á cada uno por mes, ochenta y un mill y seiscientos maravedís. 81,600

Para dos pagas á treinta pajes que han de servir, dos en cada chalupa, treinta mil y seiscientos maravedises, dando quince reales á cada uno por mes de sueldo como se daba en las galeazas. 30,600

Por manera que ha menester la dicha gente para dos pagas, sigun está dicho en las cinco partidas de suso, un cuento y doscientas y cuarenta y cinco mil y cuatrocientos y cincuenta maravedises.

Lo que han menester de mantenimientos para dos meses las dichas quinientas y cuarenta personas que se les han de dar dos pagas en esta manera.

Cuatrocientos y ochenta y seis quintales de bizcocho, dando á cada uno por racion libra y media de bizcocho, que al precio que al presente vale, ques á trece reales y medio, valen doscientas y veinte y tres mil y setenta y cuatro maravedís. 223,074

Dos mill é veinte y cinco arrobas de vino dando á medio azumbre por hombre por racion cada dia, que poniéndolo á cuatro reales y cuartillo, que es el precio que al presente vale,

montan doscientos y noventa y dos mil y seiscientos y cuatro maravedises.. 292,604

Seis mil y novecientos y veinte y dos libras y media carniceras de carne fresca, dándoles diez y seis onzas por racion á cada uno cada dia, como se daba en las galeazas, que á razon de veinte é cuatro maravedises la libra, como al presente vale en este puerto, montan ciento y sesenta y seis mill y seiscientos y treinta y dos maravedises, la cual carne se pone para los tres dias de la semana, domingo, mártes, juéves. . 166,632

Cuatro mil y seiscientas y veinte y ocho libras de pescado carniceras, que cabe á los dicho quinientos é cuarenta hombres para los cuatro dias restantes de la semana, podrán valer ciento y once mill y sesenta maravedises, dando ocho onzas por racion á cada hombre. . . . 111,060

Mas han menester hasta sesenta quintales de queso las dichas quince chalupas para los dias de pescado, demás de lo susodicho, que, al precio que al presente vale, montan ciento y treinta y dos mill maravedises. 132,000

Ciento y ochenta arrobas de aceite para dos meses para las dichas quince chalupas para los dias de pescado, seis arrobas por navío por mes, que á razon de doce reales ques el precio que agora vale, montan setenta y tres mil y cuatrocientos y cuarenta maravedises. 73,440

Trecientas é sesenta arrobas de vinagre para las dichas quince chalupas para los dichos dos meses, montan á el precio, que al presente valen, cuarenta y dos mil y ochocientos y cua-

renta maravedises. 42,840

Mas han menester cient hanegas de haba y garbanzo para los dichos dos meses, que al precio que agora va, le montan cuarenta y cuatro mil y doscientos maravedises. 44,200

Por manera que son menester para dos meses de bastimentos un cuento y ochenta y cinco mill y ochocientos y cincuenta maravedises.

Por manera cuando segun dicho es monta la dicha relacion, sin el salario de D. Alonso de Bazan, dando dos pagas á las quince chalupas que quedan embargadas y dos pagas á la gente de mar que ha de servir en ellas y provision para dos meses á la dicha gente, segund está dicho, dos cuentos y setecientas y treinta y nueve mil y trecientos maravedises, para en cuenta de los cuales habrá en poder de Hernando de Hoces, receptor de la sal deste puerto, hasta dos mil ducados, porque los seis mil ducados restantes á los ocho mill, que se le entregaron para el gasto destas chalupas, los ha destrebuido en las cosas necesarias para ponerse en órden para navegar y pelear las dichas chalupas, y en socorrer á los maestres dellas para con que entretuviesen su gente y sustentar sus chalupas para que pudiesen servir, y en pagar lo que se debia á las quince chalupas que últimamente se despidieron por mandado de V. M., por manera que converná prover conforme á la dicha relacion un cuento y novecientas y sesenta y nueve mill y trecientos maravedises, con los cuales y con los dichos dos mil ducados que hay en poder del dicho Hernando de Hoces se cumplirá con esta relacion, advirtiendo que no se saca alguna cosa á D. Alonso de Bazan ni á Domingo de Zabala, que hace el oficio de contador. Fecha en el Puerto de Santa María ocho de mayo de mil quinientos é sesenta é cuatro años.

Carta original del Gran Maestre á S. M., fecha en Malta á 21 de mayo de 1564.

Que se junten las galeras de la órden de San Juan con las de D. García de Toledo y anden á sus órdenes—Noticias de Trípol.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 1129.)

S. C. M.

La carta de V. M. de 16 del pasado he recibido, y entendido por ella será servido se junten nuestras galeras con la armada de V. M. y sigan el órden de D. García de Toledo, de quien hasta agora no tengo aviso de su llegada en Italia, bien que me escriben de Sicilia habia nueva llegó en Génova á los 8 de este. Yo le escribo presentemente me avise de donde le parecerá le vayan á hallar estas galeras, que estarán en órden de todas cosas para lo que se podrá ofrecer como lo manda V. M., y no irán con menos buena voluntad, pues se ocupan en su servicio, y yo desde aquí las acompañaré con harto deseo que acierten en cualquier cosa de que V. M. reciba contentamiento. Cuya S. C. persona guarde N. S. con felicísimos sucesos como desea. En Malta á 21 de mayo 1564.—De V. S. C. M. humilde servidor.—El Gran Maestre, Jehan de Vallete.

Sobre. —A la Saera Majestad Católica.

(Copia)

Dentro de la carta anterior se halla el siguiente documento.

En la carpeta.—"Avisos de Trípol."—*Por bajo de letra del Rey escrita con lapiz.*—G.° P.ª (Gonzalo Perez.)

Relacion de Pedro Vizcaino, mallés, patron de un navío, con el cual llegó aqui en Malta ayer 16 del mes de abril de 1564.

Que partió de Trípol con el dicho su navío á 9 del dicho, y que ocho dias ántes habia partido de Trípol Alí arraez con 16 navíos de remo, y entrellos una galera y 12 galeotas de á 20 bancos la que menos y las otras menores.

Que el dia ántes que partiese habia llegado en Trípol la galera que pocos dias ha se perdió del duque de Florencia, la cual acompañaban tres fustas que la tomaron con la galeota que eran la una de 19 bancos, la otra de 18 y un bergantin de 14, y que la galeota la habian dejado en los Gerves: diee que tomaron en esta galera y galeota pasados de trecientos y cincuenta cristianos, y que habia mas de ciento que no llegaban á edad de 18 años.

Que Dargut quedaba bueno, habiéndose hecho curar cierta enfermedad que tenia, dejándose atar para esto y estar muchos dias así atado con gran constancia, y que ponia en órden las galeras que allí quedaban, y que saldria con hasta 12 galeras y otras tantas galeotas que allí quedaban, y que con estas y las que habian salido se recogian en Trípol hasta 40 navíos de remo y en los Gelves, y que este verano saldrian todas fuera.

Que iban y venian de Levante muchos bajeles, y que de Trípol habia partido seis dias ántes el galeon que fué de Don Juan Pineyro y otros dos Caramuchalis; que siempre fortificaba Dargut la tierra, y que todo el dia andaba en persona sobre las fábricas.

Que hay en Trípol, cuando no están fuera los cosarios, cuatro mil cristianos.

A 26 del dicho mes de abril de 1564 llegaron en Malta con una barca, en que se han huido de Trípol dos renegados y M. cristianos, los cuales partieron de Trípol á 21 del presente: refieren lo mesmo que está arriba puesto, escto que no habia en Trípol mas que las galeras y tres galeotas, y que con la de Florencia y una bastarda que habia dos dias que habia varado en mar, saldria Dargut en persona con trece galeras al mas tardar para mediado mayo, para el cual tiempo aguardaba algunos cosarios de retorno que le acompañarian, y con este fin hacia poner á gran priesa sus galeras.

Copia de otra á Eraso de Gomez Verdugo sobre el precio de los bastimentos, fecha de Málaga 26 de mayo 1564.

Muy Ilustre Señor:

Recibí la carta de v. m. de doce del presente, y luego se procuró hacer lo que S. M. envió á mandar en lo de los dineros que se han de enviar á Mazarquivir juntamente con la ropa que trujeron de Sevilla, la cual se enviará endereza-da á Rodrigo de Portillo juntamente con una relacion de los precios y costas que tiene la dicha ropa.

Don Alvaro de Bazan tenia aquí una galeota armada que fuera buena para este efecto; pero por el viaje que va á hacer á Barcelona no se le pudo embarcar, el cual se espera aquí cada dia, y ansí armarémos otro navío que sea bastante para llevar el dinero y la ropa.

Los bastimentos estarán recogidos para diez del que viene. Convendrá que S. M. mande proveer los dineros que faltan para acaballos de hacer, porque como tengo escrito á

v. m. el vino, carne y pescado valen á ecesivos precios en esta tierra, porque el arroba de vino vale agora á seis reales, y el quintal del tocino á sesenta reales, y la libra carnicera de vaca fresca vale á veinte y dos maravedises, que despues de salada estará á real, y el quintal de atun vale á ducado y medio, y la haba y garbanzo á ocho reales la hanega, y el quintal de bizcocho á doce reales y medio; y sabiendo v. m. los precios se puede entender los dineros que serán menester para la provision de la dicha gente conforme á la relacion que tengo enviada á v. m., cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde y en estado acreciente como sus servidores deseamos. De Málaga y de mayo 26 de 1564.—Besa las manos de v. m. su servidor.—Gomez Verdugo.

Sobre de la carta.—Al muy ilustre señor Francisco de Eraso mi señor, secretario de S. M. y de sus Consejos.

Copia de carta del embajador de Portugal á S. M., fecha de Lisboa á 2 de junio de 1564.

Escuadra portuguesa y sus generales para ir á la jornada del Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 382.)

S. C. R. M.

La de V. M. de 17 del pasado, que trujo un correo portugués que vino de saber de la salud del Príncipe nuestro señor, Dios le guarde, recibí á 25, porque no partió de Madrid hasta los 22, y aunque lo que á ella tengo que responder á V. M. tengo escrito, torno á decir que las ocho galeras y diez

carabelas están ya en órden y podrán salir de aquí cada y cuando que V. M. mande dar aviso dello. Paréceme que llevarán buena gente y buenos capitanes. El general es Francisco Barreto, y el de las carabelas es Nuño Rodriguez Barreto, que es su sobrino y un valiente caballero, y en esto no hay mas que decir. Nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. guarde con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos como sus vasallos y criados deseamos. De Lisboa á 2 de junio de 1564.—S. C. R. M.—Besa las manos á V. M. su obidiente vasallo y criado.—D. Alonso de Tobar.

Carta original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha del Puerto de Santa María á 6 de junio de 1564.

Dice que entregó 15 chalupas á Martin de las Alas y 24 piezas de artillería—Bastimentos—Dos pagas—Tripulacion de las chalupas—Falta de dinero—Buenos remeros—Ida á Barcelona con las galeras—Prision del contador de ellas—Disposiciones sobre naves é ingleses presos en el Puerto de Santa María.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 444.)

C. M.

Yo entregué las quince chalupas á Martin de las Alas aderezadas y á punto para navegar y servir á V. M. en treinta y treinta y uno de mayo pasado, como verá V. M. por el traslado del entrego é inventario (1) que envío con esta signado de escribano, y de las treinta y dos piezas de artillería, que yo señalo en Sevilla y Cádiz, se entregaron

(1) No le hay.

veinte y cuatro, porque las demás no las dieron los oficiales de Sevilla como lo escribí á V. M. por ser de mas peso que decia la cédula, las cuales se encabalgaron y pusieron en órden en esta manera: hiciéronse las seis cajas de ellas nuevas, y las quince adobadas y ruedas nuevas, y adobadas á las diez y ocho cajas: á Málaga se ha llevado madera para encabalgar el artillería que allá hay, porque de sesenta piezas que podrán servir en las chalupas segun la relacion que me enviaron los proveedores, están casi todas sin encabalgar, y hánme dicho que hay recaudo de oficiales y que se aderezarán brevemente.

Yo dije á Martin de las Alas que me parecia, pues V M. mandaba que de Málaga se tomasen los bastimentos y artillería que debia irse en mi compañía con todas las chalupas, pues estaban prestas para poderlo hacer, y que en Málaga brevemente seria despachado y recibiria el artillería y vituallas, y estando en esto le pareció que seria mejor si se pudiesen haber acá las vituallas no ir á Málaga, y que el artillería viniese en un par de galeotas, que vinieron aquí á traerme los remeros de buena boya que se hicieron en Málaga, y esto fué á tratar con los oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla, y díjome que volveria dentro de dos dias con la resolucion que allá tomase, y aunque ha siete dias que se fué, no ha vuelto, ni me ha escrito, y ansí me voy. Dejo ordenado que se hagan las dos pagas que V. M. manda conforme á como se pagaban las armadas que yo he traido en servicio de V. M. en esta costa, y que por no poderme yo hallar á la paga, se haga en presencia del dicho Martin de las Alas.

Yo ordené, como lo escribí á V. M., que vayan treinta y dos hombres en cada chalupa entre marineros, y artilleros, oficiales, grumetes y pajes; no tienen el cumplimiento, por-

que aunque hay harta gente aquí y se hubiera recebido toda la que es menester, aunque fuera mucha mas, sino como no tienen vituallas las chalupas, no hay que darles de comer, porque como V. M. sabe, no se les han dado vituallas, solamente se les dió á todas treinta, dos mil y cien escudos á cuenta del sueldo y comida, y á las quince despedidas se les pagó el resto de lo que hubieron de haber, y ansí convernà que V. M. mande proveer de vituallas á las quince que quedan, porque si han de ir á recibillas á Málaga no podrán salir sin que les den, porque si fuera en mi compañía, como yo lo decia á Martin de las Alas, yo les prestára hasta Málaga bastimentos.

Martin de las Alas me ha pedido que le haga hacer un estandarte y una bandera de campo y gallardetes; yo le he dicho que no hay órden de V. M. para hacerlo, ni tampoco V. M. mande lo que se ha de hacer, porque esto costará mucho, y acá no se hará sin órden y mandato de V. M.

Yo no me he podido despachar ántes del puerto por los pocos dineros, porque, como á V. M. he escrito, de los ocho mil ducados que proveyeron prior y cónsules se compraron las vituallas, porque ellos no las habian pagado, sino solamente habian concertádolas, y se ha vestido la chusma, y hecho tiendas y socorriéndose á la gente en el postrero socorro con veinte y seis mill y setecientos reales, y aderezado las galeras de la jarcia y otras cosas que han habido menester; y como se paga mal, todo lo mas se ha tomado de contado, y para poderlo cumplir, hice que diese el pagador de las galeras de España al de estas galeras tres mil y quinientos reales; y ansimismo el pagador de las chalupas le diese otros seis mil reales de las novecientas mil maravedís que últimamente V. M. mandó proveer para las chalupas; lo demás yo lo he buscado por otra parte, y parte dello

he proveido de dinero que yo llevaba. Suplico á V. M. mande que en Barcelona se nos provean de dineros como V. M. me escribió, porque esta confianza sustenta á la gente y los capitanes y oficiales destas galeras.

Los trescientos y cincuenta ducados que dió el pagador de las chalupas al destas galeras escribió al prior y cónsules se los vuelvan de lo que está caido de la avería en Cádiz, porque por evitar la dilacion de enviar á Sevilla á que los hiciesen dar, se tomaron del pagador dellas.

Yo llevo trescientos y treinta y seis remeros de buena boya en estas galeras, que se han hecho de los cuatrocientos que V. M. mandó hacer, y si V. M. se informase de los que han hecho otras veces que V. M. ha mandado levantar gente de buena boya, tengo entendido que se tenía por servido V. M. de la diligencia que en esto he hecho: yo llevo mucha gente en estas galeras, y ansí convernà que V. M. mande proveer de vituallas en Barcelona.

Los proveedores de Málaga me han escrito que V. M. manda que se lleven quinientos quintales de plomo á aquella ciudad y otras cosas, y ansí se llevan. Yo parto hoy deste Puerto de Santa María á seis del presente; darme toda la priesa que pudiere en la ida de Barcelona como V. M. manda, y ansí llevo toda la gente del remo que habia en mis galeras.

Desde Sevilla escribí á V. M. como el licenciado Buenos Aires, juez de comision de V. M. que está en esta comarca contra los que han sacado trigo y bizcocho fuera del reino, procede contra el contador destas galeras por el bizcocho que dicen ha sacado fuera del reino; agora lo han prendido y tiene preso en Cádiz sobre ello. Van sin contador estas galeras; V. M. mande proveer persona con quien se hagan y despachen los negocios, ó como V. M. fuere servido.

Los ingleses dejo en el puerto al mejor recaudo que ha sido posible, y como he escrito muchas veces á V. M. hacen mucha costa, porque como es tanta gente y ha tantos dias que está presa creo que solo lo que han comido montará hasta tres mil ducados, y ansimesmo como las naos ha mas de seis meses que están en el rio surtas, están tocadas de broma y han recibido mucho daño por haber gastado y envejecido las amarras en el rio, y ansí me ha pedido la villa del Puerto que las mande sacar de allí, porque no se pierdan y estraguen la canal del rio; tambien los depositarios piden que se vendan porque hacen mucha costa, y si no se dan carena se perderán brevemente. Yo he proveido que se vendan; pero no se han hallado hasta ahora compradores; si los hubiere, se efectuará, y lo que de ellas se sacáre lo ternán los depositarios, que son personas de confianza para que V. M. mande lo que se hubiere de hacer dello. Guarde Nuestro Señor la Católica y Real persona de V. M. con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos como sus vasallos y criados deseamos. Del Puerto de Santa María 6 de junio de 1564.

De V. M. criado y vasallo que sus muy Reales manos Besa.—Don Alvaro de Bazan.

Sobre de la carta.—A la Católica Majestad del Rey nuestro señor.

En la carpeta tiene de letra del Rey.

Esta se vea esta tarde en Consejo, por si hubiere algo que proveer, se haga luego sin que se pierda tiempo cuando vuelva D. García.

Carta original de los proveedores de Málaga á S. M., fecha en Málaga á 6 de junio 1564.

Le avisan que tienen dispuestos los bastimentos y artillería que les ha mandado preparar—Dinero y vestuario que debe llevarse á Mazalquivir—Sobre embarque de tropas.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 144.)

C. S. R. M.

Recebimos la carta de V. M. de último de mayo, y por la que los oficiales de Sevilla nos habian enviado la de V. M. de diez y siete del pasado juntamente con el memorial firmado de Francisco de Eraso, teniamos en órden los bastimentos necesarios para la gente que habian de ir en las quince chalupas, y no esperabamos sino que viniese la persona á quien se habian de entregar, la cual aun no es venida, y ansimismo le darémos los bastimentos que V. M. manda que se les dé para otros quinientos soldados, tiniendo cuenta con el dicho memorial; y luego embargamos la urca que habia llegado de Orán, en la cual fué Francisco de Valencia, y se llevaron los bastimentos y municiones que V. M. mandó, y hánla detenido hasta agora por no tener almacenes en Mazarquivir; y porque en ella viniesen los soldados despedidos, los cuales traen razon de lo que se les debe, firmada de los oficiales de V. M., y en la dicha urca enviarémos las piezas de artillería que D. Alvaro de Bazan envió señaladas que eran menester para las dichas chalupas, aunque en esta Casa de V. M. no las hay del peso que se piden, porque todas son de á ocho y de á diez quintales y

de menos, sino son los cañones que V. M. mandó comprar de Cipion de Oria.

Los dineros y ropa que V. M. manda que se lleven á Mazarquivir se enviarán con toda brevedad, porque se está aderezando un bergantin de quince bancos en que puede ir todo.

En lo que toca á la gente que V. M. manda que se embarque aquí, habiendo de ser la jornada tan corta, es muy mas acertado que vayan en chalupas que en navíos de alto bordo por muchas razones; lo uno porque aquella tierra tiene poco fondo y no pueden tan bien surgir los navíos de alto bordo; y lo otro porque las chalupas se podrian ayudar de sus remos y ansimismo en tiempo de calma las pueden remolcar las galeras, lo cual es todo contrario en esotros navíos, y convendrá que V. M. mande que las dichas chalupas se embarguen luego.

En lo que toca á los bastimentos que V. M. ha mandado hacer, estarán prestos para cuando V. M. lo ha mandado, y hasta agora están hechos diez y nueve mil quintales de bizcocho: si V. M. mandare que se hagan mas, convendrá que V. M. envíe á mandar á D. Juan de Borja, corregidor desta ciudad, que no se entremeta con bizcocheros á los que les tiene presos porque compraron alguna leña de los leñadores, diciendo que la dicha leña no se puede cortar, y con estos impedimentos no se puede hacer lo que V. M. envía á mandar con la brevedad que conviene al servicio de V. M.

Los doce mil ducados que V. M. nos manda avisar que vendrán, no son venidos; en viniendo se gastarán en lo que V. M. manda. Nuestro Señor la C. S. R. persona y estado de V. M. ensalce. De Málaga y de junio 6 de 1564.—De V. C. S. R. M. humildes criados que sus Reales pies y ma-

nos besamos.—Gomez Verdugo.—Juan Bautista de Cazalla.

Sobre de la carta.—A la C. S. R M. el Rey nuestro señor.

Copia de otra de lo que S. M. escribió á Don García de Toledo en (1) **9 de junio** *con D. Pedro de P.ª*

9 de junio 1564 } *Así.*
9 de agosto 1564 }

Le recomienda á D. Pedro Padilla.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

A Don García.

Don Pedro de Padilla fué el año pasado con la compañía de infantería de Nápoles en el armada al Peñon y reconosció aquella plaza y los pasos y sitios della para la batir por órden de D. Sancho de Leyva, en lo cual nos sirvió con toda voluntad, y teniendo agora la misma ha querido ir agora en esta jornada. Ruégoos y encárgoos lo tengais por muy encomendado y os ayudeis y aprovecheis dél en lo que os paresciere que conviene, y haciéndole todo buen tratamiento y acogimiento, que en ello nos hareis placer y servicio. De Madrid 9 de agosto 1564.

(1) Así en la carpeta.

Carta original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha en Málaga á 16 de junio 1564.

Manifiesta que no pudo llegar ántes por el mucho levante y que ha provcido las cinco galeras de España de bastimentos y municiones—Apresto de artillería para las chalupas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

C. M.

Desde el puerto de Sancta María escribí á los 6 del presente como partia con las galeras la vuelta de Barcelona, y lo que despues acá tengo de que dar aviso á V. M., es que por haber mucho Levante, no pude llegar á esta playa de Málaga hasta los 11 deste. Héme detenido aquí cuatro dias. Recibí los bastimentos para las cinco galeras de Spaña, y por la mucha gente que llevan les hice proveer de bastimentos para dos meses largos, porque no tengan falta, y porque pudiesen pagar algunos bastimentos que yo les habia hecho prestar destotras galeras.

De pólvora, mecha y plomo no les proveyó Gomez Verdugo, porque dice que no tenia órden de V. M.; yo le he hecho prestar de las galeras de mi cargo para el viaje. V. M. mande que se les provea para que vuelva la que se les presta.

Como escribí á V. M. desde el Puerto, estas galeras de mi cargo llevan pocos bastimentos y mucha gente del remo, porque los remeros de buena boya que se han hecho como á V. M. tengo escrito, son trescientos y treinta y seis, y han gastado y gastan mucho bastimento. Suplico á V. M. mande que en Catalunia ó en Cartagena se den algunos bastimentos porque no tengan falta.

El artillería que era de las galeras de Antonio Doria he hecho embarcar en estas galeras, como V. M. mandó, con seis cañones de crujía, diez falconetes, ocho versos; no viene ninguna pelotería con ella, solamente siete curuciñas.

Yo he dado priesa á los proveedores desta ciudad, para que envíen los bastimentos y artillería y municiones para las chalupas: hay una urca en que se llevará; y porque hay nueva de galeotas, dejé ordenado que lleve puesta toda el artillería que pudiere de la que se lleva para las chalupas, y el artillería que de aquí se lleva es, cuarenta y cuatro piezas, porque las demás que habia son los diez falconetes y ocho versos que eran de Antonio de Oria, y se llevan en las galeras, y algunas otras piezas que habia están reventadas y no pueden servir para estas cuarenta y cuatro piezas: se hacen casi todos los encabalgamentos nuevos, por estar podridos y viejas las mas curueñas y no poder servir ningunas ruedas, ni ejes. Ha tres dias que se trabaja en esto con trece oficiales que no se han podido haber mas: háse proveido que vengan de fuera mas oficiales, porque con mas brevedad se haga. Yo dejo persona propia, entendiendo en esto, al cual le queda todo recaudo de madera y hierro de la que hice traer de Cádiz, y dineros para los oficiales, el cual gasto se hace de los mil ducados que V. M. mandó proveer para encabalgar el artillería. Yo me parto mañana 16 del presente: de lo que sucediere en el viage daré cuenta á V. M. Cuya Católica y Real persona guarde Nuestro Señor con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos como sus vasallos y criados deseamos. De galera en la playa de Málaga 16 de junio 1564. — De V. M. — Criado y vasallo que sus muy Reales manos besa.—D. Alvaro de Bazan.

Sobre.—A la Católica Majestad del Rey nuestro señor.

Carta original de los proveedores de Málaga á don Francisco de Eraso, fecha en Málaga á 17 de junio de 1564.

Le avisan la salida de D. Alvaro de Bazan para Barcelona con la escuadra y que habian provisto de bastimentos las cinco galeras de España, las cuales llevaron la artillería de Escipion de Oria—Envío á Oran de dinero y vestuario.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 144.)

Muy Ilustre Señor:

Por lo que escrebimos á S. M. verá v. m. como las galeras del cargo de D. Alvaro de Bazan y las cinco Despaña llegaron aquí á los doce deste y partieron á los diez y seis la vuelta de Barcelona, y á las galeras Despaña se les dieron los bastimentos que v. m. verá en la relacion que va con esta, y D. Alvaro de Bazan llevaba harta falta de bastimentos en sus galeras; y aunque él me importunó que se los diese, no se los dí por no tener órden de S. M. para ello.

Con esta envío la relacion de los bastimentos que se llevan para los mil y cien hombres para las chalupas, lo cual todo, ansí lo de las galeras como esto, hará falta para la provision que S. M. tiene mandado que se tenga para la provision de los trece mil hombres si se hobiere de tornar á rehacer. V. m. mande que se provea lo necesario para ello juntamente con los doce mil ducados que v. m. ha escrito que se han de enviar, porque todo lo demás está á punto y en órden para cuando fuere menester.

La ropa y dineros partirá para Orán con toda brevedad,

y si no ha ido hasta ahora ha sido por estar esperando un buen navío en que pudiese ir todo.

A D. Alvaro se le dieron los bastimentos que pidió para las galeras Despaña como S. M. lo habia mandado por una carta de veinte y uno de abril, de lo cual el proveedor de las dichas galeras Despaña dejó muy buen recado, y ansimismo llevaron el artillería que S. M. compró de Cepion. Si se hobiere de hacer mas bizcocho convendrá que sea luego porque esté reposado. Nuestro Señor la muy ilustre persona de v. m. guarde con el acrecentamiento destado que sus servidores deseamos. De Málaga y de junio 17 de 1564.—Besa las manos á v. m. su servidor—Gomez Verdugo.

Sobre de la carta.—Al muy ilustre señor Francisco de Eraso mi señor, secretario de S. M. y de sus Consejos.

Dentro de esta carta hay los documentos siguientes.

Copia de otra de los proveedores de Málaga á S. M., fecha 18 de junio 1564.

C. S. R. M.

En la carta que escrebimos á V. M. de tres del presente dimos cuenta á V. M. como los bastimentos y municiones que V. M. tiene mandados hacer en esta ciudad estarian á punto para cuando V. M. lo habia mandado.

Las siete galeras del cargo de D. Alvaro de Bazan con las cuatro Despaña y una de la ciudad de Lupian llegaron á esta ciudad á los doce deste, y á las galeras Despaña dimos los bastimentos que D. Alvaro pidió como V. M. lo tenia mandado por una carta fecha en Nubles á veinte y uno de

abril, y con esta envíamos la relacion de los dichos bastimentos; y las dichas galeras partieron de aquí la vuelta de Barcelona á los diez y seis deste.

En las dichas galeras llevó D. Alvaro de Bazan toda la artillería que V. M. mandó comprar de las galeras de Cipion de Oria, y nosotros se la dimos porque nos dió una cédula de V. M. fecha á 27 de marzo en que se nos mandaba que la diésemos.

Los oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla han enviado una persona que reciba los bastimentos que V. M. envía á mandar que se lleven al Puerto de Santa María para las chalupas, los cuales bastimentos se están cargando en la urca que vino de Orán, y porque el artillería que ha de ir de aquí para las dichas chalupas estaba la mayor parte della desencabalgada, y con toda diligencia se hacen los encabalgamentos, acabados que sean partirá la dicha urca y los bastimentos que ha de llevar para la gente mereante y soldados: envíamos á V. M. relacion dello.

Los dineros y ropa para Mazarquivir se están cargando en una galeota de veinte bancos muy buena, y partirá con el primer buen tiempo.

Por otras tenemos avisado á V. M. como detuvieron en Orán mas de cuatro meses la urca en que fué Francisco de Valencia, y ha ganado mucho sueldo y los flamencos están muy quejosos por el tiempo que han perdido, y ha sido necesario pagarles todo lo que se les debe, porque de otra manera no querrán cargar los bastimentos que se han de llevar para las chalupas.

El bizcocho que V. M. mandó hacer de los veinte mil ducados están hechos diez y siete mil, que si se hobieren de hacer mas será necesario que se haga luego porque esté reposado el dicho bizcocho. Nuestro Señor la C. S. R. perso-

Digitized by Google

na y estado de V. M. ensalce. De Málaga y de junio 18 de 1564.—De V. C. S. R. Majestad humildes criados que sus Reales pies y manos besamos.—Gomez Verdugo.—Juan Baptista de Cazalla.

Sobre de la carta.—A la C. S. R. M. el Rey nuestro señor.

A lo último de la carpeta tiene el decreto siguiente. } Lo del artillería questá en el Puerto de Santa María.—Scribir al corregidor sobrel hacer del bizcocho.

Relacion *de los bastimentos que se han de enviar al Puerto de Santa Maria, ó á Cádiz ó San Lúcar para las chalupas que S. M. manda armar para provision de mil cuarenta soldados proveidos por dos meses; los quinientos y cuarenta proveidos conforme á la memoria que envió el señor secretario Francisco de Eraso, y quinientos conforme á la órden que aqui se acostumbra dar en las armadas, los cuales dichos bastimentos se han comenzado á embarcar en una urca que los ha de llevar.*

Bizcocho novecientos y cuarenta quintales.	940	q.s
Vino tres mil trescientas arrobas.. . .	3,300	a.s
Carne de tocino ciento é cincuenta quintales.	150	q.s
Carne de vaca salada sesenta quintales. .	60	q.s
Atun ciento é cuarenta quintales. . . .	140	q.s
Queso docientas y setenta arrobas. . .	270	a.s
Aceite docientas y diez arrobas. . , .	210	a.s
Vinagre cuatrocientas y cuarenta arrobas.	440	a.s
Haba y garbanzo ciento treinta fanegas. .	130	f.s

Los cuales dichos bastimentos ha de recibir y llevar á su cargo Pedro de Molina presona nombrada por los oficiales de la Casa de la Contratacion de las Indias que está en Sevilla. Fecha en Málaga 17 de junio 1564.—Gomez Verdugo.

RELACION *de lo que podrán costar los bastimentos que S. M. mandó proveer á buena cuenta para provision de trece mil hombres provcidos por tres meses.*

Bizcocho. 17,550 q.s	Bizcocho diez y siete mil quinientos y cincuenta quintales, contando á la libreta y media á cada soldado, cuestan á doce reales y medio, que montan siete cuentos y cuatrocientas y cincuenta y ocho mil y setecientos y cincuenta mrs.	7.458,750 mrs.
Vino. 54,372 a.s	Vino cincuenta y cuatro mil y trecientas y setenta y dos arrobas á medio ducado el arroba, contando una azumbre entre tres soldados cada dia y para los capitanes y oficiales al doble, costarán á medio ducado, que montan diez cuentos y ciento y noventa y cuatro mil y setecientos y cincuenta mrs.	10.194,750 mrs.
Carne. 3,900 q.s	Carne de vaca y tocino tres mil é novecientos quintales, contando las dos tercias partes del tiempo de carne y la una de pescado, como es costumbre, y para cada dia media libreta de carne á cada soldado á razon de cincuenta reales el quintal, montan seis mil y seiscientas y treinta mil mrs.	6,630 mrs.
Atun. 1,950 q.s	Atun mil é novecientos y cincuenta quintales costarán á ducado y medio cada quintal, montan un cuento y noventa y seis mil y ochocientos y setenta y cinco mrs.	1.096,875 mrs.

Aceite. 1,170 a.ª	Aceite mil é ciento y setenta arrobas á doce reales el arroba, contando á tres arrobas por cien hombres cada mes, costarán á doce reales el arroba, montan cuatrocientas y setenta y siete mil y veinte mrs.	477,020 mrs.
Vinagre. 3,420 a.ª	Vinagre tres mil é cuatrocientas y veinte arrobas á ocho arrobas por cien hombres cada mes, costarán á tres reales, que montan trecientas y cuarenta y ocho mil y ochocientos y cuarenta mrs. . . .	348,840 mrs.
Haba y garbanzos. 1,170 f.ª	Haba y garbanzo mil é ciento y setenta fanegas costarán á diez reales la fanega, montan trescientas y noventa y siete mil y ochocientos mrs.	397,800 mrs.
Queso. 1,170 a.ª	Queso mil é ciento y setenta arrobas costará cada una á ducado, que montan cuatrocientas y treinta é ocho mil y setecientos y cincuenta mrs.	438,750 mrs.
5,850 ristras.	Ajos cinco mil y ochocientas y cincuenta ristras á medio real cada una, montan noventa y nueve mil y cuatrocientos y cincuenta mrs. .	99,450 mrs.
	Para botas y barriles mil é quinientos ducados á buena cuenta, presupuesto que han de ir en galeras, porque habiendo de ir en otros navíos seria menester muchos mas dineros.	562,500
	Para gastos de cargazon de los bastimentos á buena cuenta trecientos ducados, y no se pone lo que seria menester para hacer pañoles porque se presupone que han de ir en galeras, porque habiendo de ir en naos costarian mas de mil ducados los pañoles.	112,500
		27.817,255 mrs.

Por manera que montan lo que costarán los dichos bastimentos, segun dicho es, veinte y siete cuentos y ochocientos y diez y siete mil y doscientos y treinta é cinco maravedises, y para en cuenta dellos ha mandado S. M. proveer cincuenta mill ducados, los veinte mil dellos para hacer bizcocho y los treinta mil para las otras vituallas.	proveido 18.750,000
Por manera que resta que ha de mandar proveer S. M. nueve cuentos y sesenta y siete mil y docientos y treinta y cinco maravedises. Fecha en Málaga á dos dias del mes de mayo de 1564 años.—Gomez Verdugo.	lo que se ha de proveer 9.067,235 mrs.

Minuta de carta de S. M. para Don García de Toledo. De Madrid á 1.° de agosto de 1564.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

El Rey.

Don García de Toledo, etc.: Ví vuestra letra de 15 del pasado, por la cual he entendido particularmente lo que decís del estado en que quedaba lo de Córcega, y las diligencias que hecistes para que los ginoveses conociesen la voluntad que tenemos de favorecer sus cosas, y lo que mas apuntais tocante á lo del Peñon de Velez, y á lo de los Gelves y la division de las galeras, y os agradecemos mucho el traernos todo esto á la memoria; y habemos holgado de que llegásedes en salvamento á esa costa con toda el armada, y habiendo mirado y considerado lo que con ella se debe hacer, visto lo que importa lo del Peñon por las causas que se platicaron ántes de vuestra partida, nos habemos resuelto en que esta empresa, con la ayuda de Dios, se haga, porque

aunque el tiempo esté adelante con vuestra diligencia y cuidado soy cierto que no perdereis punto en lo que buenamente se pudiere hacer para que esa armada vaya con la seguridad y recaudo que conviene, y así os encargamos que luego os partais y sigais vuestro viaje á Málaga, cerca de donde está ya la infantería y los gastadores alojados, y esta noche parte persona propia á tomarles la muestra y pagarles; y como quiera que las provisiones de vituallas y municiones están prestas, de mi parte dé prisa á los proveedores para que se pongan en órden, de manera que en llegando, sin deteneros, se pueda todo embarcar. Y proveemos que las quince chalupas que están en el Puerto de Santa María vayan luego á Málaga y de camino tomen cierta pólvora, pelotería y municiones que han venido de Flándes en una urca que está en Cáliz, y vos traereis los diez cañones que el duque de Francavila nos ha escrito que están en órden, porque aunque tenemos aviso que cuatro naos en que va el artillería y remos que estaban en Laredo y en Guipúzcoa son partidas, pódria ser que no llegasen á tiempo.

En lo de Córcega, por ser de la importancia que es y por impedir y no dar lugar á que S.t P.° Corso fortifique algo de nuevo ó emprenda alguna plaza de importancia, nos ha parescido que demás de la gente que de nuevo los ginoveses envían con Estefano Doria se levanten á nuestra cuenta en Cremona y aquella comarca mil y quinientos soldados, y que los lleve á cargo D. Lorenzo Suarez de Figueroa, hijo del embajador, y con esto parece que por el presente se podrá entretener aquello; y si el dicho D. Lorenzo hubiese venido en esas galeras y estuviere ahí, le direis que se parta y vaya luego á Génova para el efecto sobredicho, que en poder del dicho embajador su padre hallará la órden de lo que ha de hacer; y cuando volvais á invernar, si fuere ne-

cesario y hubiere tiempo, podreis favorescer y ayudar con las galeras que llevardes lo de aquella isla. Y por dar mas satisfaccion y contentamiento á ginoveses, mirareis si será bien enviarles desde ahí otras seis galeras para que se junten con las suyas que allá dejastes, que fué muy bien, que yo os lo remito para que hagais en esto lo que os pareciere, y avisarnos heis de cuando os partís, y por el camino desde las partes donde lo pudiérdes hacer, para que continuamente vaya teniendo aviso de vuestro viaje y que de acá se os pueda escribir lo que se ofresciere.

De mano de S. M.—Mirareis si será bien que de ahí á Málaga vayan en dos ó tres partes las galeras, por si hallasen algunas fustas en este camino, y esto sin perder tiempo, sino usando de la diligencia que vos soleis: á lo demás se os responderá despues por no detener este correo que llegó ayer, digo vuestra carta.

Copia de lo que S. M. escribió en 4 de agosto (1564) *al embajador de Portugal. (Es minuta.)*

Alteraciones de Córcega—Que pida al Rey mande á Francisco Barreto, general de la escuadra portuguesa, que vaya á unirse en Málaga con la de D. García de Toledo—Venida á España de Don Antonio, hijo de D. Luis, infante de Portugal.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.)

EL REY.

Don Alonso de Tobar etc.: Vi vuestra letra de 29 del pasado y háse os dejado de avisar ántes de agora para cuando y á la parte que habia de venir el armada del Serenísi-

mo Rey á juntarse con la nuestra por haberse ofrecido lo de Córcega, que como debeis saber está alterada la mayor parte della por Sant Pedro Corso que hace todo lo último por apartarla de poder de los ginoveses y entregar algun puerto ó plaza fuerte al turco y tener otros fines, y D. García, nuestro capitan general de la mar, viniendo de Nápoles tocó y estuvo allí algunos dias dándoles el favor y calor que pudo y á la gente que enviaban para la seguridad de aquella isla; y como quiera que es tan importante la conservacion della, así para lo de la cristiandad, como para nuestros señoríos y estados, por estar en la parte que sabeis, habiendo hecho todo lo que en esto pudo, siguió su viaje como gelo tenia ordenado y llegó á Palamós á los 25 del pasado, y aunque de parte de la Señoría de Génova por su embajador, que aquí reside, se nos habia hecho gran instancia para que volviese á Córcega á allanar y sosegar aquello ántes que entre el invierno, porque no tenga tiempo de fortificar algunos sitios como lo pretende, hacer ni tomar ninguna plaza fuerte, tengo en tanto acabar lo del Peñon de Velez este año por los grandes daños que se han hecho y hacen y podrian hacer adelante si se dilatase, que habiendo mandado proveer de 1,500 soldados para que se junten con la gente que los dichos ginoveses envian y procuren de impedir y estorbar al dicho Sant Pedro Corso que no pueda hacer ningun efeto de los que pretende, ántes se allane y aquiete la tierra, que he scripto al dicho D. García que luego parta y venga á Málaga con la dicha armada, y espero que con ayuda de Dios será en aquella ciudad á los veinte ó veinticinco deste, donde hallará la infantería, gastadores, vituallas, navíos y municiones en órden y á punto, de manera que luego lo pueda tomar y embarcar é ir sobre el dicho Peñon y procurar de batirle y combatirle y tomarle que con-

fio en Dios que sirviendo los tiempos se podrá muy bien hacer y acabar tan en servicio suyo y bien de la cristiandad y de estos reinos y dese, y seguridad de la navegacion, de que ternía el contentamiento y seguridad ques razon. Y dando cuenta de lo que desto os pareciere necesario al dicho Serenísimo Rey, en virtud de la carta de creencia que con esta se os envía, le pedireis de mi parte tenga por bien de enviar luego á mandar á Francisco Barreto, su capitan general del armada que tiene junta, que venga á Málaga y espere allí al dicho D. García con órden é instruccion que le siga y haga lo que le ordenare, como capitan general desta empresa, de manera que no haya ni pueda haber ningun impedimento, que yo he escrito y mandado al dicho D. García que tenga toda buena inteligencia y correspondencia con él como es justo que se haga, y avisarmehéis con este correo de lo que el dicho Serenísimo Rey provée y ordena en esto.

Fué bien avisarnos de lo que decís en lo de D. Antonio, hijo del Infante D. Luis, y así lo hareis de lo que mas se entendiere de su venida acá, y si en caso que la ponga en efeto os parece que lo debo recoger por estar la Serenísima Reina y el cardenal Infante tan indignados con él, ó la forma que en esto y en el tratamiento de su persona será bien tener, y del que ahí se le hace, procurando de entendello como de vuestra parte.

Juan Leonardo de Vencuento y el dotor Francisco de Fonseca podrán venir aquí para mediado ó fin de septiembre donde los mandaré oir y que se trate de aquellos avisos, y así se lo podreis decir; y á lo del piloto se os responderá con otro, porque se ha de veer si traeria inconveniente dalle el salvo conduto que pide.

De vuestro particular terné memoria cuando trate de la

provision de las encomiendas, como os lo he scripto. De Madrid á 4 de agosto 1564.

Scribióse al Rey de Portugal en creencia del embajador.

Copia de lo que S. M. escribió á los proveedores de Málaga á 9 de agosto 1564. *(Es minuta.)*

Les encarga que tengan todas las provisiones prontas para cuando llegue á aquella ciudad D. García de Toledo, y que compren doce mil fanegas de cal y buena cantidad de ladrillo para llevarse en la expedicion.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 144.*)*

El Rey.

Gomez Verdugo y Juan Bautista de Cazalla: Ví vuestra letra de dos del presente, y pues el pagador Portillo será hoy llegado, ya habreis visto lo que con él os escribimos y la órden que llevó cerca de la paga de los cuatro mil infantes y mil gastadores, no hay que responder á lo que decís en lo de la falta que la dicha gente tenia de algun socorro.

Don García de Toledo estaba en la playa de Tarragona á los cinco deste, y sin detenerse siguiria su viaje para esa ciudad; y porque creémos que será ahí con mucha brevedad, nos ha parescido avisaros dello y tornaros á encargar deis órden que para cuando llegue estén prevenidas y á punto todas las provisiones que habemos mandado hacer sin que falte ninguna cosa, de manera que sin detenerse las pueda tomar y embarcar como os lo habemos escrito, y en el entretanto mirareis lo que converná hacerse para que las vituallas que están fechas no se estraguen ni dañen.

Y porque será necesario que dicho D. García lleve de respecto en algun navío que sea á propósito hasta doce mil fanegas de cal y alguna buena cantidad de ladrillo, provereis que luego se compre de cualquier dinero que ahí hubiere, si se hallare hecho, y sino haciéndolo hacer con suma diligencia y sin que perder tiempo se meta y embarque en el dicho navío que para ello habeis de restar y fletar, que yo envío á mandar á los oficiales de Sevilla que para esto y otros gastos que ahí se ofrescerán os envíen otros seis ó ocho mil ducados demás de los setenta y ocho mil que hasta agora le habemos escripto. De Madrid á nueve de agosto de 1564 años.

Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., su fecha sobre Cartagena á 12 de agosto 1564.

Le escribe que pronto llegará á Málaga y dará la prisa posible para salir de allí—Espera vivamente las galeras de D. Sancho de Leiva y D. Alvaro de Bazan con la artillería—Suplica al Rey le envíe 150 caballos para la empresa.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 444.)

S. C. R. M.

Estando sobre Valencia y forzado de volver atrás con muy mal tiempo, como escribí desde allí á V. M., despues de partida mi fragata con este despacho por no deshacer del todo el camino que habia hecho, aunque era harto gruesa, me paresció meterme á la mar con toda la armada y entretenerme todo lo posible, y así estuve aquel dia y aquella noche con trabajo. Cerca del dia se comenzó el tiempo á adrezar,

de manera que desde el juéves hasta hoy sábado al salir del sol que pasó por cuna (1) de Cartagena con razonable tiempo he navegado trescientas y cuarenta millas, de manera que si el tiempo me dura seré el lúnes por todo el dia en Málaga, adonde se dará la priesa posible en todo lo que en mí fuese para partir presto de allí, y espero en Dios que todo ha de tener el fin que V. M. desea, porque aunque para hablar dello á V. M. quisiera habello visto, todavía tengo confianza que aunque algunos ponen dificultades, como digo, todo se ha de hacer bien.

A D. Sancho y á D. Alvaro que quedaron en Barcelona con veinte y una galeras á embarcar el artillería estoy esperando con deseo, y pienso que no pódrán tardar, porque los tiempos que á mí me han hecho fortuna de mar, si allá han corrido, como creo, hacia con ellos bonanza en la playa de Barcelona.

Escribí á V. M. suplicándole mandase venir á Málaga hasta ciento y cincuenta caballos para llevarlos en esta empresa, y esto se hará fácilmente llevando dos en cada galera: son muy necesarios, porque no puedan diez moros llegarnos á alancear la gente. Tambien podrán servir para otras cosas necesarias á esta jornada. Suplico á V. M. lo mande proveer porque se pueda luego ponerme á embarcallos. Cuya vida guarde nuestro Señor por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. Data sobre Cartagena á 12 de agosto 1564.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales pies y manos besa—D. García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.

(1) Así.

Carta original de D. García de Toledo al secretario Eraso, fecha en Cartagena á 12 de agosto 1564.

Avisa que pronto estará en Málaga, y que en llegando á Africa despachará las galeras, porque sus capitanes temen por hallarse la estacion muy avanzada.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

Ille. Señor:

Por la carta de S. M. verá v. m. lo que hay que decir en nuestra navegacion como me hallo hoy al salir del sol sobre Cartagena, que por no detenerme no he querido entrar en ella. Spero en Dios que seré el lúnes en Málaga, y tambien espero en él que ha de tener todo buen fin, aunque me dicen que se hacia por los moros de tierra gran diligencia en juntar gran número de gente contra nosotros; pero si lampresa no tuviese algunas dificultades no valdria un higo, y porque las tuvo la de Africa dió mayor gusto á los que se hallaron en ella. Estos capitanes de mar van temblando, diciendo que el tiempo es ya adelante, y no sin causa héles dicho que en poniéndome en tierra con la gente, vituallas, artillería y municiones, que daré órden quel armada se leve y vaya á buscar puerto á do pudiere sin tener cuenta comigo ni con lo que en tierra quedare, y ansí lo pienso hacer y con esto están contentos. Spero en Dios quél lo ha de encaminar de manera que v. m. tenga contentamiento y crea cierto que por mí no quedará nada por hacer, para que S. M. sea servido.

Estos capitanes de galeras todos andan bien hasta ahora

y era imposible poder hacer este oficio si no me diera Su Majestad el cargo de las galeras de España, y el poco tiempo que anduve sin ellas, que fué dende partir de Palamós hasta volver allí á tomallas, no lo pasaria mas si me cubriesen de oro, porque esta gente sabe muy bien conocer si el que los manda tiene fuerzas ó no.

He pensado un spidiente exmo. para ahorrar en el invierno mas de veinte mil ducados, mas de los que se suelen ahorrar ordinariamente invernando, y esto en su tiempo se hará y se dirá.

A las galeras les falta para ser acabadas de armar, digo á las nuevas y aun á las viejas mill coracinas, mill ballestas, mill cueros de vaca para los bancos, y alguna cantidad de jarcia, quitadas estas partidas que entran en el armamento. V. m. comience á tener cuenta con ellas dende primero de julio, porque se vea el gasto que hacen, si es diferente del que se ha hecho hasta aquí; y crea cierto que se partirá el cabello por medio para que andando bien en órden las galeras, el gasto dellas sea muy diferente del que han hecho hasta aquí; pero S. M. háme de proveer de dinero, que sin él no hay forma ninguna para que haya órden en nada.

A mí señora Doña Mariana beso las manos. Nuestro señor guarde la Ille. persona de v. m. y acreciente como desea. De galera sobre Cartagena á 12 de agosto 1564.—Servidor de v. m.—D. García de Toledo.

Sobre.—Al Ille. señor el señor Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario.

Copia de otra de lo que escribió S. M. al conde de Tendilla en 13 de agosto sobre lo de los 150 ginetes.

(Es minuta).

Hay otra que se escribió á los proveedores de Málaga.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.)

El Rey.

Conde pariente: Porque á mi servicio conviene que vayan á lo del Peñon hasta ciento y cincuenta ginetes de los que residan en esa costa para recoger la gente desmandada y lo que mas se ofresciere, yo os encargo y mando proveais que luego parta y camine la dicha gente á Málaga donde se les darán tres pagas que yo escribo á los proveedores que den el dinero necesario para ello, porque no se pierda tiempo; y si hallásedes dificultad en sacarlos de alojamiento, en este caso screbireis á los proveedores que os envíen el dinero necesario para las dichas tres pagas ó la parte que dello os pareciere, que D. García de Toledo nos scribe que dará órden como sobre las galeras vayan cada dos caballos, de manera que no habrá falta en su embarcacion ántes todo buen recaudo, porque demás habemos proveido que se reciban y fleten algunos navíos y las quince chalupas que están en el Puerto de Santa María; y porque el dicho D. García á nueve deste estaba en los Alfaques y será en Málaga con brevedad, dareis priesa á questo se ponga en ejecucion porque no se detenga. De Madrid á 13 de agosto de 1564 años.

Orden á los provedores de Málaga para que den las tres pagas citadas en la carta anterior.

El Rey.—Gomez Verdugo y pagador Joan Bautista de Cazalla: Ya habreis visto lo que últimamente os serebimos, lo que agora hay que decir es que á los nueve deste llegó D. García á la playa de Valencia y con un temporal contrario se volvió á los Alfaques, y segun lo que nos scribe luego se tornaria á hacer á la vela, porque el tiempo se ponia bien y tengo por cierto que será brevemente ahí, y por esto os torno á mandar que deis gran priesa en que esté todo lo que ahí se ha de embarcar á punto y en hacer mas bizcocho que brevemente se os proveerá de dinero para ello.

Yo escribo al conde de Tendilla que provea vayan ahí hasta ciento y cincuenta ginetes para pasar en esta armada que el dicho D. García nos scribe podrá llevar dos caballos en cada galera, y porque conviene que vayan pagados os mandamos que de cualquier dinero nuestro que tuviéredes, aunqueste consignado para otra cosa, vos el dicho Juan Bautista de Cazalla deis y pagueis el que fuere menester para hacer las tres pagas; y si el dicho conde escribe que se lo envieis adonde está alojada la gente para sacarlos de allí, hacerlohcis con toda diligencia sin poner dificultad ninguna.

Así mismo hareis comprar lienzo grueso y recio para poder hacer hasta seis mil sacos quel dicho D. García lo hará cortar y coser en las galeras, y lo que para esto fuese menester tomareis así mismo de cualquier dinero que ahí hubiere. De Madrid á 13 de agosto de 1564 años—Y mandamos que tome razon de la presente Francisco de Eraso nuestro secretario.—Yo el Rey.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Málaga á 17 de agosto 1564.

Aprestos para la expedicion.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 444.)

En la carpeta hay la siguiente resolucion de S. M., puesta de letra de Eraso.

Mira estas cartas y apúntame donde hace el repartimiento de las galeras que han de quedar acá é ir á Italia D. García, y envíamelo luego.

S. C. R. M.

Dende Cartagena escribí á V. M. como pensaba ser el lúnes aquí en Málaga; despues de haber escrito á V. M. han sido los ponientes tan frescos que no me han dejado llegar aquí hasta hoy juéves de mañana, y aunque á mí me ha hecho daño, hélo tenido por bueno, pareciéndome que con él vernían las chalupas y la nave de la pólvora y hasta ahora no son venidas y hacen notabilísima falta, porque sin ellas no es posible embarcar lo que aquí hay. De lo que de allá se ha mandado, todo está en órden; pero en partes muy descomodas para embarcallo. La falta de las chalupas es tan grande que me fuerzan á ir yo mismo á buscallas con veinte y cinco galeras, y ansí me parto de aquí á tres horas y dejo aquí todo el resto del armada á embarcar lo que aquí hay y á Francisco de Ibarra para que entienda en ello. La nave que trae la artillería y municiones me dicen que está en Cádiz ó en el Puerto de Santa María: no he querido fiar esta diligencia de nadie sino de mí mismo.

Las galeras del duque de Florencia, como son armadas

de nuevo, y otra de Marco Antonio Colona y destos particulares me han hecho perder mucho tiempo, y temo que seré forzoso dejar cuatro ó cinco en Gibraltar para que las otras estén para hacer alguna fuerza si el tiempo forzase á ello.

Al Príncipe Andrea Doria hizo siempre preceder á los capitanes de los reinos á todas las otras galeras por tener título de generales de V. M. y por tener reinos particulares á su cargo. Juan Andrea pretende preceder á estos y á las galeras del duque de Florencia de las del duque: V. M. verá lo que me manda. De los demás la costumbre está contra Juan Andrea y aun creo que la razon; por otra parte veo que V. M. mandó el año pasado que D. Sancho fuese en bajo de Juan Andrea: hasta aquí háse podido disimular mal, porque he entretenido á D. Sancho con palabras, ni he dado la órden que conviene en muchas cosas necesarias por huir deste inconveniente. V. M. vea lo que es servido que se haga en esto, porque aunque son cosas que me las tiene V. M. remitidas, será para mí mucha merced que V. M. me avise de su voluntad, porque sé que los unos ó los otros han de quedar quejosos.

Tambien me han dicho por cierto que Juan Andrea invió un capitan suyo, el cual está aquí, á Milan, y que allí hizo ciento y treinta soldados, y que los trujo á Génova á do los puso todos al remo, y me dicen que andan todavía á él; y aunque estoy esperando al veedor para que le tome muestra de la chusma, el cual quedó con D. Sancho, he querido en este medio que lo sepa V. M. para que mande lo que es servido se haga en ello.

He encontrado un bergantin que V. M. envía á Melilla á comprar los esclavos que allí se tomaron: ha sido la provision del mundo mas acertada y en que yo mas merced reci-

bo, porque anden las galeras de V. M. como yo deseo; y así suplico á V. M. mande hacer toda la diligencia posible para que á Cartagena vengan todos los mas forzados que se pudieren inviar ó á Gibraltar, porque allí me será forzado tocar cuando placiendo á Dios volviese desta empresa. Y suplico á V. M. mande proveer alguna buena cantidad de dineros para el invernadero y para poder despedir la gente en él, pues no conviene á la hacienda de V. M. sustentar tan gran gasto como en estas galeras se ha sustentado en invierno y en verano.

Tambien quisiera hallar aquí las galeras y navíos del Rey de Portugal, porque en veinte y dos galeras de V. M. que vienen vacías es imposible poder embarcar cuatro mil soldados y otras setecientas bocas que traerán sin otras personas de calidad que comienzan á venir destos reinos, entre ellos ha venido el conde de Lerma con dos muletas, ni ha bastado el mundo á estorbárselo: despues que aquí entró, está mejor, porque anda ya sin ellas.

Si llegan las chalupas procuraré de meter en ellas todo lo que pudiere, porque demás de las vituallas que llevarán, serán muy necesarias para llevar la gente y los mill gastadores, aunque me dice Francisco de Molina que no serán setecientos.

Aquí han sido necesarias algunas cosas para lampresa como para las galeras de V. M. Los oficiales han puesto dificultad por no tener mandato de V. M.: suplico á V. M. mevíe una órden para esta casa de municiones y para las demás que V. M. tiene que con intervencion de los oficiales desta armada den por órden mia todo lo necesario, porque no haya dilaciones ni faltas en el servicio de V. M. Para la vuelta suplico á V. M. mande tener aquí hechos siete ó ocho

mil quintales de bizcocho, porque el proveedor dice que aunque V. M. le ha mandado que busque trigo prestado que no le halla ni tiene con que hacello.

El conde de Tendilla ha escrito aquí por el dinero para los ciento y cincuenta ginetes que han de ir en esta empresa: beso los pies de V. M. por la merced que en ello me ha hecho, que eran muy necesarios. Guarde nuestro Señor la Real persona de V. M. y estados acreciente como los criados y vasallos de V. M. deseamos. De galera en Málaga 17 de agosto 1564.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales pies y manos besa.—D. García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.

Carta original de D. García de Toledo al secretario Eraso, fecha en Málaga á 17 de agosto de 1564.

Dice que no habiendo encontrado en Málaga la nave con la pólvora ni las chalupas para poner los bastimentos, salia á buscarlas con veinte y cinco galeras—Falta de gastadores—Indisciplina de la tropa y de la gente de mar.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 444.)

ILLE. SEÑOR.

Hoy he llegado aquí en Málaga, á donde no he hallado chalupa, ni nave de pólvora, ni donde meter ni una bota de vino, ni un quintal de pan que de los que no han de llevar las galeras es el nervio de todo este negocio, y el que solo nos podia alargar la brevedad dél. Lo demás que v. m. ha hecho proveer está muy cumplido, aunque en partes descómodas para embarcallo: importa tanto esto destos navíos,

que me fuerza ir yo mismo á buscallos con veinte y cinco galeras; las otras todas quedan aquí á cargar lo que pueden tomar.

Los gastadores no llegan con gran parte al número: dícenme que no se ha podido hacer mas: temo que nos han de hacer gran falta.

De los soldados españoles que traigo de Italia, están tan bien disciplinados y con tanta obediencia, que se han ido mas de seiscientos á sus casas, y si se detuviesen de no dejallos saltar en tierra, se irian todos: si por allá no son castigados, es imposible poderse vivir con ellos, ni hacer cosa buena. No se puede decir ni pensar el estado en que he hallado lo de la mar, y si fuesen cosas que sufriesen andar al amor del agua, bien lo sabria hacer; pero no se puede en la mar disimular nada, porque luego da el pago del mal gobierno, y de no disimulallo, bien sé yo los amigos que ganáre, y aun tambien sé cuantos habrá que publiquen en la Cámara del Rey que soy malquisto; y si quisiese hacer mis cosas y no las de S. M., bien sabria hacer que me quisiesen bien y con mucha facilidad, y estas cosas todas se me representaron ántes que entrase en el cargo; pero no puedo negar á v. m. que no me da pena el verme en ellos, ni se pueden remediar con otra cosa, sino con que S. M. tenga siempre la mano alzada para defenderme, pues peleo por su servicio. Esto se entiende si le pareciere que le sirvo bien, y si quisiere otra cosa mándemela, que muy fácil será, como digo, hacer que todos digan bien de mí. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el acrescentamiento que mas desea. De galera en Málaga á 17 de agosto de 1564. —Servidor de v. m.—Don García de Toledo.

Sobre.—Al ilustre señor el señor Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Cádiz á 22 de agosto de 1564.

Sale para Málaga—Que ha despedido las naves secuestradas en Cádiz para ahorrar gastos—Galeon y galeras de Portugal—Fuga de forzados—Compra de los esclavos de Melilla.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 444.)

S. C. R. M.

Escribí á V. M. desde Málaga como venia la vuelta de Cádiz y el Puerto de Santa Maria á buscar la nave del artillería y municiones y las chalupas, que fué bien menester mi venida para arrancallos de aquí. Toda la diligencia que se ha podido hacer en cargar y descargar se ha hecho, y con todo esto me han detenido aquí tres dias. He hecho despidir todas las naves que estaban aquí secrestadas para esta empresa, y metido en las chalupas por aligerar aquel gasto todo lo que ha sido menester. Escribo esta despues de partido del Puerto, para que sepa V. M. que voy la vuelta de Málaga ya despedido de todo lo que aquí tenia que hacer. Creo que me ha de hacer hoy buen tiempo. Llevo comigo el galeon de Portugal y las cuatro carabelas; y el capitan de las ocho galeras, que aquí tiene el Rey, se va en esta hora la vuelta de Tanger á embarcar, segun dice, cuatrocientos soldados que allí ha de tomar, y á recoger otras tres ó cuatro carabelas. Hame dicho que será comigo en Málaga ántes que parta. Yo no aguardaré allí otra cosa sino á despacharme, que ya el tiempo está tan adelante que no conviene perder mas.

De una nave que vino de Flándes se han tomado veinte

y ocho forzados, y aquí se le han huido diez ántes que las galeras llegasen, que ha sido harto descuido. Dejo mandado al corregidor que entienda en ello por estar yo de partida; pero bien creo que no ha sido bellaquería.

He dado órden que si vinieren los otros forzados que quedan en las otras naves, que los envíen á Málaga por tierra, y que allí tengan cuenta con ellos hasta que yo envíe allí quien los tome, porque ir por mar podria ser peligroso.

Suplico á V. M. que me avise luego en siendo hecha la compra de los esclavos de Melilla, porque pueda enviar galeras á tomallos. Tambien me hará V. M. mucha merced de tenerme un duplicado en Málaga y otro en Cartagena y otro en Ibiza, mandándome lo que es servido que yo haga, porque en ningun modo conviene que esta armada esté esperando, así por el peligro della, como por el gasto grande que V. M. hace con la infantería tudesca, como por lo que se ahorrará en llegar á invernar á tiempo que convenga. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como los criados y vasallos de V. M. deseamos y la cristiandad ha menester. De galera sobre Cádiz á 22 de agosto 1564.

Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

En la carpeta de esta carta dice de letra del Rey.

"Vean esta los del Consejo y se » platique lo que se le debe de ordenar » que haga para que se le escriba por » los duplicados y á las partes que » dice."

Sobre de la carta.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.

Carta original de D. Garcia de Toledo á Francisco de Eraso, fecha en Cádiz á 22 de agosto de 1564.

Salida de Cádiz—Forzados—Invernadero de las galeras—Necesidad de rigor en la armada—Concordia del abad de Monserrat—Chalupas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

ILLE. SEÑOR.

Por la carta que escribo á S. M., verá v. m. como me parto hoy mártes al hacer del dia, y por no estar en Málaga estos navíos me han hecho perder diez dias, que quisiera mas perder diez meses de vida; pero Dios será servido de dar tiempo para todo, aunque no quiero negar que no lo temo mucho. Hágame v. m. merced de hacer diligencia para que vengan á Málaga ó á Cartagena todos los forzados que se pudieren haber en Castilla, y si viniesen á Cartagena, me seria á mí mucha mas comodidad. Tambien me avise S. M. qué número de galeras quiere que queden acá á invernar, porque pueda dejar las que conviniere mas á su servicio, y esto ha de ser con presupuesto que para 1.° de abril han de estar en órden y fuera del Puerto, porque si Dios es servido de darme vida para ello, así lo pienso hacer yo con todo el resto de la armada, y v. m. envie dineros para las galeras, y suplique á S. M. mande que vengan el contador y pagador que han de venir en la armada, porque no los he hallado en Málaga y no es bien que ande el dinero cada dia de una mano en otra, y yo espero que se gastará de manera, digo en las galeras que yo tengo, que vea S. M. la diferencia que hay en tener amor á su servicio y hacienda, ó de olvidarse

della, y si él me hace la merced conforme á la aficion y amor con que yo le sirvo, tenerme he por muy bien pagado. Deseo saber si aquella concordia que hizo el abad de Monserrat va adelante, y si hay firmeza en ello, v. m. me lo haga saber, porque me holgaré mucho de que la tenga. En ninguna manera me haga S. M. esperar á la vuelta un solo dia, porque no conviene á su servicio; y ansí será bien que yo sepa luego lo que tengo de hacer, y lo que ha de ser de mí, y tambien es necesario que sepa S. M. que es imposible dejar de ser riguroso en su armada, estando las cosas en el término que están, si la tengo de gobernar bien este cargo y defendelle su hacienda, y si quiere lo contrario yo le aseguro que todos estarán bien conmigo, y aunque sé que poquito gano en que me quieran mal, confieso que no puedo consentir robería ni mal gobierno en lo que traigo entre manos. Y porque esta no es para mas, acabo. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el acrecentamiento que mas desea. De galera sobre Cádiz á 22 de agosto 1564. —Servidor de v. m.—Don García de Toledo.

Dentro de esta carta hay una postdata en papel aparte, que dice así:

Postdata. Olvidábaseme de decir á v. m. que las chalupas me contentan mucho y son muy suficientes para el designo principal con que se inviaron á levantar; y seria de parescer que S. M. mandase dar algo á quien las hiciese de cient toneladas, porque no han de tener mas ni menos.

Sobre.—Al ilustre Señor el señor Francisco de Eraso, del Consejo de S. M. y su secretario.

Carta original de D. Garcia de Toledo al secretario Eraso, fecha en Málaga á 27 de agosto de 1564.

Llegada á Málaga—Mal tiempo—Piensa salir el dia siguiente, aunque sin alguna infantería y sin caballería—Conveniencia de hacer muelle en Málaga—Cuentas—Dinero—Cueros, ballestas, coracinas.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

ILLE. SEÑOR.

Ya creo que S. M. habrá recibido las cartas que le escribí dende Cádiz, y visto como traia arrastrando las chalupas y descargado las naves de artillería y municiones, picas, murriones y arcabuces, y aunque quisiera remolcallas tan largo camino, no era posible por ser navíos mas gruesos, y tambien me paresció aligerir el gasto dellos, y hallélas harto mas despacio del que allá se escribió. Yo llegué aquí en dos dias, y hoy me partiera sino que la mar de ayer fué tanta, que se andaba hasta la garganta, embarcando lo necesario y revolviendo esquife que la agua trastornaba. Pienso cierto con la ayuda de Dios partir mañana, aunque una compañía de infantería y otra de gastadores no parescen ni saben estos que tienen cargo dello á donde están. Y pésame mucho de ir sin la caballería, la cual creo que de aquí á cinco dias no será aquí, porque la han hecho venir de partes muy lejos y tardado mucho en dalles el dinero, ni á mí me parosce que estamos en tiempo de podellos aguardar sin que suceda mayor inconveniente que es el dejallos. Y si S. M. quisiere hacer un muelle en esta Málaga que hay gran facilidad para ello, daria la vida á todas estas marinas

y á todas sus armadas, porque hay muy gran trecho de Cartagena á Cádiz, y tener este puerto en medio, seria la vida por todo lo dicho.

Al márgen dice:

"Que cuando á Su Señoría tuviere disposicion, haga sacar relacion de lo que se debe á las galeras de Juan Andrea, Marco Centurion y Marco Antonio, y á todas las que son á cuenta de España, salvo las averías."

En lo de los cueros, pues ya no serian á tiempo, parece que debia hacer que cesasen, pues ordeno que se hiciesen, y lo de las ballestas se ordenará, que para adelante se hagan en Málaga, y á Nicolás Cid lo de las (1)

Las cuentas que S. M. manda que invíe de lo que se debe á la gente, es imposible inviallas agora por la inquietud que pasa por los oficiales y por mí. Envíese golpe de dinero, porque se debe mucho, pues estará en mano de quien no lo destruirá; si sobrare ni se empleará en otro ningun gasto sino en las galeras; y mire v. m. que estas deudas no se han de poner á cuenta del gasto que yo haré con las galeras, pues son todas del tiempo de Don Juan y de otros capitanes, ántes queria que se inviase persona particular que las pagase y tomase aparte la razon dellas, digo de lo pasado, porque desde el dia que se me dió á mí el cargo, yo tendré cuidado de hacellas pagar, y la gente sabe ya que yo no los he de hacer pagar, sino despues que tengo este oficio. Tambien haré tener cuenta á parte de todas las municiones, vino y bizcocho que recibo para que se vea claro lo que vienen á montar las galeras de mi cargo.

Los cueros no los hay en esta municion ni en ninguna, y así habia yo hecho hacer la provision en Cerdeña, que son allí mas barato que en otra parte; si allá pareciere hacer otra, yo mandaré cesar esta. Las mil ballestas, tampoco las hay, y aunque las hubiera no valieran nada, porque han de ser todas de una vez, de una cuerda y de una gafa y de

(1) Así, sin concluir la frase.

buen peso. Estas creo que se harian bien en Vizcaya. Las mil coracinas habia tratado con Nicolás Cid que se hiciesen en Milan, aunque no dejé nada concluido. Allí podrá S. M. proveer y mandar que se hagan, porque son las mejores y mas barato, y tambien se habrán de hacer hasta dos mil murriones para las dichas galeras, y traer hasta mil lanzones de Vizcaya y dos mil medias lanzas, que los hierros de los unos y de los otros sean muy buenos.

El mal de la Reina he sentido mucho; plegue á Dios de dalle la salud que su marido desea y todos hemos menester. A mi señora Doña María Ana beso las manos. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el acrescentamiento que mas desea. De galera en Málaga á 27 de agosto 1564. —Servidor de v. m.—Don García de Toledo.

Sobre.—Al ilustre señor el señor Francisco de Eraso, del Consejo de S. M. y su secretario.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Málaga á 28 de agosto de 1564.

Le avisa que hace seis dias que llegó á Málaga con todas las chalupas, y que saldria aquel mismo dia ó el siguiente—Cumplirá sus órdenes—Galeras de la Religion y de Portugal—Compra de 200 caballerías para surtir de agua á la tropa—Galeras italianas y españolas—Forzados—Bastimentos—Disciplina de la gente de mar y tierra—Forzados franceses—D. Alvaro de Bazan—Francisco Verdugo.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

S. C. R. M.

Desde Cádiz escribí á V. M. en el dia y hora que de allí partí. Llegué aquí con todas las chalupas en dos dias,

que por ser navíos aptos á remolcar, pude hacer esta diligencia con ellos. Despues que aquí llegué no se ha perdido hora de tiempo para poderme despachar desta playa, y ha seis dias hoy que llegué aquí, y aunque la mar nos ha desayudado mucho, estoy en órden para que si no podré partir esta noche, partiré mañana con la ayuda de Dios á dos horas de sol, que por embarcar los ginetes que van llegando alguna cantidad dellos me detuvé hasta á la hora dicha. Procuraré que se cumpla el mandamiento que V. M. me hace en los renglones de su mano, porque de la órden depende todo el bien desta empresa, aunque muchas veces no está esto en manos del que manda, porque ya que fuesen buenos los mandamientos, podria haber falta en la ejecucion dellos. Pero hacerse ha como digo todo lo posible, y si en mi mano fuere á cautelar el peligro de la armada de mar, no faltaré un punto en ello. Pero la cautela desto es no llevalla á ruines lugares, y estando en ellos está la seguridad solo en las manos de Dios.

Hoy han entrado aquí las cinco galeras de la Religion; han tomado la galera que perdió el año pasado el duque de Florencia, que la encontraron en compañía de otras cinco galeotas, de las cuales no pudieron tomar otra ninguna.

Tambien entraron anteayer las ocho galeras de Portugal, y con el capitan dellas se hará todo lo que V. M. manda, y él por su persona merece mucho. El galeon y las carabelas están á cuatro leguas de aquí, que no han podido llegar, aunque partimos juntos de Cádiz.

Habiendo de alojar las dos partes de la gente en dos montañas que tienen á Velez en medio, á do no hay agua, he sido forzado mandar comprar aquí hasta doscientos borricos para subilles agua y vituallas, para con esto quitales las idas y venidas fuera de sus alojamientos, que es lo que po-

dria dañar mucho, y demás de asegurar esto, es gran comodidad para la gente. Hánse comprado por manos de los oficiales de V. M. y de mi dinero. Suplico á V. M. les mande los paguen de cualquier dinero que tuvieren, que por hallarse agora sin él no les he ordenado que lo hagan.

En lo de Juan Andrea me parece que ha mandado V. M. lo que conviene, pero yo procuraré de alargallo lo mas que pudiere, á lo menos esta jornada, porque sirva con mas gusto.

Tres galeras de Florencia y una de Marco Antonio ha sido forzado dejallas acá, y ansí quedan las tres en Gibraltar, y la una ha de invíar el señor de Pomblin de aquí al mismo lugar, porque tiene dentro mas de setecientos enfermos, que es cosa acostumbrada, siendo las galeras nuevas. Con estas que de V. M. se han armado de nuevo hace Dios milagro, porque con tener las chusmas flacas, van adelante de todas. Han salido los buques los mejores que jamás he visto, y si viniesen los esclavos de Melilla seria á grandísimo tiempo, y la provision que V. M. ha mandado hacer de los forzados, y últimamente de los bizcochos aquí y en Cartagena, ha sido necesarísima. Los vinos ya no pueden llegar á tiempo, y valiendo aquí la bota á veinte y cinco escudos, podríase dejar esta provision de aquí y mandalla hacer en Cataluña, y que la tuviesen en Rosas ó en Palamós, porque será las tres partes mas barato.

Lo de aquí gracias á Dios con haber habido tan gran concurso de mar y de tierra y de infantería, ha pasado sin ninguna desórden, ni ruido, ni muerte de nadie, ni tocádoles en sus viñas, ni fruta, ni otra cosa de la campaña, y el corregidor de aquí lo ha hecho muy bien en lo que á él le ha tocado.

Háme traido el capitan francés una carta de V. M. para

que se suelten los forzados de su nacion que están en estas galeras, y tomádome á tiempo que era imposible poder entender en este negocio, cuanto mas que es necesario tenelle para ver las sentencias, porque pretienden los capitanes que los tienen por justicia, y otros dicen que la Señoría de Génova se los ha dado, porque andaban con bergantines y fragatas robando en su dominio. Yo he dicho á este capitan, que cuando venga en tiempo de mas espacio mandaré á mi asesor que entienda, y es bien que V. M. sepa que en las galeras de Marsella hay mas de setenta españoles que los han escondido, y nunca jamás los han querido dar; y creo que seria bien que fuese allá persona tan diligente como este francés á procurar su libertad.

El prior y cónsules de Sevilla han proveido á D. Alvaro muy ruinmente, porque me ha dicho que no le han inviado mas de mil y seiscientos ducados, y no solo no podrá pagar lo que le he dado de vituallas y otras cosas, que creo que llegan á cuatro mil ducados, pero podráse mal proveer con tan poco dinero.

El proveedor Francisco Verdugo ha servido aquí muy bien y con mucha diligencia; y Molina que está aquí por D. Juan Manrique, ha hecho tambien muy bien su oficio. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como los criados y vasallos de V. M. deseamos y la cristiandad ha menester. De galera á 28 de agosto de 1564 en Málaga.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

En la carpeta dice de letra del Rey: "Bien será que lo vean luego á la mañana los del Consejo."

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.—En manos del secretario Francisco de Eraso.

Carta original de D. García de Toledo al secretario Eraso, fecha en Málaga á 29 de agosto de 1564.

Falta de provisiones—Llegada de dinero y de ginetes—Avisa que parte luego.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

ILLE. SEÑOR.

Los correos, que trujieron las respuestas de todas mis cartas, son todos llegados, y con el último he recibido la de v. m. de 25 deste. Y en lo que toca á las provisiones que Francisco de Ibarra dice que faltan, es así; pero la falta no es tan notable que no se pueda pasar, habiendo hecho de allá la provision que se ha hecho de diez mil quintales de pan aquí y otros tantos en Cartagena. La del vino ya no será á tiempo, y para la vuelta pasarnos hemos como se pudiere hasta á Cataluña, porque aquí vale á 25 ducados la bota, y allí seis ó siete, y creo que tendrémos para un mes, y así será bien escribir á Cataluña que tengan en Rosas y en Palamós hecha alguna provision. *De letra del Rey.* OJO.

Los bizcochos se darán á los particulares como v. m. escribe por la mejor órden que se pudiere, para que haya mas cuantidad de dinero. Para el de las galeras mande v. m. por amor de Dios proveer á Cartagena, y mande tambien que el dinero que aquí sobrare á quien se ha de entregar, y porque cuanto digo del que se ha proveido agora de nuevo, y con haber llegado á esta hora treinta y tantos mil escudos de Sevilla, porque he de esperar hasta mañana para embarcallos, me ha parescido partirme sin él y sin un real,

y spero en Dios que ha de encaminar bien lo de la mar y lo do la tierra. Despacho este correo para que S. M. sepa que parto en este punto, y hános hecho nuestro Señor grandísima merced con la mejoría que ha dado á la Reina nuestra señora; plegue á Dios sea por muchos años.

Los ginetes van llegando y se han embarcado algunos; y pues por no aguardarme voy sin dinero, bien crea v. m. que me iré sin ellos. Suplico á v. m. que si en las cartas que escribo á S. M. y á v. m. van con algunos yerros, me desculpe, porque juro que estoy tal, que no sé donde tengo pié ni cabeza. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el acrescentamiento que mas desea. De galera en Málaga á 29 de agosto de 1564.—Servidor de v. m.—Don García de Toledo.

Al márgen dice.—*Que el contador de las galeras es partido para allá, y que á este hará su señoría* (1).

Que todo el dinero que se ha proveido es para bizcocho y vituallas de las galeras, y para la paga de infantería alemana y española y gastadores, y no para la paga de la gente de las galeras, porque esto ha de ser de otra cuenta y se queda entendiendo en la provision dello, que con el primero que parta, se enviará órden á los proveedores de Málaga de á que personas se ha de entregar lo que sobrare, para que su señoría lo lleve con las galeras para pagar los dichos alemanes y españoles que han de volver á Italia.

Sobre.—Al ilustre señor el señor Francisco de Eraso, del Consejo de S. M. y su secretario.

(1) Lo de bastardilla está tachado.

Copia de la carta que S. M. escribió á su embajador en Portugal, fecha de Madrid á 5 de setiembre de 1564.

Don Antonio, hijo de D. Luis, Infante de Portugal—Muerte de D. Fernando, Emperador de Austria—Mejoría de la Reina y del Príncipe D. Cárlos—Noticia de la salida de la escuadra para el Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 582.)

El Rey.

Don Alonso de Tovar del nuestro Consejo y nuestro embajador: Vi vuestra carta de 29 del pasado cerca de lo de D. Antonio, hijo del Infante D. Luis, que haya gloria, y segun lo que he entendido es ya tornado allá, y así no hay en esto que decir, sino que he holgado dello por el contentamiento que terná la Serma. Reina, á quien podeis certificar que si llegára aquí se toviera la órden que Su Alteza pedia.

Ya habreis sabido como Dios fué servido de llevar para sí al Emperador, mi señor tio, que es en gloria, que me ha dado la pena y sentimiento que es razon por muchas causas, y especialmente por el amor y aficion grande que le tenia; pero como es obra de sus manos, habémonos de conformar con su voluntad, y así tengo por cierto lo habrá hecho Su Alteza, y con su cristiandad y prudencia lo habrá tomado como quien es, dando muchas gracias á nuestro Señor por todo lo que hace. Encargos que, dándole la carta de mi mano que va con esta, la visiteis de mi parte, diciéndole lo que mas os paresciere cerca desto, y avisándome particularmente de su salud, que la deseo como la mia propia; y

lo que de acá le podeis decir, es que la Serma. Reina, mi muy cara y muy amada muger, va cada dia con mejoría á Dios gracias, y que aunquel Príncipe mi hijo ha tenido unas calenturillas con haberse purgado se halla en mejor dispusicion. Ya habreis entendido como D. Garcia de Toledo, nuestro capitan general de la mar, se hizo á la vela con nuestra armada y la del Sermo. Rey de Portugal, mi sobrino, muy en órden y con todo el recaudo necesario á los 29 del pasado por la mañana, y tengo por cierto que la gente y el artillería, municiones y vituallas deben ser ya desembarcadas, y que nuestro campo está sobre el Peñon, y la comenzarán á batir ó lo harán presto, y espero en Dios que con brevedad tomarán ó rendirán aquella plaza, que lo deseo mucho por lo que importa al servicio de Dios nuestro Señor y bien destos reinos y desos; y de lo que sucediere, que confio en él será presto, os avisaré.

Carta autógrafa de D. Garcia de Toledo, fecha en Velez á 6 de setiembre de 1564, á S. M.

Noticia de la toma del Peñon—Limosnas á monasterios—Recomendacion de varios personajes.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo 444.)

S. C. R. M.

Dios ha sido servido de dar á V. M. la vitoria de la plaza del mundo mas fuerte de sitio; el cómo dirá Francisco de Eraso. La merced que pido á V. M. de la voluntad con que he servido á V. M., es que á la casa de Monserrat, y á la de los Angeles, y á un monasterio de monjas de Gerona,

y á otro tambien de monjas de Perpiñan, y á la casa de Guadalupe, y al colegio de Nola y á otro de Aversa en Nápoles, se les hagan gruesas limosnas, y mande V. M. avisar de la cantidad. En otra carta diré á V. M. á los que deseo que V. M. mande hacer merced de los que aquí han servido, que serán pocos. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. como sus vasallos deseamos. De Velez á 6 de setiembre de 64.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.—Respondida el xi dél.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Velez de la Gomera á 6 de setiembre 1564.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

S. C. R. M.

Francisco de Eraso habrá hecho relacion á V. M. del buen subceso desta jornada, el cual ha dado Dios á V. M. milagrosamente, porque dende el estrecho de Constantinopla hasta el de Gibraltar no hay fuerza tan fuerte, y tambien tengo á muy señalada merced que la haya dado de su mano, porque es señal manifiesta de que querrá de aquí adelante hacer lo mismo, pues en cosa tan difícil la ha puesto tan á la clara. La fuerza, hasta que V. M. mande otra cosa, he entregado al capitan Diego Perez Arnalte, que aunque yo no le he conocido ántes de agora, me dicen todos que es muy buen soldado, y en lo que se ha ofrescido en esta jornada, le he visto servir muy bien y con mucho cuidado: quédanle hasta trecientos y cincuenta soldados, que

con ellos podrá defendella de cualquier gente que viniese sobre ella, y tambien le dejo cantidad de botas para que tengan dentro de respeto la mayor comodidad de agua que se pudiere. Y la merced que V. M. me hizo de decir que lo que aquí se ha de hacer se remitia á mis provisiones, ha sido gran favor para mí; pero si yo estuviera en parte que se pudiera esperar respuesta de V. M. sin caer en grandes inconvenientes, yo no recibiera esta merced por un solo dia sin saber lo que V. M. mandaba en esto; y pues este queda de prestado, podrá V. M. eligir para este cargo la persona que mas le paresciere convenir á su servicio. La comida quedará aquí por siete meses, y á la armada y á la infantería que va en ella quedará para treinta dias, y con esta va una memoria de lo que queda en la fuerza. Pienso dejar los diez cañones *que truje de Barcelona* (1) con todos sus adrezos, y otros dos con seis medios cañones que truje de Málaga, y las seis piezas de campaña. En el castillo hay diez y ocho piezas de artillería, las cinco ó seis son gruesas, aunque no hay cañon entre ellas. Hay una culebrina que era del Rey Católico, y otra pieza de Protundo y otra de Maximiliano, otros dos ó tres sacres reforzados, otras de hasta diez ó doce quintales, y las mas pequeñas serán de á ocho. Yo he mandado que todas queden en el castillo. V. M. proveerá en ello lo que fuere servido, porque en llegando á tratar de cosa propia, lo hago y lo he hecho toda mi vida de mala gana, aunque en estos casos paresce que se desean mas por otros fines que por el valor dellas.

En Gibraltar dejaré, contando en ellas las siete de Don Alvaro, hasta veinte galeras, porque podrán servir demás de

(1) Al márgen de letra del Rey dice: "Menester será que haya »algunos en Barcelona."

la guarda de la costa para dar calor en este principio á los navíos que fueren y vinieren al Piñon. Pensábalas dejar en Cartagena, pero por la comodidad desto, de aquí será mejor que queden en Gibraltar, y estas serán de particulares; y si no fuera porque sé la gana que V. M. tiene para que se vuelva á dar calor á lo de Córcega, así como es razon que se haga, pensaba ir á tomar á Mostagan, que es empresa fácil con la gente que tengo, y crea V. M. que tambien conviene que los soldados y gente que viene á semejantes jornadas vuelvan llenos á sus casas, por la facilidad con que otras veces salen á ellas, y para los marineros tambien es necesario mucho, porque no habiendo ganancias quieren ser luego muy acrescentados en el sueldo, así que para todo es bien lo que digo; pero esto de Córcega me pone freno para no osar emprender otra cosa ninguna. Suplico á V. M. mande luego despachar á Málaga y á Cartagena dos correos con lo que V. M. es servido que yo haga, y si estos tudescos se han de despedir luego como á mí me paresce que conviene hacerlo, y que venga la provision del dinero, así para los soldados como para las galeras, pues llega el tiempo del invernar. A los bisoños daré licencia en llegando en Málaga, reservándome para de aquí al invernar la cantidad dellos que hubiere menester, si ya allí ó en Cartagena V. M. no me manda otra cosa, porque en ninguna manera del mundo se puede con tan grande armada perder una hora de tiempo en ponella á salvo.

El general de Portugal lo ha hecho muy bien en todo cuanto se ha ofrecido, y cierto han hecho lo que nunca creo que hicieran, que ha sido tener tanta órden cuanta convenia. Es persona de servicio y lo ha bien mostrado, y creo que rescibirá merced en que V. M. le encomiende á su Rey. Don Sancho de Leiva trujo la avanguardia, y en esto y en

plantar algunas piezas de artillería en partes bien peligrosas y trabajosas lo ha hecho muy bien y trabajado mucho, y parésceme que habiéndole acaescido la desgracia de la gente que se perdió, que hizo mucho el año pasado en retirarse, y el batir por mar era una gran vanidad para pensar salir por este camino con la empresa. Juan Andrea ha servido con tanta diligencia y con tanto deseo de que se hiciese en servicio de V. M., que no lo podria encarescer. El tenia cargo de sacar la artillería y de ponella en tierra y subilla á la montaña, y cierto me espanto como es vivo. Suplico á V. M. que le escriba agradeciéndoselo, porque realmente meresce cualquier favor y merced, y el dia que aquí nos alojamos, vino en la retaguardia que tocó á los tudescos, siendo siempre de los postreros, y con harto peligro que no le matasen. Francisco de Ibarra ha hecho su oficio de manera que veo claro que sin su diligencia y buena maña fuera dificultoso sustentar lo que él ha sustentado en parte tan trabajosa, y así suplico á V. M. que tenga cuenta de hacelle alguna mereed, pues por lo pasado y lo presente la tiene bien merescida. Tambien lo ha hecho muy bien el señor de San Jorge, y tenido mucha cuenta con lo que trujo á su cargo. Los caballeros que vinieron de la corte de V. M. me han ayudado mucho y trabajado tanto como cualquier soldado. Los que han venido de Valencia y de Cataluña invío á V. M. en una memoria.

Los turcos que quedaron en el castillo que fueron treinta, despues de huido el capitan con los demás, y la mayor parte dellos á nado, me enviaron á pedir partido de que les salvase las vidas y ellos quedasen por esclavos, repartirlos he entre estos capitanes principales de mar y maestros de campo, pues no hay la cantidad que yo quisiera para los soldados.

Chapin Vitelo ha venido aquí á su costa á servir en esta jornada con mas de ochenta, entre capitanes y alféreces; he querido dalle hasta mil y quinientos ducados de ayuda de costa, teniendo por cierto que V. M. lo tendria por bien, y en ninguna manera del mundo los ha querido tomar, diciéndome que le basta solo el servir á V. M. Ha hecho el oficio de maese de campo general y muy bien, y ha entendido en los fuertes que se han hecho, y agora entiende en la reparacion del Piñon y en la traza dél, y crea V. M. que es hombre de mucho servicio y de mucha bondad.

El marqués de Estepa ha venido comigo este verano, porque por causa de mi mal no puedo yo velar todas las noches. Cuando desembarqué le dejé el cargo de embarcar y desembarcar las vituallas y de dar otras órdenes que convenian. Tambien suplico á V. M. le mande escribir agradeciéndoselo.

Por D. Juan Zanoguera supliqué yo en Monzon á V. M., porque sabia que era hombre para servir á V. M. en esto en que yo ando, y aunque V. M. se contentó que pudiese andar comigo segun me lo escribió el vicecanciller, no fué servido entónces de hacelle merced de su perdon. Lo que aquí ha trabajado, servido y peleado, me obliga á suplicar á V. M. cuan encarescidamente puedo, le haga V. M. la merced cumplida, porque él pueda servir de aquí adelante remunerado de V. M. desta merced que yo pido.

Las veinte galeras que han de quedar en esta costa, siendo V. M. servido, podrán hacer lo que aquí diré, y es, que quitado esto del Piñon no queda en esta costa de España cosa que la pueda dañar, sino es los navíos que se meten en el rio de Tituan, á do yo queria ir agora, porque es jornada de dos dias, á cegalles la boca del rio con tres ó cuatro chalupas llenas de piedra y cal; pero héme informa-

do que en estos tiempos las aguas del rio son bajas, y demás de no poderse meter los navíos cargados quedarian tan fuera del agua, que serian fáciles de sacar. En invierno hay en la boca del rio quince ó diez y seis palmos de agua, y hasta el verano dura siempre esta hondura, y en estos meses que el agua está alta, harán estos navíos tal cama, que no puedan entrar bajeles de cosarios en el rio, y será dificilísimo el podello tornar á limpiar, y cuando esto no bastase, V. M. crea que es menester hacer allí un fuerte y sustentar doscientos hombres que le guarden. Podrá V. M. siendo servido mandar que dende Gibraltar, pues no hay sino doce leguas de traviesa, vayan las galeras á hacer este efecto, que será de grande importancia.

Don Juan de Villarruel ha tenido cargo de los ginetes que han venido á esta jornada, y ha servido en ella muy bien y con mucho cuidado. De Lombardía han acudido á servir muchos gentiles hombres y soldados particulares que tienen allá sus entretenimientos. Paresce que se los han suspendidos. Suplico á V. M. que, pues la ausencia ha sido para venir á servir y se vuelven allá, se los mande volver. Guarde nuestro Señor la vida de V. M por tan largos años como los criados y vasallos de V. M. deseamos y la cristiandad ha menester. De Velez de la Gomera á 6 de setiembre de 1564.

De letra del secretario Eraso.—*Lo de la provision del dinero para la paga de todo.*

Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.—En manos del secretario Francisco de Eraso.

Lista de los caballeros valencianos que han venido á servir en esta jornada.

"Don Jaime Ferrer de Sans.—D. Gaspar Ponc.—Don Francisco Carrol.—Balthasar Artel.—D. Galceran de Casteliz, señor de Carlet.—D. Joachin Masco.—D. Juan Masco.—Diego Velasco de Viroslada.—Nofre Velasco de Viroslada.—D. Pedro Vic.—D. Jorge Vic.—D. Francisco Vic.—D. Gaspar de Espuch.—D. Gaspar Pellicer.—D. Juan Villaraza.—D. Francisco Sans.—D. Galceran Fenollet.—D. Fernando de Borja, hermano del duque de Gandía.—D. Miguel de Borja.—D. Lucas de Borja.—D. Baltasar de Borja.—D. Guillen de Rocafull, capitan de dos galeras.—D. Nicolás de Rocafull, criado de S. M.—D. Gerónimo de Rocafull.—D. Pedro de Rocafull.—D. Guillen de Rocafull.—D. Francisco Muños.—Mosen Gerónimo Sagra.—D. Antonio Belvis.—Honorato Fernandez de Mesa.—D. Francisco Mompalau.—D. Pedro Milan.—D. Luis Bou.—D. Juan Zanoguera.—D. Jaime Zanoguera.—D. Fernando Zanoguera.—D. Gaston de Moncada.—D. Jaime de Moncada, hermano del conde de Aitona.—D. Miguel de Moncada, criado de V. M.—39."

Lista de los caballeros catalanes que han venido á servir á Su Majestat en esta gornada (1) *del Penion.*

"El señor de Sant Jordi.—D. Enrique de Cardona.—D. Juan de Gimeran.—D. Antonio de Rocaberti.—Juan Setanti.—D. Pedro de Cardona, criado de S. M.—Malferit,

(1) Así.

criado de S. M.—Cárlos Valgornera.—D. Enrique Sentellas.—D. Fransesc de Gimera.—Ramon Torrelles.—D. Pedro Sentelles.—Fransesc Copons de la Manresana.—Cárlos Copons.—Dos hermanos Balerones.—Juan Blan.—D. Berengel Doms.—Fransesc Ones.—Fransesc Jou de Perpinya.—Toni Ribas.—D. Miguel Semmenat.—D. Juan de Lordat.—Rafael Caldes.—Juan Ermengol.—Fransesc Canter.—Rafael Oluja.—Fransesc Copons."—(Son 28.)

Carta del gran duque de Alba á D. Garcia de Toledo. Madrid 23 de julio de 1564.

Le recomienda á Juan Bautista de Oria, que iba á servir en la jornada del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Original)

Muy ilustre señor.—Juan Baptista de Oria, que la presente dará á V. S., es hijo del Sr. Antonio de Oria; va á servir á S. M. en esta jornada. Suplico á V. S. me haga merced en tenerle por muy encomendado, y favorecerle de manera que entienda lo que le aprovecha mi intercesion para con V. S., cuya muy ilustre persona guarde nuestro Señor como deseo. De Madrid á 23 de julio 1564.—A servicio de v. m.—El duque de Alba.

Carta del duque de Alba á D. Garcia de Toledo. Madrid (1) *de agosto de* 1564.

Le recomienda á Alonso de Valencia, que va á servir en la jornada del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Original)

Muy ilustre señor.—Alonso de Valencia que esta dará á V. S. se ha criado en mi casa desde niño; ha querido seguir la guerra y ir á servir á S. M. en esa jornada y á V. S.: bien see que siendo cosa tan mia, no tengo necesidad de suplicar á V. S. le tenga por encomendado.

Y así no hago esta para mas de que V. S. entienda que en ninguna cosa me podrá hacer mayor merced, que en favorescelle y ayudalle de manera que pueda pasar adelante con su buena intencion.—Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. guarde como yo deseo. De Madrid á de agosto 1564.—A servicio de v. m.—El duque de Alba.

(1) La data está en blanco.

Carta del duque de Alba á D. Garcia de Toledo. Madrid 6 *de agosto de* 1564.

Le recomienda al Sr. Jorge Hubartizqui que pasaba á la jornada del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Original)

Muy Ille. Sr.—El Sr. Jorge Hubartizqui, caballero bohemio y de la boca de los señores Príncipes de Bohemia ha pedido licencia á S. M. para irle á servir en esta jornada, y se la ha dado de muy buena gana: es un caballero muy principal y S. M. gustará mucho de que V. S. le haga muy buen tratamiento, y á mí me hará V. S. muy gran merced en hacerlo así. Yo le suplico cuanto puedo que él entienda en esta parte lo que le aprovecha mi intercesion para con V. S., cuya muy ilustre persona guarde y acreciente nuestro Señor. De Madrid á 6 de agosto 1564.—A servicio de v. m.—El duque de Alba.

Minuta de carta de D. Garcia de Toledo al duque de Medinaceli. Velez de la Gomera 6 *de setiembre de* 1564.

Le participa la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Copia)

Muy Ille. señor.—Yo llegué con el armada en Alcalá, que es un castillo que los enemigos tenian desamparado,

poco mas de una legua deste lugar, á los 31 del pasado, y desembarcado en aquella playa la gente, y alojado el campo en un valle en bajo de dicho castillo, me detuve allí dos dias. Partí por tierra con el ejército á los 3 deste, y llegamos aquí el mismo dia, con mas de dos horas de sol. A los 4 hice desembarcar de las galeras tras de una punta seis cañones, y traidos despues con los esquifes á la marina delante del Peñon sempezó ayer á batir, y esta noche, dos horas ántes que amaneciese, acordó el alcaide de irse con la mayor parte de los turcos que tenia y los mas á nado, dejando una fuerza que creo que no la hay mayor dende Constantinopla hasta el Estrecho de Gibraltar: en ella quedarán trecientos y cincuenta soldados, que bastan á defendella á cualquiera gente que veniere sobre ella.

Háme parecido dar dello aviso á V. S. para que lo tenga entendido, y lo mismo haré de lo que mas sucediere. A mi señora la duquesa beso á su señoría las manos muchas veces. Guarde nuestro Señor la muy Ille. persona de V. S. y con mayor estado acrecciente. De Velez de la Gomera á (1) de setiembre 1564.

Al respaldo: Al duque de Medinaceli 6 de setiembre 1564. De Velez.

(1) La data está en blanco.

Minuta de carta de D. Garcia de Toledo á Antonio de Oria, fecha á 8 de setiembre de 1564.

Le participa la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Autógrafa)

Muy Ille. Sr.—El señor Joan Baptista escribirá á V. S. las particularidades del buen sucesso que esta jornada ha tenido, y ansí, remitiéndome á sus cartas, diré solo que la plaza es fortísima, y que en manos de S. M. se puede decir que será inespunable, y para lo de España es de la importancia que V. S. sabe. Sé que tendrá contentamiento dello V. S., y ansí me ha parescido que lo entienda tambien por estos renglones. V. S. se acuerde de mandarme siempre y de avisarme de su salud, que plegue á Dios sea siempre como V. S. desea. Cuya muy Ille....

Al respaldo dice: A Antonio de Oria, 8 de setiembre 1564.

Minuta de carta original de D. Garcia de Toledo al conde de Benavente. Velez de la Gomera 8 de setiembre de 1564.

Le avisa la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Illmo. Señor.—Nuestro Señor ha sido servido de dar muy buen sucesso á esta jornada y dado á S. M. una plaza

que en su mano puédese decir que es inespuñable, demás de ser de mucha importancia para la seguridad y trato de la costa destos reinos. Sé que tanto por lo que toca al servicio de S. M. como por haber venido yo á ella terná V. S. mucho contentamiento dello, y ansí me ha parescido como á tan principal señor mio avisárselo con estos renglones, y suplicar con ellos á V. S. me mande avisar siempre de su salud y mande cosas de su servicio, pues ambas cosas serán para mí muy gran merced y me darán infinito contentamiento. Déle nuestro Señor á V. S. en todo lo que desea, y guarde la Illma. persona de V. S. y estado acresciente. De Velez de la Gomera á 8 de setiembre 1564.

Minuta autógrafa de D. Garcia de Toledo al duque de Alba.—De Málaga á (1) *de setiembre de* 1564.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Illmo. Señor.—Dende Velez escrebí á V. Excma. con un correo que de allí despaché á S. M. á los 9 deste, y bien creerá V. Excma. que pues fué aquella carta de mano agena no tuve tiempo para hacella de la mia, ni ahora le tengo para que vayan estos renglones della, porque acabo de llegar en este punto aquí á donde me tengo de desembarcar para dar gracias á Dios del buen suceso que ha sido servido de dar á esta jornada; y ha cargado tanta gente de mí que en ninguna manera me da lugar para ello, ni quiero detener á D. Pedro de Padilla que es el llevador desta; y ansí para

(1) La data está en blanco.

que V. Excma. entienda todo lo que se ha hecho despues acá, digo lo que pasó con los enemigos el dia de la embarcacion. Invío á V. Excma. copia de la carta que escribo á S. M. aunque soy muy corto en ella, segun lo que se hizo, como mas particularmente podrá informar D. Pedro.

Al respaldo dice: Al duque de Alba á de setiembre 1564. De Málaga.

Carta de D. García de Toledo á la marquesa del Vasto. Velez de la Gomera á (1) *de setiembre de* 1564.

Le participa la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

(Autógrafa)

Illma. y Exma. Señora.—El dia que partí de Málaga escrebí á V. Ex.ª muy pocos renglones y de mano agena, y estos tampoco serán de la mia porque despachó este correo á S. M. con tanta priesa avisando el buen suceso que esta jornada ha tenido, que no tengo tiempo para rescebir este contentamiento: pienso partir presto de aquí y ansí mismo de escrebir á V. Ex.ª mas largo, diré solo agora que llegué aquí á los tres deste, y á los cuatro se desembarcó y plantó la artillería, y habiéndose ayer empezado á batir el Peñon, acordó el alcaide que la guardaba, esta mañana dos horas ántes que amanesciese, desamparalle y salirse, como lo hizo con la mayor parte de los turcos que es-

(1) El dia está en blanco.

taban dentro; y los más dellos á nado, y ansí se ha tomado esta plaza que es fortísima y de muy grande importancia para todo lo de España, y dello sé que tendrá V. Ex.ª contentamiento. A V. Ex.ª suplico que para hacer mayor el mio me mande avisar de su salud muy á menudo, aunque podrá ser que presto vuelva á besar á V. Exª. las manos. Cuya Illma. y Exma. persona guarde nuestro Señor con el acrescentamiento que yo deseo. De Velez de la Gomera á de septiembre 1564.—Mi señora la marquesa del Gasto.

Carta original del duque de Francavila á D. García de Toledo. Barcelona 16 de setiembre de 1564.

Le da la enhorabuena por la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Illmo. señor.—La carta de V. S. I. hecha en Málaga á los 28 del pasado he recibido, y dióme particular contentamiento entender que V. S. I. partia de aquella costa con salud; siempre tenga V. S. la que yo le deseo. Despues he entendido por la relacion que llevó Francisco de Eraso lo que ha sucedido á V. S. I. en la jornada, que es conforme á lo que esperaba de su valor y prudencia; sea muy enhorabuena. A ninguno de los servidores y amigos de V. S. I. se ha dado mas contentamiento que á mí, y este tendré todas las veces que V. S. I. me avisáre de su salud y de todo lo que tocáre á su servicio. Guarde nuestro Señor la Ille. persona de V. S. I. y estado acreciente. En Barcelona 16 de setiembre 1564.—Servidor de V. S. I.—El Príncipe y duque.

Sobre.—Al Illmo. Sr. D. Garcia de Toledo mi señor, capitan general por S. M., etc.

Al respaldo se lée: Barcelona. El duque de Francavila 16 de setiembre.

Minuta de carta autógrafa de D. Garcia de Toledo al duque de Alba. Cartagena 20 de setiembre de 1564.

Sobre la toma del Peñon.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Por las que he escripto estos dias á S. M. habrá visto V. Ex.ª muy partieularmente todo el suceso de la jornada; y por esto he dejado de dar cuenta dello aparte á V. Ex.ª, á quien la dí con otra mia de mi llegada á Málaga, de donde partí á los 18 deste, aunque me embarqué á los 17, y por haber corrido siempre Levantes no he llegado aquí ántes que esta mañana, que lo deseaba infinito, porque hasta verme en puerto no me ha parescido tener segura la jornada. Espero ántes de mi partida tener cartas de V. Ex.ª y saber por ellas de su salud, que aunque por las de mi solicitador sé que V. Ex.ª la tiene, deséolo ver siempre por cartas suyas. Y ansí suplico á V. Ex.ª mande que las tenga muy á menudo y me mande avisar tambien, como con otras mias le he suplicado, de lo que se ha hecho en el negocio del Sr. D. Diego, que lo deseo mucho saber. Plegue á Dios que todo sea siempre como V. Ex.ª desea.

Carta original de D. Antonio de Oria á D. Garcia de Toledo. Nápoles 17 de octubre de 1564.

(Archivo del Excmo. Sr. marqués de Villafranca.)

Le felicita por la toma del Peñon.

Illmo. et Eccmo. Signore: Bascio le mani de V. E. per la grazia mi ha fatto con la sua lettra delli 8 del passato data in Veles, con l' aviso del acquisto di quella fortezza con tanta felicità, che cosi si puo dire veramente essendosi acquistata senza sangue e brevità di tempo, e ritrovata tanto forte essendo di cosi grande importanza, come è alle cose di Spagna, per essere posta tanto vicino all' Istretto. Nostro Segnore Dio ne sia rengraziato, il quale spero che farà tutta via succedere le cose di Su Majestà per le mani di V. E. di bene in meglio, e tanto piu lo spero io, quanto che Su Majestà le habbia dato stanza a propriata di posserla V. E. servire di che medesimamente mi sono rallegrato, e prego Dio sia in buona hora. Scribo questa con piu credenza che non la debba ritrovare verso Corsica, ma di vederla di qua di viaggio per Sicilia, dove mi resolvo basciarle le mani di presenzia, et in tanto cuanto posso mi raccomando humilmente in sua buona grazia. Da Napoli á 17 d' ottobre 1564. —D. V. Ec.ia servitor.—Antonio Doria.

Sobre.—All Illmo. et Eccmo. Signore il Sr. D. Garcia de Tolledo vicerè di Sicilia e capitano de S. M.ta in mare.

"Cartas de D. García para S. M. haciendo presentes los servicios de varios capitanes que estuvieron en la jornada del Peñon."

"AÑO DE 1564."

Bajo este epígrafe hay en el archivo del Excmo. Sr. Marqués de Villafranca las siguientes minutas de cartas á Felipe II y á algun otro personaje.

(Sin fecha.)

(Copia.)

S. C. R. M.—El capitan Juan Ochoa de Navarrete vino á servir á V. M. en esta jornada con su compañía y ha sido de los mejores que en ella vinieron, en la cual ha servido como siempre, y ansí en la eleccion que hice de los capitanes que han de ir en Italia, le señalé á él. Díjome que estaba enfermo y me pedió licencia para volverse á su casa; y siendo él tan buen soldado me ha parescido de no dársela sino para cuatro meses, y que acabado este tiempo se venga á donde su compañía estuviere. Tambien me dice que en hacer la compañía ha gastado mucho de su hacienda, y que desea alguna ayuda de costa para en lugar dello, y que mande V. M. hacelle merced en un corregimiento que tiene en su tierra. En todo suplico á V. M. le mande tener por muy encomendado y hacer la merced que se sufriere, que él ha servido siempre tan bien y particularmente en la defensa de Rentin y en lo demás que en Flándes se ofresció, que por esto y por todo lo demás será muy bien empleada la merced que V. M. le mandáre hacer. Cuya vida.....

Al respaldo: A S. M. por el capitan Juan Ochoa de Navarrete.

(Sin fecha.)

(Copia)

Ille. Señor.—Por la que escribo á S. M. en recomendacion del capitan Juan Ochoa de Navarrete, verá v. m. la merced que él desea de S. M. Yo la rescebiré en que v. m. le mande favorescer en ello, que él es tan buen soldado que cierto meresce que todos le favorescamos, y sus buenas obras nos obligan á ello; y ansí creo que lo hará v. m. Cuya ilustre persona guarde nuestro Señor con el acrescentamiento que mas desea.

Al respaldo dice: Al secretario Eraso por el capitan Juan Ochoa de Navarrete.

(Sin fecha.)

(Copia)

Mucho tiempo ha que yo conozco al capitan Juan Diaz de Vallejera, y en algunas jornadas que yo me he hallado le he visto servir siempre muy bien á V. M., y como muy buen soldado, y particularmente en Africa y en Sena, y en lo que en esta se ha ofrescido ha hecho lo mismo, y venido á ella sin sueldo ninguno. Deseo que V. M. mande acordarse de hacelle alguna merced, y de mandalle emplear en las ocasiones que se ofrescieren, para que pueda continuar á servir á V. M., y para esto me ha pedido estos renglones. Suplico á V. M. sea servido de mandalle tener por muy enco-

mendado para hacelle merced, pues ha servido el tiempo que digo y es hombre para servir á V. M.

(Sin fecha.)

(Copia.)

S. C. R. M.—Don Francisco Marcelo, hermano del conde Yani, ha venido á servir á V. M. en esta jornada, y lo mismo hizo en la de Sena y en la de Trento, y siempre á su costa. Para que V. M. entienda todo esto me ha pedido estos renglones, y ansí me ha parescido dárselos, deciendo también que su padre fué siempre muy aficionado al servicio de V. M. y que así lo es el mismo D. Francisco. Guarde nuestro Señor la vida.....

Al respaldo: A S. M. por D. Francisco Marcelo.

(Sin fecha.)

(Copia.)

S. C. R. M.—V. M. terná entendido cuan bien ha servido siempre el capitan Diego de Vera, y cuanto tiempo ha que hace esto, y ansí diré solo que él vino á esta jornada y en ella lo ha hecho muy bien. Tiene suplicado á V. M. mande hacelle merced de la tenencia del Salvador ó de la de Pomblin para que pueda continuar á servir á V. M., y me dice que va de nuevo á suplicar sobre ello á V. M. El es muy buen soldado, y para servir cualquier merced que se le hiciere, será muy bien empleada en su persona, y sus servicios lo merescen. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. por el capitan Diego de Vera.

(Sin fecha.)

(Copia.)

S. C. R. M.—Hernando de Mazuelos vino á servir á V. M. en esta jornada y me trajo una carta de V. M., en que me mandaba que ofresciéndose ocasion de emplealle en servicio de V. M. conforme á la calidad de su persona, lo hiciese, y ansí lo hubiera cumplido; pero no habiéndose ofrescido en que podello hacer, y habiendo él servido en esta jornada muy bien y con muy gran voluntad, le ha parescido volverse á servir ahí á V. M., á quien suplico sea servido mandar tener memoria de sus servicios para hacelle mereed, certificando á V. M. que ellos y sus buenas calidades merescen bien toda la que se le hiciere. Guarde nuestro Señor la vida.....

Al respaldo: A S. M. por Hernando de Mazuelos.

(Sin fecha).

(Copia.)

Hernando de Vera ha venido á servir á V. M. en esta jornada sin ningun entretenimiento, y en lo que se ha ofrescido lo ha hecho muy bien y como buen soldado, y ha mucho tiempo lo es y que sirve á V. M. La merced que V. M. le mandáre hacer será en él muy bien empleada, porque ha servido siempre muy bien y es para servir á V. M. en la profesion que hace. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. en favor de Hernando de Vera. De Málaga.

(Sin fecha.)

(Copia.)

S. C. R. M.—En esta jornada ha venido á servir á V. M. con mucha voluntad y á su costa el capitan D. Ugo de Fonseca, y en lo que en ella se ha ofrescido lo ha hecho muy bien. Vuelve á esa corte á suplicar á V. M. sobre ciertos negocios de su padre y suyos. Suplico á V. M. sea servido de mandalle hacer en ellos la merced que hubiere lugar, que demás de merescello el buen deseo que él tiene de servir á V. M., su padre ha servido tantos años que en ellos será bien empleada la merced que V. M. les mandáre hacer. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. por el capitan D. Diego de Fonseca.

(Sin fecha.)

(Copia)

El alférez Alonso de Vargas tengo entendido que es muy buen soldado y que ha servido á V. M. mucho tiempo, y se perdió en una galera siendo alférez del capitan Joan de Vargas, su hermano, en la jornada de los Gelves. Ha venido á servir á V. M. en esta jornada á su costa, sin ninguno entretenimiento, y lo ha hecho muy bien y como buen soldado en lo que en ella se ha ofrescido. Háme pedido estos renglones para que V. M. lo tenga entendido para mandar acordarse de hacelle alguna merced y emplearse en las ocasiones conforme á su profesion en servicio de V. M., y siendo él tan buen soldado y para servir no ha querido dejar de

dárselos y decir que la merced que se le hiciere será bien empleada en su persona.—Guarde nuestro.....

Al respaldo: A S. M. por el alférez Alonso de Vargas.

(Sin fecha.)

(Copia)

S. C. R. M.—El capitan Hernan Vazquez se ha hallado á servir á V. M. en esta jornada, á la cual vino para este efeto, y siendo tan buen soldado, lo ha hecho como tal en todo lo que se ha ofrescido en ella. Háme dicho que tiene suplicado á V. M. le haga merced de cierta tenencia, para que pueda continuar con ella á servir á V. M., y que agora vuelve á suplicar lo mismo. El ha servido á V. M. muchos años y muy bien, y ansí me paresce que meresce que V. M. mande tenelle por muy encomendado, y hacer en lo que pide la merced que hubiere lugar, que yo la rescibiré en ello de V. M.

Al respaldo: A S. M. por el capitan Hernan Vazquez.

(Sin fecha.)

(Copia)

No será menester que yo me alargue en decir á V. M. cuan bien ha servido á V. M. en esta jornada el maestre de campo Quesada de Carrillo, pues teniendo V. M. tan entendido cuan buen soldado es sin que nadie le haga fé dello, ereerá que lo ha hecho en todo lo que en ella se ha ofrescido como siempre, y ansí no diré mas en este particular. El me ha dicho que tiene algunos negocios en esa cor-

te, y pedídome licencia con tanta instancia, que no me ha parescido dejar de dársela, y que en estando despachado se venga luego á Córcega. A V. M. suplico sea servido de mandalle hacer en sus cosas toda la merced que hubiere lugar, pues tiene bien merescida cualquier merced que se le hiciere, y de mandalle despachar con ella á donde digo á servir á V. M., cumpliendo así al servicio de V. M., cuya...

Al respaldo: A S. M. por Quesada de Carrillo, maestre de campo.

(Sin fecha.)

(Autógrafa)

S. C. R. M.—Diego Zapata, que dará esta mia á V. M., es soldado de muchos años á esta parte, y se ha hallado en muchas jornadas y servido siempre á V. M. muy bien en todas ellas, y me certifican personas que lo saben y dinas de fé, que en lo de Flándes particularmente lo hizo así. Lo que yo sé decir es, que en esta ha servido de la misma manera, y que el dia de la embarcacion, veniendo él peleando en la retaguarda con los enemigos junto á Francisco de Ibarra, le dieron un arcabuzazo en un muslo. A V. M. suplico que, pues él es tan buen soldado y ha servido tanto tiempo, y agora le han herido de la manera que digo en servicio de V. M., sea V. M. servido de mandalle hacer alguna merced con que pueda retirarse á su casa, certificando á V. M. que la rescebiré yo en ello de V. M., cuya vida.....

Al respaldo: A S. M. en recomendacion de Diego de Zapata.

(Sin fecha.)

(Autógrafa)

S. C. R. M.—Francisco de Ibarra hablará de mi parte á V. M. sobre un negocio del capitan D. Francisco Manriquez. Suplico á V. M. le mande dar crédito en ello, y será para mí muy gran merced que V. M. la mande hacer al capitan, que por ser él tan buen soldado y haber servido siempre tan bien á V. M. y ser para servirle, tengo yo muy gran voluntad, como particularmente dirá el dicho Francisco de Ibarra. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. por D. Francisco Manriquez.

(Sin fecha.)

(Autógrafa)

Don Pedro de Sotomayor y de Córdoba, de cuya calidad creo que terná V. M. relacion de otras personas, me dicen que ha servido á V. M. siete ú ocho años en Italia, y los mas dellos á su costa. Vino á servir á V. M. en esta jornada y en lo que se ha ofrescido en ella lo ha hecho muy bien, como en las demás que se ha hallado. Háme pedido estos renglones para que V. M. lo tenga entendido así y mande tenelle por muy encomendado en todo lo que hubiere lugar para hacelle merced, pues lo merece. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. por D. Pedro de Sotomayor.

(Sin fecha.)

(Autógrafa)

S. C. R. M.—El capitan Pero Mendez de Sotomayor ha venido por órden de V. M. á servir con una compañía en esta jornada y traido consigo para el mismo efeto dos hijos suyos. Hálo hecho muy bien en todo lo que en ella se ha ofrescido, y por no sufrir su edad de apartarse mucho de su casa, se ha resumido su compañía en la que queda en el Piñon, que si esto no fuera, le llevára yo de muy buena gana en Italia por ser tan buen soldado como V. M. terná entendido. A V. M. suplico sea servido de mandalle tener por muy encomendado para hacelle merced en lo que se ofresciere, que demás de merescer él toda la que se le hiciere, yo la rescebiré tambien en ello de V. M., cuya vida guarde nuestro Señor.....

(Sin fecha.)

(Copia

S. C. R. M.—Don Galcerán de Castellví, señor de Carlete, me dice que V. M. le mandó perdonar ciertos procesos de ausencia que tenia en el reino de Valencia, con que fuese á servir á beneplácito de V. M. en la Goleta, y que lo pusiese así por obra dentro de seis meses, de los cuales ya han pasado los cuatro; y habiéndose ofrescido esta jornada, ha venido á servir á V. M. en ella, y lo ha hecho cierto muy bien; y en todo lo que se ha ofrescido, desea que V. M. sea servido permutalle el servicio de la Goleta, con

que el tiempo que ha de servir allá, sirva á V. M. en esta armada, como mas particularmente lo suplicarán á V. M. de su parte. Si es cosa en que no haya inconveniente, yo suplico á V. M. mande tenelle por muy encomendado para hacelle la merced que pide, certificando á V. M. que yo la rescebiré en ello de V. M., cuya vida guarde nuestro Señor.....

(Sin fecha.)

(Copia)

S. C. R. M.—Juan de Palenzuela, que esta mia dará á V. M., es muy buen soldado, y en todo lo que en esta jornada del Piñon se ha ofrescido, ha servido muy bien, particularmente en lo del plantar la artellería, en lo cual entendió por órden mia. Díceme que por servicios particulares, que en el Piamonte ha hecho á V. M., tenia doce escudos al mes de entretenimiento, y que en la última reformacion que allí hubo se le quitaron, dejándole solamente tres ducados de ventaja, á cuya causa va á suplicar á V. M. mande volvelle lo que ántes tenia, ó hacer otra merced en recompensa. El como tengo dicho es buen soldado y para servir, y ansí será bien empleada en su persona la que V. M. le mandáre hacer. Cuya vida guarde nuestro Señor por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De...

(Sin fecha.)

(Copia)

Francisco de Ibarra va ahí á cosas importantes al servicio de V. M., segun él me dice, y á tomar asiento y decla-

racion en algunas cosas de su oficio que la requieren; y aunque á mí me hace notable falta su ausencia, porque quede asentado de una vez para servir de aquí adelante con quietud, me he contentado dello. Suplico á V. M. le mande despachar presto y bien, porque él sirve de manera que su ausencia me hacia grandísima falta, y mi poca salud no sufre dejar de tomar quien me ayude.

De galera sobre el Peñon 11 *de setiembre de* 1564.

(Copia.)

Pedro de Velasco, que esta mia dará á V. M., es caballero y muy buen soldado, y ha servido á V. M. mucho tiempo muy bien, y particularmente lo ha hecho agora en lo que se ha ofrescido en esta jornada. Me dicen que en Italia tuvo cargo de sargento mayor. Desea que V. M. le haga merced de emplealle en su servicio conforme á la profesion que hace de soldado, que cierto es para servir, y creo que dará muy buena cuenta de lo que se le encomendáre. Suplico á V. M. le mande favorescer en todo lo que hubiere lugar y hacer merced, que demás de merescer él la que se le hiciere, hará V. M. lo que acostumbra con los que bien le sirven. Guarde nuestro Señor..... De galera sobre el Peñon á 11 de setiembre 1564.

De galera sobre el Peñon de Velez 12 *de setiembre de* 1564.

(Copia.)

S. C. R. M.—El alférez Diego de Cárdenas tenia en el Piamonte cerca la persona del capitan general deciocho es-

cudos de entretenimiento; ha sido reformado por D. Grabiel de la Cueva, y habiéndose ofrescido esta jornada, ha venido sin sueldo ninguno á su costa á servir á V. M. en ella y lo ha hecho bien en lo que se ha ofrescido, y como buen soldado que así lo es y me dicen personas que le conoscen que se ha hallado en otras y hecho siempre lo mismo en diez ó doce años que ha que sirve, desea que V. M. mande volvelle dicho entretenimiento y hacelle alguna otra merced para que pueda continuar en el servicio de S. M., y me ha pedido estos renglones. A V. M. suplico sea servido de mandalle tener por muy encomendado en lo uno y en lo otro, que él es persona para servir, y lo desea hacer con algun cómodo, como él mismo mas particularmente informará á V. M., cuya vida..... De galera sobre el Piñon de Velez á 17 de setiembre 1564.

Al respaldo: A S. M. en recomendacion del alférez Diego de Cárdenas.

Del Peñon 12 de setiembre de 1564.

(Copia.)

S. C. R. M.—El alférez Pedro Diaz de Acebes ha 14 ó 15 años que sirve á V. M., y se ha hallado en este tiempo en muchas jornadas y servido en todas muy bien, que así me lo certifican personas diñas de fé, demás que yo lo he visto en algunas dellas. Ha venido á hallarse en esta sin sueldo ninguno, y me hallo yo bien satisfecho de como lo ha hecho. Tenia cierto entretenimiento que, segun me dice, se le dió por servicios particulares, y se le ha quitado. Suplico á V. M. que, pues él es buen soldado y ha servido el tiempo que digo y es para servir, mande V. M. tener en las ocasio-

nes memoria dello teniéndole por muy encomendado para hacelle merced. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. á los 12 de setiembre, del Peñon. En recomendacion de Pedro Diaz de Acebes.—Otra en conformidad al Prior é otra á Ruy Gomez.

Del Peñon 13 *de setiembre de* 1564.

(Copia.)

S. C. R. M.—Don Hernando de Carcamo vino á servir á V. M. en esta jornada con muy gran voluntad, y ansí lo ha mostrado en todo lo que en ella se ha ofrescido, y lo mismo me dicen que ha hecho en otras en que se ha hallado, y cierto que lo sabe hacer muy bien. Todo esto me obliga á suplicar á V. M. sea servido de mandalle favorescer y hacer en sus cosas la merced que hubiere lugar, y ansí lo hago con estos renglones certificando á V. M. que en él será bien empleada toda la que se le hiciere, y yo por la voluntad que él tiene al servicio de V. M. la rescebiré en ello. Guarde nuestro Señor la vida..... De galera sobre el Piñon de Velez de la Gomera 13 de setiembre 1564.

Al respaldo. A. S. M. en recomendacion de D. Hernando de Carcamo en 13 de setiembre 1564, del Peñon.

Málaga 16 *de setiembre de* 1564.

(Copia.)

S. C. R. M.—Don Martin de Padilla vino á servir á V. M. en esta jornada, y ha sido uno de los caballeros que se han señalado en ella y que mas bien lo han hecho y mostrado

muy gran deseo de servir á V. M. Háme parescido hacer fe dello á V. M. con estos renglones para que lo tenga V. M. entendido así, y le mande tener por muy encomendado para hacelle en lo que se ofresciere la merced que meresce. Guarde nuestro Señor..... De Málaga á 16 de setiembre 1564.

16 *de setiembre de* 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Don Hernando del Aguila es uno de los caballeros que acudieron á servir á V. M. en la jornada del Piñon, á donde en lo que se ofresció lo hizo como era obligado. Volviendo yo della le nombré por capitan de la galera Luna de España, en la cual todo el tiempo que yo he tenido el cargo de la mar ha servido á V. M. muy bien y con mucho cuidado; y deseando continuallo en el mismo egercicio á que tiene buena inclinacion, habiendo hecho asiento en Sicilia con haberse casado en aquel reino, va á suplicar á V. M. mande hacelle merced en aquella escuadra de galeras; y como él ha servido á V. M. en mi presencia no he podido dejar de acompañalle con estos renglones para certificar á V. M. dello, y decir que á mi parescer será bien empleada en él cualquier merced que V. M. le mandáre hacer. Cuya vida.....

Abajo dice: A S. M. en 16 de setiembre.

De galera en Malaga 16 *de setiembre de* 1564.

(Copia)

S. C. R. M—Cuando se fué al socorro de Oran se levantaron en Cataluña docientos soldados y se dió conduta de-

llos á D. Sancho de Prado, el cual fué con ellos al dicho socorro, y despues en las galeras en que venieron los Serenísimos Príncipes de Bohemia, y llegados en Barcelona se despedieron.

Gregorio de Leon que era alférez de dicha compañía va agora á suplicar á V. M. sobre algunas pagas que se dice le quedan debiendo; y en esta jornada del Peñon ha servido muy bien en la artillería. A V. M. suplico le mande tener por encomendado para hacelle en lo que pide la merced que se sufriere. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos, y la cristiandad ha menester. De galera en Málaga á 16 de setiembre 1564.

De Malaga 17 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Don Grabiel de Peralta, hermano del marqués de Falces, ha servido á V. M. de algunos años á esta parte en el stado de Milan cerca de la persona del duque de Sesa, y despues de llegado D. Grabiel de la Cueva allí se le suspendió el entretenimiento que el duque le habia señalado, á cuya causa y por el deseo que siempre ha tenido y tiene de servir á V. M. vino á continuarlo en esta jornada, en la cual ha servido desde que yo llegué á Génova hasta la vuelta del Peñon sin sueldo ni entretenimiento ninguno, y tan bien y tan como caballero, que me ha obligado á hacer á V. M. fée dello y suplicalle que atento esto le mande volver el dicho entretenimiento, y que se le pague el tiempo que ha servido en esta jornada, haciéndole V. M., en lo que mas hubiere lugar, la merced que acostumbra con los hom-

bres de su calidad, que yo particularmente, por lo bien que le he visto servir y aventurar su persona, recebiré merced en ello. Guarde y ensalce nuestro Señor la S. C. R. persona de V. M. en el aumento que la cristiandad ha menester. De Málaga á 17 de setiembre 1564.

Malaga 17 *de setiembre de* 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Bartolomé de Villalta ha algunos años que sirve á V. M., y en lo que se ha hallado ha hecho siempre lo que era obligado como buen soldado, y en esta jornada ha servido de la misma manera; y para que lo entienda V. M. así y mande tener memoria dello, me ha pedido estos renglones y ansí los lleva. A V. M. suplico mande tenelle por muy encomendado en lo que hubiere lugar y suplicáre á V. M. Cuya vida..... De Málaga á 17 de setiembre 1564.

Al respaldo: A S. M. en recomendacion de Bartolomé de Villalta.

Málaga 17 *de setiembre de* 1564.

(Autógrafa)

Illmo. Señor.—Aunque sé que V. Ex.ª conosce muy bien al capitan Bartolomé Perez, y sabe cuan buen soldado es y cuan bien ha servido siempre á S. M., y que no seria menester hacer esto para que V. Ex.ª le mande favorescer; todavía teniéndole yo particular voluntad y deseando su descanso y bien, no he querido que vaya á esa corte sin estos renglones para suplicar á V. Ex.ª con ellos, como lo

hago, me haga merced de mandalle favorescer con S. M. para que se le haga la merced que va á suplicar, de la cual él mismo informará mas particularmente á V. Ex.ª y de como yo escribo á S. M. sobre ello. El ha hecho en esta jornada, por órden mia, el oficio de sargento mayor del tercio de Lombardía, y en ella ha servido muy bien y con muy gran cuidado, y señaládose en lo que se ha ofrescido. Vuelvo de nuevo á suplicar á V. Ex.ª le mande favorescer, que para mí será muy grande todo lo que V. Ex.ª le mandáre hacer, diciendo tambien que va mas confiado en el favor de V. Ex.ª que en ninguna otra cosa. Guarde nuestro Señor la Illma..... De Málaga 17 de setiembre 1564.

Al respaldo: Al duque de Alba en recomendacion de Bartolomé Perez á 17 de setiembre. De Málaga 1564.

Málaga 17 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Ya tengo escripto á V. M. como uno de los que se han señalado en esta jornada y de los que han servido con mas cuidado ha sido Bartolomé Perez que ha hecho el oficio de sargento mayor del tercio de Lombardía. Yo ha que le conozco muchos años y le he visto servir en muchas otras partes, siempre muy bien y como muy buen soldado, y creo que hay pocos tan viejos en la infantería. Dióscle el castillo de Moncalvo (Montalvo) y con él una compañía para guardalle, y como se estableció la paz con Francia, quitósele dicha tenencia y reformósele su compañía; y no habiendo habido efeto esta otra merced que V. M. le mandó hacer en el año 60, se halla agora viejo y sin ningun entretenimiento. Desea para poder acabar lo que le

queda de vida en servicio de V. M., que mande V. M., vacando algun castillo, provelle de la tenencia dél; y que entretanto que esto se ofrezca sea V. M. servido mandar que se le dé el entretenimiento que á los otros capitanes reformados. A V. M. suplico sea servido de mandalle tener en todo ello por tan encomendado como sus servicios merescen para haecllc la merced que pide, certificando á V. M. que será muy bien empleada en su persona toda la que se le hiciere; y que yo por lo que arriba digo la rescebiré en ello de V. M. De Málaga á 17.....

Al respaldo: A S. M. en recomendacion de Bartolomé Perez á 17 de setiembre.

Málaga 17 *de setiembre de* 1564.

(Copia)

Muy alto y muy poderoso señor.—Yo no escribo á V. A. por carta aparte lo que pasó con los enemigos el dia de la embarcacion en Velez de la Gomera, pues lo verá V. A. muy particularmente por las que escribo á S. M., y podrá, siendo servido, entendello de D. Pedro de Padilla que sabrá dar muy buena relacion de todo, á quien he encargado que así lo haga.

Al respaldo: Al Príncipe nuestro señor, 17 de setiembre 1564. De Málaga.

Málaga 18 *de setiembre de* 1564.

(Autógrafa)

Illmo. Señor.— Diego de Carriedo ha venido á servir en esta jornada, y lo ha hecho muy bien. Desea se le dé en el

tercio de Lombardía algun entretenimiento para poder continuar á servir á S. M. Y para que V. Ex.ª le mande favorescer en ello, no obstante que es criado del conde, le ha parescido llevar estos renglones, y yo se los he dado de muy buena gana; y con ellos suplico á V. Ex.ª sea servido de mandalle favoreseer en lo que desea, que en ello rescebiré merced. De V. Ex.ª, cuya ilustrísima.....

Al respaldo: Al duque de Alba y al Prior (D. Antonio) en favor de Diego de Carriedo, 18 de setiembre 1564. De Málaga.

Málaga 18 *de setiembre de* 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—El capitan Joan Cárlos de Adamo ha servido muchos años á V. M., y los mas dellos con cargo de capitan, y halládose en muchas jornadas, y agora últimamente vino á esta con muy gran voluntad. Díceme que tenia 25 escudos de entretenimiento en Lombardía, y que estos se le han quitado, ni goza al presente de sueldo ninguno, y ansí va á suplicar á V. M. sea servido mandalle hacer alguna merced en el reino de Nápoles ó en Milan, y me ha pedido estos renglones. El es muy buen soldado y ha servido el tiempo que digo. Cualquier merced que se le hiciere será bien empleada en su persona.

Al respaldo: A S. M. en favor del capitan Joan Cárlos de Adamo, en 18 de setiembre 1564. De Málaga.

22 de setiembre de 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—Antonio de Vives y Salazar tengo entendido que es muy buen soldado, y que ha mucho tiempo que sirve á V. M.; vino á hacello en esta jornada sin ningun entretenimiento, y lo ha hecho con mucha voluntad, y muestra tenella muy grande de ser empleado conforme á su profesion en el servicio de V. M. Para esto me ha pedido estos renglones, y ansí me ha parescido dárselos para que V. M. mande acordarse dello en las ocasiones que se ofrescieren. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos, y la cristiandad ha menester. De.....

Al respaldo: A S. M. en 22 de setiembre 1564, por Antonio de Vives y Salazar.

De galera en Cartagena 24 de setiembre de 1564.

(Copia)

Hernando de Clavijo ha muchos años que es soldado, y yo le he visto servir en algunas partes muy bien, y particularmente en la jornada de Africa. En esta del Piñon ha hecho lo mismo, y habiéndome pedido estos renglones para que V. M. lo tenga entendido así, me ha parescido dárselos, deciendo tambien que la merced que se le hiciere en las ocasiones que se pueden ofrescer tocante á la profesion que él hace, será bien empleada en su persona. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados

y vasallos deseamos, y la cristiandad ha menester. De galera en Cartagena á 24 de setiembre 1564.

Cartagena 24 de setiembre de 1564.

(Copia)

El capitan Periche de Cabrera es muy buen soldado y muy diligente; él ha ido siempre conmigo dende que partí de Barcelona para Italia, y en esta jornada del Piñon lo ha hecho muy bien en lo que se ha ofrescido en ella y yo le he mandado. Díceme que cuando se le quitó la compañía, mandó V. M. hacelle merced de docientos y cincuenta ducados al año de entretenimiento en Nápoles, residiendo cabe la persona del duque de Alcalá. Desea que V. M. le haga merced del oficio de fiel y ejecutor de la ciudad de Baeza, de donde él es natural, con que deje dicho entretenimiento, ó que V. M. sea servido de mandar que se le pague á donde está consiñado, sin que sea obligado á residir particularmente allí. A V. M. suplico le mande tener por muy encomendado para hacelle en ello la merced que hubiere lugar, que como digo él es buen soldado y para servir. Guarde nuestro.....

Al respaldo: A S. M. por el capitan Periche de Cabrera, 24 de setiembre 1564. De Cartagena.

24 de setiembre de 1564.

(Copia)

Hernando de Malferit vino á servir á V. M. en esta jornada, y lo ha hecho con mucha deligencia y muy bien en lo

Digitized by Google

que en esta se ha ofrescido, y lo mismo me dicen que ha hecho en otras en que se ha hallado, y que ha mucho tiempo que sirve á V. M. Parésceme que tiene suplicado á V. M. le haga merced de la tenencia de Pomblin ó de la del castillo del Salvador de Mecina. Cualquier merced que se le hiciere estará muy bien empleada en su persona; y ansí suplico á V. M. mande tenelle por muy encomendado para hacelle la merced que hubiere lugar en lo que pide. Guarde nuestro...

Al respaldo: A S. M. 24 de setiembre 1564, por Hernándo de Malferit.

25 *de setiembre de* 1564.

(Copia)

S. C. R. M.—El caballero Goyto sirvió muchos años al Emperador nuestro señor, que stá en gloria, y ansí lo ha continuado el capitan Francisco Goyto, su hijo, y servido á V. M. en el Piamonte y en otras partes, y muchas veces con cargo de compañía. Agora vino á esta jornada á servir á su costa, y en lo que se ha ofrescido en ella lo ha hecho bien y con diligencia, y seguido en ella á Chapin Vitelo. Va á suplicar á V. M. sobre ciertos negocios, y para que V. M. tenga entendido quien es y como ha venido á servir en esta jornada como digo, me ha pedido estos renglones para V. M., cuya vida guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: A S. M. en 25 de setiembre, por el capitan Francisco Goyto.

Cartagena 25 de setiembre de 1564.

(Autógrafa)

Illmo. Señor.—Yo tengo muy buena voluntad á Hernando de Malferit por muchos respetos, y particularmente por ser él muy gran servidor de V. Ex.ª Ha venido á servir á S. M. en esta jornada, y en lo que se ha ofrescido en ella lo ha hecho muy bien. Díceme que tiene suplicado á S. M. le haga merced de la tenencia del castillo de Pomblin ó de la del castillo del Salvador de Mecina. A V. Ex.ª suplico me haga merced de mandalle favorescer con S. M. en ello, para que se le haga una de las mercedes que pide, pues ha servido mucho, y en su persona concurren bien las calidades para la que se le hiciere. Sé que V. Ex.ª lo hará como suele, y ansí no daré pesadumbre con larga carta. Guarde nuestro Señor la ilustrísima persona de V. Ex.ª y su mayor estado acreciente como yo deseo. De Cartagena á 25 de setiembre 1564.

Al respaldo: Al duque de Alba, por Hernando de Malferit, 25 de setiembre 1564. De Cartagena.

De Cartagena en galera 25 de setiembre 1564.

El capitan Césaro Milorta es muy buen soldado y ha servido muchos años á V. M., los mas dellos con compañía, y siempre muy bien, y ansí lo ha hecho en lo que se ha ofrecido en esta jornada. Hále parecido, pues se ha acabado tan presto, de ir con esta ocasion á esa corte á suplicar á V. M. sobre ciertos negocios; y teniendo por cierto que estos renglones le han de aprovechar para que V. M. le favorezca

Digitized by Google

en lo que pretiende no ha querido ir sin ellos. A V. M. suplico que así lo haga, certificándole que toda la merced que se le hiciere la recebiré yo por propia de V. M. Cuya persona guarde nuestro Señor con el acrecentamiento que sus vasallos desean. De Cartagena en galera á 25 de setiembre 1564.

Cartagena 26 *de setiembre de* 1564.

(Autógrafa.)

Illmo. Señor.—Ya V. Ex.ª conosce al capitan Castro Caro y le ha visto servir: él ha venido á esta jornada y ha servido en ella en todo lo que yo le he mandado, y particularmente en lo de la artillería con muy gran diligencia y con mucho cuidado, y cierto yo le tengo mucha voluntad y deseo que se le haga alguna merced; para esto va agora á suplicar á S. M. Yo suplico á V. E. lo mas que puedo me haga merced de mandalle favorescer para que no vaya en balde, certificando á V. Ex.ª que en ello la rescebiré yo muy grande; y porque él informará mas particularmente de sus negocios, no lo hago yo con esta. Guarde nuestro Señor.....

Al respaldo: Al duque de Alba, por el capitan Castro Caro, en 26 de setiembre 1564 en Cartagena.

Cartagena 26 *de setiembre de* 1564.

S. C. R. M.—El capitan Castro Caro es muy buen soldado y ha muchos años que sirve á V. M., y en todas las partes que yo le he visto servir lo ha hecho siempre muy bien. Vino á servir en esta jornada y lo ha hecho con muy gran diligencia y cuidado en todo lo que yo le he mandado, y par-

ticularmente en lo del artellería. Dícenme que V. M. mandó agora tres años hacelle merced de 20 escudos al mes de entretenimiento, y que esta merced no ha habido efecto; y ansí hallándose con mucha necesidad, y deseando de tener con que poderse entretener en servicio de V. M., va á suplicar á V. M. mande hacelle alguna merced. A V. M. suplico mande tenelle por muy encomendado para hacelle lo que hubiere lugar, certificando á V. M. que es hombre para servir y muy diligente, y que será bien empleada en él la que V. M. le mandáre hacer. Guarde nuestro.....

Al respaldo: A S. M., por el capitan Castro Caro, en 26 de setiembre 1564 en Cartagena.

De la ista de Santa Pola 29 de setiembre de 1564.

El conde Anibal Altemps ha servido á V. M. en todo lo que se ha ofrescido en esta jornada muy bien y con mucha voluntad y diligencia, poniéndose siempre en las partes á donde mas era menester su persona; y viendo agora que ya no queda que hacer y que su gente se ha de despedir en llegando en Italia, hallándose tan cerca desa corte, ha determinado de ir á besar las manos á V. M. y á tratar algunos negocios que dice que se le ofrescen, y á mí me ha parescido que lo haga, pues como digo su gente se ha de despedir y á él no le queda otra cosa que hacer. Guarde nuestro.....

Al respaldo: A S. M., en favor del conde Anibal, en 29 de setiembre. De la isla de Santa Pola.

20 de noviembre de 1564.

S. C. R. M.—El capitan Juan de Espuche es cierto muy buen soldado, valiente y cuerdo, y ha muchos años que sir-

ve á V. M. En todo lo que se ha ofrescido en esta jornada del Piñon y en lo que yo le he encargado, lo ha hecho muy bien y con mucho cuidado: háme dicho que piensa ir á suplicar á V. M. mande hacelle alguna merced, y pedídome estos renglones para V. M., á quien suplico sea servido mandalle hacer en lo que pidiere la merced que hubiere lugar para que pueda mejor servir á V. M., certificando á V. M. que la que se le hiciere será muy bien empleada en su persona, pues es tan buen soldado como digo, y ha servido y sirve muy bien y con muy gran cuidado y diligencia á V. M. Cuya....

23 de noviembre de 1564.

S. C. R. M.—El alférez Antonio de Silva vino á servir á V. M. en la jornada del Piñon sin ningun sueldo ni entretenimiento, y en lo que se ha ofrescido en ella lo ha hecho como buen soldado. Háme dicho que por mandado de V. M. tenia en el Piamonte un entretenimiento de 25 escudos al mes, y que en la última reformacion que allí hubo se le quitaron, sobre lo cual piensa ir á suplicar á V. M. mande hacelle alguna otra merced, y me ha pedido estos renglones. El es buen soldado y ha servido, á lo que yo tengo entendido, algunos años á V. M., y hallándose en otras jornadas; y así creo que será bien empleada en él la merced que V. M. le mandáre hacer. Cuya vida.....

Al respaldo: A. S. M. en 23 de noviembre 1564, por el alférez Antonio de Silva.

Puerto Ferrara á (1) *noviembre* 1564.

(Autógrafa)

Illmo. Señor.—Juan de Palenzuela, que esta mia dará á V. Ex.ª, es muy buen soldado y en todo lo que en esta jornada del Piñon se ha ofrescido ha servido muy bien, particularmente en lo del plantar lartillería, en lo cual entendió por órden mia. Por servicios particulares que en el Piamonte ha hecho á S. M., segun paresce por una provision del duque de Sesa que era allí su general, tenia doce escudos al mes de entreteniminto, los cuales en la reformacion que últimamente hubo en Milan dice que se los quitaron, dejándole solo tres escudos al mes de ventaja. Pretende que habiéndole sido dado el entretenimieto primero por particulares servicios se le haya hecho agravio en quitársele; y ansí va á esa corte á suplicar á S. M. se le mande volver ó hacer alguna otra merced en recompensa dello. Yo le tengo buena voluntad por ser él como digo buen soldado y haber bien servido en esta jornada. A V. Ex.ª suplico sea servido de mandalle favoresccr de manera que él entienda la merced que V. Ex.ª me desea hacer. Cuya Illma. persona guarde nuestro Señor y su mayor estado acresciente como yo deseo. De Puerto Ferrara á de noviembre de 1564.

Puerto Ferrara 25 *de noviembre* 1564.

S. C. R. M.—El capitan Juan Diaz de Orea vino á servir á V. M. á la jornada del Piñon con una compañía de has-

(1) Sin data de dia.

ta docientos y cincuenta hombres, los cuales levantó y trujo á su costa para acudir á servir con ellos á V. M., aunque llegó despues de desembarcado el ejército, y ha sido esta compañía una de las que mas soldados han tenido, y dado en las nuestras que en este viaje se han tomado, cuando se reformaron los capitanes nuevos en la isla de Santa Pola, creyendo yo que él habia sido nombrado por V. M., y teniendo consideracion á lo mucho que habia gastado y á que tenia buen número de soldados le dejé con su compañía, y así la ha tenido hasta el otro dia, que habiéndose tomado aquí muestra para pagar la gente que V. M. ha mandado vaya á Córcega, pidiéndole los oficiales el título para pagalle, y no teniéndole, acudió á mí rogándome que se le diese; y ansí visto que no era de los capitanes que V. M. habia mandado nombrar, habiendo sido menester desminuir el número dellos por haber desminuido tambien el de los soldados, como tengo scripto á V. M., que me pareció resumir su compañía en las otras que van á Córcega. El ha gastado en levantar y traer dicha compañía y entretenella mucho de su hacienda, y tiene muy gran deseo de servir á V. M. como lo ha mostrado por otras. Va á suplicar á V. M. que mandando tener consideracion á todo esto, sea servido mandalle hacer alguna merced en recompensa dello, y mandalle emplear en las ocasiones en servicio de V. M., á quien suplico lo uno y lo otro; pues veo que será bien empleada en él la merced que se le hiciere, teniendo tanta voluntal de servir á V. M. Cuya.....

Al márgen: A S. M. en 25 de noviembre 1564, por Juan Diez de Orea, en Puerto Ferrara.

Nápoles 9 de enero de 1565.

S. C. R. M.—Dende el Piñon escrebí á V. M. como en aquella jornada habia servido muy bien D. Gerónimo de Padilla, y agora de nuevo me ha parescido tornallo á acordar á V. M., así por ser verdad, como por querer él que lo haga. Despues acá ha venido siempre en las galeras hasta agora que se vuelve á negociar sus cosas segun me dice, y sino fuere por algunos inconvenientes, suplicára á V. M. le hiciera merced en lo que él pretende destas galeras de Secilia. Si en otra cosa se le pudiera hacer, yo la rescebiré de V. M. en ello. Cuya vida.....

Al respaldo dice: A S. M. 9 de enero 1565. De Nápoles. Por D. Gerónimo de Padilla.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Velez de la Gomera á 9 de setiembre de 1564.

No aprueba que se dejen las galeras de su cargo en las costas de España—Da licencia á D. Alvaro de Bazan para ir á Sevilla—Su conducta con los moros—Obras en el Peñon para que esté bien seguro.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

S. C. R. M.

Teniendo escrita la que va con esta he rescibido la de V. M. de 2 deste; y la provision que manda V. M. hacer

en los dos mil españoles que se han de llevar á Italia, y el rehacer las otras compañías me parescе muy buena, y ansí se ejecutará como V. M. manda, y todo lo demás que se me ordena.

En lo que toca al dejar aquí en la costa de Spaña las galeras de mi cargo, hay muchos inconvenientes; el uno es, que en apartándolas de mí y quedándome con mi sola capitana, me quito los brazos y las fuerzas á poder servir mi oficio; y aunque no lo he querido escribir á V. M., es imposible sufrir los enojos y trabajos que yo he pasado dende que partí de Palamós hasta que torné allí á cobrallas; y si el Príncipe nuestro señor navegase, creo que habria inconvenientes en ser obedescido sino tuviese galeras propias á quien mandar, y para ser obedescidos mis mandamientos, no basta solo ser general dellas, sino tener tal número propio que estorben las cosas en que anduvieron con D. Francisco de Mendoza, por no tener consigo sino tres galeras solas; y quitarme todas las fuerzas, es menor mal que quitarme parte dellas. Demás desto V. M. perderia mas de treinta mil escudos, porque no conviene que sus galeras inviernen donde todo vale á peso de oro, y dejen de estar en las partes donde vale todo mas barato, y estos daños es mejor que los resciban los particulares, que no las propias galeras de V. M. En Spaña hay gran falta de marineros, y seria forzoso sustentallos al invierno para que no faltasen al verano; invernando en Italia puédense todos despidir, porque no hay temor que hayan de faltar. Suplico á V. M. que pues estas son cosas que tocan á mi cargo en dejar unas galeras ó otras, que despues de haberme mandado el número que será servido, me deje á mí la eleccion de las que han de quedar, que serán las que convienen á su servicio. Tambien me decia V. M. en su carta que enviase nombramiento de perso-

nas, para que allá se nombrase la que conviniese para tener cargo dellas durante mi ausencia: yo creo que V. M. conosce que no he servido ni sirvo por donde merezca este disfavor tan nuevo en este oficio, pues sabe V. M. que Don Sancho en su cargo y el de Sicilia en el suyo nombran las personas que les parescen cuando invían sus galeras en otra parte, y ansí lo hice yo en 24 años que estuve en Nápoles; ni mas ni menos lo hizo siempre D. Bernardino de Mendoza cuando las trujo D. Francisco y D. Iñigo sus sobrinos, y despues lo hizo últimamente D. Juan, nombrando á Aparicio, y esta es cosa tan usada, que no será menester que yo dé mas ejemplo á V. M. en este caso, para tener por cierto que V. M. no mandará hacer comigo novedad ninguna, porque aunque yo por mi particular lo pasase, seria el disfavor tan público que no convenia al servicio de V. M.

A D. Alvaro se dará una galera como V. M. manda, para que cumpla el número de las ocho y licencia que pase á Sevilla, aunque esto estaba ya hecho por haberme dicho él á mí que así cumplia, y dende Palamós le dije que ántes que partiese de España le cumpliria el dicho número. En Gibraltar inviaré las doce, y estas serán las de particulares si V. M. no manda otra cosa. A las de V. M., que están en Nápoles y Sicilia, nunca pensé yo quitalle su invernadero por no caer en el inconveniente del gasto que harian si en otra parte invernasen, ni me acuerdo haber nunca escrito que dejaria acá las galeras de España. Dicho que dejaria las de D. Alvaro, sí; pero no las de mi cargo, porque el dia que yo las perdiere de vista, perderá V. M. el gobierno dellas y el provecho que siempre tengo dicho que se sacará de no ser el gasto el que solia.

Yo procuro con los moros que vengan á habitar el lugar, y que el Peñon estará de paz con ellos en bajo de al-

gunas condiciones; creo que lo acabaré ántes que de aquí parta, y si el tiempo me forzáre á no esperar á esto, será bien que V. M. lo mande al que aquí queda, porque conviene mucho que el Piñon esté de paz con ellos. Mandarle V. M. de lo que es servido que los moros observen para que él lo pueda tratar, si yo no pudiere detenerme aquí. Quedan en el dicho Peñon treinta canteros que yo tomé de una nave que me dijeron que para esto los habia V. M. proveido. Son menester otros tantos: suplico á V. M. que los mande venir. Dejo treinta fabricadores que truje de Nápoles para este efecto; dejo cient gastadores. V. M. mande proveer de ladrillo y cal, porque en este medio comenzarán estos á hacer mas cisternas, pues no faltándoles el agua ó la vitualla, certifico á V. M. que no basta á tomalles ningunas fuerzas por grandes que sean. Hoy hemos desinado Chapin y yo lo que se ha de hacer, y hemos mandado derribar muchas cosas para dar plaza á lo de dentro que no lo habia, y para esto y para que la haya mas perfecta, es menester hacer alguna fábrica, y con esto puede V. M. estar descansado desta fuerza, y asegurarse que tiene con ella puesto el freno á toda Berbería, y dado mucho descanso á esos reinos. Y es cosa para no creer el alegría que tienen los que tienen hacienda en Málaga y Gibraltar, y en todas estas partes, y no es pequeña la que tengo yo de haber con la ayuda de Dios acertado á servir á

Al márgen dice de letra del Rey:

"Deben de ser los que iban á Mazarquivir, y siendo así podrian ir de acá sesenta, y estos á Mazarquivir, por ser rompedores de piedra como los pidieron."

V. M. Cuya vida guarde nuestro Señor por tan largos años como los criados y vasallos deseamos, y la cristiandad ha menester. De Velez de la Gomera á 9 de setiembre 1564. —Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.—En manos del secretario Francisco de Eraso.

De letra del Rey dice en la carpeta.

"Véanse en Consejo luego mañaña estas cartas, porque se pueda responder luego á D. García, y tambien se vea la vuestra sino es un capítulo ó dos della."

Dentro de la carta anterior se halla la siguiente:

"*Carta original de D. García de Toledo al secretario Francisco de Eraso, fecha en Velez de la Gomera á 9 de setiembre* 1564.

"Ille. Señor.—Bien sé que con la llegada de Francisco de Eraso habrá v. m. holgado mucho, pues llevó la nueva de la victoria que Dios nos ha dado, que ha sido tal que él solo nos podia poner dentro en el Piñon, como lo ha hecho. Es imposible ercerse la fortaleza dél sino se vée, y yo no acabaré jamás de dalle gracias de lo que aquí ha hecho con nosotros. Si hago lo que debo, crea v. m. que una de las cosas que me lo ha hecho gustar es haber sido empresa porfiada por v. m. y buscado todo el recaudo para ella de su mano, á la cual es obligado S. M. de tomar en cuenta esta jornada. Dígale v. m. de mi parte, que el pago que yo quiero es que la de Argel no me la quite S. M. á mí por dalla á otro ninguno, porque cuantas mas ocasiones me diere para serville, mas pagado quedaré de mis trabajos; y pues Dios

nos comienza á tener la mano encima como lo ha mostrado aquí, poco hay que temer de armada de mar ni de tierra, teniéndole de nuestra parte.

Despues de haber escrito esta carta á S. M., he hecho la cuenta de la gente que se ha de embarcar de Nápoles, Sicilia y Lombardía y los tudescos, y hallo que á llevar cient hombres por galera, que en los tiempos de agora no es posible llevar mas, ni aun tantos, vienen á faltar galeras para tres mil hombres, porque no quedan sino cincuenta y seis, si se hubiesen de dejar acá las doce que faltan para el número de las veinte. Porque los soldados de Nápoles, Milan y Sicilia con los tudescos son cinco mil y seiscientos, habiéndose de rehacer, y esto es sin muchos pasajeros y sin el bagaje de los tudescos y soldados. Así que me parece forzoso ó dejar los dos mil hombres que S. M. manda que se lleven á Cerdeña, los cuales son necesarísimos por las causas que de allá se me escriben, ó no dejar galeras en Spaña, sino solo las de D. Alvaro, salvo si S. M. no quisiese que volviesen dende Córcega, despues de llevada la gente, ó que fuesen en otros navíos redondos. V. m. me haga responder á esto, porque sepa lo que he de hacer.

Yo pensé estar aquí otros ocho ó diez dias; pero viendo que tengo la armada á manifiesto peligro, no me ha parescido detenerme, porque no subceda cosa que nos entristezca esta alegría, y porque cada dia que me detengo se hace mucho gasto, así en los tudescos como en otra mucha gente que viene sirviendo en la armada.

Porque la artillería no se puede guindar sino por un lugar ó dos, y esto con muy gran trabajo y pérdida de tiempo, podrá ser que me resuelva de dejar todo lo que falta de meter dentro en la fortaleza en una urca, la cual tengo ya surta en bajo del Piñon, y dejar las ocho galeras de D. Al-

varo, que para este número hay puerto seguro, para que acaben de subir todo lo necesario, que lo podrá hacer en seis dias, y en acabándolo se vaya la vuelta del Puerto de Santa María ó de Sevilla; pero esto lo ejecutaré viendo ruin semblante de tiempo, que si le hay bueno podrá ser que me detenga yo á hacerlo, aunque ayer me puso harto miedo.

Vuestra merced verá lo que escribo á S. M. sobre las dos cosas que me mandaba; la una que dejase acá las galeras de mi cargo, y la otra querer nombrar allí la persona que ha de quedar con ella, son cosas que si S. M. no las deja hacer á su general á su modo, tendria poca auctoridad para serville y muchas veces habrá inconvenientes que allá no se saben ni se pueden saber no teniéndolo entre manos, en quedar unas galeras ó otras, ni creo que hay para que llevar esto por tan estrecha regla, pues sabe S. M. que no me desvelo en otro sino en serville, y en hacer lo que conviene: v. m. ponga la mano en remediallo que lo sentiria mucho. Tambien diga v. m. á S. M. que si yo no bajára con dos mil arcabuceros que tomé de la avanguardia y de la batalla el dia que aquí me alojé para socorrer la retaguardia que traian los tudescos, que pudiera ser que tuviéramos un mal dia por desórdenes y inorancias del conde Anibal, y que por su servicio le suplico yo que las elecciones destos cargos sean siempre á gusto del que lleváre la jornada, porque aunque agora ha salido todo á bien, podria ser que algun dia no fuese así.

Lo de las ballestas y coracinas que se han de hacer para las galeras, está muy bien lo que v. m. me escribe; y en lo de los cueros que yo habia hecho proveer en Cerdeña que dice v. m. que no serán ya á tiempo, mire v. m. que estos cueros no habian de servir para esta jornada, si no han de servir para los bancos de las galeras, porque no consuman

y destruyan la ropa sentándose en ellos; pero como v. m. ha estado tan empuesto en esto, debió de pensar que estos cueros habian de ser para agua, y ansí será bien que v. m. invie allí á mandar se haga la provision que yo no dejé allí recaudo de dinero.

Al márgen dice De letra del Rey:

"Esto no habrá para que se lea mañana."

Bese v. m. á S. M. de mi parte la mano, que para mi ha sido merced muy grande por dos cosas, y juro por Dios que por todas las otras yo holgára mas de estar sin el cargo, y la primera es porque conozco que cumple á su servicio, y no le podia yo servir bien de otra manera. La segunda, porque habiéndose tratado de los inconvenientes que propuso Figueroa fuera para mí inquietud perpetua y descontentamiento grandísimo, pensando que S. M. lo dejaba de hacer por esta causa, que es tal, que aun traello á la memoria me parece hacer traicion.

Las cuentas que yo escribí que inviaria, es solo de lo que se debe á las galeras de mi cargo, y estas irán en saliendo de aquí. Lo que se debe á Juan Andrea, Marco Antonio Colona y otros particulares, allá se ha de saber esto mejor, porque les van librando cada dia y tienen cuenta con ellas, y acá no sé yo que haya razon desto, ni tampoco sé cuales son las cuarenta de S. M., ni cuales son las del subsidio; v. m. me haga merced de avisarme dello. Y si viese lo que de mí carga, no me daria culpa de lo que dejo de escribir, ni de lo que fuere fuera de propósito. A mi señora doña Mariana beso las manos y le doy el parabien desta victoria, porque tengo por cierto que por hacerme á mí merced habrá holgado mucho dello, aunque no hubiese otras causas mas propias. Y suplico á v. m. que la respuesta deste

despacho, se me invie á Málaga y á Cartagena el duplicado, para que le halle en cualquiera parte de las dos que yo tocare. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el acrescentamiento que mas desea. De Velez de la Gomera á 9 de setiembre 1564.—Criado de v. m.—Don García de Toledo.

Dentro de esta carta hay un papel suelto que dice así:

"*Posdata*. Despues de cerrada la de S. M., se ha hecho mejor cuenta para saber por cuanto tiempo queda aquí de comer, y lo que hay para la armada y gente que hay en ella, y digo que en el Peñon queda de comer por siete meses y vino para dos meses y medio. Para la gente que va en la armada por un mes, y para la dicha armada por quince dias.

Cuando fuí á Nápoles pensando Su Santidad que tocaria en Civitavieja, me invió allí un gentil hombre, para que de su parte me visitase y muchos regalos y presentes, y como entónces se trataba de la presidencia, yo no toqué allí. Suplico á v. m. diga esto á S. M., y que si es servido que á la vuelta pueda besar el pié á Su Santidad, que sin saber esto no lo osaria hacer. Y tambien le diga v. m. que en caso que el Papa me saliese á la plática de los otros cinco años, que es servido S. M. que yo haga.

Sobre de la carta.—Al ilustre señor el señor Francisco de Eraso, del Consejo de S. M. y su secretario.

Minuta de carta de lo que S. M. escribió al embajador de Portugal á 11 de setiembre de 1564.

Le participa la toma del Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo número 114.)

(Copia)

El Rey.

Don Alonso de Tovar del mi Consejo y mi embajador: Con un correo que de aquí partió á seis deste os escribimos lo que habreis visto en respuesta de vuestras cartas y lo que mas se ofrescia; lo que de nuevo hay que decir es que, como entendereis por la relacion (1) que con esta se os envía, ha sido Dios servido que se haya tomado y ganado la plaza del Peñon á seis del presente con muy poca pérdida de nuestra gente, porque le doy muchas gracias, y quedo con el contentamiento que es razon, siendo tan importante plaza para la cristiandad, y particularmente para la seguridad destos reinos y ese; y porque soy cierto que el mismo han de rescibir el Serenísimo Rey mi sobrino y la Serenísima Reina y cardenal Infante, he querido despachar este correo con tan buena nueva; y así os encargo que luego les hableis de mi parte y deis cuenta deste subceso, y de nuevo cumplidamente las gracias de nuestra parte por lo del armada, que lo han hecho muy bien, y fué de mucho fruto hallarse allí. Y pues ya esto es acabado, y el tiempo está adelante, el di-

(1) No está con la carta.

cho Serenísimo Rey podrá mandalla volver, que por la misma causa he ordenado á D. García de Toledo que dejando acá las galeras de España y las otras que fueren menester para la seguridad destos dichos reinos, vuelva con la de Italia á allanar y acabar lo de Córcega, que tengo esperanza se hará en el tiempo que queda, con la gente, artillería y municiones, que de nuevo lleva, especialmente que con un correo que hoy ha llegado de Italia tenemos aviso que algunos de los pueblos que estaban á la devocion de San Pedro Corzo se han tornado á volver á la de la Señoría; y asimismo direis que bendito nuestro Señor la mejoría de la Reina va adelante y el Príncipe está sin callentura. De Madrid á 11 de setiembre 1564 años.

En la carpeta dice: A S. M. D. Alvaro de Bazan 13 de septiembre de 1564 (1). De galera sobre el Peñon de Velez.

Carta original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha en el Peñon á 13 de diciembre de 1564.

Le avisa que D. García de Toledo le ha ordenado quedar en el Peñon con las galeras de su mando.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

C. M.

Del suceso desta jornada habrá V. M. tenido larga relacion de D. García de Toledo, y no la he yo dado por no haber habido particularidad de que poderlo hacer. Lo que agora

(1) Esta debe de ser la fecha verdadera, y no diciembre, como dice al fin de la carta, porque el 17 de septiembre estaba de vuelta en Málaga, despues de haber hecho lo que aquí dice.

se ofrece es que á la partida desta armada D. García me ha ordenado de parte de V. M. que me quede aquí con las siete galeras de mi cargo y con la Lupiana y Serafina que manda quedar con ellas, para que acabe de subir al fuerte del Peñon las cajas y ruedas de los cañones que faltan por subir, y á reformar la gente que ha de quedar en la plaza, con la que queda embarcada en mis galeras; lo cual yo haré con toda diligencia; y aunque la aspereza del lugar de Cenga (1) procuraré que se acabe luego.

Al márgen dice de letra del Rey:

"No sé si es inconveniente que la que han de pagar los de Sevilla sea de particular y no galera mia."

Ido de aquí dice D. García que en Málaga hallaré órden suya para lo que llegado allí tengo de hacer. Yo deseo servir á V. M. en todo, y ansí lo haré en lo que pudiere; pero advierto á V. M. que en Palamós al armar de todas estas galeras, D. García dejó estas de mi cargo muy descarnadas, ansí de la buena gente que tenian, como del número que han menester, porque para quedar armadas de tres en tres, á la que menos le falta es treinta y cuarenta hombres, y el tiempo como V. M. vée es ya invierno. V. M. mande entender esto, y que conforme á ello se ordene lo que mas convenga al servicio de V. M., que yo con advertir desto que es á cargo mio, alegremente seguiré cualquiera otra cosa que V. M. sea servido mandar. Cuya Católica Real persona guarde nuestro Señor con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos como los criados y vasallos de V. M. deseamos. De galera sobre el Peñon de Velez de la Gomera 13 de diciembre de 1564. De V. M. criado y vasallo que sus muy Reales manos besa.—Don Alvaro de Bazan.

Sobre.—A la Católica Magestad del Rey nuestro señor.

(1) Así parece que dice.

Carta original de D. Alvaro de Bazan al secretario Eraso, fecha 13 de setiembre 1564.

Le manifiesta los inconvenientes que hay en continuar las galeras en el Peñon estando tan próximo el invierno.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

ILLE. SEÑOR.

Por la carta que escribo á S. M. entenderá v. m. la órden que el señor D. García me deja á su partida: yo quedo con cuidado porque estas galeras están con mucha falta de gente del remo, y en invierno la costa de Berbería suele ser muy peligrosa por la falta de puertos que hay en ella, y aunque este al señor D. García le parezca que lo es para ocho ó diez galeras, la verdad es cierto que no lo es para ninguna, porque las fustas que el alcaide de aquí tenia nunca esperaba con ellas en la mar, que ó se iba á invernar á Argel ó las varaba aquí en tierra. Yo doy aviso á S. M. de la manera que estas galeras están, y á el tiempo que es, porque por aquí se dice que la órden que el señor D. García dice me ha de dejar en Málaga es de que vuelva aquí otro viaje ó otros dos con cosas que serian mas fáciles de traerse aquí con bergantines ó en la urca que aquí vino y sin arriesgar estas galeras, que por haberlas dejado el señor D. García de la manera que tengo dicho, cierto traerán notorio peligro. Suplico á v. m. lo dé ansí á entender á S. M. para que en ellos se provea lo que conviene á su servicio, que yo aquí no pretendo otra cosa, porque á mí trabajo en el servicio de S. M. ni lo he perdonado ni lo perdonaré nunca, como cosa que es mi principal deseo. Y guarde nuestro Señor y acreciente la ilustre persona y estado de v. m. como sus servidores

deseamos. De galera sobre el Peñon de Velez de la Gomera 13 de setiembre 1564.

Tambien advierto á v. m. de que lo que prior y cónsules proveyeron para esta jornada fueron hasta seiscientas y treinta y tantas mil mrs., de las cuales se socorrió á la gente con hasta ciento y cincuenta mil mrs., lo demás se compró de vituallas. Converná que S. M. mande que provean para adelante, porque la vitualla que quedará acabada la jornada será poca.—Servidor de v. m.—Don Alvaro de Bazan.

Sobre.—Al Illc. señor el señor Francisco de Eraso, secretario de S. M. y del su....

Copia de otra de lo que escribió S. M. á los proveedores de Málaga á 14 de setiembre 1564.

Paga de la gente de las galeras que habian de ir á Italia despues de la empresa del Peñon—Que se envien allí sesenta canteros.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.)

El Rey.

Pedro Verdugo y pagador Juan Baptista de Cazalla: Ya habreis visto lo que por nuestra carta de nueve del presente os enviamos á mandar para que nos enviásedes relacion de todo el dinero que se os ha consignado y habeis recebido para la paga de la infantería tudesca y española, que vino en las galeras de Italia, y para los cuatro mil y tantos soldados que acá se levantaròn y gastadores, y de lo que dello se ha distribuido y gastado, y queda líquida y en ser, para que viésemos como se debia aplicar y repartir, y como quiera que esta no ha venido hasta agora, visto que D. García de To-

ledo volverá allí con brevedad del Peñon, le scribo que llegado que sea haga despedir y liceneiar la gente que le habemos scripto, y pagar á esta y las demás el sueldo que justamente hubieren de haber, descontándoles los socorros y victuallas que hubieren recebido, y así os mando que el dinero que restáre, cumplido esto y otras cosas forzosas que os habemos escrito, lo entregueis á Juan Fernandez de Guadalupe, pagador de las galeras del subsidio, para que por órden del dicho D. García se distribuya y gaste en pagar y socorrer la gente que ha de ir á Italia. Y tomareis vos el dicho Juan Baptista de Cazalla los recaudos que para vuestro descargo fueren menester.

Los dias pasados vinieron á Cádiz por órden nuestra, en una nao de Vizcaya, treinta arrancadores de piedra, los cuales habian de ir á Mazarquivir para la fortificacion de aquella plaza, y porque cuando D. García fué aquel puerto por las chalupas les tomó y llevó consigo al Peñon donde los dejó entendiendo en cierta fábrica, y conviene que se saquen de allí y lleven á donde primero estaba acordado, y que en su lugar se metan sesenta canteros, Yo os encargo los hagais buscar, que sean buenos oficiales y experimentados, y que luego los enviéis al dicho Peñon haciendo con ellos la iguala de los jornales que hubieren de ganar los mas en nuestro beneficio que ser puedan, y procurando que sean moderados y no excesivos. Provecreis que de allí se saquen los dichos arrancadores de piedra, y se lleven con la primera ocasion á Mazarquivir; y de lo que en todo se hiciere, nos darcis aviso. De Madrid á 14 de setiembre 1564 años.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Málaga á 16 de setiembre 1564.

Sério combate con los moros al tiempo de reembarcarse la gente, despues de ganado el Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.)

S. C. R. M.

Con Francisco de Eraso y con un correo que he despachado despues á V. M., habrá V. M. sabido en el término que estaba lo del Piñon, y como me detenia allí solo para proveelle de artillería y recaudo para ella y vituallas. Viendo despues que los moros cargaban en cuantidad, y que habian venido muchos moros de Fetz, teniendo ya retirado á la mar todo lo que tenia en tierra, me pareseió conviniente embarcar la gente; y porque era forzoso venir por un valle estrecho y retirar la arcabucería que tenia por las montañas en guarda deste alojamiento para reducilla toda á la mar, aunque era harto trabajoso el dejallas, porque en el mismo punto las ganaban los moros, y dellas nos comenzaban á ofender. Comenzamos el domingo al hacer del dia á dejar los alojamientos y reducirnos al valle, dejando por las costeras, á donde con facilidad se podia recoger parte de nuestra arcabucería, que disminuyese el daño que los moros pretendian hacernos. En estas costeras y en algunas montañas cargaron los moros de manera que fué forzado tornar de lo bajo á lo alto á ganallas de nuevo, y en esto lo hizo muy bien D. Lope de Figueroa, D. Gerónimo de Tejeda, D. Hernando de Toledo, hermano del prior D. Antonio, y D. Cristó-

bal, sobrino de D. Juan de Villarruel, y otros soldados particulares que con el D. Lope subieron, y esta fué la primera carga que este dia se dió á los enemigos, en la cual hubo dellos muchos muertos y heridos, y de pocos á muchos nunca ví cosa mas bien hecha, y fué forzado el tornar á subir, porque siete ú ocho soldados bisoños habian comenzado á huir y á derribarse de la costera abajo, y la retirada que desta montaña hicieron los nuestros, fué con gran órden hasta juntarse con nuestras picas, y fué harto difícil por la aspereza del pais, siendo los nuestros armados y los enemigos tan acostumbrados á subir y bajar y tan desembarazados de armas; pero la mano que recibieron, creo que los escarmentó, de manera que dieron lugar á lo que los nuestros quisieron hacer. Fuimos al fin forzados de dejar todas las montañas, y aquí cargó toda su gente, y pudo la del valle entrar al mismo llano, porque con nuestra retirada fuimos forzados á dejalles las trincheras que guardábamos, las cuales habiamos hecho á la boca de los valles, que el uno responde á Fetz y el otro á Tituan, y fué la escaramuza de manera que la salva de nuestra arcabucería era tan espesa como si V. M. hubiese entrado entre ella. Apretándonos los moros, que eran muchos y nosotros pocos, por haber embarcado ya las tres partes de la gente, fué forzado dalles una carga, en la cual se vino con ellos á las spadas y á los puños. En ella no recibieron los nuestros daño ninguno, y recibiéronlo muy grande los enemigos, y con esto quedaron harto amedrentados. Ni la mar nos pudo ayudar con la artillería, porque se andaba tan mezclados los unos con los otros, que recibiera tanto daño como provecho, y tambien por ser el arsenal alto, el cual quitaba en parte de que la artillería de mar jugase en los enemigos; y porque no tomasen una montaña que estaba encima del embarcadero, invié

allí al capitan D. Pero Gonzalez y al capitan Tejeda que la guarneciesen y la guardasen con seiscientos arcabuceros, y así se hizo; y demás del daño que nos estorbó esta montaña diónos gran comodidad, porque al pié della podian venir los esquifes á tomar la gente, la cual venia todavía por el llano escaramuzando con los enemigos; y siendo ya pasados del lugar de Velez, caminando la gente para tomar el pié desta montaña, como yo se lo habia poco ántes ordenado, diciéndoles cuan bien armada y cuan segura la teniamos, tornaron los enemigos á apretarnos con todas sus fuerzas y su caballería, de manera que fué forzoso, porque no acaeciese alguna desgracia estando tan cerca del agua, dalles otra carga con arcabucería y parte de la piquería, en la cual resciebieron tanto daño, que nunca mas alzaron la cabeza. Hirieron en ella al capitan D. Francisco Manrique, el cual se habia gobernado con gran prudencia y valentía. Trayendo D. Luis Osorio la retaguardia, le dieron dende una montaña un arcabuzazo de que murió luego, y dende el dia que saltó en tierra hasta la hora que le mataron, servió en todo tan bien y lo hizo de manera que me ha dejado su muerte muy lastimado. Suplico á V. M. me haga merced de acordarse de hacer merced á un hermano suyo, porque el Don Luis tenia tantas deudas, que todo lo que deja no basta á pagallas; y hacer V. M. semejantes demostraciones, téngolo por muy necesario, porque se da ánimo á los que quedan para mayores efectos. Los que se señalaron en este dia, los inviaré á V. M. en una memoria, y será muy gran merced para mí que V. M. se acuerde de mandalles hacer alguna merced, porque cualquiera que sea, la ternán ellos en mucho, y para mí será mucha merced. Peleóse este dia cinco horas grandes sin hacerse jamás otra cosa, y en todos los lugares mas peligrosos vi siempre á Francisco de Ibarra dan-

do pólvora á la infantería; y cuando esta necesidad cesaba, se ponia á donde era mas necesario para servicio de V. M. Dicen los moros, que despues han venido algunos principales á hablar comigo, que les matamos este dia de ciento y cincuenta á docientos moros y dos capitanes que tenian muy señalados, y que de heridos es tan grande el número que no los podian contar. Subióse el capitan general del jarife en la montaña de la Baba á veer lo que pasaba en el valle, y como lo vió, determinó que tres mil tiradores que traia consigo, en los cuales dicen que habia mil turcos, no se mezclasen en el negocio, paresciéndole que se los degollaríamos. V. M. crea que los enemigos osaban morir, pero nuestra gente estaba con todo esto con gran órden y ánimo, no obstante el número grande que tenian al opósito. Nunca les hemos acometido por ninguna parte que no hayamos vencido, ni al embarcar hubo soldado que se mojase los piés, ántes los que combatian hacian tales espaldas á los que se embarcaban, que se hacia esto con tanta órden y espacio, que todo fué á hombro de marineros. Embarcada que fué la gente, cresció tanto la mar con el Levante, que tovimos tres dias de fortuna, la cual fué causa que no pudimos cobrar al capitan Miranda con la gente que habia quedado en el fuerte de Alcalá. Viendo esto los enemigos y que el tiempo nos quitaba el aparejo de podella embarcar ni socorrer, fueron á combatir el fuerte que habiamos hecho el primer dia que desembarcamos, y no osando llegar de golpe, repararon en un arroyuelo á quince ó veinte pasos del fuerte á donde rescibieron otra gran mano de muertos y heridos; así que por todas partes ha sido Dios servido de poner su mano como se podia desear. Séanle por ello dadas infinitas gracias, pues á él solo se deben.

Dejé á D. Alvaro con ocho galeras al Peñon para que

subiese á lo alto algunas cosas que quedaban al pié del castillo. Creo que partirá de allí esta noche y me verná á buscar en Málaga, á donde llego en el punto que esta escribo, y de aquí volverá al puerto de Santa María ó á Sevilla, para que de allí haga lo que mas conviniere á la armada de Indias.

He inviado diez galeras á Melilla y á D. Fadrique de Caravajal con ellas, para que cobre aquellos esclavos que allí se han de tomar, y que se venga á esperarme á Cartagena. Tambien he inviado al señor de Pomblin y las galeras de Marco Antonio, para que saquen las tres que dejaron en Gibraltar.

Invío á V. M. dos modelos del Piñon en cera, el uno como está, y el otro como ha de estar á mi parecer y al de Chapin Vitelo, el cual ha servido á V. M. en esta jornada con tanto trabajo, peligro y fatiga, que cierto es muy digno que V. M. le haga en las ocasiones cualquier merced. Holgára de tener un ingeniero para que diera á entender á V. M. particularmente lo que hay en la obra; pero yendo D. Pedro de Padilla, me ha parescido invialle con él. Será necesario que V. M. mande inviar luego allí cal, que piedra harta hay, y algun poco de ladrillo para aposentos á los soldados, porque la mayor labor ha de ser en la Peña. Ansimismo seria menester que demás de veinte y tres picapedreros que yo allí he dejado, proveyese V. M. de la mayor cuantidad dellos que se pudiese, que estos son muy necesarios. Tambien quedan allí veinte y cinco fabricadores que truje de Nápoles para este efecto. Creo cierto que con veinte mil ducados que allí se gasten será la mas hermosa plaza del mundo, y las murallas que van en el designo, y de cera, en unas partes no suben sino cinco palmos, seis y ocho, y con estos se iguala los vacíos de las peñas, y viénese con ello

á ganar plaza, que no tenella era la falta que el Piñon tenia.

Mandóme V. M. que inviase una memoria de como dejé repartidos los dineros de los soldados de la frontera de Cataluña. Esto podrá V. M. mandar ver por los mandatos y órden mia que quedaron en poder del contador Juan de Ganchaegui. No me hallo aquí con ellos, pero séc bien decir á V. M. que porque no faltase dinero para la paga dellos, del que á mí se me consignó cuando V. M. partió de Barcelona para las galeras, hice pagar en poder de Pedro Cazador, como lo sabe Ganchaegui, todos los gastos que habia hecho en las dichas galeras dende el dia que V. M. partió hasta que yo salí dc Barcelona. Podria ser que en otros gastos que se habian hecho ántes cuando se fabricaban las galeras, alcanzase el pagador alguna suma de dinero. Yo me remito en esto á sus cuentas y á mis mandatos, que allí se hallará toda la razon dello; y acuérdome bien que cuando partí dejé órden que se diesen á la frontera siete ó ocho pagas si ha habido para ellas. V. M. podrá mandar ver por la cuenta del dinero. Y suplico á V. M. mande despachar á Francisco de Eraso, porque me hace aquí falta. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Málaga á 16 de septiembre 1564. —Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.—En manos del secretario Francisco de Eraso.

Carta original de D. García de Toledo al secretario Eraso, fecha en Málaga á 17 de setiembre 1564.

Dice que desea saber la resolucion de S. M. sobre el destino de las galeras, y pondera los trabajos que ha tenido en esta empresa del Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.)

ILLE. SEÑOR.

Por lo que escribo á S. M. verá v. m. lo que ha pasado con los enemigos, y lo que mas se ofrece despues que despaché el último correo, y ansí me remito á ella y á la relacion que podrá dar D. Pedro de Padilla, llevador desta. Deseo mucho tener cartas de ahí, particularmente por saber de la salud de v. m., que plegue á Dios sea siempre como desea mi señora doña Mariana, cuyas manos beso muchas veces; y tambien estoy con cuidado hasta saber lo que S. M. manda que se haga en lo de las galeras que han de quedar acá, y si quedan, en que ha de ir la infantería que ellas traen, que van todas tan llenas y tan embarcadas que temo el haber de caminar con ellas dos mil millas que me quedan.

El Piñon queda con cuatrocientos hombres, con cient gastadores, con cerca de sesenta fabricadores y canteros. Despues de habelle reparado la fábrica me parece que le bastarán hasta ducientos hombres para el dicho castillo y para el fortecillo de tierra firme, el cual defiende y guarda la agua á la fortaleza. En el castillo como escribí á S. M. será menester hacer luego cantidad de cisternas; y v. merced suplique á S. M. que no deje allí la persona que yo he puesto, porque aunque le tengo por muy hombre de bien, en las cosas

tan importantes nunca querria yo hacer eleccion de personas. Allí envío á S. M. el pleito homenaje que hizo y el contraseño para que entregue la fortaleza á quien S. M. mandáre, y envíole doblado para que si el uno se perdiese quede el otro.

Espero partir mañana de aquí la vuelta de Cartagena, que me tienen estas playas tan escandalizado que las temo como el fuego, ni veo la hora de veerme en puerto. Yo suelo encarescer poco mis trabajos porque los suelo dejar para que ellos mismos hablen por mí; pero crea v. m. que haber juntado armada tan grande en tiempo que estábamos tan caidos como S. M. sabe, y traídola de Levante á Poniente mas de dos mil millas, y ganado con ella una parte del ánimo y reputacion que se tiene perdido, y reducídolos á término que no hay moro que les haya visto espalda y alcanzado victoria de la empresa que S. M. y v. m. han hecho, y tornallas otras dos mil millas con estos tiempos á su invernadero, como espero que dará Dios gracia para ello, no se ha podido hacer sin gran fatiga; y pues no pido otro galardon sino la consideracion desto, bien será que S. M. vuelva algunas veces los ojos á ello y lo considere, y así se lo suplique v. m. de mi parte; y con la ayuda de Dios espero poner en dos años las cosas en término que con menos peligro que hasta aquí las pueda S. M. poner en la mar lo que quisiere. Y en el tiempo que S. M. fuere servido de tenellas en las mias, déjemelas S. M. gobernar á mi placer, que pues me ha entregado lo principal, bien es me entregue el acesorio, aunque no sea sino para que yo no tenga disculpa de algun error si le hiciere; y pues esta libertad no la quiero para mis provechos sino para su servicio, tanta mas causa tiene de dármela, que si para mi útil fuese, mucho menos de la que tengo me basta. Y porque D. Pedro informará á v. m.. mas largo me re-

mito á su relacion. Guarde nuestro Señor la Ille. persona de v. m. con el acrescentamiento que mas desea. De Málaga á 17 de setiembre 1564.—Servidor de v. m.—Don García de Toledo.

Sobre.—Al Ille. señor el señor Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario.

Carta original de D. Alvaro de Bazan á S. M., fecha en Málaga á 17 de setiembre de 1564.

Dice que acabó de poner en órden por encargo de D. García de Toledo la plaza del Peñon; que los moros trataban de paz; y que necesitaba remeros para sus galeras.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

C. M.

Desde el Piñon escribí á V. M. dándole aviso como don García de Toledo me dejaba allí acabar de poner aquella plaza en la órden que habia de quedar, y ansí dejé cumplimiento á cuatrocientos soldados y cien gastadores, sacando todos los enfermos y inútiles, ansí que quedó la gente muy buena y escogida. Subiéronse todas las ruedas, y curueñas y municiones, que quedaban por subir, y cuatro piezas de artillería de campo, y dejéles mi bergantin armado y marineros para las barcas, y con tanto me vine.

Los moros trataban de paces, mostrando contentamiento de que aquella fuerza estuviese con poder de V. M., porque de los turcos decian que recibian malos tratamientos.—Don García me dijo hoy que no habia en que pudiese servir por acá con las galeras, y ellas están con tanta falta de gente

Digitized by Google

del remo que estando el tiempo tan adelante podrán hacer poco servicio á V. M., como se lo tengo escrito; y ansí converná procurar remeros para ponerles el cumplimiento que han menester, y ansí lo procuraré con toda diligencia, porque esten en órden para servir á V. M. Cuya Católica y Real persona guarde nuestro Señor con acrecentamiento de muchos reinos y señoríos como los criados y vasallos de V. M. deseamos. De galera sobre Málaga 17 de setiembre 1564. —De V. M.—Criado y vasallo que sus muy Reales manos besa.—Don Alvaro de Bazan.

Sobre.—A la Católica Majestad del Rey nuestro señor.

Carta original de D. Alvaro de Bazan al secretario Eraso, fecha en Málaga á 17 de setiembre de 1564.

Le suplica que recuerde sus servicios á S. M. para que le haga merced por lo mucho que ha trabajado en esta jornada del Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.

ILLE. SEÑOR.

Por la carta que escribo á S. M. entenderá v. m. como hice en el Peñon lo que D. García de su parte me dejó ordenado, y acabado esto me vine como me lo ordenó. Suplico á v. m., pues no tengo quien mas merced me haga en mis cosas, se acuerde de hacérmela en esta coyuntura, pues es acabada esta jornada, en acordar á S. M. me haga merced, pues como v. m. sabe desde Barcelona trabajo en ella, yendo allí por la posta, y á Vizcaya, y á Laredo y al Puerto á mi costa á hacer el armada de las chalupas y la gente de

buena boya, y ansimimo hice que D. Joan mi hermano sirviese en esta jornada con trecientos soldados, algunos de mis galeras; pero los mas eran amigos y llegados mios, que sin sueldo ninguno anduvieron en ella, y v. m. podrá saber el trabajo y deligencia que puse en embarcar el artillería, con que se batió el Peñon, en mis galeras en Barcelona y desembarcarla en Velez, y despues subir al Peñon mucha parte della, y todas las municiones que venian en el armada, y ansí mismo todo lo que traian las quince chalupas y una urca que tambien lo desembarqué yo y subí con mi gente. Y si yo pensára que D. García se acordára de mis negocios como v. m. se lo encargó en Barcelona, poca necesidad tuviera yo de referir esto aquí, pues á él era dado el hacerlo. Mas yo prometo á v. m. que parece que piensa mas en deshacer estas galeras que no avisar de lo que sirven, y ansí suplico á v. m. se acuerde de hacerme merced como siempre, pues soy tan su servidor. Y guarde nuestro Señor y acreciente la ilustre persona y estado de v. m. como sus servidores deseamos. De galera sobre Málaga á 17 de setiembre 1564.—Servidor de v. m.—Don Alvaro de Bazan.

Sobre.—Al Ille. señor el señor Francisco de Eraso del Consejo de S. M. y su secretario.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Málaga á 18 de setiembre de 1564.

Escribe que no contestará á su último despacho hasta Cartagena, porque no puede detenerse—Dinero que ha sobrado—Galeras—Instrucciones para la gente del Peñon.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 144.)

S. C. R. M.

Estando para partirme, para quitarme de encima desta playa, ha llegado Francisco de Eraso, y beso los piés de V. M. por la merced que con su carta me hace, que harto galardon y merced es para mí hacer servicio á V. M., y esto procuraré yo siempre en todas las partes que yo me hallâre con mas cuidado y deseo de servir de lo que podria decir á V. M. No me puedo detener á responder aquí al despacho, por no convenir detenerme una hora mas en este lugar, así por causa de la playa, como porque el cielo se va anublando, teniendo ruin semblante. Dende Cartagena, á donde se tomará la muestra que es mas conveniente que no aquí, daré larga cuenta á V. M. de todo, y responderé á lo que este despacho requiere respuesta.

Pagado y tomado todo lo que àquí ha sido menester, sobran setenta mil ducados, como mas largamente escribirá el proveedor Verdugo y los otros oficiales de V. M., los cuales llevo conmigo para la paga de la gente tudesca y española, y llevo un oficial de Juan Batista Cazalla, hasta que V. M. mande á quien se ha de entregar. Suplico á V. M. mande que esta órden venga luego, y me mande en

De letra del Rey dice:

"Será menester responderle luego á Cartagena."

lo de las galeras que han de quedar acá lo que he de hacer, pues tengo escrito á V. M. largo sobre ello, aunque yo no sé en que ha de ir la gente que ellas llevan. Pero esto se verá mejor á la muestra que agora, pues se sabrá particularmente el número de la gente que hay.

A la que quedó en el Peñon mande V. M. inviar sus instrucciones y órden de lo que ha de hacer, porque yo no le dí instruccion ninguna. Esperando que V. M. se las envíe, solo le tomé el pleito homenaje, el cual he inviado á V. M. con el contraseño. Tambien ha sido menester proveer de acá algunas cosas, las cuales he ordenado á Pero Verdugo que las provea, dando cuenta dellas á V. M. Cuya vida guarde nuestro Señor como los criados y vasallos de V. M. deseamos y la cristiandad ha menester. De Málaga 18 de setiembre 1564.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. el Rey nuestro señor.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Cartagena á 25 de setiembre de 1564.

Disposiciones despues de la jornada.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 444.)

S. C. R. M.

Al márgen de esta carta hay algunas notas, unas de letra del Rey, y otras del secretario Eraso.

Dende Málaga despaché á D. Pedro de Padilla y le dí dos (1) modelos, el uno de como está agora el Piñon, y el otro de como ha de

(1) No están con esta carta.

De letra del Rey:

"A D. Pedro he » visto: los modelos » no, que no eran » llegados; creo lo » serán cuando yo."

quedar á parescer de Chapin Vitelo y mio. Creo que ya habrá llegado y informado á V. M. de lo que de nosotros entendió acerca desto, y con él escribí largo del suceso de nuestra embarcacion, la cual fué Dios servido guialla como lo demás, así como él mismo lo habrá dicho.

Al márgen dice:

"Parece bien » lo que dice que se » dé priesa en lo de » las cisternas por » excusar la gente."

La causa porque yo allí dejé golpe de gente fué porque, no quedando hecho el asiento con los moros, se pudiese hacer con mas reputacion y mas en provecho de V. M., y tambien porque han de sustentar el fuerte que el alcaide de Velez dejó hecho en tierra firme, al cual defiende y guarda el mismo Piñon, y en él hay buenos pozos de agua, y hasta tener el Piñon hechas sus cisternas y abundancia della, no convenia desamparar esto. Si se da buena priesa en la obra que se ha de hacer, me parece que es plaza que con docientos y cincuenta hombres se puede seguramente defender. Si á V. M. le pareciese por ser invierno y no tener que temer de armada, que de los de la tierra no hay temor dellos, podríase en acabando las cisternas, las cuales pueden hinchir á mano de los pozos del fuerte, reducir la gente al número dicho. Porque si hubiese para el verano nueva de gruesa armada, podríase facilmente con una fusta dende Málaga, poner cien hombres mas. Materiales no se llevaron ningunos, porque me paresció conveniente ver primero el fin de la empresa, y así he dicho á Verdugo ántes de mi partida de Málaga que inviase la cal y el ladrillo de que tenia hecha provision.

Aparejo para hacer cal, en Velez le hay muy bueno,

y hay mucha cantidad de leña, y no en nuestro alojamiento; pero dos millas mas adentro en tierra la piedra para la dichac al es bonísima en todo el contorno, y aun la del mismo Piñon; y una de las causas para que yo deseaba que quedasen de paz con los moros, era porque esto se hiciese á menos costa. Tomar los soldados la leña para la cal sin voluntad de los moros, téngolo por muy dificultoso.

Que vaya persona con título de visitar aquello, y sea Clavijo, y que traten de la paz y saquen lo de la cal y leña y piedra, y algunas y otras cosas, y lo de la contratacion.

De madera hay grandísima cantidad y de muy buen pino y muy hermosos tablones, y esta era una de las mayores comodidades que el Piñon daba á los cosarios para hacer sus navíos, porque la traen por los dos valles que nosotros teniamos guardados, que el uno responde á Fetz y el otro á Tituan, y si están de paz con los moros, tambien se terná esta comodidad de la madera. En el Piñon se embarcaba toda cuanta habian menester en Argel, porque se provcia de allí de Velez, y decian los moros que aun desto sentirian grande incomodidad.

Mándame V. M. por su carta de catorce deste, en respuesta de la mia de nueve del mismo, que invíe la memoria de las vituallas que quedaron en el Piñon. Allá es ido Francisco de Ibarra, á quien me remito en este particular.

En lo de la artillería que allí quedó, bien sospeché que le habia de parecer á V. M. mucha; pero si V. M. viese la plaza, yo sé que le mandaria poner otra tanta, pero cerca de Málaga, para poder V. M. mandar sacar y poner la que fuere servido.

En Cádiz yo no tomé artillería ninguna de batir para la empresa, porque toda se dejó en Málaga, salvo dos cañones y seis medios cañones, de los cuales medios cañones se vol-

Hay tiempo.

vieron á la dicha Málaga los dos. Las seis piezas de campaña quedaron en el fuerte, porque la artillería menuda estaba tan mal reparada, que no tenian con que tiralla, y estas podrán venir en la primera fusta que allá fuere.

Que entónces se haga y se envien 300.

Lo que V. M. me manda que tome la artillería de Málaga y del Alcazabar, para llevar á Barcelona en lugar de la que de allí se sacó, no podré yo ejecutar por haberme tomado aquí en Cartagena el mandamiento; podránlo hacer al principio deste verano, ó las galeras de D. Alvaro ó las demás que aquí han de quedar, y es muy bien que allí se tornen otros diez cañones.

Escríbasele al alcaide.

Las piezas conocidas que habia en el Piñon de cristianas, yo las envié á V. M. señaladas. Si V. M. quisiere mas particularidad, el alcaide la podrá dar. Sin las 18 que escribí, quedaron otras tres en el fuerte como medio saeres, y en lo que toca en esto desta artillería á mi particular, yo quedo muy satisfecho por esta vez de que toda la artillería que allí se ganó quede para el mismo Piñon, que pues con la ayuda de Dios no ha de ser la postrera artillería que se gana (1), en otra ocasion mandará quitar lo que me puede tocar.

Que está bien lo que dice, así en lo de gente, como en lo de las galeras.

Para que veniese el número de los dos mil soldados que han de ir en Cerdeña, truje dos ó tres capitanes mas de lo que eran menester para que lo que faltase á los unos supliesen los otros con intencion de reducillos

(1) Así.

en Italia en lo que habian de quedar. Con todo esto me dicen hoy todos los capitanes de bisoños que tienen muy pocos soldados. Estoy esperando aquí en Cartagena las galeras del duque de Florencia y de Marco Antonio Colona que han de venir de Gibraltar que fueron á traer las que allí dejaron, como lo escribí á V. M. Llegadas que sean en la isla de Sancta Pola, que es á diez y ocho leguas de aquí, adonde habrá buen aparejo, tomaré la muestra á toda la infantería, y en el mismo punto á todas las galeras, y podré dar mas particular cuenta á V. M. de lo que en esto pasa. Tienen tan poca gana de servir los mas capitanes destos nuevos, que temo que ellos mismos disimulan con sus soldados. He inviado oficiales por todos los caminos á dos y á tres leguas de aquí y procuraré de tomar algunos y castigallos, que quizá con esto cesará este inconveniente. Si fuese número totable (1) el que ha disminuido, pienso apretar las galeras que van conmigo lo mas que se pudiere y dejar aquí once ó doce de las que llevo, porque inviallas dende Córcega no seria ya tiempo, siendo el invierno tan adelante que seria su navegacion muy peligrosa, y para hacer esto procuraré de apretar al capitan de la Religion que me lleve en sus galeras alguna cantidad de soldados que me he tornado á encontrar con él, porque con la tormenta que nosotros estuvimos al Piñon corrió él á Gibraltar casi por perdido.

Pienso dejar á Marco Centurion con sus cuatro y el gobierno de todas, tres de las de mi cargo y con ellas al capitan Acosta para que haya donde recogerse todos los forzados que V. M. mandáre inviar para armar el verano que viene, y cuatro de los Lomelines, y dejarles he todo el bizcocho que aquí hay para que coman las unas y las otras. Y

(1) Así.

el remitirme V. M. esto ha sido muy gran merced para mí, porque con ellos sacaré el fruto que yo pretendo, que es poder mejor servir á V. M.

El quedar aquí las galeras es en la mas conveniente parte para la guarda y defensa destos reinos de cuantos puede haber, y el inconveniente que habia, que es ser la agua mala, he acabado con los regidores de la tierra que hagan venir una de una fuente que está á dos millas de aquí que es muy buena, y que en este medio que la traen, porque las galeras no padezcan, les den carros á costa de la misma tierra, para que puedan traer la aguada; y están muy contentos desto y lo estarian de cualquier otra cosa porque las galeras quedasen. Hacen todos los desta costa tan grande alegría de la toma del Piñon por el gran daño que dél rescebian, deciendo que no solamente aseguran sus personas, pero que doblan sus haciendas, que dan causa de alabar de nuevo á Dios por ello.

Esto ha sido muy bien y escribiré á la cibdad que lo haga.

Lo que escrebí á V. M. del repartir las galeras en esta costa, en Mallorca y Cerdeña era lo que convenia; pero esto era habiendo de volver á lo de Córcega dende Palamós, porque volviendo con las fuerzas que teniamos fuera, acabado lo de Córcega en tan breve tiempo, que las galeras no padescieran lo que despues han padescido en tan largo camino, sin lo que les queda de navegar que son mas de mil y quinientas millas, y cuando se aprietan mu-

Que está todo esto bien.

cho no se pueden hacer dellas lo que se hace cuando trabajan poco. Yo pensé dejar las diez del duque de Florencia en Mallorca, porque entónces estaban muy buenas y muy bien en órden. Despues con el trabajo han caido de manera que no será poco tornallas á reducir á su casa, para que se rehagan para el año que viene, así que por esta causa falta esta banda destas diez galeras. Hay tambien otro inconveniente, y es que entónces éramos en julio, y la vuelta en Mallorca pudiera ser á lo mas largo en agosto ó al principio de setiembre, y haber agora de volver de Córcega para inviallas á Mallorca, no seria ya tiempo como digo para aventurar una fragata, ni puedo dejallas cuando yo pasáre, porque me ayudan á llevar la infantería, como ya tengo escrito, así que no podré poner en obra lo que desinaba en este particular dende Palamós pensando de volver á Italia; y paréscemе que es harto por este año queden en lo de aquí las que escribo á V. M., y que en Cerdeña vaya Juan Andrea á invernar con sus doce galeras, y así se lo ordenaré, y que lleve, acabado lo de Córcega, la infantería que ha de estar en aquel reino. Estará tan bien guardado lo de Nápoles y lo de Secilia con el número de las galeras que en aquellos dos reinos han de ir, y V. M. crea que en las que yo tengo á cargo se partirá el cabello por medio, para lo que tocáre al útil de la hacienda de V. M., y á Eraso escribo mas largo en este particular.

Paréscemе que en Cataluña se podrian hacer seis buques de nuevo con sus árboles y entenas, pues de los árboles hay allí buena provision hecha, y las entenas se pueden sacar del bosque á donde yo hice hacer el camino. Para que se hagan estas seis galeras, yo dejaré en Barcelona el maestro que hizo las otras el año pasado, porque harto me paresce que será armar el año que viene otras seis. Para ellas

es menester artillería, porque por acá no hay ninguna. Yo escribo á D. Juan Manrique del arte que las deseo, así para estas como para las que agora traigo á cargo, y á él me remito en este particular, certificando á V. M. que á lo que veo en estas partes, y la falta que he visto en Italia della, es forzoso que V. M. mande emplear una gruesa cantidad de dinero en proveerse della, aunque se quite de cualquier otra cosa.

De todo lo otro que las dichas seis galeras han menester para su armazon, mándeme V. M. proveer de dinero, porque cuando yo venicse ó inviare á bajallas y á armallas, les traeré recaudo de todo lo necesario, así de palamenta como de todo lo demás; y siendo V. M. servido han de estar en órden para primero de abril, porque para aquel dia conviene que esté la armada de V. M. fuera de los puertos, pues no solo importa para lo que de Levante podria venir, pero conviene para que los reinos de V. M. estén guardados, porque mientras salen ó no salen las galeras, nos acaban los cosarios de destruir, y uno de los principales daños que ellos pueden rescebir es quitalles las ganancias, aunque el mayor de todos es quitalles los agujeros.

Quel dinero se proveerá, y que á su md. parescerá bien lo del armar y estar á punto para el tiempo que dije.

Es muy bien lo que V. M. me manda escrebir, y para ejecucion dello dejaré en Barcelona veinte mil ducados de á diez reales, porque de allí se remitirán allá con mas de diez ó doce por ciento de ganancia. Quedarán acá otros veinte mill, de los cuales se han de desminuir los setenta y tantos esclavos que se compra-

Que así se hará.

ron en Mallorca y los treinta que se compraron en Cerdeña; mandaré ver por menudo la cuenta y la inviaré á V. M.

La merced que V. M. ha mandado hacer al general de Portugal, ha sido muy bien merescida, porque la ha muy bien servido, y cierto me ha parescido provision conveniente. A Juan Andrea, á Chapin y al marqués de Estepa se dieron las cartas, y beso por ello las manos á V. M. y por la merced que dice se hará á los caballeros que han servido en esta jornada.

Lo de Tituan importa mucho, y ha sido bien que V. M. haya escrito al Rey sobre ello, y creo que se contentará, porque yo lo tracté con su general ántes que partiese, y le parescia muy bien. Ya se escribió.

He visto las copias de las cartas que se escriben al embajador de Génova y á Adam Centurion sobre la paga de los tudescos y de los dos mil soldados nuevos, y ha sido muy buena la provision que V. M. ha mandado hacer. A los tudescos se tomará la muestra á donde digo, y no se podrán despedir por sus capitulaciones hasta llegar en Italia; hacerse ha en llegando allí. Bien.

Los proveedores de Málaga dieron el dinero que V. M. mandó de sus restas á Juan Fernandez de Guadalupe, y con esta va la memoria de lo que le han entregado. Bien.

Lo del quedar de paz con los moros, ya he dicho que en lo de la fábrica se ganaria mucho por lo de la cal y de la madera. Tambien allí sé que hay alumbreras, y en Velez habia alguna cantidad dello, que lo ganaron los sol-

Búsquese.

dados. Seria menester ver que concierto tenian con el Rey Católico, y no siendo estas cosas de tractar en poco tiempo, me paresció que era mejor dejallas, así por no hacer algun yerro en ellas para que se pueda tractar mas de espacio, ó por via del alcaide, ó inviando persona para ello. Y lo que V. M. me escribe de reducir allí agora todo el tracto y mercadurías que se llevan á Africa, así para el aprochamiento, como porque se vea que no lleven cosas vedadas, es muy bien pensado y que V. M. á mi juicio debe mandar ejecutar.

A los soldados no se quedó debiendo nada, ni aun habian acabado de servir el mes de la paga, y ni mas ni menos los gastadores; los fabricadores quedan pagados hasta el dia que yo me partí y un mes adelantado, y á los canteros se les dió á seis escudos á cada uno, y á dos principales dellos diez escudos á cada uno, y esto á buena cuenta, porque yo no sé lo que ganan cada mes.

Que queden estos y se envien otros de nuevo.

Los rompedores de piedra son los que yo digo que son necesarios en el Piñon, y hartos mas de los que hay. Sí; canteros es otra cosa; yo me he engañado en los nombres, y por esto no querria que aquellos saliesen de allí, siendo V. M. servido, sino que se proveyese de mayor cantidad allí y á Mazalquivir. V. M. mandará ver lo que mas convenrá á su servicio.

Hablad á Chinchon.

En Barcelona detuvieron los diputados ocho mil y cuatrocientas libras de las que V. M. mandó consignar á su partida para la armada al pa-

gador del susidio, con decir que el protonotario no les habia librado las escrituras y recaudos de las Córtes pasadas; yo creo que las librarán con mi vuelta, pero será bien que V. M. les mande que sin otro impedimiento ninguno lo hagan.

Don Fadrique de Caravajal con las diez galeras que fueron á Melilla llegó aquí un dia ántes que yo. Trujieron ciento y diez y siete esclavos menos uno, que se les murió por el camino; son muy buenos y servirán en lugar de los forzados que se han de librar, que han cumplido el tiempo. Dí órden á D. Fadrique y á todos los demás que allá fueron que viesen la laguna de Melilla, y todos dicen que es la mejor cosa que jamás se ha visto, y viene la agua á rodear por la parte de tierra tanto, que las galeras que están dentro están á tiro de artillería de Melilla. Siempre he tenido esto por cosa muy importante, y la tengo. Ternía por bien que en aquella entrada se hiciese algun fuerte que la guardase, porque no venga algun dia á costar mas caro de lo que agora costará. Dice tambien D. Fadrique que los moros viejos de la tierra dicen que jamás la laguna ha abierto por otra parte de lo que agora está. Hay en ciertos bajíos junto á la laguna muy gran cantidad de sal, y muestra no haber otra en la tierra el peligro á que se ponen los moros para tomalla. Esto podria ser de grande importancia. Parescer me ha que V. M. inviase allí una persona honrada y que dijiese la verdad, que viese las salinas y llevase hombres expertos dellas consigo, para que viesen el nú-

Está bien lo de esclavos.

Lo de la laguna mandará S. M. ver y lo de la sal.

mero de la sal que se puede sacar, y considerasen que no habiendo otra sal en la tierra, si así es, que se podria poner tal precio en ella que supliese la poca cantidad. D. Fadrique sirve muy bien y con mucha diligencia. Parésceme hasta agora hombre sin ningun interese.

Las galeras de la Religion y las del duque de Saboya están en grandes contiendas sobre cual irá á la mano derecha de la Real: hasta aquí yo las he entretenido, dando una vez al uno la vanguardia y trayendo al otro de retaguarda, y tambien los podré entretener este viaje, porque al fin pienso dende Denia repartir las galeras en dos handas, y que las unas vayan por las islas y las otras tierra tierra, y que nos vengamos á juntar en Italia, á donde mas conveniente parescerá segun los tiempos; y invío á V. M. una carta que sobre esta materia me ha escrito el duque de Saboya. Los de la Religion me han querido presentar una de V. M., en que dicen que manda V. M. declarar esto en su favor: yo les he rogado que no me la presenten ni tracten dello por agora, pues no es menester, y que en este medio lo tractarán con el Maestre y verán con mas espacio si les conviene á ellos perder al duque de Saboya, por el daño que les podria hacer en las encomiendas que tienen en el Piamonte, el cual me dicen que les ha hecho en esto gran beneficio, no consintiendo pasar algunas provisiones de encomiendas que el Papa allí hacia, y tractándolo entre ellos, han tomado por agora mi parescer.

De letra del Rey:

"Puédesele enviar la copia que no se declaraba nada, sino que se hiciese lo que se ha acostumbrado."

Aquí he despalmado toda la mayor parte de las galeras que me paresció convenir, así para si se encontrase algun navío á la vuelta, y para llevallas mas listas para la navegacion: acabarse ha hoy por todo el dia. Háse hecho sin perder tiempo, pues así como así se esperan las de Florencia y las de Marco Antonio.

Bien.

Ha sido muy gran merced para mí no haberme detenido en ninguna parte una hora, esperando respuesta de V. M. de cartas mias, porque siempre las he hallado en cualquier parte do he llegado, y las postreras se me dieron el dia que aquí entré, y ansí suplico á V. M. lo mande siempre hacer, pues cumple tanto á su servicio no perder tiempo en lo que traigo entre manos.

Que se hará.

A los oficiales que quedaron en el Piñon se dejaron quinientos ducados para lo que se les pudiese ofrescer, y órden que diesen las raciones así como es costumbre.

El bizcocho que tomaren galeras que no sean del sueldo de V. M., le pagarán en dinero como V. M. manda, y de los últimos diez mil quintales que V. M. mandó últimamente hacer en Málaga, no se han hecho sino mil y ochocientos quintales, como mas largamente dirá Francisco de Ibarra.

El general de Portugal pidió para su gente quinientas picas, las cuales se le dieron; no me ha parescido pedírselas ni el dinero dellas; si V. M. es servido que se cobre, hacerse ha fácilmente.

De letra del Rey: "No será menester."

La cuenta de las vituallas que se han dado á las galeras de particulares para que se les descuente de su sueldo, no se puede inviar á

De letra de Eraso: "Que lo haga."

V. M. hasta que se acabe el viaje; inviarse ha en acabándose, y tambien irá lo que han rescibido las galeras de Nápoles y Secilia y de D. Alvaro para que sepa V. M. la cuenta de todo; y con esta va una memoria de todos los gastos extraordinarios que se han hecho dende que yo partí de Palamós para Italia hasta hoy.

Muy gran merced ha sido para mí el ser V. M. servido que se dé limosna á los monesterios que yo escribí, y pues lo ha sido tambien V. M. de remitirme á mí el repartimiento dellas, con esta va una memoria de lo que me paresce se les puede dar, y á quien se ha de mandar la ejecucion dello. Si fuese corto, podrá V. M. con su grandeza alargar, y si largo dismiuuir, que yo he nombrado el número por obedescer á lo que V. M. me manda en este particular.

Bien.

Del dinero que V. M. mandó últimamente proveer aquí para vituallas, no hay ningunas hechas, pero tampoco tocaré en él, para que sirva para este número de galeras en lo que V. M. de allá inviáre á mandar, y á las dos de V. M. y á la de D. Joaquin Centellas se habia de proveer de allá, que yo las dejaré proveidas de tiendas, capotes y esclavinas, para que la chusma quede abrigada para el invierno. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De galera en Cartagena á 25 de setiem-

Dar priesa al bizcocho.

bre 1564.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa.—Don García de Toledo.

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.—En manos del secretario Francisco de Eraso.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Civita Vieja á 27 de noviembre de 1564.

Cumplimiento de las órdenes de S. M.—Aviso de que Dragut está en Sicilia—Distribucion de galeras, tropa y dinero.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 1034.)

S. C. R. M.

De Puerto Ferrara escrebí á V. M. á los 17 deste la resolucion que forzado de la necesidad se habia tomado en lo de la ida á Córcega, y que, en viniendo Juan Andrea y don Fadrique de Carvajal, que el uno habia enviado de Puertofin en Génova y el otro dejado en Horna para cobrar el bizcocho que tengo escripto, se pornía en ejecucion mi partida: llegaron á los veinte y uno que ántes no les hizo tiempo, y el mismo dia rescebí las de V. M. de los cinco y veinte y dos del pasado en respuesta de las que yo escribí de Cartagena y de Colibre, y por ellas dice V. M. que visto lo que se escribió con lo que arriba digo acerca del invernar esta armada en las partes que conviene, para que pueda mejor servir el verano que viene, es servido que no vaya á Córcega y que, tratando yo con genoveses de manera que en esto queden con satisfaccion y contentamiento como ya lo he hecho, la lleve á invernar y me vaya á servir á V. M. en el cargo de

Seeilia, y que para lo de Córeega ha nombrado al marqués de Pescara, y mandado lavantar mill y seiscientos infantes, mandándome que queden en la dieha isla los tereios de Nápoles y Seeilia, los bisoños y euatro banderas de Lombardía; y que si estas las pidiere D. Grabiel queden en su lugar mil italianos del tereio de D. Lorenzo, todo lo eual se ha hecho sino sido solo el dejar toda la gente, que esto se ha dejado de eumplir por tres eosas. La primera por haber tenido con el misino eorreo que me trujo la de V. M. eartas de la Señoría y del embajador, apuntándome en este partieular la poca vitualla de Córcega. La segunda el no ser posible que veinte galeras pudiesen llevar tanta infantería siendo eargadas de otras cosas, ni poder yo enviar mas número por la falta que hay de pan; y la tercera por haber tenido aviso que Dragut está en Seeilia con treinta y dos navíos, y ansí teniendo consideraeion á todo esto, me ha pareseido dejar el tereio de aquel reino, el de los soldados nuevos, habiendo hecho volver en él todos los que en Málaga y en el Peñon se habian puesto debajo de otros capitanes, las euatro compañías del Piamonte y la de D. Pedro Gonzalez, y llevarme el tercio de Nápoles, que no siendo mas que hasta ochocientos soldados, no cabrán á euarenta hombres por galera ni se sufria poder llevar menos teniendo la mayor parte de la gente de cabo enferma, y debiéndose doce ó catorce pagas á la infantería de Nápoles, era imposible que esta gente pudiese quedar sin peligro de inquietar y desasosegar la otra eomo tengo eseripto; pero la causa principal ha sido no tener genoveses vitualla en Córcega como V. M. verá por esas eartas que eseribe la Señoría y el embajador, ni tenella yo para enviar mas número de galeras en Córcega, y aun las que van, llevan harto trabajo della.

Juan Andrea queda eon órden de invernar con sus gale-

ras en Génova para los efectos que V. M. manda, y con él he dejado tres galeras de Marco Antonio Colona, las de Esteban de Mari y las de Bendineli, y ordenádole que lleve la gente á D. Gabriel cuando la pidiere, y que en lo demás siga la voluntad del embajador y de la Señoría en beneficio de lo de Córcega.

La infantería de Lombardía se ha pagado hasta aquí del dinero que se proveyó para la paga de los alemanes y bisoños, como S. M. mandó que se hiciese por su carta de catorce de septiembre.

Visto agora en este particular lo que V. M. manda por la última carta suya de veinte y dos del pasado, deciendo que esta gente ha de ser proveida y pagada por D. Gabriel, he dejado órden que de dicho dinero no se les den mas pagas de las que hasta agora han rescebido.

Al tercio de Secilia habiendo V. M. mandado que vaya en Córcega se han dado del mismo dinero dos pagas, y no queda pagado del todo como los demás, porque por la misma carta de xiiij septiembre me mandó V. M. escrebir que la paga desta gente se habia de proveer de aquel reino, á donde segun ellos me dicen les deben doce pagas, y habian bien menester las dos que agora se les han dado, y segun entiendo no ha habido nunca en Secilia á do consiñarlos.

El dinero que ha sobrado para llevar en Córcega son cerca de trece mil ducados, los cuales lleva un oficial del pagador Juan Fernandez de Guadalupe, con órden que inviando Nicolas Cid persona para rescebillos, se le entreguen luego como lo hará.

A Sebastian de Orozeo se han entregado las listas de los soldados nuevos, y no ha sido menester dalle la razon de las vituallas que ha rescebido, porque sobre el rescibo dellas se ha contado en esta última paga con ellos, y se les ha aca-

bado de pagar cuanto se les debia por todo tiempo que han navegado; y este mismo pagamento se ha hecho á la compañía de D. Pedro Gonzalez y á la del capitan Miranda. En pudiéndose alistar esto y lo de las vituallas, que para esto es menester tiempo, se inviará á V. M. la cuenta de todo, y con ella irá tambien la de lo que han rescebido las galeras, así las de V. M., entrando en ellas las de mi cargo, como las de particulares, á los cuales no se ha dado ningun socorro en dinero, porque ni yo lo he tenido para hacerlo, ni órden de V. M. para dárselo, y el que se ha dado á las galeras de V. M. que son á mi cargo, ha sido de los veinte mil ducados de á diez reales cada uno que acá quedaron y que habian de servir para la compra de los esclavos; de todo como digo se inviará la cuenta con la claridad que conviene.

A las galeras de Nápoles y Secilia, visto la necesidad que pasaban, se ha dado algun socorro en este viaje; pero esto no se porná á cuenta de V. M., que yo mismo lo cobraré y se reembolsarán dello los oficiales de V. M., de cuyo poder ha salido.

No habiendo inviado D. Gabriel á pedir su gente y yendo como tengo dicho con las demás á Córcega, he escrito á D. Lorenzo de Figueroa y á los oficiales de V. M. que allá están, que en llegando la infantería española que agora se invía, despidan luego los italianos del cargo de dicho don Lorenzo, y á Juan Andrea dado órden que tenga cuidado se ponga luego en ejecucion. Creo que la Señoría los tomará á su sueldo, aunque es muy grande, como tengo dicho, la falta de vituallas que allá tienen.

A los mismos maestros de galeras que invié de Génova á Barcelona dí la traza de como han de ser los buques que allí se han de hacer, y agora lo escribiré al gobernador don Pedro de Cardona, pues V. M. ha mandado que él entienda

en ello, lo que será menester para la jarcia, velas y aparejos, poco mas ó menos serán cuatro mil ducados por cada galera, precisamente no se puede decir, porque hay años que la estopa, cáñamo y algodon valen menos ó mas que otros años.

Al marqués de Pescara he enviado el despacho de V. M. sobre lo de Córcega, y tengo su persona por muy conveniente para dar buen fin á lo de allí.

En Puerto Ferrara me detuve por el mal tiempo y para aguardar á Juan Andrea ocho ó nueve dias, y si no hallára allá dos galeras del duque de Florencia, á las cuales tomé hasta quinientos quintales de pan, padesciera mucho esta armada de hambre. Partí de allí á los veinte y cuatro deste donde quedaba con las galeras y infantería que digo para hacer lo mismo el dia siguiente. Aquí he llegado yo esta tarde, y él creo que será ya en Córcega, y mañana me llegaré á Roma á besar los piés á Su Santidad, pues no lo pude hacer este mayo pasado como lo escribí á Su Santidad, y dejaré órden que las galeras se vayan á esperarme á Gaeta, porque no pierdan su colla, aunque el tiempo hace agora ruin y allí volveré á meterme en ellas; y tambien he ordenado que en llegando ellas allá, se vayan luego las de Nápoles á Nápoles con la infantería, y que queden aguardándome las de mi cargo con las de Secilia.

Beso los pies á V. M. por la merced que ha hecho de las dos galeras al conde de Altamira, el cual sé que servirá á V. M. en ello con la voluntad que debe. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Civita Vieja á xxvij de noviembre 1564.

Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa—D. García de Toledo.

Sobre de la carta.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor—En manos del secretario Francisco de Eraso.

Carta original de D. Garcia de Toledo á S. M., fecha en Nápoles á 7 de enero de 1565.

Salida de Nápoles—Avisos sobre la armada del turco y número de sus galeras—Las de S. M. y medios de reunirlas á fin de que fuese superior—Lo que convendria hacer en varios casos que indica—Conveniencia de acabar lo de Córcega ántes del 20 de abril—Provision de dinero y bizcocho.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 1054.*)*

S. C. R. M.

Dende Gaeta y de aquí, por un duplicado de los 17 del pasado, he dado cuenta á V. M. de lo que hasta entónces se ofrescia, y aunque dentro de cuatro dias que aquí llegué, vi que no podia despacharme sin mucho mas tiempo del que aquí podria estar, determiné partirme, y los tiempos han sido tales y tan ásperos, que en el puerto se ha corrido peligro de perderse alguna galera, los cuales me han detenido hasta hoy que muestran tomar buena vuelta; y viendo tambien que por algunas informaciones que á la sumaria le paresce tomar, las cuales serian mas largas de lo que estas galeras y lo de Secilia han menester, me parto esta noche dejando la cobranza de los sesenta mill dueados que V. M. me manda pagar, y otras cosas mias y de mi padre de importancia todas imperfectas.

Aquí se han tenido los avisos que V. M. habrá visto y verá del armada del turco, de la cual por todas partes

veo que certifican que ha de venir este año y mas poderosa que el sólito, por haber visto la de V. M. con mas fuerzas de las que ellos han creido ni esperado, y aunque en estos casos se puede mal decir cosa firme, porque así en la determinacion del venir, como en el tiempo que lo han de hacer, y en el número que han de traer puede haber de una hora en otra mutacion y casos y ocasiones nuevas, por lo cual no se puede hablar con firmeza siendo ya el tiempo tan adelante que casi se puede decir estar ya en el verano cuando la respuesta desta y mandamiento de V. M. allegase, me ha parescido decir aquí lo que al presente me ocurre, para que V. M. pueda con brevedad proveer y mandar lo que fuere su servicio, para que yo le pueda y acierte á servir como querria, que esperanza tengo en Dios que ha de ser como V. M. desea.

Yo hago cuenta y creo que no me engaño de mucho que el turco no traerá número de galeras que pasen de ciento y diez, y si llega á ellas será la mayor fuerza que nunca habrá hecho. Con estas podrá juntar hasta cincuenta velas de cosarios y serán los mejores navíos que él terná, y entre ellas habrá hasta catorce galeras con diez que tiene Dragut. Ni creo que aunque venga podrá traer mas número del que digo, si ya en ocho ó diez navíos de cosarios mas ó menos no me engañase.

La armada de V. M. con las galeras de Génova, Saboya y la Religion con algunas mas que aquí se van armando y quizá se armarán en Secilia, y con las seis que hago cuenta que se han de armar en Cataluña, no será menos de ciento, y si se les añaden las de Portugal, vendrian á ser ciento y diez, y no le quedaria á la armada del turco sino las velas de los cosarios de ventaja; si á estas fuerzas añadiese V. M. hasta ochenta chalupas que allá se pueden juntar con los ma-

rineros de Vizcaya, de Guipúzcoa y de aquellas costas, metiendo hasta cien hombres de pelea en cada una, terníame por mucho mas seguro en la armada de V. M. que no en la de los enemigos.

Los inconvenientes que hay en hacer esto y preparallo, digo cuanto á lo que toca á los navíos, son de importancia. El primero es, que muchas veces se dice que viene la armada y despues no sucede así, como podria quizá ser este año, y este remedio de las chalupas aunque es importantísimo podria ser por esta causa de no venir la armada infrutuoso y de gran gasto por estar tan á trasmano que se habria de anticipar mucho el tiempo para levantallas. Si lo de la hacienda está en término de poderse esto sustentar, está claro que es lo mejor; no pudiéndose hacer, parescermia convenir que de las cien galeras ó ciento y diez, si el Rey de Portugal da las suyas, las ochenta dellas se junten en Mecina. Con esto excusar se han la mayor parte de los gastos que en el uno y el otro reino se suelen hacer para su defension; y sabiendo los enemigos que la armada de V. M. está junta y en la fruente (1), donde él ha de venir á danificar, pues tambien de allí se cubre lo de Malta y lo de la Golcta, sé que pensará muy bien lo que hace; y sino lo pensáre, tal ocasion podria venir que fuese por mejor.

Las galeras de D. Alvaro y las que trae el marqués de Estepa pueden, si es V. M. servido, traer la infantería que ha de venir para lo de Córcega, la cual soy de opinion que así para esto de la armada como para rehacer despues los tercios, y para acabar con brevedad de echar de Córcega á San Pedro ántes que pasen los veinte de abril, no sea de menor número que de cinco mil hombres, porque á mi juicio es

(1) Así.

forzoso por las ocasiones que en la mar y en la tierra podrian suceder, y el número de gente que en las galeras no cupiese, podria venir en dos ó tres navíos ayudando las mismas galeras á su embarcacion y á sacar las naves del puerto. Puesta esta infantería en Córcega, porque las costas de España no queden desproveidas sin que para ello haya mayor necesidad, la cual se irá mejor juzgando cada dia con los avisos que de Constantinopla se ternán, pueden tornar las dichas galeras en Barcelona á varar y á armar las seis que allí se hubieren hecho, pues en ella verná la chusma que por allá se habrá juntado y juntáre y podrán venirse todas juntas en Mallorca, y allí podrán esperar y entretenerse; porque si la venida de la armada fuere cierta las tenga yo mas cerca para juntallas todas con el número de las que tengo dicho que han de estar en Mecina, las cuales galeras y infantería ha de mandar V. M. que partan de allá á lo mas largo á la mitad de marzo, y que en ninguna manera haya dilacion de mas tiempo para que puedan volver á hacer lo que digo, y pues han invernado dende el fin de setiembre, demás de ser necesario es mas conveniente que salgan del puerto primero que otras que aun no lo han hecho; y si se pueden haber las de Portugal, seria gran bien que cuando estas volviesen á Mallorca veniesen á juntarse allí todas, y se entretuviesen hasta ver como está dicho si converná que vengan á Mecina, y cuando no conveniese por no venir el armada, las de Portugal se podrian volver á su reino, y las demás repartirse por las partes que mas conviniere para la guarda y defensa de los reinos de V. M., que para que lo hagan asi terné yo el cuidado que conviene de dalle la órden de como se habrán de repartir, y de lo que habrán de hacer ó con todas juntas ejecutar lo que V. M. fuese servido de mandar, pues hay muchas cosas que se podrian hacer sin

otros gastos ni levantar por acá mas infantería de la dicha.

Veniendo la armada con los cosarios, no teniendo V. M. mayor número del que está dicho, está claro que no haciéndose lo de las chalupas, será la armada de V. M. inferior á la del turco. En tal caso convernà con toda la armada de las galeras de V. M. esperar á ver el desino que trae y lo que querrá hacer, y ver si querrá ponerse sobre Malta, ó si querrá ir sobre la Goleta, ó si pasará en Poniente á lo de Orán y Mazarquivir, ó si pensará en lo del Piñon, ó si hará empresa en Córcega y Serdeña; empeñándose en cualquier parte destas, forzoso será menester socorrella. Para podello hacer, aunque la conserva de las naves, como tengo dicho otras veces, es peligrosa compañía para las galeras, todavía no se tiene otro remedio mas cerca que el valerme de las que en Secilia, y en este reino y en Génova se pudiesen juntar, y metiendo en ellas y en las galeras un grueso golpe de infantería española y italiana ir con toda á comparescer en las partes á donde el dicho socorro fuese necesario, no digo el número de las naves ni el número de la infantería, porque esto ha de nascer de las fuerzas de la armada del turco; pero esto ni será mas de lo que conveniere ni menos de lo necesario. Ni digo el tiempo en que será menester comenzar á levantallo, pues este ha de nascer de la anticipacion ó tardanza de la armada de los enemigos.

Tambien se atenderá, vistas las fuerzas de la armada, á ver si con armar los veinte buques que aquí hace el duque de Alcalá, en los cuales pone tanta diligencia que creo cierto que los terná en órden por toda la mitad de mayo; armándolos con el expediente que dije á V. M. en Barcelona, se podrá hacer algo. Viendo tambien los que hay ó se podrán hacer en Secilia para armallos con el mismo expediente, y cierto seria gran bien que la armada no veniese este año,

porque para el que viene estaria todo mas apercebido y con menos gasto. En cualquier expediente que converná tomar se terná por mi parte la vigilancia y cuidado que conviene para que V. M. sea servido, y el mismo deseo veo en el duque, y creo que por él tampoco no quedará nada por hacer.

Queda agora que V. M. mande proveer de hasta ciento y cincuenta mil escudos, porque teniendo en mi poder la provision necesaria, ni se harán gastos ántes de tiempo, ni se gastarán dineros despues de pasada la ocasion, ni se tocará á un ducado sino en caso que la armada venga, y no veniendo los podrá V. M. repartir por lo que se debe ó debiere por las sesenta galeras del subsidio ó tornallos á cobrar y emplear en lo que fuere mas su servicio; y pues desta provision depende el servicio de Dios, la grandeza y reputacion de V. M. y el general contentamiento y seguridad de toda la cristiandad, suplico á V. M. la mande hacer luego, con la cual espero, aunque las ocasiones son tan inciertas y los casos tan varios y todo lo de la mar tan variable que se puede hablar en ello con poca firmeza, se podria ofrescer tal ocasion en que V. M. viese el gran deseo que tengo de serville, que es bien conforme á la confianza que V. M. ha hecho siempre y hace de mí.

El tercer expediente faltando los dichos es pasando la armada de Mecina tomar sesenta ó setenta galeras bien armadas, metiendo en ellas seis ó siete mil infantes, y ir en sus mismas tierras quemando y asolando hasta los castillos de Constantinopla, escarmentándolos para que otra vez mirasen como han de enviar por acá sus armadas. Esto era mas conveniente hacello en los tiempos pasados que en estos presentes, porque en las fuerzas que se tenian en la mar eran tan pequeñas que no se perdia reputacion en buscar caminos de divertir la armada por estas vías. Pero estando las

cosas de la mar en el término que agora están, y que pueden estar este año, perdersía mucho si con obras se les otorgase esta superioridad, la cual se les confirmaria con apartarnos dellos. Demás de esto dejárseles ya en poder á Malta, toda la ribera de Génova y de otros servidores y confederados de V. M. podria peligrar lo de Cerdeña, lo de la costa de España y suceder otros casos por donde la ausencia de la armada de V. M. hiciese gran falta. V. M. viendo lo que tengo escrito podrá resolverse y mandarme avisar de lo que mas fuere su servicio para que yo sepa con tiempo lo que tengo de hacer.

En Cerdeña vale agora el pan mas barato que en Nápoles ni Secilia. Parésceme conveniente que V. M. invíe á mandar que se hagan en Caller y en Lalguer hasta diez mil quintales de bizcocho, peso de Castilla, y yo en Secilia veré de hacer si fuere posible hasta veinte mil quintales del mismo peso de España, y para esto será necesario que mande V. M. proveer de dinero porque lo de aquel reino me dicen que está tan exausto del que es forzoso hacer de allá la provision para lo dicho. En este reino no se podrá hacer ningun bizcocho porque el pan es tan caro que no conviene que aquí se fabrique. Podríase hacer provision de vino, de aceite y de legumbres, y esto me paresce que debe V. M. inviar luego á mandar al virey que se haga.

En Málaga tambien podria V. M. mandar que se hiciesen otros diez ó doce mil quintales de pan, y que las galeras que allá están trujiesen para cuatro meses, y para que puedan rehacer el bizcocho que hubieren comido, cuando tornaren á Barcelona se podrian allí hacer cuatro ó cinco mil quintales, los cuales servirán para esto y para avituallar las seis galeras que en Barcelona se han de armar; y hecho que las haya el gobernador, encomendaria el ponellas en agua y

á punto de lo demás á Marco Centurion, y yo proveeré al tiempo por la mejor via que pudiere, de los remos que las dichas seis galeras han menester, y veré tambien de enviar alguna cantidad de marineros y oficiales para ellas, con las que habrán de llevar la duquesa de Medinaceli. Tendrán tambien estas seis galeras falta de velas y cañamazos y cotoninas. Esto puede V. M. mandar al virey de Cataluña que lo invíe luego á comprar á Marsella que allí es mas barato que en otra ninguna parte. Podrá tambien el virey inviar á comprar telerías para camisas y calzones en Mompeller que allí las habrá á buen precio y con las galeras que llevarán los remos les inviaré yo la jarcia que habrán menester, la cual ha valido este año aquí á muy buen precio, y siendo proveidas de lo principal que es lo dicho, lo demás se les podrá ir dando por acá, y no hablo en lo de la artillería, porque creo que V. M. habrá mandado de donde se les ha de dar, y será bien que ansimismo mande V. M. que todo lo que se les diere sea con intervencion de los oficiales de V. M. para que haya dello la razon que conviene.

Aquí es muerto Juan Fernandez de Guadalupe pagador de las galeras del subsidio; háse puesto recaudo en lo del dinero y escrituras, y mientras V. M. manda proveer de otra persona hace el oficio de pagador un cuñado suyo que él traia en su compañía. Suplico á V. M. mande que el que se nombrare de nuevo venga con brevedad, y háme pesado cierto de la muerte de Juan Fernandez, porque servia á V. M. con mucho cuidado.

Para el entretenimiento de las galeras de mi cargo, suplico á V. M. mande proveer de dinero, pues sin él se pasaria la necesidad que V. M. puede considerar; y tambien suplico á V. M. mande despachar luego á Juan Andrea Doria y volver á Génova para que no haya falta en la salida de sus galeras.

De las cosas de Córcega no doy noticia á V. M. por estar mas cerca el embajador Figueroa, de quien habrá V. M. sabido y sabrá muy particularmente lo que ha pasado y pasare.

Suplico á V. M. mande tener memoria de lo que en mis cosas le supliqué en Barcelona, pues la voluntad con que sirvo y he servido siempre tienen mereseida esta merced, y espero que mis obras la merescerán cada dia mucho mayor. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Nápoles á 7 de enero 1565.—Criado y vasallo de V. M. que sus reales pies y manos besa.—Don García de Toledo.

En la carpeta de esta carta hay escrito de letra del Rey y tachado lo siguiente: *Estas de D. Garcia haced ver luego porque importa determinar y proveer lo que se pudiere en esto del armada del turco, y para esto vereis el dinero que D. Garcia pide y lo que habrá del subsidio.*

Por bajo añadido esto. "Envíos agora esto que toca á D. García porque se ha de tratar mañana en el Consejo dello y de lo de Córcega como lo tengo ordenado."

Sobre.—A la S. C. R. M. del Rey nuestro señor.

En manos del secretario Francisco de Eraso.

Dentro de la carta anterior hay la siguiente: *Carta original de D. Garcia de Toledo á Francisco de Eraso, fecha en Nápoles á 7 de enero de* 1565.

Dificultades de la empresa de que se habia hablado por aquel año.

Ille. Señor.—Pésame mucho estar en parte donde tan de tarde en tarde tenga cartas de v. m., así por mi satisfacion, como por parecerme verdaderamente que ningun parecer ni cosa que escriba tocante á los negocios que en este

despacho escribo á S. M. puede tener perfeccion, si primero no los trato juntamente con v. m.; y para confirmarme en esta opinion me hizo harto daño el aparejo que tuve en Barcelona de tratar lo pasado tan menudamente como se hizo, y si agora pudiera hacer lo mismo en presencia, sé que lo de este año, aunque venga la armada, ternia este verano el fin que tuvo el pasado. Déle v. m. buen principio y buen medio como suele, que con su parescer espero que dará Dios lo demás; y porque en la carta de S. M. digo lo que me ocurre, no lo tornaré á decir en esta por no cansar á v. m. dos veces. Y la resolucion de lo que se me ha de mandar y la provision del dinero para ejecutallo, suplico á v. m. sea á tiempo que se pueda sacar dello el provecho que yo deseo, y avisarme con brevedad de lo que se determináre, porque para muchas cosas es bien que yo sepa con tiempo lo que tengo de hacer.

En lo que toca á la otra empresa que por cartas hemos tratado, veo por este año grandes dificultades. La primera es el armar cierto el turco, y aunque no armase para pasar por acá sino para estar á la defensa de sus estados, hallo gran inconveniente por este año en la dicha empresa, porque habiéndonos de apartar tanto del reino de Nápoles y de Secilia aunque el turco tenga su armada en sus tierras estará muy mas cerca dellos para ofendellos que nosotros para defendellos, y cuando no hiciese otro estorbo sino ser nosotros forzados por este temor, dejar en dichos dos reinos la mayor parte de la infantería que hay en ellos, seria muy dañoso, porque demás de la falta que esta gente haria, el gasto seria muy mayor, pues se habria de hacer otra tanta en su lugar. Con esta dificultad concurre la segunda, que es haber sido el año tal en estos dos reinos, que el trigo y todas las demás vituallas están en precio muy alto, y de aquí naceria

un tercio mas de gasto del que en otros años se puede hacer: háse venido á invernar tan tarde, que primero que allá se tomase resolucion y veniesen las órdenes, quedaria poco tiempo para proveer lo necesario, y como hemos picado al turco con lo del Piñon, tanto mas es de creer que verná la armada á tornar por sí, y si este año no lo hace es de tener por cierto que tampoco lo hará el que viene, en el cual espero que ya la armada de S. M. estará en término de poder hacer con ella los desiños que para ofender son menester, y no se ha hecho poco el tenella para este verano en término que se pueda tener esperanza de igualdad, que habiéndose perdido una armada en los Gelves y otra en la Redura (1) sin otras que ha habido de por medio, sé que no ha habido hombre en la cristiandad ni aun fuera della, que haya creido vernos tan presto en este estado. No pongo otros muchos inconvenientes que se me ofrecen, por no hacer la carta mas larga, ni escribo por estas causas las provisiones que se han de hacer, ni lo demás que v. m. manda sobre este negocio, porque la suma del dinero por causa de la carestía seria tan grande, que temo que no escandalizase allá para el año que viene. Tambien espero que en este medio se habrá apaciguado S. M. con Su Santidad, y que le podriamos meter en el negocio para que ayudase á él. En esto y en todo lo demás que escribo, podrá v. m. avisarme de lo que allá se quiere y determina, que pues lo principal para todo es el pan, y deste escribo, como verá v. m. en la carta de S. M., que se comience á hacer

Ya una relacion de las galeras que se perdieron.

(1) Así, será *Herradura*.

buena suerte, podráse mandando S. M. otra cosa, hacer mayor cantidad con mucha mayor diligencia.

Yo me hallo con salud para ejecutar todo lo que se me mandare, y téngolo por muy buen agüero, porque habiéndomela dado Dios teniéndola tan perdida, tengo esperanza en el que me la da, para hacelle algun gran servicio.

Las relaciones no se invian, porque la ida de Francisco de Ibarra ántes de acabar la navegacion, lausencia que despues han hecho sus oficiales sin saber yo nada, ha puesto mucho embarazo en todo. Vánse juntando papeles y sacando la luz que se puede dellos, y dende Mecina se enviarán con toda perfeccion que se pudiere.

Juan Fernandez de Guadalupe es muerto aquí, y en el dinero y escrituras se ha puesto recaudo; era bonísimo hombre y servia muy bien, y he sentido mucho su muerte. En este medio que de allá se provea persona, hace el oficio un cuñado suyo que él traia consigo. Es necesario que de allá se haga nueva eleccion, y que venga con brevedad el que ha de servir este oficio.

De proveedor general hay gran necesidad, y la habrá muy mayor cuanto mas entrare el verano; v. m. procure que se provea. He escrito como v. m. habrá visto que me parecia bien la persona de Pedro Verdugo, y es ansí como lo digo, pero el que conozco agora de mayor habilidad para este cargo es el secretario Soto que está allá, y este me descansaria muy mucho, porque es gran trabajador y sabe lo que hace y se ha criado en este oficio toda su vida; y pasando por mi mano como pasan todos los precios de las vituallas y municiones, con cualquier persona que lo sirva no puede haber falta en lo de la hacienda. Si allá se puede encaminar esto de Soto, supliquelo v. m. á S. M. de mi parte, porque él será muy bien servido y para mí será grandísimo descanso.

Tambien se acuerde v. m. de proveer de dinero para el entretenimiento de estas galeras de mi cargo, y de acordar á S. M. la conclusion de lo que toca á mi particular, como se lo suplico en mi carta, pues mis servicios y voluntad de hacellos mayores le tienen merecido y merecen mayor merced.

A Pedro pienso que podré enviar con la duquesa de Medinaceli; v. m. le terná allá por hijo en pago de selle su padre tan servidor, y beso las manos á mi señora doña Mariana.

Ya v. m. se acuerda de lo que supliqué á S. M. dende el Piñon sobre aquellas limosnas, y lo que S. M me mandó responder. Suplico á v. m. me avise si se ha dado órden para la ejecucion dello, ó si se ha de dar, porque no haciéndose cumpliré yo de mi poca hacienda la parte que pudiere. A mi señora doña Mariana beso muchas veces las manos. Guarde nuestro Señor la ilustre persona de v. m. con el acrecentamiento que mas desea. De Nápoles á 7 de enero 1565.—Servidor de v. m.—Don Garcia de Toledo.

Carta original de D. García de Toledo á S. M., fecha en Nápoles á 9 de enero 1565.

De la fortificacion de Perpiñan y de la del Peñon—Dinero y como se deberia remitir.

(Archivo general de Simancas.—Negociado de Estado, legajo núm. 1034.)

S. C. R. M.

Teniendo ya escrito el despacho que va con esta, he recibido la de V. M. de los 29 de noviembre, y por ser en respuesta de las que yo escribí dende Puerto Venere, terné poco mas que decir en esta.

Lo que V. M. ha mandado á Juan Baptista sobre la for-

tificacion de Perpiñan está muy bien, y no hay duda sino que cuanto es mayor la espalda de los caballeros, tanto es mejor y mas segura la fortaleza; y para ser perfeto un caballero, no quiere menos que los ochenta palmos de espalda que V. M. dice, y los cuarenta de casamata; pero témome que si saliese tanto afuera á la parte del lugar, que seria necesario hacer gran ruina de cosas, y que habiéndose de bajar porque el sitio es pendiente, se sujetaria á algunos padastros del mismo lugar, y que para cubrirse de ellos seria menester alzarse muy demasiado con los dichos caballeros, pero estando sobre él hecho se podrá allá mejor determinar de lo que yo podria decir aquí. Sé que aquello importa mucho al servicio de V. M. que se haga con gran brevedad, y si V. M. se acuerda de hacer otro castillo en Puigcerdan, á mi juicio de ejército de tierra no hay que temer de Cataluña, pues se les cerrarán con estos dos castillos las puertas por donde podrian entrar á ofendella.

En lo de Diego Perez Arnalte, no me acuerdo yo que jamás él me pediese á cuatro escudos por soldado, porque fuera para mí tanta novedad, que luego me resolviera en respondelle; lo que él me pedió fué que su gente se pagase al sueldo de Italia, y á esto yo le dije que no podia hacello, pero que le ayudaria con V. M., y por estar encima de un escollo y por agora sin la ganancia que suelen hacer los soldados de otros presidios, me parescia justo el pagalle al sueldo de Italia como V. M. me escribe que lo ha mandado hacer.

Los cuarenta escudos que pide al mes para dar á algunos gentiles hombres, me paresce que podrian ser veinte, y que se repartiesen en diez soldados los que á él les paresciese, pues con dos escudos mas de sus pagas será por allá moderado entretenimiento.

En los mosqueteros escribe verdad que allí son muy necesarios, y aun en cualquier plaza de Berbería; pero no pide razon en querer que se dé á un soldado que está en un castillo lo que se da á otro que trae de noche y de dia el mosquete á cuestas, siendo del uno escesivo el trabajo y del otro ninguno. Podríanse pagar veinte mosqueteros, porque á lo que me acuerdo, no le dejé yo mas número, y á estos dalles un escudo de ventaja á cada uno, y lo de los mosquetes téngolo por la cosa del mundo mas nescesaria, si se hubiese de

hacer empresa en Berbería, y este verano pasado hemos bien visto el gran útil que de ello se sacaba.

Cuando trazábamos Chapin y yo la fortificacion del Piñon, fuí de parescer que se quitase de la dicha plaza la muralla primera, y que se defendiese la segunda, porque demás de no estar sujeta á la batería de fuera, como está la muralla baja, es el sitio mucho mas fuerte y puédese defender con menos gente, y siempre despues acá he tenido esta opinion en la cabeza, de la cual me quitó Chapin con dos razones; la una porque perdiamos una cisterna que está cerca de la muralla que se hubiera de quitar, y la otra porque detrás de dicha muralla hay pedazos de sitio llanos, que siendo el otro tan accesible, no convenia dejar á los enemigos la comodidad deste poco de llano, si esta llanura se escarpase como se puede hacer, dándole tal pendencia en el escarpe que no se perdiesen: sobre el tener en pié ternía yo por muy bueno dejar lo bajo y quedar con lo alto, porque se defenderá con mucho menos gente, menos artilleria y mas seguridad, y tanto mas si es verdad lo que acá me dicen que se ha hallado un pozo de agua dentro, y yo por mí no hallaba otro inconveniente mas principal sino la falta del agua para que no se haga lo que digo; pero aunque lo del pozo no fuese, se podrian hacer tambien cisternas en lo alto.

He holgado muy mucho que V. M. haya mandado á don Alvaro que vaya á lo de Tituan, porque cierto aquello importa mucho para que cuatro ó cinco fustillas no inquieten esa costa, y si del rio de Alarache ó de otra parte alguna de aquellas marinas rescebiese la costa algun daño, mándemelo V. M. avisar, porque se busque remedio para estorballo.

En lo del dinero que ha de venir para estas galeras, así este de agora como el que de aquí adelante se hubiere de proveer, es muy bien como V. M. dice, y Eraso me escribe mas particularmente que se procure de no pagar intereses, porque siendo siempre grandes y habiendo de ser continuos, seria mucha pérdida para los de agora; me paresce que hay dos caminos para que venga, el uno es con las dos galeras que llevarán á Juan Andrea y al comendador mayor, que irán tambien armadas que se podria aventurar en ellas, y en este medio veré por acá si será bien asegurallos, porque no se perderá tanto en la seguridad que no se gane mas

en la ganancia que se hará en la moneda, que creo que pasará de doce por ciento si los reales son nuevos, y si de aquí adelante se inviase en barras de plata ganarsia lo que allá se paga de batilla y hasta á xiiii por ciento. El otro expediente de traer este dinero, es que le traigan las galeras que han de traer la infantería en Córcega, porque aunque este es algo mas largo, es mucho mas seguro, y en este medio yo procuraré de remediar por acá con el menos interese que se pudiere, que será harto menor que el padecer el de los diez por ciento, y quizá podrá ser no ser forzado á padescer ninguno. Con una destas dos ocasiones puede V. M. mandar venir el dinero, y yo por el mejor tengo el venir con la dicha infantería como digo, y porque estas galeras han de volver á España como escribo en la otra carta que va con esta, si se hubieren de tornar por Génova, podrán dejar allí el dinero, y sino dejallo en Córcega en parte segura que yo procuraré de inviar luego á cobrallo; y si Marco y D. Alvaro hallasen en aquella isla las diez y ocho ó veinte galeras que allí quedaron, podránle dejar en ellas avisándome de lo que hicieren para que no se pierda tiempo en la cobranza. De aquí adelante siendo V. M. servido se podrá proveer el dinero para las pagas de las galeras en dos tiempos, el uno la mitad de agosto para pagar al invernar lo que hubieren servido el verano, y el otro el primero de hebrero para poder hacer la paga que hubieren servido el invierno, y el adrezo para el verano; y en estos tiempos tendré manera para cobrar este dinero sin daño, el cual ha de estar en Barcelona, porque como no haya falta en hallarse allí para cuando digo, se podrá efetuar lo que se pretende en rehuir las pérdidas, y ántes creo que será con ventaja. Si á V. M. le paresce otra cosa mándemelo avisar, que á mí por agora no me ocurre mas de lo dicho, y los que trujeren el dinero, les ha V. M. de mandar que hagan dél hasta ponelle en poder destos oficiales lo que yo les mandare.

Don Fadrique de Carvajal está muy malo, y en término que dicen los médicos que no pasará de mañana. A Eraso tengo escrito lo que sobre su cargo me ocurre, y así me remito á su relacion.

Los tiempos se han tornado á gastar de manera que estando para partir me lo han estorbado. Paresce que hoy se tornan á aderezar, y me dan esperanza para poder partir

esta noche ó mañana, que lo deseo en extremo, porque es de grande inconveniente por muchos respetos el tardar en pasar á Secilia. Guarde nuestro Señor la vida de V. M. por tan largos años como sus criados y vasallos deseamos y la cristiandad ha menester. De Nápoles á 9 de enero 1565.—Criado y vasallo de V. M. que sus Reales piés y manos besa —Don García de Toledo.

Carta original del Gran Maestre á S. M., fecha en Malta á 15 de hebrero de 1565.

Le avisa la llegada de la escuadra de vuelta del Peñon, y se alegra del buen suceso de la empresa.

(Archivo general de Simancas.—Estado, legajo núm. 1129.)

S. M. C.

Aunque nuestras galeras, las cuales llegaron aquí á ocho del presente de vuelta de la empresa del Piñon de Velez, hayan llegado tan tarde, me he holgado infinito de entender en particular el buen suceso de esta jornada y progreso de su viaje, y mucho que se hubiesen hallado en todo lo necesario en él, pues con tanto cuidado deseo yo siempre anden ocupadas en el servicio de V. M. nuestras cosas, que placerá á Dios vea yo aun en mis dias otras ocasiones en que podamos emplearnos, que no sean de menos momento que esto. Rescibí con ellas la de V. M. de 29 de agosto, en que mandaba no pasasen adelante, que las alcanzó en el Piñon, y está bien lo hecho, que verdaderamente no me pudiera consolar sino llegáran á tiempo, habiéndose detenido por acá por las causas que á V. M. escribí. Cuya S. C. Real persona guarde nuestro Señor y conserve felicísimamente. En Malta á 15 de hebrero de 565.—De V. S. C. M. humilde servidor—El Gran Maestre Jehan de Valete.

Sobre.—A la S. M. C.ca

FIN DEL TOMO VEINTE Y SIETE.

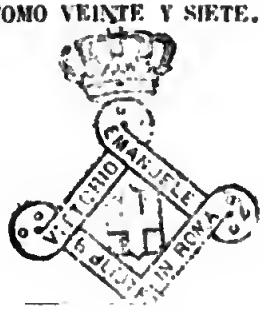

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE TOMO.

Páginas.

Cárlos (Príncipe D.)— V. Continuacion de los documentos relativos al..... hijo de Felipe 2.°

Continuacion de los documentos relativos al Príncipe D. Cárlos, hijo de Felipe 2.° Desde la página 5 hasta la.. 210

—Facsímile de su firma, página 127 y.. . . . 183

Correspondencia de Felipe 2.° con el duque de Medinasidonia sobre su derecho á la corona de Portugal, y ocupacion de este reino despues de la muerte del cardenal D. Enrique. Desde la pág. 210 hasta la. 398

Documentos relativos á la conquista del Peñon por D. García de Toledo en 1564. Desde la pág. 398 hasta la. 574

Felipe II.—V. Correspondencia de.... con el duque de Medinasidonia sobre su derecho á la corona de Portugal, y ocupacion de este reino despues de la muerte del cardenal D. Enrique.

Medinasidonia (duque de)—V. Correspondencia de Felipe 2.° con el duque de..... sobre su derecho á la corona de Portugal, y ocupacion de este reino despues de la muerte del cardenal D. Enrique.

Toledo (D. García de), ayo del Príncipe D. Cárlos, facsímile de la firma de 182

Toledo (D. García de)—V. Documentos relativos á la conquista del Peñon por ..... en 1564.

Rep 202184

477,091